



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

24ª REUNION – 17ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 2006

PERIODO 124º

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini,
Patricia Vaca Narvaja
y Juan Manuel Urtubey

Secretarios:

doctor **Enrique R. Hidalgo,**
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta,**
doctora **Silvia B. Márquez**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
 ACCASTELLO, Eduardo Luis
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ARGÜELLO, Jorge M. A.
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARIAGA, Julio Esteban
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo N.
 AUGSBURGER, Silvia
 AZCOITI, Pedro José
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BARRIONUEVO, José Luis
 BAYONZO, Liliana A.
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCO, Lía Fabiola
 BIELSA, Rafael Antonio
 BINNER, Hermes Juan
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BONACORSI, Juan Carlos
 BORSANI, Luis Gustavo
 BÖSCH DE SARTORI, Irene Miriam
 BRILLO, José R.
 BULLRICH, Esteban José
 BURZACO, Eugenio
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTOS, José María
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Marina
 CAVADINI, Eduardo Víctor
 CECCO, Carlos Jaime
 CÉSAR, Noemí
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CITTADINI DE MONTES, Stella Maris
 COIRINI, Adriana Elsa
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, José Manuel
 CÓRDOBA, Stella Maris
 COSCIA, Jorge Edmundo
 COSTA, Roberto Raúl
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Nélica
 DOVENA, Miguel Dante
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRO, Francisco José
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 GALANTINI, Eduardo Leonel
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA DE MORENO, Eva
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
 GARCÍA, María Teresa
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GENEM, Amanda Susana
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ITURRIETA, Miguel Ángel
 JANO, Ricardo Javier
 JEREZ, Esteban Eduardo
 KAKUBUR, Emilio
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEMOS, Silvia Beatriz
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LUSQUINOS, Luis Bernardo
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MACRI, Mauricio
 MAFFEI, Marta Olinda
 MARCÓ DEL PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARCONETTO, Aldo Juan
 MARINO, Adriana del Carmen
 MARINO, Juliana Isabel
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
 MARTINI, Hugo
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MERINO, Raúl Guillermo
 MOISÉS, María Carolina
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELÓ, José Ricardo
 MORANDINI, Norma Elena
 MORENO, Carlos Julio
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PANZONI, Patricia Ester
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PERIE, Hugo Rubén
 PESO, Stella Marys
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 PORTO, Héctor Norberto
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz Liliana
 ROMÁN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSO, Graciela Zulema
 ROZAS, Ángel
 RUCKÁUF, Carlos Federico
 SALUM, Osvaldo Rubén
 SANTANDER, Mario Armando
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SARTORI, Diego Horacio
 SESMA, Laura Judith
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOSA, Carlos Alberto
 SOTO, Gladys Beatriz
 SPATOLA, Paola Rosana
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORANI, Federico Teobaldo Manuel
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester

THOMAS, Enrique Luis
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TONELLI, Pablo Gabriel
 TORINO, Héctor Omar
 TORRONTEGUI, María Angélica
 TULLIO, Rosa Ester
 UÑAC, José Rubén
 URTUBEY, Juan Manuel
 VACANARVAJA, Patricia
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 VARISCO, Sergio Fausto
 VELARDE, Marta Sylvia
 WEST, Mariano Federico
 WILDER, Ricardo Alberto

ZANCADA, Pablo Ventura
 ZIMMERMANN, Víctor
 ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, CON LICENCIA:

BONASSO, Miguel
 BRUE, Daniel Agustín
 CORNEJO, Alfredo Víctor
 CUEVAS, Hugo Oscar
 FRANCO, Hugo Alberto
 GARÍN DE TULA, Lucía
 JEREZ, Eusebia Antonia
 LEMME, María Alicia
 MANSUR, Nélica Mabel

MONTENEGRO, Olinda
 OCAÑA, María Graciela
 OSCOS, María Ilse
 PÉREZ, Alberto César
 RITONDO, Cristian Adrián
 SALIM, Juan Arturo
 TOMAZ, Adriana Elisa

AUSENTES, CON AVISO:

CAMAÑO, Graciela
 MONTE, Lucrecia
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 TOLEDO, Hugo David
 VILLAVERDE, Jorge Antonio

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.127). (Pág. 22.)

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 13.)
 2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 14.)
 3. **Consideración de la autorización** presentada por la señora diputada doña María Alicia Lemme para ocupar el cargo de delegada organizadora del municipio de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, y de la correspondiente **licencia** sin goce de dieta. Se conceden. (Pág. 14.)
 4. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 14.)
 5. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** Se aprueban. (Pág. 15.)
 6. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se declara héroe nacional al general don Martín Miguel de Güemes (116-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.125). (Pág. 16.)
 7. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Migratorio entre la República Argentina y la República de Bolivia (72-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.126). (Pág. 17.)
 8. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias (220-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.127). (Pág. 22.)
 9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres (258-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.128). (Pág. 26.)
 10. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional mediante la ley provincial 7.252 (90-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.129). (Pág. 31.)
 11. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de ley de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara a la ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones, Capital Nacional de la Yerba Mate (5.376-D.-2005). Se sanciona. (Pág. 33.)
 12. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración. (Pág. 36.)
- I. **Dictamen** de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí de

- adhesión al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, a conmemorarse el 28 de mayo de cada año (2.786-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 36.)
- II. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Nacional del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires “El pensamiento kinésico actual, tendencias en el proceso de rehabilitación”, a realizarse del 10 al 12 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.695-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 37.)
- III. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las instalaciones radioeléctricas existentes en el país que generan radiaciones no ionizantes (2.583-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 38.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano en el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros por el cual se declara de interés parlamentario el X Congreso Internacional Inmobiliario, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.058-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 39.)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se declara de interés educativo nacional el libro *Auxiliar es lo primero. Manual de primeros auxilios*, del doctor José Luis Bazán (139-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 39.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz por el que se adhiere al Día Internacional de la Latinidad a celebrarse el 15 de mayo de 2006 (2.349-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 41.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en los proyectos de declaración de los señores diputados Storero (2.887-D.-2006) y Canteros y otros (2.815-D.-2006) por los que se expresa pesar por el fallecimiento del ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Ricardo Molinas. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 42.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la creación de un juego de mesa diseñado por los alumnos de la Escuela N° 518 de sordos e hipoacúsicos de la localidad de Esquel (3.028-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 43.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Argentino de Floricultura y las VIII Jornadas Nacionales de Floricultura (2.369-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 44.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento al mercado de todo el país del endulzante producido a partir de *Stevia rebaudiana* cultivada en la provincia de Misiones (2.421-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 44.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara los Primeros Cursos de Capacitación en Ganadería Intensiva que se llevaron a cabo entre el 9 y el 10 de mayo de 2006 (2.493-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 45.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa beneplácito por la decisión de asignar montos presupuestarios del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina a

- cada una de las provincias participantes (2.523-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 45.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de “A todo trigo” y “Agro tendencias” a llevarse a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2006 (2.601-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 46.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Expo Daireaux 2006 que se llevó a cabo los días 20 y 21 de mayo de 2006 (2.605-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 47.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Uñac por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Olivicultura celebrado el 24 de mayo del corriente año (2.733-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 47.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Primera Exposición Regional de la Producción a realizarse entre los días 25 y 28 de mayo de 2006 (2.774-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 47.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Actualización Técnica en Control y Manejo del Renoval (2.824-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 48.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de Riesgo y Seguro Agropecuario (2.825-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 48.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Primera Exposición Nacional de Producciones Intensivas Prod-Inten 2006 (2.826-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 49.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Foro Ruralidad y Desarrollo en la Región Pampeana: Estrategias para la Sustentabilidad (2.829-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 49.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Urubey por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de Expo-Mosconi 2006 (2.841-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 50.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Solanas por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento como país libre de la encefalopatía espongi-forme bovina “vaca loca” por parte de la Organización Mundial de la Sanidad Animal –OIE– (2.872-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 51.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Cantos por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA (2.976-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 52.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en Maíz, que se realizará en Pergamino, pro-

- vincia de Buenos Aires (3.124-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 53.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario la 62ª Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, a realizarse en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe (3.204-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 53.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pronta ejecución de obras viales, de infraestructura y especialmente energéticas que permitan el pleno desarrollo de la actividad agropecuaria en la provincia de Catamarca (3.222-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 54.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de los señores diputados Oliva y Brue por el que se declaran de interés parlamentario la XIX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio "Expo-Bandera" y la VII Fiesta Provincial del Ternero Santiagueño, a realizarse en la provincia de Santiago del Estero (3.507-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 55.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Delich por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad de monedas en circulación (2.706-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 56.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Sarghini por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los deudores hipotecarios alcanzados por el Sistema de Refinanciación Hipotecaria (ley 25.798) (3.220-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 57.)
- XXX. **Dictamen** de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Peso por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara el Plan Operativo Anual I, período octubre 2005-mayo 2006, el cual postula el "Apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial en la Argentina", convenio de financiación firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) y la Comunidad Europea (138-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 58.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Economía en los proyectos de declaración del señor diputado Fabris (2.323-D.-2006) y de la señora diputada Soto (2.596-D.-2006) por los que se declara de interés legislativo y de interés nacional el VII Simposio Internacional sobre América Latina y el Caribe: "El impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región", a realizarse en octubre de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 59.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y otros por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Internacional de Responsabilidad Social, Empresarial, Universidad y Desarrollo, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.960-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 61.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado West por el que se declaran de interés parlamentario los actos conmemorativos del bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires de manos del imperio británico (188-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 62.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por la puesta en condiciones y exhibición en el Museo de La Plata de la Colección Egip-

- cia (2.000-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 63.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.072-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 65.)
- XXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XVIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, a realizarse en Puerto Madryn, provincia del Chubut (745-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 66.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta y de la señora diputada Bianco por el que se expresa beneplácito por la creación del Museo Temático “Ernesto ‘Che’ Guevara” en Caraguatay, provincia de Misiones (2.144-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 67.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Marino (J. I.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la restauración y reacondicionamiento del puente traspasador “Nicolás Avellaneda” de la Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.203-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 68.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se expresa repudio por los actos de vandalismo contra las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peñaloza y otras ubicadas en la Calle-Museo Caminito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.261-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 69.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés cultural el Encuentro Nacional de Artesanías Cahuané y el Encuentro de Jóvenes Artesanos, que se realiza anualmente, desde el mes de marzo de 1993, en la provincia de Buenos Aires (2.262-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 70.)
- XLI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la solución a diversos problemas estructurales en el monumento histórico nacional de la iglesia de San Roque, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (2.328-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 71.)
- XLII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada González y otros por el que se declara de interés parlamentario el espectáculo *Cosas del otoño* (2.499-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 72.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por la obtención del galardón internacional otorgado al compositor argentino Osvaldo Golijov por el Musical American International Directory of the Performing Arts (2.510-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 73.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Alejandra Boero (2.512-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 75.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación

- (2.531-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 76.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Storero y de la señora diputada Tate por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra musical *Al nido*, del compositor Juan Manuel Patarca (2.533-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 77.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Godoy (J.C.L.) y otros por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso de Turismo de Entre Ríos (1.758-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 78.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se declara de interés de la Honorable Cámara a la I Conferencia Regional sobre las Comunicaciones en el Turismo a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.545-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 79.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Federación misión posible: del turismo espontáneo al planeamiento estratégico*, de los autores Luisa E. Bolonini y Gustavo Capece –Colección *Teoría y práctica del turismo*– Ladevo Ediciones, Buenos Aires, 2002 (2.550-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 81.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Uñac por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Turismo de Invierno (ETI 2006) (2.559-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 82.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Giorgetti por el que se expresa beneplácito por la designación de nuestro país como invitado de honor a la Feria Internacional Expovocaciones y Expoconsumo a realizarse en España (2.580-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 82.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por los datos proporcionados por el INDEC sobre turismo que reflejan un incremento durante el primer trimestre de 2006 (2.775-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 83.)
- LIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la creación de un vivero forestal por parte de la escuela N° 32 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa (710-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 84.)
- LIV. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración del señor diputado Mongeló por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor de La Prensa, Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda., en la edición del periódico “El Diario de la Región” de la provincia del Chaco (109-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86.)
- LV. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de los señores diputados Godoy (R.E.) y Gioja por el que se expresa beneplácito por la apertura de receptorías en todo el país del Instituto Nacional de Vitivinicultura (2.263-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 87.)
- LVI. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los estados financieros al 31/12/2001 del Proyecto

- de Rehabilitación de Rutas Nacionales (91-S.-2006). Se sanciona. (Pág. 89.)
- LVII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo que le impiden emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 (92-S.-2006). Se sanciona. (Pág. 100.)
- LVIII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para que la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. adecue su gestión tendiente a la regularización de las observaciones formuladas por el organismo de control externo (93-S.-2006). Se sanciona. (Pág. 103.)
- LIX. **Dictamen** de la Comisión de Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora diputada Morandini por el que se expresa preocupación por la violación de correspondencia privada y de secreto profesional del que fue víctima el periodista Daniel Santoro. Se sanciona un proyecto de declaración (2.543-D.-2006). (Pág. 104.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el hallazgo del paleontólogo Rodolfo Coria y de Philip Curie, quienes descubrieron en la provincia del Neuquén los restos de un dinosaurio bautizado como *Mapusaurus roseae*. Se sanciona un proyecto de resolución (1.853-D.-2006). (Pág. 105.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el hallazgo arqueológico de la primera colonia española en el estrecho de Magallanes, realizado por las arqueólogas Ximena Senatore, Mariana de Negris e Isabel Cruz (1.855-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 107.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores diputados Chiacchio y Villaverde por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del X Congreso de Historia Aeronáutica y Espacial, que se realizara en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil (2.495-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 109.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por la designación del investigador argentino doctor Carlos Frasch como miembro asociado extranjero en la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos (NAC) (2.509-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 111.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Eco Polar 2006 que se realizara en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego (2.721-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 111.)
- LXV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés parlamentario Biolantina 2006 – Impacto Socio Económico de la Biotecnología, VII Feria Congreso Latinoamericano de Biotecnología y III Congreso Argentino de Biotecnología, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.881-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 113.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso

- Iberoamericano de Derecho Civil, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche (2.969-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 114.)
- LXVII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri y de la señora diputada Marino (A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se restrinja el ingreso al país de ajo procedente de China a precios subsidiados (598-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 115.)
- LXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Transportes en los proyectos de declaración de la señora diputada Mansur y otros (1.812-D.-2005) y de resolución del señor diputado De Bernardi (1.482-D.-2006) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de una campaña de educación vial a nivel nacional. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 116.)
- LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución de la señora diputada Richter por los que se expresa beneplácito por la obtención de las medallas de oro por parte de las deportistas argentinas Jessica Bopp, Paola Benavides y Anabella Farías; y de plata por parte de las deportistas argentinas Romina Alcántara, Nancy Pineda, Romina Iñíguez y Tamara García, en el Campeonato Panamericano Juvenil Sub 19 y Femenino de Boxeo Amateur realizado en Caseros, provincia de Buenos Aires (3.215 y 3.216-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 118.)
- LXX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se expresa beneplácito por la obtención de la medalla de plata por parte del deportista argentino Fernando Iglesias en el Panamericano de Mayores de Lucha, realizado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil (3.217-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 119.)
- LXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Salim (J.A.) por el que se expresa beneplácito por el ascenso del Club San Martín de Tucumán a la división B Nacional de fútbol (3.219-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 119.)
- LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la consagración del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, como campeón de la Liga Nacional de Básquet Movistar (3.026-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 120.)
- LXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Nacional del Foro Social del Deporte que se realizó en la provincia de Córdoba (3.290-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 120.)
- LXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se expresa beneplácito por el desempeño del tenista argentino Diego Hartfield en el primer encuentro de ATP, dando apertura al Abierto de Francia 2006 (3.413-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 121.)
- LXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Pastoriza por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare al año 2007 como el Año de Homenaje a Fray Mamerto Esquiú (341-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 121.)
- LXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula por la que se adhiere al 180° aniversario del natalicio de fray Mamerto Esquiú, el "orador de la Constitución Nacional" (716-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 123.)
- LXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Uñac y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 11° edición ininterrumpida de la Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación, para celebrar el 444° aniversario de la fundación de la ciudad de San Juan, a

- realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.554-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 124.)
- LXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de la revista "Sonoro Utopía" para discapacitados visuales (699-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 125.)
- LXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Braille - Lazo Rojo para la prevención del HIV-sida en las personas ciegas y disminuidas visuales", desarrollado por la Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino (2.252-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 127.)
- LXXX. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de campañas de prevención sobre la ludopatía – adicción al juego– (1.425-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 129.)
- LXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski y otros por el que se declara de interés legislativo el XXVIII Congreso de la Alianza Panamericana de Médicas y VI Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Mujeres Médicas, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.726-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 130.)
- LXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación del Registro de Guías de Pesca Deportiva (2.575-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 130.)
- LXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por las jornadas de capacitación realizadas en el marco del programa Discapacidad y Deportes 2006 desarrolladas el 12 de mayo de 2006 en la provincia de Chubut (2.789-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 132.)
- LXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros por el que se declara de interés parlamentario la realización de la edición 2006 de la Feria Forestal Argentina que se llevará a cabo del 21 al 24 de septiembre en Posadas, provincia de Misiones (2.424-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 133.)
- LXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Müller por el que se declara de interés legislativo el proyecto Area Metropolitana de la Bahía, en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (1.177-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 134.)
- LXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración de los señores diputados Binner y Augsburger (1.635-D.-2006), Urtubey (1.648, 2.588 y 2.840-D.-2006), Pastoriza (1.810-D.-2006), Binner y otros (1.826-D.-2006), Oliva y Brue (2.406, 2.654 y 2.655-D.-2006) y de las señoras diputadas Tomaz (1.674-D.-2006) y Carmona y otros (2.860-D.-2006) y de resolución de la señora diputada Montenegro y otros (1.689-D.-2006) y de los señores diputados Kakubur (2.565-D.-2006), De Marchi (2.609-D.-2006) y Macchi (2.651 y 2.928-D.-2006) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de Santa Fe, Salta, Buenos Aires, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Corrientes, Chaco, Misiones, Mendoza y Entre Ríos. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 134.)

- LXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Córdoba y otros por el que se expresa beneplácito por la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema Postes SOS de Comunicación para Emergencias en Rutas, en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz (2.014-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 138.)
- LXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto de la Red de Ciclovías de las Américas (2.211-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 139.)
- LXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda al control de los transportes de larga distancia procurando el cumplimiento de la norma vigente, ley 24.449 y sus complementarias (2.246-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 139.)
- XC. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Accastello y otros por el que se expresa beneplácito a la iniciativa del Poder Ejecutivo de implementar un tren de alta velocidad entre las ciudades de Buenos Aires y Rosario, y entre ésta y Córdoba (2.397-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 140.)
- XCI. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la próxima reunión de presidentes del Mercosur a realizarse en Córdoba, los días 20 y 21 de julio de 2006 (3.802-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 141.)
- XCII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se expresa beneplácito por el III Congreso de Soja del Mercosur, Mercosur 2006, a realizarse en Rosario durante el mes de junio (2.827-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 141.)
- XCIII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en los proyectos de resolución del señor diputado Cigogna (3.033-D.-2006) y de declaración de la señora diputada Romero y otros (3.161-D.-2006) por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal en homenaje al doctor Enrique García Vitor, a realizarse en Mar del Plata. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 143.)
- XCIV. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas “Discapacidad, Familia y Trabajo Interdisciplinario”, organizadas por el Hogar de Día Betania –Espacio de Formación en Discapacidad– que se realizarán en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires (3.851-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 145.)
- XCV. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez por el que se declaran de interés legislativo las Primeras Jornadas Hispano-Argentinas de Actuación en Trastornos del Espectro Autista –Consenso Internacional 2006– organizadas por el Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la Fundación Trastornos del Espectro Autista (TEA), a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.852-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 146.)
- XCVI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada López y del señor diputado Caserio por el que la Honorable Cámara adhiere a los festejos por el 130º aniversario de la fundación de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba (4.198-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 147.)

- XCVII. **Proyecto de declaración** de las señoras diputadas Rosso y Conti por el que se declara de interés legislativo el VII Congreso Argentino de Osteoporosis y el V Congreso Argentino de Enfermedades del Metabolismo Oseo y Mineral del Mercosur (4.201-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 148.)
- XCVIII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 12. I a 12. XCVII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 148.)
13. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Dellepiane de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de celebrar una sesión de carácter secreto con motivo de manifestaciones del señor diputado Depetri publicadas en el diario "La Nación". Se rechaza. (Pág. 148.)
14. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (101-S.-2006). Se sanciona definitivamente (*ley 26.124*). (Pág. 150.)
15. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 271.)
- B. **Asuntos entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 297.)
- II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 298.)
- III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 298.)
- IV. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 298.)
- V. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 298.)
- VI. **Dictámenes observados.** (Pág. 302.)
- VII. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 302.)
- VIII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 302.)
- IX. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 302.)
- X. **Peticiones particulares.** (Pág. 305.)
- XI. **Proyectos de ley.** (Pág. 305.)
- XII. **Proyectos de resolución.** (Pág. 308.)
- XIII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 314.)
- XIV. **Licencias.** (Pág. 317.)
- C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**
1. **Bayonzo.** (Pág. 317.)
 2. **Bertol.** (Pág. 318.)
 3. **Cantero Gutiérrez.** (Pág. 320.)
 4. **Carrió.** (Pág. 322.)
 5. **Colombi.** (Pág. 329.)
 6. **Comelli.** (Pág. 330.)
 7. **De Bernardi.** (Pág. 332.)
 8. **De la Rosa.** (Pág. 333.)
 9. **Díaz Bancalari.** (Pág. 334.)
 10. **Fabris.** (Pág. 338.)
 11. **Ferro.** (Pág. 339.)
 12. **Galvalisi.** (Pág. 344.)
 13. **Jerez.** (Pág. 354.)
 14. **Lamberto.** (Pág. 355.)
 15. **Lemos.** (Pág. 357.)
 16. **Lovaglio Saravia.** (Pág. 362.)
 17. **Marconato.** (Pág. 363.)
 18. **Macchi.** (Pág. 365.)
 19. **Peso.** (Pág. 368.)
 20. **Rodríguez (M.V.).** (Pág. 369.)
 21. **Rosso.** (Pág. 378.)
 22. **Solanas.** (Pág. 379.)
 23. **Vanossi.** (Pág. 381.)
- D. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones** (julio de 2006). (Pág. 384.)
-
- En Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de 2006, a la hora 16 y 54:
- 1**
- IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**
- Sr. Presidente** (Balestrini). — Con la presencia de 135 señores diputados queda abierta la sesión.
- Invito al señor diputado por el distrito electoral de Buenos Aires, don Alfredo Néstor Atanasof, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.
- Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Alfredo Néstor Atanasof procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 21 y 22 que obran en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo.

Atento a que el punto sobre tablas que figura en el Boletín de Asuntos Entrados N° 21 corresponde al retiro de un proyecto, si hubiere asentimiento se procederá en la forma solicitada.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan concedidas las licencias solicitadas.

3

AUTORIZACION Y LICENCIA

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar la presentación formulada por la señora diputada María Alicia Lemme, por la que solicita autorización de la Honorable Cámara para continuar ocupando el cargo de delegada organizadora del Municipio de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, y su correspondiente licencia sin goce de dieta desde el 31 de julio hasta el 31 de octubre del corriente año.

Buenos Aires, 1° de agosto de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Alberto Balestrini.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, tenga a bien, se me conceda autorización

¹ Véase la enunciación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 297.)

para continuar desempeñándome en el cargo de delegada organizadora de La Punta, en la provincia de San Luis, desde el día 31 de julio al 31 de octubre del corriente año.

Le agradezco su atención y lo saludo cordialmente.

María A. Lemme.

Ciudad de La Punta, 26 de julio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Alberto Balestrini.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, tenga a bien, disponer la prórroga de la licencia sin goce de haberes en mi función como diputada nacional, desde el día 31 de julio al 31 de octubre del corriente año. Motiva este pedido el hecho de continuar desempeñándome en el cargo de delegada organizadora del Municipio de la Ciudad de La Punta de la provincia de San Luis.

Le agradezco su atención y lo saludo cordialmente.

María A. Lemme.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan concedidas la autorización y la licencia solicitadas.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Proyecto de ley con disidencias y observaciones:

–Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Modificación (Orden del Día N° 667; expediente 101-S.-2006).

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

–General don Martín Miguel de Güemes. Declaración al mismo como héroe nacional (Orden del Día N° 590; expediente 116-S.-2005).

–Acuerdo migratorio entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 2004. Aprobación (Orden del Día N° 617; expediente 72-S.-2005).

–Acuerdo entre la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina, suscrito en Buenos Aires y París el 24 de noviembre de 2003. Aprobación (Orden del Día N° 618; expediente 220-S.-2005).

–Acuerdo entre la República Argentina y la República del Perú, sobre cooperación en materia de desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004. Aprobación (Orden del Día N° 619; expediente 258-S.-2005).

–Cesión jurisdiccional efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional del área conformada por la finca rural San José de Huayco Grande y Pedregal, ubicada en el paraje Los Toldos, departamento Santa Victoria, provincia de Salta. Aceptación (Orden del Día N° 650; expediente 90-S.-2005).

–Ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones. Declaración como “Capital Nacional de la Yerba Mate” (Orden del Día N° 656; expediente 5.376-D.-2005).

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones: son noventa y cinco órdenes del día de resolución o declaración: de 556 a 559; de 561 a 566; de 568 a 589; 591 y 592; de 594 a 605; 607; de 609 a 616; de 620 a 622; de 624 a 647; 653; de 657 a 666; 699 y 700.

–de resolución: adherir a los festejos por el 130° aniversario de la fundación de la Villa Cosquín, provincia de Córdoba, fundada el 4 de agosto de 1876 (expediente 4.198-D.-2006).

–de declaración: declarar de interés legislativo el VII Congreso Argentino de Osteoporosis y el V Congreso Argentino de Enfermedades del Metabolismo Oseo y Mineral del Mercosur, a realizarse del 3 al 6 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (expediente 4.201-D.-2006).

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado el plan de labor.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento, destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura del listado de mociones de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, formuladas por los señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El señor diputado Urtubey solicita preferencia, con despacho de comisión, para el proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 148-S.-2005 por el que se declara la inembargabilidad de las indemnizaciones establecidas por la ley 25.471, programa de propiedad participada –ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales–.

El señor diputado Di Pollina solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos de ley de los que es coautor: expediente 1.569-D.-2005, sobre indemnización a las víctimas de la represión llevada a cabo los días 19 y 20 de diciembre de 2001, y expediente 4.884-D.-2005, sobre preservación y conservación de recursos ictícos del río Paraná. Creación del Consejo Federal Pesquero del Río Paraná.

El señor diputado Landau solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de ley de la señora diputada Chiacchio, contenido en el expediente 1.253-D.-2006, por el que modifica el artículo 2° de la ley 25.994, de jubilación anticipada; de declaración de la señora diputada Chiacchio, contenido en el expediente 3.457-D.-2006, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga de la entrada en vigencia del sistema de cómputo recíproco para el pago de beneficios previsionales, ley 25.629; de ley de la señora diputada Müller, con-

tenido en el expediente 1.174-D.-2006, sobre impacto ambiental de obras y actividades. Presupuestos mínimos para su evaluación; de ley de la señora diputada Camaño, contenido en el expediente 1.598-D.-2006, sobre transferencia de inmuebles del Estado nacional, actualmente afectados al Organismo Nacional de Administración de Bienes –ONABE–, a la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Buenos Aires; de ley de la señora diputada Chiacchio, contenido en el expediente 1.213-D.-2005, sobre Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, ley 25.764. Modificación del artículo 1º, sobre ampliación del mismo a los querellantes.

El señor diputado Macaluse solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de ley de la señora diputada Giudici y otros, contenido en el expediente 6.194-D.-2005, sobre Corporación Cuenca Matanza-Riachuelo. Creación; de ley del señor diputado Macri y otros, contenido en el expediente 2.395-D.-2006, sobre Autoridad Unica de los Ríos Matanza y Riachuelo - AUCMAR. Creación; de ley de la señora diputada Carrió y otros, contenido en el expediente 2.439-D.-2006, sobre Cuenca Río Matanza-Riachuelo. Declaración por el término de cinco años de la emergencia ambiental.

El señor diputado Tinnirello solicita preferencia, con despacho de comisión, para el proyecto de declaración del que es autor, contenido en el expediente 4.199-D.-2006, por el que se repudia la agresión por parte del Estado de Israel hacia la población del Líbano y de Palestina, y otras cuestiones conexas.

La señora diputada Tate solicita preferencia, con despacho de comisión, para el proyecto de ley de la señora diputada Hernández y otros, contenido en el expediente 4.222-D.-2006, por el que se declara zona de desastre y emergencia económica y social a diversos departamentos y localidades de la provincia de Río Negro.

El señor diputado Sylvestre Begnis solicita preferencia, con despacho de comisión, para los siguientes proyectos: de resolución del que es coautor, contenido en el expediente 3.928-D.-2006, sobre Exposición Farmaética 2006, a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2006 en la provincia de Córdoba. Declaración de interés de la Honorable Cámara; de resolución, del se-

ñor diputado Borsani y otros, contenido en el expediente 4.205-D.-2006, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar el acceso este-ruta nacional 7 de la localidad de Guaymallén, provincia de Mendoza, como avenida urbana en los términos de la ley provincial 6.082.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se acuerdan las preferencias, con despacho de comisión, referidas a los proyectos leídos por Secretaría.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

6

GENERAL DON MARTIN MIGUEL DE GÜEMES DECLARACION COMO HEROE NACIONAL

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara héroe nacional a don Martín Miguel de Güemes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase héroe nacional a don Martín Miguel de Güemes, único general argentino muerto en acción de guerra el 17 de junio de 1821, en la histórica epopeya de la emancipación del continente americano.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara héroe nacional a don Martín Miguel de Güemes, ha aceptado el espíritu del mismo compartiendo en un todo los conceptos vertidos en los antecedentes a los que hace mención la comunicación del Honorable Senado.

Jorge E. Coscia.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 185 señores diputados presentes, 183 han votado por la afirmativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Sobre 184 señoras y señores diputados en condiciones de votar lo hicieron 183 por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Accastello, Alchouron, Alonso, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Baragiola, Barriónuevo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Bösch, Brillo, Bullrich, Camaño (E. O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Costa, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz,

Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kroneberger, Lambertó, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spátola, Stella, Storeró, Sylvestre Begnis, Thomas, Tonelli, Torino, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder, Zancada, Zimmermann y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Resulta afirmativa.

La Presidencia informa que los señores diputados Giubergia, Lusquiños, Ferro, Sarghini, Tate, Oviedo, de Narváez, Ferri, Doga y Azcoiti han votado por la afirmativa.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

7

ACUERDO MIGRATORIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

(Orden del Día N° 617)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano han considerado

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 271.)

el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Migratorio entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo V. Cavadini. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Luciano R. Fabris. – Elsa S. Quiroz. – Daniel A. Brue. – Cristian R. Oliva. – Manuel J. Baladrón. – Liliana A. Bayonzo. – Rosana A. Bertone. – Rafael A. Bielsa. – Susana M. Canela. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Jorge O. Di Landro. – Juliana Di Tullio. – Susana E. Díaz. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Margarita Ferrá de Bartol. – Ruperto E. Godoy. – Miguel A. Iturrieta. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. C. Monayar. – Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Raimundi. – Ana E. R. Richter. – Carmen Roman. – Oscar E. R. Rodríguez. – Mario A. Santander. – Hugo D. Toledo. – Jorge Villaverde. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Migratorio entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 2004, que consta de dieciocho (18) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

ACUERDO MIGRATORIO
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

La República Argentina y la República de Bolivia, en adelante LAS PARTES;

TOMANDO en consideración los avances en la relación bilateral alcanzados en el marco del Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia del 16 de febrero de 1998 y sus posteriores Protocolos Adicionales,

CONVENCIDOS de la necesidad de alcanzar mecanismos que permitan afianzar el proceso de integración entre sus países de los avances registrados en el bloque regional del MERCOSUR, Bolivia y Chile y fundamentalmente los contemplados en el Acuerdo de Residencia para Ciudadanos del MERCOSUR, Bolivia y Chile;

TENIENDO presente la necesidad de incentivar una política de libre circulación de personas como factor de impulso al desarrollo, amistad y progreso de sus pueblos;

RECONOCIENDO la responsabilidad compartida de ambos gobiernos en la adopción de medidas tendientes a lograr la gobernabilidad de los flujos migratorios;

CONOCIENDO la realidad geográfica, económica y social que caracteriza a ambas Partes y que ha originado, desde siempre, un permanente intercambio migratorio;

CONSIDERANDO que el desplazamiento de nacionales conlleva situaciones complejas, vinculadas a las dificultades generadas a partir de la irregularidad migratoria que imposibilita, de inicio el acceso a los sistemas de trabajo, de previsión social y de control fiscal;

REAFIRMANDO la voluntad de incentivar una política de desarrollo que permita la generación de empleos y mejores condiciones de vida para sus ciudadanos;

PERSUADIDOS de la necesidad de otorgar un marco jurídico adecuado a las condiciones de los migrantes de ambos países, que posibilite de forma efectiva su inserción en la sociedad de recepción;

Acuerdan lo siguiente:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º – El presente Acuerdo se aplicará a las personas nacidas en el territorio de una de las Partes que en razón de ello sean reconocidas como nacionales, y que soliciten su ingreso bajo el presente régimen en el territorio de la otra Parte.

Artículo 2º – También podrán acogerse a los términos de este Acuerdo, los nacionales de una de las Partes que hubieren sido admitidos como residentes transitorios o temporarios en el territorio de la otra.

También podrán acogerse a los términos de este Acuerdo los nacionales de una de las Partes que revistan una condición irregular de permanencia en el territorio de la otra, y presenten la documentación requerida en el artículo 4º dentro de los 365 días a contar desde la fecha de vigencia del presente Acuerdo.

TIPO DE RESIDENCIA A OTORGAR Y REQUISITOS

Artículo 3° – A los beneficiarios del presente Acuerdo se les podrá otorgar una residencia temporaria con una permanencia autorizada de dos años, al cabo de los cuales podrán efectuar cambio de calificación a permanentes.

Artículo 4° – Para acceder a la residencia temporaria de dos años, los migrantes deberán presentar ante la representación consular respectiva o los servicios de migraciones conforme el beneficio se trámite desde el exterior o encontrándose en el territorio de la Parte receptora, la siguiente documentación:

a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante;

b) Partidas o certificado de nacimiento y partida o certificado de matrimonio (para los casados);

c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el Consulado, según sea el caso;

d) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales;

f) Certificado médico expedido por autoridad médica competente u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, de conformidad con las normas internas del país de recepción;

g) Pago de tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas. A tales efectos, los trámites que se efectúen en las representaciones consulares de cada una de las Partes, abonarán las tasas en la moneda del país de recepción o su equivalente en la divisa que corresponda.

Artículo 5° – Previo al vencimiento de la residencia temporaria obtenida de conformidad con el artículo 4° del presente Acuerdo y a fin de obtener residencia permanente, el peticionante deberá presentarse ante la autoridad de migración provisto de:

a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante;

b) Documento Nacional de Identidad –para el nacional boliviano–, el cual acredite la condición de residente temporal en la República Argentina; Cédula de Identidad para Extranjeros –para el nacional argentino–; la cual acredite la condición de residente temporario en la República de Bolivia;

c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción;

d) Pago de la tasa retributiva de servicios ante el respectivo servicio de migración, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas;

e) Acreditación de medios de vida lícitos.

Artículo 6° – A fin de reglamentar los alcances del inciso e) del artículo 5° del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Reglamentaria integrada por representantes de los Ministerios del Interior de la República Argentina y de Gobierno de la República de Bolivia y de los Ministerios de Trabajo y Relaciones Exteriores de ambos países.

La citada Comisión iniciará sus reuniones a partir de la firma del presente Acuerdo y contará con un plazo de doce meses para concluir la tarea de reglamentación encomendada.

Artículo 7° – A los efectos de la legalización de los documentos cuando la solicitud se tramite en sede consular, bastará la certificación de su autenticidad conforme a los procedimientos establecidos en el país del cual el documento procede. Cuando la solicitud se tramite ante los servicios de migración, dichos documentos sólo deberán ser certificados por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción sin otro recaudo.

A los fines del registro, identificación y expedición de la documental identificatoria de la República Argentina bastará la legalización de la partida de nacimiento efectuada por la máxima autoridad consular de la Parte correspondiente acreditada en la otra Parte y cuya firma se encuentre registrada ante la autoridad migratoria y de identificación.

Artículo 8° – Los migrantes que dentro de los tres meses de su presentación en los términos del artículo 5° no presenten ante la autoridad migratoria la totalidad de los requisitos allí establecidos, quedarán sometidos a la legislación migratoria común del país de recepción.

Artículo 9° – Las Partes adoptarán las medidas necesarias a fin de que las reglamentaciones nacionales a que dé lugar el presente Acuerdo, no impongan requisitos que impliquen un desconocimiento o menoscabo de los derechos reconocidos a los nacionales de las Partes en virtud del presente Acuerdo.

Artículo 10. – El presente Acuerdo será aplicado sin perjuicio de normas o disposiciones internas, bilaterales o multilaterales que rijan entre las Partes y que resulten más favorables a los migrantes

Artículo 11. – A los fines del presente Acuerdo se tendrá por válida la documentación presentada por los nacionales de las Partes que se hubieran acogido al Convenio Migratorio Argentino-Boliviano de febrero de 1998 y sus Protocolos y no hubie-

ran culminado su trámite, por causas imputables al peticionante, siempre que la documentación presentada no se encuentre vencida y sea necesaria su renovación por esa u otra circunstancia.

Artículo 12. – La residencia temporaria cumplida al amparo del Convenio Migratorio Argentino-Boliviano de febrero de 1998 y sus Protocolos o de la legislación común, podrá ser reconocida a los fines del presente Acuerdo, en la medida que exista continuidad de la residencia a la fecha de su petición para la inclusión en este Acuerdo.

COMISION MIXTA CONSULTIVA

Artículo 13. – Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º del presente Acuerdo y con el objeto de verificar la aplicación del mismo, se establecerá una Comisión Mixta Consultiva. Dicha Comisión estará integrada por seis miembros, de los cuales cada Parte nombrará tres, en representación de los respectivos Ministerios de Interior de la República Argentina y de Gobierno de la República de Bolivia y de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Trabajo de ambos países.

La Comisión se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente a requerimiento de cualquiera de las Partes.

Artículo 14. – La Comisión Mixta Consultiva, tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar propuestas para la interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo;
- b) Asesorar a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran o por propia iniciativa, en lo concerniente a la aplicación del presente Acuerdo;
- c) Proponer a los respectivos Gobiernos, a través de las autoridades competentes, las eventuales modificaciones, ampliaciones y normas complementarias del presente Acuerdo.

CLAUSULAS FINALES

Artículo 15. – El presente Acuerdo está sujeto a ratificación y entrará en vigor en la fecha del intercambio de los respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 16. – Las Partes podrán convenir modificaciones del presente Acuerdo en cualquier momento y celebrar acuerdos complementarios, que se integrarán como Protocolos Adicionales al mismo.

Artículo 17. – El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco años a partir de su entrada en vigor prorrogándose automáticamente a su vencimiento por idéntico período. La decisión de una de las Partes de no prorrogar el Acuerdo se notificará por escrito por la vía diplomática, ciento ochenta días antes de su vencimiento.

Artículo 18. – El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, por escrito,

por la vía diplomática. La terminación del Acuerdo tendrá efecto ciento ochenta días posteriores a partir de la notificación de la denuncia a la otra Parte.

Hecho en Buenos Aires a los veintidós días del mes de abril de 2004, en dos originales, ambos igualmente auténticos.

Por la República Argentina Por la República de Bolivia
Rafael A. Bielsa. *Ignacio Siles.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Migratorio entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 2004, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge M. A. Argüello.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de octubre de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo Migratorio entre la “República Argentina y la República de Bolivia”, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 2004.

El “Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia”, suscrito el 16 de febrero de 1998, fue aprobado por ley 25.098 y entró en vigor el 23 de junio de 1999. A pesar del adelanto normativo que significó para la situación de los inmigrantes de ambas partes, la complejidad de la materia objeto del mismo, obligó a su modificación a través de un protocolo adicional, firmado el 16 de diciembre de 1999 y aprobado por ley 25.318. Dicho protocolo adicional nunca entró en vigor debido a que nuevas circunstancias hicieron que las autoridades de ambos países convinieran en la necesidad de negociar un nuevo protocolo adicional. Ese nuevo “Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia”, se suscribió en La Paz –República de Bolivia– el 6 de noviembre de 2000, fue aprobado por ley 25.536 y entró en vigor el 2 de agosto de 2002.

El 12 de diciembre de 2003 se suscribió en Buenos Aires un Segundo Protocolo Adicional al Con-

venio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia que introdujo modificaciones en los artículos 2° y 4° del Convenio de Migración del 16 de febrero de 1998. El artículo 3° del Segundo Protocolo Adicional dispuso su aplicación provisional hasta el momento de su entrada en vigor, la cual no se produjo aún.

El presente acuerdo migratorio, según reza el artículo 1°, se aplicará a las personas nacidas en el territorio de una de las partes que en razón de ello sean reconocidas como nacionales, y que soliciten su ingreso bajo el presente régimen en el territorio de la otra parte.

A los beneficiarios del presente acuerdo que presenten la documentación requerida, se les podrá otorgar una residencia temporaria con una permanencia autorizada de dos años, al cabo de los cuales podrán efectuar cambio de calificación a permanentes. A fin de obtener la residencia permanente, el peticionante deberá presentarse ante la autoridad de migración correspondiente previo al vencimiento de la residencia temporaria y munido de la documentación requerida. Los artículos 11 y 12 reconocen la documentación y la residencia temporaria cumplida al amparo del Convenio Migratorio de 1998 y sus protocolos.

Asimismo, se establece una comisión mixta consultiva con las siguientes funciones: presentar propuestas para la interpretación de las cláusulas del acuerdo; asesorar a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran o por propia iniciativa, en lo concerniente a la aplicación del Acuerdo; proponer a los respectivos gobiernos, a través de las autoridades competentes, las eventuales modificaciones, ampliaciones y normas complementarias del Acuerdo.

La aprobación de este Acuerdo Migratorio creará un marco jurídico adecuado para asegurar la libre circulación de las personas y la efectiva inserción de los migrantes en la sociedad de recepción.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.429

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Aníbal D. Fernández. – Rafael A. Bielsa. – Carlos A. Tomada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 186 señores diputados presentes, 179 han votado por la afirmativa, registrándose además 5 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 179 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa, y se han registrado 5 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Accastello, Alchouron, Alonso, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Azcoiti, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Bösch, Brillo, Bullrich, Camaño (E. O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Costa, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Doga, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kroneberger, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spátola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tonelli, Torino, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Dalla Fontana, Díaz, Figueroa, Lorenzo Borocotó y Olmos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: solicito que quede constancia de que he votado por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Gorbacz. – Señor presidente: pido que quede constancia de que mi voto ha sido por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señor presidente: solicito que quede registrado mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedará constancia, señores diputados.

En consideración en particular el artículo 1º.
Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

8

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 618)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias referente a la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina y sus privilegios e inmunidades en territorio argentino, suscrito en Buenos Aires y París –República Francesa– el 24 de noviembre de 2003; y, por las razones expuestas en el in-

forme que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 29 de junio de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Luciano R. Fabris. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Paula M. Bertol. – Rafael A. Bielsa. – Susana M. Canela. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Juliana Di Tullio. – Miguel A. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Ruperto E. Godoy. – Leonardo A. Gorbacz. – Miguel A. Iturrieta. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Lucrecia Monti. – Alejandro M. Nieva. – Marta L. Osorio. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos. – Oscar E. R. Rodríguez. – Hugo D. Toledo. – Jorge A. Villaverde.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias referente a la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina y a sus privilegios e inmunidades en territorio argentino, suscrito en Buenos Aires y París –República Francesa– el 24 de noviembre de 2003, que consta de diecisiete (17) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 271.)

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA OFICINA
INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS REFERENTE
A LA REPRESENTACION REGIONAL
PARA LAS AMERICAS DE LA OFICINA
INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS
EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Y A SUS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES
EN TERRITORIO ARGENTINO

La Oficina Internacional de Epizootias, en adelante "la Oficina", y el Gobierno de la República Argentina,

Considerando el Convenio Internacional firmado en París el día 25 de enero de 1924, por el que se crea la Oficina Internacional de Epizootias,

Dado el establecimiento de la sede de la OIE en París, en virtud del Acuerdo de Sede firmado con el Gobierno francés el 21 de febrero de 1977.

Con el afán de resolver, mediante el presente Acuerdo, los asuntos relativos al establecimiento en Buenos Aires de la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias, en adelante "la Representación", y definir, consecuentemente, los privilegios e inmunidades de la Representación en la República Argentina,

Convienen lo siguiente:

Artículo 1

El Gobierno de la República Argentina reconoce la personalidad jurídica de la Representación Regional de la Oficina Internacional de Epizootias para actuar localmente en nombre de esta última, así como, a dicho fin, su capacidad para contraer, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actividad, y promover acciones judiciales.

Artículo 2

La sede de la Representación comprende los locales que ésta ocupa o llegue a ocupar para las necesidades de su actividad, con exclusión de los locales utilizados como vivienda de su personal.

Artículo 3

1. La sede de la Representación es inviolable. Los agentes del orden público o funcionarios de la República Argentina no podrán penetrar en la misma sino con el consentimiento o a petición del Director General de la Oficina o de su delegado.

2. La Representación no permitirá que su sede sirva de refugio a cualquier persona perseguida por crimen o por delito flagrante, o que sea objeto de un procedimiento judicial que emanen de las autoridades argentinas competentes.

3. Los archivos de la Representación y en general todos los documentos científicos que le pertenezcan o estén en su posesión son inviolables.

Artículo 4

Los bienes y haberes de la Representación están exentos de embargo, decomiso, requisa y expropiación o de cualquier otra forma de apremio administrativo o judicial.

Artículo 5

1. Sin estar obligada a ninguna fiscalización, reglamentación o moratoria financiera, la Representación puede:

a) recibir y tener fondos y divisas de cualquier índole y poseer cuentas en cualquier moneda, de conformidad con la legislación argentina vigente en la materia;

b) transferir libremente sus fondos y sus divisas dentro del territorio argentino, o de la República Argentina a otro país y viceversa, de conformidad con la legislación argentina vigente en la materia.

2. En el ejercicio de los derechos que se le conceden en virtud del presente Artículo, la Representación tendrá en cuenta cualquier presentación que le haga el Gobierno de la República Argentina.

Artículo 6

La Representación estará exenta del pago de impuestos directos sobre la propiedad de los bienes inmuebles de los que sea titular, destinados a la sede de la misma, así como de otros impuestos sobre las operaciones que pudiera efectuar exclusivamente para uso oficial de la Representación, con excepción de las retribuciones correspondientes al pago de servicios efectivamente suministrados.

Artículo 7

La Representación abonará los derechos de consumo y los impuestos sobre la venta de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el precio que se haya de pagar. Sin embargo, cuando efectúe para su uso oficial compras importantes de bienes gravados o gravables con tales derechos o impuestos, el Estado argentino adoptará, siempre que lo autorice su legislación interna, las disposiciones pertinentes para el reembolso de la cantidad correspondiente a tales derechos o impuestos.

Artículo 8

1. El mobiliario, los accesorios y el material de oficina importados o exportados por la Representación y que son estrictamente necesarios para su funcionamiento administrativo, así como las publicaciones correspondientes a su misión, están exentos del pago de derechos arancelarios.

2. Los artículos que entran en la categoría de mercaderías designadas en el párrafo que antecede están igualmente dispensados, en la importación y ex-

portación, de cualquier medida de prohibición o de restricción, salvo que violen normas relativas a la salud pública o la seguridad.

3. Las mercaderías adquiridas o importadas al amparo de las facilidades establecidas en el presente artículo no podrán ser objeto en el territorio de la República Argentina de ningún acto jurídico a título gratuito u oneroso, salvo los autorizados por la legislación argentina.

Artículo 9

El Gobierno de la República Argentina se compromete a autorizar, salvo si se opone a ello un motivo de orden público, sin gastos de visado ni plazo, la entrada y la estancia en la República Argentina mientras dure su función o misión en la Representación de:

a) los Delegados de los Países Miembros ante la Oficina, incluidos sus suplentes, expertos y observadores en las conferencias y reuniones convocadas por la Representación y el personal permanente de la Oficina Central de la OIE;

b) los miembros del personal de la Representación y de sus familias.

Artículo 10

Siempre que sea compatible con lo estipulado en los convenios, reglamentos y acuerdos internacionales en los que es parte, el Gobierno de la República Argentina, tomando en consideración el carácter particular de los objetivos de la Representación en materia de lucha contra las epizootias, concede a la Representación para sus comunicaciones postales, telefónicas, telegráficas, radiotelefónicas y radiotelegráficas oficiales, un tratamiento tan favorable como el tratamiento que concede en éstas áreas a las misiones diplomáticas acreditadas en Argentina.

Artículo 11

1. Los miembros del personal de la Representación están exentos del pago de cualquier impuesto sobre los sueldos y emolumentos que remuneran su actividad en la Representación.

2. El Representante de la OIE, responsable de la Representación estará exento del pago de la contribución territorial correspondiente a su residencia principal y de los impuestos sobre sus ingresos de origen extranjero.

Artículo 12

1. Los miembros del personal de la Representación gozarán del régimen de importación en franquicia temporal para su vehículo automóvil.

2. Los funcionarios de la Representación:

a) Gozarán de inmunidad de jurisdicción respecto de todos los actos ejecutados por ellos con carácter oficial.

b) Tendrán derecho a importar, libre de pago de derechos, su mobiliario y efectos personales de uso corriente, con motivo de su traslado a la República Argentina.

c) En tiempos de crisis internacional gozarán, así como sus cónyuges y familiares a su cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los funcionarios de misiones diplomáticas de rango similar.

Artículo 13

Los privilegios e inmunidades previstos en el presente Acuerdo se conceden a sus beneficiarios en interés del buen funcionamiento de la Representación. El Comité o el Director General consentirá la suspensión de la inmunidad concedida a cualquiera de estos beneficiarios si ésta corriese el riesgo de entorpecer la acción de la justicia y pudiese ser suspendida sin causar perjuicio a los intereses de la Representación. La Representación cooperará con las autoridades argentinas en orden a facilitar la buena administración de la justicia, asegurar la ejecución de los reglamentos de policía y evitar cualquier abuso al que pudieran dar lugar las inmunidades y facilidades previstas por los artículos 3º a 12 del presente Acuerdo.

Artículo 14

El Gobierno de la República Argentina no está obligado a conceder a sus propios nacionales, ni a los residentes permanentes en la República Argentina, los privilegios e inmunidades mencionados en los Artículos 11 y 12.

Artículo 15

1. El Gobierno argentino girará una contribución financiera a la Oficina Central de la OIE en París para asegurar el funcionamiento de la Representación Regional de la OIE en Buenos Aires.

2. El Gobierno argentino proveerá los locales que estarán a la disposición de la Representación Regional.

Artículo 16

Cualquier discrepancia entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina en cuanto a la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo, de no ser resuelta mediante negociación, será sometida, a efectos de decisiones definitivas e irrevocables, a un tribunal compuesto de:

—un árbitro designado por el Gobierno de la República Argentina;

—un árbitro designado por la Oficina;

—un árbitro designado por los dos primeros o, en caso de desacuerdo, por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 17

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que la República Argentina comunique a la Oficina por vía diplomática el haber cumplido con sus requisitos constitucionales de aprobación.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo, comunicándolo a la otra por la vía diplomática con una anticipación mínima de doce meses.

Hecho en París y Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2003, en dos ejemplares originales en español y francés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina Por la Oficina Internacional de Epizootias

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias referente a la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina y sus privilegios e inmunidades en territorio argentino, suscrito en Buenos Aires y París —República Francesa— el 24 de noviembre de 2003, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge M. A. Argüello.

Mensaje al Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de enero de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias referente a la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina y sus privilegios e inmunidades en territorio argentino, suscrito en Buenos Aires y París —República Francesa— el 24 de noviembre de 2003.

La Oficina Internacional de Epizootias —OIE— fue constituida por el Convenio Internacional del 25 de enero de 1924, estableciendo su sede en París —República Francesa—.

El propósito del presente Acuerdo es el establecimiento en Buenos Aires de la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias y establecer los privilegios e inmunidades de la Representación en la República Argentina.

En virtud del presente Acuerdo, la República Argentina reconoce la personalidad jurídica de la Representación de la OIE para actuar jurídicamente en nombre de ese organismo y su capacidad para contraer, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para su funcionamiento. Asimismo, la Representación podrá recibir y tener fondos en cualquier divisa y transferirlos libremente, siempre que ello esté de conformidad con la legislación argentina. La Representación además, estará exenta del pago de impuestos directos sobre la propiedad de los bienes inmuebles de los que sea titular y que estén destinados a la sede de la misma.

Los privilegios e inmunidades previstos se concederán a sus beneficiarios en interés del buen funcionamiento de la Representación. El Comité o el Director General de la OIE, podrá suspender la inmunidad otorgada a cualquiera de sus funcionarios, si ésta pudiera entorpecer la acción de la Justicia. La Representación cooperará con las autoridades argentinas en orden a facilitar la buena administración de la justicia, asegurar la ejecución de los reglamentos de policía y evitar cualquier abuso al que pudieran dar lugar las inmunidades y facilidades previstas.

A efectos de preservar el principio de igualdad ante la ley, el gobierno argentino aplicará los privilegios e inmunidades previstos en este Acuerdo para los funcionarios de la Representación que posean su nacionalidad o que sean residentes permanentes en la República Argentina, en la medida estrictamente necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones. En materias fiscal y aduanera dichos funcionarios estarán sujetos a las normas nacionales que fueran de aplicación.

La aprobación del presente Acuerdo reafirmará la decisión de la República Argentina de contribuir significativamente a las actividades de la Oficina Internacional de Epizootias en las Américas,

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 21

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. — Rafael A. Bielsa.

Sr. Presidente (Balestrini). — En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 191 señores diputados presentes, 185 han

votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 185 señores diputados por la afirmativa, ninguno por la negativa, y se han registrado 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Accastello, Alchouron, Alonso, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraut, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Bösch, Brillo, Bullrich, Camaño (E. O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Costa, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kroneberger, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Perié, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spátola, Stella, Storer, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Torino, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bertone y Cgiacchio.

Sra. César. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señora diputada.

En consideración en particular el artículo 1º. Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

9

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE DESASTRES

(Orden del Día N° 619)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 28 de junio de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Juan H. Silvestre Begnis. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Federico Pinedo. – Carlos J. Cecco. – Aldo J. Marconetto. – Carlos F. Dellepiane. – Luciano R. Fabris. – Graciela B. Gutiérrez. – Mario A. Santander. – María C. Alvarez Rodríguez. – Julio E. Arriaga. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Paula M. Bertol. – Rafael A. Bielsa. – Susana M. Canela. – Eduardo V. Cavadini. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Adriana E. Coirini. – Hugo O. Cuevas. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Juliana Di

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 272.)

Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Leonardo A. Gorbacz. – Ruperto E. Godoy. – Miguel A. Iturrieta. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Oscar E. Massei. – Néida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Lucrecia Monti. – Mabel H. Müller. – Alejandro M. Nieva. – Marta L. Osorio. – Blanca I. Osuna. – Hugo R. Perié. – Stella M. Peso. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos. – Oscar E. R. Rodríguez. – Hugo D. Toledo. – Jorge Villaverde. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DEL PERU SOBRE COOPERACION
EN MATERIA DE DESASTRES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, en adelante, “las Partes”,

TENIENDO PRESENTE sus excelentes relaciones;

DESEANDO fortalecer dichas relaciones;

TENIENDO EN CUENTA el interés recíproco en promover la cooperación mutua en materia de desastres;

COMPROMETIENDOSE a fomentar el desarrollo de la referida cooperación;

CONSIDERANDO que es de interés de las Partes, a través de sus respectivas organizaciones de Defen-

sa Civil y Protección Civil, fomentar el mayor conocimiento de los peligros naturales y el análisis de la vulnerabilidad de sus poblaciones e infraestructura, para diseñar medidas adecuadas de protección de la vida, el patrimonio y el medio ambiente;

CONVENCIDOS que el espíritu de solidaridad y de buena vecindad entre ambos Estados debe manifestarse en casos de desastres y que ese espíritu puede fortalecerse mediante formas que permitan actuar con mayor eficacia y rapidez;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Definición de términos

A los efectos del presente Acuerdo:

1. Por “desastre” se entiende todo hecho así calificado por la Parte que requiera la asistencia ya sea de origen natural o provocado por el hombre que, por sus características, pueda provocar graves daños a la vida, salud, los servicios esenciales o la propiedad de la población o al medio ambiente.

2. Por “organismos competentes” se entienden todos los organismos que, conforme al derecho interno de las Partes, tienen competencia para intervenir en caso de desastre. Las Partes se comunicarán recíproca y oportunamente cualquier modificación que a estos efectos se produzca. Actuarán como entidades coordinadoras los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

3. Por “acciones en caso de desastres” se entienden todas las acciones tendientes a prevenir, impedir o mitigar los efectos de un desastre

Artículo 2

Objeto de la cooperación

Las Partes, a través de sus organismos competentes, cooperarán mutuamente en las acciones que emprendan en sus respectivos territorios en caso de desastre. La referida cooperación se realizará en los siguientes términos:

1. Intercambio de información tendiente a la prevención de desastres, enfatizando la educación a la población.

2. Intercambio de información y experiencias en materia de acciones en caso de desastres.

3. Intercambio de información en materia de tecnología aplicable a las acciones en caso de desastres.

4. Diseño y elaboración de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia para caso de desastres.

5. Planificación conjunta en materia de mitigación y coordinación operativa ante hipótesis de riesgo común.

6. Colaboración mutua en las acciones en caso de desastre mediante:

a) Empleo de personal y medios de una Parte a requerimiento de la otra.

b) Utilización de medios de apoyo técnico y logístico a disposición de una Parte a requerimiento de la otra, para desastres ocurridos en el territorio de ésta.

c) Provisión de alimentos y medicamentos a requerimiento de la otra Parte y otros elementos necesarios para mitigar los daños causados por un desastre.

Artículo 3

Comisión Mixta

A los efectos de la aplicación de las normas del presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta, conformada por representantes de los organismos competentes de las Partes y presidida por funcionarios de ambos Ministerios de Relaciones Exteriores. La Comisión Mixta tendrá como función la coordinación de las actividades definidas en el artículo 2º, como asimismo, efectuar el seguimiento de las actividades conjuntas que la Comisión establezca o acuerde.

La Comisión Mixta sesionará alternadamente en Buenos Aires y Lima cada dos (2) años y será presidida por el funcionario de mayor jerarquía del Estado sede de la reunión o, en su defecto, por el de mayor antigüedad en el cargo.

La convocatoria de la Comisión, las fechas de sesiones y los temas que integrarán el orden del día deberán ser acordados por los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Partes.

Artículo 4

Procedimiento en caso de desastre

En caso de desastre, deberá observarse el siguiente procedimiento para la aplicación de este Acuerdo:

1. La Parte en cuyo territorio se hubiere producido el desastre comunicará el hecho por vía diplomática a la otra y solicitará su asistencia. Recibida la notificación, la otra Parte dispondrá a la mayor brevedad la intervención de los organismos competentes.

2. Todas las comunicaciones y solicitudes de asistencia que deban cursarse las Partes se canalizarán a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 5

Procedimiento de entrada del personal de una Parte en el territorio de la otra

Para la entrada del personal de los organismos competentes de una Parte que deban intervenir en

acciones en caso de desastre en el territorio de la otra, se observará el siguiente procedimiento:

1. La Parte que envía notificará por vía diplomática el lugar, fecha y hora de entrada de su personal y especificará:

a) Nombre, categoría, funciones y documento de identidad de los integrantes de su personal.

b) Organismo u organismos al que pertenecen.

c) Descripción y cantidad de los medios técnicos de apoyo y otros objetos tendientes a facilitar el desempeño de su misión, que serán remitidos al territorio de la Parte receptora.

2. Una vez que los integrantes del personal de la Parte que envía haya llegado al territorio de la Parte receptora, ésta deberá procurar el más rápido cumplimiento de las formalidades de entrada y facilitar en todo aquello que sea posible los trámites de ingreso de los objetos referidos en el punto c) del apartado anterior.

3. Los elementos descritos en el apartado 1, punto c), a su ingreso al territorio de la Parte receptora, estarán exentos de toda clase de derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos.

Artículo 6

Financiación de las actividades de la parte que envía

Salvo acuerdo en contrario, los gastos que deriven de las actividades del personal de la Parte que envía serán repartidos de la siguiente manera:

1. Los gastos de traslado estarán a cargo de la Parte que envía.

2. Los gastos vinculados a la estadía del personal estarán a cargo de la Parte receptora.

3. Los gastos vinculados al mantenimiento y operación de los medios técnicos utilizados se repartirán en partes iguales.

Artículo 7

Previsiones para el caso de empleo de medios pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la República Argentina y de la República del Perú

Si por la naturaleza de las acciones, en caso de desastre fuera necesario el empleo de personal o medios pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Argentina o del Perú deberán observarse las siguientes previsiones:

1. Los integrantes del personal de la Parte que envía no podrán ser empleados por ninguna razón en tareas de mantenimiento del orden público de la Parte receptora, ni participar en la ejecución de medidas extraordinarias de carácter administrativo que

supongan la suspensión o restricción de derechos garantizados constitucionalmente por las Partes.

2. La custodia y seguridad del personal de la Parte que envía estará a cargo de la Parte receptora.

3. Los integrantes del personal de la Parte que envía sólo recabarán instrucciones de los organismos competentes de la Parte receptora en relación a sus tareas de colaboración en las acciones en caso de desastre, manteniendo por el resto su estructura operacional, relación de mando y régimen disciplinario conforme a lo establecido por sus leyes y reglamentos.

4. Cuando se empleen solamente medios de las Fuerzas Armadas de la Argentina o del Perú, serán los Estados Mayores Conjuntos de las Fuerzas Armadas de la República Argentina o de la República del Perú los encargados de asumir la responsabilidad de la coordinación de su empleo, sin perjuicio de las responsabilidades que competan a los demás organismos involucrados.

Artículo 8

Privilegios e inmunidades

Durante su permanencia en el territorio de la Parte receptora, con motivo del desarrollo de la misión, los integrantes del personal de la Parte que envía, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

1. Inviolabilidad personal, salvo para delitos graves.

2. Inmunidad de jurisdicción en materia penal, civil y administrativa, incluyéndose la inmunidad de ejecución y la excepción de la obligación de testificar. La referida inmunidad no se extenderá a actos cometidos fuera del desempeño de la misión.

3. Exención de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales o locales, con excepción de los impuestos indirectos normalmente incluidos en el precio de las mercaderías o servicios.

4. Exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos de los objetos destinados a su uso personal durante el desarrollo de la misión. Los mismos deberán, sin embargo, ser reexportados en su totalidad a la salida del territorio de la Parte receptora.

5. Exención de la inspección del equipaje personal, salvo que hubiere motivos fundados para suponer que contiene objetos no incluidos en las exenciones mencionadas en el apartado 4 de este Artículo, u objetos cuya importación y/o exportación esté prohibida por la legislación de la Parte receptora o sometida a sus reglamentos de cuarentena. En este caso, la inspección deberá realizarse en presencia del interesado y del modo más rápido posible.

Los integrantes del personal de la Parte que envía gozarán de los referidos privilegios e inmunidades desde el momento de su entrada al territorio de la Parte receptora hasta el momento de su salida.

Lo dispuesto no se aplicará a actos ajenos a la prestación de la asistencia ni, tratándose de acciones civiles o administrativas, a faltas intencionales de conducta o negligencia grave.

El personal del Estado que envía tiene el deber de respetar las leyes y reglamentaciones del Estado receptor. El personal del Estado que envía se abstendrá de llevar a cabo actividades políticas u otras actividades incompatibles con dichas leyes o con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 9

Responsabilidad por hechos ilícitos

La Parte que envía será responsable por todos los hechos ilícitos que fueren consecuencia directa de las acciones de su personal en ocasión de la realización de las acciones en caso de desastre.

Artículo 10

Procedimientos en caso de controversia

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que pudiere suscitarse, será resuelta por la vía de negociaciones directas entre las Partes. Las referidas negociaciones deberán iniciarse dentro de los sesenta (60) días desde el momento en que su inicio fuera solicitado por una de las Partes.

Si las negociaciones directas no permitieren una solución de la controversia, en el plazo de ciento ochenta (180) días ambas Partes o cualquiera de ellas podrán solicitar el sometimiento de la cuestión a un procedimiento arbitral.

A tal fin, se constituirá un Tribunal Arbitral, que estará compuesto por un árbitro designado por cada una de las Partes, los cuales designarán, de común acuerdo, un tercero, que presidirá el Tribunal. En caso de desacuerdo sobre la designación del árbitro, se solicitará su designación al Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

El Tribunal Arbitral establecerá sus propias reglas de procedimiento. A falta de éstas, se aplicarán supletoriamente las Reglas de Procedimiento de la Corte Internacional de Justicia.

Artículo 11

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes hayan procedido al canje de los respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 12

Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una duración de diez (10) años y, a su vencimiento quedará renovado automáticamente por otros diez (10) años, salvo que una Parte lo denuncie, mediante una notificación a la otra con una anticipación no menor de un (1) año. En esta situación, las acciones en caso de desastre que estuvieren en curso no se suspenderán ni se interrumpirán por el término del referido plazo.

HECHO en Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Argentina
Rafael A. Bielsa

Ministro de Relaciones
Exteriores, Comercio
Internacional y Culto

Por el Gobierno de la
República del Perú
*Manuel Rodríguez
Cuadros*

Ministro de Relaciones
Exteriores

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge M. A. Argüello.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en Materia de Desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004.

A los efectos del presente Acuerdo, se entiende como desastre, todo hecho así calificado por la parte que requiera la asistencia, ya sea de origen natural

o provocado por el hombre, que por sus características pueda causar graves daños al medio ambiente, a la vida, la salud, los servicios esenciales o a la propiedad de la población. Por acciones en caso de desastre se entiende a todas las acciones destinadas a prevenir, impedir o mitigar los efectos de un desastre.

En ese contexto, las Partes, a través de sus organismos competentes, se comprometen a cooperar mutuamente en las acciones que emprendan en sus respectivos territorios en caso de desastre. Dicha cooperación tendrá, entre otras, las siguientes modalidades: intercambio de información tecnológica y de experiencias en acciones en caso de desastres y de prevención de los mismos, con especial énfasis en la educación de la población; diseño y elaboración de programas y proyectos conjuntos de contingencia para casos de desastres; planificación conjunta en materia de mitigación y coordinación operativa ante hipótesis de riesgo común; empleo de personal y medios de una de las Partes, ante requerimiento de la otra y provisión de alimentos, medicamentos y otros elementos necesarios para mitigar los daños causados por un desastre.

En caso de desastre, la Parte en cuyo territorio se hubiese producido, comunicará el hecho y solicitará la asistencia a la otra por la vía diplomática. Para la entrada del personal de una de las Partes que deba intervenir en acciones en caso de desastre en el territorio de la otra, la Parte que envía deberá notificar por la vía diplomática, el lugar, la fecha y hora de entrada de su personal. La parte receptora deberá procurar el más rápido cumplimiento de las formalidades de ingreso de las personas y elementos enviados, dichos elementos estarán exentos de toda clase de derechos aduaneros, impuestos o gravámenes.

Si por la naturaleza de las acciones en caso de desastre, fuera necesario el empleo de personal o medios pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad de la parte que envía, dicho personal no podrá ser empleado en tareas de mantenimiento del orden público de la parte receptora, ni participar en la ejecución de medidas extraordinarias de carácter administrativo que signifiquen la suspensión o restricción de derechos garantizados constitucionalmente.

Durante la permanencia en el territorio de la Parte receptora, los integrantes del personal de la Parte que envía, gozarán, entre otros, de los siguientes privilegios: inviolabilidad personal, salvo para delitos graves; inmunidad de jurisdicción en materia civil, penal y administrativa y exención de impuestos y gravámenes personales o reales. La Parte que envía será responsable por todos los hechos ilícitos que fueren consecuencia directa de las acciones de su personal.

Con el propósito de efectivizar el cumplimiento del presente Acuerdo, se creará una comisión mixta

integrada por representantes de los organismos competentes de las Partes y presidida por funcionarios de ambos ministerios de Relaciones Exteriores. Dicha comisión tendrá como función, la de coordinación de las actividades objeto de la cooperación y la de seguimiento de las actividades conjuntas que la comisión estime pertinentes.

La aprobación del presente acuerdo permitirá fomentar un mayor conocimiento de los peligros naturales y permitirá diseñar medidas adecuadas de protección de la vida, el patrimonio y el medio ambiente en caso de desastres.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 976

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 194 señores diputados presentes, 189 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 189 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa, y se han registrado 2 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Accastello, Alchouron, Alonso, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Bösch, Brillo, Bullrich, Camaño (E.O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J.M.), Córdoba (S.M.), Coscia, Costa, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M.T.), García (S.R.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), Godoy (R.E.), González (J.P.), González (M.A.), Gorbacz, Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez

(G.B.), Heredia, Herrera (A.), Iglesias, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kroneberger, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (A.), Marino (J.I.), Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (A.), Pérez (M.S.), Perié, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (O.E.R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J.A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spátola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tonelli, Torino, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Ingram y Lozano.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Nemirovsci. – Señor presidente: solicito que quede constancia de que he votado por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señor diputado.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

10

CESION JURISDICCIONAL EFECTUADA POR LA PROVINCIA DE SALTA AL ESTADO NACIONAL

(Orden del Día N° 650)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 271.)

no y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional mediante la ley provincial 7.252, sobre área conformada por la finca rural "San José de Huayco Grande y Pedregal", ubicada en el paraje Los Toldos, departamento de Santa Victoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de julio de 2006.

Ana M. Monayar. – Miguel Bonasso. – Carlos D. Snopek. – Alberto J. Beccani. – Marta O. Maffei. – Miguel A. Giubergia. – Ana E. Richter. – Carlos J. Cecco. – Roberto I. Lix Klett. – Aldo J. Marconetto. – Cinthya G. Hernández. – María A. Torrontegui. – Carlos A. Tinnirello. – Claudio J. Poggi. – Guillermo E. Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – María C. Alvarez Rodríguez. – Hermes J. Binner. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – María E. Carrio. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Adriana E. Coirini. – Genaro A. Collantes. – Hugo O. Cuevas. – Jorge C. Daud. – María G. De la Rosa. – José F. Delich. – Patricia S. Fadel. – Alfredo C. Fernandez. – Paulina E. Fiol. – Eva García de Moreno. – Susana R. García. – Juan C. Gioja. – Graciela B. Gutiérrez. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – Silvia B. Lemos. – Nélica M. Mansur. – Oscar E. Massei. – Mabel H. Müller. – Mario R. Negri. – Stella M. Peso. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Mario A. Santander. – Diego H. Sartori. – Laura J. Sesma. – Gladys B. Soto. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan M. Urtubey. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 8 de junio de 2005

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacio-

nal a través de la ley provincial 7.252, según texto promulgado el 29 de octubre de 2003 mediante decreto 2.099/03 del Poder Ejecutivo de la mencionada provincia, sobre el área conformada por la finca rural "San José de Guayco Grande y Pedregal", ubicada en el paraje Los Toldos, departamento de Santa Victoria e identificada con matrícula 228, cuya superficie definitiva será determinada al momento de efectuarse la mensura, a los efectos de su afectación al régimen de la ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Art. 2º – Créase en el área descrita en el artículo anterior una reserva nacional bajo la denominación "El Nogalar de Los Toldos", afectándose la misma al régimen de la ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales e integrándose al Sistema Nacional de Areas Protegidas dependiente de la Administración de Parques Nacionales.

Art. 3º – La ley nacional de presupuesto para el ejercicio 2006 deberá prever las partidas de presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. GUINLE.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional mediante la ley provincial 7.252, sobre área conformada por la finca rural "San José de Huayco Grande y Pedregal", ubicada en el paraje Los Toldos, departamento de Santa Victoria no han encontrado objeciones que formular al mismo, por lo que propician su sanción.

Ana María del Carmen Monayar.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 193 señores diputados presentes, 188 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 188 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa, y se han registrado 4 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Accastello, Alchouron, Alonso, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Bösch, Brillo, Bullrich, Camaño (E. O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Caserio, Cassese, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Costa, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narvárez, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (J. P.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Herrera (A.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kroneberger, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (A.), Marino (J. I.), Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spátola, Stella, Storer, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tonelli, Torino, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Carmona, Córdoba (S. M.), Galantini y Heredia.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se van a votar en un solo acto los artículos 1° a 3° inclusive.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 1° a 3°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 4° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

11

DECLARACION DE LA CAPITAL NACIONAL DE LA YERBA MATE

(Orden del Día N° 656)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bösch de Sartori, por el que se declara a la ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones, Capital Nacional de la Yerba Mate; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 de julio de 2006.

Ana Berraute. – María G. de la Rosa. – Guillermo E. Alchouron. – Gustavo J. A. Canteros. – Héctor R. Daza. – Juan A. Salim. – Gumersindo F. Alonso. – Susana R. García. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Omar B. De Marchi. – Patricia S. Fadel. – Eva García de Moreno. – María T. García. – Amanda S. Genem. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Antonio Lovaglio Saravia. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – José R. Mongeló. – Graciela H. Olmos. – Stella Marys Peso. – Claudio J. Poggi. – Raúl P. Solanas. – Aníbal J. Stella. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West. – Pablo V. Zancada.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 271.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declarar a la ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones, Capital Nacional de la Yerba Mate.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Irene M. Bösch de Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Bösch de Sartori, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad misionera de Apóstoles tuvo su origen en una antigua colonia de inmigrantes eslavos, fundada el 27 de agosto de 1897. Puerta de entrada a la provincia de Misiones, es una ciudad en pleno desarrollo y peculiar por su topografía de pequeñas sierras, únicas en la zona.

Se la denomina Capital Nacional de la Yerba Mate por su importantísima producción de esta planta, que también da motivo a la realización, todos los años, de la Fiesta Nacional de la Yerba Mate.

La historia de Apóstoles está profundamente vinculada con la producción de yerba mate. La yerba mate es el producto madre de la economía misionera; si bien era conocida y utilizada desde antes de la llegada de los españoles, su cultivo y explotación en este territorio comienza con los jesuitas en las reducciones de guaraníes.

La parte norte de la provincia de Misiones era zona de yerbales naturales, pero en el sur los primeros yerbales fueron los implantados en la época jesuítica, y precisamente esta zona es en la actualidad la de mayor producción.

Si bien el cultivo se extendió por toda la provincia, los departamentos con mayor superficie cultivada fueron San Ignacio, Caingúas, Iguazú, Candelaria y Apóstoles.

El “oro verde”, tal como se conoció este producto, impulsó el desarrollo del Territorio Nacional de Misiones, que en 1953 fue transformado en la “provincia de Misiones”.

La situación de estabilidad alcanzada por el cultivo de la yerba mate en Misiones requería en la década del 40 una celebración colectiva. El pueblo ne-

cesitaba su fiesta. En un acto en Picada Sueca (23 de agosto de 1942), con más de dos mil asistentes, se proclamó la necesidad de ella. Así el gobernador Esteban Semilla, por decreto, instituyó la Fiesta de la Yerba Mate, la que se concretó durante el gobierno del ingeniero Eduardo Otaño.

El 4 de julio de 1961 se promulga la ley provincial 82, por medio de la cual se establece la celebración anual de la Fiesta de la Yerba Mate. Más tarde, se promulgará la ley provincial 424, por la cual se designa a Apóstoles como sede permanente de la Fiesta de la Yerba Mate.

La primera Fiesta Nacional de la Yerba Mate contó con la presencia del presidente Edelmiro J. Farrell. Desde entonces, varios presidentes de la Nación visitaron esta tradicional fiesta que se celebra todos los años.

Esta fiesta tradicionalmente se constituye en el encuentro por excelencia de la familia yerbatera. No sólo es un encuentro festivo, sino también una oportunidad de negocios y un espacio para generar nuevas expectativas de comercialización de esta producción.

En el marco de la fiesta se realiza el concurso sobre cosechas de yerbales. En él cada participante deberá demostrar sus cualidades y conocimientos sobre la actividad. La competencia se desarrolla en un yerbal de la zona y consiste en practicar el corte con las herramientas propias de cada participante y una breve explicación de la técnica de corte ante un grupo de personas que actuarán como jurado evaluador. En el certamen son evaluados los conocimientos teóricos sobre cosecha de yerbales y la técnica de corte, tiempo del trabajo y productividad de cada uno de los concursantes.

Además de ser sede de esta fiesta, y de las jornadas tecnológicas de la yerba mate, Apóstoles es la sede del Museo Histórico de la Yerba Mate, Juan Szychowski. Ubicado en el establecimiento La Cachuera S.A., la más antigua de las empresas yerbateras de la provincia en actividad, inauguró en el mes de agosto de 1997 este museo que lleva el nombre de su fundador, uno de los integrantes de aquel grupo de inmigrantes polacos a quienes hoy sus descendientes y obreros rinden homenaje.

Todo fue realizado en el ámbito donde se desarrolló la vida y obra de este hombre poseedor de una personalidad visionaria y laboriosa. Allí, el visitante podrá sentirse transportado por la magia del tiempo, apreciando su obra en un entorno natural, cuidadosamente conservado en su aspecto histórico y ecológico.

También funciona en Apóstoles la “Casa del Mate”. Su finalidad principal es la de ser lugar de encuentro en torno a nuestro producto más auténtico, apostoleño, misionero y nacional, la yerba, y de la actividad más genuina y que convoca al encuentro y la amistad, el mate. La “Casa del Mate”

tendrá, en un futuro cercano, entre otras cosas, una exposición permanente relacionada con el mate, su fiesta, y archivo yerbatero.

Señor presidente: si bien Apóstoles es reconocida por su historia y su presente como la Capital Nacional de la Yerba Mate, consideramos que este reconocimiento a una tradición tan importante merece estar plasmado en una ley como la que proponemos.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Irene M. Bösch de Sartori.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 181 han votado por la afirmativa, registrándose además 13 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 181 votos por la afirmativa y 13 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Accastello, Acuña Kunz, Alchouron, Alonso, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bonacorsi, Borsani, Bösch, Brillo, Bullrich, Camaño (E.O.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J.M.), Coscia, Costa, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M.T.), García (S.R.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Giudici, Godoy (J.C.L.), Godoy (R.E.), González (J.P.), González (M.A.), Gorbacz, Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez (G.B.), Heredia, Herrera (A.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López,

Lorenzo Borocotó, Lozano, Lusquiños, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (A.), Marino (J.I.), Martínez Garbino, Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Morini, Müller, Nemirovski, Nieva, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M.S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Rico, Ríos, Rodríguez (O.E.R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Rozas, Ruckauf, Salim (J.A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spátola, Stella, Storer, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tonelli, Torino, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Velarde, West, Wilder, Zanca, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bisutti, Córdoba (S.M.), Daher, Daza, Delich, García Méndez, Kroneberger, Lamberto, Lovaglio Saravia, Macaluse, Moreno, Poggi y Vargas Aignasse.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado en general.

Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: solicito que se deje constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ferri. – Señor presidente: al igual que la señora diputada preopinante, solicito que se deje constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señor diputado.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 271.)

12

**DICTAMENES SIN DISIDENCIAS
NI OBSERVACIONES**

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones contenidos en los órdenes del día que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se pronunciará sobre dichos dictámenes mediante una sola votación, en el entendimiento de que ello importará resolver respecto de cada uno de ellos. En caso afirmativo, la Presidencia hará las comunicaciones que correspondan.

Si hay asentimiento, la Cámara se pronunciará en la forma indicada.

–Asentimiento.

I

**DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN
POR LA SALUD DE LA MUJER**

(Orden del Día N° 556)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí, referido al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, a conmemorarse el 28 de mayo de cada año. Adhesión, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2006.

Juliana Di Tullio. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Remo G. Carlotto. – Graciela B. Gutiérrez. – Silvia Augsburguer. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Elda S. Agüero. – Julio E. Arriaga. – Ana Berraute. – Paula M. Bertol. – Lía F. Bianco. – Susana M. Canela. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Leonardo A. Gorbacz. – Eusebia A. Jerez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio

Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio. – Ana E. R. Richter. – María F. Ríos. – Adriana E. Tomaz.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del “Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer” instituido el 28 de mayo de cada año, con el propósito de influir en los niveles de decisión política mundial, regional y local en pos de promover los cambios pertinentes que garanticen el pleno goce de sus derechos en la salud.

Beatriz M. Leyba de Martí.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí, referido al Día Internacional de Acción para la Salud de la Mujer, a conmemorarse el 28 de mayo de cada año. Adhesión; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos, y así lo expresan.

Juliana Di Tullio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1987, el Movimiento de Salud Internacional se ha comprometido cada 28 de mayo a la campaña del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.

El acceso a la salud de toda mujer constituye un derecho básico fundamental que implica desde contar con una información sobre su salud y sexualidad adecuada hasta el derecho, también esencial, a vivir sin violencia. Sin embargo, hace no muchos años, el amplio campo de la salud estaba falto de una perspectiva de género específica.

Hasta no hace mucho la salud parecía unisex... Los huesos, el corazón la piel, y otros trastornos, como la obesidad, la incontinencia, las alteraciones del sueño, o la intolerancia al dolor, parecían no diferenciarse entre varones y mujeres. Sin embargo, cada vez mas estudios desentmascaran síntomas y condiciones típicas de la población femenina, lo que deja muy en claro que la salud femenina se transforma así en un desafío constante.

La Organización Panamericana de Salud expresa en su informe: "Equidad de Género y Salud en las Américas a comienzos del Siglo XXI. OPS. Washinton DC, 2003"; que "El enfoque de equidad centra su atención en las desigualdades injustas y evitables en materia de salud que afectan sistemática y adversamente a grupos sociales desventajados. La perspectiva de equidad de género pone en relieve las formas en que las asimetrías sistemáticas entre mujeres y varones en cuanto acceso y control sobre los recursos, afectan por sí mismas y en interacción con otros factores socioeconómicos, los perfiles epidemiológicos y los patrones de consumo y producción de bienes de salud en una población.

"El centro de atención del enfoque de género no es la mujer o el varón per se, sino las relaciones sociales de desigualdad entre los sexos y los efectos de esta desigualdad sobre las oportunidades y la vida de las personas. Ambas dimensiones explicativas –la biológica de sexo y la social de género– son indispensables para la comprensión adecuada de los procesos de salud y para el diseño de intervenciones equitativas y eficaces".

Cada año, esta fecha nos ofrece una oportunidad para recordar, difundir y reivindicar el derecho de toda mujer a gozar de una salud plena, de calidad y garantista de la equidad en el acceso a la misma.

Asimismo, también debe hacernos reflexionar sobre la violencia intrafamiliar que acarrea serios trastornos físicos y psíquicos, con cifras cada vez más alarmantes en todo el mundo. La postergación definitiva de la desigualdad de género nunca podrá llevarse a cabo sin la atención y acción debida sobre las condiciones de salud de todas las mujeres.

Crear conciencia a la sociedad en su conjunto sobre estos temas, es una tarea que excede al sector de la salud y que requiere de esfuerzos continuos intersectoriales, donde la comunidad en general se comprometa en pos de mejorar la salud de las mujeres.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Beatriz M. Leyba de Martí.

II

IV CONGRESO NACIONAL DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 557)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti, por el que se declara de interés de

la Honorable Cámara el IV Congreso Nacional del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires "El pensamiento kinésico actual, tendencias en el proceso de rehabilitación", a realizarse del 10 al 12 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Juan H. Silvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela N. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Mario F. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Néliida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del IV Congreso Nacional del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo lema será "El pensamiento kinésico actual. Tendencias en el proceso de rehabilitación"; organizado por el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Paseo La Plaza en la ciudad de Buenos Aires los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006.

Lucrecia E. Monti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Nacional del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires "El pensamiento kinésico actual. Tendencias en el proceso de rehabilitación", a realizarse del 10 al 12 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Susana M. Canela.

III

INFORMES SOBRE LAS INSTALACIONES
RADIOELECTRICAS EXISTENTES EN EL PAIS QUE
GENERAN RADIACIONES NO IONIZANTES

(Orden del Día N° 558)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las instalaciones radioeléctricas existentes en el país que generan radiaciones no ionizantes, y teniendo a la vista el proyecto de declaración del mismo autor, expediente 2.207-D.-06, por el que se solicitan al Poder Ejecutivo ejercer el control del grado de contaminación y perjuicio a la salud de la población que provocan las antenas satelitales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan:

–Si se han detectado instalaciones que generen campos electromagnéticos en el rango de frecuencias mayores a 300 kHz (kilohertz) causantes de la emisión de radiaciones no ionizantes. En caso afirmativo, remita nómina de las mismas, su localización en el país, emplazamiento y funcionamiento.

–Si los titulares de estaciones radioeléctricas han dado cumplimiento a lo establecido en la resolución SC 3.690/04, que obliga a las mismas a demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan la salud de la población en el espacio circundante a las mismas. En caso negativo, remita listado de las estaciones radioeléctricas y de los licenciatarios de radiodifusión respectiva.

–Si se tiene constancia de que las estaciones radioeléctricas cuyo rango de frecuencia sea mayor a 300 kHz (kilohertz) han dado cumplimiento al artículo 4° de la resolución SC 3.690/04 sobre la adaptación de los sistemas irradiantes que no cumplan con los valores máximos establecidos en la resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y resolución 530 SC/2000. En caso afirmativo remita detalle de las estaciones respectivas.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2006.

Osvaldo M. Nemirovski. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Daniel R.

Kroneberger. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Luis B. Lusquiños. – Graciela Z. Rosso. – Adrián Menem. – Graciela B. Gutiérrez. – Arturo M. Heredia. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – José M. Cantos. – Elisa M. A. Carrió. – Jorge E. Coscia. – Guillermo de la Barrera. – Juliana Di Tullio. – Susana E. Díaz. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las instalaciones radioeléctricas existentes en el país que generan radiaciones no ionizantes, y teniendo a la vista el proyecto de declaración del mismo autor, expediente 2.207-D.-06, por el que se solicita al Poder Ejecutivo ejercer el control del grado de contaminación y perjuicio a la salud de la población que provocan las antenas satelitales. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo correspondiente informe:

a) La nómina de las instalaciones que generan campos electromagnéticos en el rango de frecuencias mayores a 300 kHz (kilohertz) causantes de la emisión de radiaciones no ionizantes, su localización en el país, emplazamiento y funcionamiento;

b) Sobre el cumplimiento de la resolución SC 3.690/04 que establece la obligación para los titulares de autorizaciones de estaciones radioeléctricas y los licenciatarios de estaciones de radiodifusión

de demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas;

c) Sobre las constancias del cumplimiento del artículo 4° de esa misma resolución sobre adaptación de los sistemas irradiantes que no cumplan con los valores máximos establecidos en la resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, y por resolución 530 SC/2000.

Roddy E. Ingram.

IV

X CONGRESO INTERNACIONAL INMOBILIARIO

(Orden del Día N° 559)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros señores diputados, por el cual se declara de interés parlamentario el X Congreso Internacional Inmobiliario, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Liliana A. Bayonzo. – Gladys B. Soto. – Daniel A. Brue. – Elda S. Agüero. – Lía F. Bianco. – Susana E. Díaz. – Héctor R. Daza. – Ruperto E. Godoy. – Marta L. Osorio. – Elsa S. Quiroz. – Osvaldo R. Salum. – Jesús A. Stella. – Hugo D. Toledo. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el X Congreso Internacional Inmobiliario organizado por la Cámara Inmobiliaria Argentina a realizarse los días 14 y 15 de septiembre del 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Liliana A. Bayonzo. – Lía F. Bianco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Héctor R. Daza. – Roberto R. Iglesias.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los

expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Liliana A. Bayonzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de vivienda y los emprendimientos urbanos hacen a la calidad de nuestras ciudades argentinas.

La vivienda es un bien social necesario y como tal todo emprendimiento para la construcción de la misma debe el Estado nacional propiciarlo.

La Cámara Inmobiliaria Argentina le envió a usted señor presidente una nota, la cual ha sido remitida a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, a fin de declarar de interés parlamentario el X Congreso Internacional Inmobiliario a realizarse los días 14 y 15 de septiembre del corriente año en los salones del Hilton Hotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es por ello que le solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Liliana A. Bayonzo. – Lía F. Bianco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Héctor R. Daza. – Roberto R. Iglesias.

V

EDICION DEL LIBRO AUXILIAR ES LO PRIMERO. MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS DEL DOCTOR JOSE LUIS BAZAN

(Orden del Día N° 561)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se declara de interés educativo nacional el libro *Auxiliar es lo primero. Manual de primeros auxilios*, del doctor José Luis Bazán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la edición del libro *Auxiliar es lo primero. Manual de primeros auxilios*, del doctor José Luis Bazán, por su contribución a la familia y a la escuela, para la prevención y tratamiento preliminar de los accidentes más frecuentes en nuestro país.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2006.

Blanca I. Osuna. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Alberto Cantero Gutiérrez. –

Juan E. B. Acuña Kunz. – Olinda Montenegro. – Graciela Z. Rosso. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Graciela B. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Silvia Augsburgger. – Paula M. Bertol. – Esteban J. Bullrich. – Susana M. Canela. – Stela Maris Cittadini. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – Mabel H. Müller. – Marta L. Osorio. – Patricia E. Panzoni. – María del Carmen Rico. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La publicación de referencia está destinada a un público no especializado. Su importancia radica en el hecho de que en nuestro país, los accidentes son la primera causa de muerte en menores de 30 años.

Con un lenguaje sencillo y claras ilustraciones se orienta a la familia y a los docentes, para enfrentarse a situaciones de accidentes sufridas especialmente por los menores, y “qué hacer y qué no hacer” en cada circunstancia.

En diversos capítulos se plantean los diversos tipos de accidentes de tránsito, agresiones de animales, hemorragias, asfixias, intoxicaciones, traumatismos, paros cardiorrespiratorios, lesiones por agresiones físicas, exposición a bajas y altas temperaturas, quemaduras, etcétera. Y se definen distintos procedimientos para afrontar cada caso.

La publicación ha sido realizada en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en febrero del 2004, y cuenta con 283 páginas, divididas en 24 capítulos, terminando con un índice alfabético analítico, para facilitar la consulta.

El doctor José Luis Bazán, cuenta con una gran trayectoria en la práctica médica y ha volcado en la

docencia esta experiencia en la publicación del mencionado manual. Desde hace más de 15 años se encuentra abocado a la enseñanza de primeros auxilios y normas de prevención de accidentes, en distintas zonas de la provincia de Misiones, motivado por el interés de modificar los altos porcentajes de accidentes.

Durante su trayectoria ha dado clases, charlas, cursos y conferencias con una concurrencia muy variada como docentes, bomberos, policías, amas de casa, médicos, enfermeros, gente común, pero todos con el mismo interés “saber qué hacer y qué no hacer” ante hechos que ocurren y que en su gran mayoría podrían evitarse.

En un país como el nuestro donde la distancia a un centro de salud, muchas veces es un gran inconveniente, y el “saber qué hacer” puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

El doctor Bazán considera que “la educación es la base del crecimiento y la prevención de estos hechos”.

Como consecuencia de estas clases con la gente común, sin conocimientos médicos, entregaba a cada participante un apunte pequeño y ayuda memoria con el compendio de los temas tratados. Con el correr de las clases y como consecuencia de ese diálogo que se producía con la gente, se fueron sumando muchas preguntas de los participantes y las consecuentes repuestas de su parte, que fueron enriqueciendo aún más ese apunte.

Lo que en un principio fue un pequeño apunte, se transformó con el tiempo en un libro, el que está escrito en un lenguaje simple, para que, quien lo lea no necesite tener conocimientos médicos; además se acompaña de múltiples figuras que hacen más comprensible su lectura. La intención de hacer este libro es que sea de doble lectura.

–A través del lenguaje corto, conciso, ameno y claro.

–A través de las múltiples y simples imágenes.

Por estas razones brevemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diego H. Sartori.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo nacional el libro *Auxiliar es lo primero. Manual de primeros auxilios*, del doctor José Luis Bazán, por su contribución a la familia y a la escuela, para la prevención y tratamiento preliminar de los accidentes más frecuentes en nuestro país.

Diego H. Sartori.

VI

DÍA INTERNACIONAL DE LA LATINIDAD

(Orden del Día N° 562)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz, por el que se adhiere al Día Internacional de la Latinidad, a celebrarse el 15 de mayo de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Latinidad celebrado el día 15 de mayo de 2006, oportunidad en la cual se recuerda un nuevo aniversario de la Constitución de la Unión Latina, organismo internacional que desde su creación brega por la preservación de la riqueza cultural y la identidad latina.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Roberto I. Lix Klett. – Eduardo V. Cavadini. – Elsa S. Quiroz. – Daniel A. Brue. – Cristian R. Oliva. – Liliana A. Bayonzo. – Susana M. Canela. – Jorge O. Di Landro. – Juliana Di Tullio. – Susana E. Díaz. – Margarita Ferrá de Bartol. – Marta O. Maffei. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana E. R. Richter. – Carmen Román.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Desarrollo Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz, por el que se adhiere al Día Internacional de la Latinidad celebrado el día 15 de mayo de 2006; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

Roberto I. Lix Klett.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de diciembre del año 2000 tuvo lugar en el marco de la UNESCO el XIX Congreso de la Unión Latina. En dicho encuentro, el Consejo Eje-

cutivo de la Unión Latina, por unanimidad declaró el 15 de mayo como "Día de la Latinidad".

En esta fecha se conmemora la constitución de la Unión Latina como Organismo Internacional, a través de la firma de la Convención Constitutiva en Madrid en el año 1954. A partir de entonces, se inició un período en el cual los Estados miembros han creado mecanismos y adoptado medidas tendientes a preservar la riqueza cultural latina, para proyectarla hacia el futuro.

La civilización latina, que puede ser reconocida actualmente en un crisol de razas a lo largo de cuatro continentes, lleva más de dos milenios en el mundo. Hoy en día, sin embargo, los casi mil millones de personas culturalmente latinas sufren la amenaza de la pérdida de su identidad. Ante el avance de la globalización y particularmente de las culturas sajonas, es necesario plantear una respuesta que haga posible que la identidad latina no se pierda, ya que si esto sucediera millones de personas perderían la noción de su propia identidad como individuos, con los efectos negativos previsibles. Esta respuesta hoy no se encuentra claramente planteada, debido a que no existe hoy una única cultura latina, sino que esta se divide en un sinnúmero de subculturas distintas entre sí.

El establecimiento de un Día de la Latinidad constituye un reconocimiento de esa carencia de unidad, así como un intento de corregirla. Como tal, este Día de la Latinidad permite que los pueblos latinos de todo el mundo se den cuenta de que comparten una misma raíz cultural con muchos otros y así comience a crearse una conciencia latina única. Por otra parte, existe asimismo otro fin, más altruista, que exige preservar la valiosa cultura latina para que las generaciones posteriores también puedan hacer uso y disfrutar de su existencia. En conclusión, la creación de este día dedicado a la latinidad es fundamental para su preservación futura.

La Unión Latina esta constituida por los Estados de lengua y cultura de origen latino y entre sus fines establecidos en el Convenio Constitutivo, se destacan:

–Promover la máxima cooperación intelectual entre los países integrantes.

–Reforzar los vínculos espirituales y morales entre los estados miembros.

–Fomentar y difundir los valores de su común patrimonio cultural.

–Procurar el mejor conocimiento recíproco de las necesidades específicas de cada pueblo latino.

–Poner los valores espirituales y morales de la latinidad al servicio de las relaciones internacionales, para así lograr la mayor comprensión y cooperación entre los países y la prosperidad de los pueblos.

En aquella oportunidad, al igual que hoy, es deseo de los países integrantes de la unión fomentar

la conciencia de identidad cultural en las poblaciones latinas, especialmente en la juventud para así poder fortalecer el sentimiento de fraternidad entre los pueblos de origen latino.

Por todo lo anterior solicito la aprobación del proyecto adjunto.

Adriana E. Tomaz.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la celebración del Día Internacional de la Latinidad el 15 de mayo de 2006, oportunidad en la cual se conmemorará un nuevo aniversario de la Constitución de la Unión Latina, organismo internacional que desde su creación brega por la preservación de la riqueza cultural y la identidad latina.

Adriana E. Tomaz.

VII

EXPRESION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL EX TITULAR DE LA FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, DOCTOR RICARDO MOLINAS

(Orden del Día N° 563)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Storero y del señor diputado Canteros y otros expresando pesar por el fallecimiento del ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Ricardo Molinas, resolviendo unificarlos en un solo dictamen; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del doctor Ricardo Molinas, ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas entre 1984 y 1991, ejemplo moral para todos los argentinos.

Sala de la comisión, 6 de junio de 2006.

Luis F. Cigogna. – Pedro J. Azcoiti. – Nora N. César. – Jorge M. A. Argüello. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Paula M. Bertol. – Rosana A. Bertone. – Stella Maris Córdoba. –

Juan M. Irrazábal. – Esteban E. Jerez. – José E. Lauritto. – Ana María del Carmen Monayar. – Cristian A. Ritondo. – María A. Torrontegui. – Jorge R. Vanossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Canteros y otros y del señor diputado Storero, expresando pesar por el fallecimiento del ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas doctor Ricardo Molinas. Sin más, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan y así lo expresa.

Luis F. J. Cigogna.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Ricardo Molinas, ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas entre 1984 y 1991, hasta que fue destituido por el entonces presidente Carlos Menem por investigar casos de corrupción durante su gobierno, falleció el 22 de mayo en la Capital Federal como consecuencia de una afección cardíaca, a los 88 años.

Molinas, que había nacido el 11 de junio de 1918 y cursó sus estudios de abogacía en la Universidad Nacional del Litoral, tuvo una vasta trayectoria en el ámbito de la política y las organizaciones sociales.

Su padre, Luciano Molinas, fue gobernador de Santa Fe entre 1932 y 1936 y uno de los dirigentes históricos del Partido Demócrata Progresista (PDP), que desde su fundación como Liga del Sur –en 1908 hasta 1939– condujo don Lisandro de la Torre. Ricardo Molinas se afilió al PDP a los 18 años.

En 1963 fue electo diputado nacional y dos años más tarde designado presidente del congreso nacional del mismo partido; dentro del partido fundó el “latorrismo” y llegó a ser candidato a gobernador de la provincia por la confluencia de centro-izquierda Honestidad, Trabajo y Eficiencia, en 1991.

Nadie podrá olvidar su activa participación en defensa de los derechos humanos durante las distintas dictaduras que se sucedieron en el país. En 1974 atentaron contra su estudio jurídico, en esta capital, por lo que debió exiliarse en Lima, Perú, luego de recibir amenazas de muerte de parte de la Triple A. Molinas, un conocido abogado defensor de los presos políticos durante el gobierno de Juan Carlos Onganía, compartió varios años junto con Jor-

ge Obeid (actual gobernador santafecino) y Domingo Pochettino (actual secretario provincial de Derechos), entre otros.

El fiscal Molinas fue un ejemplo moral para todos los argentinos y nos llena de orgullo. Su vida fue de testimonio, un hombre decente, luchador.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros. – Jorge R. Giorgetti. – Carlos G. Macchi.

2

Señor presidente:

El doctor Ricardo Molinas falleció, a los 88 años, el pasado 22 de mayo. Hijo de Luciano Molinas, ex gobernador de Santa Fe, cursó sus estudios de abogacía en la Universidad Nacional del Litoral.

Molinas tuvo una vasta trayectoria en el ámbito de la política y las organizaciones sociales. A los 18 años se afilió al Partido Demócrata Progresista. En 1963 fue electo por primera vez diputado nacional y en 1991 por segunda vez. En 1965 fue designado presidente del Congreso Nacional del PDP. En 1991 fue candidato a gobernador de la provincia de Santa Fe.

En el período 1985-1990 se desempeñó al frente de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, nombrado por el entonces presidente de la Nación Raúl Alfonsín. Desde allí investigó el caso Italo y al ex ministro de Economía de la dictadura José Alfredo Martínez de Hoz. También tuvo en sus manos causas sensibles como la compra de guardapolvos realizada por el ex ministro de Acción Social Eduardo Bauzá, los créditos “blandos” otorgados por el Banco Hipotecario y varios supuestos fraudes financieros como el del Banco del Oeste. Luego fue destituido por Carlos Menem por investigar casos de corrupción durante su gobierno.

Tuvo una activa participación en defensa de los derechos humanos durante las distintas dictaduras militares que se sucedieron en el país. En 1974 debió exiliarse en Lima, Perú, luego de recibir amenazas de muerte de parte de la Triple A. También actuó como abogado defensor de los presos políticos durante el gobierno de Onganía.

Por mi iniciativa y acompañado por otros tantos diputados nacionales, en agosto del año pasado, el doctor Molinas integró la nómina de “mayores notables” de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por considerarlo uno de los principales referentes éticos de la República.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento de Ricardo Molinas, ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas entre 1984 y 1991, ejemplo moral para todos los argentinos.

Gustavo J. A. Canteros. – Jorge R. Giorgetti. – Carlos G. Macchi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar profundo pesar por el fallecimiento del doctor Ricardo Molinas, ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Hugo G. Storero.

VIII

JUEGO DE MESA DISEÑADO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 518 DE SORDOS E HIPOACUSICOS DE LA LOCALIDAD DE ESQUEL (CHUBUT)

(Orden del Día N° 564)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la creación de un juego de mesa diseñado por los alumnos de la Escuela N° 518 de sordos e hipoacúsicos de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, denominado Camino al Centenario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su especial beneplácito por la creación del juego de mesa diseñado por los alumnos de la Escuela N° 518 de sordos e hipoacúsicos de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, denominado Camino al Centenario.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. –
Marta L. Osorio. – María A. González.*

– Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio.
 – Paulina E. Fiol. – Leonardo A.
 Gorbacz. – Amelia de los M. López. –
 Oscar E. Massei. – Carmen Román. –
 Graciela Z. Rosso. – Mario A.
 Santander. – Pablo V. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

Los alumnos de la Escuela N° 518 de sordos e hipoacúsicos de la localidad de Esquel, en la provincia del Chubut, diseñaron un juego de mesa denominado Camino al Centenario.

El diseño que realizaron los alumnos toma el modelo del conocido juego de la oca, pero bajo la premisa de desarrollarlo con elementos propios e identificatorios de la ciudad. Por eso, y en virtud de celebrarse este año los 100 años de la ciudad de Esquel, los alumnos de la Escuela N° 518 eligieron denominar el juego Camino al Centenario. Así fueron llenando los casilleros con premios y prendas relacionadas con este evento, sus festejos y la vida de la ciudad de Esquel.

La participación en un equipo de trabajo prepara a los alumnos sordos e hipoacúsicos para las tareas de planificación y elaboración, aprendiendo la asunción de responsabilidades individuales en la consecución de la tarea común. Y al mismo tiempo los lleva a incorporar la reflexión sobre los acontecimientos de la comunidad.

Lucrecia Monti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su especial beneplácito por la creación del juego de mesa diseñado por los alumnos de la Escuela N° 518 de sordos e hipoacúsicos de la localidad de Esquel, en la provincia del Chubut, denominado Camino al Centenario que participará en una competencia patrocinada por la Fundación Bunge y Born.

Roddy E. Ingram.

IX

III CONGRESO ARGENTINO DE FLORICULTURA
 Y VIII JORNADAS NACIONALES DE FLORICULTURA

(Orden del Día N° 565)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

tado Ferro, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Argentino de Floricultura y las VIII Jornadas Nacionales de Floricultura a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2006 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
 – Héctor R. Daza. – Gumersindo F.
 Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P.
 Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene
 M. Bösch de Sartori. – Susana M.
 Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. –
 Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris.
 – Patricia S. Fadel. – Susana R. García.
 – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui.
 – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem.
 – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim.
 – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. –
 Federico M. West.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Argentino de Floricultura y las VIII Jornadas Nacionales de Floricultura a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2006 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Francisco J. Ferro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ferro, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

X

LANZAMIENTO DEL ENDULZANTE PRODUCIDO
 A PARTIR DE STEVIA REBAUDIANA CULTIVADA
 EN MISIONES

(Orden del Día N° 566)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento al mercado de todo el país del endulzante producido a partir de

Stevia rebaudiana (Ka'a he' ê) cultivada en la provincia de Misiones, y por la inauguración de la primera planta de tratamiento de dicho producto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el lanzamiento al mercado de todo el país del endulzante natural producido a partir de *Stevia Rebaudiana* (Ka'a he'ê) cultivada en la provincia de Misiones, y por la inauguración de la primera planta de tratamiento de dicho producto.

Irene M. Bösch de Sartori. – Lía F. Bianco. – Juan M. Irrazábal. – Emilio Kakubur.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XI

**PRIMEROS CURSOS DE CAPACITACION
EN GANADERÍA INTENSIVA DE VENADO TUERTO
(SANTA FE)**

(Orden del Día N° 568)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara los Primeros Cursos de Capacitación en Ganadería Intensiva, que se llevaron

a cabo entre el 9 y el 10 de mayo de 2006, en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara los Primeros Cursos de Capacitación en Ganadería Intensiva, que se llevaron a cabo entre el 9 y el 10 de mayo en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XII

**REGIMEN PARA LA RECUPERACION
DE LA GANADERIA OVINA**

(Orden del Día N° 569)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié, por el que se expresa beneplácito por la decisión de asignar montos presupuestarios del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina a cada una de las provincias participantes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) de asignar montos presupuestarios del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que serán distribuidos en forma proporcional a la cantidad de ganado ovino existente en cada geografía provincial, de acuerdo al último Censo Nacional Agropecuario de 2002.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perié, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

*Ana Berraute.***ANTECEDENTE****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la decisión de asignar montos presupuestarios del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina a cada una de las provincias participantes, de acuerdo a datos suministrados por el último Censo Nacional Agropecuario de 2002.

*Hugo R. Perié.***XIII****CONGRESO “A TODO TRIGO” Y “AGRO TENDENCIAS”****(Orden del Día N° 570)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora di-

putada Alarcón por el que se declara de interés nacional de esta Honorable Cámara la realización de “A todo trigo” y “Agro tendencias” a llevarse a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2006, en la Federación de Centro de Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales en la ciudad de Mar del Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del congreso “A todo trigo” y “Agro tendencias”, llevado a cabo los días 18 y 19 de mayo, en la Federación de Centro de Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

*Ana Berraute.***ANTECEDENTE****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés nacional de esta Honorable Cámara la realización de la “A todo trigo” y “Agro tendencias”, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de mayo del 2006, en la Federación de Centro de Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, en el Hotel Sheraton de la ciudad de Mar del Plata.

María del Carmen Alarcón.

XIV
EXPO DAIREAUX 2006
(Orden del Día N° 571)
Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, la realización de la Expo Daireaoux 2006, que se llevó a cabo los días 20 y 21 de mayo de 2006, en la Quinta Municipal Daireaoux, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
 – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización de la Expo Daireaoux 2006, que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de mayo de 2006, en la Quinta Municipal de Daireaoux, provincia de Buenos Aires.

María del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XV
DÍA DE LA OLIVICULTURA
(Orden del Día N° 572)
Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

tada Uñac, por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Olivicultura, celebrado el 24 de mayo del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
 – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día de la Olivicultura el 24 de mayo del corriente año.

José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Uñac, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XVI
**PRIMERA EXPOSICION REGIONAL
 DE LA PRODUCCION**

(Orden del Día N° 573)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Primera Exposición Regional de la Producción a realizarse entre los días 25 y 28 de mayo de 2006, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la Primera Exposición Regional de la Producción llevada a cabo entre los días 25 y 28 de mayo de 2006 en la localidad de General Las Heras, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchourón. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Gutiérrez Cantero. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, la realización de la Primera Exposición Regional de la Producción, a llevarse a cabo entre los días 25 y 28 de mayo de 2006, en la ciudad de Las Heras, provincia de Buenos Aires.

María del Carmen Alarcón.

XVII**JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA EN CONTROL Y MANEJO DEL RENOVAL****(Orden del Día N° 574)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés na-

cional de la Honorable Cámara las Jornadas de Actualización Técnica en Control y Manejo del Renoval, realizadas en Santiago del Estero entre los días 7 y 8 de junio de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchourón. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización Técnica en Control y Manejo del Renoval, que se realizaron en Santiago del Estero entre los días 7 y 8 de junio de 2006.

Julio C. Martínez.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XVIII**III JORNADAS DE RIESGO Y SEGURO AGROPECUARIO****(Orden del Día N° 575)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de Riesgo y Seguro Agropecuario, que se realizaron entre los días 29 y 30 de mayo de 2006 en las instalaciones de la Universidad Católica Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expues-

tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
– Héctor R. Daza. – Gumersindo F.
Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P.
Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene
M. Bösch de Sartori. – Susana M.
Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. –
Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris.
– Patricia S. Fadel. – Susana R. García.
– Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui.
– Carlos G. Macchi. – Adrián Menem.
– Stella M. Peso. – Juan A. Salim. –
Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. –
Federico M. West.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas de Riesgo y Seguro Agropecuario, que se realizaron entre los días 29 y 30 de mayo de 2006 en las instalaciones de la Universidad Católica Argentina.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XIX

PRIMERA EXPOSICIÓN NACIONAL
DE PRODUCCIONES INTENSIVAS PROD-INTEN 2006

(Orden del Día N° 576)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Primera Exposición Nacional de Producciones Intensivas Prod-Inten 2006, realizada del 1° al 3 de junio de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
– Héctor R. Daza. – Gumersindo F.*

*Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P.
Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene
M. Bösch de Sartori. – Susana M.
Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. –
Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris.
– Patricia S. Fadel. – Susana R. García.
– Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui.
– Carlos G. Macchi. – Adrián Menem.
– Stella M. Peso. – Juan A. Salim. –
Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. –
Federico M. West.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Primera Exposición Nacional de Producciones Intensivas Prod-Inten 2006, realizada del 1° al 3 de junio de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XX

FORO RURALIDAD Y DESARROLLO
EN LA REGIÓN PAMPEANA: ESTRATEGIAS
PARA LA SUSTENTABILIDAD

(Orden del Día N° 577)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés el Foro Ruralidad y Desarrollo en la Región Pampeana: Estrategias para la Sustentabilidad, a realizarse entre el 5 y 6 de junio de 2006 en Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro Ruralidad y Desarrollo en la Región Pampeana:

Estrategias para la Sustentabilidad, realizado entre el 5 y 6 de junio del presente año en Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Gutiérrez A. Cantero. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrian Menem. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El foro está organizado por la cátedra Fodepal "Observatorio del Sur" de la Universidad Nacional de Rosario.

Los objetivos de este evento son:

1. Generar un espacio de diálogo y acuerdos sobre el presente y futuro de la ruralidad del sur santafesino.

2. Identificar y legitimar líneas de intervención pública y privada que potencien el desarrollo sustentable de la región.

El foro ha sido dividido en paneles que serán los siguientes:

Panel 1: Situación y perspectivas del desarrollo rural en la región.

Panel 2: De las condiciones a las alternativas para construir sustentabilidad.

Reflexiones sobre cadenas agroalimentarias y desarrollo local.

La salud de los aplicadores en el nuevo modelo agropecuario.

I INTA: Visiones sobre estrategias de acción para el desarrollo sustentable de la región.

La precarización e informalidad en el empleo rural.

Un foro interesante que representa un indudable aporte positivo para el sector. Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés el Foro Ruralidad y Desarrollo en la Región Pampeana: Estrategias para la Sustentabilidad que tendrá lugar entre el 5 y el 6 de junio del presente año en Rosario, provincia de Santa Fe.

Julio C. Martínez.

XXI

EXPO-MOSCONI 2006

(Orden del Día N° 578)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de Expo-Mosconi 2006, que tendrá lugar del 7 al 9 de julio en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de Expo-Mosconi 2006, a realizarse durante los días 7, 8 y 9 de julio del corriente año, en el Complejo Polideportivo Municipal de la ciudad de General Mosconi, departamento de General San Martín, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. –

Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris.
 – Patricia S. Fadel. – Susana R. García.
 – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui.
 – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem.
 – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim.
 – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. –
 Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la Expo-Mosconi 2006 a realizarse durante los días 7, 8 y 9 de julio del corriente año, en el Complejo Polideportivo Municipal de la ciudad de General Mosconi, departamento de General San Martín, provincia de Salta.

Juan M. Urtubey.

XXII

RECONOCIMIENTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA COMO PAIS LIBRE DE LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (MAL DE LA VACA LOCA)

(Orden del Día N° 579)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solanas, por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento como país libre de la encefalopatía espongiforme bovina “vaca loca” por parte de la Organización Mundial de la Sanidad Animal –OIE–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito, por el reconocimiento de la Argentina como país libre de la encefalopatía espongiforme bovina (BSE) conocimiento como

“mal de la vaca loca” durante la 74ª Asamblea Anual de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
 – Héctor R. Daza. – Gumersindo F.
 Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P.
 Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene
 M. Bösch de Sartori. – Susana M.
 Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. –
 Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris.
 – Patricia S. Fadel. – Susana R. García.
 – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui.
 – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem.
 – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim.
 – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. –
 Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Solanas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina es uno de los cuatro países en el mundo que alcanza esta condición sanitaria respecto de la encefalopatía espongiforme bovina (BSE, por su sigla en inglés), nombre científico de la enfermedad.

Nuestro país ya ostentaba el reconocimiento internacional de país provisionalmente libre de BSE pues no solamente nunca se habían registrado casos de la enfermedad, sino que desde 1990 hasta la fecha se había realizado investigaciones que así lo demuestran, y se mantiene un sistema de vigilancia permanente. Es a partir de la resolución 27 de la Comisión Científica de Animales terrestres de la OIE, que la Argentina adquiere el estatus máximo de seguridad alcanzable hasta el 2008, lo cual consolida su posicionamiento en sanidad animal a escala mundial.

Cabe resaltar que dicho reconocimiento es resultado de un trabajo conjunto que, desde hace varios años, lleva adelante la OIE con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en la Argentina.

La encefalopatía espongiforme bovina fue confirmada por primera vez en 1986, en el Reino Unido

de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La aparición de la epidemia en el citado país, determinó que en la Argentina la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el INTA, iniciarán una importante labor científico-técnica para garantizar el estatus sanitario de país libre con respecto a esta enfermedad

Por ello la República Argentina ha ido actualizando sus publicaciones sobre el análisis de los factores de riesgo tanto para "scrapie" como para BSE, acorde con el avance de los conocimientos científicos en la materia. Dicho accionar se ha enmarcado dentro del Proyecto Nacional de Prevención de TSE de la SAGPyA, al cual se ha sumado el aporte de la Comisión Espongiforme, Consultora sobre Encefalopatía Espongiforme Bovina para la República Argentina, integrada por expertos en encefalopatías espongiformes humanas y animales de distintos países del mundo.

La encefalopatía espongiforme bovina, es una enfermedad mortal, degenerativa, de curso sub-agudo o crónico, que afecta al sistema nervioso central de los bovinos e impone por razones éticas la eutanasia de los animales afectados, cuyos principales signos clínicos son de índole neurológica, con pérdida de peso y alteración del estado general. El período de incubación medio es de 4 a 5 años. La misma afecta la salud humana produciendo la muerte.

El citado reconocimiento es muy importante para nuestro país por las actuales condiciones macroeconómicas, las cuales son muy rentables, refuerzan nuestra imagen ganadera en el mundo; y demuestra el esfuerzo que viene realizando el gobierno, en este caso en inversiones sanitarias, para lograr los objetivos definidos en política ganadera. Creemos que este logro puede transformarse en un incentivo para la producción bovina nacional y por ende aumentar nuestras ventas en los mercados internacionales.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Raúl P. Solanas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito, por el reconocimiento de la Argentina como país libre del mal de la encefalopatía espongiforme bovina ("vacaloca"), durante la 74ª Asamblea Anual de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Raúl P. Solanas.

XXIII

I FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO DEL NOA

(Orden del Día N° 580)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cantos, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA, a realizarse el 2 de junio de 2006 en Quimilí, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA, llevada a cabo el 2 de junio, en la Sociedad Rural del NOA, en la ciudad de Quimilí, departamento de Moreno, provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Iñarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella Maris Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cantos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por el presente proyecto se requiere que la Honorable Cámara de Diputados declare de su interés

la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA a realizarse el día 2 de junio, en la ciudad de Quimilí, departamento de Moreno, provincia de Santiago del Estero.

El predio de la Sociedad Rural del NOA será el lugar donde se desarrollará la fiesta, organizada por dicha sociedad rural, con el apoyo del gobierno provincial.

En el marco de esta fiesta se llevará a cabo un concurso, en el cual participarán mas de 2.000 terneros traídos desde las distintas provincias del Noroeste Argentino, finalizando con un espectacular remate.

La fiesta no sólo estará acompañada por los productores que exhibirán sus animales, sino que también está previsto que se realicen una serie de charlas con técnicos del Programa Pro Carne, que tratarán el preocupante tema de la comercialización de la carne, y estará a cargo de expertos de nuestro país en el tema.

A través de esta convocatoria se apuesta a corto, mediano y largo plazo a la consolidación de la ganadería, no sólo porque está en juego la rentabilidad de los productores sino también la sostenibilidad de sus sistemas productivos.

Es función de esta Honorable Cámara, otorgar un reconocimiento a las entidades privadas que mediante su actividad apoyan el crecimiento de su propio sector, y otorgan una inestimable contribución al crecimiento de toda la sociedad.

Teniendo en consideración la importancia que esta actividad reviste en la economía provincial y nacional, y por los motivos ya expuestos, es que considero que la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA merece la valoración de esta Honorable Cámara y por ello, solicito a las señoras y señores diputados acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

José M. Cantos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización de la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA que se realizará el próximo 2 de junio, en la Sociedad Rural del NOA, en la ciudad de Quimilí, departamento de Moreno, provincia de Santiago del Estero.

José M. Cantos.

XXIV

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA EN MAÍZ

(Orden del Día N° 581)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en Maíz, que se realizará el 13 de julio de 2006, en Pergamino, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en Maíz, que se realizará en Pergamino el 13 de julio del presente año.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

Ana Berraute.

XXV

62° EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

(Orden del Día N° 582)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora di-

putada Alarcón, por el que se declara de interés parlamentario la 62ª Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio a realizarse del 14 al 17 de julio de 2006 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la 62ª Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, a realizarse entre el 14 y 17 de julio de 2006 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Illarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1944 inició sus actividades la Sociedad Rural de San Justo. Entre los importantes objetivos que dieron origen a su creación, podemos señalar:

–Velar por el patrimonio agropecuario de la zona y fomentar su desarrollo.

–Promover el arraigo y la estabilidad del hombre de campo y mejorar en todos sus aspectos la vida en el medio rural.

–Contribuir al perfeccionamiento, los métodos y los procedimientos de las tareas rurales y al desa-

rollo y adelanto de industrias complementarias y derivadas.

Con el propósito de consolidar su accionar, entre otras actividades, anualmente llevan a cabo la exposición mencionada, contando con la presencia de numeroso público relacionado con el sector del lugar y zonas circundantes, así como todas las fuerzas vivas de la ciudad.

La muestra incluye una importante exhibición de máquinas e implementos agrícolas, productos de la industria metalúrgica y una significativa exposición ganadera –Angus, Brangus y otras– de cerdos, de ovinos, de bovinos, etcétera.

A las actividades específicas de los jurados, remates, desfiles, se suman diversas propuestas recreativas destinadas a niños y adultos que asisten masivamente al evento. La programación señalada se enriquece con espectáculos artísticos de primer nivel.

El intercambio de experiencias técnicas y prácticas de la actividad agropecuaria, también constituyen espacios de recreación interesantes para toda la familia.

Estos testimonios de los avances de la región permiten que todos participen activamente, se interioricen y difundan los beneficios que el agro, con el esfuerzo de los productores agropecuarios, brinda a toda la sociedad.

Por los motivos expuestos es que requiero la aprobación al presente proyecto de declaración.

María del Carmen Alarcón.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, la realización de la 62ª Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, a realizarse en la ciudad de San Justo, Santa Fe, del 14 al 17 de julio de 2006.

María del Carmen Alarcón.

XXVI

EJECUCION DE OBRAS VIALES, DE INFRAESTRUCTURA Y ESPECIALMENTE ENERGETICAS QUE PERMITAN EL PLENO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN CATAMARCA

(Orden del Día N° 583)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor dipu-

tado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pronta ejecución de obras viales, de infraestructura y especialmente energéticas que permitan el pleno desarrollo de la actividad agropecuaria en la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la ejecución de obras viales, de infraestructura y especialmente energéticas que permitan el pleno desarrollo de la actividad agropecuaria en la provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
– Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde la provincia de Catamarca y los sectores privados intervinientes en la generación, transporte y distribución de energía eléctrica se han comprometido en forma pública y reiterada a la concreción de las obras energéticas necesarias para el abastecimiento pleno en la región productiva del Valle del Pomán.

Dichas obras se encuentran a la fecha pendientes de realización, entre otras cosas por las diferen-

cias existentes entre los sectores precedentemente mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación del proyecto que adjunto.

Juan C. Bonacorsi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, gestione la pronta ejecución de las obras viales, de infraestructura y especialmente energéticas que permitan el pleno desarrollo de la actividad agropecuaria en la provincia de Catamarca.

Juan C. Bonacorsi.

XXVII

XIX EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO "EXPO-BANDERA" Y VII FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO SANTIAGUEÑO

(Orden del Día N° 584)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Oliva y del señor diputado Brue, por el que se declara de interés parlamentario la XIX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio "Expo-Bandera" y la VII Fiesta Provincial del Ternero Santiagueño, a realizarse el día 30 de junio y del 1° al 3 de julio de 2006 en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio "Expo-Bandera" y la VII Fiesta Provincial del Ternero Santiagueño, organizado por la Sociedad Rural del Sudeste Santiagueño, que se llevaron a cabo entre los días 30 de junio y 1°, 2 y 3 de julio, en la ciudad de Bandera, departamento de Belgrano, provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Ana Berraute. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago

Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Stella Maris Peso. – Raúl P. Solanas. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Oliva y del señor diputado Brue, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declárase de interés parlamentario la XIX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio "Expo-Bandera" y la VII Fiesta Provincial del Ternero Santiaguense, organizadas por la Sociedad Rural del Sudeste Santiaguense, que se llevarán a cabo entre los días 30 de junio y 1º, 2 y 3 de julio en la ciudad de Bandera, departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

XXVIII

INFORMES SOBRE LA CANTIDAD DE MONEDAS EN CIRCULACION

(Orden del Día Nº 585)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Delich, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad de monedas en circulación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Central de la República Argentina, se sirva informar:

1. Cantidad actualmente en circulación de monedas de 1 (uno), 5 (cinco), 10 (diez), 25 (veinticinco), 50 (cincuenta) centavos de peso y de 1 (un) peso.

2. Cantidad de monedas de cada una de esas denominaciones incorporadas al mercado en los últimos 90 (noventa) días.

3. Cuáles son los criterios tomados para decidir el número de monedas a acuñar de cada una de esas denominaciones, y para distribuirlas en todo el país.

4. Las razones por las cuales resultan notablemente escasas las monedas de 1 (uno) y 5 (cinco) centavos de peso en la actualidad.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Oscar E. Massei. – Gumersindo F. Alonso. – Juliana di Tullio. – Ruperto E. Godoy. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Claudio J. Poggi. – Carmen Román. – Juan A. Salim. – Jorge E. Sarghini. – Víctor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Delich, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad de monedas en circulación; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Aníbal J. Stella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La falta de monedas de los valores mencionados tanto en comercios minoristas y mayoristas se agrava cuando esta situación se plantea en las distintas entidades bancarias, tanto oficiales como pertenecientes a la banca privada. Este perjuicio repercute en muchos ejemplos masivos y recurrentes en el quehacer cotidiano. Uno de ellos se manifiesta en los locutorios donde, a pesar de que se trata de una tarifa regulada por el Estado, el costo mínimo de una llamada local es de \$ 0,23, en esta situación el cliente no recibe el vuelto correspondiente como tampoco el comerciante cuenta con la disponibilidad del cambio necesario. Es así que la llamada termina costando \$ 0,25, sin ningún tipo de control por ese excedente.

Según señala Prodelco, Asociación de Protección al Consumidor, en la Argentina se pierden \$ 1.450 millones anuales por vueltos no reclamados y ese

dinero no tributa IVA ni ningún otro impuesto, lo que significa una pérdida considerable también en la recaudación fiscal.

No intentamos plantear una cuestión de centavos pero es de público conocimiento la falta de estas monedas en manos de comerciantes y consumidores. Es así que la falta de monedas de valores mínimos trae consigo distintos problemas que afectan a consumidores y al mismo Estado.

No podemos permitir que la falta de circulante, o el desconocimiento general genere en nuestra sociedad desprecio por el centavo, que es también una forma de desprecio por el poseedor de la moneda.

El motivo de esta iniciativa tiene por objeto conocer fidedignamente la cantidad de monedas de 1 (uno) centavo y 5 (cinco) centavos de peso emitidas, así como la política de distribución y circulación en la actualidad.

Por consiguiente se eleva el presente proyecto para su aprobación.

Francisco J. Delich.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Banco Central de la República Argentina se sirva informar sobre el siguiente cuestionario:

1. Cantidad de monedas de 1 (uno), 5 (cinco), 10 (diez), 25 (veinticinco), 50 (cincuenta) centavos de peso y de 1 (un) peso en circulación, e informe cuáles son los parámetros tomados para la emisión de las monedas mencionadas.

2. Cantidad de monedas de 1 (uno), 5 (cinco), 10 (diez), 25 (veinticinco), 50 (cincuenta) centavos de peso y de 1 (un) peso incorporadas al mercado en los últimos 90 (noventa) días.

3. Las razones por las cuales no circulan suficientes monedas de 1 (uno) y 5 (cinco) centavos de peso en la actualidad.

4. Informe cuáles son los parámetros tomados para la distribución de las monedas mencionadas.

Francisco J. Delich.

XXIX

INFORMES SOBRE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS ALCANZADOS POR EL SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA

(Orden del Día N° 586)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sarghini,

por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los deudores hipotecarios alcanzados por el Sistema de Refinanciación Hipotecaria (ley 25.798); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Aníbal J. Stella. – Jorge R. Giorgetti. – Oscar E. Massei. – Gumersindo F. Alonso. – Juliana Di Tullio. – Ruperto E. Godoy. – Oscar S. Lamberto. – José E. Laurito. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Claudio J. Poggi. – Carmen Román. – Juan A. Salim. – Jorge E. Sarghini. – Víctor Zimmermann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los representantes del Poder Ejecutivo en el Directorio del Banco Hipotecario, informen a esta Cámara:

1. Situación de los deudores hipotecarios que se hallan encuadrados en el régimen previsto por la ley 25.798, indicando el grado de avance en que se encuentra el trámite de refinanciación.

2. Detalle de los deudores hipotecarios que habiendo peticionado su ingreso al régimen, les haya sido denegada su admisión, indicando las causas de la denegatoria.

3. En caso de no haber hecho la opción esa entidad por el régimen de refinanciación previsto por la ley 25.798, que informen las razones que se tuvieron para tomar esa decisión y los mecanismos previstos para suplir el régimen establecido en la ley 25.798.

Jorge E. Sarghini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sarghini, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los deudores hipotecarios alcanzados por el Sistema de Refinanciación Hipotecaria (ley 25.798), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Aníbal J. Stella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.798, creó el Sistema de Refinanciación Hipotecaria, destinado a refinanciar las deudas hipotecarias de los deudores de bajos recursos.

En dicha norma se previó que la implementación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria estuviera a cargo del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, del cual se designó como fiduciario al Banco de la Nación Argentina, mediante el decreto 1.284/2003, reglamentario de la ley 25.798.

Ante la existencia de un importante conjunto de deudores que no pudieron acceder al régimen en los tiempos originalmente previstos, el Honorable Congreso de la Nación Argentina debió sancionar sucesivas prórrogas a la suspensión de las ejecuciones de las sentencias que tuvieran por objeto el remate de la vivienda única y familiar de aquellos deudores que reunieran las condiciones previstas en los artículos 2º y 5º de la ley 25.798 y otorgar nuevos plazos para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en el artículo 6º de la ley 25.798. De esta manera se sancionaron sucesivamente las leyes 26.062 del 2 de noviembre de 2005, la ley 26.084 del 8 de marzo de 2006 y la reciente ley 26.103 del 31 de mayo de 2006.

Luego de estas reiteradas prórrogas, el problema sigue sin tener una solución de fondo. A efectos de encontrar dicha solución, debemos conocer en forma precisa el universo de deudores que no han accedido al régimen y las causas que han impedido su acceso, así como también los problemas que enfrentan quienes hayan conseguido el ingreso al mismo. Sólo a partir del conocimiento de las causas y de su importancia relativa, se podrá buscar una solución definitiva a este tema, mediante el empleo de instrumentos específicos para cada caso.

A la fecha no se cuenta con información adecuada sobre la composición de este universo de deudores, con lo cual se hace imperioso se curse la solicitud de informes a las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la importancia del tema, es que solicito que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jorge E. Sarghini.

XXX

PLAN OPERATIVO ANUAL I
(Orden del Día N° 587)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Agricultura y Ganadería han considerado

el proyecto de resolución de la señora diputada Peso, por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara, el Plan Operativo Anual I, período octubre 2005-mayo 2006, el cual postula el “Apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial en la Argentina”, convenio de financiación firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) y la Comunidad Europea; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de junio de 2006.

Mercedes Marcó del Pont. – Ana Berraute. – Andrés Zottos. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Paulina E. Fiol. – Oscar J. Di Landro. – Santiago Ferrigno. – María T. García. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Liliana A. Bayonzo. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – María G. de la Rosa. – Juliana Di Tullio. – José O. Figueroa. – Susana R. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Juan C. Godoy. – María A. González. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Mauricio Macri. – Gustavo A. Marconato. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Graciela H. Olmos. – Mirta Pérez. – Stella M. Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Plan Operativo Anual I, período octubre 2005-mayo 2006, el cual postula el “Apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial en la Argentina”.

Stella M. Peso.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Peso, por el que se solicita declarar de interés de esta Honorable Cámara, el Plan Operativo Anual I, período octubre 2005-mayo 2006, el cual postula el “Apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial en la Argentina”, creen innecesario abundar en más detalles que los expues-

tos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Oscar J. Di Landro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, la Argentina posee un enorme potencial para fortalecer el desarrollo del sector forestal. Entre sus ventajas comparativas podemos mencionar su capacidad para desarrollar plantaciones de crecimiento rápido, la disponibilidad de una amplia extensión de tierras fértiles y las favorables condiciones ecológicas.

El sector forestal se encuentra en una situación estratégica, no sólo por su abundante materia prima, sino también por las empresas dispuestas a invertir en él.

La Argentina cuenta con un importante desarrollo industrial en lo sectorial, que ha mejorado ostensiblemente su productividad, pero aún se encuentra lejos del potencial real obtenible.

En este contexto, podemos decir que el proyecto "Apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial en la Argentina" tiene como objetivo general fortalecer al sector forestal industrial para contribuir al crecimiento económico duradero y equilibrado, y particularmente al fortalecimiento de las relaciones económicas, comerciales y empresariales entre la República Argentina y la Unión Europea.

Entre sus objetivos específicos, el proyecto apunta a mejorar la competitividad de las pymes del sector forestal a través de:

- a) La mejora de la capacidad tecnológica, gerencial y comercial de las empresas.
- b) El fortalecimiento institucional de los centros tecnológicos.
- c) El fortalecimiento de las asociaciones profesionales y empresariales del sector.
- d) El establecimiento de un sistema de certificación forestal y la promoción del manejo forestal sustentable.

El proyecto tiene una duración prevista de cuatro años a partir del 29 de noviembre de 2004 y ha sido objeto del convenio de financiación ARG/B7-3110/IB/99/0068, firmado entre la Comisión Europea (CE) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA).

El documento que queremos declarar de interés de esta Honorable Cámara, da cuenta de la planificación del proyecto para el período octubre 2005-mayo 2006 y corresponde al Plan Operativo Anual I.

Además de las mencionadas, participarán en el proyecto las siguientes instituciones: la Secretaría

de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SADS), el Instituto Argentino de Normalización (IRAM) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Convencidos de que las actividades a desarrollar en el presente proyecto constituyen una oportunidad para ayudar a concretar el potencial transformador para el sector forestal, solicitamos la aprobación de la presente resolución.

Stella M. Peso.

XXXI

VII SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE AMERICA LATINA Y EL CARIBE: "EL IMPACTO DE LA CRISIS DEL CICLO NEOLIBERAL, EL ROL DE LOS ESTADOS, SUS TRANSFORMACIONES Y LAS MODALIDADES DE INSERCIÓN INTERNACIONAL DE LA REGIÓN"

(Orden del Día N° 588)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Fabris por el cual se declara de interés legislativo el VII Simposio Internacional sobre América Latina y el Caribe: "El impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región", a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la señora diputada Soto, por el que se declara de interés nacional el VII Simposio Internacional sobre América Latina y el Caribe: "El impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región", a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VII Simposio Internacional sobre "América Latina y el Caribe: El impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y por el Centro de Investigación de Estudios Latinoamericanos para el Desarrollo y la Integración, a reali-

zarse del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Luis G. Borsani. – Jesús A. Stella. – Claudio Lozano. – Alberto Herrera. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Nora N. César. – Ariel R. Dalla Fontana. – Juliana Di Tullio. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. L. Godoy. – Juan M. Irrazábal. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. C. Monayar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Fabris y de la señora diputada Soto, ha estimado conveniente unificarlos en su solo despacho como proyecto de resolución adecuándolo al reglamento de la Honorable Cámara; asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis G. Borsani.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El referido simposio, que fue convocado en anteriores oportunidades, tiene como objetivo crear un ámbito de reflexión y análisis sobre la realidad del continente, desde una perspectiva multidisciplinaria.

El Ceinladi (Centro de Investigación en Estudios Latinoamericanos para el Desarrollo y la Investigación), y a través de éste la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, asumió la responsabilidad de esta convocatoria en el convencimiento de que esta perspectiva permite abrir nuevos marcos interpretativos para que sea posible evaluar los alcances de la crisis y los nuevos paradigmas en los cuales está inmerso el continente. Los contextos internacionales ameritan la renovación de análisis y aportes de nuevos elementos para el debate.

Por las razones expuestas solicito la aprobación de la presente declaración.

Luciano R. Fabris.

2

Señor presidente:

Motiva la presente declaración la importancia que reviste para nuestra Nación la realización de un

evento de tal envergadura, de nivel internacional, cuyos temas enriquecen la perspectiva del desarrollo sustentable en América Latina.

Con la finalidad de incentivar a los investigadores se propone crear un ámbito de reflexión y análisis sobre la realidad del continente, desde una perspectiva multidisciplinaria.

Este simposio pretende abrir nuevos marcos interpretativos para evaluar los alcances de la crisis y los nuevos paradigmas en los cuales está inmerso el continente, en un contexto internacional que amerita una renovación en virtud de los cambios económicos, sociales, culturales y políticos que se suceden.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Gladys B. Soto.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el VII Simposio Internacional sobre América Latina y el Caribe: "El impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región", a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre de 2006, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Luciano R. Fabris.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional el VII Simposio Internacional sobre América Latina y el Caribe: "El impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el Ceinladi (Centro de Investigación en Estudios Latinoamericanos para el Desarrollo y la Integración), a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre del año 2006 en la ciudad de Buenos Aires.

Gladys B. Soto.

XXXII

CONGRESO INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EMPRESARIAL, UNIVERSIDAD Y DESARROLLO

(Orden del Día N° 589)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y otros por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Internacional de Responsabilidad Social, Empresarial, Universidad y Desarrollo, a realizarse del 4 al 6 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Internacional de Responsabilidad Social, Empresarial, Universidad y Desarrollo, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa, y la Universidad "Rey Juan Carlos", a realizarse del 4 al 6 de septiembre de 2006, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Luis G. Borsani. – Jesús A. Stella. – Claudio Lozano. – Alberto Herrera. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Nora N. César. – Ariel R. Dalla Fontana. – Juliana Di Tullio. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. Godoy. – Juan M. Irrazábal. – Beatriz Leyba de Martí. – Mercedes Marcó del Pont. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Luis G. Borsani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Internacional de Responsabilidad Social, Empresarial, Universidad y Desarrollo tiene por finalidad reunir a todos los sectores vinculados para centrar la atención sobre la responsabilidad social de la empresa privada en la región. Están invitadas las universidades de toda América Latina, universidades de España y de Europa, investigadores y académicos, empresarios, gobiernos, organizaciones profesionales, organizaciones de consumidores y de inversores, y otros sectores de la sociedad civil.

La RSE es mensurable y en los últimos años se ha vuelto un eje de la agenda pública mundial con incidencia creciente, constituyendo un factor cada vez más influyente en los mercados actuales, ya que tanto inversionistas como consumidores premian y sancionan a las empresas según los niveles alcanzados. Estos también influyen en la productividad del personal de la empresa, y hacen una diferencia cada vez más importante en términos de competitividad nacional e internacional.

El prestigio de las entidades organizadoras garantiza que a partir de la realización de este congreso surjan propuestas concretas para desarrollar programas de investigación y de formación en las universidades de la región, porque a éstas les cabe desempeñar un rol decisivo en la conformación de una conciencia empresarial que reconozca la importancia de elevar sus niveles de responsabilidad social.

La Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa, institución internacional que integran centenares de académicos e investigadores de estos temas de toda Europa; la Universidad "Rey Juan Carlos", institución pública de gran impacto y cobertura en España, ubicada en Madrid, que preside la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa y brinda apoyo permanente para estas actividades, y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, una de las facultades de mayor matrícula estudiantil de Iberoamérica que recientemente ha creado el Centro Nacional de Responsabilidad Social Empresarial y Capital Social (Cenarsecs), son las entidades organizadoras de este evento que cuenta con el patrocinio de: el Ministerio de Educación de la Argentina; el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; el programa de la Naciones Unidas para el desarrollo; el Foro Ecuménico Social; el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires; la Fundación "Emilio Soldevilla" de España; la Unión Industrial de la Argentina; la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; la Asociación Empresaria Argentina y la Fundación Tucumán de Responsabilidad Social Empresarial.

Si realmente aspiramos a lograr un desarrollo sostenido eliminando la desigualdad, la exclusión y la discriminación como causas de pobreza y margi-

nalidad en América Latina, es fundamental trabajar para el fortalecimiento de una cultura empresarial que valore el medio social en el que interactúa y privilegie los destinos comunitarios haciéndolos propios.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Cristina Alvarez Rodríguez. – Mercedes Marcó del Pont. – Patricia Vaca Narvaja.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Internacional de Responsabilidad Social, Empresarial, Universidad y Desarrollo, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa, y la Universidad “Rey Juan Carlos”, a realizarse del 4 al 6 de septiembre de 2006 en la FCE-UBA.

Cristina Alvarez Rodríguez. – Mercedes Marcó del Pont. – Patricia Vaca Narvaja.

XXXIII

CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA RECONQUISTA DE BUENOS AIRES DE MANOS DEL IMPERIO BRITANICO

(Orden del Día N° 591)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado West, por el que se declaran de interés parlamentario los actos conmemorativos del bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires de manos del imperio británico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara todas aquellas acciones dirigidas a impulsar la conmemoración trascendente y activa del bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires de manos del imperio británico, a realizarse en los municipios de la provincia de Buenos Aires relacionados con estos acontecimientos, entre otros, Arrecifes, Baradero, Campana, Capitán Sarmiento, Carmen de

Areco, Chacabuco, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, San Pedro, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado West, por el que se declaran de interés parlamentario los actos conmemorativos del bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires de manos del imperio británico, lo modifica adecuándolo al reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este año se cumplen 200 años del glorioso Combate de Perdriel y de la Reconquista de la ciudad de Buenos Aires. Estos dos hechos, a los que se suma la creación de las milicias, son fundamentales para entender los sucesos que desembocaron en la Revolución de Mayo de 1810.

Por aquellos días Juan Martín de Pueyrredón concentra en la villa de Luján a unos trescientos hombres armados a sus propias costas, reclutados en los pueblos de Morón, Moreno, Pilar, Areco, Luján y San Isidro, para combatir contra la invasión inglesa de 1806. Desde allí parten hacia Perdriel, actual partido de San Martín, llevando como divisa el estandarte oficial del Cabildo, que era de damasco carmesí con la imagen de la virgen de un lado y las armas del rey, en el otro. El padre Monte Carballo reza una misa y al final le entrega a cada paisano unas cintas celestes y blancas de 38 cm, las medidas de la virgen, como distintivo, ya que los gauchos vestían con sus ropas habituales. Así, con coraje y amor por su tierra se enfrentaron con los ingleses, que contaban con disciplina, formación militar profesional y armamento apropiado.

Si bien este enfrentamiento en Perdiel no resultó favorable a nuestras fuerzas, fue más que suficiente para que los ingleses pudieran comprobar el valor y determinación de estos gauchos, los que luego de Perdiel, se reagrupan y junto a las tropas de Liniers desembarcadas en Tigre, se encolumnan y avanzan sobre Buenos Aires, donde toman parte en los combates contra el Fuerte y el asalto a las naves inglesas ancladas en el río, que termina con la capitulación de las tropas inglesas el 12 de agosto de 1806.

Esta tropa gaucha es considerada precursora de los ejércitos patriotas. Es así que muchos de ellos volverían a tomar las armas durante la Segunda Invasión Inglesa, y continuarían movilizados, participando de todos los acontecimientos políticos que gestaron la Revolución de Mayo y aun después de ésta, aparecerían en 1811 en los episodios del levantamiento de los Orilleros, que derrocaron al Primer Triunvirato y lograron la convocatoria a la Asamblea General del Año XIII.

La composición social de estas fuerzas era heterogénea, había entre ellos españoles con obligación de servir en las milicias, criollos y paisanos del interior, mestizos y negros que no dudaron en tomar parte en la responsabilidad de liberarnos del opresor y dejar sentadas las bases para la independencia.

Luego de estos episodios, la situación en el Río de la Plata y en todo el continente tomaría un curso definitivo y por primera vez triunfante: el de la emancipación americana.

Desde hace décadas en la Villa de Nuestra Señora de Luján, se conmemora el protagonismo, en la resistencia frente al invasor inglés, de los gauchos de la campaña bonaerense reunidos en nuestro Cabildo; siendo así que estos hechos han merecido la expresión "Luján: hito cero de la argentinidad" pero las 40 leguas de campaña sublevada no sólo incluyeron a Luján y San Martín sino también los actuales municipios de Arrecifes, Baradero, Campana, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Chacabuco, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Pedro, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Es así, que con el objeto de promover el rescate de la memoria y conmemorar los hechos que dieron forma a la gesta de la Reconquista, es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Mariano F. West.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario todas aquellas acciones dirigidas a impulsar la conmemoración trascendente

y activa del bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires de manos del imperio británico, a realizarse en los municipios de la provincia de Buenos Aires relacionados con estos acontecimientos, entre otros, Arrecifes, Baradero, Campana, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Chacabuco, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, San Pedro, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Mariano F. West.

XXXIV

BENEPLACITO POR LA PUESTA EN CONDICIONES Y EXHIBICIÓN DE LA COLECCIÓN EGIPCIA EN EL MUSEO DE LA PLATA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 592)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, por el que se expresa beneplácito por la puesta en condiciones y exhibición en el Museo de La Plata de la Colección Egipcia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión del Museo de La Plata de poner en condiciones y volver a exhibir su Colección Egipcia, única en América Latina, como manera de mostrar a la sociedad su patrimonio y que el mismo está bien custodiado y que busca conservarlo.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, por

el que se expresa beneplácito por la puesta en condiciones y exhibición en el Museo de La Plata de la Colección Egipcia, lo modifica adecuándolo al reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la intervención de un experto en conservación de objetos arqueológicos, el Museo de La Plata inició un camino tan delicado como apasionante, para poner en condiciones y volver a exhibir su colección egipcia, única en América latina.

Las piezas –más de 300– forman parte de un gigantesco operativo internacional de salvataje en sitios arqueológicos, en el que participó la Argentina, y fueron donadas por el gobierno de Sudán.

La historia se remonta a 1954, cuando ese país y Egipto decidieron construir la gran represa de Asuán. El lago artificial cubriría una extensa zona de enorme riqueza cultural, conocida desde la antigüedad como Nubia. En 1959, los gobiernos sudanés y egipcio pidieron ayuda a la UNESCO, que lanzó un llamamiento que derivó en una campaña internacional para salvar el patrimonio de Nubia.

Desde 1961 hasta 1980 se excavaron centenares de sitios y se recuperaron millares de objetos. Varios templos fueron desmantelados y rearmados piedra por piedra en lugares más elevados, como los de Abu Simbel y Philae.

La Argentina fue el primer país sudamericano en participar en ese rescate, gracias a la iniciativa del doctor Abraham Rosenvasser, entonces titular de Historia Antigua I en la UBA. Como los fondos que el profesor consiguió del Conicet eran limitados, la misión argentina se asoció a la francesa, encabezada por Jean Vercoutter.

Rosenvasser y su equipo realizaron tres campañas, entre 1961 y 1963. Excavaron la fortaleza de Aksha, en especial las ruinas del templo de Ramsés II (1279-1212 a.C.). “Al sur de la Segunda Catarata, los faraones levantaron una serie de asentamientos para controlar el comercio y la explotación de minas de oro y de piedras semipreciosas”, explica la doctora Silvia Lupo, del Departamento de Egiptología del Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas (Conicet).

Setenta piezas de la colección platense provienen del templo, como hermosos frisos, dinteles y jambas de puertas con jeroglíficos que muestran el programa propagandístico e ideológico de Ramsés II.

En el Museo de La Plata también hay vajilla en cerámica –jarras vertedoras y de forma globular, cuencos y copas, con dibujos vegetales–, de una ocupación

posterior, en la época meroítica (siglos I a.C. a IV d.C.). Y también una gárgola del año 482 d.C., y un capitel de la época en que los restos del templo sirvieron de base para una capilla cristiana, en el siglo VII.

En Aksha, los arqueólogos también excavaron la casa de la sacerdotisa de Isis, Mahy, y la vivienda del gobernador. La misión argentina trabajó además en la tumba de Bedier, un oficial nubio, un siglo y medio anterior al templo; de allí se exhibe objetos del ajuar funerario. Y el doctor Alberto Rex González recuperó piezas de la era paleolítica.

Con el material donado por Sudán, el Museo de La Plata montó en 1977 la Sala Aksha, buscando recrear el templo de Ramsés II. Pero con los años, la presentación de las piezas –lo que se llama guión museográfico– quedó desactualizada, pues han cambiado las técnicas de comunicación visual y los paradigmas científicos de exhibición. Además, las partes del templo expuestas fueron deteriorándose porque esa piedra es muy débil.

Por un curioso giro del destino y pese a no ser egiptóloga sino doctora en física, Elsa Rosenvasser, hija de quien lideró aquella misión, ayudó a gestionar un subsidio de la Fundación Getty para entrenar a los conservadores del museo en la restauración y el mantenimiento de la colección egipcia. Esa tarea está a cargo del experto Kent Severson, quien ya hizo un diagnóstico y varias recomendaciones para la nueva exhibición.

En el proyecto colabora la doctora Perla Fuscaldo, directora del Programa de Estudios de Egiptología del Conicet.

Hacia fin de año estará listo el diseño, aunque el público recién podrá verla en 2008. “El montaje es muy caro, y como el museo depende de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata, necesitamos patrocinantes –admite la directora, Silvia Amitrano–. Pero nos importa mostrar a la sociedad que este museo tiene patrimonio, que está bien custodiado y que busca conservarlo”.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión del Museo de La Plata de poner en condiciones y volver a exhibir su colección egipcia, única en América latina, como manera de mostrar a la sociedad su patrimonio y que el mismo está bien custodiado y que busca conservarlo.

Gustavo J. A. Canteros.

XXXV

**III FORO LATINOAMERICANO DEL DOCUMENTAL
Y LA COMUNICACION**

(Orden del Día N° 594)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación, a realizarse en el mes de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara al III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación, que se llevará a cabo en Buenos Aires, durante el mes de octubre de 2006, organizado por el Movimiento Documentalista.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol.
– Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi.
– Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto.
– Juliana I. Marino. – Hugo Marini.
– Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar.
– Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini.
– Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación, a realizarse en el mes de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todo mi desempeño en este cuerpo legislativo ha estado signado por un irrestricto interés a la temá-

tica vinculada al mundo de la cultura y a todo aquello que de una manera u otra pudiera ser funcional al mejoramiento de la misma en sus distintos modos de expresión.

Desde ese posicionamiento, no puedo menos que propiciar la declaración de interés legislativo, al “III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación” que se llevará a cabo en Buenos Aires durante el mes de octubre de 2006, para debatir a tenor del programa del evento que seguidamente se transcribe y que sirve de sustento suficiente al presente proyecto de declaración.

DOCUMENTAL Y POLITICA

Relaciones y contradicciones

ORGANIZA:

Movimiento de documentalistas

Introducción

Si bien, como hemos sostenido siempre, la movilización y la producción es la instancia decisiva del quehacer documental y comunicacional, no puede obviarse el papel esencial de la reflexión y el análisis crítico en el proceso de su elaboración.

Concretada a partir de nuestra práctica, la construcción teórica y metodológica deviene imprescindible para crecer como trabajadores de la cultura y la comunicación y se constituye en el punto de partida de la producción posterior. Sobre todo hoy, cuando la crisis social y política hace tambalear la validez y la eficacia de los lugares comunes y seguros heredados del pasado; en la Argentina, pero también en otras partes de América Latina.

Por estas razones, y como una manera de agrupar, ordenar y socializar los resultados de esa elaboración, es que convocamos a reunirnos y debatir en el III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación con el tema “Documental y Política: relaciones y contradicciones”, a realizarse en Buenos Aires, en el marco del “V Festival Internacional Tres Continentes del Documental”, la primera semana de octubre de 2006.

También convocamos a estudiantes, docentes, profesionales, investigadores, periodistas, militantes sociales y políticos, y a personas relacionadas con algún aspecto del documental y de la comunicación, así como a los trabajadores de la cultura en general, tanto desde la perspectiva académica como de la técnica o artística, y tanto desde el ámbito de los medios gráficos, como de la radio, el video, la televisión y la web, a integrarse a los debates, aportar a la discusión y participar de las conclusiones.

Los temas

Los temas concretos para reflexionar y debatir a partir del enunciado inicial –documental y política– deberán ser expuestos por los/as interesados/as en

ponencias donde, además de introducirlos y desarrollarlos, expongan su punto de vista y realicen una propuesta de debate.

Las ponencias

Las ponencias podrán ser presentadas por latinoamericanos/as residentes en cualquier país de América Latina y tendrán que ser enviadas antes del 10 de agosto de 2006, por E-mail, en un archivo adjunto, en word, en castellano a: festival@documentalistas.org.ar

Las ponencias no podrán exceder las mil quinientas palabras y tendrán que estar acompañadas por una síntesis de ciento cincuenta palabras y un breve currículum del autor/a, así como de sus datos personales y lugar de residencia.

Un comité de selección con integrantes de vasta y reconocida trayectoria elegirá las diez ponencias que serán puestas a consideración del los participantes del foro.

Desarrollo del foro

Cada ponencia contará con dos horas y media para su exposición y debate en comisión. Será presentada por su autor, quien integrará un panel compuesto, además, por un realizador o investigador de trayectoria. Luego de breves exposiciones de los panelistas, se abrirá la lista de intervenciones para el debate.

Los participantes del foro tendrán a su disposición con dos semanas de antelación en la sección textos y documentos del sitio: www.documentalistas.org.ar todas las ponencias seleccionadas.

Las conclusiones generales del foro se elaborarán en una reunión plenaria luego de concluido el debate en las comisiones.

De los participantes y asistentes

Los/as participantes plenos podrán inscribirse por e-mail hasta el 15 de agosto de 2006. Podrán acreditarse desde una semana antes hasta el día del comienzo del foro. En ese momento, se les entregará la credencial que los habilitará el acceso a la sala de debates. Tendrán derecho a intervenir para exponer su opinión, preguntar y/o repreguntar a los miembros del panel o a otros participantes. Al final del foro, se les entregará el correspondiente certificado de participación.

Los/as asistentes como oyentes deberán acreditarse el día del inicio del foro y se les entregará una credencial que los habilitará para ingresar a la sala de debates en la sección habilitada para el público. Al final, y con la condición de haber asistido al menos a dos de las tres sesiones del foro, recibirán un, certificado de asistencia.

De la publicación

Las ponencias seleccionadas y las síntesis de todas las ponencias presentadas, así como las con-

clusiones del foro, serán publicadas en un libro de ediciones del movimiento, la editorial del Movimiento de Documentalistas.

Nota: el envío de las ponencias implica sin más la aceptación de las condiciones del foro y la autorización para su inclusión en el sitio web y su publicación por "Ediciones del Movimiento".

Todo lo reseñado supra sirve de fundamento suficiente para solicitar a mis colegas la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo al III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación que se llevará a cabo en Buenos Aires, durante el mes de octubre de 2006, organizado por el Movimiento de Documentalistas.

Alfredo N. Atanasof.

XXXVI

XVIII CONGRESO ARGENTINO DE LA CIENCIA DEL SUELO

(Orden del Día N° 595)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, el XVIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, a realizarse del 16 al 19 de abril de 2006, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XVIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, que se realizó en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, entre los días 16 y 19 de abril de 2006.

Sala de las comisiones, 6 de junio de 2006.

*Miguel L. Bonasso. – Víctor Zimmermann.
– Marta O. Maffei. – Paulina E. Fiol. –*

Ana E. Richter. – Carlos J. Cecco. – Aldo J. Marconetto. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – María C. Alvarez Rodríguez. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Delia B. Bisutti. – José R. Brillo. – Esteban J. Bullrich. – Eduardo V. Cavadini. – Adriana E. Coirini. – Jorge E. Coscia. – Susana R. García. – Graciela B. Gutiérrez. – Amelia López. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, el XVIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, a realizarse del 16 al 19 de abril de 2006, en la ciudad Puerto Madryn, provincia del Chubut. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Miguel L. Bonasso.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XVIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn entre los días 16 y 19 de abril de 2006.

Julio C. Martínez.

XXXVII

CREACION DEL MUSEO TEMATICO “ERNESTO ‘CHE’ GUEVARA” EN CARAGUATAY (MISIONES)

(Orden del Día N° 596)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta y de la señora diputada Bianco por el que se expresa beneplácito por la creación del Museo Temático “Ernesto ‘Che’ Guevara” en Caraguatay, provincia de Misiones, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación del Museo Temático “Ernesto ‘Che’ Guevara”, en Caraguatay, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta y de la señora diputada Bianco por el que se expresa beneplácito por la creación del Museo Temático “Ernesto ‘Che’ Guevara” en Caraguatay, provincia de Misiones, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la figura de Ernesto “Che” Guevara y su influencia en la configuración del pensamiento político latinoamericano, se ha creado un museo dedicado a mantener viva su memoria. Se erige en el Municipio de Caraguatay, provincia de Misiones.

La creciente necesidad de articular políticas integrales que tornen eficiente la utilización del patrimonio cultural y natural, como recurso para el potencial desarrollo turístico han llevado al gobierno de la provincia de Misiones a fomentar este proyecto a través de la ley provincial 3.490/90 que expropia el predio dentro del cual se hallaba la residencia de la familia Guevara Lynch-De la Serna, primer hogar de Ernesto “Che” Guevara, en el que funciona actualmente el museo.

El “Che” transcurre su primer año de vida en Caraguatay, en una casa de madera construida por su padre, localizada sobre un cerro que lindaba di-

rectamente con el río Paraná, cuyo curso en ese lugar alcanzaba los seiscientos metros de ancho. La superficie total del predio es de 18.000 m².

El museo se halla dentro de un parque temático que, a través de esculturas, paneles informativos y un sistema de audio, brinda un circuito de información a los visitantes, siguiendo una secuencia cronológica: *a)* El período misionero de Ernesto Guevara, *b)* El período de adolescencia y juventud, *c)* El período del “Che” en México, su encuentro con Fidel Castro y su incorporación a la lucha revolucionaria cubana, *e)* El período del “Che” y la revolución cubana, *f)* El período del retorno latinoamericano del “Che”.

Además, cuenta con un centro de interpretación que, apelando a recursos audiovisuales (videos, audiocassettes, diseño gráfico, diapositivas, filmes, archivos de voces y fotografías), posibilita al visitante integrar el recorrido e interpretar las diversas facetas y acontecimientos que influenciaron en la configuración política, ideológica, intelectual y social de Ernesto Guevara.

Teniendo en cuenta la creciente de necesidad de destacar las figuras líderes que han marcado líneas de pensamiento trascendentes para que nuestra sociedad pueda contar con estas referencias, pueda seguir construyendo un sistema autónomo de valores, es que les solicitamos acompañen este proyecto.

Miguel A. Iturrieta. – Lía F. Bianco.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar beneplácito por la creación del Museo Temático “Ernesto ‘Che’ Guevara”, en Caragatay, provincia de Misiones.

Miguel A. Iturrieta. – Lía F. Bianco.

XXXVIII

**RESTAURACION Y RECONDICIONAMIENTO DEL
PUENTE TRANSBORDADOR “NICOLAS AVELLANEDA”
DE LA BOCA (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)**

(Orden del Día N° 597)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Marino (J. I.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la restauración y reacondicionamiento del puente trasbordador “Nicolás Avellaneda” de la Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los mecanismos necesarios a fin de restaurar y reacondicionar el puente trasbordador “Nicolás Avellaneda”, ubicado en la prolongación imaginaria de la avenida Almirante Brown y Pedro de Mendoza en el barrio de la Boca, preservando así un hito histórico y urbano, patrimonio cultural de la Nación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berraute. – Margarita Ferrá de
Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A.
Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José
E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo
Martini. – Araceli E. Méndez de
Ferreira. – Ana M. Monayar. – Olinda
Montenegro. – Norma E. Morandini. –
Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Marino (J. I.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la restauración y reacondicionamiento del puente trasbordador “Nicolás Avellaneda” de la Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los siglos XIX y XX se construyeron los puentes trasbordadores –típicos exponentes de la Revolución Industrial–, en las ciudades portuarias integrantes del sistema económico.

Los cambios en las economías y en los puertos hicieron que fueran desapareciendo, quedando en la actualidad solamente ocho en todo el mundo; entre ellos el puente Nicolás Avellaneda –único en América–.

Por un decreto del gobierno de la provincia de Buenos Aires se autorizó al Ferrocarril del Sur la construcción de un puente que uniera vehicular y peatonalmente la Boca con la isla Maciel, en Avellaneda. Así el 30 de mayo de 1914, se inauguró el traspordador “Nicolás Avellaneda”, construido por la Dirección de Navegación y Puerto y donado a la Nación por el Ferrocarril del Sur.

El mismo fue construido en Inglaterra y armado en Buenos Aires, en hierro similar al utilizado en las construcciones ferroviarias, con trazas de cobre para resistir la corrosión.

Con una plataforma suspendida, tirada por cables, permitió desde su inauguración hasta su desactivación en el año 1960, el cruce del Riachuelo a carros con caballos, al tranvía, a coches y camiones.

A punto de ser reducido a chatarra en el año 1993, la organización de los vecinos de la zona y el reclamo de legisladores porteños hizo que en 1994 se diera marcha atrás con la medida.

En la actualidad existen iniciativas de restauración del puente de diversa índole, inclusive la de declaración de traspordador, actualmente patrimonio nacional, como patrimonio de la humanidad, lo que no sólo significa preservar y poner en valor un hito histórico y urbano, sino también dar solución de vinculación circulatoria a los pobladores de la isla Maciel y la posibilidad de desarrollar actividades turísticas en un lugar con importantes rasgos históricos.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Juliana I. Marino. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rafael A. Bielsa. – Jorge E. Coscia. – Mercedes Marcó del Pont.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que arbitre los mecanismos necesarios a fin de restaurar y reacondicionar el puente traspordador “Nicolás Avellaneda”, ubicado en la prolongación imaginaria de la avenida Almirante Brown y Pedro de Mendoza en el barrio de la Boca, preservando así un hito histórico y urbano, patrimonio cultural de la Nación.

Juliana I. Marino. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rafael A. Bielsa. – Jorge E. Coscia. – Mercedes Marcó del Pont.

XXXIX

ACTOS DE VANDALISMO CONTRA LA ESCULTURA DE JUAN DE DIOS FILIBERTO Y GABINO CORIA PEÑALOZA Y OTRAS UBICADAS EN LA CALLE-MUSEO CAMINITO (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 598)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se expresa repudio por los actos de vandalismo contra las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peñaloza y otras ubicadas en la Calle-Museo Caminito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar repudio respecto de los actos de vandalismo perpetrados recientemente contra las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peñaloza y otras ubicadas en la Calle-Museo Caminito, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bertol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se expresa repudio por los actos de vandalismo contra las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peñaloza y otras ubicadas en la Calle-Museo Caminito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento, y; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Calle-Museo Caminito, flanqueada por los típicos conventillos del barrio de La Boca, es un centro dedicado a la exposición permanente de obras de artistas nacionales y extranjeros. Este pasaje que fue en sus comienzos parte del ramal ferroviario a Ensenada, actualmente es uno de los paseos más típicos y visitados de Buenos Aires, donde acuden turistas y visitantes de otros barrios a disfrutar de las presentaciones artísticas y de la feria de artesanías.

Se fueron incorporando a las paredes bajorrelieves y mosaicos de artistas tradicionales que aportaron sus obras, estatuas, frisos y placas, y desde 1959 Caminito es el primer museo peatonal en el mundo, sin veredas ni portales.

En un ataque vandálico producido el jueves 20 de abril, varias de las obras que ornamentan esta calle tradicional fueron dañadas con pinturas y elementos contundentes. Entre ellas, las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peñaloza, dedicadas a los autores del tango *Caminito*.

Aun desconociendo los motivos que pudieron impulsar a los detractores de estos bienes, es deber de esta Honorable Cámara expresar ante este hecho su preocupación por los actos de vandalismo que atentan contra el patrimonio cultural argentino y bregar por su revalorización en la conciencia de toda la comunidad.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

María C. Alvarez Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio respecto de los actos de vandalismo perpetrados contra las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peñaloza y otras obras ubicadas en la Calle-Museo Caminito.

María C. Alvarez Rodríguez.

XL

ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANIAS CAHUANE
Y ENCUENTRO DE JOVENES ARTESANOS

(Orden del Día N° 599)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez, por el que se declara de interés cultural

el Encuentro Nacional de Artesanías Cahuané y el Encuentro de Jóvenes Artesanos, que se realiza anualmente desde el mes de marzo de 1993 en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro Nacional de Artesanías Cahuané y el Encuentro de Jóvenes Artesanos, que desde 1993 se realiza anualmente durante el mes de marzo, en la localidad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alvarez Rodríguez, por el que se declara de interés cultural el Encuentro Nacional de Artesanías Cahuané y el Encuentro de Jóvenes Artesanos, que se realiza anualmente desde el mes de marzo de 1993 en la provincia de Buenos Aires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este Encuentro Nacional de Artesanías se remonta al año 1988 cuando con el propósito de difundir y valorizar la actividad de los artesanos locales, la Dirección de Cultura Municipal, realizó la primera muestra artesanal de un día de duración, en el Boulevard Mitre, en el centro de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

Ante el éxito de la jornada, en los años siguientes se incorporó la participación de artesanos de las

localidades vecinas y posteriormente la convocatoria se extendió a todo el país. Al convertirse en un evento de carácter nacional se le dio una denominación definitiva tomando el nombre del arroyo Cahuané que surca la zona rural del partido y que en lengua guaraní significa “hierba amarga”.

Desde 1993 se desarrolla el llamado Encuentro Nacional de Artesanías Cahuané con la inclusión en el mismo evento del Encuentro de Jóvenes Artesanos valorando también la participación de las nuevas generaciones como herederos de la tradición artesanal.

El incremento en las actividades hizo necesario acudir a espacios cubiertos como el Club Atlético Independiente y El Prado Español, allí se realizan talleres de capacitación y de iniciación en los diversos oficios artesanales (platería - cincelado, soguería, cestería en palma y en chala, esterillado, bolillo, alfarería y tejidos con diferentes técnicas) lo que constituye un marco adecuado para reflexionar sobre la identidad cultural por lo que se organizan charlas en las que se abordan temas referidos a los pueblos originarios, los criollos y los inmigrantes; todo acompañado por presentaciones artísticas que incluyen muestras plásticas; el recitado; el canto y la danza folclórica; el tango y el teatro.

La importancia de este evento, en el que participan doscientos artesanos, considerados los mejores del país, ha hecho de Capitán Sarmiento un destino turístico que ofrece un interesante circuito de visitas guiadas a estancias y museos, beneficiando toda la actividad económica de la comunidad.

Por sus características relevantes este evento se hizo acreedor en 2004 del auspicio municipal, provincial y nacional y de las declaraciones de “interés municipal”, de “interés turístico provincial” y de “interés cultural de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación”.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que expresiones de esta naturaleza revitalizan nuestra cultura, fortalecen los sentimientos identitarios y favorecen el intercambio entre diferentes comunidades de aprendizaje, solicito la aprobación del presente proyecto.

Cristina Alvarez Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al Encuentro Nacional de Artesanías Cahuané y Encuentro de Jóvenes Artesanos que desde 1993 se realiza anualmente durante el mes de marzo, en la localidad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

Cristina Alvarez Rodríguez.

XLI

SOLUCION A DIVERSOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES EN EL MONUMENTO HISTORICO NACIONAL DE LA IGLESIA DE SAN ROQUE UBICADO EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORDOBA

(Orden del Día N° 600)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Accastello, por el que se solicita al Poder Ejecutivo solución a diversos problemas estructurales en el monumento histórico nacional de la iglesia de San Roque, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, tomara urgente intervención a los efectos de subsanar el deterioro edilicio, solucionar diversos problemas estructurales y proceder a la restauración integral de la iglesia de San Roque ubicada en el centro histórico de la ciudad de Córdoba, templo que exhibe 242 años de antigüedad con muros henchidos de ubérrima historia, y que fuera designada monumento histórico nacional hacia 1941.

Eduardo L. Accastello.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Accastello, por el que se solicita al Poder Ejecutivo solución a diversos problemas estructurales en el monumento histórico nacional de la iglesia de San Roque, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, cree innecesario abundar en más detalles que los

expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos tomado conocimiento, merced a la lectura de la crónica aparecida en el matutino cordobés "La Voz del Interior" del lunes 24 de abril del corriente año, que la histórica iglesia de San Roque, situada en el centro mismo de la ciudad de Córdoba, se encuentra en un preocupante estado de abandono. Así, leemos que "(d)e las iglesias existentes en la zona céntrica de la ciudad de Córdoba, sin dudas una de las que está más deteriorada y descuidada es la de San Roque, que atesora en sus muros una historia riquísima y que fue designada monumento histórico nacional en 1941. Si hay algún templo que hoy pide a gritos una restauración integral, es esta iglesia, que tiene 242 años de antigüedad".

Nuestra preocupación es enorme, ya que "el estado de abandono de la iglesia se refleja en la aparición de serios problemas estructurales (tales como) techos rajados, desprendimiento de revoque, tejas rotas, desagües tapados, fisuras en sus bases por el intenso movimiento vehicular del lugar en que se encuentra, goteras dentro del interior, proliferación de especies vegetales en las uniones de techos y en los muros laterales (...) y suciedad generalizada", esto sin contar con que la humedad impregna gran parte de la capilla. Esta inquietud se torna aún más presurosa cuando se advierte que al lado de la iglesia de San Roque se encuentra el "Museo del Hospital San Roque, también deteriorado (y que) alberga valiosos testimonios del templo y del propio hospital", un verdadero emblema de la ciudad y su sistema sanitario.

Existe una controversia sobre cuál es la institución responsable del mantenimiento de esta capilla. "El delegado en Córdoba de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, Fernando Monedero Gálvez, aseguró que la propietaria 'es la Fundación San Roque, según consta en el Registro de la Propiedad', aunque aclaró que ahora la administra el Ministerio de Finanzas del Gobierno de Córdoba, porque es un bien de sucesión donado por el obispo Diego de Salguero y Cabrera (su mentor). 'La capilla es parte del antiguo Hospital San Roque, pero desde que éste fue trasladado a la bajada Pucará, quedó sin uso'" agregó el funcionario nacional en la crónica de referencia. Otros funcionarios afirman, sin embargo, que la iglesia de San Roque "es del Arzobispado de Córdoba" y que, en la actualidad, existe "una lucha de jurisdicciones entre la Fundación San Roque y la curia para determinar quién es el administrador de la iglesia". Es probable que esta disputa, esta verdadera "ausencia de propietario" haya contribuido al lamenta-

ble estado de abandono que hoy exhibe esta construcción, parte del acervo arquitectónico que tan bien describiera Leopoldo Lugones en su "Córdoba de las campanas".

Lo cierto es que este monumento nacional languidece, y que hay que tomar urgentes cartas en el asunto, antes que los daños que se consignan en "La Voz del Interior" se vuelvan permanentes e irreparables. La Nación debe tomar cartas en el asunto porque, y más allá de los problemas que pudieren existir sobre su propiedad o las responsabilidades primarias de mantenimiento, esta iglesia es monumento histórico nacional desde 1941 y, por ende, requiere de atención y cuidado por parte de la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos. Es también nuestra tarea como representantes del pueblo preservar la memoria histórica de la Nación y contribuir a su mantenimiento, llamando la atención a las autoridades que correspondiere sobre la necesidad de proceder sin demora para la preservación de este tan importante activo histórico con el que cuenta la ciudad de Córdoba.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Eduardo L. Accastello.

XLII

ESPECTACULO COSAS DEL OTOÑO

(Orden del Día N° 601)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González (M. A.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el espectáculo *Cosas del otoño*, a realizarse durante los días 14, 21 y 27 de mayo y 4 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

De interés parlamentario el espectáculo *Cosas del otoño*, organizado y presentado por la Orquesta Artesanal de la Tercera Edad con instrumentos de papel de la Fundación Papelnonos, de Capital Federal, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires durante los días 14, 21, 27 de mayo y 4 de junio de 2006.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.*

– Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada González (M. A.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario el espectáculo *Cosas del otoño*, a realizarse durante los días 14, 21 y 27 de mayo y 4 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Creada en 1989, esta orquesta es uno de los desarrollos más difundidos y relevantes de la Fundación Papelnonos, integrada por más de cien adultos mayores que interpretan su música con originales instrumentos artesanales, que ellos mismos construyen utilizando solamente papel, cartón y goma de pegar.

En su extensa trayectoria han recorrido varios escenarios de la Argentina, realizando, incluso, presentaciones en otros países, exponiendo su propuesta artística a través de recursos coreográficos y escénicos.

Este tipo de iniciativas realza la importancia de mantener activos a nuestros adultos mayores. El camino de la cultura, la creatividad y la expresión artística es un recurso válido para esta propuesta, en la medida en que conduce a expresar valores fundamentales para la sociedad.

Es por ello que se ha reconocido el esfuerzo de este grupo, que, como tantos otros, intenta dar a conocer las inquietudes y los anhelos de la tercera edad a través de medios tan significativos como el arte.

Tanto el contenido como la iniciativa realzan los valores necesarios para un compromiso activo y esperanzador frente a la vida.

Por todo lo expuesto, propiciamos el presente proyecto de declaración.

María A. González. – Delia B. Bisutti. – Emilio A. García Méndez. – Claudio

Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Elsa S. Quiroz.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el espectáculo *Cosas del otoño*, organizado y presentado por la Orquesta Artesanal de la Tercera Edad con instrumentos de papel de la Fundación Papelnonos, de Capital Federal, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires durante los días 14, 21, 27 de mayo y 4 de junio de 2006.

María A. González. – Delia B. Bisutti. – Emilio A. García Méndez. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Elsa S. Quiroz.

XLIII

OBTENCION DEL GALARDON INTERNACIONAL OTORGADO POR EL MUSICAL AMERICAN INTERNATIONAL DIRECTORY OF THE PERFORMING ARTS AL COMPOSITOR ARGENTINO OSVALDO GOLLIJOV

(Orden del Día N° 602)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por la obtención del galardón internacional otorgado al compositor argentino Osvaldo Golijov por el Musical American International Directory of the Performing Arts; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el galardón internacional que mereciera el compositor argentino Osvaldo Golijov, quien ha sido reconocido como el compositor del año por “su estilo multicultural, la exuberancia de su ritmo y la cautivante emoción que conecta de inmediato con dilatadas audiencias” por el Musical American International Directory of the Performing Arts.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Margarita Ferrá de

Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por la obtención del galardón internacional otorgado al compositor argentino Osvaldo Golijov por el Musical American International Directory of the Performing Arts, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Osvaldo Golijov, nacido en La Plata, ha sido reconocido como el compositor del año por “su estilo multicultural, la exuberancia de su ritmo y la cautivante emoción que conecta de inmediato con dilatadas audiencias” por el Musical American International Directory of the Performing Arts.

Un festival con su obra fue presentado en el Lincoln Center de Nueva York; la Deutsche Grammophon ha comenzado a lanzar varios CD y el célebre cellista Yo Yo Ma estrenó, junto con la Sinfónica de Boston, su primer concierto para cello y orquesta.

La fama de Golijov se ha vuelto vertiginosa ya que el director de cine Francis Ford Coppola lo acaba de llevar a Rumania para que escriba la música de su nueva película, este director ha declarado que de Osvaldo Golijov le atrae su consumado arte basado en el entrenamiento clásico, su sentido de la vida moderna, el choque de culturas y la generosa integración del pasado y el presente en una generosa tela musical.

Empezó a componer desde chico, estudió con Gerardo Gandini y su necesidad de crecimiento lo llevó a Jerusalén, donde se inscribió en la famosa Academia Rubin. Permaneció allí tres años, bebiendo en sus ricas fuentes, y se trasladó a los Estados Unidos. Obtuvo un título de posgrado en la Universidad de Pensilvania y fue incorporado al sobresaliente y exclusivo ambiente de Tanglewood.

En los años 90, compuso para dos cuartetos de cuerda que sedimentaban con rapidez su prestigio: St. Lawrence y Kronos. Ambos se entusiasmaron con la originalidad de Osvaldo y lo incluyeron en

sus repertorios. Por esta etapa aún resonaba con vigor la atmósfera idish klezmer y sinagoga absorbida en su niñez platense. La obra para orquesta de cámara titulada *Idishbuk* fue lanzada en CD por EMI y nominada para el premio Grammy. Luego le siguió *Sueños y plegarias de Isaac el Ciego*. Esas y otras producciones llamaron la atención de concertistas y de grabadoras. Golijov aparecía en los programas del clarinetista Todd Palmer, la Banda Rumana de Gitanos, el grupo mexicano Café Tacuba, el virtuoso Zakir Hussain y el famoso guitarrista y compositor argentino Gustavo Santaolalla.

Su vena lírica se rindió fascinada ante la voz de Dawn Upshaw y compuso para ella *Tres canciones para soprano y orquesta*, a la que siguieron numerosas piezas que reunió en la colección *Ayre*, ejecutada en su totalidad por la Upshaw. Esta colección es un matizado ciclo de once canciones referidas a la España de las tres culturas. Se basa en relatos de amor y de guerra, religión e ira, nostalgia y felicidad. Sus textos alternan hebreo, árabe, sardo, arameo y ladino. La orquestación incluye guitarra, acordeón, arpa, flauta, cuerno francés, viola, cello, bajo y clarinete. Sus trepidantes sonidos inundan el espacio y arrastran por tiempos, culturas y decires múltiples. Grammy la nominó para la categoría “Mejor composición clásica contemporánea”.

Un acontecimiento mayor fue *La Pasión según San Marcos*, que le encargaron al cumplirse 250 años del fallecimiento de Juan Sebastián Bach. Esta música está basada en el Evangelio más antiguo y más corto (16 capítulos). Osvaldo Golijov ha encontrado en ese texto el vehículo para expresar el sufrimiento humano, las injusticias, los errores, pero también el amor, la solidaridad y la clemencia. Transporta a un mundo imaginario donde se trenzan diferentes estilos de música, lenguajes, cantantes y bailarines que le inyectan al drama una eléctrica vitalidad. En su transcurso la música evoca el samba brasileño, la salsa cubana, el flamenco español y el tango argentino. Hay un inspirado uso de la percusión, los bronceos, la guitarra y el acordeón, que sobresalen entre los demás instrumentos. La sorprendente y genial articulación sonora destaca cuatro personajes centrales: Jesús, Marcos, Judas y Pedro. El cambio de rol de los diferentes solistas puede parecer confuso al principio, pero genera intriga. Esta pieza no sólo es única en el aspecto musical, sino también en la interpretación del texto bíblico. Por ejemplo, solistas masculinos y femeninos representan diferentes aspectos de Jesús. Lo mismo se aplica a los demás protagonistas. Con ello, se enfatizan los matices de la condición humana. El efecto sísmico de los tambores, los danzarinés y las canciones populares en el relato bíblico infunden a los sonidos una fuerza arrasadora. Las críticas afirman que no sorprende la reacción del público, que al terminar el concierto salta de sus butacas para aplaudir con interminable frenesí.

La otra gran obra de Golijov es su ópera en un acto titulada *Ainadamar (Fuente de las lágrimas)*. En un espacio onírico imantado relata los últimos momentos de Federico García Lorca, acompañado por Margarita Xirgú y el recuerdo de la mártir Nuria, asesinada en el siglo XIX. Fue puesta en escena por la Opera de Santa Fe (Nuevo México), y los críticos destacaron que era la primera ópera cantada en español desde hacía 30 años. Luego fue ejecutada por la orquesta filarmónica de Los Angeles, con gran éxito y tuvo una notable recepción en Tanglewood. Fue aclamada por la crítica como "asombrosa nueva ópera". "Los Angeles Times" escribió: "El nivel de Golijov es sorprendente por los distantes llamados de trompetas, la insinuación de ritmos danzantes, el comando vital de la percusión y la belleza conmovedora de sus arias para voz femenina".

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el galardón internacional que mereciera el compositor argentino Osvaldo Golijov, quien ha sido reconocido como el compositor del año por "su estilo multicultural, la exuberancia de su ritmo y la cautivante emoción que conecta de inmediato con dilatadas audiencias" por el Musical American International Directory of the Performing Arts.

Gustavo J. A. Canteros.

XLIV

FALLECIMIENTO DE LA ACTRIZ ALEJANDRA BOERO

(Orden del Día N° 603)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Alejandra Boero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de Alejandra Boero, creadora de salas teatrales, directora, docente, actriz y luchadora.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Alejandra Boero, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después de complicadas dolencias físicas, falleció Alejandra Boero, creadora de salas, directora, docente, actriz y luchadora.

El pensamiento y el sentimiento de Alejandra Boero pionera y adalid del teatro independiente argentino, luchadora incansable de los derechos de los creadores que pugnaron por defender la libertad del arte y de los artistas marcaron su trabajo profesional de más de 60 años en la actuación, la dirección y la docencia, su conexión con el teatro se da a partir de su interés por la cultura, a la que considera la columna vertebral de un país.

Nunca bajó los brazos y cada año que cumplía parecía cargar sobre sus hombros sempiternos bríos juveniles para encarar nuevos proyectos. Con una salud que le jugó en varias oportunidades malas jugadas, supo evadir a la muerte y sobrevivir impulsada por esa dinámica de nunca darse por vencida, de nunca bajar los brazos. Era tan fuerte, dio tantas batallas, que esa lucha permanente era su compañía diaria. Sin embargo, la resistencia cultural que propiciaba no la alejaba del trabajo, la creación, la discusión.

Maestra de cientos de actores, Boero siempre tuvo a flor de piel esa iniciativa que le permitió abrir varias salas de teatro independiente hasta recalar en la última, Andamio 90, a la que convirtió en un centro cultural y docente.

Precursora del teatro independiente, siempre fue la figura paradigmática del movimiento. Cualquier emprendimiento que representara la defensa de los valores culturales nacionales la encontraba entre los gestores. Así se creó MATE (Movimiento de Ayuda al Teatro Independiente). También se contó entre los que no vacilaron en respaldar el tratamiento de la ley nacional del teatro en el Congreso Nacional.

Comenzó su actividad en el teatro La Máscara, en 1942, donde debutó en la pieza *En algún lugar*, dirigida por Ricardo Passano. En 1950 fundó, junto a Pedro Asquini, Nuevo Teatro, una institución teatral y cultural que marcó pautas renovadoras en el planteo ético y estético del teatro; construyó dos salas teatrales más: Planeta y Lorange. Luego intervino como actriz y directora en más de sesenta puestas en escena.

Es mucho lo que hay para decir de esta gran mujer, pero no alcanzarían las palabras, ni el espacio, para registrar la actividad teatral de su vida.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento de Alejandra Boero, creadora de salas teatrales, directora, docente, actriz y luchadora.

Gustavo J. A. Canteros.

XLV

VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE REHABILITACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y EDIFICACION

(Orden del Día N° 604)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Álvarez Rodríguez, por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del 11 al 13

del mismo mes y año en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito porque la Argentina será sede del VIII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación que se desarrollará del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del 11 al 13 del mismo mes y año, en la ciudad de Salta, bajo la organización conjunta del CICOP –Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio de la Argentina– y los gobiernos de la provincia de Salta y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por el tratamiento del tema “La dimensión social del patrimonio”.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Álvarez Rodríguez, por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del 11 al 13 del mismo mes y año en la provincia de Salta lo modifica adecuándolo al reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación Internacional para la Conservación del Patrimonio, ONG sin fines de lucro dedicada a la conservación del patrimonio, a la docencia y a la investigación relacionados con la concientización, la valoración y el resguardo de los bienes cultura-

les, cuenta con un centro en la Argentina, actualmente presidido por el arquitecto Jorge Néstor Bozzano.

Esta entidad organiza desde 1992 y cada dos años el Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, con el fin de intercambiar experiencias y fijar pautas de acción en la defensa del patrimonio cultural. El primer congreso tuvo lugar en Tenerife, España, en 1992; el segundo se desarrolló en Mar del Plata, Argentina; el tercero en Granada, España; el cuarto en La Habana, Cuba; el quinto en Florencia, Italia; el sexto en San Bernardino, Paraguay y el séptimo en Yaiza, Lanzarote.

La Argentina será sede del octavo congreso internacional que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires del 6 al 8 de septiembre de 2006 y del 11 al 13 del mismo mes y año, en la ciudad de Salta, bajo la organización conjunta del CICOP, Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio de la Argentina, y los respectivos gobiernos de la provincia de Salta y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El siglo XX ha puesto énfasis en la dimensión técnica y económica del patrimonio, incorporándose hacia fines del mismo temas relacionados con las asimetrías y desigualdades. Para dar respuesta a estos desajustes se comenzó a trabajar en cuestiones relacionadas con la autenticidad diversa, los derechos humanos, el medio ambiente, la sostenibilidad, los recursos naturales, la diversidad cultural, la educación y el fortalecimiento de los valores, todos temas que hacen a la dimensión social del patrimonio, por eso este tema ha sido elegido para ser tratado en el octavo congreso.

Esta dimensión debe tener su expresión en los cuerpos teóricos y en las acciones concretas; debe ser reivindicada para y por los pueblos originarios, por los inmigrantes, por los diversos estamentos de la sociedad y debe también buscar la diversidad en el encuentro, por eso la propuesta consiste en abordar esta problemática, primero en Buenos Aires considerando las escalas internacional, regional y local y posteriormente en Salta, donde se incorporarán para su tratamiento dos problemáticas específicas: las rutas e itinerarios culturales y las intervenciones técnicas de salvaguarda y rescate de patrimonios diversos.

Tanto la recuperación edilicia, urbana y rural, como la salvaguarda y el rescate del patrimonio inmaterial que mantiene vivas y dinámicas las culturas de los pueblos, requiere de mecanismos e instrumentos estratégicos de gestión, de políticas de intervención y de la participación ciudadana.

Por lo expuesto, señor presidente, y considerando que la revalorización del patrimonio arquitectónico contribuye a recuperar hábitos, lenguas, costumbres, fiestas, mitos y leyendas, solicito la

aprobación del presente proyecto como manifestación de la voluntad de esta Honorable Cámara de apoyar a este VIII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación por la relevancia de su temática y el orgullo de que en esta oportunidad la Argentina se constituya en su sede.

María C. Alvarez Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización del VIII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación, que se desarrollará del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad de Buenos Aires y del 11 al 13 del mismo mes y año, en la ciudad de Salta, bajo la organización conjunta del CICOP –Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio de la Argentina– y los gobiernos de la provincia de Salta y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María C. Alvarez Rodríguez.

XLVI

OBRA MUSICAL *AL NIDO* DEL COMPOSITOR JUAN MANUEL PATARCA

(Orden del Día N° 605)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero y de la señora diputada Tate por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra musical *Al nido*, del compositor Juan Manuel Patarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra musical *Al nido*, del compositor Juan Manuel Patarca, editada en el disco compacto (CD) del mismo nombre por la agrupación eN Trío.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.
– Ana Berrauté. – Margarita Ferrá de
Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A.*

Galvalisi. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storero y de la señora diputada Tate por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra musical *Al nido*, del compositor Juan Manuel Patarca, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El grupo musical eN Trío nace en 1997 en el circuito independiente con su ecléctica propuesta musical en la senda de lo que alguna vez se conoció como “proyección folklórica”. Heredero de las primeras tendencias renovadoras de los años 60, ha desarrollado un estilo instrumental y vocal que integra en forma coherente distintos géneros y, no obstante, permanece fiel a la esencia folklórica.

Sus integrantes son Juan Manuel Patarca (guitarra, voz y composición), Hugo Abel Chamorro (piano y voz) y María Ebley González (flauta y voz).

Su primer demo (1998) compuesto por versiones vocales e instrumentales de obras clásicas del folklore argentino, fue catalogado entre las nuevas tendencias de la música de ese género. Su segundo demo formó parte de la programación de AM y FM nacional. Allí se destacaba la presencia de 4 canciones de Patarca, anticipando lo que en un tiempo se convertiría en *Al nido*.

Este CD sorprende con una cuidada impresión (sobre de cuero con guarda “pampa” y título sellado a fuego), un adecuado preludeo visual que anticipa los sonidos, paisajes y aromas que habitan las canciones y poemas de la obra.

Tanto las letras de las canciones como los poemas que alberga *Al nido*, exhiben un manejo notable de recursos formales y estilísticos, fruto de la formación académica de su autor, demostrando además un profundo conocimiento de las costumbres, la geografía y el vocabulario autóctonos y haciendo principal hincapié en el paisaje rural de la llanura pampeana, modificado éste a causa de las inundaciones que periódicamente afectan la región.

En lo estrictamente musical, hay en *Al nido* una impecable articulación estructural de formas y ritmos populares con elementos provenientes de la tradición escrita (“clásica”) y de otros géneros como el canto llano, el jazz y sonoridades latino-afro-americanas, las cuales fluyen espontáneamente a través de huaynos, zambas, gatos y huellas siempre reconocibles.

Respecto del autor de *Al nido*, agregaremos que realizó estudios académicos de piano, guitarra y canto, además del profesorado de Lengua y Literatura. Esto le permitió investigar en profundidad los ritmos y formas musicales populares de Latinoamérica, y volcar este conocimiento empírico-formal en sus composiciones.

Cabe destacar que el grupo eN Trío participó en diversos certámenes de nivel nacional, destacándose la final del pre Cosquín 1999, donde se los incluyó entre los mejores conjuntos vocal-instrumentales del país en proyección folklórica.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero. – Alicia E. Tate.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la obra musical *Al nido*, del compositor Juan Manuel Patarca, editada en el disco compacto (CD) del mismo nombre por la agrupación eN Trío.

Hugo G. Storero. – Alicia E. Tate.

XLVII

VIII CONGRESO DE TURISMO DE ENTRE RÍOS

(Orden del Día N° 607)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Godoy y otros, por el que se declara de interés parlamentario al VIII Congreso de Turismo de Entre Ríos a realizarse del 22 al 24 de junio de 2006 en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del VIII Congreso de Tu-

rismo de Entre Ríos que tuvo lugar los días 22 y 24 de junio de 2006, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Pablo G. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Godoy y otros, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original adecuando el proyecto a lo que indica el Reglamento de la Honorable Cámara, entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El VIII Congreso de Turismo de Entre Ríos es un encuentro organizado por el Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, dependiente del rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay (CECOM).

Este acontecimiento tiene como objetivo primordial brindar a los asistentes herramientas teórico-prácticas para apuntalar y consolidar el desarrollo turístico de la pequeña y mediana empresa y de las áreas públicas oficiales y no oficiales vinculadas a este fenómeno.

El objetivo de esta edición será el siguiente: obtener a través de las exposiciones de los panelistas y los debates en comisión, los fundamentos y elementos necesarios para generar estrategias y, además, conocer y perfeccionar las herramientas técnicas y científicas que posibiliten con su aplicación, el desarrollo sustentable de una región turística. En esta oportunidad el tema seleccionado, sobre el cual girarán los paneles de los expositores invitados y los posteriores trabajos en comisión, es: centros tu-

rísticos, estrategias y herramientas para lograr su desarrollo sustentable.

Este evento surgió en el año 1993 por el impulso de la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de Concepción del Uruguay y luego de un breve paréntesis recomenzó en el año 1998 sin solución de continuidad hasta el año 2003, ahora con la convocatoria del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay y del Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, sede de la carrera de licenciado en turismo. La operación técnica está a cargo de un equipo formado por egresados y estudiantes de la mencionada carrera.

Este evento no posee fines de lucro y su financiación es casi totalmente a cargo de la inscripción de los asistentes. Las instituciones organizadoras tienen como fin principal el del bien comunitario, y dentro de esos parámetros se enmarca el Congreso de Turismo. Los auspiciantes aportan servicios relacionados con su área de comercialización. Los costos de inscripción se fijan teniendo en cuenta la realidad económica de la región.

Este congreso surge con la finalidad de generar un espacio de debate y de impulsar la capacitación y el compromiso de los actores del turismo de la región y el país en general y el perfil al que se intenta dar respuestas es al de la pequeña y mediana empresa que son las típicas de la mayoría de las regiones de nuestro país y de la República del Uruguay. Los objetivos específicos del Congreso, son los siguientes:

1. Dotar a nuestra provincia y región de un nuevo recurso turístico que ayude a complementar la oferta de actividades planificadas en temporada baja, cuando existe poca ocupación de servicios turísticos y permita quebrar la estacionalidad actual.
2. Propiciar a través de la oferta de servicios prestados de acuerdo a la legislación vigente una mayor ocupación y desarrollo de los servicios locales.
3. Ayudar a través de la difusión de Entre Ríos y la Región Litoral como sede de eventos de carácter nacional, a la permanencia y a la afirmación de la imagen de nuestra provincia como destino turístico.
4. Constituirse en un elemento de ayuda para mejorar la formación de los recursos humanos de nuestra región.
5. Dar respuesta comunitaria al rol de las asociaciones de empresarios, el Estado y los institutos formadores de recursos humanos en turismo deben tener dentro del marco de la conjunción de esfuerzos para potenciar el perfil turístico de nuestra provincia.

Es misión fundamental de este evento dotar a los asistentes al mismo, de herramientas prácticas y concretas, de manera que lo allí aprendido sirva para mejorar la oferta y la prestación de los servicios turísticos y complementarios vinculados con ellos en

el ámbito de la pequeña y mediana empresa, propio de la mayoría de las comunidades de nuestra región y país. Cabe acotar que últimamente se han incorporado a las sesiones participantes de la República Oriental del Uruguay.

Es por estas razones, que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan C. L. Godoy. – José E. Lauritto. – Emilio R. Martínez Garbino.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, la realización del VIII Congreso de Turismo de Entre Ríos que tendrá lugar los días 22 y 24 de junio de 2006, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Juan C. L. Godoy. – José E. Lauritto. – Emilio R. Martínez Garbino.

XLVIII

I CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LAS COMUNICACIONES EN EL TURISMO

(Orden del Día N° 609)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara a la I Conferencia Regional sobre las Comunicaciones en el Turismo, a realizarse del 28 al 30 de mayo de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Conferencia Regional sobre las Comunicaciones en el Turismo, "Tourcom", Región de las Américas, que se llevó a cabo del 28 al 30 de mayo de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De

Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Pablo G. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por la legisladora. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La I Conferencia Regional sobre las Comunicaciones en el Turismo, "Tourcom", Región de las Américas, es organizada por la Organización Mundial de Turismo (OMT), en cooperación con la Secretaría de Turismo de la Nación y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Fe. Se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Bolsa de Comercio de Rosario.

Participarán de ella la mayoría de los ministros de Turismo de la región desempeñándose como oradores y en calidad de delegados. Asimismo se espera la presencia de destacados periodistas, directivos de empresas, representantes de organizaciones de gestión de destinos, organizaciones internacionales, educadores, creadores de opinión y responsables políticos de todo el continente y algunos de Europa. Se esperan en total más de 500 participantes.

La importancia de las comunicaciones profesionales entre todos los actores del turismo, la eficaz relación con los medios, y con la mejora de la promoción contribuyen al desarrollo del turismo internacional. No cabe duda que las comunicaciones a través de los distintos medios actúan como un socio más de los destinos, tan importante como lo son los operadores turísticos o las compañías aéreas.

Las conferencias "Tourcom" hacen a la práctica de mejores experiencias dado que se comparten opiniones, planes sobre objetivos de calidad y gestión de las comunicaciones turísticas.

Esta conferencia servirá sin duda para promover a la Argentina con sus magníficos y multifacéticos escenarios y productos, y a la provincia de Santa Fe como destino turístico de creciente éxito.

Lucía Garín de Tula.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Conferencia Internacional de Turismo, a realizarse el 28, 29 y 30 de mayo de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Lucía Garín de Tula.

XLIX

LIBRO FEDERACION MISION POSIBLE: DEL TURISMO ESPONTANEO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

(Orden del Día N° 610)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro *Federación misión posible: del turismo espontáneo al planeamiento estratégico*; cuyos autores son Luisa E. Bolonini y Gustavo Capece –Colección *Teoría y práctica del turismo*– Ladevo Ediciones - Buenos Aires 2002 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Pablo G. Zancada.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Federación misión posible: del turismo espontáneo al planeamiento estratégico*, cuyos autores son Luisa E. Bolonini y Gustavo Capece –Colección *Teoría y práctica del turismo*– Ladevo Ediciones - Buenos Aires 2002.

Carlos J. Cecco. – Vilma R. Baragiola. – Alberto J. Beccani.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este trabajo, basado en la experiencia concreta llevada a cabo por los autores, entre diciembre de 1999 y marzo del 2001 en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos, donde se busca mostrar cómo teoría y práctica del planeamiento estratégico logran aunarse, y de qué manera, en un destino incipiente, que comenzó su devenir turístico de manera que podría llamarse desesperada por falta de opciones, pasó del turismo espontáneo al planeamiento estratégico en el lapso de 5 años, dentro de una concepción turística y ambiental generadora de una cualificación del destino que sorprende hasta a quienes lideraron en principio la decisión y ahora lideran el proceso.

El turismo puede –y debe– ser una excelente herramienta para el desarrollo económico de nuestro país, pero no por eso debe hacerse a “tontas y a locas”. Es indispensable lograr un desarrollo armónico de la actividad turística con el ambiente en el que se desarrolla, sin perder de vista la incidencia que lo que hacemos hoy tiene hacia el futuro.

Sin duda, el camino emprendido por el pueblo de Federación es uno de los posibles y por eso creemos necesario divulgarlo entre los estudiantes, docentes, empresarios y profesionales.

Este libro *Federación misión posible: del turismo espontáneo al planeamiento estratégico*, cuyos autores son Luisa E. Bolonini y Gustavo Capece, se enmarca en la necesidad de dar a conocer lo realizado por todo un pueblo que vio en el turismo terminal una salida a varios interrogantes, y cuya proyección sigue causando admiración a toda persona que visita dicha ciudad.

Por ello y entendiéndolo, que esta publicación describe y ayuda a todos a la hora de realizar un emprendimiento de estas características, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos J. Cecco. – Vilma R. Baragiola. – Alberto J. Beccani.

L

EXPO TURISMO DE INVIERNO (ETI 2006)**(Orden del Día N° 611)****Dictamen de comisión**

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Turismo de Invierno (ETI 2006) a realizarse del 27 al 29 de mayo del 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Expo Turismo de Invierno (ETI 2006) que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 27 al 29 de mayo del 2006, organizada por la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (Fedecatur) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (Aviabue).

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Pablo G. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Uñac, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los más importantes exponentes del sector turístico invernal de la Argentina, tanto del sector público como privado, se darán cita en la vidriera que propone la Expo Turismo de Invierno (ETI 2006), que se realizará del 27 al 29 del mes de mayo en pabellones del predio ferial de La Rural, en la ciudad de Buenos Aires, por segundo año consecutivo.

Cuenta con el auspicio de la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR), el Consejo Federal de Turismo (CFT), el Consejo Federal de Inversiones (CFI), y la colaboración de la Cámara Argentina de Turismo (CFT) y de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVYT).

En tres días, y en un solo lugar, confluirán proveedores, vendedores, compradores, profesionales, consumidores directos y funcionarios, que podrán actualizar información sobre las tendencias del mercado turístico invernal y las características de su oferta y demanda.

Esta exposición de turismo se realizará en un momento muy especial para la actividad, en continuo y progresivo desarrollo alentando la perspectiva inmediata de convertirse en una de las principales fuentes de ingresos genuinos para la Nación, considero que amerita entonces el correspondiente apoyo de este cuerpo legislativo.

José R. Uñac.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expo Turismo de Invierno (ETI 2006) a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 27 al 29 de mayo del 2006, organizada por la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (Fedecatur) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (Aviabue).

José R. Uñac.

LI

DESIGNACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA COMO INVITADO DE HONOR A LA FERIA INTERNACIONAL EXPOVACACIONES Y EXPOCONSUMO A REALIZARSE EN EL REINO DE ESPAÑA**(Orden del Día N° 612)****Dictamen de comisión**

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giorgetti,

por el que se expresa beneplácito por la designación de nuestro país como invitado de honor a la Feria Internacional Expovacaciones y Expoconsumo a realizarse del 18 al 21 de mayo de 2006 en España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por haber sido la República Argentina designada "invitada de honor", en la Feria Internacional Expovacaciones y Expoconsumo, que se llevó a cabo, del 18 al 21 de mayo próximos pasados, en la ciudad vasca de Bilbao, España.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Pablo G. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giorgetti, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original adecuando el proyecto a lo que indica el Reglamento de la Honorable Cámara, entendiéndolo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un total de 718 empresas del sector turístico, hotelero y de consumo en general, participarán en la celebración de las exhibiciones Expovacaciones y Expoconsumo, que tendrán lugar en las instalaciones de Bilbao Exhibition Center del 18 al 21 de mayo, espacio calificado como un excelente punto de encuentro de negocios para la comercialización y promoción de los productos y servicios turísticos.

En total, Expovacaciones 2006 contará con 601 expositores repartidos entre las comunidades autónomas del Estado español, 20 países de todo el mundo, agencias de viaje, operadores turísticos, hoteles, compañías de transporte, inmobiliarias, organismos oficiales, empresas de *camping* y *caravaning*, principalmente, además de la Cámara de Comercio de Verona (Italia) y prensa especializada.

A través de sus oficinas de turismo, estarán presentes la Argentina, Grecia, Portugal, Francia, Croacia, Egipto, Colombia, México, Italia, República Dominicana, Túnez, Israel, China, Holanda, Marruecos, Noruega, Finlandia, Cuba, Hungría y Bélgica, pertenecientes a la Organización de Oficinas Nacionales Extranjeras de Turismo en España (ONETE); y en esta ocasión, la Argentina acudirá en calidad de "invitada de honor", para potenciar su oferta turística, de manera que el *stand* de nuestro país invitará a los asistentes a recorrer la cultura, las artes, las fiestas y la vida cotidiana de nuestra gente, así como nuestros escenarios naturales, gastronomía y tradiciones a través de diverso material promocional y un atractivo programa de actividades culturales. Entre éstas últimas, destacan las exhibiciones de tango, la presentación de una película y un libro sobre los vascos en la Argentina, así como también una amplia gama de degustaciones.

Dada la importancia que ha representado para nuestro país el desarrollo del sector turístico, es que solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Jorge R. Giorgetti.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por haber sido la República Argentina designada "invitada de honor", en la Feria Internacional Expovacaciones y Expoconsumo, que se llevará a cabo, entre los días 18 al 21 de mayo, en la ciudad vasca de Bilbao.

Jorge R. Giorgetti.

LII

BENEPLACITO POR EL AUMENTO DE TURISTAS EXTRANJEROS EN LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2006

(Orden del Día N° 613)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi,

por el que se expresa beneplácito por los datos proporcionados por el INDEC sobre turismo que reflejan un incremento durante el primer trimestre de 2006; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el aumento de turistas extranjeros que visitan la Argentina, que según los datos del INDEC se incrementó en un 21,9 % durante el primer trimestre de 2006, en comparación con el mismo período del año anterior.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – María T. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Pablo V. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original adecuando el proyecto a lo que indica el reglamento de la Honorable Cámara, entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según los datos dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), durante el primer trimestre de este año 2006 aumentó un 21,9 % el número de turistas extranjeros que visitan la Argentina, en comparación con el mismo período de 2005.

Entre los turistas extranjeros, los que provienen de Europa representan el 32 %, los estadounidenses y canadienses el 19 %, los brasileños el 14 % y

los chilenos el 9 %. No obstante, comparando con el período anterior, Brasil y Chile tuvieron crecimiento del 38 % y del 21 % respectivamente.

También se informó que el destino turístico más frecuentado continúa siendo la Ciudad de Buenos Aires, con un 42 % de las visitas. Luego le siguen la costa atlántica con el 8 % y la provincia de Córdoba con el 6 %.

Entre otros datos que dio a conocer el INDEC, se destaca que el 46 % de los extranjeros decidieron alojarse en hoteles de cuatro y cinco estrellas, y que en total dejaron unos 600 millones de dólares al país.

Por otra parte, se registró una reducción en la cantidad de argentinos que viajaron al exterior. En el primer trimestre de 2005 salieron 296.619 pasajeros, mientras que este año llegaron a 295.115. El principal destino de los argentinos fue Brasil, con el 31 %. Luego le sigue el resto de América con el 17 % y Europa con el 16 %.

Así, gracias a la instrumentación de políticas correctas por parte de las autoridades y de las favorables condiciones económicas, nuestro país ha logrado un notable incremento en el sector turístico, que, desde ya, deberá seguir siendo apuntalado tanto por el Estado como por toda la comunidad.

De este modo, el sector turístico se afirma como la tercera industria en orden de importancia del país, por lo cual considero que este cuerpo legislativo debería declarar su beneplácito.

Eduardo De Bernardi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su beneplácito por el aumento de turistas extranjeros que visitan la Argentina, que según los datos del INDEC se incrementó en un 21,9 % durante el primer trimestre de 2006, en comparación con el mismo período del año anterior; afirmando así la importancia del turismo receptivo como una de las industrias más dinámicas de nuestro país.

Eduardo De Bernardi.

LIII

CREACION DE UN VIVERO FORESTAL POR PARTE DE LA ESCUELA N° 32 DE LA LOCALIDAD DE CATRILO (LA PAMPA)

(Orden del Día N° 614)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolu-

ción de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara a la creación de un vivero forestal por parte de la escuela N° 32, de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación de un vivero forestal, por parte de la escuela N° 32, de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, destinada a integrar a los alumnos y alumnas interesados, a los efectos de que adquieran conocimientos de matemáticas, ciencias naturales, entre otras materias y de diversos oficios vinculados con el emprendimiento.

Sala de las comisiones, 29 de junio de 2006.

Blanca I. Osuna. – Ana Berraute. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Guillermo E. Alchouron. – Olinda Montenegro. – Héctor R. Daza. – Oscar J. Di Landro. – Gumersindo F. Alonso. – Antonio Lovaglio Saravia. – Santiago Ferrigno. – Eusebia A. Jerez. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Silvia Augsburgger. – Esteban J. Bullrich. – Susana M. Canela. – Stella Maris Cittadini. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Eva García de Moreno. – Susana R. García. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Luis A. Ilarregui. – Guillermo G. Macchi. – Adrián Menem. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Stella Marys Peso. – María del Carmen C. Rico. – Rodolfo R. Roquel. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela N° 32 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa tiene, desde 1999, un edificio

bioclimático con un espacio dedicado a invernadero. Hace unos años los docentes de dicha institución educativa elaboraron un proyecto de producción de cultivos que nunca se pudo concretar por falta de apoyo económico y capacitación docente.

En el año 2005, llegaron a la escuela integrantes grupo CREA (Consortios Regionales de Experimentación Agrícola) de Quemú, Catrillo. Estos grupos están formados por 10 o 12 productores cada uno y hay en todo el país 36 que ayudan a 41 escuelas de Córdoba, La Pampa, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires. Cada escuela adapta el proyecto a su medio y a sus necesidades. En Rafaela (Santa Fe) la escuela que recibe la ayuda grupo CREA que esta en dicho lugar de acción, apunta a insertar a los estudiantes en el trabajo de los tambos mientras proyectos de otros lugares en cambio, permiten la realización de pasantías y experiencias educativas en fábricas de queso, elaboración de pan, etcétera.

Los grupos CREA firmaron, en La Pampa, un convenio con el Ministerio de Educación de la provincia para que cada uno de ellos se acercaran a ayudar a las escuelas en sus lugares de acción. Así llegó el grupo CREA de Quemú, Catrillo a la Escuela N° 32. El proyecto inicial de producción de cultivos fue nuevamente puesto en consideración y atendiendo a las nuevas necesidades de la escuela se lo transformó en un vivero forestal capacitándose a los docentes y aportándose recursos que se destinaron a la instalación de un nuevo invernadero y a la adquisición de material genético a los viveros forestales de la provincia.

A los pocos meses de inicio del proyecto ya se obtuvieron importantes logros como un taller de lumbricultura y otro de cultivos de flores aunque uno de los objetivos a largo plazo son los talleres de oficios.

Los objetivos que persiguen tanto las escuelas como los grupos CREA que los ayudan son fomentar la cultura del esfuerzo y del trabajo, el aprendizaje de oficios, el gusto por la tierra y el aprovechamiento del campo argentino.

A la fecha de noviembre de 2005, según los alumnos de 7°, 8° y 9° año que integran el proyecto, hay, en el vivero forestal, 309 pinos, 113 ligustrinas, 215 eucaliptus, 254 tulbagias, 94 frutillas y varias especies más como fresnostacos de reina, copetes asteres de flores blancas, bulbines amarillos, jazmines, mentas rastreras, salvias, lirios, margaritas, entre otros. “Hay personas de la localidad que nos dijeron que nos quieren comprar plantas. Los mismos estudiantes son quienes van a vender y contabilizar las ventas”, explica la docente que coordina el proyecto, María Elisa Zabala.

Por los fundamentos expuestos solicito a los miembros integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación su voto de apoyo a este proyecto de resolución.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Cámara la creación de un vivero forestal; por parte de la Escuela N° 32 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa; destinada a integrar a los alumnos y alumnas interesados a los efectos de que adquieran conocimientos de matemáticas, ciencias naturales entre otras materias y de diversos oficios vinculados con el emprendimiento.

Marta L. Osorio.

LIV

LABOR DESEMPEÑADA POR LOS INTEGRANTES DE LA PRENSA, COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO LTDA. EN LA EDICIÓN DEL PERIÓDICO "EL DIARIO DE LA REGION" DEL CHACO (Orden del Día N° 615)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mongeló, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor de La Prensa, Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda., en la edición del periódico "El Diario de la Región" de la provincia del Chaco; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito ante el esfuerzo realizado por los integrantes de La Prensa, Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda., al recuperar el periódico "El Diario de la Región" de la provincia del Chaco, manteniendo la fuente de trabajo en un marco de solidaridad y cooperación.

Sala de las comisiones, 29 de junio de 2006.

Roberto R. Costa. – Silvana M. Giudici. – Jorge C. Daud. – Arturo M. Heredia. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Roberto R. Iglesias. – Stella Maris Córdoba. – Héctor R. Daza. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. –

Eva García de Moreno. – Amanda S. Genem. – Juan C. L. Godoy. – Esteban E. Jerez. – Aldo J. Marconetto. – Norma E. Morandini. – Hugo R. Perié. – Elsa S. Quiroz. – Alicia E. Tate. – José R. Uñac. – Marta S. Velarde. – Pablo V. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mongeló, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor de La Prensa, Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda. en la edición del periódico "El Diario de la Región" de la provincia del Chaco, han creído conveniente proceder a modificar la propuesta original. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto R. Costa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La gravísima crisis socioeconómica que afectó duramente a la economía de nuestro país, que llegara a su máxima expresión en el colapso de diciembre de 2001, hizo estragos en todo tipo de producción, particularmente en una zona ya empobrecida como la de nuestra provincia.

Mientras muchos pequeños y medianos empresarios no pudieron o no supieron conservar sus firmas abiertas profundizando mucho más aún la crisis por el consiguiente aumento del desempleo, muchos trabajadores lograron enfrentar la situación desde el lugar de la solidaridad, la cooperación, en definitiva, el cooperativismo.

Este es el caso de este emprendimiento de comunicación que, frente a la insolvencia y abandono del medio por parte de sus propietarios, los trabajadores lograron organizarse dentro de este marco de "fábricas o emprendimientos recuperados" y mantener abierta la fuente de trabajo.

Digno de destacar es este esfuerzo, toda vez que no sólo han conservado la dignidad laboral sino que han logrado producir un muy buen material desde el punto de vista periodístico, manteniendo de modo independiente el ejercicio de la libertad de expresión en la provincia que represento.

Por todo ello solicito la aprobación del presente proyecto.

José R. Mongeló.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor de La Prensa, Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda. En la edición del periódico "El Diario de la Región" de la provincia del Chaco.

José R. Mongeló.

LV

APERTURA DE RECEPTORIAS EN TODO EL PAIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**(Orden del Día N° 616)****Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Godoy (R. E.) y Gioja, por el que se expresa beneplácito por la apertura de receptorías en todo el país del Instituto Nacional de Vitivinicultura; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

–Su satisfacción por la acertada política del Instituto Nacional de Vitivinicultura por crear receptorías del mismo en distintos municipios de las zonas productoras del país.

–Que vería con agrado que se profundice la política vitivinícola y se continúe con la apertura de más receptorías en los municipios que concentren la mayor plantación de viñedos y producción de uvas, mostos y vinos.

Sala de las comisiones, 29 de junio de 2006.

Miguel D. Dovená. – Ana Berraute. – Jorge R. Giorgetti. – Guillermo E. Alchouron. – Francisco V. Gutiérrez. – Héctor R. Daza. – Mauricio Macri. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Juan C.

Godoy. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Guillermo C. Macchi. – Emilio Martínez Garbino. – Raúl Merino. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Enrique L. Thomas. – Rosa E. Tulio. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Godoy (R. E.) y Gioja, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Vitivinicultura es un organismo descentralizado, en jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Producción, creado por la Ley Nacional de Vinos (14.878), del 6 de noviembre de 1959.

Cuenta, además de su sede central, con 15 delegaciones o dependencias distribuidas en los principales centros de producción y de consumo del país. Así tenemos a Mendoza (asiento de la sede central), sus delegaciones en la misma ciudad, San Martín, San Rafael y la subdelegación de General Alvear; la delegación de la provincia de San Juan, la delegación de la provincia de La Rioja y su subdelegación de Chilecito, la inspectoría de Tinogasta en la provincia de Catamarca, la delegación Cafayate en la provincia de Salta; la delegación General Roca en Río Negro, la delegación Buenos Aires, la delegación Mar del Plata, la delegación Córdoba, la delegación Rosario, la delegación Resistencia y la subdelegación de Santa Fe.

Constituye un organismo de avanzada que cuenta con una dotación de técnicos especializados para cumplir con sus objetivos.

Dispone de una infraestructura de 10 laboratorios ubicados en distintas provincias del país, equipados con un instrumental analítico de alta tecnología.

Entre sus funciones principales podemos destacar las de:

–Verificar el cumplimiento de las leyes 14.878, 24.566 y 25.163, dictando las normas necesarias para el logro de los fines inherentes a las mismas.

–Aprobar y coordinar la ejecución de planes y programas para el control de la genuinidad de los

productos vitivinícolas, en las etapas de producción, elaboración, fraccionamiento y comercialización, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14.878 y sus modificatorias.

—El control de la producción se efectúa en todas las etapas del proceso vitivinícola, desde el viñedo hasta el consumo. Se verifica la composición de los productos derivados de la uva, lo que debe corresponder con las características de las regiones de origen, con las materias primas utilizadas y con las técnicas de elaboración empleadas.

—El ámbito de fiscalización comprende unos 25.680 viñedos y alrededor de 1.150 bodegas y establecimientos industriales para la elaboración de diversos productos derivados de la uva.

—Aprobar y coordinar, con el Sistema Nacional de Alimentos, la ejecución de planes y programas para ejercer el control de la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de alcoholes, conforme a lo normado por la Ley Nacional de Alcoholes (24.566).

—Como ente de aplicación de dicha ley, el INV tiene a su cargo el control de más de 750 establecimientos distribuidos en todo el país.

—Actuar como organismo técnico-administrativo de aplicación del sistema de reconocimiento, protección y registro de nombres geográficos argentinos, conforme a lo normado por la ley 25.163, para designar el origen de los vinos y de las bebidas espirituosas de naturaleza vínica.

—Promover investigaciones tendientes a eficientizar la fiscalización de los productos vitivinícolas y los alcoholes, etílico y metanol, lograr la permanente actualización de los mecanismos de control a las innovaciones tecnológicas y desarrollar las nuevas técnicas de análisis puestas en vigencia en los distintos países.

—Entender en las certificaciones correspondientes a las exportaciones, interviniendo en la adopción de medidas destinadas a solucionar diferendos planteados en el comercio internacional.

—Diversas acciones se realizan para acompañar el proceso de incremento de las exportaciones a los principales mercados mundiales.

—Coordinar la actualización permanente de las estadísticas vitivinícolas y de alcoholes, siendo responsable de aportar esta información al sistema estadístico nacional.

—Asimismo, remite anualmente la información a la OIV para su inclusión en la estadística vitivinícola mundial.

—Participar activamente en reuniones técnicas de organismos internacionales vinculados al sector vitivinícola.

Ejerce la representación del país, en razón de su calidad de Estado miembro, ante la Organización Internacional de la Vid y del Vino (OIV), con participación de técnicos en los grupos de expertos, comisiones y subcomisiones y ante las comisiones pertinentes en el ámbito del Mercosur.

Además de prestar asesoramiento técnico a empresas y a la Cancillería de la Nación, respaldando al sector privado y dando soluciones convincentes a las barreras técnicas que pudieran interponerse en el mercado internacional.

Representa el organismo nacional rector fiscalizador en la materia vitivinícola que debe velar por la calidad y genuinidad de tan noble como universal bebida que elaboran nuestros productores, bodegueros y fraccionadores, en sus distintas variedades, como una de las mejores del mundo. De más está destacar que, gracias a los aciertos de la actual política económica, la inserción de los productos argentinos atraviesa un buen momento en materia de consumo interno y particularmente en materia de exportación a los distintos mercados internacionales.

Advirtiendo las actuales necesidades y requerimientos de muchos sectores involucrados, en particular, de los pequeños productores, con buen criterio y acierto (conforme los resultados que pueden exhibirse), desde las últimas gestiones en el instituto a la fecha se ha diseñado un programa de apertura de receptorías en distintos municipios que, sin dudas, aportan una forma de acercamiento del organismo a los productores, gracias a la combinación de esfuerzos y aportes de las autoridades del mismo y las municipales. Ejemplos a señalar son las receptorías en San Patricio del Chañar (Neuquén) y en Lavalle, en Mendoza.

Estas receptorías no requieren de enormes recursos humanos y económicos tanto para el municipio como para el instituto; basta solamente con una mínima infraestructura, que, con la tecnología que ofrecen hoy los sistemas de conexión en red, ayuda enormemente a los fines de su instalación y contacto con el interesado y vinculado legalmente con el INV. Como están diseñadas las receptorías? El municipio aporta simplemente un espacio físico adecuado con una computadora de soporte con el organismo y toda la información que el mismo suministra, y este último la capacitación del recurso humano adecuado para satisfacer muchas de las demandas y necesidades, sobre todo como se dijo antes, de los pequeños productores. La realidad indica la incomodidad y a veces la falta de tiempo de éstos para acercarse a alguna de las delegaciones competentes de sus fincas a cumplir con requerimientos formales exigidos para el cumplimiento de lo normado en la creación y reglamentaciones del INV (declaraciones juradas, formularios, etcétera), o muchas veces simplemente para información y/o asesoramiento. La intención es acercar y facilitar la

tarea en el cumplimiento de una buena gestión estatal a través del organismo y el acabado cumplimiento de su normativa por todos los involucrados. Seguramente el pequeño productor es quien más obtiene beneficios al encontrar en su propia jurisdicción, esto es, “su” municipio, al propio INV. Con tan poco se puede tanto.

Evidentemente que la apertura de las receptorías que propugnamos con el presente proyecto (al que por otro lado consideramos como un aporte más a la gestión de las actuales autoridades competentes), no debe entenderse abarcativa para todas las provincias donde el instituto cuenta con representación. De más está destacar que el propósito es hacer cundir esta buena idea, ya puesta en práctica, en los municipios que concentren la mayor actividad vitivinícola, fundamental y prioritariamente en las zonas de asentamiento de fincas productoras y sus productores, privilegiando obviamente a quienes califican como “pequeños” por la escala y envergadura de su producción.

Como esto resulta una tarea con esfuerzos compartidos de dos actores estatales, uno nacional y otro municipal, entendemos y propiciamos la profundización de la política de apertura de receptorías en la medida de las posibilidades de ambos. No podría ser de otra forma.

En función de lo expuesto, además de las argumentaciones que podrán brindarse en el momento de su tratamiento, es que solicitamos desde ya la aprobación del presente proyecto.

Ruperto E. Godoy. – Juan C. Gioja.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE :

Dirigirse al Poder Ejecutivo, concretamente al Instituto Nacional de Vitivinicultura, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a efectos de expresarle:

–Su satisfacción por la acertada política, puesta en ejecución por dicho organismo, de crear receptorías del mismo en distintos municipios de las zonas productoras del país.

–Que alentamos y veríamos con agrado que se profundice esta política vitivinícola, y se continúe con la apertura de más receptorías (de las mismas características que las existentes) en la mayor cantidad de municipios productores restantes; en combinación con los mismos y dentro de las posibilidades que de común acuerdo se preste. En particular, en las zonas y localidades que concentran la mayor plantación de viñedos y producción de uvas, mostos y vinos.

Ruperto E. Godoy. – Juan C. Gioja.

LVI

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2001 DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE RUTAS NACIONALES

(Orden del Día N° 620)

Dictamen de comisión

Buenos Aires, 28 de junio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle que informe detalladamente:

a) Las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 (ejercicio 4) del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales - Convenio de Préstamo 4.295-AR-BIRF a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

b) Las medidas adoptadas a los fines de determinar el perjuicio fiscal que se hubiere originado en las situaciones observadas por el control externo en el referido ámbito, y

c) La determinación y efectivización de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder a los funcionarios actuantes en las situaciones objeto de dichas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Oportunamente, el Honorable Congreso emitió su resolución 66-S.-04 por la cual resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre:

a) Las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la AGN en los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 (ejercicio 4) del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de

Rutas Nacionales - Convenio de Préstamo 4.295-AR-BIRF a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

b) Las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido y la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Los antecedentes de la cuestión son los que a continuación se exponen:

Expediente O.V.-471/02

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el balance general del proyecto al 31/12/01 y notas explicativas, estado de origen y aplicación de fondos, estado de inversiones acumuladas e información financiera complementaria por el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2001, correspondientes al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.295-AR, suscrito el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el BIRF, y su posterior enmienda el 23 de septiembre de 1999. La ejecución del programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) mediante la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-BIRF) creada al efecto.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por ese organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

a) A los efectos de contar esta auditoría con la confirmación por parte de las gerencias sustantivas de la DNV respecto de los siguientes puntos, la AGN aplicó los siguientes procedimientos complementarios:

1) Cuestionario de control interno: la AGN no recibió respuesta por parte de la Gerencia de Administración de la DNV en lo atinente a las áreas de administración y finanzas.

2) Carta de abogados: la Gerencia de Asuntos Jurídicos en respuesta al requerimiento de la AGN sobre litigios, reclamos y juicios pendientes u otras situaciones al 31/12/01 que podrían originar obligaciones al programa informó:

– Mallas 111 y 501: juicio "Vialco c/DNV". Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Admi-

nistrativo Federal N° 1, Secretaría N° 1. Expediente judicial 23.267/99.

– Malla 501 (certificado 3B): "Vialco c/DNV", Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, Secretaría N° 17, expediente judicial 26.958.

b) Asimismo, y teniendo en cuenta que el pago a proveedores se realiza a través de la correspondiente cuenta escritural de pagos, dentro del sistema de la cuenta única del Tesoro (CUT), y que tales pagos registraron considerables atrasos, al no contar la DNV con la documentación cancelatoria de terceros (recibos), la AGN implementó un procedimiento de circularización a terceros que arrojó los siguientes resultados:

– La AGN no recibió respuesta a las solicitudes de confirmación de pagos enviadas a los proveedores incluidos en la muestra del ejercicio 2001, por \$ 1.614.340,71, lo que representa el 5,07 % de la misma y el 1,62 % del movimiento del ejercicio sobre el rubro inversiones.

– La AGN observó diferencias entre lo informado por algunos proveedores incluidos en la muestra y los registros y documentación de respaldo relevada (\$ 2.529.611,76 informado por los proveedores en defecto).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN informa:

a) Respecto al estado de inversiones acumuladas, las cifras expuestas como "Programado" no surgen del documento de evaluación del proyecto elaborado por el BIRF, sino de un presupuesto elaborado por la UCP.

b) La AGN analizó la conformación al 31/12/01 del fondo rotatorio de u\$s 27.000.000 observando que la DNV ha efectuado extracciones por un monto de u\$s 5.739.492,69 que al 31/12/01 se encontraban sin la debida justificación al BIRF.

c) La AGN recibió la respuesta con fecha 29/11/02 de la Gerencia de Administración a las solicitudes de confirmación de los pagos efectivamente realizados durante el ejercicio auditado de los contratos incluidos en la muestra; se observó una diferencia entre lo informado por dicha gerencia y lo contabilizado por la UCP BIRF (\$ 456.392,57) correspondiente a 3 certificados (15, 16 y 18) del contrato de transferencia de funciones operativas (TFO) - Santa Cruz no contabilizados al 31/12/01 por la UCP BIRF.

En opinión de la AGN, el balance general del proyecto al 31/12/01 y notas explicativas, estado de origen y aplicación de fondos, estado de inversiones acumuladas e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales al 31 de diciembre de 2001, así

como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.295-AR del 20/10/98 y su posterior enmienda del 23/9/99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2001, correspondientes al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo 4.295-AR, suscrito el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y posterior modificación del 23/9/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por ese organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, aplicados sobre el 33,07 % de las erogaciones incluidas en los SOE emitidos durante el ejercicio 2001.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN informa respecto al estado de desembolsos –período 2001– y el detalle de desembolsos, precisando lo siguiente:

a) La solicitud 31 fue emitida y desembolsada en el ejercicio 2000.

b) Las solicitudes 41, 42, 43, 44 y 45 fueron emitidas y desembolsadas en el ejercicio 2002, por lo que no fueron objeto de análisis ya que no corresponden a su inclusión en el estado.

c) La solicitud 45 se expone sólo por u\$s 73.367,60 (porción correspondiente a pagos del año 2001); sin embargo, la misma fue emitida en el 2002 por un monto total de u\$s 2.312.107,13.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas”, el estado de desembolsos –período 2001– y el detalle de desembolsos correspondiente al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/01, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.295-AR del 20/10/98 y su posterior enmienda del 23/9/99.

La AGN informa acerca del examen efectuado sobre el estado de la cuenta especial por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/01, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, de conformidad con la sección 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.295-AR de fecha 20/10/98 y su posterior enmienda del 23/9/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por ese organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN analizó la conformación al 31/12/01 del fondo rotatorio (depósito inicial del BIRF en la cuenta especial - asignación autorizada) de u\$s 27.000.000, observando que la DNV ha efectuado extracciones por un monto de u\$s 5.739.492,69 que al 31/12/01 se encontraban sin la debida justificación al BIRF.

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas”, el estado de cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo 4.295-AR del 20/10/98 y su posterior enmienda del 23/9/99.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde se señala una serie de observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del proyecto, que consideró necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Con respecto a “Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/01”, la AGN informa:

A) Falencias en liquidaciones y procesos de aprobación de los certificados, demoras en la aprobación y pago de certificados y diferencias entre los pagos informados por proveedores y los registros contables.

B) Al efectuar los pagos no se respetaron los porcentajes de asignación establecidos en el Convenio de Préstamo BIRF y como consecuencia de ello la UCP continuó generando el reporte “uso de fuentes de financiamiento” en dos versiones, con errores en el proceso de corte y en su configuración.

Asimismo, en los registros contables la AGN observa diferencias entre lo previsto y la salida efectiva de fondos.

C) Existe una diferencia entre el saldo contable y el saldo de extracto de la cuenta escritural (\$ 2.067.002,35).

D) No se implementó un sistema de información que permita conocer y establecer la conexión de todos los expedientes referidos a una misma obra de manera de obtener la integridad de la información y permitir un seguimiento óptimo de la misma.

Con respecto a las "Observaciones del ejercicio", la AGN informa:

A) *Antecedentes de las contrataciones – obras Crema I- BIRF:*

– Expediente principal 6.263/96 – malla 108A.

a) La AGN no pudo verificar el cumplimiento de publicaciones en diarios nacionales, ni publicación con antelación necesaria y observó falencias en la modificación de la fecha de apertura.

b) Falencias en modificación al pliego, en la presentación de la oferta ganadora y en la documentación respaldatoria de garantías.

c) Observaciones formales.

– Malla 501. Análisis de los distintos expedientes relacionados:

I. Expediente 5.170/96: adjudicación de la licitación: 1) demoras en adjudicación y licitación; 2) vencimiento del período de mantenimiento de la oferta y de la garantía de seriedad; 3) observaciones formales; 4) modificación no fundamentada de las condiciones contractuales (negociación) con posterioridad al acto de apertura, y 5) observaciones sobre las condiciones negociadas.

II. Expediente 2.733/97: adjudicación de obra con financiamiento BEI. Contratación de las tareas de recuperación sobre la ruta 14: suspensión durante dos años por problemas presupuestarios y modificaciones sustanciales no fundamentadas.

III. Expediente 9.369/99: aprobación del evento compensable: 1) ausencia de documentación e informes que anticipen y fundamenten las causales del evento compensable y demoras en la aprobación, inicio y actuaciones; 2) observaciones formales; 3) la AGN no pudo conformar las cifras presentadas como evento compensable por precio unitario, y 4) reemplazo de un folio y rectificaciones que afectan la integralidad del expediente.

IV. Expediente 4.933/01: aprobación de una redistribución de recursos. Dado que la ejecución de la ruta 14 (obra BEI - Vialmanti) se vio demorada, la DNV decidió efectuar una compensación económica entre el ahorro por la no ejecución de las tareas de mantenimiento de la ruta 14 y el monto de trabajos adicionales ya ejecutados (refuerzo de

concreto asfáltico en algunos tramos de la ruta 123), observando la AGN: 1) demoras sustanciales en trabajos y tramitaciones; 2) el cálculo de la economía neta no se encuentra debidamente sustentado, y 3) no se tuvo a la vista la no objeción del BIRF.

– Malla 504. Análisis del expediente de aprobación del evento compensable. Expediente 6.454/99-2.

1) Falencias en la documentación o informes que anticipen o fundamenten las causales de eventos compensables y demoras en aprobación, tramitación e inicio de trabajos.

2) La AGN observa que en el expediente se presentan diferentes formas de pago (cantidad de cuotas, porcentaje a certificar y porcentaje de avance físico requerido) y plazos de obra (10 y 12 meses).

3) No existe constancia de los motivos por los que incluye una cláusula que deja sin efecto penalidades.

4) La AGN observa un tratamiento distinto de la certificación y pago de la malla 504 (diferida al año 2001 debido a restricciones, en relación a la malla 501), y

5) Observaciones formales.

– Malla 109. Análisis de la aprobación del evento compensable (expediente 7.471/99. Monto \$ 69.442,77):

1) Falencias en la documentación e informes que anticipen o fundamenten las causales de eventos compensables y demoras en aprobación de actuaciones.

2) Vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta.

3) Atraso en la fecha de inicio.

4) Atraso en los pagos, y

5) Observaciones formales.

– Malla 103. Análisis de la aprobación del evento compensable (expediente 3.761/99. Monto \$ 201.356,30).

1) Observaciones formales.

2) La AGN observa que no se adjunta análisis de precios al presupuesto definitivo del evento compensable, y

3) Demoras en aprobación de actuaciones.

B) *Antecedentes de las contrataciones - obras de emergencia - BID:*

Observaciones comunes a todas las licitaciones analizadas:

1) Observaciones formales.

2) Demoras en la devolución de las pólizas de las ofertas ganadoras.

3) Falencias en la notificación de aceptación de las ofertas, y

4) Demoras en la tramitación de contratos.

Observaciones particulares:

– Licitación 2.554. Expediente 6.804-00:

1) No existe constancia de publicaciones en un periódico de circulación nacional y de la recepción de las modificaciones a los pliegos.

2) Observaciones formales en la presentación de la oferta adjudicada, en el informe de evaluación y en notificaciones, y

3) La preadjudicación se efectuó sin que el oferente cumpla con el requisito de certificación fiscal para contratar y el contrato se suscribió antes de la presentación en el Boletín Oficial de dicho certificado.

– Licitación 2.564. Expediente 8.555-00.

1) No existe constancia fehaciente de la recepción de las modificaciones de los pliegos.

2) La oferta adjudicada no presenta certificado de buen desempeño.

SALTO?

3) No existe constancia en el expediente de todo el trámite previo que llevó al desistimiento de una oferta por no poder obtener el certificado fiscal para contratar.

4) Falencias de notificaciones a oferentes.

5) Incumplimiento de plazos de comunicación de cambio de preadjudicación y recepción de impugnaciones, y

6) Suscripción del contrato antes de la presentación de la publicación en el Boletín Oficial del certificado oficial.

– Licitación 2.557. Expediente 7.155-00:

1) No existe constancia de prórroga de fecha de apertura a través de adenda modificatoria, ni de notificación de resolución de adjudicación.

2) No existe constancia de que a la fecha de firma del contrato, la DNV haya contado con la copia del contrato de UTE respectivo.

3) Se confecciona una adenda modificatoria del contrato debido a errores en la denominación de la UTE y a modificaciones en el tipo de poder y nombre del apoderado. Sin embargo, en el contrato de formación de la UTE se establece que la representación será ejercida por cuatro personas en forma conjunta, haciendo inválida la adenda en cuestión, y

4) Si bien el contrato pro forma que se acompaña con la oferta contiene el requisito de responsabilidad conjunta y solidaria, el contrato que formaliza la UTE una vez adjudicada no establece dicho pacto.

– Licitación 2.558. Expediente 5.237-00.

La AGN verifica la no existencia de la DD.JJ. de designación de representante técnico y observaciones formales en informe de evaluación.

– Licitación 2.514. Expediente 5.536-00.

La AGN informa sobre observaciones informales y no acreditación de que el firmante está debidamente facultado para contratar en nombre del contratista.

C) Procedimientos administrativos

La AGN informa sobre demoras en los tiempos para aprobación y tramitación de eventos compensables.

D) Estado de las obras

1) No se incluye en la información financiera complementaria la totalidad de las obras que integran el programa ni el estado real de las mismas.

2) La DNV suscribió un contrato de neutralización en 12 mallas debido a restricciones presupuestarias y a las alteraciones financieras y cambiarias del país, no contando la AGN con evidencia sobre la aprobación de los mismos por el administrador general y la solicitud de no objeción al BIRF. Asimismo, la AGN informa de observaciones formales y falta de uniformidad en dichos convenios.

E) Pagos de certificados de obras

1) Faltan datos relevantes en documentación de respaldo.

2) Ausencia de actas de constatación de avance físico de las tareas y de retención en defecto en eventos compensables, y

3) Errores formales en el reporte del SIDIF.

F) Retenciones impositivas

Retenciones pendientes de pago tanto de ganancias como de SUSS.

G) Demora en los desembolsos

H) Demora en atender los requerimientos de auditoría

En la nota 589/05-P que acompaña al envío a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la AGN destaca las observaciones más importantes del informe de auditoría:

– Deficiencias e irregularidades en los procesos de contratación de obra y aprobación y modificaciones o eventos compensables, principalmente respecto a la ejecución de las mismas conforme a los plazos previstos, así como también a las modificaciones de los pliegos y/o condiciones de contratación con posterioridad al acto de apertura.

– Incumplimiento de la normativa fiscal vigente con las contrataciones sin la previa obtención por parte de la DNV del correspondiente certificado fiscal habilitante para contratar emitido por la AFIP.

– La DNV efectúa los pagos por la fuente de financiamiento sin respetar los porcentajes establecidos en el Convenio de Préstamo.

– Existen pagos realizados por la DNV que se encuentran sin contabilizar al cierre afectando la conformación del fondo rotatorio BIRF al cierre.

– En la ejecución del proyecto la AGN verifica que se continúa con un atraso considerable en el pago de los certificados de obra evidenciándose una subejecución del programa, la suscripción del convenio de neutralización para las obras Crema fase I y la no ejecución de las obras Crema fase II.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 74/2005 del 18/5/05, por la que el jefe de Gabinete de Ministros (expediente 342/05) remite la respuesta recibida de la Unidad Secretariado de la Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, efectuada el 31 de marzo de 2005.

La respuesta brindada por el Poder Ejecutivo, elaborada por las diversas áreas competentes, puede sintetizarse de la siguiente manera:

I. La Gerencia de Obras y Servicios Viales manifiesta respecto a las observaciones formuladas que el encuadre real de los puntos observados lo da el resultado de conjunto de la gestión de los contratos de recuperación y mantenimiento de que se trata. Dicho resultado se sintetiza de la siguiente manera:

a) La casi totalidad, 57 de un total de 60, de los contratos C.RE.MA. correspondientes a más de 90.000 km de red vial nacional cumplieron con su objetivo consistente en que los caminos involucrados alcanzaran y mantuvieran durante todo el lapso inicial de cinco años más los lapsos adicionales de ampliación el estado técnico definido al proyectar la etapa del Programa C.RE.MA. correspondiente al préstamo 4.297-AR BIRF.

b) Únicamente 3 de esos mismos 60 contratos Sistema C.RE.MA. fueron rescindidos y en todos los casos se debió a razones no imputables a la DNV.

c) Pese a que durante cierto tiempo en el lapso de vigencia de esos contratos las posibilidades de pago de la administración resultaron afectadas por la crisis, la DNV desarrolló los medios que le permitieron evitar las rescisiones consiguientes y consecuentemente pudo reactivar los contratos y cumplir con los objetivos.

d) La sobrevivencia de aquella etapa del Programa C.RE.MA. permitió encarar en forma orgánica el Programa C.RE.M.A. 2004-2010 que permitirá garantizar para más de 19.000 km de la red vial nacional continuidad y mejora sistemática en la calidad y seguridad brindada al usuario durante un lapso básico de cinco años.

Con relación a las medidas adoptadas para mejorar la gestión del Sistema C.RE.MA., informa:

a) Desarrolló una nueva versión del pliego de bases y condiciones para la licitación de contratos de recuperación y mantenimiento, ya aprobada y en uso.

b) Se ha creado una Unidad de Coordinación de Procedimientos Licitatorios, que unifica la participación de las áreas técnicas que tienen a su cargo el análisis de las ofertas, con lo cual se ha obtenido mayor uniformidad en el tratamiento y disminución en los lapsos involucrados.

c) Se encuentra aprobado y en uso un Reglamento de Adjudicación para las Licitaciones de Contratos Sistema C.RE.MA., que sistematiza su tratamiento.

d) Se han desarrollado y están en etapa de aprobación un Reglamento de Procedimiento de Documentación de Garantías, un Reglamento de Procedimiento de la Documentación de Publicidad de los Llamados a Licitación y un Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Ejecutivos.

Por último, la gerencia manifiesta que los hechos observados no han causado perjuicio fiscal ni han dado sustento a la instrucción de sumarios para la determinación de la existencia de responsabilidades administrativas.

Informes agregados por la gerencia

I) Malla 501, puntos I, II, III, IV.

Expediente 5.170 L 96: adjudicación malla 501.

Expediente 2.733/97: adjudicación obra ruta 14. Financiamiento BEL.

Expediente 9.369/99: evento compensable.

Expediente 4.933: redistribución de recursos.

1) Adjudicación original malla 501. Expediente 5.170/96.

1.1 Demoras: el lapso transcurrido desde la fecha de acta de apertura y la resolución aprobatoria surge como consecuencia de la acumulación de períodos transcurridos en las sucesivas tramitaciones que se llevaron a cabo en las diferentes dependencias; respecto del pedido de nueva cotización al contratista, la demora se atribuye a la firma Vialco S.A.

1.2 Período de validez de la oferta y garantía de seriedad de la oferta: en este sentido manifiesta que efectivamente no se solicitó el mantenimiento de la oferta en término, pero que se firmó de conformi-

dad el contrato con la empresa Vialco S.A., destacando que no hubo impugnaciones en la presente licitación.

1.3 Observaciones formales: reconoce errores de archivo, tomando nota de la observación; asimismo, manifiesta que algunas de las anomalías fueron corregidas; respecto a la falta de numeración, fecha y firma en notas y de documentación, deslinda responsabilidades en otras gerencias.

1.4 Modificación de las condiciones contractuales. Negociación con posterioridad al acta de apertura: si bien no obra en el expediente informe previo al pedido de mejora de oferta a la firma Vialco S.A., el análisis de dicha oferta fue realizado internamente por personal técnico de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control.

La misma se ajustaba a las bases del llamado a licitación. La DNV solicitó una nueva cotización al oferente de menor precio mediante la nota 2.641 de fecha 17 de enero de 1997 y la misma está basada en las modificaciones instrumentadas en los pliegos del Sistema C.RE.MA., con posterioridad a la fecha de apertura de la licitación.

Dichas modificaciones estaban plasmadas en la comunicación del asesor de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control.

En cuanto a la decisión de no efectuar un nuevo llamado a licitación, fue una determinación tomada por el señor administrador general avalada en su aspecto jurídico por el dictamen 398.805 de fojas 2393/2394, siguiendo el procedimiento establecido por el BIRF.

La comparación que a título de ejemplo se menciona en el informe no se considera apropiada toda vez que la misma tiene condiciones iniciales que no son comparables, solicitudes y tránsito distintos y diferentes tipos de obras de recuperación.

1.5 Condiciones de la negociación: las variaciones comentadas tienen su origen en los cambios indicados oportunamente por la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control.

Respecto de la disminución del índice de estado, la Gerencia de Obras y Servicios Viales da por sentado que la consideración de un índice de estado igual a 6 ya había sido tenido en cuenta por la contratista en su oferta original, ya que dicha alternativa estaba considerada en el volante 2 del 22 de octubre de 1996 y que forma parte de la licitación respectiva.

El hecho de que no exista en el expediente constancia del envío y recepción de los volantes a distintas empresas adquirentes del pliego puede tratarse de una omisión cometida al respecto en lo que hace al agregado de dicha documentación.

1.6 Aprobación del BIRF: en lo que hace a la no objeción del BIRF, se indica que el documento enviado por dicha institución contempla la no obje-

ción para la malla 501 por un monto total de \$ 12.987.993,99, cifra ésta que constituye la oferta ya mejorada de la contratista y que fuera puesta a consideración del banco, situación que se entiende debe ser ratificada por la UCP BIRF.

2) Expediente 2.733/97. Obra con financiamiento BEI. Contratación de las tareas de recuperación sobre la ruta 14:

Las tareas de recuperación no previstas de la malla 501 se contrataron por vía del expediente 2.733/97 con la firma Vialmani S.A.

La diferencia de espesores radica en el hecho de que el primero de ellos responde a un año de obra y 4 años de mantenimiento, mientras que el segundo corresponde a un proyecto para una vida útil no menor a 10 años.

3) Evento compensable de la malla 501. Expediente 9.369/99:

3.1 Demoras: con relación a las causales que en definitiva derivarían en un evento compensable, existe documentación elaborada por la contratista y por la DNV (ver fojas 7/10 del expediente 9.369/99) que datan de fechas anteriores a la presentación definitiva por parte de Vialco S.A., que ocurriera en noviembre de 1999.

La duración del trámite desde la fecha de presentación de la contratista hasta la aprobación por parte del señor administrador general fue de 8 meses aproximadamente, debiéndose tener en cuenta que durante dicho período las respectivas actuaciones fueron sometidas a consideración de diferentes dependencias, las que debieron proceder al estudio de las mismas.

En relación a la orden de servicios 5 emitida por el ingeniero de la malla, se refiere pura y exclusivamente a tareas propias de la obra.

Los motivos que produjeron las demoras en la tramitación fueron expuestos, debiendo dejar aclarado que las mismas no afectaron las obras ejecutadas con anterioridad al evento, así como tampoco a las que se desarrollaron con posterioridad.

3.2 Observaciones formales: efectivamente, en el ejemplar del convenio suscrito no se consignó fecha del mismo. Se toma conocimiento de las observaciones efectuadas.

3.3 Determinación del precio del evento compensable: los precios unitarios se encuentran incorporados a fojas 187 del proyecto ejecutivo.

3.4 Integridad del expediente: a fojas 97 obra la hoja 1 del informe NC 592 de fecha 31 de enero de 2000 del administrador general; una vez impreso el mismo, se constató que en la primera página existían algunos errores, por lo tanto la hoja fue rehecha, utilizándose en este caso una impresora dife-

rente a la primitiva, razón por la cual aparece dicha hoja con una fisonomía diferente al resto. Asimismo, se toma nota de la observación formulada.

4) Redistribución de recursos económicos de la malla 501. Expediente 4.933/01.

4.1 Demoras: la ejecución de los trabajos extracontractuales como compensación de tareas no ejecutadas en la ruta nacional 14 fue ejecutada por la contratista bajo su exclusiva responsabilidad, siendo realizados los refuerzos adicionales en sectores convenidos con la supervisión de obra, dado que el proceso de deterioro es dinámico.

4.2 Montos de la economía: respecto a la apreciación de que la cifra obtenida estaría subvaluada, esta gerencia considera que la misma es correcta toda vez que se ajusta al proyecto ejecutivo definitivo aprobado por la repartición, verificado por el ingeniero de la malla, el distrito jurisdiccional y la jefatura regional.

No es correcta la comparación que se realiza utilizando los valores de la oferta modificada dado que los mismos pierden vigencia una vez aprobado el proyecto ejecutivo definitivo.

4.3 No objeción del BIRF: este tipo de trámites no requiere la no objeción del BIRF, esto fue consensuado con la Unidad Coordinadora Proyectos BIRF.

4.4 Observaciones formales: el informe producido por la Gerencia de Obras y Servicios Viales de fojas 23/26 fue emitido el día 2 de agosto de 2001, por lo que el orden en que se encuentran archivadas las actuaciones es correcto.

II. Malla 504. Expediente 6.454-V.S. 99.

1) Demoras:

a) Adjunta documentación elevada a partir del 10/11/97 por la contratista a consideración del ingeniero de la malla y jefe de distrito de la que surge la advertencia de la contratista sobre eventuales daños y/o perjuicios que el fenómeno meteorológico corriente del Niño provocaba a la obra ejecutada, los que a futuro derivarían en el requerimiento del evento compensable en trato.

b) Respecto a la extensión por once meses desde la fecha de solicitud de la empresa contratista y la fecha de resolución aprobatoria, cabe aclarar que contemporáneamente se produce el cambio de autoridades en la repartición, situación que genera retrasos en la tramitación normal de los expedientes.

Dada la delicada situación presupuestaria y financiera imperante emite la circular 499 de fecha 27/1/00, por donde se instruye sobre el procedimiento a tener en cuenta para el trámite de modificaciones de obra y eventos compensables, de la cual surge que las erogaciones deben acotarse estrictamente a las disponibilidades presupuestarias en la repartición.

Esto obligó a efectuar un cambio en la modalidad de pago del evento, lo que originó otro retraso en la tramitación debido a la firma de un convenio entre la contratista y la nueva repartición.

Se han respetado los tiempos administrativos necesarios dentro de la repartición, salvo el retraso producido al gestionarse la partida presupuestaria respectiva, el cual es imputable a las restricciones presupuestarias impuestas a la repartición.

c) Si bien la empresa solicitó la aprobación del evento compensable en cuestión, esta repartición estaba impedida de contraer compromisos que excedieran las partidas estrictamente asignadas.

d) La contratista, antes de aprobarse el evento por parte de la superioridad, efectivamente realizó a su cuenta y riesgo tareas a fin de evitar mayores deterioros, así como resguardar las estructuras superiores de la calzada y la seguridad de los usuarios.

2) Cambios en las condiciones a convenir:

Los cambios en la forma de pago fueron convenidos entre la contratista y la repartición, observándose en el convenio finalmente suscrito que los pagos fueron diferidos para ser afrontados con el presupuesto 2001, guardando estricta relación con las asignaciones disponibles y/o a disponer para hacer frente a las certificaciones comprometidas.

Con respecto al cambio de los plazos, los mismos tienen su origen en la nota 2.878 de fojas 190 de esta Gerencia de Obras y Servicios Viales, en la cual se propone acordar que el plazo de ejecución expire el 31 de marzo de 2001, y en la presentación de la contratista de fojas 191/192 en donde propone el plazo de 12 meses con vencimiento el 31/5/01, en definitiva aprobado, los cuales no presentan diferencias apreciables entre sí.

3) Penalidades: en aquellos sectores donde estaba previsto ejecutar tareas comprendidas en el evento en trato se manifestaron durante el período de su aprobación algunas deficiencias. Esto dio lugar a que la supervisión de la obra facturara penalidades por incumplimiento de las condiciones exigibles de la malla, situación que originó la presentación de la empresa de fojas 189, en la cual solicita que se dejen sin efecto la aplicación de las penalidades que correspondieran aplicar, cuando éstas provengan de los trabajos contemplados en el evento propuesto o bien deriven de su falta de instrumentación.

Por resolución 874/00, el señor administrador dispuso dejar sin efecto la aplicación de penalidades facturadas con motivo de los trabajos, deficiencias y deterioros cuyas tareas y/o reparación se contemplaron en el evento compensable aprobado por dicha resolución, situación que oportunamente fue comunicada a la contratista por la supervisión de obra.

4) Presupuesto: con respecto a la determinación de solicitud de gasto por un valor de \$ 163.599 de la División Control Presupuestario, solicitamos la intervención de la Gerencia de Administración para expedirse sobre el particular.

En cuanto a los plazos de pago, éstos se establecieron oportunamente de común acuerdo entre las gerencias de Obras y Servicios Viales y de Administración en función de las disponibilidades presupuestarias, razón por la cual la Gerencia de Administración no observó los convenios suscritos al momento de tomar la intervención que le compete.

5) Observaciones formales:

– Si bien no se indica la fecha de firma del convenio, ésta aconteció entre el 2 y el 17 de mayo, dado que en esta última fecha fue elevado a consideración del señor administrador general.

– Se comparte lo observado tomándose debida cuenta del hecho.

– El origen de la anomalía se estima consecuencia de la manipulación de práctica del expediente, no observándose falta de folios, por lo que se procedió a ubicar correctamente los mismos.

III. Malla 103. Expediente 3.761-VS-2000.

1) Observaciones formales: referida a la falta de orden cronológico en la documentación, presentación de fotocopias y documentación que no contiene fechas: en toda documentación la nota que encabeza tiene fecha posterior a la que adjunta, no considerando en ese aspecto el orden correlacionado con la foliatura.

En cuanto a las pertinentes notificaciones, si bien no existen en algunos casos constancias fehacientes de las mismas, es evidente que para el punto de que se trata así lo fue, ya que a fojas 77/80 se encuentra la modificación del presupuesto.

Esto en razón de que la supervisión comunica a la contratista y en mérito a la brevedad se remite la documentación solicitada directamente sin adjuntar todos los pasos previos, ya sea la comunicación o la notificación correspondiente.

2) Fecha de inicio: en lo que respecta a la primera cuota, Vialidad Nacional convino emitir una nota de crédito, con un plazo de pago de treinta (30) días a partir del primer día hábil de recepcionados los mismos, de conformidad con la supervisión de obras, por un monto de \$ 140.501,30, correspondiente a las tareas ejecutadas en la emergencia, siendo el acta de recepción fechada el 25/10/2000.

Para la segunda cuota por un monto de \$ 60.855,00 con el mismo plazo de pago, se señala que en virtud de los trabajos realizados el valor nominal alcanza la suma de \$ 60.845,13.

3) Monto del evento compensable: a fojas 82 se deslizó un error de tipeo por parte del 20° distrito.

El presupuesto definitivo del evento compensable cuyo valor asciende a \$ 201.356,30 fue elaborado subsanando las diferencias detectadas en el cómputo métrico, no existiendo variaciones en los precios de los ítem, según surge de los análisis de los precios realizados por la contratista.

4) Demoras: la documentación contenida en el trámite que nos ocupa proviene de la obra ubicada en la provincia de Río Negro (Cipoletti), de allí es derivada al distrito jurisdiccional sito en Viedma, luego de analizada es informada a la 1ª región sito en Santa Rosa, la cual, con la conformidad de la jefatura regional, es elevada con opinión a las dependencias técnicas de la casa central; este circuito conlleva a manejar distintos tiempos a los que regularmente se utilizan.

Por otro lado, el cambio de autoridades acarrea demoras ya que todo trámite debe ser analizado y definido conforme las políticas y lineamientos perfilados por cada nueva autoridad.

IV. Malla 109. Expediente 7.471/99.

1) Demoras: la documentación de que se trata tiene origen en la obra ubicada en la provincia de Neuquén (Dina Huapi), de allí es derivada al distrito jurisdiccional sito en la ciudad de Neuquén, luego de analizada es informada con opinión a la 1ª región ubicada en Santa Rosa, La Pampa, la cual, con la conformidad de la jefatura regional, es elevada a las dependencias técnicas de la casa central, esto conlleva a manejar mayores tiempos que los estimados como habituales.

Por otro lado, el cambio de autoridades acarrea demoras ya que todo trámite debe ser analizado y definido conforme las políticas y lineamientos perfilados por cada nueva autoridad.

Tal como se desprende de la lectura de los informes sobre lo actuado, el evento compensable consistió en la reparación de la parte inferior de las vigas de hormigón armado del puente de la ruta 237, dañadas por el paso de un equipo excedido en altura. Significándose que no se comprometió la transitabilidad y seguridad de dicho puente al no generarse daños en su funcionamiento monolítico.

2) Mantenimiento de la oferta: considérase que al notificarse Coarco S.A. sin objeciones de la resolución aprobatoria del evento compensable, mantiene su oferta como válida, por lo cual no resulta necesaria la solicitud por parte de la DNV de prorrogar el plazo de mantenimiento de oferta.

3) Atraso en la fecha de inicio: si bien el representante de la contratista se notifica de la resolución sin dejar constancia de la fecha, la misma se produjo entre el 27/9/2000 y el 6/10/2000. Las condiciones climatológicas imperantes durante el mes de octubre suscitaban inconvenientes, los cuales afectaron en forma directa el inicio de la reparación del puente.

4) Atraso en los pagos: éste es producto de la problemática en la disponibilidad presupuestaria de público conocimiento.

5) Observaciones formales: no existe constancia fehaciente de la notificación a la contratista, pero obviamente así lo hizo, en razón de que cumplimentó todos los aspectos que oportunamente le fueran requeridos.

6) Se considera que la empresa abocada a los trabajos contractuales y sin dejar observar los deterioros que produjeron, estimó según su criterio y cronograma de trabajo que el momento oportuno para iniciar este tipo de tarea extracontractual resultaba ser al finalizar las obras de recuperación (un año de iniciado el contrato).

Los tiempos que demandó la tramitación como puede observarse superaron los normales para este tipo de documentación, dadas las aclaraciones requeridas por las distintas dependencias técnicas intervinientes con el objeto de no dejar de lado las formas que el caso requería.

V. Respuesta a las observaciones comunes a todas las licitaciones analizadas.

Dado que las licitaciones se abrieron en los distritos jurisdiccionales, las pólizas quedaron en resguardo en los mismos y es responsabilidad del área competente en cada distrito proceder a la devolución de las pólizas, razón por la cual la Subgerencia de Mantenimiento-Equipos remitió una nota recordatoria de cumplimiento de dicha disposición. No obstante, ello se tendrá en cuenta para futuras licitaciones.

Se aclara que el acta de replanteo o inicio de obra (pliego de licitación, sección 3ª, punto 2.1) se adjuntó en cada caso al primer certificado ordinario de obra.

Con relación a la observación de exigencia de copias de pólizas en los expedientes analizados, no surge de la cláusula 13 el agregado de las copias a las que alude la observación.

En cuanto a que el oferente debe someter a la aprobación de comitente las pólizas y certificados de seguro con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha estimativa del primer replanteo, la Gerencia de Obras y Servicios Viales remitió circular a los distritos relacionada con el cumplimiento de esa exigencia a los efectos de que se proceda al respectivo control a través de los supervisores de obras.

VI. Respuesta a las observaciones particulares.

– Licitación 2.554. Expediente 6.804/00. Contratista Vialbares S.A.

No existe constancia de la recepción de las actas por no existir adquisiciones del pliego en el 16º distrito, Santiago del Estero.

En cuanto a la falta de publicación de la prórroga en la fecha de apertura, ello fue debido a inconvenientes administrativos y fue notificado a todos los adquirentes del pliego que sí se presentaron, no siendo posible la publicación dado el exiguo plazo existente entre la fecha original (14/12/2000) y la nueva apertura (20/12/2000).

Oferta de Vialbares S.A.: la documentación presentada por la empresa, acta de recepción provisoria de los trabajos contratados y resolución aprobatoria de la misma por parte de la Administración General de la DPV de la provincia de Buenos Aires, se tomó como certificado de buen desempeño.

Respecto de la copia simple del certificado de capacidad para contratar, el pliego no establece la necesidad de autenticación.

Respuestas a las observaciones de un oferente: la cláusula 19 a la que alude la observación se encuentra titulada “Reserva de las actuaciones” y dice que los oferentes podrán hacer llegar al comitente por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán consideradas por la comisión que evalúe las ofertas, aunque de ninguna manera tendrán el carácter de impugnaciones al proceso cumplido hasta ese momento.

Esta cláusula tiene por objeto evitar la intención de los oferentes en el estudio de ofertas, generando nuevas instancias.

La comisión puede tomar en cuenta las observaciones, no siendo obligatorio considerarlas si no son pertinentes. Al no ser relevantes, no se consideran en el acta de evaluación de las ofertas.

Respuesta a los plazos: con relación a este punto, se efectuarán, conforme a la recomendación realizada, las diligencias tendientes a documentar la notificación que se trata y aclarar las observaciones así como dejar constancia de la ausencia de impugnaciones.

Sobre el plazo de 5 días hábiles, no se dispuso, en virtud al perentorio plazo con que se contaba para el análisis y adjudicación de las ofertas presentadas, dado que se licitaron muy sobre la fecha de vencimiento del plazo para comprometer los fondos asignados para este tipo de “obras de emergencia”, como asimismo la de encontrarse en la época de lluvias la región involucrada en el programa, situación ésta que ponía en peligro el inicio de las obras.

– Licitación 2.564. Expediente 8.555/00. Contratista Vialbares S.A.

No existe constancia de la recepción de las actas por no existir adquisiciones del pliego en el 16º distrito, Santiago del Estero.

Respuesta a la oferta de Vialbares S.A.: la documentación presentada por la empresa, acta de recepción provisoria de los trabajos contratados y resolución aprobatoria de la misma por parte de la

Administración General de la DPV de la provincia de Buenos Aires se tomó como certificado de buen desempeño.

Respuesta al certificado fiscal para contratar: si bien es cierto que no fue requerido el certificado previo a la preadjudicación, también es comprobable que no fue entregado por la AFIP en el plazo estipulado por resolución general 135/98 AFIP. Además, no se había adjudicado la obra, sino preadjudicada, que es una instancia no generadora de derechos.

Debe considerarse que se han tenido en cuenta todos los elementos necesarios para garantizar no sólo la igualdad y transparencia y conveniencia de la contratación y las exigencias derivadas de la situación de emergencia.

La oferta de la empresa Covisca S.A. fue desestimada por no haber presentado a término el certificado fiscal mediante resolución 400/01 del señor administrador general de esta repartición. El oferente se limita a comunicar por nota las dificultades para la obtención del certificado fiscal para contratar en el perentorio plazo otorgado para completar la documentación requerida.

Respuesta a las notificaciones: la nota fue recepcionada en la Unidad Coordinadora BID por funcionaria en ese momento de la DNV y la que, de acuerdo con los términos de la leyenda, tuvo a la vista el original.

La culminación del trámite se verifica con la adjudicación mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, por lo que hasta esa etapa sólo existe un proceso de análisis avanzado de las propuestas.

Respuesta a los plazos: se considerará a futuro la recomendación realizada.

Sobre el plazo de 5 días hábiles, no se dispuso, en virtud al perentorio plazo con que se contaba para el análisis y adjudicación de las ofertas presentadas, dado que se licitaron muy sobre la fecha de vencimiento del plazo para comprometer los fondos asignados para este tipo de "obras de emergencia", como asimismo la de encontrarse en la época de lluvias la región involucrada en el programa, situación ésta que ponía en peligro el inicio de las obras.

Respuesta al certificado fiscal presentado por Vialbares S.A.: en la adenda aclaratoria que exigía la solicitud de obtención del certificado fiscal para contratar se verifica con la nota elevada a la AFIP el día 24 de enero de 2001.

Conclusiones: el organismo concluye que ninguna de las observaciones planteadas han provocado perjuicios fiscales al erario público nacional.

Como conclusión del análisis efectuado, el Poder Ejecutivo no responde satisfactoriamente el requerimiento efectuado, ya que no brinda explicaciones sobre lo destacado por la AGN como las observa-

ciones más importantes del informe (deficiencias e irregularidades en los procesos de contratación de obra y aprobación y modificaciones o eventos compensables, incumplimiento de la normativa fiscal, pagos efectuados por la fuente de financiamiento sin respetar los porcentajes establecidos en el convenio de préstamo, pagos realizados sin contabilizar, atraso en el pago de los certificados, subejecución del programa).

Oscar S. Lambert. – Ernesto R. Sanz. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V.D.-342/05, "Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (66-S.-04) sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la AGN en los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 (ejercicio 4) del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, Convenio de Préstamo 4.295-AR-BIRF a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad; asimismo, determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse producido y la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes"; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle que informe detalladamente:

a) Las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 (ejercicio 4) del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, Convenio de Préstamo 4.295-AR-BIRF a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

b) Las medidas adoptadas a los fines de determinar el perjuicio fiscal que se hubiere originado en las situaciones observadas por el control externo en el referido ámbito, y

c) La determinación y efectivización de las responsabilidades administrativas, civiles y penales

que pudieran corresponder a los funcionarios actuantes en las situaciones objeto de dichas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

2

Ver expediente 91-S.-2006.

LVII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

(Orden del Día N° 621)

Buenos Aires, 28 de junio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones señaladas por el órgano de control externo que le impiden al mismo emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente;

b) Sobre las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que

pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, son hechos que se vienen repitiendo desde años anteriores y constituyen una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que realizó tres auditorías de los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por los ejercicios finalizados en los años 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Del análisis de dicha documentación surge que la AGN no ha podido pronunciarse sobre dichos estados contables, emitiendo un dictamen con “abstención de opinión”, debido a la falta de elementos de juicio suficientes que permitan establecer conclusiones sobre partidas o rubros significativos de los estados contables.

Por otra parte, la AGN informa que el Instituto, pese a estar obligado por la ley 19.032, modificada por la ley 25.615 a hacer su memoria anual, no ha dado cumplimiento con esta obligación.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 15 de octubre de 2003 y el 30 de abril de 2004, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000; desde el 6 de abril de 2004 hasta el 15 de octubre de 2004, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 y desde el 1° de noviembre de 2004 hasta el 15 de junio de 2005, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Tanto en el informe correspondiente al ejercicio 2000 como en el correspondiente al ejercicio 2001, la AGN manifiesta que al momento de dar comienzo al trabajo de auditoría, los estados contables examinados ya se encontraban cerrados, razón por la cual en las “Aclaraciones previas al dictamen” se da cuenta de ciertas situaciones que la AGN entendió necesario explicitar, no pudiendo asegurar que se hayan considerado todos aquellos aspectos que pudieran ajustar los estados o mejorar la exposición y descripción en su información complementaria.

En las “Aclaraciones previas al dictamen”, correspondientes al informe del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, la AGN se refiere a la “Devolución de retenciones al personal” y, advierte que “el artículo 2° del decreto 461/00 dispone que el monto de las sumas que resulte de las reducciones salariales se deducirá de las partidas que en con-

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

cepto de aporte presupuestario efectúa el Estado nacional a los entes alcanzados por esta medida...". La AGN informa que de acuerdo con la documentación visualizada no se ha verificado el cumplimiento de lo establecido, acción que podría originar un pasivo del orden de \$ 25 millones. Posteriormente, el decreto 1.006 del 9-8-01 indica que se aplicará a partir del 1º-7-2001 al Instituto, en lo pertinente, la metodología de ahorro establecida por el artículo 34 de la ley 24.156.

Con fecha 16 de abril de 2003, la Procuración del Tesoro de la Nación en dictamen 239 se expide en relación a la procedencia de que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados cumplimente lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 25.565 y el artículo 1º de la decisión administrativa 19/02 (disminución proporcional de sus gastos primarios y transferencia de los ahorros generados al Tesoro nacional). Allí se concluye que el Instituto se encuentra obligado a cumplir con lo previsto en la referida ley. No obstante, por la consolidación dispuesta por el artículo 91 de la ley 25.725, lo devengado hasta el 30 de junio de 2002 no le es exigible al Instituto. Por el período posterior a esta fecha sólo podría exigírsele al Instituto que atienda dicha obligación con fondos provenientes de su presupuesto de gastos administrativos y de funcionamiento.

Por último, refiriéndose a la situación que plantea el decreto 486/02 de emergencia sanitaria nacional y sus prórrogas, dictamina que: "...debería ser cuidadosamente ponderada por las autoridades competentes, a fin de considerar la conveniencia, en su caso, de excepcionar al Instituto de la obligación derivada del artículo 33 de la ley 25.565".

Las limitaciones e incertidumbres que motivaron la "abstención de opinión" de la AGN, en los dictámenes sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, son de similares características, razón por la cual, solamente se resumen las correspondientes al ejercicio 2002.

Las limitaciones señaladas por la AGN se refieren tanto al control interno como a los aspectos contables.

En lo que respecta al control interno, las limitaciones son estructurales y ya fueron enunciadas en informes anteriores de la AGN y también por la unidad de auditoría interna de la Institución, siendo en sus aspectos principales, los siguientes:

1. De la documentación visualizada surgen intenciones a las unidades de gestión local (UGL) por atrasos en las conciliaciones de cuentas y devoluciones de balances por improcedentes. Sólo ocho delegaciones han cumplimentado con la entrega total de la documentación solicitada.

2. Los estados contables registran deudas alcanzadas por el decreto 925/96 por aproximadamente

\$ 172.000.000 (pesos ciento setenta y dos millones). La existencia de integraciones parciales y la falta de conciliación a la fecha del informe les impidieron a los auditores practicar otros procedimientos alternativos a fin de validar los saldos informados (8 % del pasivo). La AGN destaca que dentro del saldo existen montos cercanos a los \$ 29.000.000 (pesos veintinueve millones) desestimados según las conciliaciones efectuadas de acuerdo a la normativa que regula el decreto.

3. Durante los últimos años el Instituto encaró la depuración de su padrón de beneficiarios, que presentaba fallecimientos no registrados, inscripciones duplicadas, fechas de nacimiento inexactas, vicios o falencias estructurales, no resuelto vigentes durante el período en análisis. Asimismo, la circunstancia de que el equipamiento informático con conexión *on line* para proceder a la carga de información al sistema padrón de afiliados no cubra –actualmente– las bocas de afiliación de todo el país, provoca ineficacia y demoras para el afiliado y para el Instituto. Las cuestiones expuestas transforman al padrón en un instrumento sin las cualidades necesarias para la liquidación de los gastos del convenio de atención médica captada, aproximadamente \$ 1.070 millones (pesos un mil setenta millones), y de las retenciones con destino a otras obras sociales por opción de los jubilados.

4. Los canales de comunicación entre las distintas áreas denotan un funcionamiento no acorde a las exigencias requeridas y la información aportada carece de oportunidad (ejemplo: resoluciones inapropiadas dispuestas con 32 y 20 meses de atraso, demora incurrida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en responder las consultas de la Gerencia Económica Financiera).

En lo que respecta a los aspectos contables, se mencionan los siguientes:

1. El Instituto ha contabilizado provisiones judiciales por \$ 289.000.000 (pesos doscientos ochenta y nueve millones) aproximadamente (13,58 % del pasivo). Si bien durante el ejercicio se han comenzado a efectuar análisis y depuraciones, la AGN no ha contado con suficiente información por parte de la gerencia de legales, a fin de validar la metodología aplicada para su valuación.

2. La cuenta de créditos por prestaciones a recuperar por aproximadamente \$ 156.000.000 (pesos ciento cincuenta y seis millones), no cuenta con análisis suficiente a fin de validar los saldos expuestos (20 % del activo).

3. En nota 11 a los estados contables se describe la acción judicial entablada contra el entonces Ministerio de Salud y Acción Social por \$ 139.233.450,41 (pesos ciento treinta y nueve millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y un centavos) (17,57 % del activo). La Cámara Nacional de Apelaciones en lo

Contencioso Administrativo Federal, Sala 1ª, revocó la sentencia de primera instancia. El Instituto interpone recurso de apelación, el que fue desestimado por la Cámara, con fecha 6 de noviembre de 2003, notificado el 26 de marzo de 2004. En la actualidad el Instituto interpuso recurso de queja por la apelación denegada.

4. Coexistencia de sistemas informatizados, alguno de ellos enlatados y de procesamiento manual de la información (por ejemplo: remuneraciones, prestaciones médicas, afiliaciones, etcétera), que comprometen el ambiente de control existente. Por su parte, un análisis específico efectuado sobre las debilidades y fortalezas de la gestión informática en el Instituto durante el año 2004 exhibe –entre otras facetas– la baja garantía de seguridad de los sistemas, como el insuficiente procedimiento de identificación e imputación de costos.

5. El Instituto no ha dado cumplimiento a lo normado por la ley 24.557, de riesgos del trabajo, no habiéndose afiliado a una aseguradora ni cumplido con las pautas para autoasegurarse, situación ésta reflejada en las actas de inspección elaboradas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Asimismo, sus estados contables no reflejan los posibles pasivos devengados de acuerdo a lo previsto por la resolución 490/99 SRT.

6. De la documentación analizada por la AGN no surge que el Instituto haya cumplimentado con las previsiones del artículo 20 del decreto 461/00, acción que podría originar un pasivo del orden de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones). La AGN deja constancia que las retenciones efectuadas en los años 2001 y 2002 por aplicación del decreto 1.006/01 ascendían a \$ 49.000.000 (pesos cuarenta y nueve millones) (2,30 % del pasivo), habiéndose efectuado las devoluciones por parte del Estado nacional en BODEN 2008 por el período julio 2001 a junio 2002, con excepción de los importes inferiores a \$ 1.000 (pesos un mil) que fueron devueltos por el Instituto en efectivo.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Jorge M. Capitanich. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficia-

les Varios 6/05, 187/05, 536/05 mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones señaladas por el órgano de control externo que le impiden al mismo emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente;

b) Sobre las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, son hechos que se vienen repitiendo desde años anteriores y constituyen una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Jorge M. Capitanich. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

2

Ver expediente 92-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LVIII

INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LA EMPRESA NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A. ADECUÉ SU GESTIÓN TENDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO

(Orden del Día N° 622)

Buenos Aires, 28 de junio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para solicitarle informe sobre las medidas adoptadas para que la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima adecue su gestión tendiente a la regularización de las observaciones formuladas por el organismo de control externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que ha realizado una auditoría de los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 correspondiente a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

Las tareas de la AGN fueron efectuadas de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156.

Las tareas de campo desarrolladas por los auditores de la AGN, se cumplieron entre el 1° de abril de 2003 y el 31 de mayo de 2004.

El informe de la AGN señala que correspondió la aplicación de dictamen con abstención de opinión, ante la falta de elementos de juicio e incertidumbres que permitan establecer conclusiones sobre partidas o rubros significativos de los estados contables.

En las "Aclaraciones previas al dictamen" se señalan las observaciones que motivaron la abstención de opinión que son las siguientes:

– El sistema de control interno administrativo-contable existente en la sociedad continúa sin asegurar un satisfactorio procesamiento y control de la información de sus operaciones.

– Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima incorporó con fecha 7-9-94 los bienes de uso transferidos por la Comisión Nacional de Energía Atómica y que forman parte de su capital inicial al valor de \$ 261.000.000 asignado por la resolución 283/94 de la Secretaría de Energía, determinado por el criterio fijado por el artículo 10 del decreto 1.540/94. Las centrales nucleares transferidas (Atucha I y Embalse, en operaciones; y Atucha II, en construcción) fueron consideradas como unidades de negocio e incorporadas según su valor de utilización económica, por lo que los bienes físicos y sus vidas útiles fueron globalizados amortizándose cada central en operación con una única tasa de depreciación.

– Asimismo, dicha transferencia fue efectuada sin inventario analítico de los equipos, maquinarias y otros elementos técnico-mecánicos componentes de las mencionadas centrales nucleares transferidas, el cual continúa pendiente de realización a la fecha del informe.

– La valuación inicial dispuesta por la resolución 283/94 ha sido objetada judicialmente, no pudiéndose determinar la incidencia que podría tener el resultado del proceso sobre los estados contables.

– La Central Atucha II ha visto paralizada su construcción, por lo que la probable existencia de elementos que hayan entrado anticipadamente en obsolescencia técnica podrá determinarse junto con el diseñador recién a partir del montaje y puesta en marcha.

– Según lo expresado por la sociedad en la nota 1.3. *d*) 5 a los estados contables, en razón de las particulares características de los bienes de uso, los cuales no poseen en su mayoría valor de mercado, sumado a la falta de estudios técnicos actualizados en la materia y la indefinición en la terminación de la Central Nuclear Atucha II, no se cuenta con elementos de juicio que permitan afirmar que los valores al cierre en su conjunto no superan su valor recuperable.

– En marzo de 2004 la sociedad ha comenzado un estudio que comprende el análisis de los precios unitarios asignados a los códigos de stock del almacén de la Central Nuclear Embalse, la reclasificación de los sistemas componentes del almacén de la Central Nuclear Atucha I y el análisis de la inmovilización de los stocks de ambas centrales y su eventual desvalorización u obsolescencia. En consecuencia, los estados contables bajo análisis, podrían no contener todos los eventuales efectos que derivasen de la conclusión del mencionado estudio.

– La sociedad ha interpuesto ante la AFIP, en el mes de abril de 2001, un reclamo de repetición de \$ 82.429.521,59 por el impuesto al valor agregado ingresado en exceso en el período fiscal septiembre de 1995 a febrero de 2001, al no haber utilizado en declaraciones juradas los créditos diferidos mediante decreto 456/95. Paralelamente, la sociedad procedió a utilizar en sus declaraciones juradas presentadas hasta el 31 de diciembre de 2002 la suma de \$ 35.092.071,61 del saldo total del impuesto por el cual se interpuso dicho reclamo. Hasta la fecha del informe la AFIP no se ha expedido, acerca de la procedencia del planteo en cuestión.

Oscar S. Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 531/04 y 113/05, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables y memoria anual ambos al 31-12-2002 respectivamente, de Nucleoeléctrica Argentina S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para solicitarle informe sobre las medidas adoptadas para que la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima adecue su gestión tendiente a la regularización de las observaciones formuladas por el organismo de control externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de abril de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Jorge M. Capitanich. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 93-S.-2006.

LIX

PREOCUPACION POR EL ESPIONAJE ELECTRONICO SUFRIDO POR EL PERIODISTA DANIEL SANTORO

(Orden del Día N° 624)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Morandini, por el que se expresa preocupación por la violación de correspondencia privada y del secreto profesional del que fue víctima el periodista Daniel Santoro, y ha tenido a la vista el proyecto de declaración de las señoras diputadas Giudici y Bisutti (expediente 2.700-D.-06); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por los casos de espionaje realizados mediante la intrusión en las casillas de correo electrónico del juez federal doctor Daniel Rafecas y del periodista del diario "Clarín" señor Daniel Santoro; por haber sido afectadas las garantías constitucionales a la libertad de expresión, a la inviolabilidad de la correspondencia y al secreto profesional, hechos que fueran denunciados penalmente.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Silvana M. Giudici. – Jorge C. Daud. – Arturo M. Heredia. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Roberto R. Iglesias. – Stella M. Córdoba. – Esteban E. Jerez. – Norma E. Morandini. – Hugo R. Perié. – Elsa S. Quiroz. – Alicia E. Tate. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Morandini, y teniendo a la vista el proyecto de declaración de las señoras diputadas Giudici y Bisutti (expediente 2.700-D.-06), y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones, sin abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvana M. Giudici.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El correo electrónico del periodista Daniel Santoro ha sido violado por personas no identificadas durante los meses de marzo y abril del corriente año, según confirmó el mismo periodista en una declaración testimonial ante el juez federal Guillermo Montenegro. El espionaje del que fue víctima Santoro incluye la correspondencia que mantenía con el juez federal Daniel Rafecas, quien tuvo a su cargo la causa que involucra a dos ciudadanos de origen serbio en un intento de contrabando de cocaína a Europa, operativo conocido como “Viñas Blancas”, y que el periodista del diario “Clarín” investiga en la actualidad.

Como informa el diario “Clarín” en su edición del día 11 de mayo, Rafecas y Santoro intercambiaban correos electrónicos con preguntas y respuestas *off the record*, es decir, para publicar con reserva de la fuente. La copia de estos mensajes electrónicos fue presentada ante el Tribunal Oral N° 5 por José Manuel Ubeira, el abogado de uno de los serbios implicados en el presunto contrabando. Ubeira aclaró que dicha copia llegó a sus manos de manera anónima. Esta presentación motivó al fiscal Carlos Stornelli a solicitar al juez Montenegro que investigue quién espío y robó correos electrónicos del periodista de “Clarín” y del juez federal Rafecas.

En un comunicado emitido el 11 de mayo, la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UTPBA), recuerda que el secreto profesional, tutelado por la Constitución Nacional luego de la reforma de 1994, “constituye una norma esencial para el desarrollo del periodismo de investigación”. En este sentido, reitera “su rechazo por estos delitos que comprometen derechos constitucionales que garantizan el ejercicio pleno de la actividad periodística”.

En su largo proceso de democratización, la Argentina vive como cultura tardía todos los fenómenos de la modernidad, expresada en la paradoja de que vivimos los problemas nuevos de la era digital distorsionados por el atraso cultural: una sociedad que aún no incorporó como valor colectivo, sustancial a la democracia, el derecho a decir. En tanto en el mundo desarrollado se aprecia la tecnología cibernética como la mayor promesa de libertad, entre nosotros, los resabios de espías del Estado, devenidos en mercenarios informáticos, utilizan la tecnología para el control y la extorsión, prácticas legadas por un Estado que, bajo el pretexto de combatir al terrorismo, utilizó instrumentos de terror para censurar y controlar a la sociedad.

Si el pasado autoritario amordazó la libertad de prensa y el miedo inmovilizó a la sociedad, en la era digital, la tecnología cibernética está lejos de ser el espacio cívico de conversación democrática en el que se crean comunidades de intereses afines, propugnado por las sociedades más desarrolladas. Entre nosotros, el so-

porte digital sustenta aspectos salvajes de nuestra cultura política: la calumnia anónima y el espionaje extorsivo para inhibir a los espíritus independientes, sea un periodista, un juez o un legislador.

Mientras el mundo desarrollado indaga sobre la relación del exceso de información con la educación, la libertad y la sabiduría, en la Argentina la ausencia de una cultura de derecho habilita como “normal” las que son violaciones a la libertad de prensa. El derecho a resguardar las fuentes, una de las principales garantías del trabajo periodístico, no es privativo del periodista sino de la sociedad a la que expresa. Si la libertad del decir conlleva la responsabilidad inherente a ese derecho, esa libertad debe estar amparada por las restricciones legales y el control del Estado, que es quien debe garantizar el derecho constitucional de las sociedades a ser informadas.

En virtud de estos argumentos, que expresan nuestra preocupación por un hecho atentatorio contra la libertad de prensa, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Norma E. Morandini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la violación de correspondencia privada y del secreto profesional periodístico de los que fue víctima el periodista Daniel Santoro.

Norma E. Morandini.

LX

HALLAZGO DEL PALEONTOLOGO RODOLFO CORIA Y DE PHILIP CURIE DE RESTOS DE UN DINOSAURIO BAUTIZADO COMO MAPUSAURUS ROSEAE

(Orden del Día N° 625)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el hallazgo del paleontólogo Rodolfo Coria y de Philip Curie de restos de siete ejemplares de un dinosaurio desconocido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el hallazgo del paleontólogo Rodolfo Coria, director del Museo “Carmen Funes” de Plaza Huin cul, y de Philip Curie, curador del Museo de Paleontología “Royal Tyrell”, de Alberta, quienes descubrieron los restos de siete ejemplares de un dinosaurio desconocido, el que fue bautizado como *Mapusaurus roseae* en honor a los indios mapuches.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Amelia de los M. López. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Eduardo V. Cavadini. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Canteros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El profesor Rodolfo Coria, director del Museo “Carmen Funes” de Plaza Huin cul, descubrió los restos de un dinosaurio desconocido, a quince kilómetros al sur de esa ciudad. Las nuevas estrellas del grupo de los dinosaurios gigantes: los *Mapusaurus roseae*, carnívoros que habitaron el sudeste de la actual provincia del Neuquén hace 90 millones de años y que eran un diez por ciento más grandes que el famoso *Tyrannosaurus rex* del hemisferio Norte.

Fueron necesarios cinco meses de excavación, distribuidos en cinco años, para remover las cien toneladas de piedra que contenían los casi 300 huesos pertenecientes a los siete ejemplares del dinosaurio bautizado por Coria y su colega Philip Curie, de la Universidad de Alberta, Canadá, como *Mapusaurus roseae*.

Para dar con los restos tuvieron que remover más de 100 toneladas de sedimentos. Después de confirmar que se trataba de una especie desconocida, Coria decidió usar una palabra mapuche para decir-

le “saurio de la Tierra”. También lo llamaron *roseae* en homenaje a Rose Letwin, la mujer a cargo de la Fundación Wilburforce que patrocinó el trabajo.

Los descubridores de la nueva especie de dinosaurio son un argentino y un canadiense: Rodolfo Coria y Philip Curie. Rodolfo Coria nació en Trelew, Chubut, y es el actual director del Museo “Carmen Funes” de Plaza Huin cul, en Neuquén. Es paleontólogo investigador del Conicet y codescubridor del *Argentinosaurus* (con José Bonaparte), del *Giganotosaurus* (con Leonardo Salgado) y del sitio de anidación con huevos de dinosaurio más grande del mundo. La revista “Time” lo incluyó entre los cincuenta líderes latinoamericanos del nuevo milenio. Para los no iniciados, Coria escribió el libro *Dinosaurios en la Patagonia*.

Philip Curie nació en Ontario, Canadá, y es el curador del Museo de Paleontología “Royal Tyrell”, de Alberta. Junto a su esposa, Eva, paleobotánica, realizó campañas en Canadá, China, Mongolia y la Argentina. Es autor de diez libros, entre ellos una enciclopedia sobre dinosaurios.

Las 47 páginas que conforman la descripción del *Mapusaurus roseae* constituyen un trabajo poco común, al menos en lo que respecta a los *Carcharadontosaurios*, familia de dinosaurios que amplía el descubrimiento de este nuevo carnívoro. “Con la publicación de su descripción, el mapusaurio pasa a ser el carcharadontosaurio mejor conocido –comentó el paleontólogo Rodolfo Coria–. Aunque ésta es una familia que se conoce desde principios del siglo XX, los trabajos que describen a sus integrantes (como el *giganotosaurio*) son descripciones cortas y poco minuciosas”. Por mucho tiempo, sugirió Coria, “el mapusaurio será una referencia, a la hora de tomar modelos de comparación para describir animales nuevos”.

Aunque la imagen del dinosaurio carnívoro que está solo y espera que su presa caiga dentro del alcance de sus garras y de su poderosa dentadura es la más difundida, el hallazgo en Neuquén de restos fósiles enterrados juntos de al menos siete ejemplares de una misma especie –hasta ahora desconocida– sugiere que estos peligrosos animales vivían en comunidad.

“La probabilidad de que se fosilicen siete dinosaurios carnívoros juntos son bajísimas: de una en cuarenta millones, por lo que el haber encontrado siete de una misma especie nos da la pauta de que habrían desarrollado algún tipo de estructura social; probablemente vivían en manadas”, dijo el profesor Rodolfo Coria, del Museo “Carmen Funes” de Plaza Huin cul, Neuquén, quien dio a conocer allí el descubrimiento.

El mapusaurio, cuya descripción acaba de ser publicada por la revista especializada “Geodiversitas”, es un carnívoro que nada tiene que envidiarle a bestias como el *Tyrannosaurus rex*. Con sus 12,5 me-

tros de largo y aproximadamente seis toneladas de peso, este animal era una versión estilizada de su primo cercano: el *Giganotosaurus carolinii*, el dinosaurio carnívoro más grande conocido hasta la fecha.

“El mapusaurio tenía un porte similar al del giganotosaurio, pero era un poco más liviano y más esbelto; seguramente era más ágil –describió Coria–. Su cráneo era más frágil, pero sus dientes eran ligeramente más filosos, pues eran más delgados que los del giganotosaurio.”

“Este nuevo descubrimiento nos ayuda a comprender mejor la diversidad de los dinosaurios carnívoros gigantes. Pero aún más interesante es el hecho de que el hallazgo incluye los restos de varios ejemplares de diferentes tamaños y edades”, comentó el doctor Michael Ryan, director de paleontología de vertebrados del Museo de Historia Natural de Cleveland, Estados Unidos.

La cantera de quince metros de largo por seis metros de ancho excavada por Coria, Currie y sus colegas dejó al descubierto sólo restos de mapusaurios, pero no de otras especies.

“Eran ejemplares jóvenes, medianos y adultos que habrían muerto juntos –comentó Coria–. La composición del yacimiento fósil (el número de individuos por cada franja etaria) refleja la composición de cualquier población, lo que sugiere que se trata de animales que vivían juntos en un mismo territorio.”

El hallazgo contradice las suposiciones sobre las costumbres de los dinosaurios carnívoros, que hasta ahora eran pensados como animales de hábitos más bien solitarios.

“El gregarismo en animales tan grandes nos sorprendió –confesó Coria–. Es esperable en animales pequeños, en los que la estructura social los ayuda a protegerse de sus depredadores, pero no en dinosaurios carnívoros como éste, que se encontraba en la cima de la pirámide de los megapredadores.”

En otras palabras, nadie escapaba hace 90 millones de años de la voracidad de las manadas de mapusaurios. Ni los dinosaurios carnívoros *Ilokelesia agudagrandsis*, de cinco metros de largo, que habitaban la misma región, ni los gigantescos, pero vegetarianos *Argentinosaurus huinculensis*: una sola de estas moles de 80 toneladas de peso seguramente habrá bastado para saciar el apetito de varias de estas fieras.

“Cazar en manada debe haber sido una buena estrategia para poder derribar a un animal del tamaño del argentinosauro”, concluyó Coria.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el hallazgo del paleontólogo Rodolfo Coria, director del Museo “Carmen Funes” de Plaza Huincul, y de Philip Currie, curador del Museo de Paleontología “Royal Tyrell”, de Alberta, quienes descubrieron los restos de siete ejemplares de un dinosaurio desconocido, el que fue bautizado como *Mapusaurus roseae*, en honor a los indios mapuches.

Gustavo J. A. Canteros.

LXI

HALLAZGO ARQUEOLOGICO DE LA PRIMERA COLONIA ESPAÑOLA EN EL ESTRECHO DE MAGALLANES, REALIZADO POR LAS ARQUEOLOGAS ARGENTINAS XIMENA SENATORE, MARIANA DE NEGRIS E ISABEL CRUZ

(Orden del Día N° 626)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el hallazgo de las arqueólogas argentinas Ximena Senatore y Mariana de Negris e Isabel Cruz de la primera colonia española en el estrecho de Magallanes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el hallazgo arqueológico de la primera colonia española en el estrecho de Magallanes realizado por las arqueólogas argentinas Ximena Senatore y Mariana de Negris, investigadoras del Conicet, e Isabel Cruz, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de la tercera campaña en la que investigan la vida y muerte en el estrecho de Magallanes.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Amelia de los M. López. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Eduardo V. Cavadini. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Canteros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las arqueólogas argentinas Ximena Senatore y Mariana de Negris, investigadoras del Conicet, e Isabel Cruz, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, presentaron al término de la tercera campaña en la que investigan la vida y muerte en el estrecho de Magallanes, un hallazgo arqueológico sin precedente.

La primera colonia española en el estrecho de Magallanes, que fuera fundada en 1584 y que desapareció sin dejar rastros aparentes.

Pese a su fundación, la ciudad, junto a la otra colonia conocida como Puerto Hambre, estaba condenada a desaparecer.

Si bien el hallazgo se produjo en febrero de 2005, pero sólo ahora fue anunciado, luego de que corroboraron con carbono 14 y otros métodos que el mismo se correspondía con el relato que el navegante español Pedro Sarmiento de Gamboa realiza en cartas enviadas al rey don Felipe II.

A fines del siglo XVI, la corona española, bajo el reinado de Felipe II, quería controlar la incidencia británica en la ruta hacia el Pacífico y defender los puertos españoles azotados por sir Francis Drake. Por eso se decidió crear dos colonias, y partieron desde el puerto de Sanlúcar de Barrameda 23 embarcaciones con 350 pobladores y 400 soldados para los fuertes.

Buena parte de la flota naufragó en el camino. Al estrecho llegaron alrededor de 300 personas, entre colonos y tropa, y desembarcaron en la boca atlántica de cabo Vírgenes, donde se estableció el primer poblado Nombre de Jesús, en el valle de las Fuentes.

“Un mes después, un grupo de 94 soldados bajo el mando de Sarmiento de Gamboa caminó 200 kilómetros y fundaron allí la ciudad del Rey Don Felipe, que luego será conocida como Puerto Hambre”, detalla Senatore, docente de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Sólo quedaba una embarcación y Sarmiento de Gamboa decidió regresar en ella para solicitar pobladores, soldados y socorros ante la corona española. Pero luego de partir cayó prisionero y sólo logró llegar (una vez liberado) en 1590. Para entonces, ya era demasiado tarde.

“Los colonos quedaron aislados y murieron todos menos uno, que fue rescatado tres años después por una nave inglesa, y es ésa la única declaración que se conoce sobre qué pasó con los colonos –dijo Senatore–. Por eso, encontrar el cementerio, poder analizar los restos humanos y saber cómo vivieron, qué comieron, cómo se organizaron sus casas, es empezar a contar la historia de los colonos...”

De acuerdo con las investigaciones presentadas, los colonos de Nombre de Jesús y Puerto Hambre quedaron a la espera de ayuda viviendo en dramáticas condiciones. Eran hombres, mujeres y niños. La escasez de víveres, las dificultades para obtener alimentos, el aislamiento, la adversidad del clima y la hostilidad de los grupos indígenas llevaron a los pobladores de ambas ciudades a una muerte anunciada.

“Sólo tres años después de la fundación de las ciudades, en enero de 1587, una nave inglesa bajo el mando de Thomas Cavendish encontró a menos de veinte sobrevivientes y embarcó sólo a Tomé Hernández; él fue el que hizo luego su relato sobre lo que había pasado con los habitantes del estrecho. En su relato de 1620 cuenta que al momento de ser embarcado por Cavendish, en 1587, sólo unos pocos permanecían con vida.”

Sobre la base de estudios previos del doctor Luis Borrero, las arqueólogas definieron el área de estudio y realizaron la primera campaña arqueológica en 2003. “La muerte fue nuestra puerta de entrada al estudio; en esa campaña se halló un enterratorio humano fechado por carbono 14 entre 1507 y 1697; el cuerpo fue identificado por el doctor Ricardo Guichón como un indígena masculino de entre 12 y 14 años”, recuerda de Negris.

En la segunda campaña de febrero de 2005 se identificaron tres nuevos enterratorios, todos ellos de europeos y adultos de entre 16 y 24 años, dos hombres y una mujer. Según el relato de las arqueólogas, el análisis de las patologías y otros indicadores de los restos óseos no muestran imprints de violencia y exhiben una marcada desnutrición. Los estudios de bioantropología en restos humanos están siendo desarrollados por el doctor Ricardo Guichón y el equipo de las universidades de Mar del Plata y del Centro de la provincia de Buenos Aires.

“Sobre uno de los enterratorios que tenía sepultura cristiana se identificó la estructura conformada que representa el hallazgo más trascendente, el lugar de fundación tal como se puede interpretar a la luz de las narrativas históricas”, detalla Senatore.

Según fuentes históricas, el gobernador Pedro Sarmiento tomó una azada y cavó las primeras azadonas donde se debía hacer el altar mayor en nombre de la Santísima Trinidad. Puso en el hoyo la primera piedra en el nombre de Jesucristo Nues-

tro Señor y en nombre de vuestra majestad poniendo una gran moneda de plata con las armas, con año y día, testimonio e instrumento escrito en pergamino embreado, entre carbón, en una botija con el testimonio de la posesión.

“Los resultados preliminares muestran el inicio de un largo y apasionante camino, que a partir de evidencias históricas nos permitirá obtener conocimientos sobre la vida y la muerte de los colonos en los confines del imperio español hacia finales del siglo XVI”, concluyó Senatore.

Por lo expuesto solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el hallazgo arqueológico de la primera colonia española en el estrecho de Magallanes realizado por las arqueólogas argentinas Ximena Senatore y Mariana de Negris, investigadoras del Conicet, e Isabel Cruz, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de la tercera campaña en la que investigan la vida y muerte en el estrecho de Magallanes.

Gustavo J. A. Canteros.

LXII

X CONGRESO DE HISTORIA AERONAUTICA Y ESPACIAL

(Orden del Día N° 627)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Chiacchio y Villaverde, por el que declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del X Congreso de Historia Aeronáutica y Espacial, a realizarse del 24 al 28 de julio de 2006 en Río de Janeiro, Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Amelia López. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Eduardo V. Cavadini. – Antonio

Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Garciela Z. Rosso.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización en la ciudad de Río de Janeiro del X Congreso de Historia Aeronáutica y Espacial, organizado por la Federación Internacional de Estudios Históricos Aeronáuticos y Espaciales, Fidehae, bajo el patrocinio del Ministério da Defesa, Comando da Aeronáutica en el Instituto Histórico-Cultural da Aeronáutica, desde el 24 al 28 de julio del año 2006, con motivo de celebrarse este año el centenario del epopéyico vuelo del gran aeronauta brasileño Santos Dumont, que contará con la importante presencia de destacados historiadores aeronáuticos y aeroespaciales de toda Iberoamérica.

Nora A. Chiacchio. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, de los señores diputados Chiacchio y Villaverde cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el mes de julio del corriente año de 2006, desde el 24 hasta el 28 se habrá de desarrollar en la ciudad de Río de Janeiro el X Congreso de Historia Aeronáutica y Espacial, organizado por la Federación Internacional de Estudios Históricos Aeronáuticos y Espaciales, Fidehae, con el patrocinio del Ministério da Defesa, Comando da Aeronáutica, en la sede del Instituto Histórico-Cultural da Aeronáutica, que contará con la presencia de prestigiosos historiadores aeronáuticos y aeroespaciales de toda Iberoamérica.

Le cabe este año, a la República Federativa del Brasil, a través del mencionado instituto, la organización de este más que importante evento académico que ha de nuclear a dedicados y trascendentes historiadores de las Américas, España y Portugal.

La Federación Internacional de Estudios Históricos Aeronáuticos y Espaciales tuvo su simiente primigenia en el año 1995, cuando en la misma ciu-

dad de Buenos Aires, a instancias e iniciativa del ayer Instituto de Historia Aeronáutica, hoy Instituto Nacional Newberiano, se llevó a cabo el primer congreso de la disciplina mencionada.

Al año siguiente, tal iniciativa propositiva se cristaliza en Santiago de Chile, durante la efectivización del segundo congreso, naciendo así la Fidehae que nuclea a los países de lengua hispana y lusitana.

En 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003 y 2005, se realizaron el tercer congreso en Uruguay, el cuarto en Brasil, el quinto en el Reino de España, el sexto en Perú, el octavo nuevamente en el Reino de España, el noveno en la República Argentina y previéndose el décimo en la República Federativa del Brasil.

Este año, reviste una muy particular importancia por conmemorarse el centenario del paradigma de la aviación brasileña, don Santos Dumont, que protagonizara su épico vuelo un 23 de octubre de 1906, siendo el primero, controlado y verificado por una autoridad aeronáutica.

La concurrencia de la delegación argentina, constituida por los miembros del Instituto Nacional Newberiano, a Sevilla, Reino de España, en el 2001 fue declarada por esta Honorable Cámara de interés parlamentario al igual que en el 2003 a Santiago de Chile, conformada en esa oportunidad por el mencionado instituto más el Instituto de Historia Aeronáutica y Espacial Eduardo Alfredo Olivero de la ciudad de Tandil.

Este último congreso reviste suma importancia para nuestro país por reivindicar el primer vuelo de “un más pesado que el aire” realizado en Tandil, provincia de Buenos Aires por Guido Dinelli el 25 de mayo del 2004, declarado también de interés por nuestra Cámara, mediante expediente D.-1.138 del 24 de marzo del 2004. El protagonista de la hazaña la realizó como un experimento en agradecimiento a esta tierra que tan bien lo había acogido como inmigrante de Italia, eligiendo la fecha patria del 25 de Mayo.

Asimismo es dable de remarcar que la secretaría permanente de la Fidehae ha recaído desde su creación en nuestro Instituto Nacional Newberiano, constituyendo para la República una circunstancia de gran significación en el quehacer académico-científico de los países involucrados.

Al momento, han comprometido formalmente su asistencia los siguientes estados: el Reino de España, Portugal, Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile, Perú, Venezuela, Colombia, Panamá, Honduras y México, integrantes éstos de la federación que habrán de sustantivar importantes aportes a la proficua historia aeronáutica y espacial, que no por ser reciente deja de revestir una gran importancia.

Sabido es que con la aparición del “más pesado que el aire”, el avión, el mundo sufrió un revolucionario cambio evolutivo, las distancias se empequeñecieron, el traslado a distintos puntos del planeta ya no fue medido en semanas o meses sino en escasas horas, el hombre en su conjunto alcanzó un mayor bienestar, obviamente en la paz.

Así como la historia aeronáutica coloca en un sitial de honor al ingeniero aviador don Jorge Alejandro Newbery, es justo rendir un sincero homenaje a todas las mujeres y hombres que arriesgando sus vidas trabajaron en la investigación aeronáutica, como asimismo, dieron todo de sí para unir distantes puntos de la patria integrándolos para cumplir una de las premisas de nuestro Preámbulo, tal cual es: el bienestar general. Y al decir del comandante don Eduardo Alfredo Olivero, numen tutelar del instituto que lleva su nombre, héroe de dos continentes que diera páginas de gloria a nuestro país, “la aviación ha de servir para la unión de los pueblos”.

Esta premisa ha sido cumplida en toda su magnitud por la aviación en general, civil y militar en nuestro país, buscando siempre el entendimiento de la ciudadanía toda con profesionalismo y amor al semejante, con entrega y dedicación.

Sin duda, con el correr de los tiempos el afianzamiento de la realización de estos congresos habrá de solidificar aún más la hermandad de los espacios celestes entre todos los hombres sin distinción ni de raza, color o religión.

Por lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nora A. Chiacchio. – Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización en la ciudad de Río de Janeiro del X Congreso de Historia Aeronáutica y Espacial, organizado por la Federación Internacional de Estudios Históricos Aeronáuticos y Espaciales, Fidehae, bajo el patrocinio del Ministério da Defesa, Comando da Aeronáutica en el Instituto Histórico-Cultural da Aeronáutica, desde el 24 al 28 de julio del año 2006, con motivo de celebrarse, este año, el centenario del epopéyico vuelo del gran aeronauta brasileño Santos Dumont, que contará con la importante presencia de destacados historiadores aeronáuticos y aeroespaciales de toda Iberoamérica.

Nora A. Chiacchio. – Jorge A. Villaverde.

LXIII

**DESIGNACION DEL INVESTIGADOR ARGENTINO
DOCTOR CARLOS FRASCH COMO MIEMBRO
ASOCIADO EXTRANJERO DE LA ACADEMIA NACIONAL
DE CIENCIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (NAC)**

(Orden del Día N° 628)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros en el que expresa beneplácito por la designación del investigador argentino doctor Carlos Frasch como miembro asociado extranjero en la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos (NAC), y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la designación del investigador argentino, doctor Carlos Frasch, como miembro asociado extranjero en la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos (NAC), en reconocimiento a su trabajo en el mal de Chagas, en el estrés crónico y en la depresión en mamíferos.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

*Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. –
Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig.
– Amelia de los M. López. – Ana
Berraute. – Delia B. Bisutti. – Esteban
J. Bullrich. – Eduardo V. Cavadini. –
Antonio Lovaglio Saravia. – José R.
Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I.
Osuna. – Graciela Z. Rosso.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Canteros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos (NAC) designó ayer al investigador ar-

gentino Carlos Frasch como miembro asociado extranjero en reconocimiento a su trabajo en el mal de Chagas, en el estrés crónico y en la depresión en mamíferos.

Doctor en odontología, investigador del Conicet y director del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IBB/Intech) de la Universidad Nacional de San Martín, Frasch se sorprendió al recibir la noticia y la celebró con sus colaboradores.

En el nivel personal, la distinción es un logro pequeño, pero desde el punto de vista científico es un estímulo para los jóvenes que integran el equipo. Es, también, un reconocimiento al trabajo en un tema de investigación propio de nuestro país, como es el Chagas.

A los 57 años, Frasch se suma a la academia que distinguió a los argentinos Bernardo Houssay, Luis Leloir, César Milstein, Armando Parodi y Francisco de la Cruz. Frasch posee un posdoctorado en la Universidad de Amsterdam, fue discípulo de Leloir y hace 9 años creó el IBB con otros dos colegas.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por designación del investigador argentino doctor Carlos Frasch como miembro asociado extranjero en la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos (NAC) en reconocimiento a su trabajo en el mal de Chagas, en el estrés crónico y en la depresión en mamíferos.

Gustavo J. A. Canteros.

LXIV

ECO POLAR 2006

(Orden del Día N° 629)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone, por el que se declara de interés parlamentario la Eco Polar 2006 a realizarse del 26 al 28 de mayo de 2006 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la Eco Polar 2006, realizada los días 26, 27 y 28 de mayo de 2006 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Amelia de los M. López. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Eduardo V. Cavadini. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Autoridades nacionales e internacionales, representantes de la cultura, científicos de Argentina, Sudamérica y Europa participarán entre el 26 y 28 de este mes de la Eco Polar Ushuaia 2006.

Será Ushuaia la sede más relevante del hemisferio Sur y tercera en importancia mundial, en materia de educación, divulgación y comunicación, preparatorio para el Año Polar Internacional 2007-2008.

La finalidad de este encuentro con autoridades nacionales e internacionales, representantes de la cultura, científicos de Argentina, Sudamérica y Europa constituirá un encuentro previo, en materia de educación, divulgación y comunicación, preparatorio para el Año Polar Internacional 2007-2008.

El encuentro reunirá a las autoridades nacionales y mundiales del Año Polar Internacional, senadores, diputados, legisladores, ediles, gobernadores, intendentes, comunicadores sociales, profesionales de la ciencia, la cultura y el derecho internacional de la Argentina, Sudamérica y Europa.

La Eco Polar Ushuaia tiene por objeto ilustrar en forma precisa y eficaz sobre la importancia de las investigaciones que se desarrollarán en el marco del Año Polar Internacional, como información estratég-

gica para la toma de decisiones en el proceso de planificación en el mediano y largo plazo

Los resultados de este intenso esfuerzo realizado en investigaciones, permitirán contar con ejemplos de posibles escenarios ambientales y climáticos a futuro, que constituirán información crítica para orientar modelos educativos, de desarrollo, inversiones, planes de contingencia, etcétera.

Es este un emprendimiento tendiente a lograr una explosión de investigaciones y observaciones internacionalmente coordinadas e interdisciplinarias enfocadas hacia las regiones polares de nuestro planeta. Que surge de una iniciativa conjunta de los comités ejecutivos del Consejo Internacional de Uniones Científicas y de la Organización Meteorológica Mundial.

El Año Polar se celebra cada 50 años, y durante el período 2007 al 2009 ambos polos recibirán la visita de científicos de todo el mundo en busca de datos.

Según se anticipó, entre las actividades a desarrollar en la Eco Polar, se debatirá especialmente sobre fenómenos polares en progreso y sus consecuentes alertas para el futuro del planeta, los aspectos internacionales de las regiones polares y la actividad científica argentina en la Antártida.

El Año Polar Internacional 2007-2008 ha sido declarado de interés nacional mediante resolución 596/05 de la Cámara de Diputados de la Nación y cuenta con estado parlamentario bajo el proyecto de resolución 3.485/05 del Senado de la Nación.

La Eco Polar Ushuaia 2006 cuenta con Status Oficial del Internacional Polar Year bajo el registro de ID N 422, como actividad preparatoria encuadrada en los objetivos y postulados del capítulo III, "Educación, difusión y comunicación".

Ha sido declarada además de interés provincial por la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante resolución 290/05; por el Parlamento Patagónico mediante resolución 607/05; por el Concejo Deliberante de Ushuaia, por el Foro de Concejales de la Nación, por la Comisión de Turismo del Senado y por otras prestigiosas instituciones de la República Argentina.

Rosana A. Bertone.

ANTECEDENTE**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Eco Polar 2006 que se llevará a cabo el 26, 27 y 28 de mayo en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Rosana A. Bertone.

LXV

BIOLATINA 2006 - IMPACTO SOCIO ECONOMICO DE LA BIOTECNOLOGIA, VII FERIA CONGRESO LATINOAMERICANO DE BIOTECNOLOGIA Y III CONGRESO ARGENTINO DE BIOTECNOLOGIA

(Orden del Día N° 630)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zimmermann y otros, por el que se declara de interés parlamentario Biolatina 2006 -Impacto Socio Económico de la Biotecnología, VII Feria Congreso Latinoamericano de Biotecnología y III Congreso Argentino de Biotecnología (Feelaeb), a realizarse en la Universidad Argentina de la Empresa, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara "Biolatina 2006 - Impacto Socio Económico de la Biotecnología", VII Feria Congreso Latinoamericano de Biotecnología y III Congreso Argentino de Biotecnología (Feelaeb), a realizarse en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente año.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Víctor Zimmermann. – Paulina E. Fiol. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Díaz Roig. – Amelia de los M. López. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Eduardo V. Cavadini. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló. – Juan P. Morini. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zimmermann y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Víctor Zimmermann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Foro Argentino de Biotecnología organiza Biolatina 2006, un congreso en el que se debatirá el impacto socioeconómico de la biotecnología.

El evento tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de agosto y se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, en la sede de la UADE (Universidad Argentina de la Empresa).

El FAB intenta revisar en este congreso el estado actual de la biotecnología, poniendo especial énfasis en el impacto socioeconómico provocado por los más recientes avances y mostrando todo el potencial que la biotecnología tiene como herramienta de crecimiento y desarrollo, tanto para los países de la región como para la sociedad en su conjunto.

Entre las áreas temáticas que se abordarán, se encuentran aquellas que, siendo en apariencia colaterales, tienen gran influencia e interrelación con el quehacer biotecnológico, como es el caso de la educación pública, la formación biológica de recursos humanos, las políticas de Estado en ciencia y tecnología, la economía, el crecimiento industrial, la ética y el uso responsable de los avances científicos.

También se expondrán los últimos adelantos conseguidos en sectores donde la biotecnología ha demostrado ampliamente su fortaleza, como el agro y la salud humana.

El marco de este congreso se ampliará el día 29 de agosto, cuando tendrá lugar una importante reunión de la BioEuroLatina 2006.

Paralelamente, Biolatina 2006 tendrá una importante feria de expositores donde se exhibirán las últimas novedades tecnológicas así como también una sección dedicada a la presentación de trabajos científicos bajo la modalidad de pósteres.

Asimismo, hacemos notar que la Secretaría General de la Nación ha declarado de interés nacional a Biolatina 2006, mediante resolución SG 430/06, habiéndose remitido al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación el referido expediente.

La mencionada resolución 430/06 se funda en que el mencionado evento:

–Contará con la participación de científicos, tecnólogos, estudiantes avanzados y expertos tanto del ámbito nacional como del exterior.

–Es organizado por una entidad de sólido prestigio, con importantes antecedentes en la organización de eventos científicos y académicos

–Cuenta con un comité organizador con profesionales de sólida trayectoria en el campo de la biotecnología y con disertantes tanto del ámbito nacional como internacional de altísima calificación y relevancia

Por todo lo referido, señor presidente, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Víctor Zimmermann. – Liliana A. Bayonzo.
– Luciano R. Fabris. – José R. Mongeló.
– Olinda Montenegro. – Gladys B. Soto.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Biolatina 2006 - Impacto Socio Económico de la Biotecnología, VII Feria Congreso Latinoamericano de Biotecnología y III Congreso Argentino de Biotecnología (Feelaeb), a realizarse en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente año.

*Víctor Zimmermann. – Liliana A. Bayonzo.
– Luciano R. Fabris. – José R. Mongeló.
– Olinda Montenegro. – Gladys B. Soto.*

LXVI

IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CIVIL

(Orden del Día N° 631)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta sobre declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 19 al 21 de octubre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Ana María del Carmen Monayar. – Alberto J. Beccani. – María A. Torrontegui. – Pedro J. Azcoiti. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – José F. Delich. – Eva García de Moreno. – Jorge A. Landau. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Rosario M. Romero. – Alicia E. Tate. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 19 al 21 de octubre de 2006.

Miguel A. Iturrieta.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta sobre declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 19 al 21 de octubre de 2006, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que propicia su aprobación.

Ana María del Carmen Monayar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil tiene como objetivos unir y acercar a los estudiosos del Derecho Privado de Latinoamérica y ponerlos en contacto con los operadores jurídicos de todo el continente americano. Si bien es importante la investigación, tan importante como ella es el cambio de opiniones con otros estudios y la difusión de los conocimientos para llegar a la praxis.

Se reunirá un grupo de prestigiosos profesores civilistas que buscarán unir ideas y producir una "ciencia útil".

Como antecedentes se tienen en cuenta el III Congreso Iberoamericano de Derecho Civil - I Congreso Internacional de Derecho Privado, realizado en homenaje a los profesores doctores Luis Moisset de Espanés y Félix A. Trigo Represas y al profesor Fernando López de Zavalía, realizado en Córdoba los días 19, 20 y 21 de octubre de 2005, y el II Congreso Iberoamericano de Derecho Civil, en homenaje a los profesores doctores Isidoro Goldenberg y Félix A. Trigo Represas, realizado en la ciudad de Salta, en agosto de 2001. Además del Congreso Internacional "La responsabilidad civil en el siglo XXI", realizado por la Universidad Easift, el 13 y 14 de octubre de 2005 en Medellín, Colombia.

El congreso que nos convoca este año cuenta con el auspicio de relevantes instituciones académicas como: la Academia de Iusprivatistas Europeos de Pavia, la Academia Colombiana de Jurispruden-

cia y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, además de prestigiosas universidades y organismos.

Los expositores serán los doctores Ricardo Luis Lorenzetti, Luis Moisset de Espanés, Félix A. Trigo Represas, Jorge Mario Galdós, Ramón Daniel Pizarro, Lidia Garrido Cordobera, Raffaele De Giorgi (Italia), Carlos Montoya de Ortega (Colombia), Luis Andorno, Eduardo Gregorini Clusellas, Gustavo Ordoqui Castilla (Uruguay), Marcelo López Mesa, Eduardo Sambrizzi, José María Pena López (España), Juan José Casiello, Mariano Gagliardo, Héctor Alegría, José A. Moreno Ruffinelli (Paraguay), Alberto Jesús Bueres, Augusto César Belluscio, Jorge Mosset Iturraspe, Santos Cifuentes, Juan Carlos Hitters, Ernesto Díaz-Bastien (España), Alberto Balladini, Zulema Wilde, Carlos Rogel Vide (España) y Fernando Sagarna, todos ellos de excelente nivel académico. Los temas a tratar son convocantes al extremo, tanto por su dificultad teórica como por sus posibilidades de aplicación práctica.

Este congreso se realizará en homenaje al distinguido profesor rosarino Juan José Casiello, al eminente civilista Roque Garrido y a la rionegrina Mercedes Laplacette.

La ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, será así el epicentro del derecho privado del 19 al 21 de octubre de 2006. A menos de cuatro años del colapso argentino de 2002, podremos mostrarle a Latinoamérica y al mundo que el derecho argentino no sólo discute los coletazos jurídicos del default y la confiscación de depósitos bancarios, sino que se ocupa de los temas que merecen debatirse y pone a sus mejores cultores a hacerlo.

Así, se expondrá, entre otros temas, sobre accidentes de automotores, seguros y responsabilidad civil; problemática que genera el daño ambiental y los riesgos del desarrollo; transporte, turismo y responsabilidad civil; métodos alternativos de resolución de conflictos, etcétera.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento al presente proyecto.

Miguel A. Iturrieta.

LXVII

RESTRICCIÓN DEL INGRESO AL PAÍS DE UNA VARIEDAD DE AJO CONOCIDA COMO "AJO CHINO"

(Orden del Día N° 632)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri y de la señora diputada Marino (A.D.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se restrinja el ingreso al país de ajo procedente de China a precios subsidiados; y, por las razones expuestas en el informe que se

acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, adoptara las medidas pertinentes frente al ingreso a la República Argentina de la variedad conocida como "ajo chino", cuando los precios sean significativamente inferiores a los de producción nacional.

Sala de las comisiones, 29 de junio de 2006.

Hugo D. Toledo. – Ana Berraute. – Guillermo F. Baigorri. – Guillermo E. Alchouron. – Patricia E. Panzoni. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Amanda S. Genem. – Santiago Ferrigno. – Raúl G. Merino. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Eduardo L. Accastello. – Mario F. Bejarano. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Susana E. Díaz. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – María T. García. – Susana R. García. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarreguy. – Ricardo J. Jano. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos G. Macchi. – Marta O. Maffei. – Adrián Menem. – Stella Maris Peso. – Juan A. Salim. – Rosa E. Tulio. – Patricia Vaca Narvaña. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Baigorri y de la señora diputada Marino (A.D.), han creído conveniente darle su acuerdo favorable, en virtud de la importancia y actualidad del tema en cuestión.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitamos al Poder Ejecutivo nacional tome las medidas conducentes a restringir el ingreso de ajo chino a la República Argentina a precios subsidiados por el país de origen.

Guillermo F. Baigorri. – Adriana del Carmen Marino.

LXVIII

CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL NACIONAL

(Orden del Día N° 633)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Transportes han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Mansur y otros, y el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de una campaña de educación vial a nivel nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que corresponda, impulse una campaña de educación vial, a través de los medios masivos de comunicación, procurando que la difusión abarque los horarios de mayor audiencia. Asimismo, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, apoye el cumplimiento de la ley 23.348, de educación vial obligatoria.

Sala de las comisiones, 4 de julio de 2006.

Blanca I. Osuna. – Zulema B. Daher. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Alfredo C. Fernández. – Olinda Montenegro. – Alejandro M. Nieva. – Oscar J. Di Landro. – Eusebia A. Jerez. – Jorge C. Bonacorsi. – Ana Berraute. – Remo G. Carlotto. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Amanda S. Genem. – Jorge R. Giorgetti. – Ruperto E. Godoy. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni. – Stella Marys Peso. – Ana E. R. Richter. – Juan A. Salim. – Hugo G. Storero. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora

ra diputada Mansur y otros, y el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, han creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de declaración, adecuándolo a lo indicado en el reglamento y haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Según un informe del Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino, en enero de este año perdieron la vida 38 personas por día, a raíz de accidentes de tránsito sucedidos en rutas y calles del país.

Las cifras anuales arrojan entre 9.300 y 10.500 víctimas mortales y cerca de 70.000 lesionados, produciéndose en las rutas el 60 % de los siniestros registrados.

La mitad de las víctimas son menores de 45 años, y el 75 % de ellas varones que registraban familia a cargo.

El funcionario advierte que al hablar de accidentes “se trata de una epidemia social violenta, que no se origina ni en el azar ni en el error casual”, y que entre las causas múltiples y complejas, están el exceso de velocidad y el alcohol, combinadas con otras como los carteles publicitarios que distraen, pasos a nivel vehiculares y peatonales que carecen de los mínimos requisitos de seguridad, problemas estructurales de rutas y caminos (concesionados o no) con baches, fisuras de calzada, ahuellamiento, falta de demarcación y de señalización.

“El Estado, a través de los años, se ha transformado en uno de los principales responsables” de los mal llamados accidentes de tránsito, por falta de un control eficaz o por la falta de promoción de una educación vial verdaderamente concientizadora, lo que actualmente es ejecutado en forma dispersa, fragmentada y con grandes diferencias de jurisdicciones.

En los últimos días la muerte accidental del cantante de rock Pappo Napolitano en la ruta 5 sorprendió a muchos.

Pocos días después, en esa misma ruta, perdió la vida el intendente de la Municipalidad de Nueve de Julio, Martín Callegaro, cuyo padre, el legislador Martín Callegaro, perdió la vida en el año 2001 también en circunstancias parecidas.

A esas víctimas, por todos conocidas, se deben sumar las otras anónimas, que en conjunto totalizan semanalmente una cifra similar a la de la tragedia de Cromagnón, sin tener, no obstante ello, la repercusión y la atención que produjo ese desdichado evento.

Es nuestra convicción, y se refleja en el informe del Defensor del Pueblo de la Nación, que la seguridad vial está en crisis y que es imperioso implementar medidas como las solicitadas en este proyecto a fin de atemperar, en todo cuanto sea posible, los luctuosos resultados que actualmente se registran.

Por lo anterior solicitamos la aprobación del adjunto proyecto de declaración.

*Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi.
– Antonio U. Rattin.*

2

Señor presidente:

En la República Argentina los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte, registrándose un promedio de treinta y ocho vidas perdidas por día en el pasado año. Las cifras se elevan estrepitosamente entre los jóvenes argentinos. La Argentina encabeza el ranking mundial de naciones con mayor tasa de mortalidad en accidentes de tránsito.

Uno de los mejores métodos de prevención de accidentes es la educación vial. La educación debe implementarse desde temprana edad en las personas y hacerles tomar conciencia desde un principio, para asegurar futuros conductores cautelosos.

Tratar de prevenir los siniestros por medio de la educación de los conductores fue casi el exclusivo enfoque de la primera mitad del siglo XX. Sin embargo, un estudio norteamericano determina que dado que la mayoría de los accidentes involucran errores del conductor, se sigue creyendo que mejorar el comportamiento del automovilista por medio de la educación debe ser una prioridad.

La presente demanda social ya fue advertida por este Honorable Congreso de la Nación en 1986, con la sanción de la ley 23.348, cuyo artículo primero establecía la obligación de impartir la enseñanza de educación vial en los establecimientos incorporados a los planes oficiales del Ministerio de Educación. Aun así, la labor parlamentaria resultó fútil al no llegar a implementarse.

Un nuevo impulso fue dado a través de la sanción de la Ley de Tránsito (24.449) en 1994, cuyo artículo séptimo determina, como función del Consejo Federal de Seguridad Vial, alentar y desarrollar la educación vial [inciso c)].

Posteriormente, y aun habiendo delegado en las provincias la competencia en materia de enseñanza media (Ley Federal de Educación, 24.195), el Consejo Federal de Educación aprobó la enseñanza de educación vial, pero la misma queda sujeta a la decisión de la política educativa de cada provincia.

Como experiencia modelo, ya desde hace años, a propuesta de la asociación civil Luchemos por la

Vida y por convenio con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Secretaría de Tránsito, al renovar la licencia de conducir, los automovilistas particulares se ven obligados a asistir a una clase de educación vial desarrollada por educadores de la asociación civil antes mencionada. Se trata de una charla para reflexionar y tomar conciencia sobre la responsabilidad de cada conductor como agente interviniente del sistema de tránsito. A los cuatro meses de implementado este programa educativo el balance fue excelente. Se generó un óptimo nivel de participación y atención por parte de la audiencia, que en un sesenta y cinco por ciento consideró como excelente la exposición escuchada, y casi un noventa por ciento de la misma evaluó del mismo modo la iniciativa de brindar esta clase.

Asimismo, los docentes tuvieron su oportunidad de capacitarse en la ciudad de Navarro, del 20 al 22 de octubre del pasado año, en las Jornadas de Capacitación de Educación Vial.

Llevar ambas experiencias a nivel nacional puede representar muchos beneficios para la comunidad, con el único objetivo de lograr un tránsito más seguro. La responsabilidad es de todos: de los conductores y de los transeúntes. Educar a los jóvenes con respecto a la educación vial es una inversión en el futuro de la sociedad argentina. El respeto y la responsabilidad son valores necesarios para vivir y circular de forma más segura por las calles.

Por todo lo antes expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Eduardo De Bernardi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que corresponda, impulse una campaña nacional de educación vial permanente en los establecimientos educativos y a través de los medios masivos de comunicación procurando para ello que la difusión abarque los horarios computados como de mayor audiencia.

Asimismo que, en colaboración con las autoridades locales cuando así correspondiera, se intensifique la verificación de las condiciones de seguridad que deben presentar las vías de circulación disponiéndose o intimándose la ejecución de las obras conducentes a ello, la demarcación de las sendas vehiculares y la colocación y/o reposición de carteles señalizadores. Que se mantengan controles sobre las velocidades mínimas y máximas admitidas, las condiciones técnicas que deben presentar los

vehículos en circulación y la portación por parte de los conductores de los registros habilitantes de conducción.

*Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi.
– Antonio U. Rattin.*

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación de la Nación, instrumente en la enseñanza media cursos extracurriculares sobre educación vial.

Eduardo De Bernardi.

LXIX

OBTENCION DE MEDALLAS DE ORO POR PARTE DE LAS DEPORTISTAS ARGENTINAS JESSICA BOPP, PAOLA BENAVIDES Y ANABELLA FARIAS; Y DE PLATA POR PARTE DE LAS DEPORTISTAS ARGENTINAS ROMINA ALCANTARA, NANCY PINEDA, ROMINA IÑIGUEZ Y TAMARA GARCIA, EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL SUB 19 Y FEMENINO DE BOXEO AMATEUR REALIZADO EN CASEROS (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 634)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Richter por los que se expresa beneplácito por la obtención de las medallas de oro por parte de las deportistas argentinas Jessica Bopp, Paola Benavides y Anabella Farías; y de plata por parte de las deportistas argentinas Romina Alcántara, Nancy Pineda, Romina Iñiguez y Tamara García, en el Campeonato Panamericano Juvenil Sub 19 y Femenino de Boxeo Amateur, realizado en la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de las medallas de oro por parte de las deportistas argentinas Jessica Bopp, Paola Benavides y Anabella Farías; y de las medallas de plata por parte de las deportistas argentinas Romina Alcántara, Nancy Pineda, Romina Iñiguez y Tamara García respectiva-

mente, en el Campeonato Panamericano Juvenil Sub 19 y Femenino de Boxeo Amateur que se realizó en el CeDEM 2 del 1 al 8 de junio de 2006 en la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Eduardo V. Cavadini. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Richter, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución de acuerdo al artículo 117 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de medallas de oro a las deportistas argentinas Jessica Bopp, Paola Benavides y Anabella Farías en sus respectivas categorías, en el Campeonato Panamericano Juvenil Sub 19 y Femenino de Boxeo Amateur, que se realizó en el CeDEM 2 de la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires.

Ana E. R. Richter.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de medallas de plata a las deportistas argentinas Romina Alcántara, Nancy Pineda, Romina Iñiguez y Tamara García en sus respectivas categorías, en el Campeo-

nato Panamericano Juvenil Sub 19 y Femenino de Boxeo Amateur, que se realizó en el CeDEM 2 de la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires.

Ana E. R. Richter.

LXX

OBTENCION DE UNA MEDALLA DE PLATA POR PARTE DEL DEPORTISTA ARGENTINO FERNANDO IGLESIAS EN EL PANAMERICANO DE MAYORES DE LUCHA REALIZADO EN RIO DE JANEIRO (BRASIL)

(Orden del Día N° 635)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se expresa beneplácito por la obtención de la medalla de plata por parte del deportista argentino Fernando Iglesias en el Panamericano de Mayores de Lucha, realizado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de plata por parte del deportista argentino Fernando Iglesias en el Panamericano de Mayores de Lucha, realizado del 1° al 4 de junio de 2006, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Eduardo V. Cavadini. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Richter, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de plata al deportista argentino Fernando Iglesias en el Panamericano de Mayores de Lucha, que se realizó en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil).

Ana E. R. Richter.

LXXI

ASCENSO DEL CLUB SAN MARTIN DE TUCUMAN A LA B NACIONAL DE FUTBOL

(Orden del Día N° 636)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salim (J. A.), por el que se expresa beneplácito por el ascenso del Club San Martín de Tucumán a la B nacional de fútbol, obtenido el 4 de junio de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el ascenso del Club San Martín de Tucumán a la B nacional de fútbol, obtenido el 4 de junio de 2006.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Eduardo V. Cavadini. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Salim (J. A.), de acuerdo al artículo 117 del Reglamento del esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el ascenso, logrado el pasado 4 de junio, del Club San Martín de Tucumán a la B nacional de fútbol.

Juan A. Salim.

LXXII

**CONSAGRACION DEL CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA
DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT) COMO
CAMPEON DE LA LIGA NACIONAL
DE BASQUET MOVISTAR**

(Orden del Día N° 637)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se expresa beneplácito por la consagración del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, como campeón de la Liga Nacional de Básquet Movistar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2006.

*Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. –
Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone.
– Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. –
Eduardo V. Cavadini. – Roberto R.
Costa. – Guillermo de la Barrera. –
María T. García. – Arturo M. Heredia.
– Emilio Kakubur. – José E. Lauritto.
– Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. –
Ricardo A. Wilder.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su especial beneplácito por la consagración del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia en el Campeonato de la Liga Nacional de Básquet Movistar, el cual se llevó a cabo el 1° de junio de 2006 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut

Roddy E. Ingram.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

LXXIII

**CONGRESO NACIONAL DEL FORO SOCIAL
DEL DEPORTE**

(Orden del Día N° 638)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Congreso Nacional del Foro Social del Deporte que se realizó el 24 de mayo de 2006, en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2006.

*Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. –
Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone.
– Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. –
Eduardo V. Cavadini. – Roberto R.
Costa. – Guillermo de la Barrera. –
María T. García. – Arturo M. Heredia.
– Emilio Kakubur. – José E. Lauritto.
– Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. –
Ricardo A. Wilder.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Congreso Nacional del Foro Social del Deporte que se realizó el día 24 de mayo de 2006, en el Club Barrio Parque de la provincia de Córdoba.

Liliana E. Richter.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Richter, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

LXXIV

DESEMPEÑO DEL TENISTA ARGENTINO DIEGO HARTFIELD EN EL PRIMER ENCUENTRO DE ATP DANDO APERTURA AL ABIERTO DE FRANCIA 2006**(Orden del Día N° 639)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se expresa beneplácito por el desempeño del tenista argentino Diego Hartfield en el primer encuentro de ATP, dando apertura al Abierto de Francia 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de julio de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Eduardo V. Cavadini. – Roberto R. Costa. – Guillermo de la Barrera. – María T. García. – Arturo M. Heredia. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Ricardo A. Wilder.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar sus congratulaciones por el desempeño obtenido por el tenista misionero, Diego Hartfield, al jugar su primer cotejo de ATP en el Philippe Chatrier ante Roger Federer, número uno del mundo; dando apertura al Abierto de Francia en el *court* central de Roland Garros, ante 15.000 espectadores, a fines del mes de mayo del corriente año.

Irene M. Bösch de Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

LXXV

DECLARACION DEL AÑO 2007 COMO EL AÑO DE HOMENAJE A FRAY MAMERTO ESQUIU**(Orden del Día N° 640)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pastoriza,

por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare al año 2007 como el Año de Homenaje a Fray Mamerto Esquiú; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Hugo Martini. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional decrete el año 2007, como Año de Homenaje a Fray Mamerto Esquiú, orador de la Constitución.

Eduardo A. Pastoriza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pastoriza, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare al año 2007 como el Año de Homenaje a Fray Mamerto Esquiú, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo de este proyecto de declaración es solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que el año 2007, sea declarado Año de Fray Mamerto Esquiú, orador de la Constitución.

A lo largo de la historia, hubo hombres y mujeres que se consagraron a la iglesia en forma muy especial. En la generosidad, en sus virtudes, mostraron una total entrega y compromiso con Dios.

Pero también, entregaron sus vidas a sus semejantes, con pasión y fervor transitaron la vida terrenal, al servicio del pueblo.

En Piedra Blanca, provincia de Catamarca, un 11 de mayo de 1826, nacía Mamerto de la Ascensión Esquiú, uno de los seis hijos de Santiago y María de las Nieves, una humilde familia de labradores.

A la edad de 5 años, su madre lo vistió con el hábito de San Francisco, en cumplimiento de una promesa que hiciera al nacer el niño gravemente enfermo.

Desde entonces lo llevó toda su vida, aún siendo obispo. Con apenas 10 años, entró al convento franciscano de Catamarca. En 1841 ingresó al noviciado, al año siguiente emite su solemne profesión de votos en la Orden Franciscana.

En 1848 es ordenado sacerdote y el 15 de mayo de 1849, celebra su primera misa y comienza su tarea de predicador.

Nunca aceptó la fama y la adulación y huyendo de toda distinción con el propósito de llevar una vida más austera, obtiene su traslado a Bolivia, a un convento de misiones.

En 1872, es propuesto para el Arzobispado de Buenos Aires, ofrecimiento que rechaza en forma indeclinable, se trasladó a Ecuador donde no era conocido para evitar los requerimientos del gobierno.

Luego viajó hacia Tierra Santa, ya en Jerusalén, desea permanecer allí hasta el fin de sus días, hasta que por pedido del Papa, es elegido como obispo de Córdoba y así acepta.

Se convierte entonces en pastor y padre de esa diócesis. En ella, resaltan aún más sus virtudes, humildad, generosidad, sacrificio, pobre al máximo, se impone por ante el pueblo por la excelencia de sus virtudes.

Un 10 de enero de 1883, en plena actividad pastoral muere en la posta de "El Suncho", localidad situada en el Este de la provincia de Catamarca, en el departamento "La Paz".

La devoción popular que despertó su fama de santo varón, que ya se le atribuía en vida, se acrecentó luego de su muerte y hoy muchos hogares honran su imagen y le invocan sus necesidades, relatando sus favores, especialmente en los enfermos de gravedad.

La Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA), publicó los "Sermones Patrióticos" como un homenaje a Esquiú y en su prólogo decía: "Una de las figuras donde no existen controversias ni revisionismos posibles entre los argentinos. La unanimidad, por supuesto, no es gratuita. Las más distintas corrientes coinciden en sus juicios sobre el prócer y, por encima de aquellas crece su místico prestigio.

"Caso realmente extraño, el de Esquiú, que ya en su época conoció la admiración de sus compatriotas. Su nombre llega así hasta nosotros enriquecido por la valoración de sucesivas generaciones, al conocerse mejor los rasgos de su personalidad singular, que anduvo siempre de la mano de Dios y de la Patria....

"Connmueven, efectivamente en Esquiú la firmeza de su espíritu, la serenidad que mantuvo en medio

del desenfreno partidista, la medida de su palabra. No existe en los sermones un solo párrafo que no constituya un llamado a la actitud reflexiva, a la comprensión, a la tolerancia..."

También en este prólogo y a modo de ejemplo, reproducen, en forma textual, algunas de sus expresiones, como por ejemplo: "La religión y la patria nacen de un mismo principio, caminan cada una por sus vías peculiares a un mismo fin, y la una y la otra con los pies en la tierra marchan con eterno amor..."

El prólogo, también nos decía: "A Esquiú le dolía la patria, y con el apasionamiento de un torturado vivió las peripecias que la historia le asignó".

El 9 de Julio de 1853, el gobernador de la provincia de Catamarca, don Pedro Segura le encomienda el sermón para la solemne jura de la Constitución Nacional que fue pronunciado en la iglesia matriz de la provincia.

Es así, que pronuncia el célebre sermón denominado "Laetamur de Gloria Vestra" (Nos alegramos de vuestra gloria) y del cual transcribiré algunas de sus partes, que reflejan el pensamiento del ilustre franciscano, su amor por la patria y su pueblo.

¡Argentinos! Es por esto que al encontraros en la solemne situación de un pueblo que se incorpora, que se pone de pie, para entrar dignamente en el gran cuadro de las naciones, la religión os felicita, y como ministro suyo os vengo a saludar en día más grande y célebre con el doble grandor de lo pasado y de lo presente, en el día en que se reúne la majestad del tiempo con el halago de las esperanzas.

Con sus felicitaciones, os traigo también sus verdades, cuando cesáis de ser vaporosos y fugitivos, todo es grave y solemne; cuando entráis en un camino de verdad, todas las realidades deben concurrir y desaparecer utopías y vanas peroratas... Me cabe la suerte de admiraros en el nueve de julio de mil ochocientos cincuenta y tres. Yo no haré más que reflexionar sobre vosotros los rayos de gloria y principalmente las verdades que arroja este día sublime y magnífico...

"He dicho señores, que mi propósito es fundar las glorias de mi patria en los acontecimientos que se abrazan en este 9 de julio y enunciar aquellas verdades que dicen relación al bien de ella; ni sería lo que debo ser como sacerdote y como patriota, si sólo me ocupara de perorar sobre la justicia de la independencia, sobre el heroísmo de sus defensores, en contemplar eternamente el sol de mayo, basta de palabras que no han salvado a la patria. Aplaudido, felicito, me postro ante los héroes de la independencia, cantaré vuestras glorias, tributo mi admiración a la nobleza de los argentinos, pero también señalaré sus llagas apartando los ricos envoltorios que encubren vuestra degradación. Se trata, señores, de edificar la República Argentina y la religión os envía el don de sus verdades.

”...Obedeced señores, sin sumisión no hay ley, sin leyes no hay patria, no hay verdadera libertad; existen sólo pasiones, desorden, anarquía, disolución, guerra y males de que Dios libre eternamente a la República Argentina...”

Estos extractos, de ese sermón, quedaron para la posteridad. Nos muestran el espíritu apasionado, el profundo amor por la patria, del humilde franciscano.

Su prestigio se consolida definitivamente con el sermón del 28 de marzo de 1854, pronunciado en oportunidad de la inauguración de las autoridades constitucionales.

Así, el gobierno de la nación lo reconoció como orador de la Constitución, por un decreto del 2 de mayo de 1854, que oficializa los discursos del orador, y felicita al mismo “por el venero de purísimo oro descubierto en la potente inteligencia de un miembro del humilde claustro de San Francisco”.

Es elegido vicepresidente de la Convención Constituyente de Catamarca de 1855 y luego diputado por dos períodos en la Legislatura catamarqueña.

Como diputado presentó un interesante proyecto de Constitución en el que demuestra un profundo conocimiento en materia de derecho público.

Hace ya casi 60 años, la representación del pueblo de Catamarca, en el Honorable Senado de la Nación, integrada por los senadores Julio Herrera y Vicente Saadi, con el acompañamiento de la mayoría del cuerpo, propician una ley por la cual la Nación Argentina, adhiere a las causas de beatificación y canonización del obispo de Córdoba.

Si aprobaran este proyecto este Honorable Congreso de la Nación tendrá la oportunidad de demostrar su patriotismo al reconocer a un ciudadano puro y ejemplar. De este modo, se hará justicia con la vida de un hombre íntegro en el más profundo de los sentidos, cuya gloria nos enorgullece.

Esquiú fue un ejemplo de respeto a la ley, fiel creyente de cada párrafo de la Constitución y un precursor que, con su forma de vida, ayudó a la consolidación de la República que se forjaba en aquella época.

Con este proyecto no se trata solamente de hacer un reconocimiento justo al orador de nuestra Constitución sino de rescatar los valores intrínsecos de este verbo de oro que con su discurso tuteló la moral argentina. En este sentido todos los habitantes de este suelo, en nuestras diferencias, debemos hallar en Esquiú un ideal de patriota que entregó su vida a los demás y seguramente al evocar su recuerdo hagamos el reconocimiento de quien pueda ser el protector del año 2007, durante el cual se consolidará de forma definitiva la democracia y la paz nacional.

Por todo lo mencionado le solicito al honorable cuerpo, que en homenaje a los 180 años del natalicio de este gran hombre que adornó nuestra historia, se acompañe este proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional decla-

re el año 2007, como el año de Fray Mamerto Esquiú, orador de la Constitución.

Eduardo A. Pastoriza.

LXXVI

**180° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE FRAY
MAMERTO ESQUIU**

(Orden del Día N° 641)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula, por el que se adhiere al 180° natalicio de fray Mamerto Esquiú, el “orador de la Constitución Nacional”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión al 180° natalicio de fray Mamerto Esquiú, el “orador de la Constitución Nacional”.

Sala de la Comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. –
Silvia B. Lemos. – Margarita Ferrá de
Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A.
Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. –
Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto.
– José E. Lauritto. – Juliana Marino. –
Hugo Martini. – Ana M. Monayar. –
Olinda Montenegro. – Norma E.
Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G.
Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula, por el que se adhiere al 180° natalicio de fray Mamerto Esquiú, el “orador de la Constitución Nacional”, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el Reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fray Mamerto Esquiú nació en Piedra Blanca, a pocos kilómetros de San Fernando del Valle de Catamarca, el 11 de mayo de 1826.

A los 10 años de edad ingresó al convento de San Francisco, donde desarrolló su vocación sacerdotal. A los 18 años comenzó a ejercer como maestro en la propia escuela del Convento de San Francisco donde cursara las primeras letras y al año siguiente (1844) ya era director, demostrando una profunda vocación docente que ejerció durante 30 años. Modificó los planes de estudio, incorporó nuevas materias y suprimió los castigos corporales (costumbre generalizada en la época). Como bibliotecario del convento, incrementó la cantidad de libros con el dinero de sus magros ingresos de sacerdote.

A este hombre excepcional de profundas convicciones humanistas, la vida política de su época no podía resultar ajena. Se ha dicho con justicia que es el orador de la Constitución por el Sermón pronunciado ante todas las autoridades de Catamarca, con motivo de la Jura de la Constitución Nacional el 9 de Julio de 1853. El gobierno de la Confederación ordenó imprimir y distribuir el texto del Sermón en todo el país. En uno de sus párrafos dice así:

“La vida y conservación del pueblo argentino dependen de que su Constitución sea fija; que no ceda al empuje de los hombres; que sea un ancla pesadísima a que esté asida esta nave, que ha tropezado en todos los escollos, que se ha estrellado en todas las costas, y que todos los vientos y todas las corrientes la han lanzado. Renunciamos con justicia a nuestra primera metrópoli; descabezamos después la República, y todos los pueblos se precipitan a apoderarse de la presa; conquistamos la soberanía nacional, después la soberanía provincial; y si no es la debilidad de nuestras campañas, habríanse erigido en nuestro suelo desierto cien estados soberanos: destruimos la monarquía, fuimos republicanos, ora unitarios, ora federales; reacción, anarquía, gobierno de un año, de dos años, triunviratos, dictaduras, oligarquías... ¡Válgame Dios! (...) Como los pueblos hemos ido los individuos reclamando soberanía para nuestro yo, ¡Y ved aquí que cada uno se hace enemigo de todos!”

Fue vicepresidente de la Convención Constituyente Provincial de 1855 y al año siguiente fue electo diputado provincial por Valle Viejo. Como diputado fue uno de los principales impulsores de la minería, el alumbrado público y la creación de escuelas.

En esta etapa también es periodista en “El Ambato” (primer periódico de Catamarca), donde escribió sobre temas educativos y religiosos.

Su vocación de pastor y docente lo acompañó a Tarija (Bolivia) donde enseñó teología y filosofía durante 11 años. En 1875 vuelve a Catamarca y al año siguiente parte a Jerusalén donde permaneció un año y medio predicando con toda la humildad y pobreza que caracterizan a la orden de los Franciscanos. A su vuelta pasó por Roma donde conoció al Papa León XIII.

De vuelta a su patria es nombrado obispo de Córdoba (1881). En ese cargo lo sorprendió la muerte cuando regresaba de un viaje a La Rioja en 1883. Toda su vida fue un ejemplo de religiosidad y entrega a su pueblo especialmente a los más humildes, por eso su figura siempre fue recordada en su provincia y toda la nación.

En 1890, a siete años de su muerte, se solicitó al Vaticano su beatificación y a pesar de largas demoras, hoy parece estar cercana.

Lucía Garín de Tula.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al 180 natalicio de fray Mamerto Esquiú, el “orador de la Constitución Nacional”.

Lucía Garín de Tula.

LXXVII

11 EDICION DE LA FIESTA DE SAN JUAN EN EL CONGRESO DE LA NACION Y CELEBRACION DEL 444° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

(Orden del Día N° 642)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Uñac y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 11 edición ininterrumpida de la Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación, para celebrar el 444° aniversario de la fundación de la ciudad de San Juan, a realizarse el 13 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la undécima edición ininterrumpida de la denominada Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación, prevista para celebrar el 444° aniversario de la fundación de la Ciudad de San Juan, que tendrá lugar el 13 de junio del presente año en el Salón de Pasos Perdidos de la Cámara de Diputados y el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.

Sala de la comisión, 28 de junio de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Luciano R. Fabris. – Silvia B. Lemos.*

– Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Uñac y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la undécima edición ininterrumpida de la Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación, para celebrar el 444° aniversario de la fundación de la Ciudad de San Juan, a realizarse el 13 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge A. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación fue creada para rememorar la fundación de la Ciudad de San Juan el 13 de junio de 1562 por el capitán español Juan Jufre. La primera edición de esta fiesta fue realizada en junio de 1996, y desde entonces se festeja en forma ininterrumpida en el ámbito del Congreso de la Nación.

Fue organizada con la intención de mostrar en el ámbito nacional las más genuinas expresiones de la cultura sanjuanina. Con ese fin se han realizado exposiciones museológicas, pictóricas, paleontológicas, fotográficas. Asimismo se han dictado conferencias sobre historia, turismo, música, danzas regionales.

De los espectáculos han participado músicos y bailarines sanjuaninos, como así también figuras y elencos de reconocido prestigio nacional como Antonio Tormo, Ariel Ramírez, los Cantores de Quilla Huasi, el Ballet Folklórico Nacional bajo la dirección de Norma Viola, la Escuela Nacional de Danzas, el Ballet Folklórico de la Universidad de Buenos Aires, entre otros.

Es la única celebración en el Congreso que organizan en forma conjunta todos los legisladores –diputados y senadores– que representan a una provincia.

En la presente edición se rendirá homenaje a la danza regional, se mostrarán sus coreografías a cargo de intérpretes sanjuaninos ganadores de diversos certámenes nacionales.

Los legisladores nacionales sanjuaninos queremos de esta manera efectuar un aporte a la cultura nacional desde lo más auténtico de nuestra tierra.

José R. Uñac. – Guillermo F. Baigorri. – Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la undécima edición ininterrumpida de la denominada Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación, prevista para celebrar el 444° aniversario de la fundación de la ciudad de San Juan, que tendrá lugar el 13 de junio del presente año en el Salón de Pasos Perdidos de la Cámara de Diputados y el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.

José R. Uñac. – Guillermo F. Baigorri. – Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy.

LXXVIII

PROYECTO DE LA REVISTA “SONORO UTOPIA” DESTINADA A DISCAPACITADOS VISUALES

(Orden del Día N° 643)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de la revista “Sonoro Utopía” para discapacitados visuales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el proyecto de la revista “Sonoro Utopía” que se produce y graba íntegramente en la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales dependiente de la subgerencia de Letras y Bibliotecas de la Agencia Córdoba Cultura, del gobierno de la provincia de

Córdoba, destinada a cubrir un espacio de comunicación accesible para las personas con discapacidad visual.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 2006.

Lucrecia Monti. – Jorge E. Coscia. – Isabel A. Artola. – Eduardo A. Di Pollina. – Josefina Abdala. – Lucia R. Fabris. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Silvia B. Lemos. – Paula M. Bertol. – Margarita Ferrá de Bartol. – Santiago Ferrigno. – Paulina E. Fiol. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Oscar E. Massei. – Ana M. C. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Mirta Pérez. – Stella Marys Peso. – Liliana B. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Cultura en la consideración del proyecto declaración de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se declara de interés parlamentario el proyecto de la “Revista Sonora Utopía” para discapacitados visuales, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia E. Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El acceso a la información es un derecho básico. Para que las personas con discapacidad visual puedan ejercerlo plenamente, es necesario contar con medios de comunicación que reemplacen la utilización de la gráfica y lo visual por el sonido.

Ese es el objetivo la “Revista Sonora Utopía”, elemento de comunicación lingüística, ya que difunde a través de la palabra.

Pertenece a lo que se llama “oralidad secundaria”, ya que se asienta en un soporte tecnológico, como lo es la grabación de voces y sonidos.

Se puede afirmar que una revista sonora es la mixtura de lo radiofónico con la prensa escrita. De lo radial hereda el soporte sonoro; es decir, locutores, música, copetes, separadores, efectos, etcétera.

Del periodismo gráfico adopta, principalmente, la fijeza de la palabra, ya que al ser un material grabado, se puede escuchar y reescuchar tantas veces como sea necesario.

No sólo deja de lado la instantaneidad del mensaje radiofónico. Al carecer de las urgencias informativas de la radio, se logra que los informes tengan un tiempo de producción mayor y que los contenidos puedan ser atemporales.

En base a estas premisas, nació el proyecto de planificación y puesta en funcionamiento de la revista “Utopía”, con el objetivo general de lograr que un medio de comunicación, en ese caso una revista sonora, atienda una carencia o necesidad informativa de las personas con discapacidad visual.

La revista, que dura 60 minutos, y será distribuida en la biblioteca pública municipal, desarrolla contenidos de interés general (política, historia, cultura, deportes, etc.), los cuales son presentados en formato radiofónico, ya sea como crónica, entrevista o informe.

Para que este proyecto que ya editó varios números con frecuencia bimensual crezca en tirada y lugares de distribución, necesita del apoyo de toda la sociedad.

A tal fin, resulta de utilidad, declarar de interés parlamentario el proyecto de la “Revista Sonora Utopía” que se produce y se graba íntegramente en la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales, dependiente de la Subgerencia de Letras y Bibliotecas - Agencia Córdoba Cultura, del gobierno de la provincia de Córdoba, destinada a cubrir un espacio de comunicación accesible para las personas con discapacidad visual.

Por lo expuesto, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Patricia Vaca Narvaja.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el proyecto de la “Revista Sonora Utopía” que se produce y se graba íntegramente en la Biblioteca Provincial para Discapacitados Visuales, dependiente de la Subgerencia de Letras y Bibliotecas - Agencia Córdoba Cultura, del gobierno de la provincia de Córdoba, destinada a cubrir un espacio de comunicación accesible para las personas con discapacidad visual.

Patricia Vaca Narvaja.

LXXIX

**PROYECTO “BRAILLE - LAZO ROJO PARA LA
PREVENCIÓN DEL HIV - SIDA EN PERSONAS CIEGAS”
DESARROLLADO POR LA ASOCIACION CIVIL CASA
DEL PASO DEL PEREGRINO**

(Orden del Día N° 644)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto “Braille - Lazo Rojo para la prevención del HIV-sida en las personas ciegas y disminuidas visuales”, desarrollado por la Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 2006.

Lucrecia Monti. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Isabel A. Artola. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Graciela B. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los Milagros López. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Oscar E. Massei. – Mirta Pérez. – Stella Marys Peso. – María F. Ríos. – Gladys B. Soto.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto “Braille - Lazo Rojo para la prevención del HIV-sida en las personas ciegas y disminuidas visuales” desarrollado por la Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino.

Isabel A. Artola.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto “Braille - Lazo Rojo para la preven-

ción del HIV-sida en las personas ciegas y disminuidas visuales”, desarrollado por la Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino juntamente con el área de Discapacidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y la Biblioteca Argentina para Ciegos entre otros, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“Proyecto Braille - Lazo Rojo para la prevención del HIV-sida en las personas ciegas y disminuidas visuales. Una propuesta de participación comunitaria”, se basa en la experiencia ya desarrollada con la primera fase de Braille - Lazo Rojo, implementado como propuesta asociada entre la Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino, Secretaría de Desarrollo Social, área Discapacidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proyecto Lusida, Ministerio de Salud de la Nación, Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Malaria y la Tuberculosis, Feria del Desarrollo –Banco Mundial–, Biblioteca Argentina para Ciegos, entre otros actores involucrados. En esa primera fase se generó un equipo de trabajo comprometido en la doble situación de ciegos y personas viviendo con VIH, que se capacitó en la lectura del alfabeto braille y seleccionó los contenidos preventivos a difundir. Se elaboró y distribuyó material de prevención del VIH-sida impreso en braille, material sonoro y en tinta para ser ampliado en magnificador de caracteres, así como un programa de capacitación específico que fue utilizado en instituciones que trabajan con la problemática.

La población con la que se trabaja son personas ciegas y disminuidas visuales insertas en el sistema educativo formal y no formal: adolescentes, jóvenes y adultos.

El material editado hasta el momento en braille es el siguiente:

–Manual de prevención.

–Ley Nacional de Sida y su decreto reglamentario - ley 23.798

–Declaración de PVVS, Montreal, Canadá 1998.

–Resumen directrices internacionales de derechos humanos y VIH/sida.

El proyecto tiene impacto nacional y se desarrollará a través de escuelas, centros educativos, institutos de formación docente en educación especial y otras organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema en las siguientes localidades: Córdoba capital, Mar del Plata, Rosario, La Plata (ciudad de

la Plata y Gonnet), La Matanza y Mendoza (Godoy Cruz y Malargüe).

En esta etapa la propuesta se orienta a fortalecer la experiencia adquirida y aprovechar la capacidad instalada para transferir estas herramientas a escuelas de educación especial, escuelas integradoras, bibliotecas populares y anexos para personas con necesidades especiales y organizaciones que trabajan con personas ciegas y disminuidas visuales en el interior del país, mediante una propuesta educativa integrada que contempla múltiples opciones de aplicación, según las necesidades locales.

Las estrategias de prevención del VIH-sida implementadas hasta el momento en la Argentina han dejado sin cobertura a las personas ciegas (muchas de ellas afectadas por el CMV), de baja visión y con necesidades especiales.

Por otra parte, los proyectos de prevención desarrollados en el sistema educativo, dirigidos en general a estudiantes secundarios, ofrecen una visión del problema enmarcada fundamentalmente en los aspectos sanitarios del sida, sin profundizar en las dimensiones sociales ni en el enfoque desde los derechos humanos.

Sin embargo, la Ley Nacional de sida y su decreto reglamentario promueven el acceso de toda la población a la prevención, lo que obliga al Estado y a la sociedad en su conjunto a emprender acciones en consecuencia, en el marco de las directrices de derechos humanos y VIH-sida de las Naciones Unidas, el Pacto de San José de Costa Rica, los tratados de no discriminación y las normas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Esta deuda pendiente implica esfuerzos especiales para brindar herramientas preventivas a todas las personas de acuerdo a los requerimientos de los grupos poblacionales específicos, como lo son las personas ciegas y disminuidas visuales.

Según un estudio realizado en Francia (Boulet, 1996) sobre población ciega el 82% de los encuestados pensaba que contaba con una información preventiva pobre e insuficiente con respecto al VIH-sida, y deseaba recibir una información más amplia y adaptada, el 72% recibió con entusiasmo la propuesta de acceder a material adaptado a su discapacidad y el 69% estaba a favor de esta propuesta porque facilitaba el diálogo dentro de la familia.

En India (Saravanamuthu, 1994) se desarrolló un proyecto destinado a entrenar a las personas ciegas como promotores de prevención, utilizando como estrategia educativa la entrega de material bilingüe y el audio grabado, junto con charlas informativas sobre el uso apropiado del preservativo, así como la distribución regular de los mismos entre la población ciega. Como resultados se observó el incremento del uso de preservativo y el aumento de demanda de tratamientos por ETS en esta población.

El acceso a la información, como derecho fundamental de todo ser humano, se ve restringido entre las personas que por circunstancias físicas puntuales encuentran grandes trabas para gozar de las mismas oportunidades. Esta discriminación encubierta o por omisión tiene un impacto especial sobre las personas ciegas y aquellas que han perdido su visión a causa de la retinitis por citomegalovirus (CMV) u otras infecciones asociadas a fases avanzadas de la infección por VIH.

Estas cuestiones dieron fundamento al proyecto Braille - Lazo Rojo, cuyo desarrollo implicó una alianza entre la Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino, con la participación del Estado (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) y de organizaciones vinculadas a la problemática de la ceguera, AC, la Editora Nacional Braille y del Libro Parlante y la Comisión Nacional Asesora en Discapacidades.

El proyecto involucra a personas que viven con VIH, quienes se capacitaron en lectura braille, y a personas ciegas y disminuidas visuales, quienes se formaron como promotores de prevención entre pares. Este equipo diseñó material preventivo impreso en braille, material sonoro y en tinta para ser ampliado en magnificador de caracteres, así como un programa de capacitación específico que fue utilizado en instituciones que trabajan con la problemática, dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

En esta segunda etapa del proyecto la propuesta es la de fortalecer la experiencia adquirida y aprovechar la capacidad instalada para transferir estas herramientas a organizaciones que trabajan con personas ciegas y disminuidas visuales en el interior del país, mediante una propuesta educativa integrada que contempla múltiples opciones de aplicación, según las necesidades locales, e incluye al sistema educativo formal (educación especial) y no formal (organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema).

En este sentido, consideramos que la educación en general y la educación sexual en particular, constituyen un medio para la integración desde los niveles básicos hasta el superior. Se debe promover una educación integral e interdisciplinaria, mediante la formación de los maestros de escuelas especiales para garantizar el acceso a la información y al cuidado y autocuidado de la salud de aquellas personas con discapacidad, reivindicando la incorporación de la sexualidad como una dimensión fundamental de las personas.

La población destinataria directa del proyecto son 600 estudiantes y 80 docentes de educación especial pertenecientes a las localidades seleccionadas. Los participantes son en su mayoría personas ciegas y disminuidas visuales vinculadas a 10 organizaciones locales que trabajan en el tema, los que se formarán como promotores de prevención del VIH-sida.

La entidad promotora de este proyecto es La Casa del Paso del Peregrino, asociación civil que nace por

inquietud de un grupo de personas viviendo con VIH-sida, a las que se sumaron otras sensibilizadas, con la intención de construir un albergue que contribuyera a paliar y disminuir la falta de un espacio en donde vivir.

En ella trabajan personas viviendo con VIH-sida, amigos, profesionales y técnicos compartiendo experiencias sin importar sero-estatus, sexo, religión, ideología política o filosófica, estado de salud, raza, nacionalidad, condición social u orientación sexual.

Desarrollan su actividad con la convicción de que el sida es una enfermedad de profunda raíz social y consideran que debe ser enfrentada como tal y desde una visión humanista.

Casa del Paso del Peregrino - Asociación Civil tiene su sede administrativa en la calle Mario Bravo 1129 9º de la Capital Federal.

Es por lo expuesto que solicito me acompañen en el presente proyecto.

Isabel A. Artola.

LXXX

IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE LA LUDOPATIA (ADICCIÓN AL JUEGO)

(Orden del Día N° 645)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de campañas de prevención sobre la ludopatía –adicción al juego–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 2006.

Lucía Garín de Tula. – Juan H. Sylvestre Begnis. – María C. Alvarez Rodríguez. – Juan E. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Patricia E. Panzoni. – Graciela B. Gutiérrez. – Paola R. Spatola. – Aldo J. Marconetto. – Pedro J. Morini. – Mario A. Santander. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Gustavo J. Canteros. – Nora A. Chiacchio. – Jorge C. Daud. – Guillermo De la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Eva García de Moreno. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Gerónimo Vargas Aignasse.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, realice campañas de difusión brindando información y medidas preventivas sobre la ludopatía –adicción al juego–, así como también los tratamientos que posibilitan la recuperación de los jugadores compulsivos y las organizaciones que dan asistencia en todo el territorio nacional.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de campañas de prevención sobre la ludopatía –adicción al juego–; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Lucía Garín de Tula.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país, los ingresos que se destinan para cubrir recursos en educación, salud y desarrollo social, en parte provienen de las utilidades que se obtienen como resultado de las recaudaciones de la Lotería Nacional, porcentajes de ganancias de los casinos, máquinas tragamonedas e hipódromos.

Sin embargo, con preocupación observo que en los últimos tiempos la industria del juego se expandió de manera sostenida y dirigida a todos los niveles de la sociedad, quedando expuestos especialmente nuestros jóvenes a ofertas tentadoras, como lo son por ejemplo los programas de televisión que prácticamente durante las 24 horas del día ofrecen participar de numerosos sorteos con premios dinerarios, a través del uso del celular.

Es cierto que queda en los mayores orientar sobre los peligros de la adicción al juego –la ludopatía–, enfermedad reconocida como tal desde 1980 por la Organización Mundial de la Salud, que produce dolorosas consecuencias para el enfermo y su entorno familiar, laboral y social; hay que estar alerta pues las estadísticas señalan que las mujeres comienzan a jugar a los 35 años, mientras que los varones empiezan a los 15 años.

Si bien existen organizaciones intermedias dedicadas a la recuperación de los adictos compulsivos, el Estado debe acompañarlas a través de la educación y la prevención de los ciudadanos, participando con campañas de difusión por medio de los organismos competentes sobre medidas de prevención, información acerca de los síntomas de la adicción al juego y los lugares donde se presta asistencia y contención a los enfermos.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Juan M. Urtubey.

LXXXI

XXVIII CONGRESO DE LA ALIANZA PANAMERICANA DE MÉDICAS Y VI CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE MUJERES MÉDICAS

(Orden del Día N° 646)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski y otros, por el que se declara de interés legislativo el XXVIII Congreso de la Alianza Panamericana de Médicas y VI Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Mujeres Médicas, a realizarse del 24 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el XXVIII Congreso de la Alianza Panamericana de Médicas y VI Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Mujeres Médicas, a realizarse del 24 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 4 de julio de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juliana Di Tullio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Mario A. Santander. – Silvia Augsburg. – Adriana Coirini. – Julio Arriaga. – Ana Berraute. – Paula M. Bertol. – Lía F. Bianco. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Paulina Fiol. – Eduardo Galantini. – Lucía Garin de Tula. – Amanda Genem. – Leonardo Gorbacz. – Cinthya Hernández. – Beatriz M. Leyba de

Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – María del Carmen C. Rico. – María F. Ríos. – Marcela V. Rodríguez. – Gladys B. Soto. – Adriana E. Tomaz. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski y otros, por el que se declara de interés legislativo el XXVIII Congreso de la Alianza Panamericana de Médicas y VI Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Mujeres Médicas, a realizarse del 24 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo nacional al XXVIII Congreso de la Alianza Panamericana de Médicas y al VI Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Mujeres Médicas a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina desde el 24 al 27 de octubre del año 2006.

Osvaldo M. Nemirovski. – Isabel A. Artola. – Stella M. Cittadini de Montes. – Graciela B. Gutiérrez. – Graciela Z. Rosso.

LXXXII

REGISTRO NACIONAL DE GUIAS DE PESCA DEPORTIVA

(Orden del Día N° 647)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Deportes, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación del Registro de Guías de Pesca Deportiva; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, cree el Registro Nacional de Guías de Pesca Deportiva y analice la factibilidad de crear la Escuela de Guías Profesionales de Pesca Deportiva sobre ejes de formación técnica, práctica, ética y profesional.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 2006.

Eduardo A. Arnold. – Juan C. Bonacorsi. – María T. García. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Jorge Garrido Arceo. – Josefina Abdala. – Elda Agüero. – Julio Arriaga. – Rosana Bertone. – Mercedes Canela. – José M. Cantos. – Eduardo V. Cavadini. – Nora Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Guillermo de la Barrera. – Lucía Garín de Tula. – Arturo Heredia. – Roddy Ingram. – Emilio Kakubur. – José E. Lauritto. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo Perié. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – José R. Uñac. – Ricardo A. Wilder. – Pablo Zancada.

INFORME*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo y de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Nemirovski y otros, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pesca deportiva, particularmente la pesca con mosca en los ríos y cursos de agua de los variados ambientes naturales, constituye una actividad turística importante por su calidad y diversidad. Una propuesta para descubrir y gozar de escenarios turísticos diferentes.

La Argentina dispone de más de cuarenta especies de alto valor deportivo, caracterizadas por su gran combatividad, belleza, tamaño y calidad silvestre. Las especies están distribuidas en un ámbito

geográfico muy extenso, con paisajes diferentes, contrastantes y de alta pureza ambiental. Tales características califican a la Argentina como uno de los destinos pesqueros más atractivos del mundo.

La pesca deportiva es una de las actividades vinculadas con la naturaleza, de actualidad y gran potencialidad para el desarrollo de servicios turísticos. Los trabajos realizados por el Consejo Federal de Inversiones entre los años 2002 y 2004 mostraron la existencia de segmentos de pescadores de alto impacto económico representados principalmente por turistas extranjeros cuyos gastos medios diarios comprendían un ingreso 6 a 19 veces mayor que los de los pescadores autónomos nacionales, con el consecuente impacto regional que el incremento en la captación de este tipo de visitantes podría generar.

Estos segmentos de pescadores, que por sus recursos pueden elegir visitar cualquier parte del mundo, concentran su atención en los servicios turísticos especializados en pesca deportiva, altamente personalizados, integrales y de excelente calidad. El guiado comprende el acompañamiento durante todo el día de pesca en un estándar internacional de un guía cada dos pescadores, el cual además de aconsejar técnicamente a su cliente, se convierte en un compañero virtual de la estadía del turista.

En la Argentina y en términos generales, la afluencia de turistas vinculados con modelos receptivos de pesca deportiva sólo asciende a un orden máximo del 8 % de los 50.000 deportistas que en promedio practican la pesca deportiva en la Patagonia (como ejemplo) por temporada. Este pequeño volumen de pescadores es atendido básicamente por guías y por alojamientos de servicios tipo *lodge* durante sus estadías en la región.

Las infraestructuras de servicios especializadas en la atención de estos clientes (caso los denominados *lodge*), vincula a un *staff* de guías para la atención de sus visitantes, así como una serie de empleados de servicios complementarios como mucamas, personal de cocina y demás auxiliares. Esta estructura permite verificar que habitualmente la dotación de personal de cada establecimiento asciende a un trabajador por cada pescador en capacidad de recibir, por lo que un alojamiento o *lodge* por ejemplo de 10 habitaciones es esperable encontrar entre 8 a 10 personas directamente vinculadas en lo laboral.

Este escenario muestra que el desarrollo de este tipo de servicios personalizados y de alto impacto socioeconómico se encuentra fuertemente vinculado con la capacitación y la jerarquización de las personas que se insertan en el sector en tanto la intensidad de contacto con el cliente y especialización técnica de las prestaciones hacen no reemplazables a los actores con tecnología o equipamientos.

Señor presidente, es muy importante ante lo que significa la pesca deportiva para el desarrollo y cre-

cimiento del turismo en nuestro país, que se generen las herramientas que transparenten en este caso los servicios de guiados. Identificar a los guías profesionales es una manera de jerarquizarlos en su prestación y evitar que ante la creciente demanda existan colisiones con personas que –en función de la oportunidad– actúen al margen de un reconocimiento oficial, lo que sin duda implicaría una calidad de servicio que no le haría bien a la imagen turística del país.

Si bien existen acuerdos entre Parques Nacionales y provincias en función de las temporadas, la reglamentación de la actividad, y el reconocimiento como prestadores turísticos, se observa como central que se cree un registro nacional de guías de pesca deportiva. Y se avance en una escuela que forme y capacite profesionales en esta actividad.

De la misma manera que está instrumentado y con éxito el Registro de Idóneos en Turismo, que están definidos como los responsables técnicos de una empresa de viajes y turismo, en este caso se trata de identificar a los profesionales genuinos dedicados a la actividad y que a la vez se constituyan también en forma oficial como representantes técnicos de las infraestructuras de servicios que en forma directa o indirecta están generando una importante cantidad de puestos de trabajo en el sector.

Decíamos, señor presidente, que se vería con agrado que se analice además la factibilidad de poner en marcha una escuela de guías profesionales en pesca deportiva, quizás bajo la dependencia de la Administración de Parques Nacionales, para garantizar la profesionalidad a futuro de esta especialidad.

Finalmente, señor presidente, el artículo 7º de la Ley Nacional de Turismo –25.997– en su inciso b), habilita a la autoridad de aplicación para proponer las reglamentaciones para las actividades turísticas, los productos turísticos y los servicios a su cargo.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Julio E. Arriaga.
– Dante O. Canevarolo. – Eduardo De
Bernardi. – María G. de la Rosa. –
Hugo R. Perié.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Turismo de la Nación (Administración de Parques Nacionales) cree el Registro Nacional de Guías de Pesca Deportiva y analice la factibilidad de crear la Escuela de Guías

Profesionales en Pesca Deportiva sobre ejes de formación técnica, práctica, ética y profesional.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Julio Arriaga.
– Dante Canevarolo. – Eduardo De
Bernardi. – Graciela de la Rosa. –
Hugo R. Perié.*

LXXXIII

JORNADAS DE CAPACITACION REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISCAPACIDAD Y DEPORTES 2006

(Orden del Día N° 653)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por las jornadas de capacitación realizadas en el marco del programa Discapacidad y Deportes 2006 desarrolladas el 12 de mayo de 2006 en la provincia de Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de julio de 2006.

*Lucrecia Monti. – Juan C. Bonacorsi. –
Isabel A. Artola. – Paula M. Bertol. –
Marta L. Osorio. – María A. González.
– Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone.
– Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. –
Eduardo V. Cavadini. – Nora A.
Chiacchio. – Roberto R. Costa. –
Guillermo De La Barrera. – Paulina E.
Fiol. – María T. García. – Arturo M.
Heredia. – Emilio Kakubur. – José E.
Lauritto. – Amelia de los Milagros
López. – Oscar E. Massei. – Mirta Pérez.
– Carmen Roman. – Graciela Z. Rosso.
– Juan A. Salim. – Mario A. Santander.
– Adriana E. Tomaz. – Ricardo A.
Wilder. – Pablo V. Zancada.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su especial beneplácito por las jornadas de capacitación desarrolladas en el marco del programa de la Secretaría de Deportes de la Nación: Discapacidad y Deportes 2006, el 12 de mayo de 2006, en la provincia del Chubut, a través de la cual más de 120 profesores de educación física recibieron capacitación profesional.

Roddy E. Ingram.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por las jornadas de capacitación realizadas en el marco del programa Discapacidad y Deportes 2006 desarrolladas el 12 de mayo de 2006 en la provincia de Chubut, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa Discapacidad y Deportes 2006, llegó a Chubut en el marco del programa de la Secretaría de Deportes de la Nación Discapacidad y Deportes 2006.

En su desarrollo más de 120 profesores de educación física de Chubut recibieron capacitación profesional.

El programa lo lleva adelante la Secretaría de Deportes de la Nación a través de su Subsecretaría de Deporte Social que dirige Marcelo Chames.

El curso ha sido un éxito al proveer de las armas necesarias para la atención de la diversidad y ha sido herramienta real de inclusión, integración y promoción social, además de contemplar el deporte dirigido a los discapacitados.

La Secretaría de Deportes, a través del señor Alejandro Pérez, responsable de la capacitación y coordinación del predio que la Secretaría de Deportes posee en Ezeiza, brinda actividades deportivas para discapacitados durante todo el año.

Durante las jornadas, en las que participó Marisa Loekemeyer, enlace entre la secretaría y las federaciones de deporte para discapacitados, se trataron los siguientes temas, entre otros:

–Componentes del funcionamiento y la discapacidad.

–Dificultades especiales para el aprendizaje motor.

–Errores de postura.

–Desplazamiento y ejecución de movimientos.

–Elección de actividades y deportes adaptados.

–Limitaciones motrices.

–Problemas ortopédicos.

El programa, que se extenderá a lo largo del año por otras provincias, tiene como objetivo principal distribuir a los profesores la información necesaria para que las personas discapacitadas puedan reali-

zar actividad física sin riesgos de sufrir algún tipo de lesión.

Resulta oportuno resaltar que desde el gobierno nacional, a través de las jornadas aludidas en el presente proyecto de resolución, se está atendiendo a un sector de la sociedad que a veces injustamente es discriminado u olvidado, cuando en rigor de verdad, se trata de aquellos habitantes que con mayor razón requieren el desarrollo de ésta u otras acciones que le permitan desarrollarse como cualquier ciudadano, máxime en el área del deporte.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Roddy E. Ingram.

LXXXIV

FERIA FORESTAL ARGENTINA

(Orden del Día N° 657)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, por el que se declara de interés parlamentario la realización de la edición 2006 de la Feria Forestal Argentina que se llevará a cabo del 21 al 24 de septiembre en Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la edición 2006 de la Feria Forestal Argentina que se llevará a cabo del 21 al 24 de septiembre próximo en el Centro de Convenciones de Posadas, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
– Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo A. Pastoriza. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Stella Marys Peso. – Juan A. Salim. – Raúl P. Solanas. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la edición 2006 de la Feria Forestal Argentina que se llevará a cabo del 21 al 24 de septiembre próximo en el Centro de Convenciones de Posadas, provincia de Misiones.

*Irene M. Bösch de Sartori. – Lía F. Bianco.
– Juan M. Irrazábal. – Emilio Kakubur.*

LXXXV

**PROYECTO AREA METROPOLITANA DE LA BAHIA
EN BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día N° 658)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Müller por el que se declara de interés legislativo el proyecto Area Metropolitana de la Bahía, en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto Area Metropolitana de la Bahía, que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. El mismo tiene por objeto reformular el sistema ferroviario.

Sala de las comisiones, 4 de julio de 2006.

*Zulema B. Daher. – María G. de la Rosa.
– Alfredo C. Fernández. – Gustavo J. A.
Canteros. – Alejandro M. Nieva. – Juan
A. Salim. – Marcela A. Bianchi
Silvestre. – José R. Brillo. – Fortunato
R. Cambareri. – Alberto Cantero*

*Gutiérrez. – Marina Cassese. – Hugo O.
Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Eva
García de Moreno. – María T. García.
– Lucía Garín de Tula. – Jorge A.
Garrido Arceo. – Amanda S. Genem. –
Jorge R. Giorgetti. – Griselda N.
Herrera. – Juan M. Irrazabal. – Jorge
A. Landau. – Juliana I. Marino. – Julio
C. Martínez. – Araceli E. Méndez de
Ferreyra. – Adrián Menem. – Raúl G.
Merino. – José R. Mongeló. – Garciela
H. Olmos. – Claudio J. Poggi. – Aníbal
J. Stella. – Mariano F. West. – Pablo G.
Zancada.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Müller, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el proyecto Area Metropolitana de la Bahía, que se desarrollará en la región de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. El mismo tiene por objeto reformular el sistema ferroviario de dicha área, constituyendo un avance significativo para reactivar este modo de transporte.

Mabel H. Müller.

LXXXVI

**REALIZACION DE OBRAS VIALES EN SANTA FE,
SALTA, BUENOS AIRES, CATAMARCA, TUCUMAN,
SANTIAGO DEL ESTERO, CORRIENTES, CHACO,
MISIONES, MENDOZA Y ENTRE RIOS**

(Orden del Día N° 659)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Binner y Augsburger, del señor diputado Urtubey, de la señora diputada Tomaz, del señor diputado Pastoriza, del señor diputado Binner y otros, del señor diputado Oliva y del señor diputado Brue y de la se-

ñora diputada Carmona y otros, y los proyectos de resolución de la señora diputada Montenegro y otros, del señor diputado Kakubur, del señor diputado De Marchi y del señor diputado Macchi, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de Santa Fe, Salta, Buenos Aires, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Corrientes, Chaco, Misiones, Mendoza y Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la realización de las siguientes obras viales:

1. Transformación en autovía de la ruta nacional 33, desde la ciudad de Rosario hacia el sur de la provincia, en el tramo que une las ciudades de Venado Tuerto y Rufino, provincia de Santa Fe.

2. Realización de las siguientes obras en la ruta nacional 34 en la provincia de Salta:

Construcción de autovías de cuatro carriles con obras complementarias y cruces a distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito:

- Empalme con la ruta nacional 9:

–Tramo Rosario de la Frontera y la ciudad de San José de Metán.

–Tramo Cabeza de Buey en el límite con la provincia de Jujuy y la ciudad de General Güemes.

- Empalme con la ruta nacional 50:

–Tramo Pichanal en el límite con la provincia de Jujuy, y la ruta provincial 5.

- Empalme con la ruta nacional 86:

–Tramo General Mosconi-Salvador Mazza.

Repavimentación con concreto asfáltico, banquetas pavimentadas de dos metros de ancho, señalamiento vertical y horizontal, con cruce a distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito en la localidad de Embarcación empalme con la ruta nacional 81, tramo Pichanal-Mosconi.

3. Repavimentación y mantenimiento de la traza de la ruta nacional 51, en el tramo comprendido entre el aeropuerto Martín Miguel de Güemes y Camp Quijano, provincia de Salta.

4. Reparación y saneamiento en general de la ruta nacional 205, en su trayecto por el distrito de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

5. Repavimentación de la ruta provincial 94, en el tramo comprendido entre el empalme con la ruta nacional 16, en la localidad de Avia Teral y el empalme con la ruta nacional 89, en las proximidades de la ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco.

6. Construcción de un segundo puente interprovincial entre las provincias de Corrientes y Chaco.

7. Reparación, mantenimiento y posterior pavimentación de la ruta nacional 40, tramo comprendido por las localidades de Fuerte Quemado-Santa María, provincia de Catamarca y Quilmes, provincia de Tucumán.

8. Construcción de un nuevo carril en ambos sentidos de circulación de la autopista Pedro E. Aramburu que une las ciudades de Buenos Aires y Rosario, desde el kilómetro 73 hasta el kilómetro 283, tramo Campana, provincia de Buenos Aires y Rosario, provincia de Santa Fe.

9. Realización de las siguientes obras en la provincia de Santiago del Estero:

Construcción de dársenas de acceso, colocación de guardarrail y su respectiva iluminación y señalización en la ruta nacional 34 en los cruces con las rutas provinciales:

–92 a la altura de la ciudad de Colonia Dora.

–18 a la altura de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento de Robles.

–59 a la altura de San Carlos, departamento Banda.

–89 a la altura de la localidad de Taboada.

Acondicionamiento y/o reparación de diversos tramos de las banquetas, mediante el estabilizado granular, y/o cualquier otra medida conducente al objetivo expuesto, sobre la ruta nacional 34.

10. Construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 14 y la ruta provincial 20, ubicada a la altura de la Villa Salto Encantado, municipio de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones.

11. Instalación de un puente peatonal que atraviese la ruta nacional 7, a la altura de la calle Pedro Vargas, departamento de San Martín, provincia de Mendoza.

12. Continuidad y concreción del puente interprovincial sobre el río Guayquiraró, en la ruta nacional 12, que une las provincias de Corrientes y Entre Ríos.

13. Ensanchamiento de la ruta nacional 12, en el tramo comprendido entre la ciudad de Corrientes (km 1.030) y el acceso a la localidad de Itatí (km 1.089), en la provincia de Corrientes.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2006.

Zulema B. Daher. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Mirta S. Pérez. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – Gustavo J. A. Canteros. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Irene M. Bösch de Sartori. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Nora N. César. – Stella Maris Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Eduardo A. Di Pollina. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Migel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo A. Pastoriza. – Fernando O. Salim. – Juan A. Salim. – Hugo G. Storero. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Binner y Augsburguer, del señor diputado Urtubey, de la señora diputada Tomaz, del señor diputado Pastoriza, del señor diputado Binner y otros señores diputados, del señor diputado Oliva y del señor diputado Brue y de la señora diputada Carmona y otros señores diputados, y los proyectos de resolución de la señora diputada Montenegro y otros señores diputados, del señor diputado Kakubur, del señor diputado De Marchi y del señor diputado Macchi, y luego de su estudio resuelven despa-charlos favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en las acciones tendientes a concretar la transformación en autovía de la ruta nacional 33 desde la ciudad de Rosario hacia el sur de la provincia de Santa Fe, el tramo que une las ciudades de Venado Tuerto y Rufino.

Hermes J. Binner. – Silvia Augsburguer.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, disponga la realización de obras viales en la provincia de Salta:

Ruta Nacional 34 - tramo Rosario de la Frontera - Metán; construcción de autovías de cuatro carriles con obras complementarias y cruces a distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito de empalme con la ruta nacional 9 y la ciudad de San José de Metán.

Ruta nacional 34, tramo Cabeza de Buey límite con la provincia de Jujuy; construcción de autovía de cuatro carriles con obras complementarias y con cruces a distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito de empalme con la ruta nacional 9 y la ciudad de General Güemes.

Juan M. Urtubey.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas pertinentes para la realización de las obras que resulten necesarias para la reparación y saneamiento en general de la ruta nacional 205 en su trayecto por el distrito de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Adriana E. Tomaz.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo nacional para que a través de Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se arbitren los mecanismos que se estimen pertinentes, para repavimentar a la mayor brevedad, la ruta provincial 94, que en la actualidad se encuentra en posesión de la Dirección Nacional de Vialidad, en el tramo comprendido en el empalme con la ruta nacional 16 en la localidad de Avía Teral, hasta el empalme con la ruta nacional 89 en proximidades de la ciudad de General Pinedo.

El estado de destrucción de dicho tramo dificulta el transporte y la comunicación en una de las más

importantes zonas productivas de la provincia del Chaco.

Olinda Montenegro. – Liliana A. Bayonzo. – Víctor Zimmermann.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice, con carácter de urgente, la reparación, mantenimiento y posterior pavimentación de la ruta nacional 40, tramo comprendido por las localidades de Fuerte Quemado (Santa María - Catamarca) y Quilmes (Tucumán).

Eduardo A. Pastoriza.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las acciones pertinentes a los efectos de agregar un carril en ambos sentidos de circulación de la autopista Pedro E. Aramburu que une las ciudades de Buenos Aires y Rosario, desde el kilómetro 73 hasta el kilómetro 283 (tramo Campana - Rosario).

Hermes J. Binner. – Silvia Augsburguer. – Eduardo A. Di Pollina. – Laura J. Sesma. – Hugo G. Storero. – Pablo V. Zancada.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, proceda a la construcción de dársenas de acceso; colocación de guardarrail, y a su respectiva iluminación, de cruces de ruta nacional 34 con rutas provinciales (92 a la altura de la ciudad de Colonia Dora, 18 a la altura de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento de Robles y 59 a la altura de San Carlos, departamento Banda), como también en accesos a diversas localidades, dentro de la provincia de Santiago del Estero, y toda otra medida tendiente a dotarla de seguridad para el tránsito vehicular.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

8

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando que a través del organismo correspondiente, disponga, en el menor plazo posible, las medidas necesarias para la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 14 y la ruta provincial 20, ubicada a la altura de la Villa Salto Encantado, municipio de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones.

Emilio Kakubur.

9

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, disponga la realización de obras viales en los departamentos de la provincia de Salta:

Ruta nacional 34:

Tramo límite con Jujuy – Pichanal.

Tipo de obra: construcción de autovía de cuatro carriles, con obras complementarias y cruces de distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito en Pichanal, límite con la provincia de Jujuy empalmado con la ruta nacional 50 – ruta provincial 5.

Ruta nacional 34:

Tramo Pichanal – Mosconi.

Tipo de obra: Repavimentación con concreto asfáltico, banquetas pavimentadas de dos metros de ancho, señalamiento vertical y horizontal, con cruces a distinto nivel mediante intercambiadores de tránsito en la localidad de Embarcación y empalme ruta nacional 81.

Ruta nacional 34:

Tramo: General Mosconi – Salvador Mazza

Tipo de obra: construcción de autovía de cuatro carriles con obras complementarias y cruces a distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito en las localidades de General Mosconi, Tartagal – empalme ruta nacional 86 y Aguaray.-

Juan M. Urtubey.

10

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, dispon-

ga la instalación de un puente peatonal que atravesase la ruta nacional 7, a la altura de la calle Pedro Vargas del departamento de San Martín, Mendoza.

Omar B. De Marchi.

11

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, tome las medidas necesarias a fin de acelerar la continuidad y concreción del puente interprovincial sobre el río Guayquiraró, en la ruta nacional 12.

Carlos G. Macchi.

12

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, proceda a la construcción de dársenas de acceso; colocación de guardarrail, y a su respectiva iluminación y señalización, de cruces de ruta nacional 34 y otras rutas nacionales y rutas provinciales, como también en accesos a diversas localidades, dentro de la provincia de Santiago del Estero, y toda otra medida tendiente a dotarla de seguridad para el tránsito vehicular. Se solicita la adopción de estas medidas en forma especial en cruce de la ruta nacional 34 y ruta provincial 92, a la altura de la ciudad de Colonia Dora, cruce de ruta nacional 34 con ruta provincial 18 a la altura de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento Robles; cruce de ruta nacional 34 con ruta nacional 89 a la altura de la localidad de Taboada; y ruta provincial 59 a la altura de San Carlos, departamento Banda.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

13

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación.

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, disponga las tareas necesarias para el acondicionamiento y/o reparación de diversos tramos de las banquetas sobre la ruta nacional 34 en la extensión correspondiente a la Provincia de Santiago del Estero, mediante el estabilizado granular, y/o cualquier otra medida conducente al objetivo expuesto.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

14

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, realice obras de repavimentación y mantenimiento de la traza de la ruta nacional 51, en el tramo comprendido entre el aeropuerto Martín Miguel de Güemes - Campo Quijano- en la provincia de Salta.

Juan M. Urtubey.

15

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, proceda a implementar a la brevedad posible el ensanchamiento de la ruta nacional 12, en el tramo comprendido entre la ciudad de Corrientes (km 1.030) y el acceso a la localidad de Itatí (km 1.089), en la provincia de Corrientes.

María A. Carmona. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Gustavo J. A. Canteros. – Eduardo L. Galantini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

16

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, la construcción de un segundo puente interprovincial entre las provincias de Corrientes y el Chaco.

Carlos G. Macchi.

LXXXVII

**PROVISION, COLOCACION Y PUESTA
EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA POSTES SOS
DE COMUNICACION PARA EMERGENCIAS
EN RUTAS EN SANTA CRUZ**

(Orden del Día N° 660)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Córdoba y otros, por el que se expresa beneplácito por la provisión, colocación y

puesta en funcionamiento del sistema Postes SOS de Comunicación para Emergencias en Rutas en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema Postes SOS de Comunicación para Emergencias en Rutas en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2006.

Zulema B. Daher. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Mirta Pérez. – Mario A. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – Ricardo J. A. Canteros. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Irene M. Bösch de Sartori. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Norma N. César. – Stella Maris Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Eduardo A. Di Pollina. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo A. Pastoriza. – Fernando O. Salim. – Juan A. Salim. – Hugo G. Storero. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Córdoba y otros, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema Postes SOS de Comunicación para Emergencias en Rutas en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.

José M. Córdoba. – Dante O. Canevarolo. – Graciela B. Gutiérrez.

LXXXVIII

RED DE CICLOVIAS DE LAS AMERICAS

(Orden del Día N° 661)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula y otros, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto de la Red de Ciclovías de las Américas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan A. Salim. – José R. Uñac.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto de la Red de Ciclovías de las Américas, promovido por la Organización Panamericana de la Salud.

Lucía Garín de Tula. – Silvana M. Giudici. – Josefina Abdala.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula y otros, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

LXXXIX

IMPLEMENTACION DE UN CONTROL EN LOS TRANSPORTES DE LARGA DISTANCIA

(Orden del Día N° 662)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez por el que se solicita al Poder Ejecutivo

proceda al control de los transportes de larga distancia, procurando el cumplimiento de la norma vigente, ley 24.449 y sus complementarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de junio de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrero. – Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juan A. Salim. – José R. Uñac.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, proceda al control de los transportes de larga distancia procurando el cumplimiento de la norma vigente, ley 24.449 y sus complementarias con respecto al mantenimiento de los coches, a la velocidad permitida para este tipo de transportes y medidas de seguridad previstas para su circulación.

Julio C. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XC

TREN DE ALTA VELOCIDAD ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y ROSARIO (SANTA FE) Y ENTRE ESTA Y LA CAPITAL DE CORDOBA

(Orden del Día N° 663)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Accastello y otros, por el que se expresa beneplácito a la iniciativa del Poder Ejecutivo de implementar un tren de alta velocidad entre las ciudades de Buenos Aires y Rosario, y entre ésta y Córdoba; y, por las razones expuestas en el

informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la iniciativa del Poder Ejecutivo de implementar un tren de alta velocidad entre las ciudades de Buenos Aires y Rosario, y entre ésta y Córdoba.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2006.

Zulema B. Daher. – Edgardo F. Depetri. – Alfredo C. Fernández. – Mirta Pérez. – Mario A. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – Ricardo J. A. Canteros. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Irene M. Bösch de Sartori. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Norma N. César. – Stella Maris Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Eduardo A. Di Pollina. – Lucía Garín de Tula. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Eduardo A. Pastoriza. – Fernando O. Salim. – Juan A. Salim. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storer. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Accastello y otros, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la iniciativa del Poder Ejecutivo de implementar un tren de alta velocidad entre las ciudades de Buenos Aires y Rosario, y entre ésta y Córdoba, proyecto que contempla una inversión de hasta 800 millones de dólares y que posibilitará cubrir tales trayectos en una hora y media y tres horas respectivamente, y que viene a llenar una histórica demanda de comunicación geovial de alta ca-

lidad entre las tres principales ciudades de nuestro país.

Eduardo L. Accastello – Arturo M. Heredia. – Amelia López.

XCI

REUNION DE PRESIDENTES DE PAISES MIEMBROS Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 664)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la reunión de presidentes de países miembros y asociados del Mercosur, a realizarse en la provincia de Córdoba, los días 20 y 21 de julio del corriente año.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2006.

Ricardo J. Jano. – Claudio R. Lozano. – María C. Alvarez Rodríguez. – Alfredo N. Atanasof. – Nora N. César. – Diana B. Conti. – María T. García. – Francisco V. Gutiérrez. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Mercedes Marcó del Pont. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – Patricia E. Panzoni. – Ana E. R. Richter. – Raúl P. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo J. Jano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reunión prevista el 20 y 21 de julio, se realiza en un momento donde se avizoran algunos problemas que alteran la consolidación y crecimiento del Mercosur. Al conflicto existente entre la Argentina y Uruguay por el tema de las papeleras, se suma la posible intención de los socios menores, Uruguay y Paraguay, de negociar acuerdos con Estados Unidos por fuera del bloque.

Se procurará avanzar en el análisis del proceso de adhesión de Venezuela como miembro pleno y la postura consensuada para la reunión de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, que se realizará a fines de mes en Ginebra (Suiza).

Asimismo, en el análisis de un acuerdo comercial con Cuba, las bases efectivas para un código aduanero común y la concreción de acuerdos comerciales con terceros países tales como Pakistán e Israel.

Sobre estos temas principales y otros afines las máximas autoridades de los países participantes avanzarán en las deliberaciones para la consolidación del bloque enfrentando los problemas presentes y futuros.

De acuerdo con estas consideraciones brevemente expuestas se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diego H. Sartori.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario de esta Honorable Cámara la próxima reunión de presidentes del Mercosur a realizarse en Córdoba (R. A.), los días 20 y 21 de julio de 2006, con la participación de Venezuela y de Bolivia, Chile y Perú que tienen acuerdos comerciales con el bloque; en la misma, la Argentina traspasará la presidencia temporal a Brasil y se avanzará en una agenda clave para importantes reformas institucionales.

Diego H. Sartori.

XCII

III CONGRESO DE SOJA DEL MERCOSUR, MERCOSOJA 2006

(Orden del Día N° 665)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el que se expresa beneplácito por el III Congreso de Soja del Mercosur, Mercosoja 2006, a realizarse del 27 al 30 de junio de 2006, en Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del III Congreso de Soja del Mercosur, Mercosoja 2006, que se llevará a cabo del 27 al 30 de junio de 2006, en Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de las comisiones, 18 de julio de 2006.

Ana Berraute. – Ricardo J. Jano. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Claudio Lozano. – Juan P. Morini. – Susana M. Canela. – Eduardo A. Pastoriza. – Alfredo N. Atanasof. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Norma N. César. – Diana B. Conti. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Patricia S. Fadel. – María T. García. – Susana R. García. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Luis A. Ilarregui. – Roberto I. Lix Klett. – Carlos G. Macchi. – Mercedes Marcó del Pont. – Juliana I. Marino. – Adrián Menem. – Lucrecia Monti. – Patricia E. Panzoni. – Stella Maris Peso. – Ana E. R. Richter. – Juan A. Salim. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento tendrá lugar en las instalaciones de la Bolsa de Comercio de Rosario y está organizado por ACSOJA (Asociación de la Cadena de Soja Argentina). El programa es muy extenso y abarca todos los aspectos tanto técnicos como de comercialización, salud, impacto ambiental y los últimos adelantos en materia de genéticas. También se desarrollarán allí aspectos fundamentales que hacen a la industrialización de esta oleaginosa y sus derivados, como por ejemplo el biodiésel, de importancia fundamental y estratégica con miras a nuestro mediano plazo energético. Para mejor ilustración de mis colegas he creído importante informar en forma detallada el programa del evento, que es el siguiente:

1. Competitividad de la cadena de soja.

Desafíos y soluciones para el Complejo Soja del Mercosur y su impacto en el mundo que demanda. Manejo de variedades de soja en el Cerrado Brasileño y en ambientes subtropicales. Las organizaciones de cadena y de la producción sojera: casos de países. Las acciones pro competitivas en el ambiente de la producción agroindustrial del Mercosur.

2. Agronegocios en soja.

La agrometeorología y los servicios de previsión para la producción de soja de los países del Mercosur. La agricultura de precisión y su impacto en la producción sojera del Mercosur. Situación de los contratos de soja del Mercosur. Cuáles son los *drivers* que están incrementando la demanda de los productos derivados de la soja. Construyendo un sistema de información de soja en el Mercosur. La responsabilidad de los mercados de consumo europeo.

3. Sustentabilidad de la producción de soja. Vinculando la siembra directa con una producción más responsable de soja. Expansión responsable de la soja en los Cerrados. Acciones para la producción sustentable de la soja en Paraguay. La carga ambiental de la producción de soja en la Argentina. Responsabilidad social empresaria y la producción sustentable de la soja.

4. Biotecnología.

Aspectos legales, ambientales y comerciales en la adopción de la biotecnología en América Latina. El papel de la semilla en el nuevo escenario de los agronegocios de la soja. Avances en la genómica funcional y expresión génica en soja.

5. Insumos, su rol:

Aspectos legales, ambientales y comerciales en la adopción de la biotecnología en América Latina. Una buena nutrición en soja y su impacto en la resistencia a los patógenos. Cambios en el mercado de los herbicidas en relación a la transgénesis de la soja. Desarrollos en el mercado de inoculantes en América Latina y en el mundo. Manejo Integrado de las Plagas (IPM): su compromiso con el medio ambiente.

6. Grano de valor agregado soja y pecuaria:

Cómo se utiliza en la alimentación animal en el Mercosur y sus posibilidades. El futuro del mejoramiento genético de la soja en el agregado de valor de la producción. Avances en la tecnología de procesos y productos proteicos derivados de la soja. El mercado de los alimentos a base de soja en USA y Europa.

7. Comercialización e industria.

Los mecanismos de comercialización en el Cono Sur como garantía de financiación de la producción sojera. Diferencias en la política agrícola en los mayores países productores de soja. Estado de la industria de la soja en: China, India, Africa y Europa. La estrategia de colaboración del sector sojero chino con sus socios del Mercosur. La responsabilidad del sector del comercio minorista europeo de alimentos frente a los consumidores.

8. Usos industriales

Actualidad y expectativa sobre la utilización de la soja como biocombustible y otras aplicaciones industriales. Avances en la tecnología de procesos y productos proteicos derivados de la soja. Construyendo casas familiares a base de soja.

9. Transporte y logística

Las nuevas fronteras de producción y el transporte.

10. Soja y salud

Recientes descubrimientos del valor de la soja para la salud humana en China. Las investigaciones y acciones del sector médico de la Argentina frente al consumo de la soja y sus derivados.

11. Calidad y producción

Impacto de los nuevos niveles de exigencia de los mercados internacionales sobre la presencia de contaminantes en grano y derivados.

12. Roya de la soja

Manejo y economía de la roya de la soja en América. Qué puede aprender el mundo de la experiencia de América Latina conviviendo con la roya de la soja.

13. Producción y calidad de la semilla

La selección de combinación híbrida en soja en los institutos de investigación en China. Estrategia para la producción de semillas en ambientes tropicales y subtropicales.

14. Valor tecnológico en semillas y captura de valor. Impacto de la legislación en semillas en la producción de semilla de soja del Mercosur.

Informes de países: Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay.

15. Educación superior en agronomía en América Latina.

La enseñanza de la agronomía en América Latina y en el mundo vista desde la óptica del complejo soja.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso de Soja del Mercosur. Mercosoja 2006, a realizarse en Rosario entre los días 27 y 30 de junio de 2006.

Julio C. Martínez.

XCIII

VI ENCUENTRO DE PROFESORES DE DERECHO PENAL, I JORNADAS DE DERECHO PENAL DEL MERCOSUR ORGANIZADO POR LA ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESORES DE DERECHO PENAL

(Orden del Día N° 666)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna y el proyecto de declaración de la señora diputada Romero y otros, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal en homenaje al doctor Enrique García Vitor, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal en homenaje al doctor Enrique García Vitor, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2006.

Sala de la comisión, 18 de julio de 2006.

Rosario M. Romero. – Esteban E. Jerez. – Mirta Pérez. – Nora R. Ginzburg. – Oscar J. Di Landro. – Pedro J. Azcoiti. – Eugenio Burzaco. – Diana B. Conti. – Emilio A. García Méndez. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Cristian R. Oliva. – Héctor P. Recalde. – Paola R. Spatola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna y el proyecto de declaración de la señora diputada Romero y otros, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal

en homenaje al doctor Enrique García Vitor, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2006, ha considerado pertinente aprobar el mismo como proyecto de resolución en atención a las disposiciones sobre la materia contenidas en el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados; los fundamentos que acompañan las iniciativas contienen todos los extremos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Rosario M. Romero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal ha organizado la realización del VI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre del 2006.

Dicho encuentro se celebrará en homenaje al doctor Enrique García Vitor, miembro fundador y presidente de la entidad organizadora del encuentro.

Cabe destacar que fue elegido en votación unánime presidente de dicha asociación en el período 2003-2004. Fue profesor titular ordinario de derecho penal en la Universidad Nacional del Litoral, director de posgrado de especialización en derecho penal de esa misma casa de estudios, juez de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la ciudad de Paraná, miembro de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma y Actualización Integral del Código Penal y tuvo una dilatada trayectoria de compromiso con la docencia y la judicatura que lo destacaban como un ejemplo de rectitud, dedicación y honestidad intelectual. Los profesores de derecho penal del país lamentan esta irremediable pérdida.

En estas jornadas se considerará en especial la "codificación penal y armonización regional", de relevancia por su vinculación con el desenvolvimiento del derecho penal.

Esta circunstancia amerita que se declare de interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur.

Por todo lo expresado anteriormente solicito se apruebe este proyecto de resolución.

Luis F. J. Cigogna.

2

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal ha organizado la realización del VI En-

cuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, a realizarse durante los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dicho encuentro se habrá de celebrar en homenaje al doctor Enrique García Vitor, quien fuera miembro fundador y presidente de la entidad organizadora.

Es de hacer notar que en las referidas jornadas será considerado en especial el tema "codificación penal y armonización regional", de especial relevancia por su vinculación con el desenvolvimiento del derecho penal.

La referida circunstancia amerita el apoyo de esta Honorable Cámara de Diputados respecto del evento a llevarse a cabo durante los días referidos, máxime teniendo en cuenta la importancia que el estudio profundizado del derecho penal tiene en la actualidad.

Es por estos fundamentos que solicitamos se apruebe el presente proyecto de declaración.

Rosario M. Romero. – Irene M. Bösch de Sartori. – María A. Carmona. – Eduardo L. Galantini. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del VI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de octubre del año 2006 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en homenaje al doctor Enrique García Vitor, organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal.

Luis F. J. Cigogna.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De su interés el VI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal en homenaje al doctor Enrique García Vitor, a realizarse

los días 4, 5 y 6 de octubre del año 2006, en la ciudad de Mar de Plata, provincia de Buenos Aires.

Rosario M. Romero. – Irene M. Bösch de Sartori. – María A. Carmona. – Eduardo L. Galantini. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

XCV

JORNADAS “DISCAPACIDAD, FAMILIA Y TRABAJO INTERDISCIPLINARIO”, ORGANIZADAS POR EL HOGAR DE DÍA BETANIA - ESPACIO DE FORMACION EN DISCAPACIDAD

(Orden del Día N° 699)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez (M.) por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas “Discapacidad, Familia y Trabajo Interdisciplinario”, organizadas por el Hogar de Día Betania –Espacio de Formación en Discapacidad– que se realizarán el 16 de septiembre de 2006 en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas “Discapacidad, Familia y Trabajo Interdisciplinario” organizadas por el Hogar de Día Betania –Espacio de Formación en Discapacidad– que se realizarán el 16 de septiembre de 2006 en el Establecimiento Educativo Argentino, sito en la calle Quintana 1048 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 18 de julio de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Josefina Abdala. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Juan E. A. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Jorge A. Garrido Arceo. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los Milagros López. – Oscar E. Massei. – Mirta Pérez. – Beatriz Rojkes de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada

Pérez (M.) por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas “Discapacidad, Familia y Trabajo Interdisciplinario”, organizadas por el Hogar de Día Betania –Espacio de Formación en Discapacidad–, que se realizarán el 16 de septiembre de 2006 en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Destinado a generar un espacio de encuentro para profesionales, docentes, auxiliares, familiares y personas de la comunidad en general y con el objetivo de promover el intercambio de conocimientos y experiencias para propiciar condiciones saludables para todos aquellos que trabajan y viven con personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida, se realizará la Primera Jornada sobre Discapacidad, Familia y Trabajo Interdisciplinario, organizada por el Centro de Día Betania, fundado hace 20 años por un grupo de padres y que en la actualidad cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales que trabajan en talleres y donde concurren 42 familias de jóvenes y adultos con discapacidad

Los ejes centrales que se abordarán en esta jornada estarán vinculados a: familia; trabajo interdisciplinario; integración; redes y recursos comunitarios; derechos y legalidad de las personas con discapacidad; calidad de vida; adolescencia y discapacidad; arte y discapacidad. Para el tratamiento de estos temas se realizarán presentaciones en mesas simultáneas de experiencias de padres y hermanos de personas con discapacidad, ponencias de instituciones de zona sur que trabajan con discapacidad en educación común, especial y en salud.

Durante largo tiempo, previo a estas jornadas, se está trabajando en colegios polimodales capacitando a docentes para que puedan trabajar el tema de la discapacidad en aulas con los adolescentes. Asimismo invitados especiales trabajarán el tema de cómo generar recursos comunitarios que contribuyan en la integración social de las personas con discapacidad. Como cierre de este proceso de formación se propondrá a los adolescentes, que realicen afiches sobre el tema que serán expuestos y premiados en las jornadas, algunos de los cuales serán elegidos para pintarse en murales en las paredes del futuro Hogar Betania, hoy Centro de Día.

Distingue a este evento con su auspicio la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (Conadis) y entre los más destacados disertantes se encuentran la licenciada Patricia Alvarez Zunino y la licenciada Alejandra

Barcala, coordinadoras del Programa de Atención de Niños con Trastornos Mentales Severos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente, consideramos importante poder acompañar con nuestro aval, este tipo de eventos que surgen de la iniciativa y del trabajo mancomunado de la comunidad en pos del crecimiento, utilizando el conocimiento como herramienta sustancial para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad, por lo cual solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirta S. Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las Jornadas “Discapacidad: Familia y Trabajo Interdisciplinario” organizado por el Hogar de Día Betania –Espacio de Formación en Discapacidad–, que se realizarán el 16 de septiembre de 2006 en el Establecimiento Educativo Argentino, sito en la calle Quintana 1048 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires.

Mirta S. Pérez.

XCV

PRIMERAS JORNADAS HISPANO- ARGENTINAS DE ACTUALIZACION EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA –CONSENSO INTERNACIONAL 2006–

(Orden del Día N° 700)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez (M.), por el que se declara de interés legislativo las Primeras Jornadas Hispano-Argentinas de Actualización en Trastornos del Espectro Autista –Consenso Internacional 2006– organizadas por el Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la fundación Trastornos del Espectro Autista (TEA), a realizarse los días 4 y 5 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Primeras Jornadas Hispano-Argentinas de Actua-

lización en Trastornos del Espectro Autista –Consenso Internacional 2006– organizadas por el Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la fundación Trastornos del Espectro Autista (TEA), a realizarse los días 4 y 5 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 18 de julio de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Josefina Abdala. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Jorge A. Garrido Arceo. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los Milagros López. – Oscar E. Massei. – Mirta Pérez. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Pérez (M.), por el que se declara de interés legislativo las Primeras Jornadas Hispano-Argentinas de Actualización en Trastornos del Espectro Autista –Consenso Internacional 2006– organizadas por el Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la Fundación Trastornos del Espectro Autista (TEA), a realizarse los días 4 y 5 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la fundación TEA (Trastornos del Espectro Autista), tienen a su cargo la organización de las I Jornadas Hispano-Argentinas de Actualización en Trastornos del Espectro Autista –Consenso Internacional 2006–.

Ambas entidades persiguen como objetivo principal la atención integral a las personas que padecen trastornos generalizados del desarrollo y trastornos del espectro autista, mediante la prestación de servicios acordes con técnicas y tratamientos actualizados, propiciando así una mejor calidad de vida y aumentando el bienestar emocional de la persona afectada, su familia y la sociedad.

Tras este objetivo y con la intención de ofrecer la capacitación necesaria ante este flagelo, estas Jornadas contemplan el abordaje de temas centrales ta-

les como: “Situación actual y perspectivas del autismo”, “Papel de las organizaciones y las familias”, “Roles y retos de los profesionales”, “Investigación en autismo”, “Grupos de control”, “Ética e investigación” y “Pautas pedagógicas”, entre otros muchos contenidos del temario central.

En la segunda parte del evento los participantes, en grupos, diseñarán una investigación siguiendo las orientaciones del ponente.

Asimismo en el marco de estas Jornadas se presentará el *Manual de apoyo para la detección de los trastornos del espectro autista*.

Avalan la realización de este evento con su auspicio la Universidad de Burgos y la Asociación de Profesionales de Autismo de España, así como también el nivel profesional de los disertantes que tendrán la responsabilidad de desarrollar los contenidos.

Señor presidente, por la incidencia que eventos de esta categoría tienen sobre nuestra sociedad, especialmente con quienes padecen trastornos que modifican sustancialmente la vida familiar y su inserción social, a través de amplios contenidos producto de largos años de investigación y cuya difusión consideramos indispensable para enfrentar esta problemática, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirta Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las Primeras Jornadas Hispano-Argentinas de Actualización en Trastornos del Espectro Autista –Consenso Internacional 2006– organizado por el Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la fundación Trastornos del Espectro Autista (TEA), a realizarse los días 4 y 5 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Mirta Pérez.

XCVI

130° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE COSQUIN (CORDOBA)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherir a los festejos por el 130° aniversario de la fundación de la Villa Cosquín, hoy ciudad de Cosquín –cabecera del departamento de Punilla de

la provincia de Córdoba–, fundada el 4 de agosto de 1876, y a la inauguración del nuevo edificio municipal.

Amelia López. – Carlos Caserio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

La presente iniciativa tiene por objeto destacar la importancia histórica, política, cultural, geográfica y turística que ha tenido y tiene la ciudad de Cosquín desde hace 130 años, para la provincia de Córdoba y para todo el país.

Haciendo un breve recorrido histórico podemos decir que estas tierras formaban parte de lo que se conocía como Valle de Camín Cosquín, según consta en el censo realizado por Don Lorenzo Suárez de Figueroa el 6 de julio de 1573.

Para mediados del siglo XIX Cosquín era un núcleo urbano pujante de origen indio, criollo y europeo, y en el año 1869 se crea la Escuela Fiscal de Cosquín (hoy Escuela “Julio A. Roca”), pionera en el Valle de Punilla.

Estaba anclada en lo que se conocía como el antiguo camino real que comunicaba la zona centro con el norte, y era paso obligado de carretas y figuras, como es el caso de los caudillos Facundo Quiroga y Chacho Peñaloza, entre otros, en su camino hacia Córdoba.

El 4 de agosto de 1876 el gobierno decide que la población de Cosquín sea erigida villa, permitiendo la concentración de los poblados colindantes como: San Roque, Santa María (actual Biale Massé), El Rosario (Villa Bustos) y San Francisco (hoy Molinari). Fue elevada a la categoría de ciudad el 28 de agosto de 1939.

Resaltar su importancia como centro de difusión de cultura, a través de todas las actividades que culminan en el conocido y tradicional festival folclórico, creo que es abundar en cosas más que obvias.

La importancia de la ciudad de Cosquín reside no sólo en sus quehaceres culturales y en sus bellezas naturales, que brindan al turista nacional e internacional un servicio de excelencia, sino también en la pujanza de su gente, en las ganas de crecer, de desarrollarse, tal como lo hicieron sus predecesores para aunar esfuerzos para una Argentina mejor y para todos.

Recordar una fecha de fundación no es un mero recuerdo de un hecho histórico, es una oportunidad para brindar a todos sus habitantes, por la labor que desarrollan, el reconocimiento que se merecen desde esta Honorable Cámara, y es por esto que solicito a los señores legisladores que me acompañen en esta iniciativa.

Amelia López.

XCVII

VII CONGRESO ARGENTINO
DE OSTEOPOROSIS (CAO 2006)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el VII Congreso Argentino de Osteoporosis (CAO 2006) y V Congreso Argentino de Enfermedades del Metabolismo Oseo y Mineral del Mercosur, organizado por la Sociedad Argentina de Osteoporosis y el Curso SAO-ISCD, Curso Internacional de Densitometría Osea para Médicos y Técnicos, organizado por la Sociedad Argentina de Osteoporosis y la International Society for Clinical Densitometry, a realizarse ambos eventos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2006.

Graciela Z. Rosso. – Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La osteoporosis es una enfermedad esquelética progresiva caracterizada por pérdida de la masa ósea y deterioro de la microarquitectura del hueso. El resultado es una disminución de la resistencia ósea que provoca un riesgo aumentado de fractura ante traumas mínimos.

Es un problema mundial que aumenta con el crecimiento de la población de edad avanzada, afectando, en diferentes grados, a ambos sexos y a todas las etnias. La menopausia es el principal factor de riesgo en mujeres.

Entre un 25 y un 30 % de las mujeres posmenopáusicas sufren esta patología, y su prevalencia aumenta 12 veces de los 50 a los 80 años.

Se estima que la osteoporosis afecta a 200 millones de mujeres en el mundo. En nuestro país alcanzaría a 1,2 millón de mujeres mayores de 50 años.

Además, como la población mundial crece y envejece, esta enfermedad se incrementa en forma alarmante, especialmente en Latinoamérica.

Las fracturas representan la principal manifestación clínica, estimándose que el 40 % de las mujeres mayores de 50 años sufrirá por lo menos una fractura por osteoporosis. Las más frecuentes son las de muñeca, columna y cadera.

Las fracturas se asocian a morbilidad y mortalidad, provocando un aumento creciente del impacto socioeconómico de la osteoporosis en la población.

Para combatir a este flagelo el camino indicado es la prevención, y dentro de este escenario la capacitación del recurso humano y el manejo adecuado de la tecnología médica son pilares ineludibles; es por ello que la SAO organiza el VII Congreso Argentino de Osteoporosis –CAO 2006– y el Curso

Internacional de Densitometría Osea para Médicos y Técnicos.

Es por la importancia de la realización de dichos eventos que solicito que sea aprobado el proyecto adjunto.

Graciela Z. Rosso. – Diana B. Conti.

XCVIII

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.¹

13

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Dellepiane. – Señor presidente: quiero plantear un apartamiento del reglamento en los términos del artículo 127, inciso 10. Hace un momento hice entrega a la Presidencia de una nota de la que voy a dar lectura a continuación.

Dice así: “De nuestra mayor consideración: en su edición del día martes 1º de agosto del corriente año el diario ‘La Nación’, en su página 9, bajo el título ‘Puede haber asesinatos por encargo’ comenta que el diputado Depetri comentó que en el país puede haber asesinatos por encargo y se puede llegar a instalar una política de terror para desestabilizar al gobierno del presidente Néstor Kirchner con el tema de la seguridad.

”Más adelante el legislador habría afirmado: ‘Estamos seguros de que los sectores económicos del Norte –en alusión a los Estados Unidos– van a presionar para desestabilizar el proceso que se vive hoy en la Argentina. Van a presionar a los sectores económicos locales para que se genere una espiral inflacionaria, con la suba desmedida de los precios de los productos de la canasta básica de alimentos’. A lo que habría agregado que todo eso configura una oposición que va a ‘embarrar la cancha intentando generar caos político y económico en el

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Página 271.)

país.” Estas declaraciones se habrían hecho a la agencia DyN.

“Ante la gravedad de estas manifestaciones solicitamos al señor presidente la convocatoria a una sesión secreta en los términos de los artículos 32 a 34 del Reglamento de esta Honorable Cámara, a la cual será invitado el citado legislador para que se sirva exponer acerca de los elementos obrantes en su conocimiento, que lo habrían llevado a formular estas declaraciones. Todo para que los miembros de esta Cámara quedemos en condiciones de asumir nuestras propias responsabilidades frente a la gravedad de los hechos que se habrían denunciado.

No estamos ante un comentario conjetural. Tampoco nos encontramos ante un vaticinio fundado en especulaciones más o menos contemplativas, sino que se trata de afirmaciones rotundas.

Debo entender que con su intervención, el diputado Depetri ha querido alertar a la población. Sin embargo, como derivación necesaria de sus declaraciones, ha trasladado una enorme preocupación a la ciudadanía.

Ignoro si el señor diputado ha puesto en conocimiento de las autoridades nacionales lo que él expresa en el artículo. También desconozco si ha hecho alguna presentación ante la Justicia o si ella ha tomado alguna intervención de oficio en el tema. Sólo quiero preservar la responsabilidad de la Cámara frente a la gravedad de las declaraciones del señor diputado.

Entre otras cosas, ha dicho que se avecinarían asesinatos por encargo y que se estaría desarrollando una política de terror. A su vez, vincula a la oposición con el propósito de embarrar la cancha para generar caos político y económico. Finalmente, denuncia presiones externas de terceros países para desestabilizar a nuestro gobierno.

Creo que todos estos señalamientos merecen por parte del señor diputado Depetri las aclaraciones y el aporte de todos los elementos que obren en su conocimiento, a fin de que podamos adoptar las medidas que, como representantes del pueblo de la Nación, nos correspondan.

Hablar de violencia en nuestro país es menear un tema conmovedor. Significa hallarnos nuevamente frente a un escenario que preferimos dejar atrás para siempre: aquél en el que

las disputas políticas se dirimen mediante la violencia.

Nuestro país ha sufrido mucho, por lo que ante la menor duda o atisbo de que algo pueda ocurrir en este sentido, resulta indispensable que absolutamente todos concurramos prestamente a atender el tema y adoptar las medidas que correspondan.

Se dice que nuestra economía presenta síntomas adictivos con respecto a la inflación, dado nuestros comportamientos en el pasado. Por ello, ante cualquier brote, por insignificante que aparezcan, todos nos ponemos en guardia. Frente a estas manifestaciones de la economía, los analistas suelen decir con un lenguaje coloquial que “papá ha vuelto a tomar”, haciendo alusión a otra adicción.

En materia política, la historia de nuestro país también presenta rasgos muy definidos de violencia política. En consecuencia, no queremos que papá vuelva a tomar, por lo que hay que actuar rápidamente.

Por ello hemos presentado la nota mencionada, avalada por seis diputados nacionales, a los efectos de que la Presidencia convoque a una sesión secreta para que el señor diputado Depetri aporte todos los elementos que tenga en su poder u obren en su conocimiento, a fin de que adoptemos las medidas correspondientes.

Todos sabemos que las ideas conducen a las palabras y éstas, a los hechos, y que las ideas de violencia conducen a las palabras y, finalmente, a los hechos violentos. Esta es la secuencia. Debemos dejar constancia de esta secuencia porque este proceso ha sido históricamente alimentado por el odio, y este último es el único sentimiento que no se disuelve, que es irreductible.

De manera que curémonos en salud, actúemos rápidamente y exijámosle al señor diputado Depetri que nos aporte todos los elementos, sin perjuicio de los que seguramente habrá de aportar a la Justicia y a las autoridades nacionales. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Dellepiane. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

Sr. Camaño (E.O.). – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño (E.O.). – Señor presidente: el apartamiento del reglamento se refiere exclusivamente a una consulta real. Estamos hablando de un tema sumamente delicado, por lo que quien dice las palabras que dice tiene que asumir las responsabilidades que le corresponden.

Por tales razones, me parece que debemos tomar conciencia de lo que está planteando el señor diputado Dellepiane. Este tema no es menor sino que atañe a todos los actores de la democracia y a cada uno de los sectores a los que podamos pertenecer. Se está haciendo una acusación de posibles muertes en la República Argentina, por lo que diría que la moción de apartamiento del reglamento casi debería aprobarse por unanimidad.

Con respecto a lo que se está planteando a posteriori, si se quiere hacer una reunión secreta, hagámosla; y si no, hagámosla pública. Lo que sí me parece es que una cuestión de estas características tiene que aprobarse casi por unanimidad. Por eso invito a todos los señores diputados incluso a los oficialistas a levantar la mano en señal de aprobación, y que después de la sesión del día de hoy nos quedemos una hora más para que el señor diputado, en cualquier tipo de sesión, dé las explicaciones correspondientes.

De lo contrario, quedaría en suspenso una situación semejante a la muerte para poder derrotar o dejar un gobierno. Esto es muy grave. Por eso pido a los señores diputados que tomemos conciencia.

Una vez dicho esto, señor presidente, le pido que ponga en consideración la moción de apartamiento del reglamento, porque creo que vale la pena.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento. Se necesitan las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

Sra. Leyba de Martí. – ¿No corresponde votación nominal, señor presidente?

Sr. Presidente (Balestrini). – No, señora diputada, porque no hubo ningún pedido en ese sentido.

Se pasa al orden del día.

14

MODIFICACION DE LA LEY 24.156, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

(Orden del Día N° 667)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sobre alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto: y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 19 de julio de 2006.

Carlos D. Snopek. – Gustavo A. Marconato. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo D. Bernardi. – María G. De la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Heriberto E. Mediza. – Ana María del C. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Fernando O. Salim. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

En disidencia parcial:

Genaro A. Collantes.

En disidencia total:

Claudio J. Poggi. – Hermes J. Binner. – Marina Cassese. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge E. Sarghini.

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los siste-

mas de control del sector público nacional, por el siguiente:

Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarias durante su ejecución. Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.

El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

A tales fines, exceptúase al jefe de Gabinete de Ministros de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917.

El incremento de las partidas que refieran a gastos reservados y de inteligencia sólo podrá disponerse por el Congreso de la Nación.

Art. 2° – La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. PAMPURO.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, sobre alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto, estima que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopak.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre modificación del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, y del artículo 15 de la ley 25.917, de responsabilidad fis-

cal, sobre los alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto, y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo total.

Sala de la comisión, 19 de julio de 2006.

Miguel A. Giubergia. – Cinthya G. Hernández. – Silvia B. Lemos. – Mario R. Negri.

INFORME

Honorable Cámara:

El bloque de la Unión Cívica Radical rechaza firmemente el proyecto de reforma de la Ley de Administración Financiera propuesto por el Poder Ejecutivo, por considerar sumamente necesario garantizar el respeto y la sujeción a las instituciones democráticas consagradas en la Constitución Nacional.

En caso de sancionarse el mencionado proyecto se pondría en riesgo la efectiva división de poderes prevista en nuestra Carta Magna, al perpetuarse el manejo discrecional de los fondos públicos por parte del Poder Ejecutivo. Quedaría además –en la práctica– sumamente deteriorada la capacidad del Congreso para intervenir en el proceso presupuestario, y por consiguiente, no existirían garantías mínimas de que se cumplan los objetivos políticos y económicos acordados por los representantes del pueblo mediante la aprobación de la ley de presupuesto.

El presupuesto anual de la administración nacional es una herramienta vital para la gestión económica y financiera del país. Su principal rol es el de promover una asignación adecuada y eficiente de los recursos del Estado, ajustando esto a los objetivos de política consensuados oportunamente por los representantes del pueblo, otorgando así predecibilidad, transparencia, y efectividad al manejo de las finanzas públicas. De este modo, cuanto más transparente y claro sea el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo nacional al Congreso para su aprobación, y cuanto más se parezca el presupuesto ejecutado al oportunamente aprobado, mayor utilidad tendrá esta herramienta de gestión.

La facultad de “administrar” que confiere al jefe de Gabinete el inciso 1 del artículo 100 de la Constitución Nacional no permite que dicho funcionario tenga aptitud para “disponer” lo que el presupuesto, votado por el Congreso Nacional mediante una ley que ingresa por la Cámara de Diputados (artículo 52), ha establecido.

La reforma propuesta del artículo 37 de la ley 24.156, no hace más que permitir al jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo nacional de manera permanente, el manejo discrecional de una parte del presupuesto nacional.

Esto significa, entonces, ir en contra de lo que dispone el artículo 76 de la Constitución, que esta-

blece: “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”.

La delegación que se impulsa implica transferir al Poder Ejecutivo la determinación de la política legislativa en dos cuestiones esenciales, como la de establecer la finalidad del gasto, es decir, los destinos asignados por el Congreso a las distintas partidas presupuestarias, y la posibilidad de reducir los gastos de capital o las aplicaciones financieras en beneficio de los gastos corrientes.

El dictamen que propicia el Poder Ejecutivo a través de su bloque mayoritario, no hace más que formalizar la concentración de poder en el Poder Ejecutivo nacional.

La distribución de las facultades entre el jefe de Gabinete, especialmente, y el Poder Legislativo sobre el proceso presupuestario se encuentran claramente determinadas en un marco normativo que son las leyes 24.156 y 25.917, las que se quiere modificar.

De acuerdo con este marco normativo, respecto a las funciones en materia presupuestaria, el jefe de Gabinete remite al Congreso el proyecto de ley de presupuesto, dispone la distribución administrativa del presupuesto de gastos aprobados, por el Poder Legislativo, supervisa el gasto trimestral asignado a cada jurisdicción. Y corresponde al Congreso aprobar y fijar el presupuesto nacional y convalidar la ejecución realizada por el Poder Ejecutivo mediante la aprobación de las cuentas de inversión.

La aprobación del presupuesto es, entonces, un acto que importa la decisión política respecto de qué vamos a hacer con los recursos de todos los argentinos; en qué vamos a aplicar esos recursos; cómo los gastamos.

Administrar no es fijar el presupuesto. Quien debe fijarlo es el Congreso y fijar implica determinar monto y finalidades (artículo 75, inciso 8). Es decir, establecer cuánto se debe gastar y en qué fines. Es una determinación cuantitativa y cualitativa. Y esta facultad de determinar los fines también tiene que ver con la representación. Es una decisión política que hace a la representación. Excede el concepto de administrar. Esta idea –la de administrar– se circunscribe a la ejecución tanto de los gastos como de los recursos, por los que debe velar y hacer recaudar. Pero también en ellos es precisa la intervención del Congreso para su determinación, dado que está expresamente vedado al Poder Ejecutivo nacional intervenir en ello.

Sin embargo, el Ejecutivo parece desconocer la importancia estratégica de la planificación económica y los severos costos de mediano plazo que puede acarrear el desprecio por las instituciones. Así, hoy el presupuesto, que maneja más de 90 mil

millones de pesos, es blanco de varios artilugios puestos en práctica por el Ejecutivo para eludir el papel del Congreso dentro del proceso presupuestario, y así poder disponer de una parte importante de ese dinero a su voluntad. La subestimación grosera de ingresos fiscales, la proliferación de los fondos fiduciarios (que se administran mediante mecanismos que escapan al control presupuestario), la prórroga indefinida de la Ley de Emergencia Económica, y el uso indiscriminado de decretos de necesidad y urgencia, son ejemplos que apuntan en este sentido.

Ahora notamos, con decepción pero sin sorpresa, que en un momento en el que el país tiene la fortuna de haber superado instancias económicas, políticas y sociales muy difíciles; en donde se dan todas las condiciones necesarias para que se propongan políticas de Estado que trasciendan la coyuntura política; en donde el respeto y la consolidación de las instituciones debería ser una de las prioridades insoslayables de cualquier gobierno, el Poder Ejecutivo, en lugar de aprovechar esta oportunidad única de acrecentar la calidad institucional del país pretende en cambio ampliar su excesivo poder discrecional sobre el proceso presupuestario mediante la eternización de los denominados “superpoderes”.

Hasta el momento, es facultad originaria del Congreso la definición última en tres grandes aspectos ligados al presupuesto: el primero de ellos es el monto total del presupuesto y del endeudamiento; el segundo son los gastos que impliquen incrementar los gastos corrientes en desmedro de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras; y el tercero son los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

La modificación que auspicia el Poder Ejecutivo mediante el proyecto de ley en análisis se refiere a estas dos últimas atribuciones, las que a partir de ahora se propone sean ejercitadas en forma discrecional por el poder administrador sin intervención del Congreso. De este modo, la reforma propuesta del artículo 37 de la ley 24.156 transfiere, lisa y llanamente, una facultad del Poder Legislativo al señor jefe de Gabinete –no elegido por el pueblo–, cuando la facultad de “administrar” que confiere a este funcionario el inciso 1 del artículo 100 de la Constitución Nacional, no permite, bajo ninguna interpretación razonable, que sea provisto de facultades para “disponer” cambios y reasignaciones de partidas en el presupuesto.

De prosperar el proyecto de ley en cuestión, los fondos públicos ya no van a poder ser controlados debidamente por el Congreso. Si bien se mantendría el debate presupuestario, con la función de “control previo” que esto implica, en la práctica, esto implicaría sólo cumplir con una cuestión meramente formal puesto que, con las facultades que el oficialismo pretende asignarle al jefe de Gabinete,

este funcionario podría decidir cambiarle el destino y el monto a las partidas presupuestadas, cayendo en letra muerta lo aprobado oportunamente por el Congreso de la Nación.

Se reitera y remarca, se le otorgarán facultades a alguien que no fue elegido por el voto popular.

Insistimos que estamos yendo en contra de lo que dispone el artículo 76 de la Constitución. De sancionarse este proyecto y transformarse en ley implicaría dejar de lado la Constitución y legislar de espaldas a la misma, algo que rechazamos enfáticamente desde nuestro bloque, por nuestras convicciones y porque interpretamos que los votos que nos han sentado en estas bancas lo han hecho para que actuemos en forma atinada y prudente, considerando las necesidades que emergen de un contexto dinámico, pero siempre dentro de los lineamientos constitucionales y alejados de cuestiones personales o mezquinas.

Enfatizamos que, de concederse al Poder Ejecutivo las facultades indicadas, el Congreso estaría renunciando a la fijación de la política legislativa en aspectos primordiales.

Se debe tener presente que esta facultad que hoy solicita el Poder Ejecutivo se encuentra ya vigente, dado que desde 1997 se ha autorizado al jefe de Gabinete a disponer reestructuraciones presupuestarias según se consideren necesarias, sin sujeción a las limitaciones previstas en el artículo 37 de la ley 24.156. La diferencia con el nuevo proyecto es que con la sanción de esta ley, la delegación de facultades pasaría a ser permanente; y no una autorización anual con cada uno de los presupuestos.

Además debemos decir que se pretende exceptuar al jefe de Gabinete de cumplir con el artículo 15 de la ley 25.917, de responsabilidad fiscal, que establece en su última parte que no se podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes y en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras. De concretarse esa excepción estaríamos frente a un deterioro institucional adicional, puesto que nuevamente se estarían cambiando las reglas de juego para aquellas provincias que adhirieron a la ley.

Hay que agregar que la Nación incurriría en una grave contradicción, puesto que pretende eximirse de un comportamiento que, en cambio, sí se exige a las provincias.

Con respecto a la modificación que se propone para el artículo 15 de la ley 25.917, la consideramos una discriminación, además de una contradicción. La Ley de Responsabilidad Fiscal fue sancionada y promulgada en agosto de 2004, durante este gobierno. Por lo tanto, no se puede aducir que es anterior a la reforma constitucional.

Con la reforma propuesta se está creando una excepción a lo establecido en el artículo 15 de dicha

ley, al permitirle al jefe de Gabinete realizar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Tenemos la obligación de defender la República y para ello, entre otras cosas, no podemos permitir que el Congreso se convierta en la oficina de protocolización de los actos del jefe de Gabinete de Ministros.

Por todo lo expuesto, señor presidente, es que vamos a votar negativamente la modificación propuesta en el presente dictamen.

Miguel A. Giubergia. – Cinthya G. Hernández. – Silvia B. Lemos. – Mario R. Negri.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional; y, teniendo a la vista el proyecto del señor diputado Pinedo 5.434-D.-05, sobre modificación de la misma norma, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórese como último párrafo del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, el siguiente:

Será facultad del Congreso de la Nación decidir sobre el destino de los montos de superávit fiscal sin asignación en el presupuesto general vigente, y sobre el destino de los excedentes de recaudación no previstos en la estimación de recursos tenida en cuenta al momento de la sanción del presupuesto general cuando la recaudación sea positiva en más de un 2% sobre lo oportunamente estimado.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de julio de 2006.

Guillermo E. Alchouron. – Esteban J. Bullrich. – Roberto I. Lix Klett.

INFORME

Honorable Cámara:

Cada uno de los poderes del Estado tiene, sólo y exclusivamente, las funciones que le fueran atribui-

das por la Constitución Nacional. La Constitución ha distribuido de determinada manera esas funciones entre los distintos departamentos, a los efectos de concretar el principio de división de poderes, que es la columna principal de lo que se denomina sistema republicano de gobierno.

La Constitución dispone que corresponde al Congreso “fijar el presupuesto de gastos en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas” (artículo 75, inciso 8), mientras que corresponde al jefe de Gabinete “la administración general del país” (artículo 100, inciso 1) y “enviar al Congreso los proyectos de presupuesto nacional” (artículo 100, inciso 6).

No obstante lo categórico de estas disposiciones y la interpretación permanente del Poder Judicial y de los Congresos y Poderes Ejecutivos previos al presente, el proyecto del Poder Ejecutivo con media sanción del Senado pretende otorgarle al jefe de Gabinete facultades que el Congreso se había reservado especialmente en la Ley de Administración Financiera, concretamente la facultad de pasar a gastos corrientes partidas que fueran aprobadas para gastos de capital o para aplicaciones financieras (colocaciones financieras o deuda) y, además, la facultad de modificar las finalidades de gasto previstas en el presupuesto general. La modificación sugerida por el Poder Ejecutivo dejaría al Congreso solamente la facultad de establecer el monto total del gasto y del endeudamiento, para que el jefe de Gabinete haga con él lo que le plazca.

Si el “presupuesto” comprende “todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas, corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas” (artículo 12, ley 24.156) y si los presupuestos de gastos deben demostrar “el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de bienes y servicios de los organismos” (artículo 14, ley 24.156), está claro que esos elementos son los que deben ser fijados por el Congreso de conformidad con el artículo 75, inciso 8, de la Constitución.

Si el jefe de Gabinete debe, por mandato constitucional, enviar al Congreso el proyecto de presupuesto nacional y el “programa general de gobierno”, está claro que no puede determinar la totalidad de los componentes del gasto por mera voluntad.

Adicionalmente, el artículo 76 de la Constitución prohíbe expresamente la delegación de facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, salvo en casos de emergencia, en relación a ciertas materias, por tiempo limitado y dentro de las condiciones de delegación. Sin embargo, aquí se pretende una delegación permanente, general y sin parámetros, lo que constituye un otorgamiento de poderes absolutos o superpoderes.

Consideramos que las facultades de disposición presupuestaria del Poder Ejecutivo ya son amplias, por lo que, en lugar de ampliarlas, sugerimos aprobar una ley que las limite en parte, obligando al Poder Ejecutivo a recabar autorización del Congreso para disponer de recursos que recaude en exceso de la previsión presupuestaria.

Esteban J. Bullrich.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre modificación del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, sobre los alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto, y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan que sea desechado totalmente.

Sala de la comisión, 19 de julio de 2006.

Adrián Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

El abajo firmante viene a emitir su dictamen en minoría respecto del expediente 101-S.-06, en base a los siguientes argumentos.

El proyecto de ley de modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sobre los alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto, prevé una delegación permanente y casi ilimitada de las facultades legislativas vinculadas con la distribución de las partidas del presupuesto nacional en favor del jefe de Gabinete de Ministros. Se trata de un proyecto escandalosamente inconstitucional. De sancionarse, dicha legislación violaría principios republicanos básicos, propios de un Estado de derecho respetuoso de la división de poderes y de los derechos individuales.

1. *La importancia de la deliberación pública en el diseño y la sanción del presupuesto*

En primer lugar, debe señalarse que la aprobación del presupuesto es una decisión de enorme relevancia para el país, pues en él se establecen las pautas del modelo social y económico adoptado por éste. En materia financiera resulta particularmente relevante la participación activa del Congreso Nacional, en cuanto es el poder dotado de mayor legitimidad democrática. En él se encuentran representados los intereses de los diferentes sectores de la sociedad.

En este sentido, la participación del órgano pluralista por excelencia es la mejor garantía contra los manejos discrecionales en cuestiones tan importantes como la asignación de recursos para cubrir los gastos existentes y para cumplimentar las obligaciones contraídas por el Estado nacional. Por ello, se impone la necesidad de sujetar toda decisión financiera que regule la relación entre gastos y recursos al escrutinio y la discusión en el seno legislativo de los representantes del pueblo.

La atribución de sancionar el presupuesto general de gastos es central en nuestro sistema institucional y es una facultad privativa del Poder Legislativo. Esto es así por las siguientes razones:

—El Congreso de la Nación es el órgano con legitimación democrática directa en el que se encuentran representadas las voces de los diferentes sectores de la sociedad y, además, constituye el ámbito de participación de las provincias en las cuestiones nacionales. Este criterio ha sido reaceptado por la Constitución Nacional. En forma clara, ésta dispone, en su artículo 75, inciso 8, que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas. Por ello, como explicaremos a lo largo de este documento, toda decisión que no respete esta facultad privativa del Congreso Nacional resulta inconstitucional. La misma conclusión surge de la interpretación armónica de los artículos 99, 76 y 29 de la Carta Magna, que vedan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo se arrogue atribuciones propias del Poder Legislativo.

—La participación activa de todos los representantes del pueblo ofrece mayores garantías de que la decisión final asigne recursos para cubrir gastos de una forma más imparcial.

—El presupuesto es una herramienta indispensable para satisfacer las obligaciones contraídas por el Estado y para efectivizar los derechos consagrados en favor de todos los habitantes de la Nación. Toda decisión que pueda afectar derechos de una forma fundamental debe emanar del Poder Legislativo.

—La sanción de la ley de presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público sobre los gastos de gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro —establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional—.

—Constituye la mejor forma de evitar una excesiva acumulación de facultades en uno de los poderes del Estado, con los riesgos que ello conlleva. La participación activa del Congreso Nacional es funcional a la reducción del sistema hiperpresidencialista existente.

—Constituye la mejor forma de garantizar el debido respeto a las minorías parlamentarias.

2. Las facultades privativas del Congreso Nacional y las materias vedadas al Poder Ejecutivo

Como regla general, debe entenderse que el dictado de normas de carácter legislativo por parte del Poder Ejecutivo se encuentra vedado constitucionalmente. La Carta Magna contiene diversas cláusulas en apoyo de esta afirmación:

—El artículo 99, inciso 3, dispone que el Poder Ejecutivo nacional no podrá, en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes y no se tratara de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos el Poder Ejecutivo podrá dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros y deberán ser refrendados, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros.

—El artículo 76 de la Constitución Nacional prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

—El artículo 29 de la Constitución Nacional establece que “*el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced del gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria*” (el resaltado es nuestro).

De esta forma, pese a que existen ciertas excepciones que analizaremos a continuación, debe entenderse que el principio constitucional general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo nacional de emitir disposiciones de carácter legislativo. Los artículos citados establecen específicamente que no puede el Poder Ejecutivo erigirse en legislador ni puede el Parlamento delegar sus funciones inherentes. Esta regla de carácter general debe regir la correcta interpretación de las normas, e impone la necesidad de prestar una particular atención ante supuestos de delegación legislativa o invasión de funciones por parte del Ejecutivo, ya que estas situaciones se consideran a priori como “prohibidas”. Como se señaló en el caso “Delfino”, “...el Congreso no puede delegar en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración, ninguna de las atribuciones o poderes que le han sido expresa o implícitamente conferidos. Es ése un principio uniformemente admitido como esencial

para el mantenimiento e integridad del sistema de gobierno adoptado por la Constitución y proclamado enfáticamente por ésta en el artículo 29...”¹.

Así, únicamente frente a casos excepcionales le está permitido al Ejecutivo emitir disposiciones de carácter legislativo, bajo el estricto cumplimiento de los requisitos fijados en la propia Constitución.

El proyecto de ley de reforma de la Ley de Administración Financiera y la delegación legislativa

El proyecto de reforma que viene del Senado busca la delegación permanente de facultades legislativas de máxima relevancia en el jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo, de modo que pueda realizar las reestructuraciones presupuestarias que se le antojaren. Esto constituye una franca violación a las disposiciones constitucionales reseñadas.

Como expondremos a continuación, el proyecto del oficialismo es inconstitucional, toda vez que violenta la letra y el espíritu de nuestra Ley Suprema. En este sentido, según el artículo 76 de la Constitución Nacional, antes referenciado, sólo podrán delegarse ciertas facultades legislativas al Poder Ejecutivo “en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”. Así, la delegación legislativa debe estar sujeta a los siguientes requisitos:

–Sólo pueden delegarse facultades al presidente de la Nación, no así a la administración pública en general.

–Se admite sólo en dos supuestos excepcionales²: materias determinadas de administración o de emergencia pública.

–El Congreso debe establecer las bases, es decir, fijar la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa³.

–La ley delegante debe fijar un plazo para el ejercicio de la facultad legislativa delegada⁴.

–Posterior control por parte de la Comisión Bicameral Permanente⁵.

En el mismo sentido, se ha señalado que “el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al Ejecutivo, a la vez que debe preverse un tiempo limitado, pasado el cual las facultades concedidas puedan ser recuperadas por aquél”. “El primero de tales límites importa que no será admisible una simple delegación legislativa al Poder Ejecutivo, que no contenga las pautas para su accionar”⁶. A su vez, se ha dicho que “en un sistema representativo es función de los representantes del pueblo efectuar las decisiones difíciles que son necesarias para fijar las políticas públicas significativas. Cuando el Congreso delega sus poderes en forma global, con la sola limitación de un vago estándar de ‘interés público’, está abdicando su trabajo de realizar las decisiones difíciles sobre las políticas públicas”⁷.

De esta forma, es claro que la atribución de sancionar el presupuesto es una atribución privativa del Congreso de la Nación (según lo dispuesto expresamente por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y por el principio de legalidad del gasto público⁸), que sólo podría delegarse bajo un estricto cumplimiento de los requisitos enumerados precedentemente. Ninguno de los requisitos previstos se encuentra satisfecho en el caso del proyecto de reforma de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Debe entenderse que dicho proyecto es inconstitucional, toda vez que:

a) La delegación directa de facultades legislativas a funcionarios de la administración pública, distintos del presidente de la Nación, está absolutamente vedada constitucionalmente. En este sentido, una delegación directa al jefe de Gabinete de Ministros –tal como la efectuada por el proyecto en análisis– no es permisible constitucionalmente.

b) No hay ninguno de los supuestos excepcionales que habilitan la delegación legislativa. Es a todas luces insuficiente aducir razones de conveniencia a los fines de dotar al jefe de Gabinete de Ministros de las competencias propias del Poder

⁶ Rosatti, Horacio D.; Barra, Rodolfo C.; García Lema, Alberto M.; Masnatta, Héctor; Paixao, Enrique; Quiroga Lavié, Humberto. *La reforma de la Constitución explicada por miembros de la Comisión de Redacción*, Editorial Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 1994, páginas 398-404.

⁷ Schwartz, Bernard. *Administrative Law. A Casebook*, Little, Brown and Company, 1994, página 118.

⁸ Como señaló la Corte Suprema de la Nación, “es de la esencia misma del sistema económico constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que forman y que se halla consignado en las expresas disposiciones constitucionales, que el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento legislativo del gobierno, aun cuando corresponda al Ejecutivo, por la naturaleza sus funciones, hacer efectiva las disposiciones de aquél”. (C. S. J. N., “Fallos” 148:81, caso “Dellepiane c/Provincia de Tucumán”).

¹ “Fallos”, 148:430.

² Santiago, Alfonso (h.): *La delegación legislativa en la reciente práctica institucional argentina*, publicado en “La Ley”, 27 de agosto de 2004, 18.

³ Idem.

⁴ Idem.

⁵ Complementariamente, señala el artículo 100 en su inciso 12: “Corresponde al jefe de Gabinete de Ministros referendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente”.

Legislativo. En este sentido, Bidart Campos efectúa una serie de consideraciones sobre las excepciones contenidas en el artículo 76 actual: “Pese a las ambigüedades en el léxico del texto constitucional reformado [...] no es razonable suponer que la Constitución deja opción libre para usar de la delegación legislativa”⁹. Es claro que estas excepciones deben ser interpretadas restrictivamente, precisamente porque son excepciones y no la regla general. Si se reconociera que la “reestructuración presupuestaria” (materia delegada en el proyecto) es una cuestión de “administración” en los términos del artículo 76, perderían todo sentido las cláusulas constitucionales citadas ya que prácticamente “todo” el presupuesto puede configurar materia delegable, lo que se enfrenta a la idea de que nuestros constituyentes quisieron dejar en manos del Congreso –órgano plural por excelencia– la facultad privativa de sancionarlo. De la misma forma, dentro de una interpretación restrictiva de las excepciones a la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones de carácter legislativo, no basta la mera existencia de una cuestión de “administración” para habilitar la delegación sino que debe justificarse con muy buenas razones que el jefe de Gabinete pueda enfrentar en mayor y mejor medida que el Legislativo ese tipo de cuestiones.

Menos discusión merece aún la idea de que pudiera existir una situación de “emergencia pública” permanente que habilitara la presente delegación, hecha *sine die*. Como sostiene Arzuaga, la “emergencia pública” es una situación fáctica excepcional que altera negativamente a la sociedad o a alguno de sus sectores, impidiendo la concreción del bien común al desestabilizarla institucional, económica o socialmente. De allí que la emergencia pública no es una materia, sino una circunstancia imprevisible o que siendo previsible es inevitable, de tal manera que ella podrá referirse a distintas materias¹⁰. Claramente, resulta imposible acreditar una situación de emergencia pública permanente para fundar la presente delegación legislativa. Delegación legislativa sólo puede haber en situaciones de emergencia, en consecuencia este proyecto es inconstitucional desde el vamos, pues busca que ella se haga sin emergencia y para siempre.

c) No se fijó ni la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa, ni el plazo de duración de dicha actividad. Por el contrario, al tratarse de una delegación en ausencia de emergencia, el proyecto busca incluso que la

delegación sea permanente. No existen bases que deba respetar el jefe de Gabinete a la hora de ejercer las facultades delegadas.

Como sostiene García Lema “el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al organismo administrativo al cual se transfieren facultades. Dura un tiempo limitado, pasado el cual las facultades concedidas son recuperadas por el Congreso”. “La idea que anima esta prohibición es que el Congreso no está habilitado para delegar en bloque en el presidente todas sus facultades legisferantes, porque ello está impedido por el artículo 29 de la Constitución, que sanciona tal acto con la nulidad insanable y condena a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de infames traidores a la patria. Como consecuencia de esa regla, la delegación legislativa tampoco puede importar la transferencia lisa, llana y definitiva de legislar sobre ciertos asuntos. Este segundo principio, establecido en la doctrina, ha sido ahora reconocido normativamente en el mencionado artículo 76...”¹¹

La colisión entre el proyecto del oficialismo y la Constitución Nacional es vergonzante.

d) La delegación prevista carece de motivación fáctica. En este sentido, tal como se sostuvo en el fallo “Verrochi, Ezio Daniel c/Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas”¹², cuando el Poder Ejecutivo asume funciones inherentes al Poder Legislativo debe acreditarse una suficiente motivación fáctica¹³ que permita evaluar la razonabilidad de este tipo de medidas. Si bien dicha doctrina se sentó a propósito del análisis de un decreto de necesidad y urgencia y la interpretación constitucional de las facultades consagradas en el artículo 99 inciso 3, es posible “traspolarla” a este caso dado que se discuten análogamente cuestiones relativas a los supuestos en los cuales el Poder Ejecutivo puede asumir funciones legislativas (artículo 76 de la Constitución Nacional). Así, tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo deberían acreditar fehacientemente una suficiente motivación fáctica para habilitar la delegación legislativa y evaluar la razonabilidad de ésta. Es claro que en este caso no se ha cumplido dicho requisito, puesto que no se demostró que existan razones justificatorias de una resignación permanente de competencias del Poder Legislativo y su traslado hacia el Poder Ejecutivo en manifiesta contradicción con la manda constitucional.

⁹ Bidart Campos, Germán, *Derecho constitucional argentino*, t. VI, *La reforma constitucional de 1994*, editorial Ediar, Buenos Aires, páginas 342-343.

¹⁰ Salvadores de Arzuaga, Carlos I., *Formulaciones, proposiciones y anotaciones para interpretar la delegación legislativa*, “La Ley”, 1997-A-977.

¹¹ García Lema, Alberto M.: *La delegación legislativa, La reforma de la Constitución*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1994, páginas 400-402.

¹² “Fallos”, 322:1726.

¹³ Considerando 10, voto de la mayoría, fallo “Verrochi”, *op. cit.*

e) Finalmente, cabe destacar que con la reforma constitucional de 1994 se incorporó al inciso 8 del artículo 75, la obligación del Congreso de dictar el presupuesto de conformidad con el régimen de coparticipación federal de impuestos previsto en el tercer párrafo del inciso 2 del artículo 75. Claramente, si se consolida esta delegación legislativa planificada en el proyecto de ley de presupuesto 2005, el Poder Ejecutivo podría modificar las partidas asignadas por el Congreso sin tener en cuenta el límite aquí mencionado.

A modo de conclusión, debe destacarse lo señalado por estudios sobre transparencia presupuestaria que justamente criticaron este tipo de delegaciones. Así, “según el Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria 2003, la Argentina figura como uno de los países menos transparentes en esta materia. En este sentido, Poder Ciudadano cita uno de las conclusiones de este informe:

”En Argentina la intervención del Legislativo está formalmente prevista a posteriori, así que el Ejecutivo tiene discrecionalidad en este sentido, perjudicando así la transparencia en la asignación de recursos. [...] En estos últimos años, y con motivo de la crisis económica, se concedieron poderes especiales al Ejecutivo, haciendo que esa disposición no siempre se cumpla. En la práctica, el Poder Ejecutivo realiza más modificaciones de las que está autorizado a hacer por ley”.

Asimismo, recuerda que, entre las recomendaciones efectuadas a nuestro país, se encuentra la de “*mayor cumplimiento a la ley de presupuesto por parte del Ejecutivo, reduciendo la delegación de facultades del Legislativo hacia el Ejecutivo*” (el resaltado es nuestro). Otra debilidad relevada del estudio es el fuerte nivel de discrecionalidad del Ejecutivo para realizar modificaciones a la ley aprobada por el Congreso Nacional y la escasa participación del Poder Legislativo en modificaciones sustanciales al presupuesto durante el ejercicio.¹⁴

Sobre la falacia de la necesidad del jefe de Gabinete de redistribuir partidas en casos de emergencia

En defensa del proyecto promovido por el oficialismo se ha dicho repetidamente que esta reforma a la Ley de Administración Financiera dará al jefe de Gabinete una herramienta necesaria para actuar ante casos de emergencia, puesto que permitirá la reasignación de partidas presupuestarias para hacer frente a situaciones graves e imprevistas, como el caso de las inundaciones de Santa Fe o de la emergencia energética, que lo exijan.

Se trata de un argumento falaz e inadmisibles. Las situaciones de emergencia están contempladas en

el artículo 39 de la Ley de Administración, que prevé que sean resueltas a través del dictado de decretos de necesidad y urgencia. Dicho artículo establece que “el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la ley de presupuesto general para atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor. Estas autorizaciones deberán ser comunicadas al Congreso Nacional”.

Es también claro que en casos de contingencias, el jefe de Gabinete puede utilizar los montos que están asignados para tales efectos en la Jurisdicción 91 –Obligaciones a cargo del Tesoro–, por lo que no es necesario contar con las facultades de reestructuración presupuestaria para hacer frente a las emergencias.

Y de igual modo, justamente para esas situaciones existen, como su nombre lo indica, los decretos de necesidad y urgencia. El gobierno los usa como ningún otro gobierno pero en circunstancias que no lo permiten y olvida, para solicitar más poder para el jefe de Gabinete, que justamente la razón de existencia de los decretos de necesidad y urgencia es la necesidad de atender las emergencias.

En consecuencia, vemos que ninguna reforma legislativa es necesaria para hacer frente a las emergencias. El argumento oficialista es una mentira que muestra que sus intereses, a través de la reforma que proyecta, son otros.

Sobre la cláusula del proyecto que impide incrementar partidas de gastos reservados y de inteligencia

El proyecto del oficialismo incluye una única cláusula limitativa de las proyectadas atribuciones de redistribución de partidas presupuestarias del jefe de Gabinete. Se vincula con su incapacidad para incrementar partidas relativas a gastos reservados o de inteligencia, y fue adicionada al proyecto original en la discusión en el Senado. Evidentemente, este agregado ha sido motivado en los pedidos del ARI, formulados en el recinto de esta Cámara para que se dé tratamiento en preferencia a distintos proyectos de ley, de nuestra autoría, dirigidos a reformar la Ley de Inteligencia Nacional para aumentar la transparencia de los gastos de inteligencia, a derogar leyes y decretos secretos y restringir el número de organismos que reciben fondos para gastos reservados y a dar publicidad a todas las leyes y los decretos secretos (proyectos 1.236-D.-05, 2.427-D.-05 y 2.428-D.-05 respectivamente).

Indudablemente, el contenido de esta única cláusula limitativa es correcto: el jefe de Gabinete no puede incrementar partidas presupuestarias de gastos reservados o de inteligencia. Pero también es evidente que esto debe ser previsto en una legislación autónoma, y que su inclusión en este proyec-

¹⁴ Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. Una comparación de 10 países. Año 2003, Informe Argentina, página 16.

to de reforma de la Ley de Administración Firanciera es engañosa.

Este tema debe ser tratado con autonomía; es imperioso que este Parlamento impida al gobierno el aumento y el manejo discrecional de los gastos reservados y de la legislación secreta.

Pero que quede claro que la inclusión de esta cláusula en este proyecto no mejora la intención oficialista en lo más mínimo.

3. La importancia del presupuesto, la división de poderes, y el efectivo respeto a los derechos de los habitantes

La garantía republicana de la división de poderes y los peligros de la concentración del poder

La Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma republicana en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Nacional. Esta forma de gobierno, entre otras cuestiones, implica la necesidad de contar con una clara división de poderes. En este sentido, los diferentes poderes dividen funciones y se controlan mutuamente, constituyendo un verdadero sistema de frenos y contrapesos destinado a evitar la acumulación de poder y la consecuente violación de derechos y garantías individuales. Precisamente, uno de los objetivos principales de este sistema es dotar al diseño institucional de garantía contra la excesiva concentración de poder por parte de alguno de sus órganos. Como sostiene Gelli, “la finalidad perseguida no es otra que evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales, que suscitaría la centralización en la toma de decisiones públicas. Por eso la concentración de poder es rechazada enérgicamente en el artículo 29 de la Constitución Nacional”¹⁵.

En este orden de ideas, siempre que se ponga en riesgo la concreta división de poderes diseñada constitucionalmente (tal como ocurre en el proyecto de ley de presupuesto 2005), se pone en riesgo el debido respeto a las garantías de los habitantes de la Nación. Como señaló la propia Corte Suprema, en relación a la interpretación de la división de poderes y la disposición constitucional del artículo 29, “la finalidad de la norma ha sido siempre impedir que, alegando motivos de urgencia y necesidad, el Poder Ejecutivo asuma facultades extraordinarias y la suma del poder público, lo que inevitablemente trae aparejada la violación de los derechos fundamentales del hombre libre, que la propia Constitu-

ción Nacional garantiza”¹⁶. Asimismo, para Bidart Campos, “la división de poderes en nuestro derecho constitucional responde a la ideología de seguridad y control que organiza toda una estructura de contención del poder para proteger a los hombres en su libertad y sus derechos. Es importante reconocer que la estructura divisoria debe interpretarse en torno de la finalidad básica que persigue: evitar la concentración que degenera en tiranía (o totalitarismo) y resguardar la libertad de los individuos”¹⁷.

Por otra parte, es ingenuo no tener en cuenta que la concentración del poder, tal como este proyecto busca conquistar para el gobierno nacional, es lo óptimo para los grupos de poder económico. Para ellos siempre es preferible que las decisiones se tomen únicamente por el jefe de Gabinete y sin publicidad, en lugar de por cientos de legisladores de forma plural y alimentando el debate público. El debate público que la discusión parlamentaria favorece es siempre enemigo de la toma de decisiones impopulares que los grupos de poder económico suelen exigir al gobierno. Gracias al proyecto oficialista, será más fácil para estos grupos obtener medidas de gobierno contrarias a los intereses de la sociedad, evitando la publicidad propia de la dinámica parlamentaria y evitando también los disensos que más fácilmente pueden surgir en un órgano colectivo como el Parlamento, en contraste con el Poder Ejecutivo.

La situación a que se da lugar a través del proyecto oficialista es muy peligrosa, puesto que tamaña concentración de poder en el jefe de Gabinete lo hace, paradójicamente, más vulnerable a las presiones de los grupos de poder. Esto ha sido explicado magníficamente por Gargarella: “La Argentina, con una larga historia de inestabilidad institucional, la dinámica de concentración de poder en el Ejecutivo representa una terrible amenaza: el presidente comienza a constituirse en el ‘motor inmóvil’ del sistema, todas las demandas y expectativas se aglutinan en dicho cargo y sobre él recaen todas las más directas presiones de grupos económicos, militares, etcétera. En este sentido, puede decirse que el presidencialismo facilita la quiebra del orden institucional, ya que esta opción se puede lograr ‘simplemente’ removiendo al presidente, la figura casi excluyente del sistema”.

El *lobby*, la coacción e incluso la compra de voluntad son más fáciles de ejercer respecto de un fun-

¹⁵ Gelli, María Angélica: *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada*, editorial La Ley, Buenos Aires, año 2003, 2ª edición, página 19. En sentido similar ver: Justo López, Mario: *Manual de derecho político*, Buenos Aires, editorial Depalma, 1994. 2ª edición, página 391.

¹⁶ Considerando sexto del voto conjunto de los jueces Petracchi y Bacqué, en la denominada “causa 13” (“Fallos”, 309:1969); en igual sentido dictaminó Fayt en el caso “Basilio Arturo Lami Dozo”. “Fallos”, 306:911, considerando séptimo.

¹⁷ Bidart Campos, Germán J.: *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, tomo II, página 16, editorial Ediar, Buenos Aires, 1986.

cionario que del colectivo de legisladores. También resultan más fáciles de ejercer cuando la sociedad no se entera de las medidas de gobierno gracias a la inacción parlamentaria que promueve un sistema donde es el jefe de Gabinete el que decide qué hacer con cada partida del presupuesto nacional. El sistema se debilita, puesto que los grupos de poder tienen más fácil su tarea de conseguir sus objetivos de espaldas a la sociedad, representada en el Parlamento.

De acuerdo a las consideraciones volcadas, debemos interpretar la concentración de poder que conlleva la posible sanción del proyecto de ley de reforma de la Ley de Administración Financiera, como una forma más de debilitar nuestro sistema republicano de gobierno, violando de esta forma uno de los contenidos más relevantes de la Constitución Nacional y las garantías de los habitantes de la Nación.

Presupuesto y la transparencia y control del gasto público

Como sostiene Ekmekdjian, “el control público de los gastos y recursos de los dineros del Estado es fundamental para el sistema republicano”¹⁸. En el mismo sentido, señala Bernard Schwartz, si “las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del proceso político, también son retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia”¹⁹.

La situación actual respecto de la transparencia en la asignación de recursos públicos dista de ser ideal. El Poder Ejecutivo históricamente ha tenido una amplia discrecionalidad respecto de la ejecución del presupuesto, y este proyecto no hace más que potenciarla y eternizarla. La posibilidad de que el jefe de Gabinete disponga para siempre de las partidas presupuestarias permite sustraer del control popular una de las funciones más importantes del Estado: la administración de sus recursos. Este proyecto continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia –el Congreso Nacional–, con el consiguiente avasallamiento de la ciudadanía en general. Esta debilidad del Congreso en el proceso presupuestario limita su rol como ámbito de fomento de la transparencia presupuestaria. Al representar a los ciudadanos y a las provincias, los legisladores son un vínculo esencial entre la ciudadanía y el Estado en la asignación

de recursos. Sin embargo, mediante este proyecto, el Congreso Nacional no hace más que abdicar de sus funciones y trasladarlas hacia poderes unipersonales, que se manejan de espaldas a la sociedad y carentes de los beneficios de la deliberación pública.

4. Conclusiones

Por las razones enunciadas nos oponemos a la aprobación del proyecto de ley de reforma de la Ley de Administración Financiera. Este proyecto es a todas luces inconstitucional en cuanto delega indebida y permanentemente facultades propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, con la correlativa violación de numerosas cláusulas constitucionales (artículo 1º; artículo 76; artículo 75, incisos 8 y 2; artículo 29, entre otros).

Este proyecto responde a un proceso paulatino destinado a ampliar las funciones de las agencias ejecutivas en desmedro del Congreso Nacional, acentuando nuestro sistema hiperpresidencialista y reduciendo las oportunidades de diálogo y deliberación, con la consiguiente violación de garantías ciudadanas.

Por los motivos expuestos se solicita el rechazo del proyecto de ley de modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, sobre los alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto, expediente 101-S.-06.

Adrián Pérez.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre modificación del artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, sobre los alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, por el siguiente:

Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecu-

¹⁸ Ekmekdjian, Miguel Angel: *Tratado de derecho constitucional*, tomo IV, editorial Depalma, Buenos Aires, página 467.

¹⁹ Schwartz, Bernard, *op. cit.*

ción. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades. En tanto la recaudación real supere en más de un 2% el total de la recaudación proyectada, el Poder Ejecutivo remitirá al Parlamento una ampliación del presupuesto estableciendo el destino previsto para la mayor recaudación a efectos de que el Congreso Nacional pueda decidir sobre la asignación definitiva de los recursos públicos.

Sala de la comisión, 19 de julio de 2006.

Claudio Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

No es cierto que la República muere ante el denominado “proyecto de los superpoderes”, agoniza hace tiempo por los 14 millones de pobres que tiene nuestro país. Es cierto que al eximir al Poder Ejecutivo del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y del artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, éste podrá modificar el destino de los recursos que el Parlamento establezca (ejemplo: podrá, si quiere, destinar recursos autorizados para salud hacia otros rubros, por ejemplo, educación; o podrá también transformar partidas salariales en aportes a una obra de infraestructura; podría incluso asumir gastos sin contrapartida de recursos). Es cierto también que el proyecto al implicar una delegación permanente de facultades sin objetivos precisos, plantea abiertamente una contradicción con el texto constitucional que no sólo delega en el Parlamento la potestad para decidir sobre el destino de los recursos públicos, sino que además le prohíbe al Congreso Nacional delegar sus facultades sin plazos y objetivos definidos.

Podrá decirse, que el Ejecutivo no ha hecho abuso de las facultades que se le delegaron en el 2004 y el 2005 y que los fondos administrados vía “superpoderes” no son significativos. Efectivamente, éste no ha sido el mecanismo central a la hora de administrar recursos sin control parlamentario.

La estrategia real fue otra. Consistió en presentar presupuestos “dibujados” con pautas de recaudación deliberadamente bajas y que luego en la realidad, terminaban siendo superadas. Se presupuestaba recaudación por \$100, luego se obtenían recursos por \$150, y la diferencia se administraba sin discusión. En términos estrictos, este mecanismo permitió administrar \$13.400 millones en el 2004, \$10.700 millones en el 2005 y casi 9.000 millones este

año. Prácticamente \$32.000 millones en tres años o, lo que es lo mismo, el 35% del presupuesto de la administración nacional. En todos los casos estos excedentes presupuestarios se administraron en base a decretos de necesidad y urgencia que se transformaron así en verdaderos instrumentos de creación de recursos que el Parlamento jamás autorizó para su gasto. Es interesante observar que el proyecto de superpoderes que el Ejecutivo ha puesto en discusión sigue reservándole al Parlamento la facultad de “fijar el monto total presupuestado”. Casualmente, lo que vía DNU el Ejecutivo violentó en los últimos años. Por cierto, de mantenerse la situación como hasta ahora, o con un régimen donde los DNU adquieran legalidad si el Parlamento no los discute (es decir si la bancada mayoritaria decide no hacerlo), el Ejecutivo obtendría con los DNU y este proyecto el manejo absoluto de la administración presupuestaria.

Hacerse cargo en profundidad del debate político que este tema plantea implica considerar dos cuestiones:

a) Que el remanido tema de la transparencia institucional debe ser puesto en línea con lo “sustancial”, es decir, con el destino de los recursos.

b) Que la posibilidad de que este proyecto no sólo exista sino que se apruebe, descansa en el profundo deterioro del sistema político institucional y en particular del Parlamento. Dicho con más claridad, “nadie cree que si el Parlamento debate la asignación de recursos públicos, esto mejore la situación”. Este es el problema.

Respecto al primero de los puntos es indispensable aclarar que la mayor parte de los excedentes presupuestarios tuvieron por destino el pago de deuda pública en línea con el objetivo oficial de sostener su estrategia de desendeudamiento. Debe entenderse por lo tanto que el control parlamentario sirve en tanto y en cuanto hubiese permitido que evaluáramos si era conveniente elevar los pagos por deuda pública en un contexto donde el país tiene 7.500.000 pibes en situación de pobreza.

Probablemente hubiéramos podido coincidir que en tanto la “infantilización de la pobreza” pone en cuestión el futuro de la Argentina, “postergar deuda” para resolver el tema de la niñez hubiese sido una inversión más adecuada. Corresponde preguntarse por cierto cuántos de los que hoy se “desgarran las vestiduras” con este proyecto y lo minimizan ubicando el debate en términos electorales (se afirma que el gobierno con esto busca potenciar sus candidatos), estarían dispuestos a optar por los pibes de nuestro país poniéndole un límite a los acreedores.

Respecto al segundo punto, está claro que el deterioro institucional es tan profundo que nadie cree que el Parlamento y sus debates mejoren nada. Frente a esto es interesante destacar dos cuestiones. Por

un lado, que esta situación debilita la posibilidad de construir un sistema institucional capaz de resistir las presiones de los factores de poder que, una y otra vez, demandan recursos públicos en su favor. Que todo dependa de una sola firma, por más convicción y decisión que tal persona tenga, es sin duda un problema. Alguien podrá decir que el presidente actual es una "persona íntegra", otros podrán argumentar que, aún reconociendo esto, no se pudo impedir que en la primera licitación del nuevo régimen de promoción, una sola empresa se apropiara del 67% de los recursos públicos en juego. En este sentido, cuanta mayor institucionalidad haya (y no sólo de la existente sino de las tantas instituciones de participación popular que es necesario promover) más fácil será defender el interés del conjunto ("el interés público").

El otro elemento en relación a este punto es que esto no se resuelve conformando un "frente opositor" que frene el proyecto en nombre de una supuesta transparencia que una y otra vez fue mancillada por muchos de los que hoy cuestionan, pero ayer demandaron poderes iguales o mayores.

El único modo de resolver esta cuestión consiste en eludir el debate cerrado y abstracto basado en el dilema "oficialismo versus oposición", y proponer un compromiso social del Parlamento y el Ejecutivo con dos objetivos muy precisos:

1. Discutir una ampliación presupuestaria que incluya los excedentes de recaudación correspondientes al año 2006 (cerca de \$9.000 millones).

2. Establecer públicamente el destino de esos recursos.

En razón de estos objetivos es que solicitamos la aprobación del presente dictamen.

Claudio Lozano.

OBSERVACION

Buenos Aires, 31 de julio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto A. Balestrini.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 667 que contiene los dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda referidos al expediente 101-S.-2006, sobre una modificación al artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional. Mi observación se refiere al dictamen de mayoría, por el cual se ha aconsejado la aprobación del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Con ese propósito, desde ya anticipo que recomiendo no aprobar el referido dictamen de mayoría y, por el contrario, rechazar el proyecto de ley venido en revisión.

Las siguientes observaciones las presento de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara y con fundamento en tres objeciones esenciales referidas al proyecto, que es inconstitucional, innecesario y peligroso, según explico a continuación.

1. Inconstitucionalidad

El proyecto a consideración es inconstitucional debido a que es incompatible con la letra y el espíritu de diversos artículos de la Constitución Nacional.

En primer lugar, el proyecto es violatorio del artículo 75, inciso 8°, de la Constitución Nacional, que confiere al Congreso Nacional la atribución de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional.

La previsión no es caprichosa y constituye uno de los pilares esenciales del sistema democrático y republicano de gobierno. Es sabido, en efecto, que el presupuesto constituye y a la vez expresa el programa de gobierno proyectado por el Poder Ejecutivo y aprobado y sancionado por el Congreso. Mediante él se distribuyen los recursos y se los asigna a los gastos que deberán realizarse para concretar ese programa.

Por ser la expresión del plan de gobierno que el Poder Ejecutivo se propone desarrollar es que la Constitución Nacional ha previsto que el proyecto de presupuesto sea elaborado por el propio Poder Ejecutivo (artículo 100, inciso 6°, de la Constitución Nacional; artículos 24, 26 y concordantes de la ley 24.156). Pero tiene que ser considerado y aprobado por el órgano que concentra la más amplia y genuina representación popular, que es el Congreso (artículo 75, inciso 8°, ya citado). Se trata, además de una previsión expresa de nuestra Constitución Nacional, de un principio presupuestario adoptado uniformemente en las naciones en las que existe división de poderes y que tiene su origen en el *Bill of Rights* de 1688.

Si el proyecto aprobado por el Senado fuera también aprobado por esta Cámara, el jefe de Gabinete de Ministros podría modificar la totalidad del presupuesto y cambiar el destino de todas las partidas, o sea aprobar, a su solo arbitrio, un nuevo presupuesto totalmente distinto del aprobado por el Congreso. La única limitación consistiría en que ese nuevo presupuesto no exceda del total de gastos previamente aprobado por el Poder Legislativo, lo que constituye una previsión inútil si el objetivo es evitar los excesos y las desviaciones, porque, al menos en teoría, el jefe de Gabinete de Ministros podría eliminar totalmente las partidas destinadas a

educación o a salud o a cualquier otro propósito dispuesto por el Congreso.

En segundo lugar, el proyecto es violatorio del artículo 99, inciso 3°, de la Constitución Nacional que prohíbe, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, que el Poder Ejecutivo emita disposiciones de carácter legislativo. Porque si un funcionario del Poder Ejecutivo, como es el jefe de Gabinete, queda investido de la potestad y competencia de aprobar un presupuesto diferente del sancionado por el Congreso, lo hará con claro menoscabo de la ya recordada atribución legislativa consagrada en el artículo 75, inciso 8°, de la Constitución Nacional. Dicho en otros términos, la facultad de aprobar el presupuesto general de la Nación pasará del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, o peor, a un funcionario de segundo rango dentro del Poder Ejecutivo.

En tercer lugar, la iniciativa es también violatoria del artículo 76 de la Constitución Nacional, que prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

En el caso bajo análisis, la delegación (implícitamente admitida en el sexto párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo) ni siquiera se realizaría a favor del titular del Poder Ejecutivo, que es el presidente de la Nación (artículo 87 de la Constitución Nacional), sino de otro funcionario distinto, no previsto en la única posibilidad contemplada por el citado artículo 76. Pero tampoco sería una delegación en materia determinada de administración o de emergencia pública, ni mucho menos tendría plazo fijado para su ejercicio o bases establecidas por el Congreso. Es decir que no existe ni una mínima posibilidad de considerar que la delegación encuadra en la previsión del artículo 76 de la Constitución Nacional, lo que la hace irremediabilmente inconstitucional.

Es importante no perder de vista el carácter permanente de la delegación que el proyecto pretende consagrar y la absoluta falta de bases o parámetros fijados por el Congreso para su posterior ejercicio. Esa característica permitirá que, en la práctica, el jefe de Gabinete pueda hacer lo que quiera y durante todo el tiempo que quiera en materia presupuestaria, lo que constituye un notorio exceso en desmedro del Poder Legislativo.

En cuarto lugar, el proyecto es también violatorio del artículo 100 de la Constitución Nacional, que ha determinado las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros. Esa norma, en efecto, sólo ha previsto que el jefe de Gabinete sea el encargado de enviar al Congreso el proyecto de presupuesto (inciso 6°) y de ejecutar la ley de presupuesto nacional (inciso 7°). Si debido a la aprobación del proyecto bajo análisis se ampliaran las atribuciones de este funcionario y se le permitiera ser él mismo quien apruebe el presupuesto (ya que a eso equivale la

atribución de modificarlo en su totalidad), se violaría la norma constitucional que fijó las facultades y potestades de este funcionario aparecido como novedad luego de la reforma constitucional de 1994.

Por último, pero no menos importante, el proyecto implicaría la violación del artículo 29 de la Constitución Nacional, que prohíbe al Congreso conceder al Ejecutivo nacional facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobierno o persona alguna.

Ninguna duda cabe de que la delegación que se propone es equivalente a la concesión de una facultad extraordinaria, a favor de un funcionario del Poder Ejecutivo y en desmedro o perjuicio del Congreso. Porque se transferiría la atribución de fijar el presupuesto general de la Nación, que indiscutiblemente tiene el Poder Legislativo, a un funcionario con atribuciones exclusivamente administrativas (artículo 100, inciso 1°, de la Constitución Nacional).

Por ello es importante recordar que el mismo artículo 29 de la Constitución Nacional dispone que los actos que pretendan conceder facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.

La suma de inconstitucionalidades insalvables que acumula el proyecto es suficientemente abultada como para imponer la necesidad y conveniencia de rechazarlo. Pero, además, a esas objeciones legales se le suma la absoluta falta de necesidad práctica de la iniciativa, según explicaré a continuación.

2. Falta de necesidad

La razón o fundamento fáctico que ha expresado el Poder Ejecutivo para justificar el proyecto de ley bajo análisis es la necesidad de atender eventuales e hipotéticas situaciones de emergencia. Y se ha dado el ejemplo de catástrofes naturales o emergencias sanitarias.

Si ése es el verdadero propósito del proyecto, la Cámara de Diputados puede archivarlo con absoluta y total tranquilidad, dado que el Poder Ejecutivo cuenta, actualmente y sin necesidad de que se sancione norma alguna, con atribuciones suficientes para afrontar, al menos presupuestariamente, cualquier emergencia que la realidad suscite.

En primer lugar, el artículo 39 de la misma ley 24.156 prevé que “el Poder Ejecutivo nacional podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la ley de presupuesto general para atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor. Estas autorizaciones deberán ser comunicadas al Congreso Nacional en el mismo acto que las disponga, acompañando los elementos de

juicio que permitan apreciar la imposibilidad de atender las situaciones que las motivaron dentro de las revisiones ordinarias o con saldos disponibles en rubros presupuestarios imputables. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general”.

Por lo tanto, no hay peligro de que una emergencia no sea atendida por el Poder Ejecutivo debido a una falta de previsión presupuestaria, ya que, en ese caso, el mismo Poder Ejecutivo podrá emitir las autorizaciones que sean necesarias. Pero una cosa es que esa innovación la produzca el presidente de la Nación, en su condición de jefe supremo de la Nación (artículo 100 de la Constitución Nacional), debido a una situación de fuerza mayor, dando cuenta inmediata al Congreso y acompañando los elementos de juicio que permitan apreciar la razonabilidad de su decisión. Y otra cosa muy distinta es que la alteración presupuestaria la produzca un funcionario de segundo nivel, no elegido popularmente, como es el jefe de Gabinete, sin obligación de dar cuenta al Congreso ni mucho menos de justificar la decisión, como se propone en el proyecto bajo análisis.

En segundo lugar, el artículo 3º, inciso *d*), de la ley 23.548 de coparticipación federal, ha creado un fondo de aportes del Tesoro nacional a las provincias, que se integra con el 1 % del monto total recaudado por los gravámenes coparticipables. Ese fondo, que administra y asigna el ministro del Interior está destinado “a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior” (artículo 5º, ley 23.548).

A ese mismo fondo se destina también el 2 % del producido del impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104, inciso *c*), de la ley 20.628 (texto ordenado por decreto 649/97).

En la actualidad, el fondo cuenta con más de 3.000 millones de pesos disponibles por lo que bien pueden los argentinos estar tranquilos respecto a la disponibilidad de fondos para atender situaciones de emergencia.

A todo lo anterior hay que agregar, además, las partidas destinadas a atender emergencias que contempla el presupuesto vigente y que integran los recursos de los ministerios de Desarrollo Social y del Interior.

Queda perfectamente claro, en consecuencia, que el argumento referido a la necesidad de prever emergencias o situaciones de fuerza mayor es definitivamente falaz, ya que existen normas positivas y vigentes que proporcionan los instrumentos necesarios para hacer frente a esas posibles exigencias súbitas e imprevistas. Si el Poder Ejecutivo falla en la atención de alguna de esas situaciones no será por falta de previsiones normativas sino, en todo caso, por ineficiencia administrativa.

3. Peligro

Anticipé al comienzo que la iniciativa, además de inconstitucional e innecesaria, es también peligrosa, por lo que toca ahora agregar unas pocas consideraciones a ese respecto.

El proyecto carece de adecuado sustento normativo. Muy por el contrario, ha quedado en evidencia que es irremediamente inconstitucional. Además es innecesario o prescindible, porque la situación que apunta a contemplar normativamente ya está contemplada y prevista en otras normas vigentes y con previsiones más adecuadas y ajustadas al propósito perseguido.

En esas condiciones, conceder a un funcionario de segundo nivel administrativo la potestad de modificar integralmente el presupuesto, o sea de reemplazar el presupuesto aprobado por el Congreso por otro sustancial y totalmente diferente, implica un riesgo demasiado severo que esta Cámara no debería admitir. Las promesas hechas públicas de un futuro uso prudente y razonable de tamaño atribución no son suficientes para aprobar la iniciativa. Porque si tan prudentes y razonables son las modificaciones presupuestarias, ninguna traba encontrarán en el Congreso para ser aprobadas de manera cabalmente respetuosa de las previsiones constitucionales y sin menoscabo de las atribuciones del Poder Legislativo.

Por otra parte, es de toda evidencia que transferir la facultad de aprobar el presupuesto del Congreso al jefe de Gabinete implica la violación de la división de poderes consagrada en la Constitución Nacional. Está muy claro en el texto constitucional que el presupuesto debe ser fijado y aprobado por el Poder Legislativo y que al Poder Ejecutivo le cabe proyectarlo, antes de la sanción, y ejecutarlo, luego de la sanción. Pero si todo ese complejo proceso quedara concentrado en un solo poder, habría desaparecido la división de poderes propia de la República y el presidente quedaría investido de algo muy parecido a la suma del poder público.

Tampoco resulta feliz la propuesta de exceptuar al jefe de Gabinete de Ministros de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917. Esta ley es la que estableció el denominado Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el explícito propósito de “establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública” (artículo 1º). Por lo tanto, la excepción que se pretende consagrar importa la pretensión de privar de transparencia a la gestión pública, lo que no parece constituir un propósito muy loable.

Y mucho menos loable resulta que el Congreso sancione normas sustanciales destinadas a hacer más eficiente y transparente la gestión presupuestaria, como son las leyes 24.156 y 25.917, y luego el mismo Congreso consagre excepciones que conviertan en letra muerta esas aspiraciones. Esta Cá-

mara, muy por el contrario, debería ser el más firme y atento guardián del estricto respeto de esas normas, no sólo en defensa de sus propias atribuciones constitucionales sino también en cumplimiento del mandato recibido del pueblo de la Nación al que representamos (artículo 44 de la Constitución Nacional).

Dado que no existen razones fácticas o jurídicas que justifiquen la necesidad o conveniencia de aprobar tan riesgoso proyecto, que podría tener consecuencias verdaderamente imprevisibles, resulta imperioso que esta Cámara rechace la iniciativa. En consecuencia, por todo lo expuesto, más las razones que expondré oportunamente en el recinto, propicio el anticipado rechazo del dictamen de mayoría.

Saludo a usted muy atentamente.

Pablo G. Tonelli.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría. La Presidencia aclara al señor diputado por Jujuy que dispone de veinte minutos, como máximo, para hacer uso de la palabra.

Sr. Snopek. – Vamos a hacer el esfuerzo de cumplir con el tiempo estipulado en el reglamento, cosa que espero haga también el resto de los señores diputados.

Señor presidente: seguramente no escapa a su conocimiento ni a su percepción, como tampoco a los demás señores diputados, que este es un tema que ha tenido mucha trascendencia pública y que ha ganado los medios. Ha tenido repercusiones, de las que hoy llamamos mediáticas, de significación.

Ello me obliga a hacer algo que no me gusta, pero no tengo otra solución: me veo compelido a explicar con claridad –o por lo menos intentarlo– qué es lo que estamos por sancionar, qué es lo que estamos por modificar –en todo caso– y qué dice la legislación que pretendemos cambiar. Vamos a decir con toda claridad de qué se trata este tema.

El artículo 37 de la ley 24.156 tiene dos partes, a pesar de que consta de un solo párrafo. Una primera parte habla de los alcances y mecanismos por los cuales el Poder Ejecutivo nacional debe reservar al Congreso de la Nación determinadas cuestiones que hacen a las modificaciones a la ley de presupuesto general. La segunda parte dice que quedarán reservados al

Congreso de la Nación los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

Esta última parte del artículo 37, es decir, la habilitación por parte del Poder Ejecutivo del cambio de la finalidad de sus funciones y del pase de bienes de capital a erogaciones corrientes es lo que pretendemos cambiar en orden a flexibilizar el presupuesto público. Esto trae como consecuencia que necesariamente deba cambiarse el artículo 15 de la ley 25.917, llamada de responsabilidad fiscal, cuya última parte habla del mismo tema y casi en los mismos términos.

Vale la pena entonces hacer una introducción con las clasificaciones que contiene el presupuesto de la Nación. Veamos qué es esto de la finalidad y la función.

Aquí me veo precisado a hacer algo que tampoco me gusta, que es leer las clasificaciones que hay en la terminología presupuestaria, en la forma de exponer el presupuesto o de estructurarlo y armarlo, es decir, en qué están clasificados cada uno de los gastos y los posibles ingresos que se estiman durante un ejercicio.

Empezamos con las clasificaciones por jurisdicción, que pueden ser institucionales o administrativo-financieras por ejemplo, las obligaciones a cargo del Tesoro; seguimos con el clasificador por servicio; continuamos por las entidades y subentidades, entendiendo por entidades a los fines de la ley 24.156 a las organizaciones públicas con personería y patrimonio propios; seguimos con el clasificador por fuente de financiamiento; luego, con la clasificación del gasto por ubicación geográfica, que puede ser binacional, multiprovincial, biprovincial o de una jurisdicción provincial cualquiera; seguimos con la clasificación por unidad ejecutora; luego, con el carácter económico del gasto, que puede ser corriente o de capital; continuamos con el carácter institucional del gasto –administración central, organismos descentralizados, instituciones de la seguridad social–; seguimos con los planes, programas y proyectos concretos, e incluso subprogramas, donde el gasto también está clasificado; continuamos con las actividades; seguimos con las partidas principales, globales, específicas y parciales –ahí ya tenemos cinco cla-

sificadores más—; continuamos con la moneda, que como todos sabemos puede ser cualquier moneda del mundo, de manera que hay tantas clasificaciones como monedas existen en el mundo, si bien debemos reconocer que las más utilizadas son dos o tres; seguimos con las aplicaciones y terminamos con la finalidad y función. Esto último es lo único que hoy queremos autorizar a cambiar al Poder Ejecutivo. No está en juego ninguna de estas clasificaciones ni de estos elementos que acabamos de mencionar y que podríamos definir uno por uno, cosa que no vale la pena hacer porque cansaríamos a los señores diputados inútilmente.

¿Qué contiene nuestra terminología propia? De la misma manera que alguna vez el mundo se puso de acuerdo en decir que el metro era la “tantaava” parte del meridiano que pasa por tal lado y adoptó esto como unidad de medida de las distancias, medida en el plano, a pesar de que la “tantaava” parte del meridiano no es plana, es decir que fue una convención; en algún momento de la historia se sanciona la ley de contabilidad 13.925, promulgada el 14 de agosto de 1950, que contiene una serie de clasificadores por finalidad y función que no tiene casi nada que ver con los actuales, porque obedecen a otra concepción: a la de la distribución en función de cada una de las jurisdicciones. Como todos sabemos, jurisdicciones son cada uno de los grandes departamentos en que están distribuidos los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Esa ley rige hasta la sanción de la ley 24.156, que por convención de los estudiosos decide en ese momento establecer un clasificador de finalidad y funciones que es el que hoy nos rige y que está dividido en cinco finalidades básicas: la administración, la defensa y la seguridad, los servicios sociales, los servicios económicos y la deuda pública. Cada una de ellas contiene una serie de subclasificadores. Esto es lo único que estamos por cambiar. Por favor, pongamos las cosas en su verdadera dimensión y naturaleza. Sólo hablaremos de esto y no de otras cuestiones como las que se han mencionado por allí. Sinceramente he escuchado decir cada cosa...

Por ejemplo, se ha dicho que esta iniciativa pone en peligro a la República. ¿Sabe, señor presidente, cuándo se puso en peligro la República? Cuando teníamos el cinco mil por ciento

de inflación anual medida en términos de depreciación de los bienes y servicios que pueden ser adquiridos y, respecto del tipo de cambio, el diez mil por ciento de inflación anual, cuando no había moneda en la Argentina.

Si me permite, señor presidente, voy a relatar una breve anécdota. Ocurrió en el salón Padilla del Ministerio de Economía, mientras corría el segundo lustro de la década del 80. En esa época los recursos coparticipables no se enviaban diariamente a las provincias sino a fin de cada mes, y dados los índices de inflación que acabo de mencionar ocurría que a cada provincia llegaba poco o nada.

En aquel salón se llevó a cabo una reunión de Estado, a la que asistieron su excelencia —así se llamaba a los ministros antes de la reforma de la Constitución de 1994— el señor ministro del Interior, su excelencia el señor ministro de Economía, y sus excelencias, quince gobernadores argentinos. Por allí había algunos mequetrefes, en medio de ellos, aunque sentados en la parte de atrás del salón, que éramos quienes manejábamos las economías provinciales.

Su excelencia el ministro del Interior nos señaló que debíamos tener en consideración la distribución de otro tipo de recursos, por ejemplo, los automóviles que se entregaban a las policías provinciales. Dio la casualidad de que la noche anterior yo había visto en Noticias Argentinas, ese noticiero donde aparecía un caballito que se paraba en dos patas —y en medio del relincho—, que en una ciudad mediterránea —que quiero mucho— muy importante de nuestra Argentina desfilaban mil automóviles ocupando cuadras y cuadras de la avenida Colón. Saqué la cuenta tomando en cuenta el producto bruto, la cantidad de habitantes y otros indicadores, y llegué a la conclusión de que a nuestra humilde tierra del Norte, de la que soy oriundo, le correspondían algo más de treinta autos, pero en realidad no habían llegado ni dos.

Recuerdo que en aquella reunión me paré, pedí la palabra —como lo hago acá—, e instado por un gobernador amigo —en este recinto también hay algunos amigos de él— pregunté al señor ministro si los habitantes de esa provincia habían actuado a la manera de Cristo en las Bodas de Caná o cuando multiplicó los panes y los peces, porque no entendía cómo la distribución era tan despareja y de dónde habían saca-

do los recursos, ya que en el presupuesto nacional éstos no figuraban. En razón de que estaba al lado de su excelencia el señor ministro de Economía, él me contestó que había resuelto modificar partidas del presupuesto; precisamente se trataba de aquellas relativas a finalidad y función, que no estaban autorizados a cambiar. En vez de usar el dinero en una cosa, lo usaban para comprar estos mil automóviles que habían ido a parar a esa hermosa provincia mediterránea.

De este tema debemos aprender una lección. Hablar de determinadas cosas cuando en rigor de verdad hemos hecho otras diferentes, adecuadas al momento, a las circunstancias de tiempo y de lugar, señalando con tremendismo que mediante la modificación de la finalidad o la función estamos alterando la Constitución de la República Argentina, es una locura. Discúlpeme esta digresión y este exceso verbal, señor presidente, pero no es posible que se pretenda trazar un paralelismo entre una y otra cosa, en particular existiendo todos estos clasificadores que mencioné, donde ninguno se toca. Un ejemplo podría ser pasar algunos recursos de Defensa y Seguridad a Servicios Sociales.

¿Acaso alguien dijo algo cuando en los últimos años se aumentaron en ocho ocasiones las jubilaciones utilizando este mecanismo? Tampoco se adujo una palabra cuando se incrementaron los haberes de los empleados públicos. Podría pasar largas horas enunciando ejemplos similares, en los cuales hemos implementado este mecanismo en bien de la República y frente a los cuales no hubo cuestionamientos.

En verdad, cuando se sancionó la ley 24.156 las condiciones eran diferentes en nuestro país. Poco tiempo atrás habíamos padecido la hiperinflación, no había recursos para invertir en obras públicas y se requería pedir créditos externos. Ningún organismo multilateral de crédito, ningún país ni ningún financista internacional prestaba un peso a la Argentina con destino a inversiones en bienes de capital porque los argentinos teníamos –¿debo decir “teníamos”, señor presidente?– la fama de que derivábamos a erogaciones corrientes los recursos que nos llegaban para inversiones. Ciertamente, por falta de fondos a veces era necesario derivar estos a gastos no vinculados con la capitalización del país.

Por esa razón, en las cláusulas de los preacuerdos o las cartas de intención ya venían insertas algunas especificaciones que mandaban limitar por medio de una ley la posibilidad de redireccionar los recursos destinados a bienes de capital hacia erogaciones corrientes. Un caso concreto es el del Programa Materno Infantil y Nutricional, muy exitoso en nuestro país, que tenía un esquema bien armado, con muy buenas tasas de interés. En la actualidad lleva otro nombre, está mejor diseñado, y carece de financiamiento del Banco Mundial porque está a cargo del propio erario. Pero cabe señalar que en la carta de intención de este programa había una sugerencia –podríamos llamarla así– para enmarcar la posibilidad de que el Poder Ejecutivo trasladara los recursos de las inversiones en bienes de capital a erogaciones corrientes.

Merced a cuestiones como esta y muchas otras que no mencionaré, pero que tienen un mismo sentido, en ese momento se propició la sanción del proyecto de ley por el que se modificó el artículo 37 de la ley 24.156.

Por otra parte, no podemos olvidar que aquí existía un verdadero desbarajuste. Además de la hiperinflación y del gobierno que nos tiraron por la cabeza, nos encontramos con que ni siquiera había una oficina de crédito público que controlara lo que cada una de las jurisdicciones y organismos de la administración hacía con los créditos internos y externos. Prácticamente cada uno estaba autorizado para hacer lo que quisiera. Insisto: era un monumental desbarajuste, como diría alguien de mi edad. Por supuesto, hoy los chicos utilizan otras expresiones que no utilizaré porque tienen una connotación inapropiada para este recinto.

Lo cierto es que se requería poner orden en esta situación, y la forma de hacerlo era modificando la segunda parte del artículo 37 de la ley de administración financiera.

Hoy las cosas son diferentes. La Argentina está financiando la mayor parte de sus inversiones en bienes de capital con recursos genuinos propios, porque este mismo Congreso, entre otras cosas, ha contribuido a ello en función, por ejemplo, de los planes y programas en materia de control de la evasión, más allá de que la parte más sustantiva se vincula, sin ninguna duda, con el crecimiento de la economía.

Hubo un cambio de situación ocurrido en el interregno que a todos resultó gozoso. En rigor de verdad, cada vez que escucho hablar del tema se enganchan en él o dicen que les parece bien que estemos creciendo; me congratulo de que así sea, porque no es correcto que se alegren cuando las cosas van mal. Lo cierto es que como las cosas van bien parecería que a veces hiciéramos como el chacal o la hiena: que cuando el león caza, hace el trabajo duro y pone las cosas en su lugar, los otros mordisquean por todas partes para dejarlo sin su porción, y esto no está bien.

Lo que se está haciendo hoy es colocar en cabeza de la opinión pública algo que no tiene nada que ver con la realidad. No estamos tocando la Constitución; no estamos tocando ninguna de todas las clasificaciones que acabo de mencionar; solamente estamos considerando un tema muy específico que exige la flexibilidad presupuestaria que el mundo moderno nos está mostrando como una necesidad imperiosa, en muchos casos, de cambiar la finalidad.

Podría relatar cuáles son estas disposiciones, pero recuerdo el compromiso asumido con usted, señor presidente, teniendo en cuenta el tiempo que me resta.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia hace saber al señor diputado que le resta un minuto para que finalice el tiempo del que dispone para hacer uso de la palabra.

Sr. Snopek. – Lo sé, señor presidente; por eso decía que podría mencionar cada una de las disposiciones del señor jefe de Gabinete de Ministros que han sido aplaudidas por muchos señores diputados que hoy ocupan una banca en este recinto, en virtud de las cuales se han producido hechos y circunstancias que han cambiado.

Sr. Presidente (Balestrini). – El señor diputado Camaño le solicita una interrupción, ¿se le concede, señor diputado?

Sr. Snopek. – Teniendo en cuenta el poco tiempo que me resta preferiría terminar con mi exposición, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Es necesario contextualizar adecuadamente la cuestión que estamos considerando. Debe hacerse, reitero, teniendo en

cuenta que nuestro país posee un sistema complejo en materia presupuestaria.

El Poder Ejecutivo nacional elabora sus planes, programas y proyectos y los envía al Poder Legislativo para que sean aprobados. La Constitución habla del presupuesto general de la administración; no se refiere al detalle del presupuesto con cada uno de sus clasificadores, etcétera, con una línea finita como la que aparece en algunas pólizas de las compañías de seguros. No dice semejante cosa, se refiere al presupuesto general de administración. Entonces, la cuestión significativa que resulta importante para la gente no radica en los clasificadores que aparecen en las planillas anexas del presupuesto y que ordenan el gasto de la manera que he relatado.

Esa aparente dicotomía, potenciada con la sanción de la ley 24.156, por las razones que acabo de exponer da pie para que hoy estemos hablando de cosas impropias que no se vinculan en absoluto con la realidad.

Jamás en la historia de la Argentina este Congreso ni ningún otro ha hecho uso de la potestad de cambiar la finalidad y la función del gasto en el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. ¿Sabe lo único que ha cambiado, señor presidente? En muchos casos tal o cual obra pública que incorporó, quitó o agregó y, en otros, incorporó aspectos relacionados con las universidades argentinas; bienvenido sea. De allí a decir que peligra la República...

¿Saben cuándo peligra la República? Cuando no se sabe gobernar y se hacen estas cosas que acabamos de mencionar; es decir, cuando los chacales y las hienas mordisquean lo que el león ha cazado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño (E. O.). – Señor diputado Snopek: quédese tranquilo que no voy a defender a las hienas, a los chacales, a los leones ni a los burros, porque hoy se olvidó de los burros. (*Risas.*) El problema es que se le dice “burros” a aquellos que tienen poca memoria en la vida y, generalmente, los tratan muy mal por tener muy poca memoria. Le dicen “burros” a aquellos que indudablemente no saben nada o se olvidan las cosas.

Tengo aquí el resultado de la votación nominal realizada el 23 de marzo de 2001 y, si no me

equivoco, el señor miembro informante votó en forma negativa ese proyecto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señor presidente: quiero hacer una pregunta al señor miembro informante de la mayoría para ver si es posible evacuar dos dudas que tengo en relación con la interpretación de la ley 24.156 y la modificación que se plantea con el artículo 37. ¿Puedo hacerle la pregunta, señor presidente?

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿Diputado Snopek?

Sr. Snopek. – Aceptaré las preguntas al final.

Sr. Godoy (J. C. L.). – El problema es que, desde mi punto de vista, mi pregunta se vincula con la esencia del debate; no es una inquietud cualquiera. Tiene que ver con una aparente contradicción que, a mi criterio, existe entre el artículo 37 de la ley 24.156 y otro artículo.

Quiero saber qué interpretación le da el presidente de la comisión a ese artículo, porque el debate puede cambiar en función de ella.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia entiende que, tratándose de un proyecto que específicamente tiene un solo artículo referido al tema en cuestión, en su momento, cuando se lo considere, se podrá hacer la consulta pertinente.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: el miembro informante ha aclarado su punto de vista, y por ello creo que los demás también tenemos derecho a expresar el nuestro sobre los temas que estamos tratando.

La cuestión que estamos tratando hoy no es menor ni es nimia, como se pretendió hacer creer en el sentido de que se trata solamente de una transferencia de partidas. En definitiva, estamos hablando de atribuciones constitucionales, y de quien las tiene para aplicar estas modificaciones, más allá de que sean menores o mayores.

En este caso no son menores sino que a partir de ahora estamos hablando de la disponibilidad de miles de millones de pesos en forma permanente por parte del jefe de Gabinete de Ministros, haya emergencia de por medio o no.

Entonces, no es un tema menor sino que raya principios constitucionales y, cuanto menos, creo que deberían exponerse los distintos puntos de vista.

En definitiva, como hemos visto en la discusión en el Senado y en la que estamos llevando a cabo en esta Cámara, existe una tendencia por parte del oficialismo a minimizar lo que estamos hablando. A su vez, existe un maltrato hacia aquellos que no piensan de la misma manera o que han expresado situaciones realmente conflictivas o peligrosas para la República que, en definitiva, deberíamos tener en cuenta.

Básicamente, se han escuchado argumentos tendientes a afirmar que, si antes se hizo, ahora también se puede hacer. El señor miembro informante hizo referencia a situaciones del pasado en las cuales probablemente –no lo sé porque no estuve en ese momento– se hayan transgredido leyes o rayado la Constitución.

Si alguien lo hizo antes y hoy cambió de posición, entiendo que este no puede ser el argumento para justificar lo que se está haciendo mal en este momento: está bien o está mal. Precisamente esto es lo que estamos discutiendo.

Noté que en el debate en el Senado se trataba de manera encarnizada a aquellos que habían tenido una opinión en su momento y ahora la cambiaron. Precisamente, quienes sostenían esta posición, en el pasado habían tenido una opinión distinta.

La verdad es que no podemos analizar los temas desde el punto de vista de que, si antes se procedió mal, hoy también se los puede considerar de la misma manera. Por lo tanto, lo que debemos hacer es tratar de corregirlo.

Pero además tenemos que ver las circunstancias en las cuales se está tratando hoy el tema. No es lo mismo sostener una medida, apartarse de lo que establece la ley o delegar las funciones del Congreso en un momento de emergencia que cuando no la hay. Entonces, no se puede hacer la comparación, porque sostener que hoy queremos hacer algo que no se debe hacer porque en el pasado se hizo y hubo condiciones excepcionales, es realmente estar muy mal ubicados. Además, la Constitución prevé los casos de excepcionalidad o emergencia, a los cuales nos referiremos enseguida, si es que el tiempo nos alcanza.

Por otro lado, el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha utilizado un argumento por el que pretendió minimizar la modificación que se propone, al decir que de los 139 artículos de la ley de administración financiera sólo se modifica uno. Para el común de la gente puede parecer que cambiar un solo artículo no es nada. Ciertamente utilizar un argumento tan pobre sólo puede buscar ocultar la realidad.

La modificación de cualquier artículo de una ley puede introducir variantes sustanciales en ella. Modificar el artículo primero de cualquier Constitución puede afectar su propia esencia. Por lo tanto, no se trata de si se modifican uno o cien artículos, sino del fondo de la cuestión que se quiere modificar.

También se ha dicho que se modifica el artículo 37 porque es anterior a la reforma constitucional de 1994, pero no se dice que también se modifica el artículo 15 de una ley que sancionamos el año pasado, la de responsabilidad fiscal. Nosotros sostuvimos que esta última ley iba a ser perjudicial para las provincias –como lo está siendo– porque atribuye grandes responsabilidades a las provincias y prácticamente ninguna a la Nación, y hoy además se quiere eliminar una de las grandes responsabilidades que tiene la Nación vinculada con la ejecución presupuestaria.

Toda iniciativa tiene sus antecedentes, y ésta viene de la mano de las modificaciones que se han hecho al presupuesto en años anteriores, fundadas en la existencia de la emergencia. Algunos casos fueron acompañados por los distintos bloques en virtud de que la emergencia obligaba a delegar ciertas funciones del Congreso. Más allá de que algunos sostienen que nunca deberían delegarse, la realidad fue que el estado de emergencia obligó a que se fuera haciendo esa delegación.

El presupuesto para el ejercicio 2006 –presupuesto preelectoral– que envió el Poder Ejecutivo el año pasado no contenía esa delegación de funciones que se había incluido en los años anteriores, pero después de las elecciones se solicitó introducir una modificación sosteniendo que todavía estábamos en emergencia, volviéndose así a aprobar la delegación de funciones que hasta el día de hoy tiene el jefe de Gabinete. Pero como hoy no se puede sostener

ese argumento se solicita la modificación definitiva de la ley.

La reforma de estos artículos no es una mera modificación administrativa, como quiere presentar el señor presidente de la Nación, quien dijo que necesita que no le atenen las manos, que lo dejen trabajar y que lo acompañen. Dicho así parece un problema de caja chica, como si acaso no hubiera flexibilidades en el presupuesto a los efectos de su ejecución, las que evidentemente existen y se pueden utilizar hoy.

El tema de fondo es si la sanción de esta norma implica una reforma de la Constitución o una delegación de funciones. Me refiero a una “reforma de la Constitución” porque nuestra Carta Magna es absolutamente clara en cuanto a quién tiene la responsabilidad de modificar el presupuesto nacional. Este punto es la esencia de toda esta cuestión. Luego hablo de una “delegación de funciones” porque se ha esgrimido como argumento que al jefe de Gabinete de Ministros se le estaría reconociendo la posibilidad constitucional de modificar el presupuesto como quiere.

Esto no es correcto, ya que la Constitución Nacional establece claramente en el artículo 75, inciso 8, que es el Congreso de la Nación quien fija el presupuesto, y en el artículo 100, inciso 7, que es el Poder Ejecutivo –a través del jefe de Gabinete de Ministros– el encargado de ejecutarlo. Por lo tanto, creo que no debería haber ninguna discusión acerca de quién fija y quién ejecuta el presupuesto nacional.

De acuerdo con el diccionario, “fijar” significa: “Hincar, clavar, asegurar...”. También quiere decir: “Hacer fijo o estable algo.” Otra acepción es la siguiente: “Determinar, limitar...”. Precisamente, a ello es a lo que queda habilitado el Congreso cuando la Constitución le otorga la atribución de fijar el presupuesto nacional.

El Poder Ejecutivo debe ejecutar el presupuesto por intermedio del jefe de Gabinete de Ministros. El diccionario dice que “ejecutar” significa: “Poner por obra algo”. También quiere decir: “Desempeñar con arte y facilidad algo”. Es decir que el Poder Ejecutivo le está encomendando una tarea al jefe de Gabinete de Ministros y éste debe desempeñarla eficientemente. El diccionario expresa que “ejecutar” también quiere decir “ajusticiar”; a lo mejor, lo

que se está tratando de hacer es ajusticiar la Constitución Nacional.

Está claro que nos encontramos frente a una delegación de funciones que el Congreso Nacional no puede otorgar de ninguna manera. El artículo de la ley de administración financiera que se modificaría mediante este proyecto de ley establece que las decisiones que afecten el monto total del presupuesto quedan reservadas al Congreso de la Nación. Pero en realidad, esa misma modificación contiene una trampa porque el jefe de Gabinete de Ministros, al quedar habilitado para reformar aplicaciones financieras, podrá trasladarlas a gastos corrientes. Por lo tanto, de sancionarse esta iniciativa, sí estaría permitido modificar el monto total del presupuesto, cuando en verdad esa atribución le corresponde única y exclusivamente al Congreso tal como lo establece el artículo que se pretende modificar.

¿A quién corresponde realmente esa facultad? ¿Al Congreso de la Nación o al jefe de Gabinete de Ministros? En primer lugar debe quedar claro que el presupuesto nacional es un plan que el gobierno elabora año tras año de acuerdo con la cantidad de recursos disponibles. Hay un procedimiento perfectamente establecido que consiste en que el Poder Ejecutivo elabora el presupuesto y lo envía al Poder Legislativo para que éste le introduzca las modificaciones y limitaciones que considere convenientes y lo apruebe. Posteriormente, el Poder Ejecutivo es quien debe ejecutar ese presupuesto sancionado por el Congreso a través del jefe de Gabinete de Ministros.

No se trata de una ocurrencia; es un procedimiento alrededor del cual ha habido luchas permanentes a lo largo de la historia respecto del manejo de los fondos y de quién modifica ese plan de gobierno. En nuestro país, y seguramente en otras naciones del mundo, está perfectamente estipulado qué atribuciones corresponden a cada uno de los poderes del Estado. Está claro que la facultad de fijar y reformar el presupuesto nacional recae indelegablemente en el Congreso de la Nación y no en el jefe de Gabinete de Ministros. Por lo tanto, resulta evidente que esta atribución que se le pretende otorgar en forma permanente cuando no existe emergencia alguna no tiene sentido y no puede ser aceptada por este Congreso, ya que estaríamos infringiendo

la Constitución si delegamos funciones indelegables que le son propias.

Adolfo Atchabahian, comentando las reglas clásicas del presupuesto, señala lo siguiente: “La regla de la generalidad puede enunciarse diciendo que el presupuesto debe ser único e incluir en él todos los gastos y recursos de la hacienda pública, sin compensación entre ellos y sin afectación particular de los segundos a los primeros. La regla de la universalidad del presupuesto, se refiere específicamente a la comprensión que ha de tener el presupuesto como plan preventivo financiero del Estado. Para que el presupuesto cumpla debidamente sus funciones de control preventivo de la actividad de naturaleza económica en la hacienda pública, no debe haber gastos y recursos susceptibles de ejecutarse separadamente de él, y que el Poder Ejecutivo pueda disponer sin autorización legislativa, y sin obligación de rendir cuenta de la inversión.

”Esta regla de la especificación de los egresos se opone a la inclusión de partidas globales en el presupuesto, esto es, de cantidades sin discriminación de conceptos.”

Si el Poder Legislativo lo hace, en realidad resigna en el Poder Ejecutivo la facultad de fijar los gastos, pues esta determinación no ha de referirse sólo al monto máximo de las erogaciones sino también a los conceptos particulares en que se han de invertir los fondos del Tesoro de la Nación.

Señor presidente: en honor a la brevedad no voy a seguir leyendo, pero sinceramente quiero decir que en esta materia se ha sentado jurisprudencia acerca de cuáles son las facultades de cada uno. En ese sentido, Giuliani Fonrouge sostiene: “La función legislativa, en nuestro país, no se reduce a ‘aprobar’ o ‘autorizar’ lo que propone el Ejecutivo, pues es ejercitada en toda su plenitud. Las Cámaras no reciben un acto concluido o definitivo, sino un proyecto de presupuesto a considerar, como puede ocurrir con cualquier otra materia; el Ejecutivo participando en la acción de gobierno, sugiere o propone una ley, y el Legislativo la hace suya, la rechaza o la modifica, total o parcialmente, sin existir límites constitucionales a su libre albedrío. Se trata, pues, de una ley normal, no de un acto aprobatorio que pasa a integrar un acto administrativo, debiendo rechazarse el concepto de que es ley de ‘aprobación’ o de ‘autorización’.”

Estamos hablando del presupuesto, es decir, de la ley máxima, por lo que indudablemente no puede delegarse la responsabilidad que compete al Congreso como máximo representante del pueblo. Aquí, en ambas Cámaras, está representado el pueblo de la República. Por eso se otorga al Parlamento la potestad de poder definir respecto de este tipo de temas.

¿La reforma constitucional de 1994 modificó la forma de elaboración de las leyes, el poder que tiene el presidente o las atribuciones que tienen ambas Cámaras parlamentarias? Evidentemente no lo hizo.

Por lo tanto, la introducción de estas modificaciones en virtud de la aparición de la figura del jefe de Gabinete de Ministros en la Constitución de 1994 evidentemente no tiene nada que ver.

Señor presidente: Juan Bautista Alberdi creó un sistema presidencialista fuerte. Es más: sostenía que había que otorgar el mayor poder al presidente pero que debía quedar acotado a nuestra Carta Magna. Esta última era la que debía otorgárselo. Y nuestra Constitución confiere facultades al Presidente y a cada uno de los otros poderes a fin de que puedan desarrollar su función.

Esta atribución presidencial se fue hipertrofiando en el país hasta constituir un hiperpresidencialismo que, fundamentalmente, está dado a partir de la tradición caudillista que existió en la Argentina en los siglos pasados y que, evidentemente, aún hoy se hace carne.

Esto también está determinado en la delegación legislativa de funciones, en el dictado de los decretos de necesidad y urgencia, en la modificación parcial de las leyes, en el abandono del control por parte del Poder Legislativo y en la desestabilización del control constitucional que tiene el Poder Judicial.

En definitiva, todo eso ha ido intensificando ese poder fuerte hasta llegar a un hiperpresidencialismo. La Constitución de 1994 –nos guste o no– lo pretendió atenuar. Yo no participé del Pacto de Olivos, ni estuve de acuerdo con él. Tampoco fui convencional constituyente, pero esa fue la Constitución que se aprobó.

De la discusión de la institución del jefe de Gabinete surge claramente el intento de atenuación del poder presidencial, pero no la delegación por parte del Congreso de atribuciones que le son propias.

En la Convención Constituyente de 1994 se debatía si era útil o no la figura del jefe de Gabinete y si realmente se podía asimilar a la existente en un sistema parlamentario.

Evidentemente, hubo posiciones encontradas. Algunos sostuvieron que la institución era absurda, mientras que otros le asignaban una gran importancia, más allá de la evaluación que hoy podamos hacer sobre ello, lo que ahora no se encuentra en debate. Está claro que lo que se pretendía era atenuar el poder presidencial o eliminar el hiperpresidencialismo.

Con esta iniciativa estamos concretando una delegación legislativa inconstitucional. La delegación legislativa está prevista en la Constitución Nacional, pero sabiamente establece los motivos por los cuales se puede concretar.

Sería irracional pensar que en una época de hiperinflación tendrían que regir las mismas normas para la ejecución presupuestaria que las que deberían existir en momentos de normalidad, crecimiento y superávit.

De todos modos, resulta racional que haya un apartamiento de la rigurosidad constitucional en situaciones excepcionales. Precisamente la Carta Magna prevé esta situación en cuanto a dos materias, una de las cuales es la administrativa, donde no figura precisamente la ley de presupuesto, así como tampoco se encuentran la declaración del estado de sitio o la intervención de las provincias, lo que compete indudablemente al Congreso de la Nación.

La otra situación corresponde a la emergencia, que ya hemos mencionado. Aquí se pretendió efectuar una comparación con años anteriores, cuando hubo alta inflación o la generación de prácticamente catorce nuevas monedas. La totalidad del Estado –nacional, provincial y municipal– presentaba cuantiosos déficit y ni siquiera podía pagar los sueldos.

Ello no se puede comparar con la situación actual. Gracias a Dios hemos salido de la crisis y también estoy contento por ello, pero esto ha ocurrido gracias al esfuerzo de muchos de los que están aquí y de la mayoría de la gente, que hizo el esfuerzo para poder superar las graves circunstancias que hemos atravesado.

Como hoy no se dan las condiciones de emergencia, no se pueden aplicar las materias que prevé la Constitución para el apartamiento de su propia letra.

Aquí se quieren minimizar los peligros vinculados con la República, la Constitución y el fortalecimiento de las instituciones, que no están afectados solamente por una modificación que no presenta ningún tipo de racionalidad.

No sabemos muy bien para qué sirve esta iniciativa, salvo para manejar los cuantiosos dineros con los que hoy puede contar el Estado nacional. Además, avasalla la Constitución.

Asimismo, existen otros temas que se vienen acumulando y atropellan las bases de la República, como el uso indiscriminado de los decretos de necesidad y urgencia.

En función del tiempo, que se me debe estar acabando...

Sr. Presidente (Balestrini). – Ya se ha terminado, señor diputado.

Sr. Iglesias. – Ya termino, señor presidente.

Por eso, no voy a leer la cantidad de decretos de necesidad y urgencia por los cuales ya se han hecho modificaciones presupuestarias de gastos corrientes, de gastos de capital, de aplicaciones financieras, etcétera. En este sentido, ya se han hecho modificaciones por miles de millones de pesos a través de decisiones del jefe de Gabinete o de decretos de necesidad y urgencia.

Esto tiene importancia porque, además del manejo de los fondos, con los decretos de necesidad y urgencia el Poder Ejecutivo puede legislar como de hecho lo está haciendo, al margen de la Constitución, sin necesidad y sin urgencia.

La generación de dieciséis cargos específicos es algo que ya se discutió. Esto tiene que ver con la atribución que le hemos dado de fijar tributos y cargos en las tarifas, con los cuales se van a hacer obras que ni siquiera sabemos cuáles son.

Con respecto a los fondos fiduciarios, hay dieciséis fondos fiduciarios que entre 2003 y 2006 han crecido un 379 por ciento. Se trata de 9.833 millones de pesos que se mueven sin control, de los cuales 9.251 corresponden al Fondo de Desarrollo Provincial, que es uno de los manejos con el cual el Poder Ejecutivo nacional somete a las provincias a través del Programa de Financiamiento Ordenado a tener que negociar todos los años. En este sentido, este Congreso todavía no ha tenido la calidad de sancionar una

ley por la cual las provincias tengan la certeza, desde ahora y para los años que vienen, de no tener que negociar todos los años con el gobernante de turno para ver cómo les da una posibilidad de financiamiento para su deuda.

Con respecto al Consejo de la Magistratura, la modificación atribuye al Poder Ejecutivo la posibilidad de tener una mayoría que de alguna manera le permite manejar el nombramiento y la destitución de los jueces. Señor presidente: la no constitución, el vacío de dos miembros de la Corte impiden a esta última, según las palabras de uno de los miembros nombrados por este gobierno, el doctor Zaffaroni, tratar ciertos temas. Quiere decir que hay temas en los cuales el gobierno nacional tiene un resguardo en el sentido de que no van a poder ser tratados porque no se pueden tratar con conjuces.

No quiero abundar, dado el breve tiempo de que disponemos, pero esta es una discusión que se ha dado en la historia de los tiempos: siempre ha existido el monarca, el que ejerce el poder, el que ejecuta, quien ha tenido la posibilidad de manejar leyes y fondos y de imponer tributos. Durante años y años en todo el mundo las discusiones y guerras precisamente tuvieron que ver con el manejo de los fondos y con esta clase de atribuciones.

Para finalizar, señor presidente, voy a citar unas palabras pronunciadas por el Deán Funes en 1810: “La experiencia de todos los siglos y lugares tiene muy bien acreditado que puesto el poder soberano en manos de un solo hombre, tarde o temprano se transformará en despotismo. Una autoridad sin freno es capaz de corromper al hombre más virtuoso. Nadie que conozca la frágil naturaleza del hombre puede dudar de esta verdad.”

Señor presidente: le estamos otorgando al Poder Ejecutivo poderes extraconstitucionales, con una concentración de poder como nunca habíamos conocido en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: el bloque del PRO ha presentado un dictamen de minoría por el cual no sólo no avalamos los superpoderes sino que le otorgamos más autoridad a este Congreso en el manejo de los recursos públicos.

Voy a leer el párrafo que sugerimos incluir al final del artículo 37. Dice así: “Será facultad del

Congreso de la Nación decidir sobre el destino de los montos de superávit fiscal sin asignación en el presupuesto general vigente, y sobre el destino de los excedentes de recaudación no previstos en la estimación de recursos tenida en cuenta al momento de la sanción del presupuesto general cuando esa recaudación sea positiva en más de un 2 por ciento sobre lo oportunamente estimado.”

En el caso actual, hoy se ha informado a la población que la recaudación al 31 de julio supera en 5.730 millones de pesos lo presupuestado a la fecha y que esos fondos pueden ser manejados por el Poder Ejecutivo sin ningún tipo de injerencia del Congreso. Nosotros creemos que el manejo de esos fondos debe ser facultad del Congreso.

Veamos por qué creemos esto y qué pensamos de algunos de los argumentos –yo me referiré a dos– que el oficialismo ha utilizado para defender la propuesta del aumento de los superpoderes.

En primer lugar, consideramos la necesidad de administrar. Como necesitamos una administración eficiente, junto con los integrantes del interbloque decidí hacer un estudio sobre cuál ha sido la administración de los recursos públicos hasta el 30 de junio del corriente año. Se advierte una clara utilización de los fondos que en la mayoría de los casos ha demostrado desvíos importantes, sobre todo en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Este ministerio aumentó su presupuesto en 1.545 millones de pesos. Si bien dicho incremento se observa en distintas partidas, me limitaré a señalar algunos programas específicos. Por ejemplo, el Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo tenía un presupuesto de 19,9 millones de pesos, habiéndose ejecutado a la fecha solamente el 3,73 por ciento. Todos conocemos los problemas que tiene esta cuenca; inclusive la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha exigido que el Poder Ejecutivo tome medidas. Solamente se ejecuta el 3 por ciento del presupuesto, y existe en el mismo presupuesto una partida de 400 mil pesos para la provincia de Salta. A menos que el acuífero Guaraní haya aumentado su tamaño a niveles realmente increíbles no entendemos la necesidad de esa transferencia.

Por su parte, el Fondo de Desarrollo Integrador del Norte Grande –programa de desarro-

llo regional que de acuerdo con la descripción existente en la página de Internet del gobierno nacional está instalado para reducir las asimetrías del Norte– tiene un presupuesto de 270 millones de pesos y lleva ejecutados a la fecha cero pesos.

Parece que el Norte Argentino no tiene más problemas de integración, que no se han caído puentes ni se han incomunicado ciudades.

La partida para la construcción de rutas, de 1.531 millones de pesos, registró un aumento del 21,7 por ciento. Pero esto no es lo llamativo; lo curioso es que ha habido un cambio de un grupo de provincias a otro. Las provincias que han reducido sus presupuestos fueron Corrientes, Chaco, Catamarca, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Neuquén. Ese grupo de provincias ha reducido su presupuesto de construcción de rutas en 284 millones de pesos. La provincia de Santa Cruz lo ha aumentado en 247 millones de pesos, que seguramente serán para construir una gran autopista del fin de mundo.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene dos programas a los cuales me voy a referir. Uno es el de Infraestructura y Equipamiento, de 108 millones de pesos, del cual se ha ejecutado sólo el 27 por ciento al 30 de junio de este año.

Todos sabemos que hace falta equipamiento en las escuelas. El presupuesto está pero no se utiliza. Este es el tipo de administración que estamos teniendo.

Hay otro buen programa, de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, con una asignación de 281 millones de pesos, que fue ejecutado en un 21,6 por ciento. Además, contamos con el préstamo 1.354 del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al mejoramiento de la calidad educativa, por un monto de 70 millones de pesos, que fue reducido en un 33 por ciento y ejecutado en cero pesos. Pareciera que no hace falta mejorar la calidad de la educación en la Argentina. Finalmente, en el ámbito del Ministerio de Economía existe un programa de fomento de las pymes por 135,5 millones de pesos, que sólo fue ejecutado en un 14 por ciento.

Con estos ejemplos, más que facilitar la administración lo que pretendemos es que se ad-

ministren mejor los recursos del Estado. Allí entra a jugar el segundo argumento utilizado, es decir, que todo esto se hizo antes, como señaló el señor diputado preopinante. Entonces, justificamos este error con errores ya cometidos.

Se trata de un comportamiento mediocre, que difiere de la actitud que nosotros pretendemos llevar adelante. No queremos una Argentina mediocre sino un país que se ponga de pie, y para ello, en vez de seguir repitiendo errores hace falta que miremos hacia atrás y utilicemos la historia para aprender y no para atacar. Digo esto porque se ha atacado a muchos por lo que han hecho en el pasado. Si de esto se trata, permítaseme dar un ejemplo. Me refiero a una persona que en los últimos diez años –y no en toda una vida– fue superintendente de Seguros durante el gobierno del presidente Menem, titular de la Fundación Duhalde Presidente, tesoro de la campaña de Duhalde como candidato a presidente, legislador electo de la Ciudad de Buenos Aires por el Partido Acción por la República –acompañando en la lista a Domingo Cavallo–, y hoy es jefe de Gabinete.

No voy a usar la historia de alguien para atacarlo; tengo un ejercicio mucho más productivo para esta Cámara. Miremos hacia el futuro y analicemos si ésta será una buena ley. No lo será porque lo que está atacando es la representación de las minorías en este cuerpo, y ellas también gobiernan en la República. Por lo tanto, el argumento de que no dejamos gobernar justamente es a la inversa: no se quiere dejar gobernar a las minorías representadas en la Cámara. Estas minorías también quieren gobernar, y para hacerlo, la herramienta más importante que tienen es la determinación del presupuesto de ingresos y egresos de la República.

Los gastos están basados en ingresos que no son de un gobierno o de un Poder Ejecutivo sino de todos los argentinos. De allí, gracias a la inteligente construcción de la Constitución Nacional, todas las iniciativas relativas a la materia presupuestaria ingresan en primer término por la Cámara de Diputados, donde están representadas esas minorías.

Si vamos a mirar hacia el pasado, consideremos qué sucedió cuando las minorías fueron atacadas y cercenadas, primero mediante el fraude electoral, luego a través del encarcelamiento de líderes opositores simplemente por

pensar de manera diferente, y también mediante la proscripción de un partido político; ese menjunje que llevó a la violencia de los años 70 demostró que cuando se atacó a las minorías y su representación, la Argentina terminó peor de lo que estaba. Entonces, no repitamos errores. Miremos hacia adelante pero aprendamos del pasado.

Tres clases de diputados aprobarán este proyecto. Unos lo harán convencidos de que se trata de una buena iniciativa. A ellos nada tengo que decir salvo, humildemente, que están equivocados. La historia así lo demostrará. Otros legisladores votarán afirmativamente el proyecto por entender que de esa manera apoyan la gestión del presidente Kirchner. A ellos quiero decirles que no somos el Congreso del presidente Kirchner; somos el Congreso del argentino y para los argentinos, porque representamos a todos los ciudadanos. Somos el Parlamento de la Nación Argentina, que es una república con tres poderes y un solo gobierno. Finalmente, habrá diputados que votarán este proyecto con las narices tapadas, como otros lo hicieron en el pasado. A esos legisladores quiero decirles que el fétido hedor que saldrá de esta Cámara en caso de que el proyecto sea sancionado no se irá con la finalización de la sesión sino que quedará flotando en el recinto mientras la ley continúe vigente.

Parafraseando a don Arturo Frondizi, sé que hoy mis palabras pueden caer en el vacío en el seno de esta Cámara, pero tengo el convencimiento absoluto de que cuando en el futuro alguien las lea sabrá que las pronuncio con el solo objetivo de defender los intereses más altos de la República.

Asimismo tengo la convicción de que cuando la mayoría de la dirigencia política argentina sea realmente republicana, esta norma será derogada. Ese día podremos respirar con tranquilidad porque el hedor ya se habrá ido. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: en nombre del bloque del ARI informaré el dictamen de minoría que hemos presentado, que desecha en su totalidad la propuesta del oficialismo de modificar la ley de administración financiera.

Resulta claro que la sanción de la ley 24.156 tuvo como objetivo central sentar las bases del

proceso presupuestario, que se inicia en el Ejecutivo, el poder que debe elaborar el plan económico, continúa en el Parlamento —el ámbito que la Constitución establece para fijar el presupuesto—, y sigue en el Ejecutivo, antes en cabeza del presidente y ahora en el jefe de Gabinete de Ministros, como el funcionario que debe ejecutarlo.

También es claro que según el artículo 75 de nuestra Constitución Nacional el Parlamento es el órgano que debe fijar el presupuesto. Esto es así porque el constituyente ha entendido que los recursos del pueblo deben ser fijados y asignados por sus representantes, y no “a grueso modo”, como afirma el señor diputado Snopek, sino con precisión.

El Legislativo es el encargado de esto porque de los tres poderes del Estado es el que indudablemente tiene mayor legitimidad democrática, pues en él están representados los distintos sectores políticos, sociales y geográficos. De acuerdo con el mandato constitucional, el Parlamento y no otro poder debe asignar los recursos públicos. En consecuencia, el Poder Ejecutivo, antes en cabeza del presidente y ahora del jefe de Gabinete de Ministros, debe ejecutar, o sea, cumplir con el mandato del Poder Legislativo sobre la asignación de los recursos públicos.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Pérez (A.). — Pero ahora surge algo que resulta increíble y que quizá por vergüenza el señor diputado Snopek no lo ha mencionado. El jefe de Gabinete de Ministros y el oficialismo vienen a decirnos que hasta ahora se ha interpretado mal la Constitución de 1994, y que en realidad, dentro de la facultad de administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros está implícita la posibilidad de reasignar partidas presupuestarias. Por eso han sostenido en el Senado de la Nación que la ley de administración financiera en vigencia es inconstitucional y no se adecua a la reforma de 1994. Vergonzoso. Es evidente que lo único que hizo la reforma de 1994 fue desagregar las funciones que antes estaban en cabeza del presidente, pasándolas a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Pero en ningún caso el constituyente quiso mitigar el poder del Parlamento.

Con liviandad y minimizando la cuestión, el miembro informante de la mayoría afirma que tratan de flexibilizar un poco el presupuesto. Claro que lo flexibilizan; en realidad, lo que están tratando es que el jefe de Gabinete de Ministros maneje a discreción el presupuesto. ¿Qué otra cosa si no implica otorgarle la posibilidad de cambiar gastos corrientes por gastos de capital, gastos corrientes por obligaciones financieras y las finalidades de las partidas? Puede cambiar absolutamente todo el presupuesto.

El presupuesto debe ser un mandato legal y ahora lo convierten en una expresión de deseos que puede ser absolutamente vulnerada por un funcionario que tiene únicamente tareas administrativas. ¡Qué barbaridad! Todo lo que la Convención Constituyente quiso evitar lo están logrando con esta reforma al dejar en manos de una sola persona la asignación de todos los recursos públicos.

Con cierta liviandad se decía que se pueden cambiar gastos de defensa por servicios sociales; claro que se puede. Si quisieran cambiar gastos de educación para hacer obras públicas en Santa Cruz, ¿podrían hacerlo? Sí, podrían. Si quisieran sacar recursos a las provincias menos afines al proyecto del presidente para enviarlos a las jurisdicciones afines a dicho proyecto, ¿podrían hacerlo? Sí, podrían hacerlo con esta ley. Si quisieran tomar recursos de ciencia, tecnología y salud para mandarlos como subsidios a las empresas ferroviarias, como han hecho hasta ahora, ¿podrían hacerlo? Sí, podrían hacerlo. Podrían hacer esto y muchas cosas más, pero establecen un límite: no puede irse más allá del monto establecido en el presupuesto en materia de gastos y endeudamiento. Esto es algo realmente irrisorio.

Se olvidan de decir que por encima de ese monto el resto también es manejado por el presidente de la Nación y el jefe de Gabinete de Ministros; manejan todos los recursos del presupuesto como quieren, y los excedentes —que siempre han sido muchos desde que está este gobierno— los maneja el presidente vía decretos de necesidad y urgencia. Estamos hablando de 16 mil millones vía decretos de necesidad y urgencia en el año 2004 y de 10 mil millones en 2005. ¿Cuál es el rol del Parlamento en todo esto? Ninguno, porque a través de la reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia

se convalida la decisión del presidente ante el silencio del Parlamento.

El presidente y el jefe de Gabinete manejan como quieren todos los recursos públicos. (*Aplausos.*) Esto es lo que vienen a proponer con esta norma. No hay un solo convencional constituyente que haya dicho que al jefe de Gabinete se le atribuyan funciones del Parlamento nacional. El objetivo de la reforma constitucional de 1994 fue precisamente atenuar el presidencialismo; por eso se quitaron funciones administrativas al presidente y se las trasladaron al jefe de Gabinete. En ninguna cláusula de la Constitución sancionada por la Convención Constituyente se intentó mitigar el poder del Parlamento; muy por el contrario, el Parlamento tiene funciones de contralor y por eso el jefe de Gabinete debería concurrir a este recinto a rendir cuentas sobre la evolución de la gestión de gobierno.

Varios constitucionalistas –entre ellos, Quiroga Lavié y Paixao– han mencionado esta cláusula refiriéndose al inciso 1° del artículo 100 de la Constitución Nacional que establece: “Ejercer la administración general del país”. Al respecto, Quiroga Lavié decía: “Esta cláusula es la que le asigna al jefe de Gabinete la jefatura de la administración general del país, como consecuencia de haberle retirado al presidente dicha potestad, que le estaba reconocida antes en el inciso 1° del artículo 86 de la Constitución Nacional”. Todos los constituyentes dijeron lo mismo: le quitaron la facultad al presidente para dársela al jefe de Gabinete.

¿Tuvo el presidente de la Nación alguna vez en la Argentina facultad para reasignar partidas? No tuvo. ¿Tiene el jefe de Gabinete por mandato constitucional facultad de reasignar partidas? No tiene. Además, este Parlamento ha reconocido que esto es así desde 1994 hasta la fecha: el único que puede reasignar partidas es el Parlamento porque todos los años en el presupuesto han pedido que deleguemos facultades al jefe de Gabinete para que pueda reasignar partidas. Ahora dicen que no, que son facultades propias del jefe de Gabinete. Esto es lo que sostienen los discursos de Cristina Fernández de Kirchner y de Alberto Fernández en el Senado de la Nación.

Todos los presupuestos decían: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que conside-

re necesarias dentro del total aprobado en la presente ley”, algunas con sujeción y otras sin sujeción al artículo 37 de la ley de administración financiera, pero en todo caso se reconocía que era una delegación de facultades.

Estamos ante el atropello más grande porque, en realidad, es un robo de las atribuciones del Parlamento. Ahora nos dicen que se equivocaron durante todos estos años: no son facultades del Parlamento sino del jefe de Gabinete. Esto es lo que dijo Alberto Fernández.

Voy a dar lectura a una parte del discurso de la diputada Rosario Romero durante el debate del presupuesto 2005: “Del mismo modo que hoy hacemos esta delegación impropia, mañana, dentro de un mes, quince días o seis meses, la podemos revocar. Con toda tranquilidad este Congreso puede votar una delegación de facultades y explicar a la ciudadanía que se trata de una delegación absolutamente impropia, absolutamente controlada por el Congreso.” Antes era una delegación impropia. Ya no es más una delegación impropia. Ahora la interpretación es que se trata de una facultad del jefe de Gabinete de Ministros. Por eso el texto ya no dice “facúltase” sino “el jefe de Gabinete de Ministros puede”.

La senadora Fernández de Kirchner también se indignaba y horrorizaba ante la delegación de facultades. En 2000, cuando se trataba el presupuesto para el ejercicio 2001 había una cláusula –además de la cláusula madre, que siempre hacía esta megadelegación de facultades al jefe de Gabinete de Ministros para reestructurar partidas–, que habilitaba a reasignar partidas para pagar al concesionario Aeropuertos Argentina 2000. Ella decía: “Estamos ante el otorgamiento de una facultad a la Jefatura de Gabinete para que de acuerdo con su arbitrio...” –se indignaba– “...eventualmente reasigne partidas del presupuesto para pagar al concesionario Aeropuertos Argentina 2000”. A la senadora esta delegación antes le parecía mal, y ahora le delegan al jefe de Gabinete de Ministros la posibilidad de que haga lo que quiera con todos los recursos presupuestarios.

Ya lo vimos en la sesión pasada: hace algunos años la senadora se preocupaba por la República y por las facultades propias del Parlamento, y ahora sólo trabaja para consumir el unicato.

No me parece que esto sea lo peor, y lo digo sinceramente, porque entiendo que lo peor es lo que estamos haciendo hacia el futuro. Creo que es gravísimo. Me parece que esta facultad amplísima va en detrimento absoluto del esquema de división de poderes, y existe una voracidad insaciable de poder que se pone de manifiesto en este Parlamento sesión tras sesión. Pero tampoco quiero consentir que estas facultades han sido bien utilizadas hasta ahora porque, desde mi punto de vista, eso es mentira. Algunas discusiones tendríamos que haberlas dado aquí respecto de determinadas reasignaciones presupuestarias.

Voy a dar algunos ejemplos. En el año 2004 el jefe de Gabinete de Ministros decidió dar de baja 60 obras públicas por un monto de 440 millones de pesos. Mediante otra decisión administrativa decidió implementar 37 nuevas obras públicas por 284 millones de pesos. El 56,5 por ciento de este total estaba asignado a obras viales para la provincia de Santa Cruz. Claro: es fácil cuando esto lo decide una sola persona y el tema no pasa por el Parlamento.

En el año 2005 vino la decisión 482. No creo que el ministro Filmus haya estado de acuerdo con ella, pero se tomó. El documento de Filmus habla de la importancia de la creación de mayor cantidad de edificios y establecimientos educativos. Sin embargo, mediante la decisión 482 se disminuyó el gasto destinado a la construcción de escuelas por 16 millones de pesos –“más y mejores escuelas” para otorgar más y mejores subsidios para Ferrocarriles Metropolitanos. Parece que no era más y mejores escuelas sino menos escuelas y más subsidios.

Luego vino la decisión 415 mediante la cual se afectaron las obligaciones del Tesoro, las que por ley complementaria del presupuesto, jurisdicción 91, no pueden ser afectadas. No obstante se hizo y se decidió incrementar en 85 millones de pesos los subsidios a TBA, Metrovías y Ferrovías. ¡Son tan buenos prestadores de servicios que era necesario incentivarlos con algunos subsidios más!

Luego, por decisión 561 se otorgaron 90 millones más, nuevamente para empresas ferroviarias.

Es decir que lo que el Parlamento previó para subsidios en 60 millones se incrementó, por decisión de Alberto Fernández, a 245 millones. ¿Está bien? Para mí, no.

Por otro lado, en el año 2005 se incrementaron los ATN en 80 millones de pesos. Dicho así esto no significa mucho, por eso quiero explicarles cómo es la historia en la Argentina.

Los ATN son para atender situaciones financieras de emergencia económica de las provincias. Particularmente parece que las provincias se ven muy afectadas en los años electorales y mucho menos en los no electorales. En el año 2002 –año no electoral– los ATN fueron de 77 millones de pesos; en el año 2003 –año electoral–, 251 millones de pesos; en el año 2004 –año no electoral–, 56 millones de pesos, y en el año 2005 –año electoral–, 160 millones de pesos.

Además, había que dar la madre de todas las batallas y como la provincia de Buenos Aires siempre recibía aproximadamente el 10 por ciento del total de ATN, en el año 2005 recibió el 30 por ciento. En el año 2002 esa provincia recibió 8 millones; en el año 2003, 15 millones; en el año 2004, 9 millones, y aquí viene el año 2005 –madre de todas las batallas–, en que recibió 48 millones. A eso hay que agregar 60 millones de pesos en asistencia financiera, vía decisión ministerial del jefe de Gabinete número 503. Había que ayudarla, era la madre de todas las batallas.

Otro de los grandes beneficiarios fue el señor Hugo Moyano, por decisión administrativa 661, más conocida como “Ahí va la plata, Hugo. Firmado, Alberto”. (*Risas.*)

Mediante esa decisión se incrementaron 90 millones de pesos al REFOP, el fondo para el que Moyano siempre demanda incrementos por vía de decisiones administrativas. Después, al toque, vino la decisión 662, y se volvió a incrementar ese fondo en 50 millones de pesos. Así el REFOP, que nació en el año 2003 con 7 millones de pesos, se disparó en 2005 a 261 millones de pesos, es decir, tuvo un 3.400 por ciento de incremento, por decisión del jefe de Gabinete.

Algunos dirán que no fue solamente el jefe de Gabinete. Es cierto, hubo previamente un DNU del presidente de la Nación mediante el cual se modificó el reparto del SIT, “Sistema Integrado de Transportes”.

Podría seguir señalando las decisiones administrativas con las cuales estoy en desacuerdo, pero lo más grave es que hoy estamos otorgan-

do esta facultad a perpetuidad, con el planteo de que estamos ante un funcionario virtuoso, que creo que no es así. Es el mismo planteo que se utilizó cuando Cavallo pedía superpoderes: mayor eficiencia, funcionario virtuoso, facultades delegadas, superpoderes. Hoy es lo mismo: mayor eficiencia, funcionario virtuoso, superpoderes para Alberto Fernández.

La consecuencia siempre fue la misma: no sólo la degradación de la República sino terribles efectos en términos económicos, sociales y políticos.

Nos dicen que nos queda la facultad de controlar. Gracias, por ahora nos queda la facultad de controlar.

También nos queda la facultad de dictar los códigos de fondo, contraer empréstitos, aprobar tratados, fijar el presupuesto, disponer la intervención de las provincias. Por ahora Alberto Fernández no reclama esas facultades; es probable que lo haga dentro de poco tiempo entendiendo que están implícitas dentro de las facultades de administración del país. Todo es posible.

La verdad es que si realmente quisieran que el Congreso controle habrían comenzado por cambiar la integración de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, tal como lo venimos reclamando año tras año, porque lo último que hizo fue dar por aprobado, con un retraso de casi diez años, el presupuesto correspondiente al ejercicio 1997. Si realmente quisieran que el Poder Legislativo controle habrían reglamentado la ley 24.626, que establece la obligación de que el Poder Ejecutivo informe trimestralmente sobre la ejecución del presupuesto. Evidentemente, lo que no quieren es que haya controles.

Se ha dicho que esta norma tiene como objetivo atender cuestiones de emergencia. Este argumento debió ser retirado porque hay tantos instrumentos para atenderlas que era imposible sostenerlo. Las obligaciones del Tesoro están para atender emergencias; de la misma manera, el artículo 39 de la ley de administración financiera otorga facultades al jefe de Gabinete de Ministros para cuando existen aquellas situaciones. Por último, también para atender cuestiones de emergencia, el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de dictar decretos de necesidad y urgencia.

En consecuencia, no me resigno a señalar que estamos ante una terrible delegación de facultades. Aun cuando no sea presentada como tal, está claro que la tarea de fijar, asignar y reasignar el presupuesto es una facultad exclusiva y excluyente de este Parlamento. Aunque lo nieguen, hoy se pretende delegar facultades en el jefe de Gabinete de Ministros en abierta violación al artículo 76 de la Constitución Nacional, que establece que la delegación sólo puede producirse en situaciones de emergencia y sobre las bases que el Congreso fije.

Nada de eso existe en este caso. Lo único que existe es una atribución de poder desmedida y un otorgamiento de facultades extraordinarias al jefe de Gabinete de Ministros en clara violación al artículo 29 de la Constitución Nacional. Es evidente que estamos inmersos en un proceso de voracidad de poder del oficialismo cada vez mayor donde cuestiones excepcionales se convierten en regla. Los decretos de necesidad y urgencia, que deberían ser excepcionales, son la regla. Así se gobierna hoy en la Argentina: por decretos de necesidad y urgencia. De la misma manera la delegación de facultades en el jefe de Gabinete de Ministros, que debería ser un recurso excepcional para casos de emergencia, se convierte en una regla al ser presentada como una reglamentación de la facultad establecida en el artículo 100, inciso 1, de la Constitución Nacional.

El jefe de Gabinete de Ministros sostiene que estas previsiones constitucionales son obstáculos o formalismos burocráticos. Esas son las expresiones que utilizó cuando le preguntamos por qué no concurría al Congreso. Por supuesto que son obstáculos; justamente, la Constitución Nacional pone obstáculos para evitar la concentración y la voracidad de poder.

El doctor Alberto Fernández también dijo que no quería ser jefe de Gabinete de Ministros para estar un año escribiendo un libro de memorias sino que quería hacer lo que la Constitución manda. La verdad es que si el jefe de Gabinete de Ministros quisiera hacer lo que la Constitución manda debería comenzar por venir mensualmente al Parlamento para rendir su informe sobre el accionar del gobierno. Si quisiera hacer lo que la Constitución manda debería ejecutar el presupuesto tal como lo determina el Parlamento a través de la ley de presupuesto y

no pedir estas facultades extraordinarias. Si quisiera hacer lo que la Constitución manda debería informar cuatrimestralmente sobre la evolución de los fondos fiduciarios, esa caja negra que nadie sabe cómo se ejecuta. Está claro que no quiere hacer lo que la Constitución manda sino violarla en forma sistemática, tal como lo está haciendo.

Quiero finalizar mi exposición con la misma frase que cité semanas atrás porque me parece que vale la pena. Decía la señora senadora Cristina Fernández de Kirchner en el 2002: “No quiero dejar más mi vida, mi patrimonio y el del resto de los argentinos en manos de un funcionario que decida sobre estas cosas porque ya sabemos cómo es la historia. No voy a colocar en manos de un funcionario los intereses que nosotros tenemos que representar”. Pienso igual que lo hacía la senadora; lástima que ahora ella haya cambiado tanto de criterio.

Hace no mucho tiempo estuve en Santa Cruz, una provincia con algunas características particulares. En primer lugar —esto hay que decirlo—, los Kirchner ganan con comodidad; pero además de ello, la provincia tiene otras características que quiero destacar.

Por ejemplo, ya no existe justicia. Los individuos no tienen la posibilidad de presentarse ante una justicia independiente e imparcial para reivindicar sus derechos o poner freno al Poder Ejecutivo. Hay una justicia “K”, pero no justicia.

Tampoco hay una prensa libre que permita que la ciudadanía pueda ser informada objetivamente respecto de la acción de gobierno. No hay más prensa libre.

Y tampoco hay más un Parlamento como corazón de la provincia, es decir, una institución que debe ser fuerte, aportar racionalidad, sensatez, pluralismo ideológico y publicidad. Hay un Parlamento al estilo “K”, pero no hay más Parlamento.

Pensé que semejante nivel de degradación institucional y democrática que se vivía en Santa Cruz jamás iba a poder trasladarse al plano nacional. Pensé que no iban a poder hacerlo. Tengo malas noticias para los argentinos, señora presidenta: ya lo hicieron. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. — Señora presidenta: en primer término, voy a fundar el dictamen de minoría

que presenté planteando una reflexión general y algunas argumentaciones puntuales.

En cuanto a la primera, creo que llegamos a este debate con muchas cosas que ya fueron dichas y con posibilidades de consumir un nuevo fracaso en términos del aporte que pueda efectuarse a la construcción de un diseño institucional que nos permita resolver los problemas que tenemos. Digo “fracaso” porque la verdad es que la discusión que hemos tenido en estos tiempos ha evidenciado a nivel público, de manera taxativa y con muy honrosas excepciones, lo que fue el teorema planteado por el célebre filósofo radical Raúl Baglini.

Ese teorema decía que quienes ayer, desde la oposición, repudiaban planteos como el que estamos teniendo, hoy, en el momento de ser oficialistas, los impulsan; y a la inversa, quienes oportunamente fueron oficialistas y los demandaron, cuando están en la oposición los cuestionan.

El hecho de evidenciar esta lógica como sistema institucional, indica que en realidad esto se encuentra en la base de una crisis institucional que difícilmente pueda ser resuelta por este camino. Y en rigor de verdad lo que no se acierta a demostrar es que la tan mentada mejora de la calidad institucional tiene que ver estrictamente con la discusión que debe mantenerse respecto de poder ser capaces de disponer de mejores posibilidades a la hora de asignar los recursos públicos.

En otras palabras, no se trata de un debate abstracto ni de una discusión institucional lejana respecto de la vida diaria, sino que se vincula estrictamente con el devenir cotidiano de buena parte de nuestra sociedad.

Cuando hablamos de la calidad institucional nos estamos refiriendo a la posibilidad de dotar al sistema de la capacidad suficiente para identificar adecuadamente las prioridades que tiene la sociedad y de tener el poder necesario para encarar las transformaciones que deben ser llevadas a cabo para resolver esos problemas.

En mi caso particular y desde la organización de la que participo considero que este sistema institucional que se propone —y que en realidad tiende a concentrar en el Poder Ejecutivo facultades y funciones de manera superlativa— constituye un esquema institucional que se viene aplicando y profundizando desde 1985, es

decir, a partir de la instauración del Plan Austral. Ha sido –y es bueno poner esto de manifiesto una y otra vez– el dispositivo y el esquema institucional que ha permitido poner en marcha en la Argentina procesos brutales de concentración de poder económico y de profundización de niveles de desigualdad social nunca vistos.

Por ende, a partir de esta definición discrepamos con el planteo gubernamental, que bajo la excusa de ganar en eficiencia de gestión, nos propone perpetuar un diseño institucional que es absolutamente incapaz de resolver los problemas de la Argentina.

Por el contrario, se trata de un dispositivo institucional que viene como anillo al dedo al funcionamiento de una sociedad excluyente, como el que hoy presenta la Argentina.

Entendemos que sólo se pueden revertir las brutales condiciones de concentración económica y de desigualdad social si somos capaces de generar instituciones que permitan una mayor –no una menor– participación de la sociedad y de sus sectores populares a la hora de decidir.

La tarea de resolver los problemas que hemos heredado no es de una persona, sino una labor colectiva y de conjunto. Por eso creemos que la solución no está en deteriorar el sistema institucional existente, sino en fortalecerlo, como ocurrió al inicio de este gobierno, cuando se produjo el debate parlamentario sobre la remoción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Ese tipo de pasos estaban en la dirección correcta, pero ahora comienzan a involucionar con definiciones como las tomadas en relación con el Consejo de la Magistratura, los decretos de necesidad y urgencia y la iniciativa que estamos debatiendo.

Necesitamos estrategias que promuevan la participación, como el presupuesto participativo, los plebiscitos y consultas, los consejos económicos y sociales y una legislación que permita la organización de la comunidad en diferentes niveles, como sería el de los trabajadores. Estas son las responsabilidades institucionales que deben concretarse para garantizar una estrategia diferente en nuestro país.

El desafío de los Estados nacionales que presentan institucionalidad parlamentaria y demo-

crática en cuanto a afrontar los desafíos del mundo global –caracterizado por altos niveles de transnacionalización y concentración– consiste en resolver el desequilibrio derivado de que el poder económico vota todos los días, mientras que a la población se la llama para votar cada dos o cuatro años. Se trata de garantizar mayor participación de la sociedad a la hora de la decisión.

El miembro informante de la mayoría presentó valiosos aportes, pero también argumentos que son sumamente falaces. Se podrá señalar que existe un comportamiento económico favorable, que la macroeconomía funciona bien y que las tasas de desempleo y de pobreza disminuyen en relación con la época de crisis, pero estas afirmaciones resultan absolutamente falaces. ¿Quién puede dudar de que éste es un momento de recuperación de la actividad económica? ¿Quién puede dudar de que cuando hay un momento de recuperación de la actividad económica el desempleo tiende a bajar y la pobreza tiende a disminuir? ¿Quién puede dudar de que cuando uno se recompone luego de una crisis y se compara con lo que le ocurría durante esta última, siempre llega a la conclusión de que está mejor?

Eso es una especie de obviedad que hasta carece de sentido poner en discusión. Lo que está en debate no es si estamos en un momento de ascenso del ciclo económico. Lo que está en debate es qué tipo de relaciones sociales estamos cristalizando para configurar la sociedad que hoy tenemos en la Argentina.

Aquí hay algunas cosas que hay que decir con claridad. La primera de ellas es que en realidad el ascenso de la actividad económica a las tasas que hoy tenemos no es fruto de este gobierno sino que es previo a esta gestión, pues comienza a mediados de 2002. El segundo aspecto que hay que considerar es que la condición de origen de esta recuperación de la actividad económica fue llevar al límite la desigualdad social por el modo en que se administró la salida de la convertibilidad.

Pero lo que en realidad terminó plasmándose en la práctica es una nueva pauta de reparto de los beneficios del “hoy crecimiento”, que no se modificó un ápice. Por eso cuando uno toma el total de los ingresos populares en la Argentina, contemplando a los desocupados que reciben

planes, a los jubilados, a los trabajadores en blanco, a los trabajadores en negro, a los cuentapropistas y demás, y lo mide en relación con el producto bruto, observa que hoy representa apenas el 26 por ciento del total de la riqueza generada, cuando en el año 2001, antes de la crisis, representaba el 32 por ciento del total de la riqueza generada. Es decir que a tres años de crecimiento de las denominadas tasas chinas la distribución es 6 puntos inferior a la que se tenía en aquel momento.

Por eso lo que se está plasmando, más allá de que hay una recomposición con respecto a la crisis, es una sociedad más desigual. Y mi preocupación central en este debate es que el formato institucional que se está planteando con la aprobación de los DNU y con esta discusión es un formato institucional que no sirve para resolver este problema, porque es funcional a la existencia de este problema.

Digo esto porque yo también creo –y lo he dicho– que la República no muere por esto que se está haciendo aquí, sino que muere por otras cosas. Diría que más bien agoniza, desde hace tiempo, por los 14 millones de pobres que supo construir y por los 7,5 millones de pibes que hoy están en situación de pobreza. Estas son las cosas que hoy cuestionan la República en nuestro país.

Desde este lugar, pensando que ello se resuelve con más democracia y no con menos y profundizando la participación en la decisión y no restringiéndola, es que estoy en desacuerdo con lo que se está planteando aquí y con lo que se planteó hace dos semanas.

Esta es la reflexión general, el punto de partida, y en este marco hay otras varias cosas puntuales. La primera de ellas –que desarrolló muy bien el señor diputado Adrián Pérez– tiene que ver con el hecho concreto del nivel de inconstitucionalidad que tiene esto. En realidad, dije todo lo que dije antes porque si hubiera que modificar la Constitución para ganar en participación, sería un debate interesante para dar, pero lo cierto es que la estamos haciendo “bolsa” en función de restringir los procesos de participación en la Argentina. Y en este sentido está claro para la Constitución Nacional que quien fija el presupuesto es el Parlamento, quien define el destino de los recursos es el Parlamento, que el Poder Ejecutivo tiene que ejecutar y adminis-

trar lo que es fijado y que ciertamente este Parlamento tiene prohibido delegar facultades y mucho menos puede hacerlo como se plantea en esta norma, de manera permanente, sin objetivo ni plazo alguno.

La verdad es que el argumento oficial –que no van a hacer un uso abusivo de esto– es algo tonto, porque acá no estamos para legislar sobre este gobierno. Se supone que estamos para legislar sobre el diseño institucional después de este gobierno. No está en discusión lo que han hecho o dejen de hacer otros ni la opinión que sobre este punto pueda tener cada uno de nosotros.

La verdad es que –aun considerando ese argumento– al tomar el año 2005 uno puede observar el gasto total que se termina ejecutando *versus* el gasto original. En realidad, el Poder Ejecutivo gastó 15.399 millones de pesos más que lo que había presupuestado, pero de este monto solamente 4.600 millones de pesos fueron modificados por el señor Alberto Fernández a través de veintiocho decisiones administrativas en función de lo que se dio en llamar los superpoderes. Los otros 10.789 millones de pesos se agregaron en función de los decretos de necesidad y urgencia.

Al escuchar que efectivamente el uso de esta facultad es menor con respecto a otros manejos discrecionales de los recursos públicos y al observar la experiencia del año 2005 surgen tres cuestiones muy concretas. La primera es que la mayor parte de los recursos que se administran sin control parlamentario tiene que ver con el uso de los excedentes de recaudación por vía de decretos de necesidad y urgencia; la segunda, que lo que estamos discutiendo hoy tiene relación con lo que debatimos hace dos semanas –va todo junto: no son dos discusiones separadas–, y la tercera es que esto nos muestra con absoluta claridad que lo que dice el artículo 37 –que establece que queda en el Congreso la facultad de fijar el monto total del presupuesto–, cuya modificación se propone, es una mentira absoluta, y casualmente lo demuestra la experiencia concreta de los últimos tres años.

En el año 2004 hubo 13.100 millones de pesos por encima de lo presupuestado; en 2005 hubo recursos por encima de lo pautado por 10.778 millones de pesos, y en 2006 hay disponibles para final de año 9.000 millones de pesos

adicionales respecto de lo presupuestado. Acá vienen las argumentaciones que usó en su momento Lavagna y que ahora utilizan también, a pesar de las diferencias políticas, algunos de los que defienden los argumentos oficiales, como puede ser el caso del senador Capitanich. Nos dicen que esto es porque hacen estimaciones prudentes. ¡Bienvenidas sean las estimaciones prudentes! Pero a esta altura del año ya sabemos que tenemos 6.000 millones de pesos más y cómo vamos a terminar, y tendríamos que recibir la ampliación del presupuesto para discutir cuál es el destino de los recursos. Aquí no hay un problema de prudencia sino un problema de manejo de caja sin discusión alguna en función de un debate mínimamente democrático.

En realidad al Parlamento le queda –como se ha dicho en alguna de las discusiones– el control, y la verdad es que yo quisiera preguntarnos dónde queda ese control si en los últimos tres años hubo 34 mil millones de pesos que no pasaron por nuestra posibilidad de discusión. Estamos hablando de una cifra que representa aproximadamente el 40 por ciento de la administración nacional; no es una cifra menor.

Cuando el 3 de mayo le pregunté aquí al señor jefe de Gabinete –y traslado la pregunta a la señora presidenta, así como también al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda– sobre los contenidos de los decretos de necesidad y urgencia números 1.673 y 1.748, del 27 y 29 de diciembre de 2005, respectivamente, por los que se compromete deuda pública por 7.000 millones de pesos, dijo que en cinco días iba a responder; sin embargo, llevamos casi tres meses sin ningún tipo de contestación en relación con el contenido de tales decretos.

En realidad, creo conveniente volver al tema central que planteé al comienzo de mi exposición. El fracaso en la tarea de discutir este tema como corresponde, vinculándolo con la calidad institucional y la mejora en la asignación de los recursos públicos –fracaso que es la consecuencia de la vigencia del teorema que en su momento formulara el célebre filósofo radical Raúl Baglini–, genera que este Parlamento no pueda siquiera frenar el presente disparate; y no podemos hacerlo porque no hemos construido ni consenso social ni legitimidad en esta institución para que exista respaldo a fin de obtener esta decisión.

Hoy no podríamos decir que existe la convicción social de que si el Parlamento discute es posible mejorar la asignación de los recursos. Este es el punto que define la importancia de la crisis institucional. El gobierno, con el nivel de legitimidad que ha logrado, en vez de pretender resolver mediante el fortalecimiento de las instituciones resuelve por la vía de terminar de desmoronarlas. En todo caso, ésta es la clase de problemas sobre la que debemos debatir; y la única manera de resolver este punto consiste en ser capaces de dar un debate serio sobre el compromiso público que el Parlamento y el Poder Ejecutivo podríamos tomar respecto de la asignación de los recursos concretos de los que disponemos.

Todos sabemos que este año hay nueve mil millones de pesos en relación con los cuales el Parlamento no ha discutido; entonces, podríamos transformar esta sesión en un debate sobre el destino que deberían tener tales recursos públicos, o seguir con lo que se viene haciendo, es decir, que esta caja de recursos monstruosa en cuantía sea utilizada predominantemente para el pago de deuda pública por encima de lo necesario, en una estrategia de desendeudamiento, en vez de atender otras prioridades.

Además de aquellos decretos que cuestionara el señor diputado Adrián Pérez, hay decretos muy importantes como los mencionados por el señor diputado Snopek, en los que debemos buscar la trampita, porque las iniciativas presupuestarias han venido con dos criterios: por un lado, nos dicen que van a recaudar 100 pero en realidad recaudan 150, y por el otro, nos dicen que van a gastar 120 pero en realidad gastan 80. Subestiman recaudación y abultan gastos. Cuando a raíz de un decreto de necesidad y urgencia nos dijeron que iban a destinar 1.000 millones de pesos para los jubilados, la partida correspondiente tenía un excedente de 3.000 millones de pesos. Consecuentemente, esos 3.000 millones de pesos que quedaban en la partida de los jubilados –no se había previsto aumento alguno– fueron destinados al pago de deuda pública. El decreto, con su título, disfraza el verdadero objetivo que termina teniendo la asignación de los recursos.

A fines del año 2005 había casi 11.000 millones de pesos de mayor recaudación y 11.736 millones de pesos por compromisos de deuda

pagos, por encima de lo que había sido presupuestado. El grueso del destino de los recursos es el pago de la deuda pública. Hoy podríamos tomar el compromiso de discutir si efectivamente esos 9.000 millones de pesos que hoy están, en vez de tener por destino ese objetivo, atienden la situación de los siete millones y medio de pibes que están en la pobreza, lo cual configura un verdadero crimen que la Argentina está en condiciones de resolver.

En esa dirección presento un dictamen de minoría que, mediante la modificación del artículo 37 de la ley de administración financiera, habilita a establecer de manera taxativa que cuando exista excedente en la recaudación debe enviarse al Congreso un proyecto sobre la ampliación del presupuesto a efectos de discutir el destino que habrán de tener los recursos públicos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señora presidenta: antes de iniciar mi exposición quiero recordar al diputado Iglesias –lamento que no esté presente en este momento– que cuando él era gobernador de Mendoza yo era presidenta del bloque de senadores justicialistas. Por ello, recuerdo que entre 1999 y 2001 le autorizamos modificaciones y reestructuraciones presupuestarias que él mismo requería en cada presupuesto.

Se ha insistido mucho en que el Congreso de la Nación pierde facultades y las delega en el Poder Ejecutivo. Cabe señalar que los treinta y dos incisos del artículo 75 de nuestra Carta Magna establecen todo lo que nos compete. Algunos de los verbos que marcan nuestras funciones son: hacer, disponer, ejercer, declarar, permitir, fijar, facultar, aprobar, legislar, admitir, establecer, proveer, reconocer, arreglar, dictar, reglamentar, acordar, contraer, imponer. Sin embargo, hay un verbo que se vincula con este debate y que no figura en ese artículo: administrar.

No es función del Congreso de la Nación administrar los asuntos de gobierno, sino tan solo proveer lo conducente a la prosperidad del país y al desarrollo humano. No corresponde a este poder la administración de las áreas; no sabemos de sus lógicas, sus motivaciones o sus urgencias. Nosotros sólo debemos entender sobre proveer a ellas de lo necesario para poder

trabajar. Hasta ahí llegamos, mal que nos pese o que les pese a algunos.

En todo caso, si estamos interesados en algo más, deberemos hacer lo posible por ocupar otros cargos. Pero desde estas bancas hoy debemos tratar la modificación de la ley de administración financiera, que en modo alguno extiende un cheque en blanco a nadie. El proyecto de ley que propiciamos sancionar determina las atribuciones y competencias propias de cada uno de los poderes y considera la ley de presupuesto como lo que es: un programa de gobierno, que diseñado y planificado con anticipación no prevé contingencias o eventos que puedan exigir cambios. Por eso se llama “presupuesto”.

Resulta prácticamente absurdo que el Poder Ejecutivo deba esperar que nosotros autoricemos modificaciones presupuestarias y que se paralicen obras, programas, planes y acciones mientras debatimos cada uno de esos cambios. Como ejemplo puedo mencionar un proyecto de ley de mi autoría por el que se declara la emergencia social y económica en los departamentos de La Paz, Santa Rosa y Lavalle, en la provincia de Mendoza, que fue sancionado por este cuerpo en la sesión pasada, un año después de su presentación. Por supuesto, todavía falta la sanción del Senado. Mientras tanto, todas esas familias que están viviendo en emergencia están esperando la sanción de esta iniciativa.

No estamos haciendo ninguna concesión graciosa, caprichosa o indecorosa. Estamos haciendo un cambio de visión de la de aquellos que pensaron que la administración de gobierno era un dogma, aunque luego la realidad les mostró su propio infierno, y nos dio la razón a los que hoy pensamos que sin sacar los pies del plato la administración de los recursos bien puede presentar cambios de acuerdo con las circunstancias de gobierno que haya que enfrentar.

Aquí quiero hacer un paréntesis porque me interesaría que los señores diputados de la oposición, especialmente los radicales provenientes de la provincia de Mendoza, se enteren de las cosas que hace el Poder Ejecutivo con esta posibilidad de cambiar partidas. Por ejemplo, por resolución del 21 de julio del año 2004 que modificó el presupuesto general de la administración nacional, en el programa 26 de Desarrollo Urbano y Vivienda, jurisdicción 56, se aumentaron las transferencias a todas las

provincias del país por 23.786.000 pesos, de los cuales a Mendoza le correspondieron casi un millón de pesos más. En el programa 76 de Formulación y Ejecución de la Política Energética, jurisdicción 56, se aumentó el gasto en transferencia a todas las provincias en 8.900.000 pesos, de los cuales a Mendoza le tocaron casi 400.000 pesos más. En el programa 98 del Fondo Nacional de Incentivo Docente del Ministerio de Educación de la Nación se aumentaron transferencias a las provincias por 248.400.000 pesos más; a Mendoza le correspondieron 9.300.000 pesos. El programa 26 de la Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social aumentó transferencias a las provincias por 51.822.000 pesos, de los cuales a Mendoza le correspondieron aproximadamente 2.075.000 pesos más. El programa 92 de Asistencia Financiera al Gasto Social Provincial aumentó transferencias a las provincias por 192.200.000 pesos; a Mendoza le tocaron 11.000.000 de pesos más. El programa 98 de Asistencia Financiera a Provincias aumenta el gasto de transferencias a las provincias en 14.800.000 pesos, de los cuales a Mendoza le correspondieron 2.200.000 pesos más.

¿Saben cuánto le significó esto a Mendoza? Según la resolución del 21 de julio de 2004 el monto fue de 25.889.000 pesos más de lo asignado en el presupuesto. Si consideramos una situación más reciente, según resolución del 31 de agosto del año 2005 en el presupuesto general del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se modificaron obras viales para todas las provincias por 62.255.000 pesos; de esto le correspondieron a Mendoza 17.611.000 pesos para la doble vía Santa Rosa-General San Martín y 2.543.000 pesos para la ruta nacional número 40, límite con Chile. Esta resolución le otorgó a Mendoza 20.154.000 pesos más de lo que le correspondía por el presupuesto.

Entonces, a pesar de todo esto, ¿qué pido a los señores diputados de la oposición, fundamentalmente a los del radicalismo de la provincia de Mendoza? Que se den cuenta de cuánto más se benefició Mendoza con la posibilidad de hacer cambios de partidas.

Retomando el tema quisiera explicar qué es un superpoder; es algo que alude a una situación extraordinaria, que no tiene razón de ser.

La verdad es que esto no es lo que estamos tratando en este recinto en el día de hoy. Nuestra historia reciente de racionalidades absolutas nos demuestra que hubo superpoderes no sólo cuando se cambiaban las partidas, las finalidades y las funciones entre sí, sino también cuando nos llevaron al canje de la deuda más deshonroso del que se tenga memoria, a la proclamación voluntarista de un déficit cero que llevó al Estado nacional a no cumplir con ninguna de las obligaciones internas, a las reducciones salariales indiscriminadas, a la suba de impuestos distorsionados. Todo esto ocurrió con el argumento de la emergencia y ante un Congreso azorado y paralizado por la necesidad. Esos eran superpoderes.

Seguramente el cuestionamiento de la oposición viene de los propios resultados del gobierno nacional. Hay que tener en cuenta que este gobierno encabezado por el presidente Kirchner ha logrado en poco tiempo un crecimiento sostenido con disminución de la pobreza y la indigencia y que el índice de desocupación pasó del 23,3 por ciento en el año 2002 a casi un dígito en la actualidad. El salario mínimo vital y móvil pasará de 450 a 800 pesos en noviembre de este año. Se aumentaron los niveles de jubilación y una gran cantidad de argentinos podrá obtener ese beneficio en un futuro cercano. Se inició un proceso de desendeudamiento externo con una reestructuración sin precedentes de nuestra deuda, y la cancelación total y anticipada de la que se tenía con el Fondo Monetario Internacional.

Podría hablar de muchas otras cosas más que hizo este gobierno en áreas como educación, obra pública, salud, justicia, incremento del PBI, incremento de las exportaciones, derechos humanos, etcétera, pero el tiempo es tirano y tendríamos que hablar durante todo el día acerca de los logros que ha alcanzado nuestro gobierno.

He escuchado durante estas últimas semanas a diputados de diferentes bloques manifestar frente a los medios que el oficialismo quiere los superpoderes para poder robar el dinero de la gente, que el Congreso deja de controlar y delega sus facultades, que se altera la división de poderes, etcétera.

Desde que comenzó el tratamiento de este proyecto de ley en el Senado hemos tenido que tolerar injurias y hasta calumnias por parte de la

oposición. Nos llaman infames traidores a la Patria, pero los infames traidores a la Patria no somos los que reconstruimos lo que otros destruyeron. Quienes nos difaman y critican son los mismos que sumergieron a nuestro país en las dos crisis más nefastas que tuvo la Argentina desde el inicio de la democracia.

Infamia y traición a la Patria es llevar al país a una hiperinflación; infamia y traición a la Patria es escaparse en helicóptero llevándose la esperanza de millones de argentinos. Eso es infamia y traición a la Patria.

Esta oposición no tiene ninguna propuesta y solamente desconfió del oficialismo, tal vez porque su único pecado es haber demostrado que los cambios de visión no son sólo posibles sino que han sido positivos. Esta nueva visión cambió el país y lo quiere seguir haciendo, no por nosotros –no somos iluminados ni indispensables–, sino porque la sociedad lo pide y nosotros queremos cumplir con el mandato que nos ha dado de mejorar las condiciones de vida de este país y proveer los mecanismos que sean necesarios para ello.

No veo una postura por parte de la oposición que sea suficientemente válida como para no aprobar esta iniciativa, salvo la de seguir usufructuando con la confusión y seguir esperando que las viejas visiones sobre la administración del gobierno vuelvan con sus viejos protagonistas.

Lamento decir a los diputados de la oposición que la sociedad tiene buena memoria y que la lección está bien aprendida. Incluso aunque el pueblo no nos votara, el altar de la racionalidad absoluta no volverá a ser encendido. Muchos pobres han quedado en el camino y será tarea de muchos gobiernos volver a incluirlos y a equipararlos.

Sigamos construyendo y cumpliendo con la función que la Constitución nos confiere, y dejemos que cada poder haga aquello para lo que está facultado. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: en la Comisión de Presupuesto y Hacienda habíamos planteado una cuestión previa relativa al respeto al reglamento, porque entendíamos que este proyecto tendría que haber sido girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, conforme lo establece el artículo 62.

De todas maneras estamos en este recinto considerando este proyecto que no es, como se plantea, la simple reforma de un artículo. La modificación del artículo 37 de la ley de administración financiera tiene implicancias institucionales, así como en la ejecución, gestión y control del presupuesto.

Cuando analizamos este proyecto a la luz del inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional vemos claramente cómo se decide destruir con esta ley el ciclo presupuestario.

Ese ciclo tiene cuatro etapas. La primera es la elaboración del presupuesto por parte del Poder Ejecutivo. La segunda es su discusión en el Parlamento, donde se logran los consensos y disensos, donde el Poder Ejecutivo presenta su programa o proyecto de gobierno, el Congreso le da la autorización para obtener los recursos y determina cómo van a ser utilizados. La tercera etapa es la ejecución del presupuesto por parte del Poder Ejecutivo, y la cuarta etapa es, nuevamente, el contralor por parte del Poder Legislativo. En este último aspecto es donde debe tenerse sumamente en claro que no se puede evaluar *ex post* lo que se explicitó *ex ante* pero fue modificado totalmente a posteriori.

Cuando en el año 1215 se sancionó en Inglaterra la Carta Magna se decidió poner límite y control al rey. Uno de los temas fundamentales en esta materia es, justamente, ejercer el control sobre el gasto y sobre las acciones del gobierno.

Todos estos pasos que vemos viene dando el Poder Ejecutivo con la reforma de la ley del Consejo de la Magistratura, la ley de creación de la Unidad de Información Financiera, sumado a ello la posibilidad de aplicar cargos fijos y la recientemente sancionada reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia, nos indican claramente que se está buscando tener una situación de concentración de poder sin ningún tipo de control.

Hace unos días leía en un medio periodístico lo siguiente: “El presidente cargó otra vez contra la oposición. ‘No me quieren dejar gobernar.’ El presidente Néstor Kirchner acusó ayer a la vieja dirigencia política que obstaculiza la administración y dijo que ‘no me quieren dejar gobernar. Algunos legisladores me quieren extorsionar’”.

Yo me pregunto qué es lo que se está haciendo aquí, qué es lo que se quiere extorsionar.

¿Exigir que se gobierne conforme a las reglas con los controles normales es extorsionar?

El día domingo leí azorado en un medio de mi provincia las declaraciones de un colega y co-terráneo. Decía el diputado Héctor Daza que “el pedido formulado por el presidente de la Nación de acompañar la re-reelección de Eduardo Fellner no nos deja opción a nosotros”.

Reconoció que un paso prorreformista “tiene sus costos y beneficios”, y que dentro de los beneficios se encuentra “la apertura del gobierno nacional hacia Unión por Jujuy, porque hoy funcionábamos muy vedados justamente por esta confrontación provincial, y este acuerdo con el presidente nos habilita a disponer de programas e instrumentos nacionales, de espacios políticos que tiene la Nación en la provincia como para seguir fortaleciendo a nuestra dirigencia.

“Asimismo, consultado sobre cómo se trasladaría a la sociedad y a la dirigencia de base el acompañamiento a una gestión provincial que venían criticando, mi estimado colega respondió: ‘Es muy difícil todo eso.’ Pero sostuvo que uno de los mensajes será el haber conseguido que proyectos sociales en Tilquiza, Ocoyos, Coranzulli, Abra Pampa y Humahuaca, están aprobados por Nación...”.

Esto he podido ratificarlo con fuerza cuando escuché hablar a la señora diputada Fadel acerca de todos los recursos que fueron destinados a la provincia de Mendoza.

Hoy se pretende otorgar superpoderes al jefe de Gabinete de Ministros para que financie programas e incluya o excluya fondos presupuestados por el Congreso de la Nación a su antojo, por el grado de amistad o de sometimiento que los gobernadores e intendentes tengan con el Poder Ejecutivo o por la actitud de algunos miembros de este Congreso.

Me pregunto cómo puede ser que el presidente de la Nación exprese que existe obstrucción cuando en su momento decidió la creación de LAFSA, una empresa de aviación única en el mundo que no posee aviones, a la que se destinaron subsidios y que continuó como todos sabemos.

Exigimos un control claro y concreto en todas estas cuestiones. Por eso sostenemos que esta modificación a la ley de administración financiera implica convertir a la ley de leyes en un mero límite de gastos. Debemos tener en claro que el presupuesto es denominado “ley

de leyes” porque es el que permite transformar en operativas todas las normas dictadas por el Congreso de la Nación. Entonces, si al jefe de Gabinete de Ministros se le otorga la posibilidad de modificar a su antojo aquellas normas, no existirá la menor posibilidad de ejercer control alguno por parte de los distintos estamentos del Estado.

El artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional reformada en 1994 establece: “Fijar anualmente... el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas...”. Fijar anualmente el presupuesto no es lo mismo que tener la facultad de administrar que el artículo 100, inciso 1, de la Constitución Nacional otorga al jefe de Gabinete de Ministros. Es este Congreso el que debe fijar el presupuesto. Porque es en la discusión parlamentaria del presupuesto donde se logran los consensos y se fijan los disensos y donde el gobierno muestra cuál es su política, cuáles son los medios con los que va a contar y cuáles son los gastos que va a realizar con los recursos nacionales.

Cuando nosotros evaluamos esta posibilidad de dejar sin efecto en forma permanente el artículo 37 de la ley de administración financiera observamos que esto va a permitir al gobierno que todos aquellos temas que son irritativos para la sociedad, o que puedan generar algún costo político o ser conflictivos para este gobierno al que le gusta mirar encuestas, no figuren, lógicamente, en el presupuesto, porque los van a estar ejecutando a través de estas facultades que se pretenden otorgar al señor jefe de Gabinete de Ministros. Esto es lo que nosotros venimos a denunciar aquí, es decir, la imposibilidad de aceptar esto.

Hemos escuchado al señor jefe de Gabinete de Ministros efectuar un planteo en el Honorable Senado en el sentido de que era necesario contar con una elasticidad presupuestaria para la atención, por ejemplo, de catástrofes naturales. Cuando escuché esto me pregunté si no habían leído la ley de administración financiera o si no se la quería tener en cuenta o evaluar. Me planteé este interrogante porque el artículo 39 de dicha norma legal establece lo siguiente: “El Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la ley

de presupuesto general para atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor ...". Al respecto, quiero expresar a la señora diputada Fadel, en función del planteo que ha efectuado, que ella y el señor jefe de Gabinete de Ministros tienen aquí la respuesta y el instrumento correspondientes.

Respecto de todas aquellas cosas que se han mencionado y por las que el Poder Ejecutivo podría incurrir en gastos, nosotros decimos que cuando se creó la empresa LAFSA no se requirió ninguna facultad extraordinaria. Hemos visto los resultados obtenidos.

Posteriormente, tomamos en consideración los fondos fiduciarios. En 2005 hubo 16 fondos de esas características, dos de los cuales se llevaron el 67,4 por ciento de los 3.645 millones de pesos de que disponíamos. Este Parlamento no dispone de los informes que se solicitaron al señor jefe de Gabinete de Ministros, que están incluidos en la ley de presupuesto y que trimestralmente deben ser remitidos a los señores diputados. Esta información no ha llegado a ningún legislador. Consecuentemente, no sabemos cómo se utilizan esos fondos; lo único que se informa es el monto y el gasto total, por lo que no existe la menor posibilidad de ejercer un contralor.

En relación con este tema debemos analizar dos fondos que se llevan el 67,4 por ciento de esta cifra total, que corresponden al Fondo de Desarrollo Provincial y al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte. El primero está destinado al desarrollo provincial, pero ese dinero es utilizado para financiar a las provincias con recursos propios. Se trata de pingües negocios para la Nación, que se queda con más del 70 por ciento de la totalidad de los recursos mientras las provincias deben andar mendigando para obtener su propio dinero.

Cuando comenzamos a evaluar lo que ocurre con el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte –respecto del cual no se ejerce ningún tipo de contralor– nos encontramos con que actualmente es el instrumento de subsidio operativo para las empresas de transporte de cargas y pasajeros, cuando en realidad esto fue creado para realizar rutas y obras ferroviarias. Sin embargo, también aquí el Congreso de la Nación no tiene posibilidad de evaluar absolutamente nada.

Así, por ejemplo, en el año 2005 la ley de presupuesto autoriza un crédito por formulación y ejecución de política de transporte automotor y ferroviario de 612 millones de pesos. Sin embargo, el crédito vigente a fin de dicho año llegó a 1.094 millones.

El SIT transfirió al sector 994 millones, mientras que en el mismo año el programa de fortalecimiento de la educación básica, polimodal y superior ejecutó dieciocho millones, siendo el crédito autorizado por el Parlamento de veinticinco millones.

Siguiendo con el análisis de este fondo, encontramos que en 2004 se subsidiaron las cargas patronales del convenio de camioneros por 44,5 millones de pesos, a partir de recursos del fondo fiduciario del SIT.

Se recordará que en 2005 el gremio de camioneros consiguió muy buenos aumentos para sus afiliados, los que parecían reflejar su capacidad de negociación y de productividad, pero no ha sido así.

Se requirió que la sociedad argentina le transfiriera 202 millones de pesos por medio del SIT, lo que implicó un aumento interanual del 354 por ciento. No ha existido ningún programa presupuestario que recibiera tamaño incremento.

Nosotros sólo planteamos estas situaciones y no queremos poner trabas al proceso que se está llevando adelante. Deseamos que se respeten las leyes y la Constitución. En definitiva, pretendemos que el Congreso no sólo deje de ser la oficina de protocolización del Poder Ejecutivo, sino que también no pase a ser la oficina de protocolización del matrimonio Kirchner.

Por eso decimos aquí con todas las letras que vamos a votar en contra del proyecto del Poder Ejecutivo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Atanasof. – Señora presidenta: quiero comenzar diciendo que en esta sesión estamos tratando la modificación del artículo 37 de la ley 24.156. Aunque parezca obvio, me parece importante remarcarlo, porque nos hemos convocado para modificar un artículo de una ley que tiene 137 artículos.

Lo estamos haciendo en el marco de una discusión pública en la que hemos escuchado alusiones al otorgamiento de superpoderes, a la de-

legación de facultades extraordinarias por parte del Poder Legislativo al Ejecutivo, a la aprobación de la suma del poder público, etcétera.

Entonces, creo que se ha generado en la opinión pública la impresión de que nos encontramos frente a un problema político, en donde se ha puesto en juego el funcionamiento de las instituciones republicanas y el ejercicio de la democracia en el país.

Incluso, se ha mencionado que de aprobarse este proyecto que hoy estamos considerando se quebrantaría la división de poderes consagrada en la Constitución Nacional.

Creo que lo que hoy estamos haciendo en este recinto es nada más y nada menos que lo que hemos hecho siempre y lo que vamos a seguir haciendo en el futuro en cumplimiento del mandato que tenemos como representantes del pueblo de la Nación, que es modificar el texto de una ley mediante los mecanismos que establecen la Constitución Nacional y el reglamento de esta Cámara de Diputados.

La ley de administración financiera es precisamente eso: una ley a la cual en los últimos días se la ha sacralizado, a tal punto que para algunos pareciera que lo que hoy vamos a tratar de hacer es reformar la propia Constitución Nacional, cuando en realidad –y me parece que esto debiera quedar muy claro– lo que hoy se pretende es precisamente adecuar las disposiciones de la ley 24.156 a efectos de que guarde coherencia con el texto de la Constitución reformada en 1994.

En aquel momento los argentinos participamos de un debate que se venía dando en toda Latinoamérica –al que se ha hecho mención aquí hace unos instantes–, en dirección a la posibilidad de debatir acerca de presidencialismo o parlamentarismo, y creo que todos hemos coincidido en que en ese debate quizás nos quedamos un poco a mitad de camino.

En realidad, creamos la figura del jefe de Gabinete de Ministros. Si bien algunos tenían otras intenciones, muchas de ellas no se pudieron plasmar en la Constitución, pero podríamos decir que quedó un camino abierto para seguir avanzando en ese proceso de perfeccionamiento de lo que se discutió en 1994.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Atanasof. – Le voy a pedir que me deje hacer un poco de historia, señor presidente, para que tengamos una mejor comprensión de este tema.

En el año 1992 fue sancionada la ley de administración financiera y de los servicios de control del sector público nacional. Esa norma sentó las bases del proceso presupuestario, otorgando exclusividad al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, para la elaboración del presupuesto nacional.

Sin ninguna duda, en 1992 esa ley era una herramienta indispensable, porque desde 1983 hasta 1991, si bien existían leyes de presupuesto, el marco caracterizado por la inestabilidad económica, fiscal y monetaria hacía imposible que el Estado nacional pudiera llevar a cabo una planificación financiera eficaz, así como también un sistema de control apropiado.

Luego llegamos al año 1994, cuando se incorpora al texto de la Constitución la figura del jefe de Gabinete de Ministros –regulada por los artículos 100 y 101–, con responsabilidad política ante el Congreso de la Nación, y me parece que éste es un tema importante para destacar. Entre las funciones que tiene el jefe de Gabinete figuran las de ejercer la administración general del país, enviar al Parlamento el proyecto de ley de presupuesto nacional, hacer recaudar las rentas de la Nación y, fundamentalmente, ejecutar la ley de presupuesto nacional. Y precisamente sobre esto último estamos discutiendo hoy en este recinto.

Pero, por otra parte, la ley de ministerios vigente también pone en cabeza del jefe de Gabinete de Ministros la tarea de intervenir en la elaboración y control de ejecución de la ley de presupuesto, así como también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos, sin perjuicio –por supuesto– de la responsabilidad primaria del ministro o secretario del área y de la supervisión que el presidente de la Nación quiera tener sobre esta competencia.

En consecuencia, creo que en este caso corresponde hablar de facultades institucionales y no de facultades delegadas, porque la distribución de facultades entre el jefe de Gabinete de Ministros y el Congreso de la Nación en el proceso presupuestario se encuentra claramente determinada en el marco normativo vigente.

Las funciones principales del jefe de Gabinete de Ministros en materia presupuestaria son las siguientes: remitir al Congreso el proyecto de ley de presupuesto, disponer la distribución administrativa del presupuesto de gastos aprobado por el Poder Legislativo y supervisar el gasto asignado a cada jurisdicción. Por su parte, el Congreso de la Nación tiene la facultad de aprobar y fijar el presupuesto nacional y la de convalidar la ejecución realizada por el Poder Ejecutivo mediante la aprobación de la cuenta de inversión.

Con respecto a esto podemos citar muchos antecedentes nacionales –ya se ha hecho alguna referencia aquí y seguramente se seguirá debatiendo en el resto del día–, pero también hay numerosos antecedentes internacionales. Son muchos los países en los que los Poderes Ejecutivos tienen atribuciones para la reasignación de partidas. Voy a dar sólo algunos ejemplos: en Chile el Poder Ejecutivo tiene facultades en materia de traspasos, incrementos, reducciones y demás modificaciones presupuestarias; en Paraguay tiene todas las atribuciones que determina su ley de administración financiera, a excepción del artículo que establece que corresponde al Congreso la facultad y atribución relativa al aumento de sueldo de los funcionarios y a la designación de personal de la planta del sector público; en Perú existe el traspaso entre categorías programáticas; y en México rige la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, que establece que el Poder Ejecutivo tiene facultades respecto de los créditos adicionales.

Muchos dirán que estoy hablando de países latinoamericanos y que algunos están en vías de desarrollo, pero recordemos que en Europa hay un país que en los últimos veinte años ha tenido un salto cualitativo notable desde el punto de vista de su recuperación económica, de la producción, del empleo y de la calidad institucional. Ese país es España y este año cumple precisamente veinte años de su incorporación a la Unión Europea. En España el Poder Ejecutivo también tiene facultades para poder hacer asignaciones en el presupuesto.

Habría muchísimos ejemplos más del derecho comparado para citar aquí, pero no me parece conveniente abundar en esa dirección.

Todo lo señalado hace que me oponga a esta imagen que se pretende imponer de que la Ar-

gentina es una democracia delegativa en la que el Poder Legislativo juega un rol menor en la toma de decisiones, actuando como un sello de goma que sólo se limita a validar las acciones del Poder Ejecutivo. Muy por el contrario: de acuerdo con la Constitución Nacional el Congreso tiene el rol exclusivo de aprobar y fijar el presupuesto nacional y a tal efecto cuenta con amplias facultades para modificar el proyecto de ley de presupuesto en cualquiera de las etapas de este proceso: puede hacerlo en el marco del debate de las comisiones o bien al momento de discutirse en este recinto. Y precisamente en este proceso la Cámara de Diputados de la Nación tiene un papel más importante, considerando que de acuerdo con la Constitución el proyecto de ley de presupuesto debe ingresar al Congreso por esta Cámara.

Es así que el Congreso tiene un rol esencial en el control del proceso presupuestario, correspondiéndole en forma exclusiva revisar y controlar las cuentas públicas una vez finalizado el año fiscal, con el fin de evaluar la manera en que el Poder Ejecutivo utilizó los recursos inicialmente aprobados en la ley de presupuesto. Para poder desarrollar esta función el Poder Legislativo cuenta con instrumentos que le permiten aprobar o rechazar la cuenta de inversión, como analizar el comportamiento de las variables que generaron el ahorro, la falta de ahorro, el déficit o el superávit fiscal, el financiamiento, el ahorro externo e interno y la utilización del superávit público. El Congreso de la Nación tiene herramientas y atribuciones para poder hacerlo.

Esta Cámara no pretende otorgar facultades extraordinarias al jefe de Gabinete de Ministros, sino que tiende a reglamentar las atribuciones que constitucionalmente a él le son asignadas, toda vez que el rol político establecido para el jefe de Gabinete aún no ha logrado su máxima funcionalidad. En este punto, creo que existe una coincidencia generalizada. Entonces, se requieren nuevas reglas que determinen claramente cuáles son sus competencias y atribuciones. A esto nos hallamos abocados en forma clara, en la dirección de mejorar esas reglas.

Así, se concede al señor jefe de Gabinete de Ministros la posibilidad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del monto total aprobado en cada

ley de presupuesto, incluyéndose aquellas que involucran aplicaciones financieras. Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones relativas al monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto.

En síntesis, estamos adaptando la normativa vigente en materia de administración financiera al cambio constitucional introducido en 1994. Además, las atribuciones de que hoy disponemos respecto del jefe de Gabinete de Ministros no son nuevas, ya que todos las conocíamos. Aunque con algunas diferencias, en años anteriores el Parlamento aprobó facultades similares; aquello que hoy se menciona como una cuestión excepcional en realidad fue prácticamente normal en la vida del país en los últimos años.

En uso de sus atribuciones para reasignar partidas, el jefe de Gabinete de Ministros puede actuar en los siguientes tres casos. Tiene la facultad de transferir partidas correspondientes a erogaciones de capital o gastos corrientes. En términos prácticos, por ejemplo, esto significa que sumas destinadas en determinado momento para las fuerzas armadas, al no haberse dado cumplimiento, en el mes de agosto, del objetivo para el que fueron fijadas cuando se diseñó el presupuesto, puedan ser utilizadas para la adquisición de medicamentos, la construcción de viviendas u otra finalidad. En este caso, debemos destacar un hecho sobresaliente de este gobierno: el proceso de ejecución de la inversión pública se ha incrementado en tres mil trescientos millones de pesos respecto de los doce mil millones de pesos del período 2003-2006. Si no existieran estas facultades, ¿qué hacemos con esos tres mil o doce mil millones excedentes que están a disposición y que es necesario utilizar para otras partidas presupuestarias?

Por lo tanto, creo que la posibilidad de transferir erogaciones de capital a gastos corrientes es una herramienta extraordinaria e importante para la gestión.

La segunda facultad que se propicia otorgar al jefe de Gabinete de Ministros consiste en transferir las partidas presupuestarias respecto de sus finalidades. Una jurisdicción tiene distintas finalidades, casi todas de administración general, servicios sociales y económicos y hasta de la deuda. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa tiene como finalidades educación, salud y

también, por supuesto, defensa y seguridad. Por eso ocurre que en la ejecución del presupuesto hoy un titular de jurisdicción no puede modificar las finalidades. Debe recurrir a la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que a partir de esta reforma, por la vía de una decisión administrativa, podrá permitir al jefe de la jurisdicción reasignar partidas entre distintas finalidades, lo que provocará una aceleración del proceso de toma de decisiones.

En tercer lugar, se pueden transferir las partidas presupuestarias correspondientes a aplicaciones financieras. Por ejemplo, el presupuesto se aprueba sobre la base de un determinado tipo de cambio, que en el transcurso del año puede sufrir alguna modificación que acarree un ahorro, al que por supuesto hay que asignar un destino. De no operarse de este modo serían partidas presupuestarias que no podrían reasignarse.

Desde 1997, en sucesivos contextos económicos desfavorables, cuyo momento más grave puede considerarse la crisis desatada a fines de 2001, el Poder Ejecutivo ha fortalecido y ampliado sus facultades en relación con el presupuesto sobre la base de la necesidad de introducir mayor flexibilidad ante situaciones de crisis.

En este punto considero menester mencionar lo que como jefe de Gabinete de Ministros tuve que afrontar en el contexto de la emergencia en la que se encontraba el país en aquel momento, particularmente en el sector público nacional. Era imprescindible contar con la flexibilidad necesaria para adecuar el presupuesto a una situación cambiante.

En virtud de esa flexibilidad firmé muchas decisiones administrativas, algunas de las cuales recuerdo con mucha más fuerza. Por ejemplo, junto con el entonces ministro Lavagna firmamos una mediante la cual se modificó la distribución del presupuesto de la administración con el fin de dar continuidad a las acciones encaradas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en relación con la ejecución del Programa Jefes de Hogar, incrementando los créditos vigentes en él. Así, en ese momento provocamos una ampliación de esa red de contención social que, con defectos y virtudes, innegablemente fue reconocida a posteriori como la más importante que se desarrolló en el mundo. Eso se pudo llevar a cabo por medio de

una decisión administrativa que firmamos el ministro Lavagna y yo, que circunstancialmente era jefe de Gabinete de Ministros.

La sanción de esta iniciativa otorgará mayores herramientas no a este Poder Ejecutivo o al presidente Kirchner, sino a todos los gobiernos que lo sucedan. Ello les permitirá enfrentar las demandas coyunturales, contar con mayor flexibilidad para reaccionar ante los problemas que permanentemente se presentan en la ejecución presupuestaria y adoptar decisiones con respecto al gasto público y a los excedentes, dotándolos de mayor capacidad de reacción ante las demandas sociales más inmediatas.

Por otra parte, creo que los legisladores deberíamos plantearnos la necesidad de que el Congreso fortalezca su rol en el proceso presupuestario permitiendo desarrollar adecuadamente las tareas de debate, control y valuación del presupuesto. Este es el rol que nos ha asignado la Constitución Nacional a los parlamentarios.

Por todas estas consideraciones, algunas más que después solicitaré insertar en el Diario de Sesiones y las que seguramente acercará nuestro presidente de bloque, considero que es absolutamente necesario brindar esta herramienta al Poder Ejecutivo nacional para lograr la optimización en la ejecución presupuestaria sin afectar en lo más mínimo las facultades de control del Poder Legislativo. Por las razones expuestas, nuestro bloque va a acompañar con su voto esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: aclaro que comparto mi tiempo con el señor diputado Lusquiños.

El bloque Justicialista Nacional se opone a este proyecto porque otorga superpoderes y porque ellos son inconstitucionales.

La Constitución Nacional es muy clara en la definición de los roles y de las funciones que tiene cada poder en el proceso del presupuesto, y lo es desde su existencia; no fue la ley de administración financiera la que otorgó funciones a cada uno de los poderes. Ni siquiera la reforma constitucional de 1994 modificó las funciones que tiene cada uno de los poderes; en todo caso, desconcentró algunas que ya tenía el Poder Ejecutivo y que estaban en manos del presidente.

En este proceso de elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto está claramente establecido en la Constitución Nacional qué debe hacer cada uno de los poderes. El Poder Ejecutivo elabora; es más, por estas horas seguramente los técnicos del gobierno nacional estarán preparando el presupuesto para el año próximo. El Poder Legislativo aprueba el presupuesto, el Poder Ejecutivo ejecuta y, *ex post*, el Parlamento controla cuando aprueba las cuentas de inversión.

¿Qué significa elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto? El presupuesto debe elaborarse, tal cual lo establece la Constitución, en función del programa de gobierno y del plan de inversión. Por lo tanto, ese presupuesto establece, según lo que se pueda recaudar, cuánto se autoriza a gastar y en qué; precisamente en qué se autoriza a gastar está determinando cuál es el plan de gobierno y cuál el programa de inversión.

Acorde con ese programa de gobierno y ese plan de inversión el Congreso luego aprueba el presupuesto de la Nación. Asimismo, según la ley de presupuesto de la Nación que contiene cuánto y en qué gastar, el Poder Ejecutivo debe administrar y ejecutar. Claro que debe administrar, pero ello no significa modificar el presupuesto que ha aprobado el Congreso de la Nación; implica administrar el presupuesto que establece cuánto y en qué gastar según el plan de gobierno y el programa de inversión elaborados.

Esta secuencia está muy clara. Será el Congreso quien aprobará o rechazará la forma en que se ha ejecutado el presupuesto cuando trate las cuentas de inversión.

Administrar no implica modificar el plan de gobierno que prevé el presupuesto establecido en cuánto y cómo gastar. Por lo tanto, si están claras las funciones que cada uno de los poderes tiene, cuando una ley como ésta pretende dar al jefe de Gabinete aquello que la Constitución le da al Congreso, lo convierte en un superpoder, y lo vuelve absoluta y totalmente inconstitucional.

He escuchado muchos argumentos respecto de la necesidad de esta ley de administración financiera. Debo decirlo con dolor: son argumentos falsos. No es cierto que para administrar se necesite esta flexibilidad, porque la flexibilidad existe y está dada precisamente –como

marca la propia Constitución— por las normas que reglamentan la forma de ejecutar el presupuesto. En su momento fue la ley permanente de presupuesto, que fue quedando de lado por la aparición de la ley de administración financiera, y esta ley da todas las flexibilidades para que se pueda administrar el presupuesto.

Cada uno de los ejemplos que aquí he escuchado se puede concretar sin superpoderes. Ellos me han traído a la memoria un muy buen ejemplo de un compañero que fue jefe de Gabinete cuando yo fui secretario de Hacienda. Me siento orgulloso de aquella decisión administrativa que se pudo instrumentar sin superpoderes. Esos poderes los tiene el jefe de Gabinete sin que esta ley exista, porque se los da la ley de administración financiera a través de su artículo 30, que detalla todo lo que se puede hacer con el presupuesto general.

Esto generalmente se hace con la decisión administrativa número uno: luego de haberse aprobado el presupuesto general, tal cual lo definía un diputado preopinante —por eso se llama general—, hay toda una desagregación posterior de dicho presupuesto general que se elabora con la decisión administrativa uno del jefe de Gabinete, que establece que, por supuesto, con decisiones administrativas posteriores, puede modificarlo a medida que los cambios en el contexto que puedan ocurrir a lo largo del ejercicio así lo exijan. Solamente existe una restricción, que está prevista en la Constitución, y se refiere precisamente a determinadas modificaciones que no puede hacer el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, no es cierto que sin esta ley no se pueda administrar o gobernar. Afirmar que sin esta ley no se puede gobernar o administrar es decir que no se pueden administrar los recursos públicos con las reglas de juego de la democracia y de la República, que están claramente establecidas en la Constitución Nacional, y no están estipuladas en la ley de administración financiera.

Tampoco es cierto que siempre hubo superpoderes. Digo más: de los últimos cinco años, en tres no hubo y en dos sí. En 2002 no hubo superpoderes.

Cuando se habla de la delegación que tiene el jefe de Gabinete en la ley de presupuesto, se dice “con sujeción a lo que establece el artículo 37 de la ley de administración financiera”.

Mucho respeto tengo por el señor diputado que está aquí presente, que no pertenece a mi bloque, quien elaboró en el medio de una crisis el presupuesto para el ejercicio 2002 sin incluir superpoderes, y pudo ejecutarlo en los momentos más profundos de la crisis de finales de 2001.

Por las circunstancias de la vida, como secretario de Hacienda, tuve que terminar de ejecutar el presupuesto 2002, y lo hice a lo largo de todo el año sin contar con facultades extraordinarias. Luego confeccionamos el presupuesto 2003, que tampoco tuvo ningún superpoder. Es más, el propio artículo correspondiente a la delegación de funciones del jefe de Gabinete establecía la sujeción a lo que señalaba el artículo 37 de la ley de administración financiera. Llegué hasta el mes de mayo, y este gobierno, sin superpoderes, pudo administrar ese presupuesto durante el tiempo que restaba del año 2003.

Por lo tanto, en los años 2002 y 2003 no hubo superpoderes, y tampoco los hay en el 2006. Creo que el gobierno está administrando el presupuesto, a su leal saber y entender, en función de la asignación de prioridades que ha hecho en él sin necesidad de ningún superpoder.

Por lo tanto, no es cierto que siempre hubo superpoderes y que son necesarios para administrar. Tampoco es cierto que todas las provincias y municipios los tengan: si los tuvieran, no serían un buen ejemplo, aunque seguramente hay más de una provincia que no hay que tomar como ejemplo de modelo institucional.

¿Saben por qué no es cierto? Porque esta misma ley no sólo está derogando el artículo 37 de la ley de administración financiera sino también el artículo 15 de la ley de responsabilidad fiscal, pero sólo para el nivel nacional de gobierno, manteniendo la restricción para las provincias.

Precisamente esa restricción impide a las provincias aumentar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras. A esa ley ha adherido la mayoría de las provincias, salvo honrosas excepciones, porque más de veinte provincias han adherido al programa de financiamiento ordenado y están sujetas a esa restricción. ¿Cómo se puede decir entonces que tienen este mismo poder?

Por si esto fuera poco, nos estamos olvidando —respecto de los tiempos en que hubo dele-

gaciones o no, y de las provincias que las tuvieron o no— de que esas delegaciones fueron por tiempo determinado. Podemos discutir respecto de cada vez que ha habido superpoderes si estuvo dada la condición objetiva determinada por la emergencia y por lo tanto si la delegación era correcta, pero claramente se enmarcaban en esas dos restricciones que establece la Constitución, es decir que fueran por tiempo determinado y por razones de excepcionalidad basadas en la emergencia.

En ningún lado existe un ejemplo de delegación permanente. Por eso no se puede descalificar a quienes se oponen a este proyecto recordando la historia anterior, porque una delegación permanente de facultades no ha existido nunca. Es imposible comparar porque no ha ocurrido nunca en la historia de la Nación ni en las provincias. Por lo tanto, este también es un argumento falso, porque la Constitución dice con claridad qué debe hacer el Poder Ejecutivo y bajo qué circunstancias de excepcionalidad se pueden delegar estas facultades.

Además, hay otro artículo de la Constitución que dice con toda claridad qué estamos cometiendo si delegamos lo que la Constitución no nos autoriza a delegar.

Por lo tanto, estamos convencidos de la inconstitucionalidad de este proyecto que otorga superpoderes al jefe de Gabinete.

Vemos con preocupación que a veces hasta pareciera que se ofende a nuestra inteligencia cuando se usan algunos argumentos para explicar por qué se presentan estos proyectos. Pero habiendo escuchado todos y cada uno de los argumentos aquí expresados, así como los volcados en el debate en la Comisión de Presupuesto, lo que no nos queda claro es para qué se quiere aprobar este proyecto si realmente los instrumentos de administración están perfectamente establecidos en cada una de las leyes sancionadas de acuerdo con la división de los poderes y las funciones que establece la Constitución respecto del presupuesto. A veces pareciera que el para qué es para llevar la ofrenda.

Aunque sea, aquellos que piensan que este proyecto no es inconstitucional y que los argumentos no son falsos sino válidos, deberían ser prolijos a la hora de legislar. Si modificamos el artículo 37 en la sección que hace referencia a

la ejecución del presupuesto, que fija lo que debe hacer el Poder Ejecutivo, debería también modificarse el artículo 30, que dice qué puede hacer el Poder Ejecutivo. Precisamente, esa norma establece que en nombre de las atribuciones que le da la Constitución Nacional el Poder Ejecutivo puede dictar la decisión administrativa. Entonces, por una cuestión de prolijidad, tendríamos que ver que cuando se modifica el artículo 37 y se exime al gobierno nacional de las previsiones del artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, no sólo estamos eximiéndolo de la prohibición de aumentar gastos corrientes en detrimento de los de capital y de aplicaciones financieras sino también de otras restricciones que ese artículo fija al gobierno nacional.

Es más, quienes elaboraron el proyecto se han olvidado de que existe la ley 25.152, de administración de recursos públicos, la que debería ser revisada si la norma que consideramos no fuera inconstitucional y adquiriera plena vigencia, porque se daría de patadas con muchísimos artículos de aquella ley, que es complementaria de la Ley de Administración Financiera.

Es cierto que esa ley fue anterior a la reforma de la Constitución, pero ésta no modificó las atribuciones de cada uno de los poderes a la hora de presupuestar. Además, la ley de responsabilidad es posterior y el gobierno impulsó la ley de administración de recursos públicos.

Me queda entonces la pregunta del para qué. Decía Scalabrini Ortiz que en estas cosas de la economía todo es muy sencillo; entonces, cuando uno no entiende, pregunta, y si después de preguntar sigue sin entender es porque lo están queriendo engañar. Como todavía no he entendido el “para qué”, dejaré planteada la pregunta para ver si en el debate posterior puede ser aclarada. Si no lo es, lamentablemente, tendré que llegar a la conclusión de que nos están queriendo engañar, y si nos engañan a nosotros estarán engañando a nuestros representados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. — Señor presidente: como el señor diputado Sarghini habló antes que yo, me siento liberado de tener que bucear en este nuevo proyecto y aprovecharé para manifestarme respecto de otras cuestiones.

Quiero referirme a la hipocresía en la política. ¿Cómo podemos definirla? Quizás el ejemplo más gráfico y a la vez más patético sea la Organización de las Naciones Unidas, hoy convertida en un club de burócratas ineficientes que en lugar de ser los guardianes de la paz son los custodios de la guerra, la violencia y la muerte. Al decir esto no pienso sólo en el Líbano, en Israel y en la Franja de Gaza sino también en Zambia, Chad, Bosnia, Kosovo, Irak, Afganistán y tantos otros países.

Si hablamos del ámbito local, la hipocresía en la política se manifiesta de muchas formas. El doble discurso es una de ellas y realmente, señor presidente, debo decir que esta sesión es asombrosa.

Me permitiré leer algunos párrafos de un discurso pronunciado cuando se trató la pomposamente denominada “ley de competitividad”, ese mamarracho, esa atrocidad que este Honorable Congreso de la Nación deberá llevar como mochila de plomo a lo largo de la historia.

Este discurso es realmente muy interesante. Quien lo pronunció, al referirse a las operaciones de crédito público para justificar el otorgamiento de facultades especiales, decía: “La cuestión es tan grave que fue una de las causas por las que Alemania, a la que después de perder la Primera Guerra Mundial se le impuso una cláusula igual en el Tratado de Versalles durante la República de Weimar, precipitara la Segunda Guerra Mundial. Pero no hay un solo antecedente de resignación voluntaria de una nación como el que se pretende con esta norma. Si la Nación necesita un crédito garantizado, que sea el Congreso el que resuelva qué hacer y no un banquero disfrazado de funcionario.”

Otra parte del discurso dice lo siguiente: “En síntesis, hay urgencia en rescatar y sostener la esperanza de un pueblo que está mal. Sin embargo, esta urgencia no autoriza ni necesita el quebrantamiento de los principios orgánicos de la República; y, mucho menos, si esta transgresión emana de los poderes del Estado, porque no puede haber panaceas elaboradas al margen de las instituciones.”

Más adelante leemos: “Sólo lo que se construye sobre piedra es verdaderamente sólido, y la piedra fundamental del sistema institucional argentino es la Constitución Nacional, que nada ni nadie puede violar. Nosotros juramos hacerla cumplir y la estamos cumpliendo.

“Si dejáramos que se viole y que avance esta iniciativa con la delegación de estas facultades extraordinarias, llegaríamos a permitir la muerte del Estado institucional de derecho.”

En otra parte del discurso, quien lo pronunció sostiene: “Sin entrar a enumerar los latos conceptos del mensaje del Poder Ejecutivo, el menú de grandes facultades, imprecisas e indeterminadas, excede largamente lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional. Aunque ficticiamente se lo pretenda ocultar, se trata de las facultades extraordinarias que el artículo 29 de la Carta Magna prohíbe otorgar. Como ya se dijo en este recinto: ‘Ahora vienen por la República’”.

En aquella época yo era un novel diputado y sentí una gran admiración al escuchar estas palabras. El discurso pertenece al diputado nacional Díaz Bancalari, quien creo que hoy sostiene otra posición.

No sólo el señor diputado Díaz Bancalari se pronunció por el “no” ante ese mamarracho de facultades especiales que se dieron al tándem De la Rúa-Cavallo.

También hubo otros. Por ejemplo, el señor diputado Atanasof, quien recién acaba de pronunciar su discurso justificando este otorgamiento de facultades especiales, fue jefe de Gabinete de Ministros y, además, pudo gobernar, pudo administrar y gerenció al Estado en un momento de gran crisis. La historia decidirá si lo hizo bien o mal, pero es evidente que aún sobrevivimos. Es decir que algo hizo.

También votaron en contra los actuales senadores Cristina Fernández de Kirchner y Nicolás Fernández, así como también los señores diputados Lamberto, Urtubey y Snopek. Este último es el miembro informante de este proyecto.

Estos son los legisladores que oportunamente votaron por la negativa, que con el paso del tiempo modificaron su posición y que hoy lo hacen por la afirmativa.

Pero también debo decir con absoluta sorpresa que aquí, en este mismo recinto, están quienes oportunamente impulsaron el otorgamiento de facultades especiales atroces al tándem De la Rúa-Cavallo y que hoy abrazan al Congreso Nacional. Entre ellos podemos mencionar a las señoras diputadas Stolbizer y Leyba de Martí y a los señores diputados Giubergia y Negri.

En este menú del “sí” y del “no”, o del “no” y del “sí”, también están los coherentes. Hay coherentes del “sí” “sí”. Por ejemplo, el actual senador Pichetto en aquella oportunidad votó por el “sí” y ahora también lo está haciendo.

Estos son hallazgos de la historia política argentina. Pero el pueblo nos observa. En aquel momento yo también era diputado nacional y voté por el “no”. Ahora voy a hacer lo mismo.

El ex diputado Baglini, que fue mencionado en este recinto, lo único que hizo, en realidad, fue teorizar acerca de la esquizofrenia en la política. Inventó la geometría del doble discurso y el teorema que lleva su nombre, que más o menos dice que el legislador vota en forma directamente proporcional al lugar que ocupa en esta Cámara, es decir, según se encuentre ubicado cerca o lejos del oficialismo. En el primer caso, votará a favor del oficialismo y en el segundo, en contra, sin importar lo que piense. Eso se llama hipocresía, esquizofrenia, doble discurso.

En aquel momento se planteó la Ley de Competitividad, que era una especie de *Elogio de la locura* redactada por Erasmo de Rotterdam. En esa oportunidad se sostuvo que así como Luis XIV había dicho “el Estado soy yo”, el tándem Cavallo-De la Rúa decía “la competitividad somos nosotros”. En realidad, ahora me pregunto qué estamos diciendo, pero algo se está diciendo, aunque honestamente no lo entiendo mucho.

De todos modos, la historia de la política argentina continuó. Esa ley, aunque muchos la minimicen, representó el comienzo del gran desbarraque institucional y jurídico, porque resulta muy difícil armar a Tarzán con misiles, sobre todo si no es Tarzán.

Entonces, el 20 de diciembre de ese mismo año el entonces diputado Soria presentó en esta Honorable Cámara –también se lo hizo en el Senado; la doctora Cristina Fernández de Kirchner ya era senadora– un proyecto que establecía la derogación de las facultades especiales otorgadas al tándem De la Rúa-Cavallo. Me estoy refiriendo a la ley 25.414, sancionada por este Parlamento.

Mediante esta norma legal el Congreso derogó las facultades especiales que provocaron el desbarraque y la caída al precipicio de la República Argentina. Cabe recordar que la ex-

clusa utilizada para justificar el otorgamiento de esas facultades era, precisamente, evitar el desbarraque.

Este Parlamento se puso los pantalones largos y derogó esa atrocidad.

El doctor Adolfo Rodríguez Saá ocupó la Presidencia de la Nación cuando yo era jefe de Gabinete y secretario general; el diputado Alvarez era secretario de Seguridad, y el diputado Poggi también ejercía una secretaría de Estado.

En una reunión de gabinete se planteó si se promulgaba la ley que derogaba las facultades especiales. En ese momento el presidente Rodríguez Saá señaló algo que me quedó muy grabado: cuanto más emergencia haya, más fortalecimiento de las instituciones democráticas se requiere. Cuanta más necesidad y urgencia exista, más poder debe otorgarse al Congreso. Si no, pasa a ser un circo.

Este proyecto de ley se divide en dos partes. La primera consiste en el otorgamiento de poder de lapicera, lo que no es necesario y constituye un absurdo. La segunda parte incluye una disposición que se minimiza: la excepción al artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que permitiría pasar gastos de capital a gastos corrientes.

En otro ejemplo que muestra la esquizofrenia de la política, la ministra de Economía, Felisa Miceli, se reunió hace quince días con los ministros de Economía de las provincias argentinas para monitorear el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Entonces, pienso que alguien está loco, aunque podría ser yo.

San Luis, por ejemplo, no ha adherido a la Ley de Responsabilidad Fiscal, porque tiene una norma del mismo tipo aprobada en la década del 90, la que es infinitamente más exigente que la de la Nación y las de otras provincias.

Ha establecido un corsé por el cual no se puede superar el 50 por ciento de gastos corrientes y el 50 por ciento de gastos en inversión de capital; inclusive, establece sanciones penales a los funcionarios que no cumplan con esa indicación. Aquí, en cambio, hablando en francés, estamos quitando el corsé y armando un *laissez faire*. Ojalá nos vaya bien.

Con muchísimo dolor y pena quiero señalar que el doctor Kirchner es un gran dirigente nacional. Ha cambiado el perfil de su provincia y

la ha convertido en un distrito importante, cuando no lo era. Creo que todos los santacruceños se lo deben agradecer.

Ahora ocupa la más alta magistratura del Estado con muchísimos aciertos y errores. Como creemos que los errores son más, estamos de este lado. Esta iniciativa no enaltece al presidente de la Nación ni al jefe de Gabinete, porque no la necesita y no se entiende el para qué.

Entonces, a partir de la sanción de esta norma se va a generar un manto de sospecha sobre todos los actos de gobierno y de administración del presupuesto. Probablemente ello sea injusto, pero la sola existencia de esta herramienta va a generar esa situación.

Creo que el presidente Kirchner obra de buena fe. Ninguno de los presentes lo puede poner en duda. No necesita de una herramienta de este tipo, ya que el jefe de Gabinete puede modificar las partidas presupuestarias sin necesidad de esta norma.

Esta Cámara no es una cueva llena de kryptonita para voltear los superpoderes de nadie. Siempre que la República Argentina necesitó de una ley, el Parlamento acompañó, sea cual fuera el gobierno y según las circunstancias políticas que lo merecieron. Siempre las Cámaras acompañaron a la necesidad, a la urgencia y a la crisis del país. Por lo tanto, quiero dejar planteado mi dolor ante este proyecto, que creo que durante los próximos veinte años va a marcar la política argentina porque será muy difícil de derogar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Macri. – Señor presidente: quienes me conocen saben que suelo hablar poco, porque creo que hablando poco se le da valor a la palabra.

La palabra debe ser una de las cosas más importantes que nos da la democracia, porque todos podemos hablar, opinar; y si coincidimos, está bien, y si disentimos, también está bien. Lo que está mal es enojarnos, agraviarnos o agraviarnos por pensar distinto.

Quise hablar en este debate porque el proyecto en consideración tiene que ver centralmente con la calidad democrática que vamos a tener en los próximos años. Y esto va mal. Además, el debate de hoy está mal planteado o mal titulado, porque hablar de superpoderes es ver

la cara de la moneda de unos pocos: la del gobierno. Debería llamarse el debate de las superdebilidades. De esta forma sí estaríamos hablando del pueblo que nombró a sus representantes en el Congreso pero éstos deciden delegar sus responsabilidades en el Poder Ejecutivo, con lo cual se hacen superdébiles.

En el pasado, nuestros prohombres pensaron la Constitución Nacional para un país que creciese con equilibrio de poderes, pero ahora queremos concentrar todos los poderes. En definitiva, creo que tendríamos que hablar de la debilidad de toda la democracia.

Por eso, cuando dentro de unas horas muchos diputados voten afirmativamente este proyecto del oficialismo, algunos de ellos tendrán un pico y otros una pala en la mano, invisibles pero reales, con los cuales van a cavar aún más profundamente la fosa de la institucionalidad argentina. Y esto no es gratis, señor presidente. Esto es peligroso, cuanto menos, porque cuando uno concentra excesivo poder en una única persona, uno necesita que este individuo sea un iluminado y que jamás se equivoque, porque nosotros no lo vamos a poder ayudar, ya que no vamos a tener los resortes para impedir que los costos de esa equivocación los pague el pueblo argentino.

Quiero leerles una frase pronunciada por nuestro presidente con motivo de su reciente viaje a Venezuela. Dijo lo siguiente: “Les digo a los pueblos del mundo que acá he podido compartir una democracia plena, que lucha por la justicia abierta, que lucha por la igualdad y que se integra al resto de los pueblos de América Latina”. Esto fue lo que dijo el presidente Kirchner en Venezuela en referencia al gobierno del señor Chávez.

Personalmente, creo que el gobierno de Chávez no cumple con ninguno de los parámetros que nos enseñaron en la escuela acerca de lo que era un gobierno democrático. Si no, basta revisar lo que pasó en Venezuela en los últimos tres años. Es un gobierno que ha establecido alianzas con Cuba e Irán, y Chávez ha visitado varias veces a Khadafi y a Saddam Hussein, que son líderes de países que no tienen ni pinta de democráticos. Chávez ha interferido en procesos electorales de otros países. Contra Chávez hay denuncias de la SIP porque se ha dedicado a concentrar poder. En un comunicado, la SIP

ha dicho que numerosos periodistas de ese país andino han sufrido agresiones mientras cumplían sus labores y que el gobierno venezolano ha detenido, encarcelado, perseguido y amenazado a otros.

También hay una denuncia del Comité Coordinador Global de Organizaciones de Libertad de Prensa del pasado 4 de junio, que dice: “El régimen venezolano ha aumentado en forma peligrosa las presiones económicas y las amenazas contra los medios privados. Ha aumentado la militarización de la sociedad, fomentando que muchos de los temas planteados por la oposición se resuelvan con violencia. Ha creado escuadrones armados al amparo del poder político. Ha desarrollado una extensa red de subsidios sociales y ha generado una enorme dependencia de gran parte del pueblo venezolano a estas dádivas estatales. En las últimas elecciones legislativas la oposición llamó a la abstención porque no estaban dadas las garantías electorales, y el 70 por ciento de los venezolanos no votó”.

Por supuesto, lo único que trajeron todos esos desajustes a Venezuela fue más pobreza. A pesar del precio histórico récord del petróleo y lo que significa para ese país el precio de ese recurso económico, ha aumentado diez puntos la pobreza medida por el INDEC de Venezuela en el mismo período.

Este tipo de experiencias no es nuevo, ni para nuestro país ni para la historia. Este intermedio entre democracia y dictadura, que llaman “democraduras”, ya lo hemos experimentado. Lo que hay que preguntarse acá es si el modelo del gobierno de Venezuela es el modelo que elogia nuestro presidente y el que quiere para nuestro país.

Lo que yo puedo decir es que PRO no quiere ese modelo, y está construyendo una alternativa para que el año que viene los argentinos tengan una propuesta dentro de la Constitución para un desarrollo con equidad y equilibrio de poderes.

Esto no lo digo yo. La historia señala que estos modelos de concentración de poder en unos pocos han fracasado; hay muchos ejemplos. Citemos uno reciente y cercano como el de Perú, con Fujimori, un hombre que llegó por las urnas al poder, pero con votos justos. Abusó de los decretos de necesidad y urgencia, avasalló la Justicia y el poder del Congreso hasta cerrarlo

y después autoconvocó unas elecciones en las que se presentó como candidato único, y terminó mal él y, por supuesto, mal el Perú.

Muchos saben que hace poco tuve la oportunidad de viajar con mi hijo a la primera semana del mundial. Hablando con él justamente de estas cosas, acerca de por qué los ciudadanos no nos damos cuenta a tiempo de que no hay que permitir esta excesiva concentración del poder, me contó un experimento de biología que consistía en hervir agua y tirar un sapo adentro. En ese primer paso el sapo intentaba salir desesperadamente y muchas veces lo lograba. El segundo operativo consistía en poner el sapo en agua fría y se la comenzaba a hervir. Si no lo sacábamos el pobre sapo se moría sin darse cuenta de cómo había aumentado la temperatura.

Obviamente, lo que podemos concluir es que tanto los sapos como los ciudadanos reaccionan ante fenómenos bruscos, ante las revoluciones intempestivas y no ante las revoluciones a fuego lento.

Ante esto quiero preguntar si estamos yendo hacia una “democradura”, si ese es el camino que queremos recorrer. Cuando observo todo lo que ha sucedido en los últimos tres años en la Argentina en forma espaciada y casi maquiavélicamente, me surgen una cantidad de dudas.

Me permitiré pasar lista a alguna de las cosas que han sucedido. Primero se boicoteó a empresas privadas enviando piqueteros para amedrentar; luego se utilizaron los impuestos de las exportaciones para extorsionar empresas en lugar de constituirlos en instrumentos de genuina recaudación; se establecieron precios máximos; se crearon nuevos impuestos que aparecieron en las boletas de luz y gas llamados cargos específicos —el Congreso no sabe cuál será su uso—; se nombró como funcionarios a piqueteros que tomaron comisarías, pero se castigó a los piqueteros opositores; se ofrecieron fondos ATN a los pueblos de los diputados que votaron a favor de medidas comprometidas; no se cumplió con la Constitución al no nombrar a los dos miembros faltantes de la Corte; se prohibió exportar carne dejando a 15 mil personas sin trabajo y afectando a más de 200 mil productores; se reformó el Consejo de la Magistratura —ya sabemos lo que eso significa—; se acusó a la prensa y a periodistas con nombre propio para

tratar de callarlos. Y se dictaron 201 DNU en tres años, lo que da un promedio de 5,6 por mes, por arriba de los 4,5 bochornosos que tuvo el gobierno de Menem.

Ahora vamos por más. Y la verdad es que al escuchar a los señores diputados Bullrich, Pérez, Lozano y Sarghini, no se entiende por qué vamos por más. Porque la flexibilidad que han tenido con la sobrerrecaudación, con los DNU y los ATN no merecería este vaciamiento de autoridad y responsabilidad del Congreso.

Y éste no es un problema de Fernández; sería tan grave la situación si se tratara de Gómez, González o Jiménez. Es un problema vinculado con el rol que tiene cada uno y el equilibrio que necesita la Argentina. Nuestro país necesita crecer con equilibrio de poderes y libertades. Sin embargo, no estamos perdidos porque estamos trabajando para construir una alternativa que logre restablecer ese equilibrio.

Para terminar, quiero compartir con ustedes una frase que me gustaría que nuestro presidente compartiera con su amigo Chávez. Dice así: "Huid del país donde uno solo ejerza todos los poderes; ese es un país de esclavos". Valga la paradoja, esta frase es de Simón Bolívar.

La verdad es que yo no pienso hacerle caso a Simón Bolívar; no pienso huir de este país. Voy a luchar por él, para que tenga progreso, igualdad de oportunidades para todos y para que los ciudadanos no sean ni sapos, como este señor, ni esclavos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Binner. – Señor presidente: hace pocas semanas debatimos alrededor de los decretos de necesidad y urgencia, y establecimos una comparación y, a la vez, un paralelismo con esta reforma de la Ley de Administración Financiera. Indudablemente, ambas cuestiones reconocen un problema común: se avanza sobre el Estado de derecho, que está basado en la democracia, el pluralismo, y por supuesto, el respeto de la Constitución y las leyes.

En su artículo 75, inciso 8, la Constitución determina que el Congreso fija el presupuesto de acuerdo con un plan de gobierno. Por su parte, la ley 24.156 de administración financiera establece cómo debe conformarse el presupuesto. Precisamente a partir de la reforma constitucional de 1994 se impone al jefe de Gabinete

de Ministros la obligación de enviar el proyecto de presupuesto al Congreso de la Nación.

En la sesión pasada, en realidad nosotros entendíamos que había mucha más discrecionalidad en el manejo de los decretos de necesidad y urgencia, por cuanto ya se había prefijado que la infravaloración de la inflación y el nivel de crecimiento económico otorgaban un incremento del ingreso del 10 al 12 por ciento, que habría de estar por fuera del presupuesto aprobado. Esto es lo que verdaderamente ha ocurrido.

Nuestro presupuesto estableció la posibilidad de no incluir este año la modificación anual, respecto de los alcances de la Ley de Administración Financiera. Sí contábamos con tales alcances en 2005, y ese año observamos que los cambios de finalidad fueron del 0,6 por ciento, al igual que la modificación de gastos de capital en gastos corrientes, y que la aplicación de las obligaciones del Tesoro a otros gastos fue del 1,2 por ciento. Vale decir que en el año 2005 existió una desviación de aproximadamente el 2,5 por ciento en relación con las modificaciones no permitidas por la ley 24.156 aplicada a rajatabla.

Esta situación, que vivimos con mucha alegría pues significaba un avance democrático del Congreso, de no incorporar esa libre disponibilidad al presupuesto nacional, en lugar de plantearse como algo anual, hoy se presenta como un hecho definitivo que significa en verdad una modificación a la ley 24.156.

Somos conscientes de que el derecho tiene límites porque es fundamental tener en cuenta las situaciones de hecho. Una visión realista debe aceptar que, como todos los sistemas de leyes, la democracia tiene un talón de Aquiles: los hechos, que en determinadas circunstancias son más fuertes que las normas.

Durante los ocho años de gestión en el municipio de Rosario hemos observado en plenitud la ordenanza de contabilidad devenida de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y hemos estado bajo el permanente control absolutamente mayoritario del Partido Justicialista y del Tribunal de Cuentas. Cabe señalar que, como rara avis, los miembros de ese tribunal no son designados por el Ejecutivo sino por medio de un concurso libre a cargo de un jurado en el que el Ejecutivo sólo nombra un integrante.

De manera que desde ese punto de vista siempre nos hemos sentido muy controlados, y por

suerte, porque parafraseando a quien fuera tres veces presidente de los argentinos, el hombre es bueno, pero si se lo controla es mejor. Siempre hemos aceptado el control como algo fundamental en el ejercicio de la democracia.

También hubo una excepción: diciembre de 2001. En función de un plan de gobierno en diciembre de 2001 esperábamos un ingreso presupuestario de 24 millones de pesos/dólares, e ingresaron 12,5; en enero siguiente ingresaron 12,5; en febrero 13 y en marzo 13,5 millones, con una obligación salarial de 16 millones.

Afortunadamente el Concejo Deliberante nos acompañó y hubo una redistribución de los ingresos totalmente discrecional en función de estos hechos que a veces cambian las defensas del Estado de derecho. Con poco dinero privilegiamos los sueldos de los trabajadores por sobre los pagos a los acreedores y decidimos detener la construcción de un nuevo hospital para seguir comprando medicamentos.

Esa fue una decisión muy clara en un momento sumamente grave del país en el que el no reconocimiento de esta situación llevó a la cesación de pagos a veintinueve municipios, entre ellos, para citar a los más populosos, Mar del Plata, Bariloche y San Miguel de Tucumán. Pero quiero decirles que esa excepción es la que debemos usar para confirmar la validez de la regla, y utilizarla fundamentalmente como un hecho que sostenga la democracia.

La independencia de los poderes que permite que cada uno de ellos realice las tareas que le corresponde nos posibilita avanzar en este Estado de derecho que debe ser habitual.

Después de catorce años de existencia de la Ley de Administración Financiera es necesario modificarla en función de esta nueva realidad que estamos viviendo con estabilidad, crecimiento económico y gran demanda de igualdad social. Obviamente resulta indispensable plasmar todo esto en una nueva norma. Por lo tanto, debería ser un compromiso de este Honorable Congreso de la Nación la elaboración de esta ley que permita una integración entre los deberes y los derechos, con el convencimiento de que hay que aplicar este principio fundamental de la flexibilidad presupuestaria. Negar esto implica negar que vivimos en un país como la Argentina, integrante de América Latina. No vivimos en Suecia, Canadá o Suiza; vivimos en

la Argentina. Entonces, tener esta flexibilidad presupuestaria debe ser también un derecho del Poder Ejecutivo para poder gobernar determinadas situaciones; pero hay que establecer límites, pautas y situaciones, y todo ello debe ser plasmado –reitero– en una nueva ley de administración financiera.

El Parlamento debe tener participación en las situaciones de emergencia. Por eso creemos que hay que establecer pautas claras al Poder Ejecutivo, pero también respecto del fortalecimiento de la democracia y de las instituciones. Como decía Bobbio, la democracia puede vivir si en la sociedad existe un arraigado hábito democrático, y tenemos que fundar cada vez más ese arraigado hábito democrático con ejemplos de arriba hacia abajo. El ejemplo de dignidad, el ejemplo de transparencia, deben darse de arriba hacia abajo. No podemos echar la culpa a la gente que menos tiene; nosotros, los que tenemos mayor responsabilidad, debemos elaborar las mejores leyes para ayudar al mejoramiento de esta democracia representativa y no delegativa, respetando los principios básicos de los derechos de todos los habitantes de la República Argentina.

Por las razones expuestas, no vamos a acompañar este proyecto. Sin embargo, propiciaremos una nueva ley de administración financiera que después de catorce años interprete lo que está ocurriendo hoy en nuestro país.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Delich. – Señor presidente: los diputados del Frente Nuevo hemos analizado, discutido y estudiado, al igual que en otras oportunidades, el alcance y las consecuencias de esta reforma del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

Con esto estoy diciendo que, simultáneamente, también estamos preocupados no tanto por la reforma del artículo sino por lo que en los tribunales los magistrados llaman el *strepitus fori*, es decir, el ruido por momentos infernal y la definición de que aquí, en esta sesión, se está jugando nada más y nada menos que el destino de la democracia argentina.

Permítame, señor presidente, hacer una lectura rápida para ilustrar mi posición. Observen lo que se ha dicho: “El vicio de la ilegalidad sobre poner a los mandamientos de la ley los de-

signios personales de los funcionarios es un vicio tan difundido en nuestra vida pública que poco falta para que se lo reconozca como un derecho de cualquiera... poniendo en peligro la República”.

Otra frase: “Es evidente el carácter totalitario del gobierno que mostró constantemente más inclinación a lo que es típico de los regímenes dictatoriales, especialmente del estilo clásico sudamericano del restaurador más o menos populachero, que a las formas y procedimientos de los gobiernos limitados en sus poderes”.

Otra frase: “Aquí hay un dictador y, en consecuencia, su gobierno es una dictadura”.

Otra: “La tendencia dictatorial no se manifiesta sólo en la absorción de todos los poderes. Se mete en el bolsillo la Constitución”.

Más: “Esto es la barbarie política.”

Finalmente, una última frase: “Se trata de fascismo. Es un gobierno fascista”.

Señor presidente: esto no se ha escrito a propósito del gobierno del doctor Kirchner sino que lo que he leído se escribió a partir de marzo de 1930, sobre don Hipólito Yrigoyen. Con esas palabras y con ese razonamiento se construía el golpe de Estado, que el 6 de septiembre iba a derrocar al presidente Yrigoyen.

Estoy tratando de señalar que las palabras no son inocentes, que no se puede decir cualquier cosa de cualquiera, ni de este gobierno ni de ningún otro, ni de los adversarios de este gobierno.

La calidad de la democracia comienza por reconocer la identidad de todos los actores. Comienza por asumir que somos parte de un juego limpio y honesto en el cual discrepamos, asentimos y nos comprometemos.

Voy a hacer otra pequeña lectura para seguir ilustrando mi punto de partida: “La Constitución contiene un artículo terrible que ha permanecido intacto desde 1853. Es el artículo 29, que dice: ‘El Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincias, facultades extraordinarias ni la suma del poder público ni otorgarles sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced del gobierno o persona alguna’. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los for-

mulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.

”Entre 1829 y 1851 la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires otorgó reiteradamente a Juan Manuel de Rosas estas facultades extraordinarias, aclarando además que la suma del poder público duraría todo el tiempo que a juicio del gobierno electo fuese necesario”. Aquí termina la cita literal.

¿Cuándo se escribió este texto? No importa quién lo escribió, no importa dónde se publicó, porque no es mi intención hacer personalizaciones.

¿Cuándo alguien escribió esto para impedir nada más y nada menos que el delito de traición a la patria? Ustedes dirán, como también diría yo, que seguramente se escribió luego del golpe contra el doctor Illia, porque el único presidente que tuvo la suma del poder público en este país en el siglo XX fue el general Juan Carlos Onganía. Les recuerdo que en ese golpe, a diferencia de los demás, las fuerzas armadas después de derrocar a Illia le entregaron prácticamente a Onganía la suma del poder público, porque se comprometieron a no deliberar ni interferir en su gobierno.

Sin embargo, señores diputados y amigos, esto no se escribió contra Onganía. Nosotros, que en esa oportunidad fuimos echados de la universidad, podríamos haberlo escrito, pero dijimos otras cosas.

Esto se escribió hace dos o tres semanas, en un diario importante, por un periodista importante, que me dice a mí, como a todos los que estamos sentados acá, que si votamos esta modificación del artículo 37 somos infames traidores a la patria. Esto lo dice y lo escribe –no quiero personalizar– uno de los ideólogos del golpe de 1966, cuando efectivamente se dio la suma del poder público. Y ahora nos dice a nosotros: “Ustedes, sinvergüenzas, por votar la modificación de ese artículo, ese miserable artículo 37, ustedes dan la suma del poder público”. ¡Pero háganme el favor! ¡De qué estamos hablando!

Quien está hablando aquí acerca de lo que es la democracia en la Argentina es uno de los que sufrió la dictadura y luchó no sólo contra una sino contra dos. Finalmente terminamos derrotando a las dos, lo que es un gran placer y orgullo para nosotros. ¡Y nos vienen a enseñar aho-

ra dónde está la delegación del poder! Sería espléndido que estuviera aquí mi amigo y colega Guillermo O'Donnell, que acuñó la expresión "democracia delegativa", porque les diría "¿de qué me estás hablando, hermano?"

¿Saben de dónde viene esta democracia, lo que hubo que hacer para que fuera posible? Nunca este país va a terminar de reconocer el mérito de Raúl Alfonsín, que en primer lugar dispuso el juicio a las juntas militares. Ahí empezó la democracia, y eso todavía no ha terminado de ser reconocido.

La construcción de la democracia no pasa por esta invectiva ni por amenazarnos con que vamos a ser declarados traidores a la patria. Por eso la mayoría de este bloque, por varias razones y porque no vamos a ser chantajeados por cualquiera, va a votar a favor de la modificación del artículo 37. Y voy a explicar en seguida por qué.

Creo que la reforma puede ser mejor, pero de todas maneras no da para que este debate se convierta en lo que se está escuchando.

Aquí se hizo una clasificación respecto de los diputados desde el punto de vista de si son constitucionalistas, juristas o economistas. Yo quiero expresarme como lo que fui, un rector de la universidad que debió gestionarla en situaciones extremadamente difíciles. En este sentido, ¿cuál es la experiencia de un rector, qué es lo que puede hacer con su presupuesto? Ahora veo el tema desde esta Cámara de Diputados, que vota el presupuesto de la universidad en forma discriminada, y así, a la Universidad de Córdoba le corresponden 100 millones de pesos. ¿Qué puede hacer el rector con ese presupuesto? El 90 por ciento, como ocurre en la administración pública nacional, es para pagar sueldos y no se puede hacer gran cosa. Pero el rector sabe que además tiene que lograr recursos propios.

La Universidad de Buenos Aires vende servicios por aproximadamente 200 millones de pesos. En la Universidad Nacional de Córdoba encontramos otros mecanismos.

Lo primero que un rector o un administrador aprende es que no se puede gestionar ateniéndose al presupuesto. Para entender cómo funciona en verdad un presupuesto, supongamos que alguien dice a otra persona: "Gastá toda la plata y que no quede ni un centavo, porque si no

sos un mal administrador". Si no tenés el dinero, no podés hacer otra cosa. Entonces, lo primero que se hace es inventar una fundación, una cooperativa o algún mecanismo extrapresupuestario, porque desde el interior del presupuesto es imposible resolver los problemas.

El rector de una universidad tiene más poderes que el jefe de Gabinete de Ministros, porque en el marco de la autarquía puede modificar las partidas. Si se me permite, daré un ejemplo relacionado con algo que ocurrió el año pasado. Mi sucesor, quien ha tenido bastante más suerte que yo porque en estos tiempos hay mayor cantidad de dinero, tuvo un superávit de diez millones de pesos entre noviembre y diciembre del año 2005.

¿Qué podría haber hecho el rector con esos recursos? Muchas cosas: montar un laboratorio, crear una nueva facultad, etcétera. Pero lo que hizo fue repartir el dinero entre docentes y no docentes, lo cual está perfectamente permitido. El rector modifica las partidas y nadie piensa que con ello está violando la legalidad y la autarquía universitaria. Por el contrario, lo primero que se piensa es que necesita gestionar.

El problema de la República y de la democracia en la Argentina radica en conciliar los principios republicanos, los principios democráticos y la eficacia de la gestión. Desde hace tiempo vengo sosteniendo que la crisis del sistema educativo no es una crisis de valores, es una crisis de gestión, porque no estamos preparados para gestionar un sistema educativo con diez millones de alumnos, dos millones de docentes y dos millones de universitarios.

Sin embargo, el acento se pone en la República. Se habla de los peligros de la República cuando, en realidad, en doscientos años de historia independiente y doscientos cincuenta años de Constitución la República nunca estuvo en peligro. Lo que sí estuvo en peligro, y se extinguió y subordinó, fue la democracia.

Estamos para construir una república que debe comenzar por recuperar su soberanía, porque eso sí se perdió durante la década del 90. También debemos fortalecer la democracia, objetivo que fundamentalmente se logra con mayor equidad social y más educación. La forma de alcanzar estas metas no consiste en atar las manos de quien administra; y no me importa

quién es el jefe de Gabinete de Ministros ni quién será el primero en utilizar estas facultades.

Hace una década, o tal vez más, tuve la lección que se merecen todos los intelectuales. Cuando se firmó el Pacto de Olivos mi primera reacción fue enviar una carta al doctor Alfonsín para decirle que no estaba de acuerdo con ello y tampoco con la reforma de la Constitución, ya que sólo servían para la reelección de Menem. En aquel momento el doctor Alfonsín, desde su enorme experiencia y también su sabiduría, manifestó que ello no era totalmente así, y que si bien aquella reforma serviría para la reelección de Menem, él esperaba que la nueva Constitución durara cien años y que los institutos en ella incorporados fueran la base para la construcción de otro país.

Fui convencional constituyente cuando se elaboró aquel pacto tan demonizado. Cuando votamos la propuesta de que la propiedad del subsuelo pasara a ser de las provincias, dije lo siguiente: “Sólo por esto, sólo para venir a votar esto, valía la pena esta reforma de la Constitución”. Porque si esto se hubiera incluido en 1853 no hubiéramos tenido la macrocefalia de Buenos Aires que hoy tenemos, al tiempo que otras provincias tendrían tanta riqueza como la que después tuvo Buenos Aires.

Con el tema que estamos considerando pasa exactamente lo mismo: no estamos votando para este momento, para el actual presidente de la Nación o para quien ahora es el jefe de Gabinete de Ministros, sino para que esta herramienta que es el presupuesto sirva para gestionar adecuadamente y fortalecer la democracia y la República que nos merecemos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: a lo largo del debate y a partir de algunas intervenciones de los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra empecé a pensar por dónde debía comenzar mi exposición, porque si bien tenía una idea al respecto, ésta, paulatinamente, se fue modificando. Entonces recordé que en la sesión anterior, en la que se sancionó la ley que reglamenta el dictado de los decretos de necesidad y urgencia, una señora diputada dirigió su mirada hacia mi banca y dijo: “Hasta la izquierda vota en contra y no apoya el proceso de transformación que estamos llevando ade-

lante”. Quiero aclarar que no he obtenido esta cita de la versión taquigráfica de esa sesión, sino a partir del recuerdo que tengo de esas expresiones.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Tinnirello. – En realidad, durante estos días que pasaron pensé si de alguna manera el reclamo que hacía esa señora diputada era correcto o no. Porque también sé que cuando voto en contra de muchas medidas del gobierno lo hago junto con sectores que ideológicamente están en las antípodas de mis convicciones.

Reafirmé mi postura crítica, salvo algunas excepciones, respecto de los proyectos que presenta el Poder Ejecutivo porque, sustancialmente, creo que esa famosa transformación que se está planteando desde el bloque oficialista y desde el gobierno nacional no se ha registrado.

Entonces comencé a revisar algunos datos, aunque no muchos. A fin de no aburrir a los señores diputados, me voy a referir solamente a algunos de ellos.

Cuando empecé a revisar ciertos datos me encontré con que en los últimos cinco años –incluyendo, por supuesto, los que lleva el gobierno del presidente Kirchner– se triplicaron los asentamientos en el Gran Buenos Aires y prácticamente se duplicó la cantidad de habitantes que viven en esas condiciones de precariedad. Estoy hablando de aproximadamente 1.200.000 habitantes que en su mayoría son corridos desde las provincias por la miseria y el hambre imperantes en ellas. Evidentemente, el hambre y la miseria persisten.

Revisando otros datos pude observar que hay 7.700.000 personas que en la Argentina de hoy, en la Argentina de la transformación “K”, viven con 2,75 pesos por día. Estamos hablando de casi ocho millones de habitantes. Estos son datos oficiales suministrados por el INDEC.

Pero seguí avanzando y me encontré con que, de acuerdo con una medición realizada también por el INDEC, la brecha entre el 10 por ciento de la población que ostenta un mayor nivel de riqueza y el 10 por ciento que registra el mayor grado de pobreza también se incrementó, siendo hoy 36 veces y medio superior.

Estos datos comenzaron a ser tomados en 1973 o 1974 y esa brecha nunca se había ampliado de la manera en que hoy lo hizo, a partir de las políticas económicas llevadas adelante por el gobierno de Kirchner.

Entonces empiezo a preguntarme si debo apoyar este proceso de transformación, cuando los datos objetivos de la realidad muestran que todavía no hemos llegado a los índices de poder adquisitivo de 1998, que fue una época detestable. Fue la década del menemismo, que nos llevó a una situación de entrega y de precariedad desde todos los ángulos posibles: económico, social y de soberanía nacional.

Todavía ni siquiera hemos llegado al nivel de 1998, pero pienso que en aquel momento también gobernaba el Partido Justicialista, pues Menem ganó en la interna a Cafiero. Lo votaron a Menem para que llevara adelante su proyecto de revolución productiva y de salarizado con que se presentó en la campaña electoral.

Hoy también vuelve a gobernar el Partido Justicialista, pero con otro discurso, más *aggiornado* a la época. Sin embargo, el problema de fondo se sigue manteniendo. ¿Por qué se sigue ampliando la brecha entre el 10 por ciento más rico de la población y el 10 por ciento más pobre?

Se debe a que lo sustancial del desarrollo de la economía del menemismo todavía sigue vigente. Esa época se apoyó en la privatización de las empresas del Estado, en la entrega de nuestros recursos energéticos y del petróleo, y en los negociados financieros que se apoyaban en la banca internacional.

Me pregunto por qué el gobierno de Kirchner no toma en cuenta el reclamo de una cantidad muy importante de organizaciones y la fuerte campaña del millón de firmas por la nacionalización del petróleo. ¿Por qué no está la energía del país en manos de la población? ¿Por qué no se nacionaliza? No se lo hace porque en 1992 hizo campaña y *lobby* para la privatización de YPF.

Los proyectos mineros que se están desarrollando en forma creciente se llevan alrededor de 1.200 o 1.300 millones de dólares por año. Estas cosas explican, por ejemplo, el aumento de la pobreza en Catamarca y el incremento de la brecha entre los más pobres y los más ricos.

Cuando se recorre el interior se observa que la educación, a pesar de la Ley de Financiamiento Educativo, está solventada por las empresas multinacionales. Se depende de ellas porque el Estado no realiza ningún aporte.

Entonces, yendo al problema más global, me planteo si es correcto o no votar en contra, y pienso que sí. Ahora también entiendo el reclamo, porque me encuentro con el diputado que nos explicó lo de las escuelas y los experimentos biológicos con el sapito.

Realizó esa explicación porque nos dejó el sapito o la ranita. Pretende ser presidente de la Nación, pero nos dejó el sapito para que nos vigile. ¿Será el sapito del experimento, que desaparecerá corriendo desesperadamente cuando empiece a prenderse la llama?

El sapito sabe, igual que todos nosotros, que ese candidato a presidente y su grupo familiar se enriquecieron en la época de la dictadura y hoy nos habla –dejándonos, por supuesto, el sapito– de democracia.

Quiero decir a aquellos diputados del oficialismo que en muchos momentos han reclamado y se han expresado desde el lugar de haber enfrentado a la dictadura y haber sido víctimas de ella, que me solidarizo plenamente con esa actividad y esa lucha. Pero no todos lo han hecho. Algunos han sido cómplices de la dictadura por más que hoy se pongan como víctimas, y los tienen ustedes en su bloque. No los tenemos nosotros; en realidad, mi bloque lo integro yo solo, pero si alguna vez somos dos o más, espero no tenerlos. (*Risas.*)

Entonces, me pregunto por qué seguir acompañando esto a pesar de que en muchas oportunidades hay algunos candidatos a presidente votando en el mismo lugar, o haciendo campaña con López Murphy, otro notable al que desgraciadamente, desde algún lugar también del centro izquierda, se lo ha planteado como un posible elemento de acuerdo por el famoso contrato moral.

Recordemos que López Murphy se desempeñó como ministro durante quince días en el gobierno de de la Rúa, de modo que tampoco es un improvisado. Ahora transpira la camisa, tiene olor a pueblo, sale a caminar por los barrios y habla de justicia social, cuando luego de esos quince días de desempeñarse como ministro de Economía tuvo que escapar del cargo.

Sin embargo, esos quince días le alcanzaron para hacer algunos anuncios. Por ejemplo, el 16 de marzo de 2001 anunció que las universidades del Estado contarían con 361 millones de pesos menos ese año y que se les recortarían otros 541 millones en 2002, además de anunciar que se iban a transferir a las provincias 550 millones de pesos que correspondían al pago del último aumento docente.

Ahora transpira la camisa, sale por los barrios, habla de justicia social, de educación y de derechos; pero cuando fue parte de la política económica del gobierno de de la Rúa se tuvo que ir porque el pueblo, los estudiantes y los docentes salieron a la calle a protestar, entre otras cosas, por lo aberrante de su propuesta en el terreno económico.

Ahora seguramente será parte de un acuerdo electoral con el famoso candidato a presidente que nos dejó el sapito. Y ese que nos deja el sapito, además de mirarnos a nosotros mira a los cartoneros, que llegan a ser miles en la Ciudad de Buenos Aires, respecto de los cuales declaró alguna vez –lamentablemente no lo tengo documentado porque no esperaba hacer esta intervención– que eran ladrones que pululaban por las noches en la Ciudad de Buenos Aires robándonos la basura.

La verdad es que me quiero detener un poco en este tema porque no quiero estar votando con una persona que dice esas cosas. Pido disculpas a los señores diputados por dedicarle tiempo a esta cuestión, pero ocurre que me quiero diferenciar de esa persona...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia recuerda al señor diputado que está por cumplirse su tiempo.

Sr. Tinnirello. – Ya termino, señora presidenta.

Hacer ese tipo de declaraciones implica no tener absolutamente ninguna sensibilidad social. Es no entender que el que va a revolver la basura tiene su dignidad arrollada por las políticas económicas que nos vienen imponiendo desde los más altos estratos del poder internacional, de los cuales muchos de los que están aquí presentes y han gobernado en su momento han sido cómplices.

Con esto quiero decir que cuando me puse a pensar en eso era coherente. Era coherente dudar ante el reclamo, y creo que es coherente

seguir votando en contra, porque lo que cambia en este caso no es el representante de izquierda en el Parlamento sino los que cambian de idea según cómo se ubiquen en el poder: si lo tienen y gobiernan, votan los superpoderes; si no lo tienen, enfrentan esos superpoderes; y cuando lo logran tener, vuelven a votar los superpoderes.

Lo que están tratando de hacer el bloque mayoritario y el gobierno de Kirchner es solucionar el problema definitivamente: muchachos, superpoderes para todos. No hagan bromas; para todos y permanentes: cuando gobierne yo, cuando gobierne Cristina, cuando vuelva a gobernar yo, porque es su idea, aunque seguramente no la podrá cumplir, y cuando gobiernen ustedes, los radicales, o el ARI. Todos van a tener superpoderes.

Esto surge de la Constitución de 1994, que adopta la figura de jefe de Gabinete y supuestamente intenta –porque el discurso siempre es el mismo– quitarle poder al Ejecutivo para distribuirlo de otra manera. Pero lo que en realidad se hace es poner una nueva instancia institucional que aleje mucho más al pueblo de las decisiones. El pueblo no puede tomar decisiones; las toma el Parlamento, que dice ser su representante.

Sin embargo, vale la pena ver algunas encuestas hechas por el propio gobierno, o por lo menos por encuestadores históricos del peronismo. En una nota de Julio Blanc, que trabaja para el gobierno, se indica que el 66 por ciento apoya las críticas al proyecto de reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia y el 75 por ciento critica y no acepta los superpoderes.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se ha agotado el tiempo del que disponía, señor diputado.

Sr. Tinnirello. – Dos minutos más, señora presidenta.

Entonces, ¿cuál es la representación? ¿A quién le preguntaron? No le preguntaron a nadie. Con un sapito o con una K tenemos el mismo problema.

El año pasado aumentaron los subsidios a los ferrocarriles. En el presupuesto se estableció que los ferrocarriles y los subtes iban a recibir 60.200.000 pesos en concepto de subsidios. Sin embargo, recibieron –porque se los otorgó el jefe de Gabinete de Ministros– 452.800.000

pesos, es decir, un 752 por ciento más en concepto de subsidios. Esto equivale a 1.200.000 pesos por día para empresas privatizadas, para el negocio de las empresas privadas; y se privatizaron con la excusa de que el ferrocarril arrojaba una pérdida –que yo considero inversión– de un millón de pesos por día. Recordemos que cuando era estatal el ferrocarril llegaba a cada pueblito y a cada rincón de la Argentina. Si analizamos mapas comparativos veremos que en aquella época había una telaraña de redes ferroviarias que cubría todo el país.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Ya ha hablado en exceso de su tiempo, señor diputado; gracias por su intervención.

Sr. Tinnirello. – Informo que voy a votar en contra del proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señora presidenta: quiero hacer una aclaración que se vincula con lo que han dicho los señores diputados Lusquiños y Fadel en cuanto al rol del legislador y la teoría de la inclinación de los legisladores. Sinceramente, no comparto ni una cosa ni la otra; en cuanto a la teoría por un lado, o acerca de que nuestro rol tiene que ser muy pasivo.

Rechacé más de una vez ser diputado nacional porque es muy difícil venir a este lugar a cambiar el país, a cambiar la vida, que es el sueño que tenemos todos los que entramos alguna vez en la política.

No puedo creer que cuando uno viene a sentarse a este recinto vaya a votar en contra de algo porque es idea de otra bancada. Me cuesta creerlo. Por el contrario, quien es representante del pueblo tiene que venir con toda la inteligencia y el conocimiento modesto que pueda poseer a expresar su pensamiento y a defender su idea, no a estar en contra del oficialismo de turno.

Sinceramente vengo con pesimismo porque a mi juicio, a diferencia de otros criterios, entiendo que estamos cambiando la Constitución Nacional, y me duele una enormidad la manera en que se lo hace. Luego me referiré al debate llevado a cabo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para demostrar con palabras pronunciadas por otras personas que se pretende modificar o reglamentar la Constitución Nacional. Confieso a la Cámara, repito, que vengo con pesimismo.

Leyendo la discusión de la Convención Constituyente de 1994 tomé una frase de Auyero –parafraseando a Gramsci– que me parece magnífica. Dijo que ese debate –que sabía que se perdía– lo hacíamos desde el pesimismo de la inteligencia y el optimismo de la voluntad. Desde la inteligencia sabemos que vamos a perder, no porque no tengamos razón sino porque una cuestión cuantitativa así lo establece. Sin embargo, no podemos perder la voluntad de seguir peleando por la construcción de una república en la que haya igualdad y no se transgredan las normas, sobre todo las contenidas en la Constitución Nacional.

Voy a dar lectura de un párrafo de la Declaración de los Derechos del Hombre; me refiero a derechos humanos, respecto de cuya defensa nos hemos jactado en este último año. Se trata de un tema que no sólo nosotros sino también el presidente de la República ha instalado en el país. El punto 16 de esa declaración, dice: “Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no esté asegurada, ni determinada la separación de poderes, carece de Constitución”.

Sé que algunos dirán, con la mitad de la biblioteca, que eso no es así; a mi juicio sí lo es. No está bien determinada la división de poderes, y sobre ello advierte la Declaración de los Derechos del Hombre hace más de doscientos años.

Por otro lado, el punto 14 de la misma declaración señala: “Los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismos o por medio de sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, seguir su aplicación y determinar la cualidad, la cuota, el sistema de cobro y su duración”. Ese es el mandato que viene de la historia, pero a veces su visión parece jocosa en razón de todo lo que se ha dicho en estos tiempos.

Hace un momento se hablaba acerca del Parlamento y de lo que debemos hacer, y recordé cómo surge en el mundo. Precisamente el Parlamento nació para quitar poderes al monarca y para que el pueblo, a través de sus representantes, fije los recursos y controle en qué se gastan. En consecuencia, el Parlamento no es una creación divina, no surge de una situación circunstancial; en todo caso, se trata de la evolución del mundo que permite esta construcción republicana que nosotros pretendemos.

Es cierto lo que manifestó el señor diputado Atanasof en el sentido de que este problema no es solamente de Kirchner. Como dijo Balbín, esto queda para los tiempos, queda para siempre. El mismo señor diputado aludió, por otro lado, a lo que hacen los países de América Latina.

Quiero decir a todos que soy un “sudaca” –como nos dicen fuera de la Argentina–, un hombre de la América del Sur, un latinoamericano puro que pelea por el Mercosur o por los países unidos del Sur, y quiero recordar algo que dijo el presidente de la República en el Salón Blanco de la Casa Rosada. Criticando a un propietario de medios que también es parlamentario expresó que parecía “el Berlusconi del subdesarrollo”. No comparto la referencia de Kirchner al legislador, y por eso avalé con mi voto que la cuestión de privilegio pertinente pasara a la comisión que corresponde. Sí coincido con el presidente en el concepto de subdesarrollo; no muchos son capaces de decirlo.

En esta Argentina se confunde mucho progreso, crecimiento, desarrollo, y no todo es lo mismo. A veces se sostiene que este país crece, pero no vemos que se distribuya. Y lo fundamental para que exista desarrollo es que haya distribución, de modo que cuando ésta es inexistente, casi por definición hay subdesarrollo.

Coincido con el presidente de la Nación, pero el problema es para qué queremos esta herramienta si no rompemos con el subdesarrollo.

Para dar rigor científico a este debate, y a pesar de algunas cosas que escuché hace unos instantes, leeré un párrafo de Joan Prats que toma del BID: “Según análisis econométricos y sociales, más de la mitad de las diferencias en los niveles de ingresos entre los países desarrollados y los latinoamericanos se encuentran asociadas a las deficiencias en las instituciones de estos últimos. La falta de respeto por la ley, la corrupción, y la ineficacia de los gobiernos para proveer los servicios públicos esenciales...” –días atrás Fidel Castro decía que si había voluntad política podía haber educación y salud rápidamente, y de esos servicios estamos hablando – “...son problemas que padecen los países latinoamericanos, incluso más que otras regiones del mundo en desarrollo. La asociación entre calidad de las instituciones y desarrollo económico humano y social es específicamente estrecha”.

Yo asocio país desarrollado con alta calidad institucional y país no desarrollado con baja calidad institucional. En mi opinión esto es así, y trataré de demostrarlo brevemente por medio de tres elementos. Algo se mencionó recién respecto de la brecha de la desigualdad.

Obra en mi poder un trabajo de Artemio López, de la consultora Equis, asesor de la Presidencia de la Nación, que abarca desde el año 1974 hasta el primer trimestre de 2006, en el que se observa cómo se va agrandando la brecha de la desigualdad.

Uno se pregunta para qué queremos los poderes si no procedemos a la distribución de la riqueza como corresponde. Seguimos esperando que la riqueza que se obtiene se derrame entre todos, cuando en definitiva sólo hubo crecimiento para los que más tienen, produciéndose el círculo vicioso de la pobreza, según Kuznet.

En 1974, cuando gobernaban el general Perón y María Estela Martínez de Perón, la diferencia entre el decil más rico y el más pobre era de 12,3 veces. Eso era cuando queríamos hacer la revolución, y después, en 1976 vino precisamente la contrarrevolución.

En 1989, en el peor momento de la hiperinflación que ya se mencionó en este debate, la diferencia entre el decil más rico y el más pobre era de 23,1 veces.

En el menemismo de 1992 esa diferencia era de 14,4 veces; en el peor momento de Menem de 24,6 veces, y en el año 2000, cuando de la Rúa era presidente, de 24,8 veces.

Entiendo que el jefe de Gabinete de Ministros, creo que sin querer, quizá por alguna mala información, se equivocó al referirse a Duhalde y sostener que cuando se hicieron cargo del poder esa diferencia era de 24 veces. En verdad esa cifra era de 24,7 en mayo de 2003, y en este momento es de 37 veces, porque desde entonces constantemente ha ido aumentando. Se ha ido replicando la perversidad del sistema capitalista en el que quien más tiene más gana y el que menos tiene más se empobrece. Y, lo que es peor, aumenta la intensidad de la pobreza porque para un Programa Jefes de Hogar la canasta básica es cada vez más alta. Entonces, ¿para esto queremos los superpoderes y transgredir la Constitución Nacional?

Cito a la provincia de Santa Fe, que siempre ha sido gobernada por el mismo signo. Según

los últimos datos del INDEC, la ciudad de Santa Fe presenta la mayor diferencia en el país, junto con Mar del Plata, entre el decil más rico y el decil más pobre. Es decir que no estamos haciendo las cosas bien en ninguna parte.

Quiero plantear un último ejemplo de lo que significa calidad institucional; cuando hablamos de pobreza hablamos de calidad institucional. El pobre no tiene salud, educación, ni podrá ir nunca a la universidad y tener un trabajo calificado.

Hablemos del régimen de coparticipación federal. Si hay una manda constitucional es precisamente la que establece que a partir de 1994 debe existir un régimen de coparticipación, igual que la manda que había con los decretos de necesidad y urgencia. En ambos casos hubo una disposición que decía que debía elaborarse una ley para reglamentar esta situación. La última ley de coparticipación, a pesar de las críticas que escuché aquí, se hizo en 1988. En plena crisis del sistema republicano y democrático se elaboró una ley de coparticipación, pero de allí en adelante se abandonó todo.

Cabe aclarar que la recaudación tributaria del año 2005 fue de ciento dos mil millones de pesos; la Nación tomó sesenta y cinco mil millones de pesos y las provincias el 33 por ciento, lo que significa que la mayor parte fue a la Nación.

Quiero agregar algo relacionado con la Convención Constituyente que nunca había leído. Así como el señor diputado Cigogna se preguntaba en una reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda dónde está establecido que para recurrir a la constitucionalidad o no de algo hay que ir a la Justicia o al Poder Judicial, yo pregunto, ¿dónde dice que hay que reglamentar los poderes del jefe de Gabinete como se lo está haciendo con la modificación del artículo 37? Luego de haber leído lo que dijeron los constituyentes en 1994, en ninguna parte aparece lo que se está planteando aquí.

Si la Presidencia me lo permite, quiero aludir a una parte de la versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en la cual el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales señaló algo que realmente me sorprendió de manera extrema y que nunca hubiera imaginado. Hablando de la Convención Constituyente dijo, por ejemplo, que no terminó bien en muchos aspectos –algo si-

milar escuché hoy aquí– y que dejó abierto el camino a muchísimas situaciones.

Al respecto señaló que hoy estamos rediscutiendo la función del jefe de Gabinete porque no estamos de acuerdo en cómo terminó. También rediscutimos el tema de los decretos de necesidad y urgencia porque tampoco se resolvió y se pateó el tema para que fuera resuelto por el Congreso de la Nación. El presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales señaló taxativamente que como no gustó lo que había pasado en 1994 se pretende resolver ahora.

El señor diputado Mediza y la señora diputada Carmona expresaron que con esta ley se reglamentan las atribuciones del jefe de Gabinete. Es decir, estamos reglamentando lo que dice la Constitución en forma terminante; esto es un invento.

Voy a concluir mi exposición con lo expresado precisamente por el señor diputado Cigogna en relación con el tema de la delegación de facultades. En los considerandos del proyecto de ley se habla de delegación de facultades. Quiero que este tema quede claro, porque son precisamente los fundamentos de la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo al Congreso. En este sentido, quiero plantear dos cuestiones: un principio de legalidad y otro de constitucionalidad. Para los ciudadanos –establece esta interpretación– todo lo que no está expresamente prohibido está permitido; pero para el gobernante, para el que está en el poder, todo lo que no está expresamente permitido está prohibido.

Entonces, está permitido todo lo que establece la Constitución más lo que vamos a permitir ahora, que antes estaba prohibido. Esto es lo que realmente nos rebela y nos obliga a formular este planteo.

De esta manera, señora presidenta, quiero decir que va a desaparecer del diccionario de la Real Academia Española, por lo menos para nuestro país, el término “malversación”, que se utiliza en los casos en que uno cambia de partida sin permiso, lo que constituye un ilícito.

A partir de esta norma, en donde se puede hacer cualquier cambio de partida desde cualquier ámbito para cualquier finalidad, esto está permitido, y lo hace una persona por sobre un gobierno. Por lo tanto, esto significa que aquí no se van a malversar nunca más los fondos públicos, porque todo está permitido. Nunca habrá

un enjuiciamiento por una mala administración, y si se hace, será a la postre, como pasa ahora, ya que nunca se revisa la cuenta general del ejercicio. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señora presidenta: voy a justificar mi voto negativo basándome en lo que anteriormente señalé en este mismo recinto, cuando pertenecía a la bancada oficialista. En ese momento, lo hice convencida por las mismas razones que voy a dar ahora.

Recuerdo que un alto funcionario del Ejecutivo nacional me encontró en un pasillo de este Congreso a los pocos días de aquella sesión, y me preguntó por qué había votado en contra del Ejecutivo. Le contesté lo mismo que voy a decir ahora: porque quiero ayudar al presidente de esta Nación, porque quiero ayudar al jefe de Gabinete y a este Congreso, y porque soy responsable ante el pueblo que me eligió.

Por eso, convencida de que además estamos violando una norma constitucional, creo que estamos incumpliendo con el mandato que nos ha dado nuestro pueblo, y aunque no esté escrito – como se dijo aquí – en ninguna norma legal que esto puede significar traición a la patria – con lo que no coincido –, estimo que, más allá de los escritos, debemos ser responsables de nuestros actos y asumírnos como verdaderos argentinos y patriotas en las responsabilidades que tenemos como legisladores nacionales.

Voy a justificar también mi voto en el día de hoy poniendo como ejemplo a la provincia que represento, Santa Fe, y lo que significa entregar estos superpoderes o el presupuesto nacional en manos de un solo funcionario del Ejecutivo.

Para ello voy a recordar que en estos días un diputado de la bancada oficialista de mi provincia declaró en un medio lo siguiente: “Propiciamos esta reforma porque establece un criterio de gestión ágil y eficiente que rige sin ningún cuestionamiento en casi todas las administraciones de menor jerarquía, como las provinciales y municipales.”

Quiero desdoblarse esta declaración. La primera parte no le hace favor a este gobierno ni al presidente, porque pone de manifiesto que este gobierno no es ágil ni eficiente. Además, creo que no podemos recostarnos en decir que algunos municipios o provincias han delegado sus

poderes en sus legislaturas o en sus concejos deliberantes.

Creo que en esta Argentina no podemos seguir con el mismo discurso de que porque alguien lo hizo o porque alguien en un determinado tiempo usó estas facultades, se justifica lo que nosotros vamos a hacer hoy, que es mucho más grave porque es por tiempo indefinido.

La provincia de Santa Fe otorga al Estado nacional, sólo por el impuesto a las exportaciones, más de tres mil millones de pesos por año. ¿Para qué los entrega si después nuestros intendentes, y a veces nuestro propio gobernador, tienen que mendigarle al Estado nacional la terminación o iniciación de alguna obra pública que hace mucho tiempo estamos esperando?

Sé que algún legislador de la bancada oficialista de mi provincia podrá hablar luego de mi discurso y tal vez enumerar, como lo han hecho otros legisladores, la cantidad de promesas y licitaciones de obras enmarcadas dentro del presupuesto que serán destinadas a la provincia. Pero quiero decir claramente que cuando uno tiene posibilidades de manejar la información está en mejores condiciones que los habitantes y ciudadanos comunes de un pueblo de provincia, a los cuales creo que va a ser muy difícil empezar a explicarles promesas incumplidas.

Concretamente, hablo del caso de mi provincia que aporta lo que ya he dicho solamente por un impuesto, que es el derecho a las exportaciones, ya que es una provincia altamente productiva, donde se han desviado fondos votados en este recinto dentro del presupuesto nacional. Me refiero a lo ocurrido con obras como la iniciación del puente Reconquista-Goya; el mejoramiento de la ruta 168 que atraviesa el Mercosur y nos une a la provincia de Entre Ríos, y de las rutas 33 y 34 que mueven los ochenta millones de toneladas que exporta el país, y la concreción de la autopista Rosario-Córdoba.

Quiero responder a los ciudadanos de mi provincia con verdades y no con promesas, porque yo he votado esas obras en el presupuesto nacional y se ha cambiado la imputación presupuestaria para la finalización o la iniciación de aquellas obras, que todos los legisladores de mi provincia discutimos a último momento, cuando se lee la letra chica del presupuesto nacional.

Me parece que éstas son las cosas que tenemos que decir en este recinto para hablar con la

verdad. También tenemos que discutir sobre una ley de coparticipación federal largamente esperada, que nos la debemos en el país para una distribución equitativa de los recursos. Podemos decir que sin una buena ley de coparticipación federal, intendentes y gobernadores son rehenes del Poder Ejecutivo nacional. Esto lo sabemos y lo vemos a diario.

Quiero pedir autorización al señor diputado Godoy para hacerme eco de un pensamiento que expresó y me quedó grabado: ¿para qué queremos esta herramienta si no vamos a sacar al país de la pobreza, si no vamos a salir del subdesarrollo? Creo que ésta es la cuestión de fondo. ¿Dónde está la estrategia programática del jefe de Gabinete —a lo mejor existe y no la conozco— para hacer un uso indiscriminado de los fondos del presupuesto nacional? Si existe esa estrategia programática para comenzar a aplicar el desarrollo al crecimiento sostenido que, es cierto, experimenta nuestra economía, le pediría al presidente de la bancada oficialista que me haga llegar información al respecto, porque me servirá mucho para responder a los miles de ciudadanos no sólo de mi provincia sino de todo el país que aún esperan una respuesta. Me refiero a los índices de la ciudad de Santa Fe —donde vivo— que mencionó el señor diputado Godoy y que no voy a reiterar para no continuar hablando de los índices de toda la provincia y del resto del país.

Hechas estas consideraciones, adelanto que votaré en contra de este proyecto de ley para ser coincidente con los principios que siempre he defendido en este recinto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. — Señora presidenta: en realidad, no pensaba hacer uso de la palabra debido a que el mecanismo de sanción de las leyes y la mayoría que el oficialismo tiene en el Senado harán que esta norma sea sancionada de una u otra forma. Sin embargo, creo que vale la pena realizar algunos comentarios porque después se leen los Diarios de Sesiones, y así como un niño pregunta a su padre qué hizo en la guerra, algunos podrán preguntarnos qué hicimos a lo largo de nuestra vida. Es muy difícil encontrar algún argentino que en determinado momento no haya tenido que tomar decisiones complicadas.

Mi mayor motivación para hablar es que hoy he recibido miles de *mails* como producto de una campaña que afirma que en caso de apoyar este proyecto podremos ser acusados de infames traidores a la patria, según lo establece el artículo 29 de nuestra Constitución. Creo que esto merece una aclaración, porque si se piensa que tomar decisiones parlamentarias puede hacernos pasibles de ser acusados de infames traidores a la patria, ello indica que no se ha entendido correctamente de qué estamos hablando.

Estamos tratando la reforma de una ley aprobada por este Congreso. Por lo tanto, no tienen nada que ver la Constitución ni la violación de alguna facultad o derecho. Creo que estamos ante un problema de criterios.

Sería bueno que los señores diputados lean la ley de administración financiera, porque si lo hicieran se darían cuenta de que ha venido a ordenar un sistema presupuestario que en la Argentina era bastante viejo. Incluso esa ley debería ser modificada nuevamente, porque el mundo avanza y hay muchos aspectos que habría que cambiar.

En su momento, la sanción de la ley de administración financiera constituyó un avance importantísimo en el ordenamiento de las cuentas públicas en un país donde no había ningún tipo de orden. Por ejemplo, no contaba con un presupuesto. Aclaro que no estoy pasando facturas a otros partidos, ya que en aquel entonces, con una inflación que rompía el termómetro, era imposible elaborar un presupuesto.

¿Saben los señores diputados cómo se resolvió la cuestión en aquel entonces? Dando facultades al secretario de Hacienda para que ejecutara las partidas a medida que creciera el gasto. No había otra forma de hacerlo y efectivamente fue así, es decir, se estableció un techo puntual, concreto, y a ninguno se le ocurrió decir que Brodersohn era un infame traidor a la patria porque aumentaba las partidas del presupuesto.

Este es un tema instrumental. ¿Qué dice la Constitución? Que el Congreso debe aprobar el presupuesto y aprobar o rechazar la cuenta de inversión. Asimismo, el Parlamento tiene la posibilidad de considerar el proyecto de ley de presupuesto en la comisión respectiva y en el recinto. El mismo tratamiento se prevé respecto de la cuenta de inversión.

¿Qué forma de presupuesto establece nuestra Carta Magna? Ninguna. Es más: desde la presidencia de Bernardino Rivadavia hasta el presente hubo distintas formas de presupuesto. Basta ver los Diarios de Sesiones correspondientes a la década del 20 para comprobar que el presupuesto en ese entonces tenía cuatro partidas. Era bastante más entendible que ahora. Y no es que en esa época el titular del área de Hacienda tuviera limitaciones. Por el contrario, acomodaba las partidas de acuerdo con su leal saber y entender, y a nadie se le ocurrió decir que quien hacía eso era un infame traidor a la patria.

El actual presupuesto establece nomencladores, partidas, jurisdicciones y clasificadores que son de uso generalizado en el mundo. Ahora bien, ¿en el mundo todos los tratamientos del presupuesto son iguales? No. El señor diputado Macri se refirió a todas las maldades que tiene el presidente de Venezuela, Hugo Chávez. ¿Pero saben que Chávez tiene un presupuesto que no puede ser corregido por el presidente y que cada propuesta de modificación debe ser enviada al Congreso? Por supuesto, cuando una iniciativa en el sentido de modificar el presupuesto de ese país es enviada al Parlamento, en la Cámara respectiva es considerada y aprobada por 160 votos a cero. Es decir que no tiene ningún problema en modificar el presupuesto.

En rigor de verdad esto tiene que ver con los ciclos económicos y con las realidades que vive la Argentina. Como bien dijo el señor diputado Sarghini, cuando yo era secretario de Hacienda no envié estas modificaciones al Congreso. Es más: en el presupuesto incluí un artículo que establecía que aquel funcionario que gastara por encima de la partida que tenía asignada iba a tener que afrontar ese gasto pagándolo de su bolsillo. ¿Por qué? Porque no podíamos gastar un peso, ya que no lo teníamos y había que cerrar todas las compuertas posibles. Incluso este tipo de limitaciones impedían las presiones que normalmente existen cuando hay escasez.

Hoy estamos en una etapa de un ciclo económico totalmente distinto. Pero cuidado: la Argentina no salió del infierno y de los problemas que habitualmente tiene un país que salió del *default*, que carece de crédito y que posee un sistema estructurado de tal modo que no tiene una caja única. En otras palabras, todos los meses

tenemos superávit fiscal, es decir, una gran recaudación, pero ella no es del Tesoro sino que pertenece parcialmente a la AFIP, a la ANSES, al INTA y a cada sector que tiene una recaudación propia. Y cuando hay que pagar cuentas – éstas existen y llegan, máxime cuando hay dificultades en materia de crédito –, ¿qué hace normalmente el Estado? Le pide prestado al otro. Y a veces tiene el dinero, pero no la partida. Consecuentemente, ello requiere una modificación de esta última.

Viendo que esto iba a ocurrir me adelanté y en el mes de marzo presenté un proyecto –lamentablemente en cierta forma soy un diputado kelper, porque no me dan bola y nunca tratan las iniciativas que planteo– que establecía la modificación del artículo 37 de la ley de administración financiera. En ese sentido proponía una cosa: que una comisión del Congreso analizara las modificaciones, como ocurre en muchos países del mundo. De esta forma el Parlamento iba a tener intervención y el Poder Ejecutivo iba a tener la facultad de modificar partidas.

Lo cierto es que este proyecto que, de hecho, se va a convertir en ley, no va a cambiar la vida de nadie, no va a constituir un drama y tampoco va a implicar la caída de las instituciones. No va a pasar absolutamente nada de eso. El año pasado, cuando se votó el artículo 11 de la ley de presupuesto, sostuve que una norma legal no podía ser suspendida sino que debía ser modificada. Y esto es lo que estamos haciendo ahora. Este es un criterio opinable; puede haber otros mejores o peores.

¿Qué va a hacer el jefe de Gabinete de Ministros con esta ley? ¿Va a salir a tirar dinero por la ventana? Son tantos los gastos fijos que prevé un presupuesto que las limitaciones que tiene un funcionario son enormes. Todos los meses hay que pagar sueldos, intereses y jubilaciones, estén o no las partidas correspondientes. Del mismo modo, todos los meses hay que transferir plata a las provincias, estén o no las partidas pertinentes.

Si sumamos todos estos conceptos vamos a estar llegando prácticamente al 90 por ciento del presupuesto. Quedaría un 10 por ciento restante.

Pero además el Estado tiene que funcionar: hay que pagar los gastos de la nafta de los vehículos, de teléfono, de Internet, de comida, etcétera.

Se trata de cosas que no pueden suprimirse. Entonces, ¿qué le queda por asignar? Estamos hablando de un 6 por ciento sobre un 5 por ciento posible. Aunque le otorguemos todas las facultades, tampoco puede cambiar demasiado. Entonces, creo que hay que desdramatizar esta iniciativa y, fundamentalmente, comunicar a la gente que no estamos violando la Constitución. Este es un tema tan opinable como todas las cuestiones presupuestarias.

En cada país existe una diversidad de realidades, y se construye en función de cada realidad. Yo casi nunca hablo con el presidente, pero miro las cuentas y le reconozco su criterio absolutamente racional en el manejo de la economía.

Diría que se comporta casi como un almacenero, que junta un peso y analiza cómo lo va a erogar, pero nunca gasta lo que no tiene. Entonces, este tipo de decisiones son muy difíciles de plantear sin un horizonte previsible, que no existe en la situación actual de la Argentina.

Por ejemplo, nosotros contamos con financiamiento para este año y el próximo, pero no sabemos si luego se abrirán los mercados del mundo o seguiremos teniendo que vivir con lo nuestro.

Esto implica un alto grado de incertidumbre. Algunos dicen que no habría que pagarle más a nadie, pero hay que tener cuidado con ello, porque la mitad de la deuda ya es interna. Entonces, ¿se propone dejar de pagar a los jubilados o a quienes están aquí adentro? Se trata de deudas de cumplimiento obligatorio.

En todo caso, los diputados deberíamos preocuparnos por otras cosas, y no por las cuestiones pequeñas. Por ejemplo, podríamos preocuparnos sobre cómo se hace el presupuesto...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Su tiempo ha finalizado, señor diputado.

Sr. Lamberto. – Necesito un minuto más.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Sólo un minuto porque estamos cumpliendo con las normas de tiempo establecidas.

Sr. Lamberto. – Decía que sería importante que los diputados pudieran seguir qué hace el gobierno con el presupuesto, en vez de quejarse cuando se produce alguna modificación sin poder observar cómo se mueven las partidas.

Para finalizar, señalo que sólo estamos corrigiendo una ley, y no violamos la Constitución.

Se trata de una herramienta para la coyuntura y probablemente, si alguna vez el ciclo económico se revierte, algún funcionario del Poder Ejecutivo vendrá a solicitar que le atenen las manos para que no pueda mover las partidas. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señora presidenta: hoy hemos escuchado muchos discursos, y seguiremos haciéndolo.

Muchos han tratado de explicar lo inexplicable. Quiero recordar a Montesquieu, quien en *El Espíritu de las Leyes* hablaba de la importancia de la división de los poderes: el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Su argumento era que la división de los poderes constituye el fundamento de la libertad.

En 1789, durante la Revolución Francesa –que también citó el diputado Godoy–, en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* se decía que en toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de los poderes determinada, no existe la Constitución.

Hoy se han ensayado muchos discursos que explican que este proyecto no vulnera nuestra Constitución. No hay fundamentos posibles que permitan sostener esa posición. Hoy quiero referirme a dos frases que utilizó la senadora Kirchner en la Cámara alta cuando se trataba este proyecto.

Ella es al mismo tiempo la primera dama del país. Quizá por ello confunda los roles, y en vez de defender lo que antes sostenía con vehemencia, que es la institución de la cual forma parte –el Congreso–, hoy argumenta que quienes se oponen a consagrar la emergencia institucional para siempre, en realidad lo que buscan es no dejarlos gobernar.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Juan Manuel Urtubey.

Sra. Leyba de Martí. – En su discurso la senadora decía acerca de los superpoderes que “el presidente no los usaría nunca para perjudicar al pueblo”. Me quiero detener unos segundos a analizar la falacia de esta afirmación. Decir que el presidente no usaría nunca los superpoderes para perjudicar al pueblo es

una afirmación que lleva implícita que si alguien así lo quisiera, sí podría utilizarlos para perjudicar al pueblo.

¿Qué es una ley y qué es esta institución sino la expresión de la voluntad colectiva para poner límites al accionar de los gobernantes en el ejercicio del poder? Lo que ella afirma y reconoce es lo que nosotros denunciarnos: la falta de límites en el ejercicio del poder, que nos aleja inexcusablemente del concepto básico de la República. ¿Puede haber una frase más elocuente para mostrar la confusión o la concepción que el oficialismo tiene de lo que debe ser una democracia y una República? El poder hegemónico violenta la democracia.

“Miente, miente, miente, que algo quedará”, decía la senadora. Esta es otra frase importante. Pero quiero aclarar que también se miente con el silencio: por ejemplo, cuando no se explica la falta de control de los fondos fiduciarios o cuando no se dice que a través de los DNU se amplió en un 20 por ciento el presupuesto. Total, las noticias se dispersan pronto y la gente se olvida.

Señor presidente, señores legisladores: hablando de los que mienten, quiero hacer referencia a las versiones periodísticas sobre algunas expresiones del señor diputado preopinante del oficialismo, quien parece sentir placer al descalificar al radicalismo. A ese señor diputado que dijo que muchas veces durante nuestros gobiernos no había presupuesto le quiero refrescar la memoria y decirle que por lo menos durante nuestros gobiernos no se enajenó el patrimonio de los argentinos como cuando él presidía la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara durante el gobierno de Menem, al cual hoy todos abyectan y pareciera que nadie conoció. Sin embargo, todavía veo en estas bancas muchas caras que formaron parte de ese gobierno.

“Miente, miente, miente, que algo quedará”, decía la senadora. ¿Qué realidad que es esta, señor presidente!

Al igual que el presidente de la Nación, el bloque de la mayoría se ha tomado la costumbre de descalificar constantemente al gobierno de la Alianza. Sobre todo se esmeran en echarle la culpa al radicalismo. Realmente tienen memoria selectiva. Se olvidan de que gobernaba una alianza, integrada por muchos de los que

hoy son funcionarios de este gobierno, lo que quizás explicaría que saben comprar bien o acallar las voces disidentes. Pero también saben que no todos estamos a la venta y por eso nos atacan.

El presidente también ha tomado una peligrosa costumbre, que es descalificar a los sectores que disienten con su pensamiento o con su accionar, calificándolos de corporaciones. Corporaciones son los sectores del agro cuando reclaman por las retenciones; corporaciones son los sectores de la carne o el sector lácteo cuando plantean sus reclamos; corporaciones fueron los colegios de abogados cuando se opusieron a la reforma del Consejo de la Magistratura; corporaciones somos los partidos políticos cuando planteamos una seria y sana oposición frente a distintas acciones de gobierno.

También son corporaciones los medios de difusión o de comunicación cuando son críticos frente a la gestión de gobierno. Corporación será también la Academia Nacional de Ciencias Sociales de Buenos Aires que rechaza por inconstitucionales los decretos de necesidad y urgencia y los superpoderes. Miente, miente, miente; algo quedará.

Este paso que dará hoy esta Cámara constituye una concentración más de poder que crea una peligrosa dependencia para coercionar a los que osen pensar en disidencia con el poder central, por ejemplo, los gobiernos provinciales, que ante la falta de una ley de coparticipación –de lo que hoy también se ha hablado– dependen del humor del presidente para recibir lo que les corresponde y así afrontar sus responsabilidades en tiempo y forma.

A ello debemos sumarle la exigencia de observar la ley de responsabilidad fiscal que limita el gasto y el endeudamiento a las provincias. Hoy a través de la aprobación de esta ley estamos eximiendo al Poder Ejecutivo central de la observancia de dicha ley.

Frente a esto el gobierno nacional utiliza una vez más el refrán de haz lo que yo digo, pero no lo que yo hago. Miente, miente, miente; algo quedará.

Quiero recordar a algunos amigos que con las distintas metodologías coercitivas que usa el señor presidente, no sólo pretende concentrar el poder económico sino también el poder político, tratando afanosamente de sumar a gober-

nadores y a intendentes de otros partidos políticos para engrosar las filas de sus súbditos a través de la promesa de un paraíso perdido. Pero cuidado, porque esta es una acción por la que la historia los demandará.

He escuchado al miembro informante del Partido Nuevo, que ha sido un tráfugo de la Unión Cívica Radical, y realmente me asombra su poder discursivo, a punto tal de cambiar su pensamiento de cuando era convencional constituyente. Uno no sale de su asombro cuando escucha los distintos discursos.

Seguramente hay una razón: el intendente Juez, en Córdoba, recauda sólo lo necesario para pagar los sueldos. Por eso necesita del auxilio de la Nación y por eso levanta la mano consecutivamente frente a los distintos proyectos que envía el Poder Ejecutivo nacional. Ese tipo de conductas condicionan los reproches que podrían hacerse frente a discursos que hoy hemos escuchado. Realmente quedamos asombrados y atónitos frente a la debilidad de memoria que tienen algunas personas.

Por último, quisiera rescatar las palabras del diputado Díaz Roig en la última sesión de esta Cámara cuando rindió un homenaje al general Perón. Hizo reflexiones importantes a las que en gran parte adhiero. Recordó las palabras de Perón cuando cambió de postura y dijo que para un argentino no hay nada mejor que otro argentino.

Los años le hicieron ver a Perón los errores cometidos y trató de enmendarlos y dar una lección a los seguidores de su movimiento. Si hoy viviera, sinceramente creo que se sentiría frustrado y dolido porque no fue escuchado.

Cuando cambió la frase de que para un peronista no hay nada mejor que otro peronista por aquella de que para un argentino no hay nada mejor que otro argentino, hizo una demostración de grandeza, sobre todo porque provenía de alguien que alguna vez en su vida dijo: "Por cada uno de nosotros caerán cinco de ellos".

Señor presidente: ésa fue una actitud de grandeza digna de rescatar —lo digo con profundo respeto—, y es una lástima que haya caído en saco roto. Pareciera que en la realidad que vivimos, para un kirchnerista no hay nada mejor que otro kirchnerista.

Con profundo dolor por el futuro de este Congreso, que respeto y venero, y con el agradeci-

miento a la vida y a mi partido porque me dieron la posibilidad de acceder a una banca que honro y honraré, veo que la promesa de calidad institucional fue sólo un discurso, ya que la dura realidad nos muestra no sólo el avasallamiento de una institución baluarte de la democracia, sino también el comienzo de su extinción. El poder hegemónico violenta la democracia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Baigorri. — Señor presidente: el proyecto mediante el que se pretende modificar el artículo 37 de la ley de administración financiera y eximir al jefe de Gabinete del cumplimiento de la ley de responsabilidad fiscal no es una iniciativa más. Cualquier argumento esgrimido para justificar y defender este proyecto, se da de bruces con alguno de los preceptos constitucionales.

Se ha dicho que de alguna manera esta iniciativa es necesaria para cambiar la ley de administración financiera que data de 1992 y adecuarla a la reforma constitucional. También se ha señalado que el Congreso no tiene una función administrativa, que no es un coadministrador. Por otro lado, se han analizado las atribuciones del Parlamento considerando exclusivamente lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución, en el sentido de que corresponde al Congreso fijar el presupuesto. Ello, como si nuestra tarea fuera sólo establecerlo en la etapa de sanción, y luego, controlar su ejecución.

En realidad, considero que el proyecto en debate pretende otorgar al jefe de Gabinete la facultad de disponer la reestructuración de partidas presupuestarias sin la intervención del Congreso de la Nación —tal como se establece en el propio texto—, pero ello no se compadece con el espíritu de la Constitución.

La figura del jefe de Gabinete de Ministros fue incorporada en la reforma constitucional de 1994. El inciso 7 del artículo 100, relativo a las atribuciones del jefe de Gabinete, dice expresamente que a él corresponde hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la ley de presupuesto nacional. Fíjese, señor presidente, que no dice "ejecutar el presupuesto nacional" sino "ejecutar la ley de presupuesto nacional". Esto, que pareciera una sutileza, en realidad no lo es, pues la Constitución justamente quiso remarcar en forma sabia el imperio de la ley.

Todo lo relacionado con el presupuesto debe surgir del Congreso, cuya principal facultad es legislar; el Parlamento se pronuncia mediante leyes. En consecuencia, si nosotros delegamos en el jefe de Gabinete, a través de normas infralegales, la facultad de modificar partidas, y asignar el superávit que se desprende del presupuesto o los incrementos en la recaudación, en definitiva estamos alterando el orden de prelación de las normas, lo cual no es menor.

Desde Kelsen, y en nuestra Constitución —en su artículo 31—, se establece un orden de prelación de las normas. En la cúspide de la pirámide se ubican la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos; en segundo término, los demás tratados internacionales, y en tercer lugar, las leyes nacionales que sanciona el Congreso en consecuencia de la Constitución y de los tratados. El resto está constituido por normas infralegales.

Por lo tanto, si permitimos la modificación de la ley de presupuesto mediante normas de menor jerarquía que las leyes, estaremos alterando no sólo ese orden jerárquico que establece la propia Construcción sino también su propio espíritu.

En virtud de que el Congreso de la Nación es el único que tiene la facultad de legislar y modificar la ley de presupuesto, concluimos que la reforma del artículo 37 de la ley 24.156 implica incurrir en una delegación legislativa. Estamos delegando una facultad del Congreso de la Nación en el Poder Ejecutivo.

En rigor se trata de una delegación mal hecha, porque el artículo 76 de nuestra Carta Magna prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo. Como excepción establece que se puede delegar en caso de emergencia pública, por un tiempo determinado y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

En el caso que nos ocupa no sólo no existe la emergencia sino que tampoco se prevé un tiempo determinado, lo cual es muy grave pues estamos realizando una delegación casi *sine die*, y no establecemos bases de delegación. En consecuencia, este proyecto es totalmente contrario a las previsiones del artículo 76 de nuestra Carta Magna, por lo cual estamos legislando una norma que nace inconstitucional.

Quienes voten por la afirmativa el proyecto en consideración estarán efectuando una dele-

gación consciente de las facultades legislativas. Por no tener un plazo determinado y por la gravedad de la delegación, que indudablemente constituye una lesión artera sobre todo el espectro de nuestra Constitución, es un serio atentado contra el principio de división de poderes.

Como es sabido, el principio de la división de poderes es una de las características esenciales del sistema republicano de gobierno. El artículo 1° de nuestra Constitución Nacional establece que la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, más allá de que el federalismo es una forma de Estado.

Esta afectación a la división de poderes, y por añadidura a la república, es muy grave porque sin una real división de poderes no existe república. Por eso estamos frente a una tercera lesión a los preceptos constitucionales.

Sr. Presidente (Urtubey). — Solicito al señor diputado por San Juan que redondee su exposición pues ha vencido su término.

Sr. Baigorri. — El presupuesto nacional no es otra cosa que la previsión de recursos y la asignación de gastos, y como es obvio, los recursos con que cuenta el Estado son del pueblo de la Nación Argentina, que aporta sus impuestos. Por ende, es lógico que la Constitución Nacional delegue en el Congreso la facultad de decidir todo lo vinculado con el presupuesto, pues es el pueblo el que debe decidir qué se hace con sus recursos.

El proyecto en consideración quita participación al pueblo porque impide la participación del Congreso de la Nación en las modificaciones presupuestarias y en todas aquellas cuestiones referidas a la asignación de nuevos recursos.

Por último, cabe recordar que el otorgamiento de facultades extraordinarias está expresamente prohibido por la Constitución Nacional.

En mi opinión esta ley no sirve, no ayuda al presidente de la Nación. Se pueden hacer bien las cosas dando intervención al Congreso de la Nación.

Se ha señalado que hasta el momento se ha sido muy prudente en el uso de los recursos y que se ha actuado de modo razonable, pero, ¿por qué hacer las cosas mal si podemos hacerlas bien? ¿Quién podría pensar que el Congreso de la Nación no estaría de acuerdo con una asignación de recursos destinada a fines loables, para

beneficio de las provincias, los jubilados, el asistencialismo o las obras públicas?

Todos los presentes cuando asumimos juramos cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, y a nuestros representados lo que estamos haciendo ahora no les gusta, pues recién se mencionó una estadística según la cual el 75 por ciento de la gente está en contra de esta delegación de facultades. Tampoco quisiera que ninguno de nosotros tuviera que ser pasible de la sanción dispuesta por el artículo 29, que establece que quienes de algún modo faciliten la concesión de facultades extraordinarias al presidente van a ser considerados infames traidores a la patria.

Por estas razones, haciéndome eco de las palabras de los demás integrantes de este interbloque, adelanto que vamos a votar en contra de esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: en primer lugar, debo señalar que es llamativo que este proyecto de ley no haya sido girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Prueba de ello es el debate que estamos teniendo desde las cinco de la tarde; esencial y fundamentalmente estamos discutiendo si este proyecto es compatible o no con la Constitución Nacional. De modo que debería haber pasado por la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Como yo no integro la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la única a la que fue girada esta iniciativa, presenté una observación que lamentablemente no haya sido impresa como corresponde a fin de que pudiéramos contar con ella en las bancas al igual que el dictamen de mayoría y los de minoría¹. De modo tal que voy a reproducir sintéticamente las objeciones hechas al proyecto en esa observación.

Concretamente, dichas observaciones se reducen a tres objeciones esenciales al proyecto de ley que estamos considerando. Estimo que el proyecto es inconstitucional, innecesario y peligroso.

Es inconstitucional, como ya se ha dicho a lo largo del debate, porque es incompatible con va-

rios artículos de la Constitución Nacional, violando diversas disposiciones que repasaré brevemente. En primer lugar, el inciso 8 del artículo 75 atribuye a este Congreso la facultad de fijar y aprobar el presupuesto nacional para que luego el Poder Ejecutivo lo ejecute. La previsión que contiene este inciso no sólo es categórica al respecto sino que también es la consagración de un principio esencial en todos aquellos países o repúblicas donde existe la división de poderes. Es un principio esencial en la división de poderes que sea el Congreso, donde está la más amplia y genuina representación popular, quien fije y apruebe el presupuesto, y luego el Poder Ejecutivo lo ejecute. Esto es así y tiene estado normativo desde el conocido *bill of rights* de 1688. Son varios siglos de experiencia en la materia.

Este proyecto también viola el inciso 3 del artículo 99 de la Constitución Nacional, que prohíbe al Poder Ejecutivo dictar normas de contenido legislativo o arrogarse las atribuciones del Congreso. A partir de la aprobación de este proyecto el jefe de Gabinete podrá cambiar integralmente el presupuesto. Esto implica que con la única limitación de respetar el monto total del gasto aprobado por el Congreso el jefe de Gabinete podrá cambiar integral y totalmente las partidas previstas en el presupuesto, lo cual significa en la práctica, lisa y llanamente, la aprobación de un nuevo presupuesto. Por lo tanto, importa la atribución de una facultad legislativa al Poder Ejecutivo que la Constitución no le ha dado, y mucho menos al jefe de Gabinete.

También viola esta iniciativa el artículo 76 de la Constitución Nacional, que prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración –está muy lejos de ser el caso–, o de emergencia pública –que ni siquiera se ha invocado–, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

En este caso no sólo no hay emergencia sino que tampoco estamos ante una cuestión determinada de administración pública, ni tampoco hay plazos y bases y ni siquiera es al Poder Ejecutivo al que se le delega la atribución sino al jefe de Gabinete de Ministros, que es un funcionario de segundo orden que no es elegido popularmente, como sucede en el caso del titular del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, el jefe de Gabinete

¹ Al efectuar el señor diputado tal manifestación, el Suplemento (1) al Orden del Día N° 667 se hallaba en proceso de impresión.

te de Ministros no inviste la misma representación que el titular del Poder Ejecutivo.

En este sentido, es importante no perder de vista el carácter permanente de la delegación que se está confiriendo al jefe de Gabinete de Ministros.

El proyecto también implica la violación, o la modificación –que es lo mismo que violarlo porque el Congreso no puede modificar la Constitución– del artículo 100 de la Carta Magna, que establece las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros, quien, recuerdo, ha sido previsto en la Constitución al solo efecto de administrar, no de legislar ni de nada que se le parezca.

En ese sentido, el inciso 6 del artículo 100 atribuye al jefe de Gabinete de Ministros sólo la competencia, la facultad o la atribución para enviar el presupuesto al Congreso.

El siguiente inciso, el 7, atribuye la facultad de ejecutar la ley de presupuesto, como ha sido recordado por el diputado que me precedió en el uso de la palabra.

De modo que también en este caso encontramos una nueva violación de la Constitución, porque, por vía legal, estaríamos ampliando, sin tener competencia para ello, las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros.

Además de inconstitucional, esta iniciativa es innecesaria, porque el artículo 39 de la misma Ley de Administración Financiera que estamos reformando faculta al titular del Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto dictando DNU, dando cuenta al Congreso de la modificación y explicándole las circunstancias justificantes de esa decisión.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo ya tiene la atribución, pero la tiene su titular, que es el jefe del Estado, y no el jefe de Gabinete de Ministros, quien ni siquiera va a tener que dictar un decreto de necesidad y urgencia, tal como se lo autoriza al Poder Ejecutivo, que además tiene que ser decidido en acuerdo general de los ministros. Ahora lo va a poder hacer el jefe de Gabinete de Ministros por sí solo, sin necesidad de ningún acuerdo en el gabinete.

Pero también es innecesaria esta iniciativa porque la Ley de Coparticipación Federal ha establecido un fondo para atender emergencias, que es el de los aportes al Tesoro nacional, que se integra con el uno por ciento de lo recaudado por todos los impuestos coparticipables más el

dos por ciento de todo lo que se recauda en concepto de impuesto a las ganancias.

Ese fondo que administra el Ministerio del Interior dispone de cuantiosos recursos que, al día de hoy, ascienden a más de tres mil millones de pesos, y están previstos para emergencias. De manera que no hay ninguna justificación para sancionar este proyecto de ley.

Para no extenderme demasiado en el uso de la palabra, finalmente me voy a referir a un argumento que se ha expuesto no sólo aquí en el debate sino también en los días previos, en la discusión pública que se ha suscitado. En el intento de justificar la sanción de este proyecto de ley, se argumenta que poderes similares a los que estaríamos confiriendo al jefe de Gabinete de Ministros han existido en anteriores presupuestos y administraciones. Este argumento es inaceptable.

Si tenemos que resignarnos a no superar los yerros del pasado, entonces tendremos que resignarnos a no superar la pobreza, el atraso, la falta de trabajo y el subdesarrollo. Tenemos que superar los yerros del pasado.

El hecho de que estas atribuciones hayan existido en otras administraciones, gobiernos o leyes no nos condiciona; todo lo contrario. Nos obliga a esforzarnos más por superar estas equivocaciones y mejorar.

Este gobierno ha sido respetuoso en cumplir las normas referidas al presupuesto porque lo ha enviado al Congreso siempre en tiempo y forma, y ha puesto especial énfasis en cuidar el déficit fiscal. De modo que es una verdadera lástima que se desaproveche esta oportunidad de ser aún más rigurosos en la ejecución y control del presupuesto, y nos obligue a conceder esta atribución al jefe de Gabinete de Ministros, que es inconstitucional e innecesaria, y no va a traer más que problemas y atraso en el futuro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Morandini. – Señor presidente: como se ha visto, integro un pequeño bloque que en su composición está configurado por personas de procedencia, prácticas y visiones que no siempre son comunes pero están amparadas bajo el mutuo respeto. Sin embargo, esto que se puede ver como una rareza política y que se puede interpretar dramáticamente como la frag-

mentación de nuestra sociedad, también puede verse como una riqueza: la pluralidad de voces y colores que han ido surgiendo en nuestra sociedad en la medida en que nuestro país se ha ido soltando del chaleco de fuerza con el que el autoritarismo maniató la dinámica natural que da la libertad.

La sociedad argentina es hoy mucho más compleja y conflictiva que lo que ha sido en su pasado reciente. De modo que me pregunto y les pregunto, señores diputados, ¿por qué la democracia habría de ser tranquila, sin conflictos, si la sociedad que le da origen es plural, llena de tensiones, inmadura y contradictoria?

La democracia es orgánica y la democratización es un proceso en el que estamos involucrados todos. Hecha esta salvedad es que debo decir que hablo a título personal, convencida también de que expreso a una franja importante de nuestra sociedad que se define como independiente. Pero ser independiente no significa ser díscolo e irresponsable, sino creer que se puede cambiar la tradicional lógica de la vieja confrontación partidaria por la superación del valor institucional.

Desde el primer día en que me he sentado en esta banca me he preguntado cuál debe ser el tono de mi voz, si la función del intelectual, como dice el teórico italiano Gianfranco Pasquino, consiste en interpelar al poder político, contradecirlo si es el caso. Hoy, que tengo el honor de integrar lo que debería ser la expresión más elevada de la democracia, me sigo preguntando cuál debe ser el tono de mi voz para seguir expresándome con honestidad para construir, sin agravios, sin descalificaciones, sin perder identidad, pero sobre todo sin resignar la convicción profunda de que no puede haber efectiva democracia sin un contrapoder crítico, y es a este Congreso a quien le corresponde cumplir con ese papel de contralor.

Por eso me pregunto y les pregunto, señores legisladores: ¿en nombre de qué valor supremo vamos a resignar el rol institucional que le cabe a este Congreso? ¿Cómo delegar las facultades que definen a esta institución sin correr el riesgo de su mutilación?

A veces tengo la sensación de que todos los que aquí estamos en representación del pueblo de la Nación entregamos un lazo para que después nos enlacen. No hablo de este gobierno, el

que sin duda restauró la esperanza y restituyó vínculos de confianza. Se trata de poner los ojos en el futuro y saber que sin instituciones sólidas no hay democracia que se precie, porque, como advierten algunos teóricos, podemos tener Estado de derecho pero no siempre tenemos democracia, porque a veces los Estados de derecho no amparan la democracia. El Estado de derecho remite a la ley y la democracia remite a la igualdad.

Pero la democracia, señores legisladores, no es sólo una cuestión de procedimientos sino también una cuestión de resultados, y los nuestros, tenemos que admitirlo, han sido calamitosos. Estamos muy lejos todavía de ser todos iguales ante la ley.

Desde que me senté en esta banca escucho con enorme atención todo lo que aquí se dice. He aprendido en este Parlamento, de todos los señores legisladores, mucho más de lo que he vivido como cronista aquí y allá en el mundo.

Pero debo ser honesta. Veo con enorme perplejidad cómo seguimos amenazándonos con nuestro pasado y cómo se invalida el debate con el mutuo fracaso. He visto cómo se evocan ante el calendario las fechas trágicas y gloriosas de nuestra historia sin que podamos traerlas al presente como enseñanza.

Tengo muy fresco el recuerdo de la sesión pasada, cuando mis coterráneos evocaron fechas muy caras para Córdoba: la reforma del 18 y el golpe contra don Arturo Illia, sin que podamos distinguir en esa trágica continuidad histórica entre los jóvenes reformadores del 18, muchos de ellos convertidos en comandos civiles en los 50 y en padres de los montoneros de los 70.

He traído este ejemplo porque creo que es reciente; y la historia, que no admite fragmentación, nos involucra a todos sin culparnos porque todos tenemos responsabilidad en el fracaso. Tampoco se ha advertido en este recinto que hemos avanzado sobre ese pasado, ya que a nadie se le ocurriría hoy resolver los problemas golpeando las puertas de los cuarteles, como se hizo ayer.

Resulta muy fácil reconocer la debacle económica y la emergencia que siempre justificaron la excepcionalidad, pero cuesta reconocer la debacle institucional, aquella que estuvo a la vuelta de la esquina cuando se rompió

peligrosamente la relación entre la ciudadanía y quienes la representan.

Es cierto, como se dijo en el transcurso del debate, que se usó y se abusó de la delegación de facultades. Es cierto también que a lo largo de todo el proceso democrático se extorsionó a la sociedad diciéndole: “Es el caos o nosotros”. Si los abusos y chantajes no hubieran desembocado en la brutal crisis del año 2001, tal vez podríamos aceptar los argumentos de aquella justificación.

Si pudiéramos evitar la desconfianza y dejásemos de ver segundas intenciones en las conductas de los otros, bajaríamos el dramatismo del debate para reconocer que, en realidad, lo que hoy está en discusión es la vieja tensión entre el pragmatismo de los que gestionan, al que las sucesivas crisis redujeron la política, y el postergado ideal democrático.

Las urgencias económicas se nos impusieron como necesidad, mientras que la calidad democrática apareció como un artículo suntuoso. Ahora, tras décadas de crisis y urgencias, me temo que ha llegado el momento de construir una normalidad democrática que nos trascienda. Parfraseando a Rousseau, podré sentirme ciudadana de un Estado libre y miembro de un poder soberano. Por débil que sea mi voz en este recinto, el derecho de emitir mi voto en nombre de tantos me impone la obligación de ilustrarme sobre ellos.

Feliz me consideraré toda vez que en este recinto pueda meditar sobre las diferentes formas de gobierno. Para quien fue víctima de la prepotencia y la ilegalidad, no existe fuera de la democracia un sistema de gobierno que garantice la libertad y la justicia. Es un ideal por el que debemos seguir peleando y que encontrará igual pasión entre quienes creen que deben tener las manos libres para garantizar esa libertad y esa justicia, y quienes creemos que lo que nos trascenderá son precisamente las instituciones.

La legitimidad de un poder político no se debe definir por la conveniencia sino por la necesidad, y temo que los argentinos, escarmentados por el pasado reciente, ya comienzan a percibir la necesidad de instaurar una auténtica cultura democrática.

Por las razones expuestas vivo mi voto, que se leerá como negativo, como un voto a favor

de la democracia y no como un voto más a favor de la Constitución.

Como siempre las frases de otros recurren en nuestro auxilio, cuando venía a este recinto encontré de casualidad una frase de Carlos Pellegrini: “A una gran presidencia le corresponde un gran Congreso”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Lovaglio Saravia. – Señor presidente: como ya otros miembros de mi bloque y de otras bancadas se han referido a los aspectos técnicos del proyecto de ley en tratamiento, quisiera efectuar algunas consideraciones desde el punto de vista político y, sobre todo, ateniéndome a lo que ha expresado el señor diputado Delich respecto del ruido que generó esta iniciativa. Me refiero al ruido agrandado que se produjo en los medios y en la oposición, y especialmente a eso de que si uno está ubicado en un determinado lado va a ser tildado de infame traidor a la patria. La verdad es que eso me pone sumamente nervioso.

Esto comenzó en chamusquina –con esto no estoy mencionando un cierto lugar sino que estoy empleando una palabra que tiene un determinado significado–, pero sorpresivamente adquirió un tremendismo desproporcionado con terribles presagios y un réquiem para la República, que se iba a considerar perdida y fulminada por el proyecto de modificación de la Ley de Administración Financiera que otorga ciertas facultades al jefe de Gabinete de Ministros.

Pero el tema no terminó aquí. Algunos periodistas, haciéndose eco también algunos opositores, estallaron con títulos apocalípticos para referirse al asedio oficial a la prensa, generando al mismo tiempo una profusión de notas sobre la inseguridad imperante en la Argentina. Claro, amordazada la prensa y homologada la inseguridad generalizada en el país, la cosa pintaba para grave o, como diría un criollo, “pa’ grave”.

Y más grave era aún en la apreciación del pendolista de ocasión, al que por ejemplo le parecía que esto era más grave que la derogación por medio de un bando de la Constitución de 1949, la aplicación de la pena de muerte a nuestros compatriotas en 1956 y, en una época más reciente, la existencia de gobiernos dictatoriales en nuestro país que terminaron en el mal

llamado proceso de reorganización nacional. Respecto de este último, quiero señalar que además de haber perpetrado secuestros y crímenes de periodistas, dictó, el 24 de marzo de 1976, el comunicado número 19, por el que se establecía la censura a la prensa y se imponían penas a quienes violaran esa norma.

Para la Nación esto ya forma parte del pasado. Ahora lo que cuenta son los superpoderes y el asedio a la prensa, que pone en trance de desaparición a la República. Antes no había nada para reclamar. Ahora la República agoniza. Aquí se ha incurrido en un verdadero y peligroso desatino con toda esta terminología que se ha utilizado en la prensa y en la oposición. A mi juicio, el hecho de plantear la desaparición del país como consecuencia del proyecto que estamos considerando constituye una aberrante oposición.

Voy a dar lectura de una cita de un provinciano mío, el doctor Manuel Pecci: "Que no se entienda esto como respaldo al proyecto. Pero la estridencia de la protesta desentona cuando antes no se advirtió jamás sobre el peligro para la República que entrañaba la delegación de facultades a Cavallo o las delegaciones primarias y secundarias, acompañadas de la 'deslegalización' de regímenes para las privatizaciones y la enajenación del patrimonio nacional.

"La verdad hay que buscarla en el debate, sin atajos. Y si hay que oponerse a la delegación de atribuciones habrá que hacerlo con fundamentos serios, despojados de camufladas intenciones, porque suena a rara nostalgia eso de repartir descalificaciones del espectro político-institucional a diestra y siniestra: al gobierno por supuestas desviaciones hegemónicas, y a la oposición por difusa y claudicante; queda en pie solamente la prensa, como única defensora de nuestro pueblo".

Por razones de tiempo no voy a seguir abundando en esta cuestión, por lo que solicito autorización para insertar mi discurso. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Azcoiti. – Señor presidente: creo que ya se ha analizado exhaustivamente desde el punto de vista técnico la inconstitucionalidad que para nosotros presenta este proyecto.

En consecuencia, me limitaré a hacer un análisis del contexto político en el que se sanciona-

rá esta iniciativa. En febrero hemos considerado la reforma a la ley sobre el Consejo de la Magistratura; en aquel momento dijimos que apuntaba a quitar independencia al Poder Judicial.

Al poco tiempo, el Congreso aprueba la denominada "ley de cargos fijos", en virtud de la cual el Poder Ejecutivo puede aumentar arbitrariamente las tarifas en materia de energía eléctrica y gas. También señalábamos que considerábamos inconstitucional el proyecto.

En la última sesión se debatió exhaustivamente y se aprobó el proyecto de la senadora Fernández de Kirchner, por el que se reglamentan los decretos de necesidad y urgencia sin respetar la Constitución, según nuestro punto de vista.

Hoy seguramente será sancionado este proyecto que modifica el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, que en forma resumida podría decir: señor ministro, disponga usted como quiera del presupuesto nacional y olvídense de la Constitución Nacional, particularmente del artículo 76 y del inciso 3 del artículo 99.

Además, el Poder Ejecutivo, al amparo de una subestimación presupuestaria de los ingresos previstos, dispone de una masa que, según nuestro colega Lozano en algún trabajo que ha circulado por todos los miembros de la Cámara, rondaría los 32.000 millones de pesos en tres años.

Este es el contexto que nos preocupa. No se trata de una medida aislada, aunque también la hemos denunciado por inconstitucional. Además, cada uno de los proyectos de ley enviados al Congreso fue girado con una orden rígida: no se puede cambiar una coma. Incluso, este proyecto debería haber sido girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Todas estas iniciativas presentan un denominador común: afectan el sistema republicano. Antes de que se sientan ofendidos los hombres y mujeres del oficialismo quiero aclarar que no soy de los que piensan que este gobierno es fascista.

No comparto en absoluto esa posición, pero señalo que debemos estar alertas, porque hay avances peligrosos del Poder Ejecutivo sobre principios básicos del sistema republicano, como la división de poderes.

Además, existen antecedentes que nos preocupan. Hizo alguna referencia el señor diputado Pérez del ARI: luego de la gestión del actual presidente Kirchner como gobernador, Santa Cruz no es un dechado de virtudes desde el punto de vista republicano.

Todas estas normas a las cuales hice mención se dieron en un marco similar: el de la descalificación del que piensa distinto, sea de la oposición parlamentaria, de los sectores académicos o de cualquier otro ámbito desde el que se realiza algún tipo de crítica. A esto hay que agregar la descalificación a los medios de prensa que han criticado estas medidas, críticas que se pueden hacer con todo el derecho del mundo.

Quiero advertir también que a quien le vamos a dar estos denominados “superpoderes” es el funcionario de quien dependen los medios de difusión del Estado que han dejado sin sus programas a dos periodistas democráticos, plurales y absolutamente respetables, como son Pepe Eliashev, quien se ha quedado sin su programa de Radio Nacional, y Víctor Hugo Morales, quien se quedó sin su programa de Canal 7. Por lo tanto, sobre esto también advertimos.

Todo eso lleva a una degradación institucional. Se puede argumentar –y tiene razón el oficialismo cuando lo dice– que Cavallo tuvo superpoderes. Es cierto; los tuvo cuando fue ministro de Menem y los tuvo cuando fue ministro de de la Rúa, durante el gobierno de la Alianza. Pero de ninguna manera eso justifica que hoy se deban otorgar estos superpoderes, que además son infinitamente mayores que los que Cavallo tuvo en su momento.

Nosotros queremos marcar una luz roja –o, aunque sea, una luz amarilla– para advertir que vamos por un camino peligroso, ya que estamos afectando principios republicanos que no son una mera formalidad. En el diario “La Nación” del 22 de julio la periodista Beatriz Sarlo escribió un artículo en el que define al presidente de la Nación como un setentista cultural y un pragmático de los noventa en la política de todos los días, y dice que si algo puede llegar a ser peligroso es una conjunción de los años setenta y noventa, que tuvieron como denominador común el desprecio a la calidad institucional.

Sr. Presidente (Urtubey). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redon-

deando su exposición, dado que ha concluido su tiempo.

Sr. Azcoiti. – De acuerdo, señor presidente.

Agrega Beatriz Sarlo en su artículo: “La mezcla puede volverse peligrosa: desprecio setentista por las instituciones republicanas, afirmación de la política plebiscitaria, que conduce a una ciudadanía adormecida entre cada una de las elecciones, y manejos imperfectos de los recursos públicos para sojuzgar a todo aquel que tenga responsabilidades de gobierno provincial o municipal”.

Beatriz Sarlo continúa diciendo: “Todos los presidentes argentinos tuvieron que convencer a algunos gobernadores repartiendo recursos. Kirchner le ha dado a esto un nivel de cruda desnudez: baja comunidad ideológica con jefes provinciales impresentables según los estándares que proclamaba hasta poco antes de las elecciones la pareja presidencial y alto control por medio de las finanzas”. Y agrega: “Es probable que, como Menem, transforme una vez más el peronismo, y si la economía sigue en caja, gobierne con larga vida y segura sucesión un país donde la mayoría de los ciudadanos lo acepta porque hasta el momento lo que Kirchner ataca no le resulta visiblemente valioso”.

Dije al principio que no considero que éste sea un gobierno fascista, pero hago una advertencia para que encendamos una luz de alarma. Las experiencias de los setenta y de los noventa nos demuestran que a la corta o a la larga el desprecio por las formas institucionales se paga.

Fue con la más brutal y feroz represión y terrorismo de Estado la primera de las veces, y con la más brutal transferencia de ingresos y empobrecimiento de nuestro pueblo la otra.

Por eso nuestro llamado de atención, porque a la corta o a la larga la falta de respeto a las normas institucionales se paga, y se paga muy caro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Martini. – Señor presidente: son muchos los que piensan, probablemente con razón, que este debate y todos los discursos que estamos pronunciando prácticamente no tienen efecto porque la votación está resuelta, y que digamos lo que digamos el proyecto sostenido por la mayoría –de la misma manera que el que propuso la reglamentación de los decretos de necesidad

y urgencia hace quince días— inevitablemente se transformará en ley.

Sin perjuicio de esta realidad, quisiera volcar algunas pocas precisiones en los escasos minutos de que dispongo. En primer lugar, quiero dejar constancia de que, a diferencia de cuando presentamos nuestro proyecto alternativo al del oficialismo para reglamentar los decretos de necesidad y urgencia, en esta ocasión no tenemos ningún proyecto para organizar superpoderes o reformar el artículo 37. Reconocemos nuestra falta y admitimos que el interbloque Federal PRO no tiene ningún proyecto alternativo para destruir la división de poderes en la Argentina.

En segundo término, quiero manifestar que existen dos ideas: el bloque mayoritario quiere conversar alrededor de la reforma del artículo 37 de la ley de administración financiera, y los que se oponen hablan de superpoderes. En realidad creo que el problema es bastante más simple que este juego de palabras.

Lo que va a ocurrir, concretamente, es lo siguiente: el Congreso va a conceder a favor del jefe de Gabinete de Ministros poderes discrecionales, ilimitados y permanentes para asignar y reasignar las partidas del presupuesto nacional.

Lo que acabo de decir no es un juicio de valor; no se trata de que la mitad de la biblioteca está a favor y la mitad en contra, sino de un hecho que coincide con la realidad, y la mayoría de esta Cámara sabe mejor que yo que la realidad sigue siendo todavía la única verdad.

En cuanto a la cuestión acerca de si se trata de superpoderes, quiero expresar que si esto que acabo de definir y que es la realidad no es un superpoder, deberíamos crear un argentinismo que se llame superpoder. Es un término no aceptado ni contemplado en el diccionario de nuestra lengua, pero podríamos crear un argentinismo y se me ocurrió que podríamos transmitir a la Real Academia Española que superpoderes es lo contrario de ejercer en grado sumo el dominio de ideas, cosas o personas. Sería bastante original, pero ya hemos creado hipótesis de trabajo muy interesantes con respecto a la expresión plural, otro argentinismo que debería ser aceptado por la Real Academia como el momento en que la expresión de todos coincide.

Pareciera que el problema de fondo se refiriese al nombre real de la ley que estamos dis-

cutiendo, por la que se modifica el artículo 37 de la ley de administración financiera, es decir, el tema de los superpoderes. Las leyes tienen nombre, y arbitrariamente se me ocurrió que ésta podría ser denominada, con mayúsculas, “el fin de las negociaciones”.

La negociación es el alma de la política y consiste en la articulación de distintos intereses en pugna. En general, miramos con recelo la palabra “intereses”, pues pareciera referirse a algo non sancto; en la Argentina hemos desarrollado la idea de que los intereses no son compatibles con las buenas prácticas. En realidad, el mundo de los intereses es fascinante, pues contempla una amplia gama de acepciones. Así, los intereses pueden ser altruistas, miserables, honrados, honestos, caritativos, filiales, románticos, patrióticos, artísticos, económicos, políticos, sociales.

La realidad, que sigue siendo la única verdad, indica que a partir de ahora el Congreso y el Poder Ejecutivo no tendrán intereses en común, porque entregaremos a éste toda nuestra capacidad de negociación. No me refiero a la oposición, a nosotros, que en los últimos tres años hemos tenido muy poca o ninguna capacidad de negociación probablemente porque constituimos un número muy escaso de diputados. Quienes nunca más tendrán capacidad de negociación con el Poder Ejecutivo son los señores diputados del bloque de la mayoría y sus aliados más directos.

Hoy se formuló una pregunta que no tuvo respuesta: ¿para qué se hace esto? Creo que se hace para que se acaben las negociaciones. Es algo así como si el bloque de la mayoría y cada uno de sus integrantes —utilizaré un concepto lúdico—, de pronto se quedarán jugados y sin fichas. A partir de ahora no hay más que negociar por parte de este Congreso con el Poder Ejecutivo, porque en cualquier parte del mundo, y por lo tanto, también en la Argentina, nadie negocia con quien nada puede ofrecer a cambio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. — Señor presidente: la posición de nuestro bloque ya fue manifestada por el señor diputado Sarghini y otros legisladores de mi bancada que lo sucedieron en el uso de la palabra. Abonando esa postura quisiera formular algún comentario respecto de dos temas que necesi-

riamente serán una consecuencia colateral y nociva si se sanciona el proyecto de ley en debate. Básicamente quisiera reflexionar en torno del federalismo, por un lado, y del control legislativo en el manejo de las finanzas públicas por el otro.

Con respecto al federalismo –a nuestro juicio, vapuleado, debilitado, casi sin fuerzas–, mediante la sanción de esta ley quedará mucho más débil. Todos sabemos que el país demanda una nueva ley federal de coparticipación de impuestos. La propia Constitución reformada en 1994 hace explícita la necesidad de una nueva ley de reparto de los recursos fiscales entre la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conjunto de las provincias argentinas. Llevamos más de diez años de mora en el cumplimiento de dicha exigencia constitucional, y cada año que transcurre pagamos más caro el incumplimiento.

La Constitución es muy sabia en este tema de la coparticipación, sobre el que debemos legislar. Es necesario sancionar una nueva ley de distribución de recursos fiscales que tenga relación directa con las competencias y los servicios de cada nivel de gobierno, que responda a bases objetivas, que sea solidaria y equitativa, que aspire a un grado de desarrollo equilibrado en todo el territorio nacional y que garantice la automaticidad en la transferencia de los fondos.

Es muy clara la letra de la Constitución Nacional en lo referido al reparto de fondos, y en verdad esta mora, este déficit, este incumplimiento legislativo, es el verdadero problema que hoy padece el financiamiento de los servicios básicos que debe prestar el Estado. ¡Oh casualidad! Los servicios de la educación, la salud y la seguridad públicas están bajo la exclusiva responsabilidad del conjunto de las provincias argentinas y, en parte, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con claridad la Constitución reformada en 1994 advierte que los recursos fiscales de nuestro país, que son muchos, están pésimamente distribuidos en los diferentes niveles de gobierno. Esto tiene mucho que ver con la norma que hoy se pretende sancionar.

Si cometemos el error de conferir al jefe de Gabinete de Ministros la posibilidad de alterar íntegramente la ley de presupuesto, ¿qué volun-

tad política tendrá el gobierno nacional de turno o, en su caso, su representación legislativa, de impulsar la consideración de una nueva ley de coparticipación federal? Obviamente ninguna, porque ello implicaría para el Estado nacional resignar algo de sus recursos, ya que no se corresponden con sus competencias, transferirlos automáticamente a las provincias y ceder discrecionalidad en su manejo.

Esta iniciativa tiene un sentido contrario, pues potencia hasta su máxima expresión la discrecionalidad. Sólo con una firma se podrá someter a las provincias, los municipios y los demás poderes del Estado, ya sea por no asignarles fondos o por otorgárselos en exceso. Todo es igual: se decide con una sola firma de acuerdo con la conveniencia del momento.

De este modo cada vez nos alejamos más de la posibilidad de sancionar una nueva ley de coparticipación federal, y lo que es más grave aún, de solucionar definitivamente el financiamiento de la educación, la salud y la seguridad públicas.

Podemos sancionar cientos de leyes de financiamiento, como la de financiamiento educativo –seguramente se pretenderá sancionar las leyes de financiamiento de la salud y la seguridad públicas–, pero si no invertimos la matriz de la distribución de fondos, nada de ello se resolverá en nuestro país. Basta observar los serios problemas financieros que tienen o tendrán las provincias en el corto plazo, salvo honrosas excepciones –por suerte represento a una de esas honrosas excepciones y puedo hablar con libertad en este tema–, y el desfile de gobernadores en la Casa Rosada, gestionando fondos adicionales, refinanciando los vencimientos que –¡oh casualidad!– mayoritariamente tienen con el Estado nacional, claudicando ideas y posturas en defensa de su jurisdicción local, es decir, mendigando recursos que son propios de las provincias.

Sr. Presidente (Urtubey). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

Sr. Poggi. – Pocos días atrás el ministro de Economía, Otero, de la provincia de Buenos Aires, manifestó en el diario “Clarín” que el problema estructural en la distribución de ingresos que perjudica a Buenos Aires y a las restantes provincias colisiona con la posibilidad de diseñar

políticas autónomas. Si lo dice el ministro de Economía de la provincia más importante del país, las demás no están mejor sino peor. Esto se subsana con una nueva ley de coparticipación federal y va de punta con la ley que hoy vamos a sancionar, que potencia la discrecionalidad.

Discrecionalidad es lo que explicaba hoy la señora diputada Fadel, de la provincia de Mendoza. Esta provincia consiguió recursos por encima del presupuesto que aprobó este Congreso por decisiones administrativas o decretos de necesidad y urgencia. Bienvenido sea; fabulosa la gestión que ella hizo, y felicito a los mendocinos que son vecinos míos; pero a San Luis no llegó ni lo que estaba previsto en el presupuesto, siguió por la ruta 7 a Mendoza. Eso es discrecionalidad, y esta ley va a ir de punta con la discrecionalidad.

En relación con el control, fijar el presupuesto nacional significa efectuar un control preventivo por este Congreso que marca el límite o autorización para gastar al Poder Ejecutivo. ¿De qué sirve ahora, si el 1º de enero el jefe de Gabinete podrá cambiarlo íntegramente? ¿De qué sirve el control posterior que hoy hacemos con gran ineficiencia? Estamos aprobando las cuentas de inversión de hace diez años. Imagínense: dentro de diez años –si sancionamos esta ley– estaremos detectando lo que reasignó el jefe de Gabinete. ¿De qué nos servirá en ese momento y a esa altura de los acontecimientos?

En síntesis, me sumo al voto negativo de mi bloque. Creo que tenemos que legislar bien para el futuro. Pasar facturas a quien otorgó más o menos superpoderes implica alejarnos del tema de fondo. Espero que seamos sensatos a la hora de votar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. García Méndez. – Señor presidente: voy a ser muy breve por tres motivos. El primero, porque no tengo alternativa; el segundo, porque ya la posición de mi bloque ha sido suficientemente aclarada por el señor diputado Adrián Pérez, y el tercero, porque el miembro informante de la mayoría ha allanado el camino para evitar áridas discusiones de carácter técnico o económico, porque todo problema económico tratado ideológicamente se vuelve político.

En esta breve intervención me pregunto cómo abordar el tema con cierta eficacia. ¿Qué en-

tiendo por esto? Provocar alguna atención de parte de los interlocutores que están convencidos exactamente de lo contrario de lo que uno está planteando.

Abordar este asunto con cierta eficacia me parece que exige escapar de algunos razonamientos reiterados que, a pesar de ser válidos, se han vuelto lugares comunes. Ya no tiene demasiado sentido continuar hablando del deterioro de las instituciones, de la discrecionalidad y de la acumulación de poder, porque muchas veces la denuncia de una conducta que se repite incesante e impunemente acaba volviéndose contra el denunciante.

La distribución discrecional de los recursos, aunque no lo reconozcamos, se ha vuelto la variable decisiva para entender el funcionamiento real del sistema político argentino desde hace mucho tiempo, y este gobierno sólo la ha exacerbado; este año festejamos los diez años de mora de la ley de coparticipación federal.

Este proyecto que hoy estamos discutiendo es uno de los más “in” que he visto, por inconstitucional, insensato, incomprensible y aparentemente inútil. Es inútil sólo aparentemente, porque este aspecto tiene que ver únicamente con sus fines declarados. El señor diputado Lozano ha dejado claro que los mecanismos de disposición discrecional del presupuesto son otros y no necesariamente los que aparecen en este proyecto. Uno se pregunta para quién es este aumento de la discrecionalidad, y probablemente no sea para nosotros, señor presidente. Probablemente, otros, de la propia tropa, sean los destinatarios principales de la discrecionalidad que plantea este proyecto.

Tal vez esta iniciativa implique una de las últimas etapas de algo que comenzó siendo necesario y razonable. Me refiero a la reconstrucción de la autoridad presidencial, pero dicha reconstrucción, tan necesaria y razonable, se transformó en autoritarismo.

¿Cuál es la diferencia entre autoridad y autoritarismo? Que el autoritarismo no es otra cosa que la autoridad despojada de razones. Basta ver la pobreza de los argumentos del Poder Ejecutivo cuando envió este proyecto al Senado para darse cuenta del autoritarismo que rodea a esta iniciativa.

Quiero terminar mi exposición señalando dos puntos. En primer lugar, siempre se empieza a

caer desde el punto más alto al que se ha llegado. El segundo aspecto tiene que ver con los porqués de este proyecto.

Me gustaría cerrar mi intervención con una anécdota muy interesante publicada en un libro magnífico de Stephen Zweig, sobre la vida de Joseph Fouché, quien fuera durante veinticinco años ministro del Interior y jefe de Policía de Napoleón.

Al comienzo del gobierno de Napoleón, cuando todavía el poder estaba lejos de ser consolidado, Tayllerand, que era el ministro de Relaciones Exteriores, mandó a aprehender a un ciudadano. Fue subvalorada la importancia de dicho ciudadano y, en un exceso, fue asesinado. La reacción que se despertó no estaba dentro de los cálculos y Napoleón, enfurecido, llamó a una reunión de gabinete donde insultó a Tayllerand y lo acusó de criminal por el hecho que había cometido.

Mientras Napoleón acusaba a Tayllerand, Fouché, enemigo íntimo de este último, se reía socarronamente, hasta que en un momento Napoleón le preguntó por qué se estaba riendo. Fouché contestó que no se estaba riendo, pero pensaba que lo que había hecho Tayllerand era mucho peor que un crimen. Napoleón le preguntó nuevamente: “¿Y qué es peor que un crimen?”, a lo que Fouché respondió: “Un error político, señor.” (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Urtubey). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Godoy (R.E.). – Señor presidente: hay dos cuestiones que nos sorprenden hoy en este debate que se lleva a cabo en el recinto.

En primer lugar, no podemos dejar pasar por alto que hoy tenemos que dar la bienvenida a un diputado de la Capital que aspira ser presidente de la Nación. Le queremos dar la bienvenida a la Argentina porque no compartimos para nada la descripción que él hizo de nuestro país, que tiene superávit y que ha bajado a un dígito su tasa de desempleo. Quienes vivimos en el interior vemos cómo está creciendo el país, porque se construyen puentes, caminos, escuelas y hospitales.

Le damos la bienvenida a esta Argentina y también al Congreso, porque éstos son los dirigentes que se rasgan las vestiduras en los medios diciendo que no va a haber control por parte del Poder Legislativo y que vamos a delegar

esta facultad. La verdad es que un dirigente -un diputado- que permanece ausente denota un profundo desprecio hacia el Parlamento.

No quiero dejar pasar esta cuestión, señor presidente. Desde el punto de vista técnico aquí se ha abundado en buenos argumentos por parte del miembro informante y de algunos diputados que pertenecen a nuestro bloque.

La discusión de fondo subyace en este recinto y también en los medios: cuál es el sistema político, cuál es la democracia a la que aspiramos, cuál es la concepción de la República que tenemos.

Advertimos que la oposición ha ido estructurando un discurso con el que quiere instalar en la opinión pública que marchamos hacia un régimen autoritario y que se está eclipsando la República; y avanza aún más caracterizando y denostando la personalidad del señor presidente. Esta no es una cuestión casual ni caprichosa; es una forma de práctica política que implica una concepción de la democracia y del sistema político donde se restringe la dimensión republicana exclusivamente al Congreso e impide que se extienda a la vida social. Esto es, por su manera de vincularse y relacionarse con la sociedad, que les impide estructurar una propuesta política que sea vista como una alternativa legitimadora por, al menos, algunos sectores de la sociedad.

Entonces, lo que hay que desnudar acá es cuál es el concepto que nosotros tenemos del sistema político, cuál es la dimensión democrática y republicana que tenemos. Esta es la discusión, porque parece que la oposición instala de manera exclusiva y excluyente que esta presunta delegación de las facultades del Parlamento al Poder Ejecutivo es un rasgo que por peso propio determina la existencia o no de la República, ocultando que hay otros factores y elementos que determinan la conformación de aquélla.

Aquí nadie dice que la comunidad tiene controles sociales que aparecen como poderes autónomos y que permiten examinar y sancionar cuando se cometen actos irregulares en el ejercicio de la administración pública. No han dicho que el Poder Legislativo va a seguir manteniendo sus funciones y facultades, es decir, las de legislar y controlar, pero de ninguna manera gestionar o gobernar. El Congreso sigue

manteniendo la facultad que establece la Constitución de fijar el presupuesto anual de cálculo de recursos y gastos y la inversión pública, y la de aceptar o desechar la cuenta de inversión. Esos son controles que mantiene intactos.

Además, está el control interno de la Sindicatura, así como el control externo de la Auditoría, que depende de este Congreso y está presidida por la oposición.

También está el control jurisdiccional, el de la Justicia. Este es un aspecto muy importante, porque a partir de este gobierno la Justicia ha comenzado a cambiar y renovarse. Hemos terminado con la mayoría automática corrupta y complaciente con los Poderes Ejecutivos.

Entonces, están todos los controles. Estos son los rasgos que conforman una República. También tenemos la democracia política donde la gente puede expresarse y votar. Seguramente, si la sociedad no comparte la modificación de este artículo 37, votará en contra el día de mañana.

La independencia de los poderes, de la que tanto se habla, no se agota exclusivamente en esta discusión; las relaciones democráticas no se agotan con la división de poderes. Tenemos que pensar que la República está conformada por ciudadanos, gente de carne y hueso, y podemos decir que en este gobierno estamos profundizando su participación. Tenemos una democracia participativa. ¿O acaso no están discutiendo hoy los empleadores y empleados un mejor salario y mejores condiciones de trabajo? ¿Acaso no estamos discutiendo cómo distribuir mejor el ingreso y cómo tener una mejor educación en la Argentina?

Asimismo, tenemos un rasgo fundamental en la República: la confianza pública. Estábamos acostumbrados a que quien estaba en campaña hacía promesas y luego, al llegar al gobierno, dejaba de lado sus convicciones para hacer lo que le daba la gana. Hoy, el presidente de la Nación ha recuperado la confianza y ha hecho posible que quienes hacemos política podamos transitar por la calle sin ningún problema. (*Aplausos.*) Además, cumple el programa de gobierno, que no es otro que el que refleja el presupuesto, que se ha empeñado en llevar adelante.

La herramienta que ahora solicitamos es esencial, porque servirá para reestructurar partidas. No será como se hizo en el pasado con

los llamados superpoderes, para autorizar modificaciones en las leyes de obras sociales o de jubilaciones y para emitir bonos. En este caso se trata simplemente de definir las funciones del jefe de Gabinete de Ministros: llevar adelante la administración general del país, recaudar la renta y ejecutar el presupuesto, mientras que al Parlamento le corresponde controlar y legislar.

Respecto de estos superpoderes, tal como lo ha planteado la oposición, existe una concepción abstracta de la República y de la calidad institucional. Sancionaremos este proyecto porque consideramos que es una herramienta necesaria; esto lo saben todos los gobernadores, sin distinción de signo político, porque la utilizan en sus provincias para resolver los problemas que cotidianamente plantea la sociedad. Es una herramienta que no se maneja de manera discrecional, ya que desde que está el actual gobierno menos del 2 por ciento de los recursos han sido redistribuidos para afrontar situaciones graves. Por ejemplo, la catástrofe de Santa Fe, la reparación de un puente en alguna provincia y el problema energético coyuntural; nuestro país crece y demanda más energía, pero como no se efectuaron inversiones, fue necesario disponer de recursos para que continúe creciendo.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Godoy (R.E.). — Finalmente, quiero comentar que tiempo atrás nos visitó en San Juan un ex presidente que dijo que ésta era una tragedia para la República, queriendo de esa manera llevarnos a la polarización que antiguamente existió en la sociedad argentina. Parecía que era la República o la barbarie. Nosotros lo convocamos a trabajar por los problemas que preocupan a la gente, para ver de qué manera conciliamos el crecimiento con mayor equidad y mejor distribución del ingreso, y qué sistema educativo queremos para los años que vienen. Esa será la mejor manera de conciliar la República y mejorar la calidad institucional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. — Señora presidenta: pese a los denodados esfuerzos de los diputados del blo-

que oficialista por sostener las bondades de la reforma de la ley 24.156 de administración financiera, estoy absolutamente convencida de que tal modificación es un eslabón más en la cadena de decisiones automutiladoras que están conduciendo al suicidio institucional del Congreso de la Nación.

Hace apenas dos semanas delegamos en el Poder Ejecutivo facultades legislativas que son de nuestra única y exclusiva potestad. Hoy venimos a resignar nuestra capacidad de determinar las prioridades del gasto público por medio del presupuesto nacional. Me pregunto cuál será el próximo paso con una mayoría oficialista que se somete a los humores y a los deseos presidenciales con un seguimiento acrítico. A nuestro juicio, ninguno de los argumentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo justifican la mutilación de nuestra facultad de administrar los recursos contemplados en el presupuesto nacional.

Hace algunas semanas la señora senadora Fernández de Kirchner intentó defender este proyecto de ley de superpoderes, así como también la iniciativa referida a la reglamentación del dictado de los decretos de necesidad y urgencia. Para ello argumentó que el presidente de la Nación nunca los usaría, como otros gobiernos, para perjudicar al pueblo. No tengo por qué dudar de la palabra de la señora senadora Fernández de Kirchner, aunque puedo entender a quienes tengan dudas.

Pero al margen de que existan o no dudas sobre esta apreciación, no se trata de juzgar, en el marco de un sistema republicano de gobierno, la intencionalidad subyacente en las medidas adoptadas por el titular del Poder Ejecutivo, de su perversidad o de su benevolencia, de su egoísmo o de su magnanimidad. Por el contrario, se trata de acotar los márgenes de discrecionalidad en el ejercicio del poder. A eso apunta la tradición democrática. Y eso es lo que recogió el constitucionalismo moderno desde sus orígenes hasta la actualidad.

No tengo la menor duda de que la aprobación de proyectos como el que estamos considerando supone una regresión histórica. El Congreso, como el ámbito más plural de representación ciudadana, elabora el presupuesto, autoriza su ejecución y, a la vez, controla su cumplimiento. Este es un proceso en virtud del cual

se va construyendo progresivamente la idea de ciudadanía fiscal.

Este proceso, que es seguido por todos los países institucionalmente maduros, nos demuestra clara y sencillamente que el ciudadano que paga impuestos tiene el derecho de controlar, a través de sus representantes, el destino que se da a su dinero, al tiempo que el gobierno tiene el deber de responder a dicha demanda. Si el gobierno no da respuestas al ciudadano que paga impuestos, se rompe el circuito de la ciudadanía fiscal.

Señora presidenta: quiero solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones y, al mismo tiempo, efectuar una advertencia. Hay más de doscientos mil santacruceños que todavía se preguntan acerca del destino de los quinientos millones de dólares de esa provincia. A partir de la sanción del proyecto de ley que estamos considerando habrá treinta y ocho millones de argentinos que se van a preguntar cuál fue el destino de los recursos recaudados a partir de los impuestos que pagan los ciudadanos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Burzaco. – Señora presidenta: todos hemos escuchado alguna vez la famosa frase pronunciada por lord Acton ante el Parlamento británico cuando defendía a la democracia frente al avance de la realeza sobre aquél: “El poder corrompe; el poder absoluto corrompe absolutamente”.

Creo que hoy no hace falta seguir abundando en justificaciones tendientes a explicar la inconstitucionalidad de este proyecto de ley. A mi juicio, los señores diputados preopinantes han sido sumamente claros y contundentes al respecto. No obstante, deseo aportar algunas reflexiones políticas que me parece que son muy apropiadas en relación con el tema que nos ocupa.

Hace algunos días estuve leyendo el libro *Psicopatología y Política*, del doctor Harold Lasswell. En su obra este autor define numerosos ejemplos de regímenes autoritarios y la forma en que los gobernantes acceden al poder absoluto. Y a partir de esa lectura recogí una frase que me llamó mucho la atención y que es la siguiente: “Cuando un político al gobernar convierte la búsqueda y convalidación del poder en objetivo supremo de su existencia, su mente sólo

buscará la imposición de su voluntad y valores procurando aniquilar a quienes se opongan a ello. Nada le bastará para sentirse seguro. La visión amigo-enemigo cohesionará su entorno de adulones, buscando la dádiva y antagonizando a la sociedad. En un juego de espejos terminará confundiendo la voluntad popular con la propia”.

Quiero creer que el presidente de la Nación no pretende el poder absoluto. A mis treinta y cinco años de edad tengo la esperanza y la confianza de que nuestro presidente no quiere llevarnos a un gobierno autoritario.

Sin embargo, este proyecto de ley no es un hecho aislado. Es una forma de concebir la política, que ha quedado demostrada no sólo en el actual gobierno sino también cuando el presidente fue gobernador de la provincia de Santa Cruz.

Me voy a remitir a algunos ejemplos. Siendo gobernador removió de su cargo al entonces procurador general, Eduardo Sosa, sin la celebración de un *jury* de enjuiciamiento, como lo establece la Constitución provincial de Santa Cruz, y por encima de la Constitución Nacional, que consagra la inamovilidad de los magistrados. A pesar de la determinación de la Corte Suprema de reponer en dos oportunidades al magistrado, el entonces gobernador desacató dicho mandato.

También sabemos que modificó la Constitución para buscar la reelección permanente. Asimismo, modificó la composición del Tribunal Superior a placer.

A nivel nacional también existieron otros ejemplos de poco respeto a la República y a la división de poderes, como la reforma del Consejo de la Magistratura; el récord de decretos de necesidad y urgencia; la confrontación permanente con otras instituciones de la República, con la oposición, con los medios de comunicación, con el campo, con la Iglesia y con los países vecinos; el hecho de no completar el número de miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, impidiendo su funcionamiento normal; y el abuso de la utilización de las facultades delegadas en muchas ocasiones.

Quiero creer que ésta no es una tendencia autoritaria, pero a veces me siento un iluso. Esta tendencia a unificar el poder en un solo hombre da lugar a lo que los politicólogos denominan “democraduras” o “democracias iliberales”.

Se trata de democracias que sólo mantienen la formalidad del voto, pero van perdiendo todos los otros atributos vinculados con ellas. Se viola la división de poderes y con el tiempo se restringe la libertad de prensa y de expresión.

Se va generando una imposibilidad creciente de ejercer el rol opositor por parte de los partidos políticos. Se generan reformas que tienden a eternizar a las mismas autoridades en el poder. Se trata de elementos que van dejando sólo la cáscara de la democracia, sin contenido real.

Justamente, la división de poderes de la democracia fue creada para garantizar que ningún hombre—ni el más iluminado, brillante o inteligente—ejerza el poder absoluto.

Nadie puede abusar del poder y perder la perspectiva del bien común, a riesgo de confundir sus intereses políticos, privados o personales con los de la Nación o el pueblo.

Nosotros, los legisladores, tenemos muchas facultades; entre ellas, la de velar y controlar que se respeten la Constitución, el Parlamento y las bases que los sustentan.

Me opongo a la convalidación de los superpoderes, que atentan contra nuestra Carta Magna y nuestro Estado de derecho. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Cassese. — Señora presidenta: remitiéndome ya a la versión taquigráfica del día de la fecha, cada uno de los argumentos del miembro informante y del oficialismo en esta sesión y en la del Senado de la Nación fueron rebatidos conveniente y ampliamente por el presidente de mi bloque.

Sin embargo, entiendo que hay algunos conceptos que hay que reafirmar. Siguiendo el espíritu de los convencionales constituyentes de 1853 y de 1994, nosotros creemos que este proyecto de ley es inconstitucional, y vamos a reforzar este concepto.

Cuando la Constitución Nacional se refiere a las atribuciones, comienza por enumerar las del Congreso, como eje republicano fundamental, como la representación legítima del pueblo de la Nación Argentina. En el inciso 2 del artículo 75 empieza a dar algunas pautas del espíritu contrario al que inspira esta norma, diciendo por ejemplo que no habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva

re asignación de recursos aprobada por una ley del Congreso, y que cualquier acto del jefe de Gabinete sobre transferencia de funciones o de competencias implicará entonces una ley del Congreso. Luego el artículo continúa enumerando todas las restantes atribuciones del Congreso de la Nación.

El capítulo referido a las atribuciones termina con el artículo 76, largamente comentado, que prohíbe expresamente la delegación legislativa y le pone plazo y expectativas de reglamentaciones futuras. Habilita más retracciones por parte del Congreso de la Nación. Nos prohíbe a nosotros delegar facultades.

Luego la Constitución se introduce en el capítulo referido a la formación y sanción de las leyes, dando una participación acotada al Poder Ejecutivo. El artículo 81, por las idas y vueltas de los proyectos de ley, establece que cuando se producen adiciones o correcciones las mayorías requeridas para la sanción de las leyes deben ser cada vez más calificadas, y esto también va en el camino de la consolidación. Y ni qué hablar cuando en el artículo 82 se prohíbe la sanción ficta.

Cuando ingresamos en el capítulo de la Constitución referido a las atribuciones del Poder Ejecutivo, el artículo 99 no espera una enumeración de aquéllas sino que antes de decirle lo que puede hacer le dice al Poder Ejecutivo lo que no puede hacer. Esto se puede apreciar en el inciso 3 del artículo 99, que le prohíbe bajo pena de nulidad absoluta emitir disposiciones de carácter legislativo, tema que debatimos en la sesión anterior.

Ya llegando al capítulo referido al jefe de Gabinete de Ministros –este empleado jerárquico del Poder Ejecutivo al que le van a dar, no habiendo sido votado por nadie, casi más atribuciones que al presidente de la Nación– en el artículo 100 se enumeran un montón de funciones.

Todos los señores diputados preopinantes ya hablaron claramente de la diferencia entre administrar y determinar. Pero sería importante que el jefe de Gabinete de Ministros, este empleado del Poder Ejecutivo jerarquizado por la Constitución, se dedicara a cumplir con las funciones que la Constitución le manda.

En el ejercicio permanente de leer y estudiar nuestra Constitución, vemos que en el inciso 5 del artículo 100 aparece una función que, a pe-

sar de que el Poder Ejecutivo se vanaglorie permanentemente, no cumplen ni el presidente de la Nación ni el jefe de Gabinete de Ministros. Este inciso dice lo siguiente: “Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en el caso de ausencia del presidente.” Esto parece una chanza, una burla, cuando este gobierno se vanagloria de no hacer reuniones de gabinete. No es una atribución del presidente; es una manda constitucional que nadie cumple, tampoco el jefe de Gabinete, que tiene bastante para hacer, pero quiere hacer todo lo demás, lo que le corresponde al Congreso también.

Volviendo a la Constitución de 1994, y a un argumento que fuera utilizado como excusa, paradójicamente en este recinto, el señor diputado Lamberto –a quien respeto mucho– dijo que estamos reformando un artículo de una ley –lo cual es algo parecido a lo que se dijo en el Senado–, una ley que se votó en este Congreso y que no tiene nada que ver con la Constitución.

Pero resulta que el miembro informante en el Senado y algunos legisladores en este recinto, hablaron todo el tiempo de reglamentar la reforma constitucional. Hay que ponerse de acuerdo para ser serios, sobre todo en una ley de este calibre que tanto ofende a la intelectualidad y a las instituciones.

Este orden que la Constitución da a las atribuciones del Congreso primero y a las del Poder Ejecutivo después, poniendo las limitaciones claras en un caso y en otro, absolutamente en concordancia de objetivos, no es una casualidad; es la causalidad, con la causa y el efecto que el constituyente quiere producir, es decir, la ausencia absoluta de la posibilidad de delegar facultades.

De la misma manera que en relación con los decretos de necesidad y urgencia me refería al ex convencional y juez de la Corte, el doctor Zaffaroni, me voy a referir a otro convencional constituyente también juez de la Corte Suprema, que es el doctor Maqueda.

El doctor Maqueda fue uno de los convencionales que defendió el Núcleo de Coincidencias Básicas. Ocupándose de uno de los puntos del núcleo, al llegar al tema en cuestión señaló: “En sexto lugar me voy a referir a la legislación delegada. Hoy no existe ningún tipo de límite

para que el Congreso de la Nación delegue facultades sobre el presidente de la Nación”.

Eso decía el juez Maqueda en su sana intención de quitarle la fuerza presidencialista que traía la Constitución desde 1853 y que él mismo había expuesto con anterioridad.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Le ruego que redondee su exposición, señora diputada, porque se ha acabado el tiempo del que disponía.

Sra. Cassese. – Termina el juez Maqueda diciendo lo siguiente: “Desde ahora en adelante también va a haber límite de materia y de procedimiento...” –nada se está haciendo hoy– “...y un marco determinado en el cual el Parlamento no va a poder delegar sus facultades de legislación en todo tiempo y lugar”.

Este para qué no tuvo respuesta porque, como se dijo en el Senado: miente, miente que algo va a quedar. Aquí se dijeron muchas falacias, todas revertidas por cada uno de los informantes de los bloques preopinantes.

Y es cierto que a esta ley no la quiere nadie. El gobierno también se maneja por encuestas y todo el mundo sabe muy bien la caída que se produjo en la imagen de la pareja presidencial a partir de la discusión de este tema.

La gente no quiere esto, porque sospecha de las delegaciones; sospecha de esta angurria de poder en una sola mano. Ya lo dijo la sociedad a través de cadenas de *e-mails* y mediante expresiones de las entidades intermedias, de la misma forma que la Asociación Empresaria Argentina se lo dijo al presidente del bloque oficialista.

Para que entiendan aquellos que son legos en la materia, esta ley dice que el jefe de Gabinete de Ministros, a quien nadie votó, podrá durante este período manejar a su libre antojo y albedrío ochenta y dos mil millones de pesos y las decenas de miles de millones de pesos que en los años próximos provengan de retenciones, del impuesto al cheque, de la plata de los jubilados que se usó para pagar al FMI, etcétera. Esto es lo que la sociedad intuye y sabe.

Para finalizar, quiero señalar que los números de la macroeconomía –de los que estamos orgullosos y respecto de los cuales nos sentimos parte fundacional– no son suficientes. Cuando la calidad institucional se pierde como hoy ocurrirá en este Congreso de la Nación tam-

bién se atenta contra la estabilidad social. Fruto de ello son los números que hemos escuchado en este recinto respecto de que hoy en día la brecha entre ricos y pobres es una de las más altas de la historia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señora presidenta: sin perjuicio de que solicitaré la inserción de mi discurso –cuyo contenido es de carácter técnico– en el Diario de Sesiones, deseo formular algunas consideraciones.

Hemos escuchado arduamente muchos principios, tanto en materia constitucional como de valores republicanos, así como también planteos técnicos. La cuestión técnica es netamente clara. El artículo 37 de la ley de administración financiera determina en su primera parte que la reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar la distribución del presupuesto, pero la segunda parte reserva facultades al Congreso. En consecuencia, eso es responsabilidad del Parlamento, y por principio administrativo la responsabilidad no se delega sino que se asigna.

No cabe entender por qué se está tratando de modificar un artículo siendo que el jefe de Gabinete ya dispone hoy de plenas atribuciones. Así lo determina el artículo 11 de la ley de presupuesto de 2006, que ha permitido al jefe de Gabinete otorgar autorización a cualquier funcionario del Poder Ejecutivo. De esta manera, advertimos la existencia de decretos, decisiones administrativas y resoluciones ministeriales mediante los cuales se establecen modificaciones presupuestarias; pero la cuestión es más grave.

Estudiando el tema, y analizando los debates que tuvimos en el recinto, en la sesión del 22 de agosto de 2001 el entonces diputado Pichetto señaló: “La semana pasada se acordó que en el día de hoy íbamos a tratar la derogación del citado decreto a fin de recuperar las atribuciones propias del Parlamento debido al uso discrecional que hizo el señor ministro Bastos modificando la política energética de una ley que realmente fue una de las mejores leyes de privatización que sancionó este Congreso Nacional”.

A su vez, como senador, en el debate que en el Senado se llevara a cabo, dio cuenta de que

necesitábamos la modificación de la ley porque el jefe de Gabinete no podía, en casos de emergencia, traspasar los fondos de una a otra parte del Estado. Si el señor senador Pichetto hubiese leído el artículo 39 de la ley, habría advertido que el problema quedaba totalmente subsanado.

Por otro lado, me asombró el discurso de la senadora Cristina Fernández de Kirchner al aludir a Juan Bautista Alberdi. Lo hizo en relación con la prensa diciendo que ésta es un poder, y cuando es libre, es un poder que se gobierna a sí mismo. Esto no tiene sentido, porque no estamos juzgando a la prensa sino analizando una cuestión de delegación de facultades.

Sin embargo, como citara la senadora, no quiero dejar de referirme a Juan Bautista Alberdi, quien en uno de sus artículos señaló: “Sin duda, las Constituciones que regularon después la conducta de la República calificaron de crimen legislativo la actitud de dar poderes extraordinarios y omnímodos a sus gobernantes”.

Cuando uno analiza la secuencia de lo que hoy estamos debatiendo encuentra una falacia y un doble discurso. Por ejemplo, quiero leer las siguientes expresiones: “Estamos frente a una grave falta de legitimidad política, que se quiere subsanar mediante la sanción de cualquier ley del Congreso, sin importar lo que diga esa norma. (...) Podemos comparar la delegación de facultades con lo que pasó hace ciento ochenta años en nuestro país. Es cierto que es mucho más difícil definir el concepto de participación, libertad, democracia y república comparándolo con su ideal. Este es el problema que hoy tenemos. (...) Algún diputado citó una frase de Yourcenar, en *Memorias de Adriano*: ‘Y me empecé a sentir Dios’. Ese es el problema central de la Argentina. Si cada uno no asume la responsabilidad que tiene, no vamos a poder salir de esta situación”. Esto lo expresó el entonces y actual diputado Urtubey en la sesión del 25 de marzo de 2001.

Para cerrar quiero leer unos conceptos que creo pueden ayudar, y que yo por lo menos hice propios: “Sin entrar a enumerar los conceptos del mensaje del Poder Ejecutivo, el menú de grandes facultades, imprecisas e indeterminadas, excede largamente lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional. Aunque ficticiamente se lo pretenda ocultar,

se trata de las facultades extraordinarias que el artículo 29 de la Carta Magna prohíbe otorgar. Como ya se dijo en este recinto: ‘Ahora vienen por la República’”. Estas palabras fueron expresadas por el diputado Díaz Bancalari en la misma sesión que antes cité.

Creo que la cuestión de fondo es que no podemos borrar con el codo lo que escribimos con la mano, sea la derecha o la izquierda, y que en un Estado como el que hoy tenemos, con solvencia y crecimiento económico –el diputado Godoy por San Juan decía que las cosas han mejorado desde el punto de vista económico y financiero–, no tiene razón de ser dejar nuestras facultades en manos de una persona que hoy puede ser honrada o no, ni podemos tampoco delegarlas *in eternum* para el día de mañana.

Para concluir deseo señalar un doble discurso. Lo único que he escuchado hasta ahora es que van a sacar recursos de obras públicas para enviarlos al Plan Remediar o que el excedente de la deuda se va a destinar a servicios sociales. Sin embargo, nadie me garantiza que el jefe de Gabinete no haga lo contrario. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Lemos. – Señora presidenta: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones y sólo expresaré unos breves conceptos.

Al analizar el proyecto de ley en consideración pensé que estaba ante la reforma de una ley, pero a medida que iba profundizando el estudio encontré elementos para pensar que en realidad esto parece más la modificación de la Constitución Nacional que la de un artículo de la ley de administración financiera.

Esta iniciativa altera seriamente lo prescrito por el artículo 1° de nuestra Carta Magna, que establece la forma de gobierno. Afirmo esto porque creo que de las tres formas de gobierno que dispone nuestra Constitución Nacional vulnera seriamente a la representativa y a la republicana. Por eso considero que este proyecto abre una discusión –quizá en algún momento debamos encararla– respecto de la forma de gobierno. Sin embargo estimo que no deberíamos habilitar ese debate por la vía de la reforma de un artículo de la ley de administración financiera.

En rigor esta iniciativa vulnera el principio de representación, que sostiene que no hay imposición sin representación, y tal principio es el que da vida al presupuesto, que en mi opinión luego de la Constitución Nacional es la ley más importante de la República. Además, nuestra Carta Magna establece con claridad que es el Congreso el que fija el presupuesto.

Respecto del alcance de fijar el presupuesto podemos analizar qué dicen la doctrina y la legislación comparada, y cuál es la opinión de las instituciones más importantes de la comunidad. Brevemente señalaré que todos los autores que pude consultar desde las ciencias de las finanzas y el derecho coinciden en el concepto de establecer como una atribución plena del Congreso y a éste le asignan lo cuantitativo y lo cualitativo.

En relación con la legislación comparada encontré un estudio hecho por Humberto Petrei en el que compara países latinoamericanos y los que denomina industrializados. Cuando se refiere a los países latinoamericanos incluye obviamente a la Argentina y cita a Brasil, Chile, Colombia, México y Venezuela. En todos los casos es el Congreso el que tiene la facultad de formular el presupuesto con los alcances de la Constitución, y de modificarlo. Sólo Brasil recientemente con una ley de responsabilidad fiscal ha atenuado esta facultad, pero la limita vía esta ley.

Cuando se refiere a los países industrializados habla de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Suecia, Australia, Nueva Zelanda y España. En todos estos casos, con excepción de Nueva Zelanda –la que limita la facultad que tiene el Poder Ejecutivo a un cinco por ciento– se da una gran participación al Parlamento. La doctrina y la legislación comparada tienen este esquema de plenas facultades del Congreso, para fijar y modificar.

Finalmente las opiniones de otras instituciones como el Colegio Público de Abogados, la Asociación de Abogados de Buenos Aires, la Asociación de Profesores de Contabilidad Pública y la Asociación de Presupuesto Público se han expedido sobre la inconveniencia del proyecto que el Poder Ejecutivo trae hoy para convertir en ley.

En conclusión, no queda otra cosa que rechazarlo porque es claramente inconstitucional,

violatorio de las formas de gobierno, tiene una baja calidad institucional y atenta contra la calidad institucional de la República.

Voy a terminar con una cita del libro *La delegación legislativa* de Gregorio Badeni, al que se refirieron varios miembros del oficialismo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de la que formo parte, cuando se trató el tema.

Badeni dice expresamente: “No hay República sin división de poderes.

“No se entiende bien que se establezca la división de poderes, como lo hace la Constitución Nacional en el artículo 1° y luego facultar a los órganos constituidos para dejarla sin efecto.

“Alterar o anular la técnica de la división de los poderes concebida para la salvaguarda de la libertad y dignidad de las personas, que configura el único contenido teleológico de los sistemas políticos democráticos constitucionales, contiene un riesgo que...” –como dijo Cicerón– “...demuestra que en todo sistema político está presente el germen de su destrucción, cuando el comportamiento de gobernante y gobernados se apartan de las reglas instrumentadas para su funcionamiento.” (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Capital.

Sra. Ginzburg. – Señora presidenta: la Constitución Nacional dispone que el Poder Ejecutivo propone y el Poder Legislativo aprueba; esto lo determina el inciso 8 del artículo 75.

El jefe de Gabinete de Ministros y los ministros del Poder Ejecutivo ejecutan, según lo determina el inciso 7 del artículo 100 de nuestra Carta Magna, y el Poder Legislativo controla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.

Por su parte, el inciso 2 del artículo 75 establece: “No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso...”. Entonces, queda claro que lo que se está intentando aprobar es absolutamente violatorio de la Constitución Nacional e impone una supremacía a favor del Poder Ejecutivo en contra del Congreso.

Como si esto no fuera suficientemente claro, el artículo 29 de la Constitución Nacional da la última palabra al expresar: “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional... facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni

otorgarles sumisiones o supremacías...”. Más adelante agrega: “Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

Por su parte el artículo 260 del Código Penal, ley 11.179, reza: “Será reprimido con inhabilitación especial de un mes a tres años, el funcionario público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquélla a que estuvieren destinados. Si de ello resultare daño o entorpecimiento del servicio a que estuvieren destinados, se impondrá además al culpable, multa del veinte al cincuenta por ciento de la cantidad distraída”.

Resulta indudable que lo que el jefe de Gabinete de Ministros pretende es que se lo exima de poder ser imputado en un delito. No sé qué hará en el futuro, pero hoy esto queda a la vista. No hace falta remontarnos a lo que pasó hace cinco, diez o veinte años. Esta es una ley de principios del siglo pasado, que surge de la Constitución histórica. De modo que por más interpretación rebuscada que hagamos, esto es muy claro y se ha hecho para asegurar el resguardo de los fondos públicos y su destino a través de una ley del Congreso.

Ahora se viene a sostener –hemos leído el discurso del jefe de Gabinete de Ministros en la Cámara de Senadores– que se busca mayor institucionalidad y transparencia. Creo que se está institucionalizando la discrecionalidad, porque por más errores que se hayan cometido en el pasado no es justificativo para que ahora la establezcamos definitivamente.

Como dijo el presidente de otro bloque, esta discrecionalidad que va a tener el jefe de Gabinete de Ministros no la va a tener ningún jefe de gobierno de ninguna provincia.

Es curiosa la forma que tiene este gobierno de entender la institucionalización. De sus interpretaciones a veces se sacan, a mi entender, conclusiones descabelladas. Todas son trabas de la oposición, y aquí casi se nos ha llegado a calificar de hienas.

El Poder Ejecutivo puede pretender tener el veto continuo de los jueces a través de la modificación del Consejo de la Magistratura. Puede hacer un simulacro de la transparencia en la designación de los miembros de la Corte Supre-

ma –no otra cosa fue la implementación del decreto 222/03–. Asimismo, puede crear impuestos arbitrarios –como fueron estos famosos cargos fijos que establecimos–, intentar gobernar mediante DNU y ahora también tener estos superpoderes, que quieren hacernos ver como que no son tales. Pero sucede que la culpa de todo la tiene la oposición, porque no somos comprensivos.

Aquí he escuchado algunas definiciones. Ahora me enteré, de pronto, que la República es otra cosa que lo que aprendí siempre, y no tiene que ver con la división de poderes. Tiene que ver con la participación ciudadana y con el hecho de que la Argentina pudo estar al borde del abismo por tener cinco mil puntos de riesgo país, ¿pero qué tiene que ver esto? Eso puede llevar a la desaparición de un país, pero la República es la división de poderes. Este no es un concepto abstracto, tal como se ha sostenido aquí. Esto no es casual, porque es la forma de manejarse que tiene este gobierno.

Como decía el diputado Dellepiane, en el día de ayer el diputado Depetri dijo por radio –lo escuché– que como la oposición no tiene una idea, está planeando una conspiración en relación con la seguridad. Parece ser que nosotros encargamos asesinatos, pagamos violadores o comandamos bandas de delincuentes. Esto lo ha dicho ayer el diputado Depetri.

Ahora tenemos otro sainete con el jefe de Gabinete de Ministros, quien fue al Senado a reclamar sus derechos como jefe de Gabinete de Ministros. El sostiene que no quiere cogestionar con el Congreso, pero el jefe de Gabinete de Ministros tiene una confusión acerca de lo que es administrar. Cuando se resuelve la inversión de los fondos hablamos de disponer y no de administrar, y cabe aclarar que el único que está facultado para esa tarea es el Congreso.

Lo que tiene que hacer el jefe de Gabinete de Ministros es ejecutar, y eso es administrar, pero él sostiene que no quiere escribir un diario íntimo –como hizo hasta ahora– y, por supuesto, ofende, como es su costumbre.

Quisiera saber, ya que nos estamos remontando al pasado, lo siguiente: ¿el jefe de Gabinete de Ministros es el mismo que era el presidente de la juventud del Partido Nacionalista Constitucional, de extrema derecha, y que des-

pués pasó por todos los espectros políticos, estando ahora en un arco que se dice progresista, y que yo califico de progresismo farsante o populismo?

¿Es el mismo jefe de Gabinete que ahora nos dice despectivamente “la derecha” a quienes estuvimos muy a la izquierda de él? Realmente es incomprensible.

Ante cada cosa que se quiere explicar o decir, está el agravio permanente. Esto es lo que tenemos que estar soportando. Esta es la forma de este gobierno.

En el tema de las papeleras no nos fue bien. No se pudo convencer ni siquiera al juez de Venezuela –proyecto que se dice popular y nacional–, que votó a favor de las multinacionales que nos estarían envenenando. Entonces, ¿quién tiene la culpa? También la oposición, que parece ser que está en el bando contrario.

Ahora el canciller Taiana nos hace interpretaciones de derecho constitucional. Lo que aprendí de mis maestros de Derecho Constitucional como Linares Quintana, González Calderón y Sánchez Viamonte, entre otros, fue borrado de un plumazo. Ahora, cortar caminos es un derecho de expresión.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – ¿Puede ir redondeando su discurso, señora diputada?

Sra. Ginzburg. – Sí, señora presidenta.

Mañana, usurpar propiedades o golpear a otros también será un derecho de expresión. Vamos a preguntar al canciller Taiana para que nos haga las interpretaciones.

El jefe de Gabinete también interpreta las Constituciones provinciales a su antojo, porque todas tienen restricciones.

Tendría que ver lo que dicen las Constituciones de Chile, Colombia y Brasil. En las de Chile y Colombia están reservadas al Congreso las reasignaciones presupuestarias que impliquen modificaciones entre gastos corrientes y de capital, y en la de Brasil las modificaciones deben ser hechas en el marco de las restricciones establecidas en la ley de responsabilidad fiscal.

Entonces, es necesario saber quién es este señor a quien nadie votó. El general Perón decía “todos los hombres son buenos, pero si se los controla, mejor”. Este señor jefe de Gabinete vino acá y le replicó a una diputada que él había evolucionado, pero yo no sé hasta dónde

puedo confiar en alguien a quien nadie votó y tiene una evolución tan ubicua. Es demasiado voluble para mi gusto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia ruega a los señores diputados que no dialoguen.

Sra. Ginzburg. – Por ello, y aun sabiendo el resultado de esta votación, tenemos la obligación de expresarnos, no para que nos escuche el oficialismo, porque el jefe de Gabinete vino aquí nada más que a imponer el proyecto, sino que esta obligación es la de alertar a la comunidad acerca de que lo que se está discutiendo hoy no es una entelequia política sobre qué facultades tiene el Poder Ejecutivo para gobernar o no. Lo que se está discutiendo es quién tiene el derecho de decidir en qué se invierten los fondos que cada uno de los habitantes aporta al presupuesto nacional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – Señora presidenta: intentaré ser lo más breve posible en un tema donde mucho se ha dicho y se dirá y están en juego no sólo aspectos jurídicos e institucionales sino también cuestiones de filosofía política profunda que se vinculan con la arquitectura misma del régimen de gobierno que a través del proyecto se pretende diseñar.

El proyecto sometido a consideración de la Cámara –y para describirlo me permito emplear palabras que utilizara el senador Capitanich en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que presidió el 5 de julio– implica la posibilidad de hacer tres tipos de modificaciones a la ley de presupuesto. En primer lugar, transferir recursos pertenecientes a erogaciones de capital a erogaciones corrientes. Técnicamente significa que 100 pesos asignables para la construcción de viviendas se pueden destinar a la adquisición de medicamentos en caso de una emergencia sanitaria determinada.

En segundo término, permite utilizar recursos de aplicación financiera, recursos por debajo de la línea destinados a partidas vinculadas con la amortización de deuda para invertir y destinarlos, por encima de la línea, a vivienda y eventualmente medicamentos.

En tercer lugar, otorga la factibilidad de modificar la finalidad de la partida presupuestaria pertinente, lo cual implica que 100 pesos destinados a la construcción de viviendas en la jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal puedan ser asignados a la jurisdicción del Ministerio de Salud a efectos de que sean volcados a la adquisición de medicamentos.

Para demostrar sobre qué estamos debatiendo, utilizaré las palabras del senador Capitanich pero mudando los ejemplos, ya que los ejemplos son la piedra de toque de toda teoría.

El proyecto brinda la posibilidad de hacer tres tipos de modificaciones a la ley de presupuesto.

La primera consiste en transferir a erogaciones corrientes recursos pertenecientes a erogaciones de capital. Técnicamente, esto significa que cien pesos asignables a la construcción de viviendas en determinada jurisdicción provincial podrían destinarse no a la adquisición de medicamentos en una situación de emergencia sino a gastos protocolares o a políticas vinculadas al clientelismo electoral.

La segunda apunta a utilizar recursos de aplicación financiera destinados a una partida vinculada con amortización de deuda para invertir no en viviendas o en adquisición de medicamentos —como pretendiera justificar el representante del oficialismo— sino en asistencialismo electoralista. A esto debemos agregar que la utilización para otros fines de los recursos destinados a una partida vinculada con amortización de deuda implica aumentar el nivel de endeudamiento público.

La tercera se vincula con la factibilidad de modificar la finalidad de la partida presupuestaria pertinente. Esto significa que cien pesos que estaban destinados a la construcción de viviendas en la jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios podrían ser asignables a la jurisdicción del Ministerio del Interior a efectos de ser volcados a la contratación de personal burocrático.

No digo que todo esto vaya a hacerse a partir de la sanción de este proyecto. No estamos haciendo acepción de personas ni poniendo en tela de juicio la prudencia con la que el actual jefe de Gabinete de Ministros vaya a hacer uso de las facultades que se le pretenden otorgar. Simplemente digo que todo esto podría hacerlo otro jefe de Gabinete de Ministros en el futuro,

bajo otra administración e incluso de un signo político diferente. Estoy hablando del futuro institucional de la República, porque los hombres pasan pero las instituciones quedan. Esto es, en parte, lo que está en juego.

Cuando el Senado romano abdicó gran parte de sus facultades para dar inicio a lo que históricamente se conoció luego como la época imperial, lo hizo en favor de un gobernante de la sabiduría y prudencia de Augusto. En aquel momento, probablemente los senadores no fueron conscientes de que con esa medida estaban hirviendo de muerte a la República romana. Recordemos que el Senado romano continuó funcionando durante prácticamente toda la época imperial pero con sus funciones reducidas a roles puramente protocolares como los que hoy invisten buena parte de las monarquías europeas.

Con esto pretendo señalar que en este debate no es apropiado dar como argumento el diseño formal del Estado, porque formalmente la República romana continuó subsistiendo como un cadáver embalsamado mucho tiempo después de su muerte real.

Tampoco resulta válido pretender justificar o descalificar leyes poniéndoles nombre y apellido o personalizar un debate que debería ser objetivo de cara al futuro, ya que los poderes conferidos a Augusto fueron utilizados más tarde por Nerón, Calígula y otros tiranos incompetentes que terminaron dilapidando la grandeza de Roma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

Sr. Lix Klett. — El debate da para mucho, señora presidenta, pero estamos tratando de reducirlo al máximo posible.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Los oradores han tratado de ceñirse a los tiempos, señor diputado.

Sr. Lix Klett. — Considero que éste es un ámbito para hablar y debatir, señora presidenta, pero trataré de redondear mi exposición.

En el transcurso de esta sesión, algunos diputados pidieron desdramatizar el debate y que no se diera como argumento que se está hirviendo de muerte a la República. Yo no tendría problema en desdramatizarlo porque, después de todo, pasaron los tiranos y finalmente también

el propio Imperio Romano. Y hoy florece en suelo italiano una bella república con diseño constitucional moderno.

Aquí se están delegando facultades del Congreso en abierta violación de lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional. Esa abdicación reviste un carácter permanente y por ello no es válido argumentar a través de lo que éste u otros señores diputados pudieron haber dicho cuando se trataron delegaciones de emergencia habilitadas por ese texto de nuestra Carta Magna.

No voy a desdecirme de nada de lo que expresé en anteriores debates porque siempre he actuado con sentido de responsabilidad para con mis deberes institucionales. Mantengo todo lo que dije. Pero debo reconocer —y lamentablemente recién lo sabré cuando haya de rendir cuentas ante el Eterno que preside el universo— que incluso cabe la posibilidad de que me haya equivocado.

Viene a mi memoria una cita de Terencio: *Homo sum, humani nihil a me alienum puto*, es decir, “hombre soy y nada de lo humano puedo considerarlo extraño a mí”.

Por ello estas palabras están dirigidas a todos aquellos que han experimentado la condición humana en toda su entrañable dimensión, con la totalidad de sus miserias y grandezas. En modo alguno podrían entenderlas quienes todavía no hubieran alcanzado esa humanidad tan entrañable, aquellos que nunca se hubieran equivocado, quienes nunca hubiesen conocido la miseria del pecado, e incluso, por ello mismo, nunca pudieron experimentar en sus espíritus la gracia de la redención. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vargas Aignasse. — Señora presidenta: en virtud de la cantidad de señores diputados que aún deben hacer uso de la palabra y de las horas de debate ya transcurridas, voy a solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acuña Kunz. — Señora presidenta: al igual que en la sesión anterior, hoy concurrimos a este recinto a certificar, a mi juicio, la defunción del sistema republicano de gobierno. No voy a hablar aquí de cuestiones técnicas, sino que sólo

me voy a referir al principio general establecido en el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional: corresponde al Congreso fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas.

Pero hoy venimos a modificar nuestra Carta Magna mediante una ley, convirtiendo una vez más la excepción en regla.

Por medio del proyecto de ley que estamos considerando el jefe de Gabinete de Ministros se transformará en el amo y señor de los fondos públicos de todos los argentinos, con el agravante de que se pretende otorgar el ejercicio de estas facultades por tiempo indefinido.

Los santacruceños ya sabemos cómo el kirchnerismo ha convertido, en otras ocasiones, la excepción en regla. Desde 1991 tenemos una ley de emergencia económica y social que permitió al Frente para la Victoria legislar a través de decretos. Y también desde ese año los santacruceños sabemos perfectamente qué es la suma del poder público. Por eso no nos sorprende esta movida para hacer en la Nación lo mismo que en Santa Cruz.

Quiero decir que esta es la forma en que ellos, en aquella época y ahora, gobiernan, contando con una abrumadora mayoría. Gobiernan por decreto, no quieren debate. Para ellos eso es una pérdida de tiempo. Sólo ellos saben, sólo ellos pueden, sólo el señor presidente y la senadora, sólo Néstor y Cristina.

En esta Honorable Cámara se encuentra presente un diputado nacional que dijo que la Legislatura de mi provincia era la cueva de las manos porque allí los diputados sólo estaban para levantar las manos y no les estaba permitido discutir absolutamente nada. Esto fue después de aquella memorable sesión en la que se aprobó el presupuesto nacional y el tema del mínimo no imponible.

Ese señor diputado también dijo que la Cámara de Diputados de mi provincia no era más que una escribanía que certificaba los actos del Poder Ejecutivo de Santa Cruz.

Esta es la aspiración que para esta Cámara de Diputados de la Nación tiene nuestro presidente. Al respecto, algún periodista ya dijo que este cuerpo era una máquina de levantar manos.

Por eso digo que esta hegemonía de poderes se acentúa día a día cuando gobernadores e intendentes radicales o justicialistas, otrora oponentes del kirchnerismo, ahora se enrolan en sus filas como furgón de cola en función de lograr algunos beneficios económicos para sus terruños. Es una demostración lamentable de que el dinero ha vencido a la política. Traigo una vieja frase del ideario popular, cambiando algunas palabras: billetera mata ideal.

Sr. Kunkel. – ¡Acuérdese de la Banelco!

Sr. Acuña Kunz. – Esto es lo que pasa y pasará a nivel nacional. Es lo mismo que ocurrió en Santa Cruz. Día a día estamos viendo cómo en Balcarce 50 cooptan y obligan sin tapujos a todos aquellos opositores que tienen puestos ejecutivos –gobernadores e intendentes– a formar parte del Frente para la Victoria.

Con el paso del tiempo, el deterioro institucional será grave, porque el poder económico del Poder Ejecutivo nacional será tan grande que ya no importará quién gane las elecciones en las provincias y en los municipios.

La dependencia económica hacia el poder central será tan importante que quienes resulten electos no tendrán margen alguno para gestionar sus propias administraciones, y deberán sumarse a la mano del amo para continuar en sus funciones.

Con el mayor de los respetos quiero decir que venimos del interior para dar seriedad y responsabilidad a nuestros mandatos. Yo, como médico de pueblo, estoy llegando al convencimiento de que algo debe haber en el agua que se bebe o en el aire que se respira en la Capital Federal, lo que genera algún tipo de mutación en los políticos que se mudan a estos pagos.

Seguramente esto le debe haber ocurrido a la senadora Kirchner. Lo lamentable es que estas mutaciones las termina pagando primero la República, y luego el pueblo.

Hubo una diputada por Santa Cruz que intentó poner límites al poder de turno. Desde la soledad trató de frenar la embestida del oficialismo contra el Congreso de la Nación. Hubo una diputada por Santa Cruz que inició una cruzada contra el autoritarismo oficialista. Hubo una diputada por Santa Cruz que no se dejó amedrentar cuando le imputaron que no dejó gobernar.

Sin embargo, esa diputada por Santa Cruz presentó un proyecto para la reglamentación

de los decretos de necesidad y urgencia totalmente contrario al que finalmente sancionó el oficialismo.

Quiero reivindicar hoy en la Honorable Cámara de Diputados a aquella diputada por Santa Cruz, que con *glamour* de oposición progresista luchó contra los excesos del poder como una buena republicana y como una heredera de la mística setentista, aquella mística revolucionaria que se atrevió a cuestionar al mismo Juan Domingo Perón.

También quiero decir que estoy en desacuerdo con la actual senadora por la provincia de Buenos Aires, coautora del proyecto de superpoderes que hoy estamos tratando. Quiero preguntarle si sus ideales los dejó detrás de la puerta del despacho al que ingresó cuando fue electa como senadora por la provincia de Buenos Aires o detrás de la puerta que abandonó cuando dejó la diputación por Santa Cruz.

Esta senadora ayer los llamaba superpoderes, y hoy los denomina herramientas administrativas operativas. Extrañamente, el pensamiento de la senadora Kirchner y su esposo repiten la misma letra del ideólogo de la década del noventa, llamado Roberto Dromi.

¿Los ideales son inversamente proporcionales a la cercanía del poder o en el ejercicio del poder nos mostramos realmente como somos? ¿Existe una ética cuando se está en el poder y otra cuando se es oposición?

El otro día cuando miraba por televisión el monólogo de dos horas y media de la esposa del presidente, me daba la impresión de que a la actual senadora por la provincia de Buenos Aires la guía el mismo principio que cuando va al *shopping*: la compulsión.

Mis palabras y mi voto nada podrán frente a la muralla de acero que ha construido el oficialismo, pero sirven a pesar de todo para demostrar que en este sistema hay ciudadanos y diputados de la Unión Cívica Radical que no traicionarán ni sus mandatos ni sus ideas, y en medio del desierto levantaremos la vieja bandera de nuestra patria y la República. Aunque estemos en soledad siempre estaremos de cara frente al pueblo, con la Constitución en una mano y con la otra aferrando la fe de Dios para decirle “no, no y no” a este proyecto que a mi juicio y al de nuestro bloque es absolutamente inconstitucional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bertol. – Señora presidenta: en primer lugar, voy a solicitar autorización para insertar mi discurso, en el que hago un desarrollo sobre lo que creo que es el rol de la mayoría y de la minoría. Me parece que ese rol tiene que ver con la función de control y que la mayoría está integrada por legisladores que también deben controlar. Entiendo que ambas –mayoría y minoría– deben cooperar y complementarse en la función de control. Y desde este lugar, señora presidenta, creo que nos debemos colocar en la defensa de la Constitución y de la República.

Dicho esto, me gustaría contestarle al señor diputado Ruperto Eduardo Godoy –pero sin ironía, es decir, no como se expresó él–, quien dio la bienvenida a este recinto a un diputado de la Ciudad de Buenos Aires al que no nombró pero cualquiera se puede dar cuenta, con un poco de imaginación, que se estaba refiriendo a quien en las últimas elecciones encabezó la lista de la Ciudad de Buenos Aires y obtuvo el 36 por ciento de los votos del electorado porteño, quien además es un hombre altamente presidenciable, por lo cual no necesitamos la bienvenida del señor diputado por San Juan; si bien no dejamos de agradecerse la, la verdad es que no la necesitamos.

Por otro lado, desde hace dos semanas no puedo dejar de llevar conmigo una nota que escribiera un comunicador increíble como es Jorge Guinzburg. En esa nota cuenta que cuando llegó de Alemania escuchó muy sorprendido que en este país alguien muy cercano al gobierno hablaba de que las críticas son propias de quienes carecen de ideas y en este sentido se ponía a reflexionar sobre cómo alguien tan cercano al gobierno decía esta frase cuando el propio presidente, desde hace mucho tiempo, no hacía otra cosa más que criticar.

Si me permite, señora presidenta, voy a leer textualmente lo que dice la nota. Jorge Guinzburg expresa lo siguiente: “Lo que me llama la atención es que alguien cercano al presidente desprecie a los que critican cuando a lo largo de estos tres años y pico su jefe, Néstor Kirchner, criticó con vehemencia, en distintos momentos de su mandato y por distintos medios, a los piqueteros, a la oposición, a Italia por trabar la

renegociación de la deuda externa, a Aguas Argentinas, a las empresas privatizadas, a las petroleras...” y continúa la lista.

Luego continúa diciendo, siempre desde el humor: “Después repasé de dónde provenían los reproches a esta iniciativa del gobierno...” –refiriéndose a los superpoderes– “...de disponer discrecionalmente de fondos a poco tiempo de llegar a un año electoral y después de señalar en repetidas oportunidades que estábamos saliendo de la crisis. De todos los sectores –la izquierda, la derecha, sin olvidar el centro ...” y yo agrego CIPPEC, Poder Ciudadano y numerosas organizaciones de la sociedad civil “...todos los que no pertenecen al oficialismo expresaron su oposición. Entonces, recordé a mi papá diciéndome ‘si alguien te dice que estás borracho, no le hagas caso; si te lo dice otro más, prestale atención, pero si ya te lo dice un tercero, no pierdas tiempo y andá a dormir hasta que se te pase la mona’”.

Finalmente, recurriendo de alguna manera a un ejemplo que dio uno de mis compañeros, lo parafraseo y digo: “Si tiene ojos de sapo, patas de sapo y lengua de sapo, es un sapo”. Y esta noche, señora presidenta, en este recinto somos muchos los que no vamos a aceptar este sapo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señora presidenta: hemos tenido la oportunidad de escuchar opiniones sumamente profundas por parte de aquellos diputados que han manifestado su rechazo a este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y que ya cuenta con sanción del Senado.

En realidad, creo que los comentarios y los discursos que se han pronunciado desde el interbloque Propuesta Federal son suficientemente amplios y profundos y no cabe agregar mucho más. Por ello, voy a pedir autorización para insertar el discurso que tenía preparado; entiendo que no va a agregar más a aquellas opiniones que se han sustentado sobre la base de la clara y manifiesta inconstitucionalidad del proyecto de ley que estamos examinando.

Sin entrar a ampliar sobre los artículos de la Constitución que están en juego –esto ya ha sido suficientemente expuesto y representan mi opinión final– solamente quiero hacer una última aclaración.

El diputado Lix Klett habló de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo que se había votado en 2001. Quiero señalar que yo también la voté, y lo hice en el absoluto convencimiento de que se daban las circunstancias para manifestarme de esa manera.

La diferencia fundamental radica en que en este momento estamos hablando de delegar facultades en forma permanente, es decir sin ningún tipo de limitación en el tiempo, y eso es lo que me parece más grave de esta disposición que sin lugar a dudas se va a sancionar.

Cabe pensar en la posibilidad de delegación ante una situación realmente crítica, tal como la existente en el país en el 2001, y por un plazo concretamente fijado, que en esa ocasión era de un año. En este caso estamos haciendo una delegación en circunstancias que no son para nada críticas, y además lo hacemos *sine die*.

Muchos de los diputados preopinantes se han expresado sobre este tema, que considero como el más grave del proyecto, porque se trata de un mecanismo que en un futuro puede deparar una enorme cantidad de irregularidades e importantes problemas para la economía y para la gente que vive en este país. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señora presidenta: teniendo en cuenta lo avanzado de la hora voy a solicitar la inserción de mi alocución, pero permítame antes hacer una síntesis y dar algunas precisiones.

A veces con admiración y otras con asombro asistimos a la alocución de colegas que desde la ontología o desde una discusión epistemológica, a partir de un tratado de derecho o de una montaña de silogismos, presentan una cantidad de argumentos con los que hacen una prospección del futuro de nuestro país, muchas veces apocalíptico.

Solamente quiero hacer algunas reflexiones surgidas de las enseñanzas que deja el haber gestionado la cosa pública en los últimos tiempos. Mis expresiones provendrán del empirismo de haber actuado en la función pública antes de que se tuviera el marco normativo de la ley que hoy pretendemos modificar en uno de sus artículos. Era un período de inflación o hiperinflación, siempre supuesta, sin presupuesto, cuando el Congreso solamente convalidaba lo hecho.

¿Cómo funcionábamos en ese tiempo? Desde las instituciones íbamos al Tribunal de Cuentas, ubicado en uno de los últimos pisos del Ministerio del Economía, para conocer la imputación del gasto; después se hacía la licitación y luego debíamos volver para ver si la Tesorería en algún momento otorgaba el cheque para poder pagar. Unas veces lo hacía a los siete días, y otras, a los setenta, en épocas de inflación, sin presupuesto aprobado. Aseguro que en ese entonces hacíamos tantos cambios como fuese necesario en la gestión de la cosa pública, muchos más que los que estamos haciendo ahora; y eso, en el marco de la absoluta legalidad, para que pudieran funcionar las instituciones.

A partir de la sanción de la ley 24.156 que hoy venimos a modificar comienza un período que nos permite tener presupuesto y responsabilidad en la gestión de la cosa pública. Quiero señalar que en aquellos momentos quedó muy en claro que muchas veces en función de la variación ambiental, social o económica se requería la modificación de partidas. Y en este caso también hablo desde una universidad nacional, con autarquía, modificando partidas y posibilitando así el funcionamiento de las instituciones.

En el país hemos tenido otras experiencias, que quisiera resaltar. Por un lado, me referiré a lo ocurrido en años anteriores y a la cantidad de modificaciones que tuvimos que hacer cuando estábamos gestionando la cosa pública para que el país no se nos escapara de las manos. ¿Qué cantidad de modificaciones tuvimos a nivel nacional en esos años?

Desde el Poder Ejecutivo el presupuesto se cambió doscientas veintitrés veces en 1999; ciento treinta y dos, en el año 2000; doscientas nueve, en 2001; ciento ochenta y ocho, en 2002; ciento ochenta y cuatro, en 2003; ciento sesenta y ocho, en 2004; noventa y tres, en 2005, y treinta y seis, en 2006.

Ha habido un cambio. Con este gobierno, cada vez estamos haciendo menos modificaciones en el presupuesto, pero existe una gran diferencia. Antes tales modificaciones se hacían para intentar sacar al país del abandono y de la terrible situación social en que se encontraba; ahora, simplemente el presupuesto se ha cambiado porque hay superávit y estamos asignan-

do recursos en un proceso de desarrollo. Quiero traer algunas otras experiencias.

Aquí se ha hablado acerca del presupuesto participativo. Durante más de cuatro años hemos gestionado presupuestos participativos. No sé cuántos colegas lo habrán hecho, pero les aseguro que cuando se lleva adelante un presupuesto participativo por programas y resultados que resuelvan los problemas, la cantidad de modificaciones que hay que hacer en razón de la actual estructura de contabilidad son muy grandes.

Quiero citar un ejemplo actual. El país ha quedado desmantelado en muchas áreas del Estado en su capacidad de formular proyectos de inversión y desarrollo de grandes obras, pero hoy podemos llevarlas a cabo. Muchas de esas licitaciones debemos encararlas con un indicativo global de la obra y una precisión específica que realiza la empresa cuando la obra es adjudicada. Hoy, cuando estamos por terminar esas obras debemos hacer reajustes que a veces son mucho más grandes que los previstos; entonces, es necesario hacer modificaciones.

Finalmente, no quiero pasar por alto dos expresiones vertidas en este recinto. A nadie haré imputaciones por el desmantelamiento del Estado, pero aquí se ha señalado que en los años setenta hubo un menjurje. A mi juicio, no existió ese menjurje del que habló algún señor diputado. Lo que hubo en 1976 fue el inicio de la destrucción del Estado. Tampoco puedo dejar pasar que se nos esté imputando que con una pala y un pico enterraremos la institucionalidad de la Argentina. Se la enterró por los grandes grupos financieros, socios del poder de turno que estatizaron sus deudas privadas. Los grandes grupos financieros que se disfrazan para evadir impuestos y llevar adelante diferentes procesos económicos de contrabando, están enterrando la economía del país. Nosotros estamos decididos a levantarla.

Para concluir quiero expresar con todo respeto que la bancada de la Unión Cívica Radical tiene una enorme incoherencia entre lo que plantea en este recinto y lo que hace donde gobierna. Los invito a que observen en la ciudad de Río Cuarto, donde son gobierno, cómo han formulado y están llevando adelante el presupuesto de la ciudad. El artículo 5° de ese presupuesto tiene muchísimas más modificaciones y

atribuciones que las que hoy se están introduciendo con esta enmienda al artículo 37 de la ley 24.156.

Apoyamos esta iniciativa con el absoluto convencimiento de que es necesario para nuestro gobierno seguir adelante en la gestión de la cosa pública a fin de continuar transformando la República Argentina, posibilitando la recuperación de la democracia, la institucionalidad, la paz social y el desarrollo. Estamos modificando el artículo de una ley y no la Constitución Nacional. Adoptamos esta actitud con el convencimiento de que estamos ayudando a nuestro gobierno y a todos los que lo sigan para que puedan llevar adelante la gestión de la cosa pública, manteniendo todos los controles de legalidad y legitimidad del Honorable Congreso de la Nación.

Por supuesto entiendo que tenemos un desafío pendiente: dotar de un instrumento legal que incorpore todos los adelantos metodológicos y tecnológicos para que prontamente en la Argentina en todos los niveles podamos tener presupuestos participativos por programas, por resultados, con topes de gastos y con una discrecionalidad acotada para llevar adelante la gestión de la cosa pública. Así podremos fortalecer el Congreso de la Nación para llevar adelante el contralor necesario.

Desde el empirismo de haber hecho, estamos convencidos de que esta norma que hoy propiciamos sancionar permitirá seguir llevando adelante el desarrollo de nuestro país. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señora presidenta: a lo largo de esta extensa sesión hemos escuchado una enorme cantidad de argumentos acerca del daño que estos avances casi prepotentes del Poder Ejecutivo producen a la República. Se mencionó la falta de nombramiento de los jueces de la Corte, la reforma del número de integrantes del Consejo de la Magistratura y la reglamentación de los DNU, en virtud de que muy poco tiempo atrás en una tristemente célebre sesión se aprobó una nueva concesión al Poder Ejecutivo.

También se habló del esquema de cooptación de dirigentes de la oposición que el presidente suele utilizar. El caso de la provincia que represento, Mendoza, constituye quizá uno de los

ejemplos más patéticos. Nuestro propio gobernador cumple el tristísimo papel de adúlón de la Corte, resignando inclusive hasta los principios del propio partido que lo llevó al gobierno.

¿Vamos a hablar además de los rasgos monárquicos que este gobierno demuestra cuando el presidente afirma que el próximo será “pingüino” o “pingüina”, despreciando incluso su propio partido? Ya ni siquiera usa la típica frase: “Será quien el partido mocione llegado el momento”.

¿Vamos a hablar de libertad de expresión o de prensa? ¿Vamos a hablar de política internacional, con sus socios Castro y Chávez, hombres que desprecian la República y la democracia? ¿Vamos a hablar de los ATN, que se han transformado en una especie de premio al mejor compañero? ¿Vamos a hablar de cargos específicos, que en este caso se han transformado quizá en el premio a la mejor provincia?

No sabemos quién elige el premio, pero indudablemente Santa Cruz va ganando por goleada.

Lo de hoy, entre tantas cosas, no es más que una gran perla negra en el pesado collar que cuelga del cuello de la República –que cada vez se torna más pesado– que quizás en algún momento corra el riesgo de caerse.

Podría fundamentar en detalle cada una de estas perlas, pero ya todos se han expresado detenidamente al respecto. Brevemente voy a concluir manifestando mi estado de ánimo; es decir, cómo me siento hoy como diputado respecto de lo que nos está pasando a todos los legisladores de los partidos que integramos este Congreso, como representantes de nuestro pueblo.

Este país se hizo entre criollos e inmigrantes que con trabajo, buena fe, verdad y sobre todo coherencia imaginaron una patria donde se pudiera crecer en libertad y en paz. Contrario a ese espíritu de verdad y de coherencia, que destacaba recién, advierto con claridad –hay que remarcarlo– que quienes hasta hace muy poco tiempo pensaban de una forma hoy no sólo votan de manera contraria sino que además fundamentan su posición, como si todos fuéramos tontos o ingenuos. Creo que no hace falta que los nombremos porque sabemos quiénes son.

Esta norma no le sirve a la República ni a la institución presidencial; sólo le sirve a Néstor Kirchner “a secas” para ufanarse del poder acumulado a costa no sólo de la República como

sistema sino también de la dignidad de aquellos diputados y senadores, incluida Cristina “a secas”, que hace poco tiempo pensaban distinto y hoy compiten para ver quien es más creativo en el arte de darse vuelta sin que se note o, mejor dicho, en el arte de darse vuelta aunque se note.

Los países grandes no se construyen con hipocresías y advenedizos adulones del presidente de turno; se construyen con buena fe y coherencia, aunque con ellas se vaya la vida. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

Sr. Brillo. – Señora presidenta: no me voy a remitir ni encapsular a la reforma del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera sino a un tema central y que constituye una actitud constante en este nuevo Congreso desde el 10 de diciembre del año pasado.

El Poder Ejecutivo nacional está empecinado en legitimar en el Congreso, a través de su mayoría, avances sobre la Constitución Nacional. Al respecto, puedo mencionar varios ejemplos: la ley de presupuesto basada en retenciones que son inconstitucionales y en el régimen actual de coparticipación que tiene falencias desde el punto de vista del cumplimiento de una norma constitucional; las prórrogas de los impuestos y de la ley de emergencia económica, con gravámenes distorsivos que tienen componentes inconstitucionales; el Consejo de la Magistratura que vulnera preceptos de la Constitución, y la sanción ficta en la renegociación de los contratos de las concesiones privatizadas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Brillo. – En razón de esto ya hay recursos de inconstitucionalidad ante la Justicia, pero el pasado 20 de julio se dio un paso enorme en la degradación del Congreso, alimentada por el Poder Ejecutivo, y en el debilitamiento del sistema republicano al aprobarse la ley que reglamenta los DNU, con lo que se consigue dar lugar a que el Poder Ejecutivo legisle, y el Poder Legislativo, con su silencio, convalide las leyes, cosa que está prohibida por la Constitución.

Esta modificación de la Ley de Administración Financiera 24.156 se respalda en una nue-

va y sistemática violación de la Constitución Nacional.

El interbloqueo Propuesta Federal siempre ha sido constructivo en el tratamiento de los proyectos. Hemos apoyado y aprobado aquellos que convienen a los argentinos y hemos estado en contra de los que no, pero la vocación no siempre tiene que venir de los sectores minoritarios sino, fundamentalmente, de la mayoría.

En estos temas estamos lejos de consensuar proyectos que nos contengan a todos. Estamos lejos de construir poder en la Argentina delegándolo en los demás.

Este Congreso está en condiciones de tratar todos y cada uno de los temas puntuales que traiga el oficialismo, pero seguimos creando marcos para la discrecionalidad, y estos superpoderes son un marco para la discrecionalidad.

Tomé nota de muchas de las afectaciones a la Constitución Nacional y he detectado que con los superpoderes se vulneran cinco artículos.

Se viola el artículo 29, que prohíbe al Congreso conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias y la suma del poder público.

Se viola el artículo 75, que confiere al Congreso Nacional la atribución de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.

Se viola el artículo 76, que prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo.

Se viola el artículo 99, que prohíbe bajo pena de nulidad absoluta e insanable que el Poder Ejecutivo emita disposiciones de carácter legislativo.

Se viola el artículo 100, que ha determinado las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros.

Son cinco las violaciones a la Constitución Nacional, y en este recinto yo he jurado respetar nuestra Carta Magna, y por eso voy a votar en contra del dictamen de la mayoría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente: nuestro reglamento nos limita el tiempo del que disponemos para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, no vamos a tener posibilidad de desarrollar todos los argumentos que tenemos en relación con

este proyecto. Sería muy importante que los amigos justicialistas no se cansen de escucharnos, pero estas son las reglas del juego.

Vamos a insertar buena parte de nuestra exposición en el Diario de Sesiones, no sin antes expresar algunos conceptos.

La bancada justicialista seguramente hoy va a festejar la sanción de una ley que en forma expectante está esperando el Poder Ejecutivo. Se sentirán satisfechos por el deber cumplido. Muchos creerán que han hecho lo correcto.

Debemos señalar que lo que los diputados oficialistas van a hacer esta noche no va a estar, cuando puedan mirar desde una cierta perspectiva, entre aquellos hechos de los que más adelante podrán sentirse orgullosos. De la misma manera, muchos legisladores justicialistas que votaron en este mismo recinto en la década del 90 las grandes privatizaciones, como las de YPF y otras escandalosas, hoy se miran con actitud crítica desde esta perspectiva de tiempo. Creo que hay muchos que no se sienten demasiado orgullosos de aquellas votaciones en esta Cámara, que se aplaudieron como seguramente se festejará la sanción de este proyecto esta madrugada.

Esta ley no va a estar entre los temas de los que podrán sentirse orgullosos en su carrera política y legislativa, porque aquí se está hablando de la facultad sine qua non de un Parlamento.

En el mundo no se concibe un Parlamento sin la posibilidad de sancionar la ley de leyes, tal como se la denomina en cualquier libro que se pueda leer sobre presupuesto.

La facultad por excelencia del Parlamento es la de sancionar esa ley de leyes. Lo que estamos haciendo esta noche al sancionar esta iniciativa es despojar a esa ley del atributo más importante que puede tener una norma, que es la certeza. Le vamos a quitar a la ley de presupuesto certeza y previsibilidad.

El artículo 75, inciso 8, de nuestra Constitución Nacional da al Parlamento la facultad de sancionar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos con arreglo y sobre la base del programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas. Todos sabemos que el proyecto de presupuesto es elaborado por el Poder Ejecutivo. Como algún diputado dijo esta noche, seguramente en estos momentos se debe estar trabajando en las oficinas del gobierno

nacional preparando el proyecto de presupuesto para el 2007 que deberá discutir el Congreso.

Pero fíjense la paradoja: esta Cámara de Diputados aprobará –y luego el Senado confirmará– un presupuesto que se hace sobre la base de un proyecto elaborado y enviado por el Poder Ejecutivo, pero que después puede ser cambiado a su antojo por el señor jefe de Gabinete.

Eso está mal, porque la ley tiene una función de certeza, que implica que ciudadanos y funcionarios saben a qué atenerse con esa ley. Si no sujetamos a ese gobierno o a cualquier gobierno a las restricciones establecidas por el artículo 37 de la ley de administración financiera, la discusión que demos en este Parlamento de manera pública, abierta y transparente, coqueteando ideas, receptando las inquietudes, reclamos y necesidades de los diversos sectores, auscultando a través de la tarea legislativa de cada diputado las necesidades de las provincias en materia de obras, puentes, rutas, quedará borrada de un plumazo por decisiones administrativas.

Esas decisiones administrativas sacan recursos de una partida sin respetar si son gastos corrientes o de capital ni la finalidad a la cual estaban destinados, y tal vez si ello se hiciera mediante una discusión pública, como ocurre en el Parlamento, donde no se pueden ocultar las cosas, eso no pasaría.

¿Acaso sería justificable o estaría dispuesto este Parlamento a votar subsidios como los que se han mencionado aquí, otorgados a través de decisiones administrativas, que fueron recibidos por el sindicato de camioneros, que en el año 2005 ha pasado a recibir más de 200 millones de pesos, mientras hay otras dependencias de la administración a las que no les sobran recursos?

Cada vez que tratamos el proyecto de presupuesto escuchamos a los representantes del área de ciencia y tecnología solicitar más recursos. Lo mismo sucede con programas específicos relacionados con la salud, el combate contra el mal de Chagas, el INTA, las universidades nacionales, funciones del Estado que se ven restringidas en sus posibilidades de accionar por la falta de recursos. Sin embargo, el señor jefe de Gabinete saca y pone fondos de un plumazo.

Este Congreso, y creo que por responsabilidad nuestra, está perdiendo sus potestades en

el proceso de formación del presupuesto; en primer lugar, porque cuando se discute se estiman recursos en menos. La estimación de ingresos es siempre inferior a la que finalmente se recauda. En el año 2005 se recaudaron 10.000 millones de pesos más que los previstos, y en el año 2004, 16.000 más.

Esto refuta aquella defensa que ha hecho la bancada oficialista del Senado y de esta Cámara en el sentido de que en realidad no es mucha la plata que estamos autorizando reasignar, porque hay muchos gastos fijos, como el pago de sueldos y jubilaciones, con lo cual sólo restan 15.000 millones de pesos, es decir, un 15 por ciento del presupuesto. El señor diputado Lamberto disminuyó esa cifra al 7 u 8 por ciento.

Eso no es tan así. De acuerdo con nuestras estimaciones, el jefe de Gabinete de Ministros podría distribuir más de 40.000 millones de pesos a su antojo, sin respetar la discusión pública y transparente que se da en el Congreso. A esto debemos agregar los fondos fiduciarios, que ascienden a más de 5.000 millones de pesos y son distribuidos *a piacere* como quieran el secretario de Transporte, el ministro De Vido y el jefe de Gabinete de Ministros.

Esto está mal, señor presidente. No es así como funcionan las repúblicas democráticas. Con este tipo de medidas aumenta excesivamente la discrecionalidad, la cual no se condice con el manejo transparente que requieren las cuentas públicas en una sociedad democrática y republicana.

Un autor que escribió mucho sobre corrupción diseñó la siguiente fórmula: corrupción es igual a discrecionalidad más monopolio menos transparencia. Lamentablemente, estos elementos están presentes en esta nueva teología del poder, en este trípode sobre el que está asentada esta administración: decretos de necesidad y urgencia sin restricciones y una ley –sancionada hace pocas semanas– que no terminará con ese abuso, la facultad absolutamente inconstitucional que ahora se pretende otorgar al jefe de Gabinete de Ministros para modificar a su antojo el presupuesto nacional y el manejo ilimitado de fondos fiduciarios que escapa del control de este Congreso. Sólo hay alguna mirada sobre el flujo de fondos, pero tampoco podemos verificar el cumplimiento de las finalidades para las que han sido creados.

Por las razones expuestas, y lamentando no poder expresar todo lo que queremos, ratificamos nuestro “no” rotundo a esta norma inconstitucional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: en el transcurso de esta larga sesión he pensado varias cosas. Por ejemplo, me he preguntado cuántas comisiones trabajan en el Bicentenario y todavía reflexionamos acerca de qué sistema político vivimos, qué es la República, etcétera. Por eso me surgieron algunas dudas, ya que varios legisladores han sido profesores míos en la facultad, en algunos seminarios, y nada de lo que han dicho a lo largo de esta sesión se asemeja a lo que sostenían en aquel entonces, pese a que no ha pasado tanto tiempo.

Sin embargo, aparentemente era una cuestión de tiempo. Esto comenzó mucho antes de la modificación de la ley del Consejo de la Magistratura; luego siguió con la ley por la que se reglamentan los decretos de necesidad y urgencia y prosigue ahora con esta odiosa costumbre de concentrar el poder a expensas del Congreso mediante la sanción de una ley de “superpoderes”. El nombre está bien puesto; no está en la Constitución y en el diccionario no lo sé, pero es correcto porque lo que nos están diciendo con este proyecto es que habrá un funcionario con amplios privilegios.

El jefe de Gabinete de Ministros será el único funcionario con una dispensa, ya que el artículo 1º propuesto dice: “A tales fines, exceptúase al jefe de Gabinete de Ministros de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.517”. Es decir que la ley de responsabilidad fiscal regirá para todos excepto para ese funcionario.

Algunos diputados han esgrimido que los gobiernos locales tienen las mismas atribuciones. Este argumento cae por su propio peso, ya que esta ley –responsabilidad fiscal– regirá para todos los gobiernos provinciales pero no para este funcionario. Por si quedara alguna duda, si en algún presupuesto o el de mi provincia –para citar un ejemplo– hubiera alguna facultad de este tipo, ésta se encuentra en el marco de los límites de la ley de administración financiera con acuerdo de ministros y notificación al Poder Legislativo, que debería tratarla. Así lo establece el artículo 15 de la ley 2.141.

Porque ligeramente se dice, acá no se hace más que lo que siempre se hizo en todos lados. Y por eso quiero solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones. Pero al mismo tiempo expresar cuál es mi postura porque quiero releerla y que en el futuro me la relean –a lo mejor no tengo los años suficientes de experiencia en el Poder Ejecutivo y tampoco en el Poder Legislativo– para poder ratificarla tanto en el ámbito de esta Honorable Cámara como en el de la Legislatura de mi provincia. Señalo esto porque en el haber no van a poder encontrar contradicciones. Y me quiero encargar de que así sea porque he visto tantas contradicciones de tantos señores diputados que en alguna oportunidad dijeron una cosa y hoy sostienen otra, que realmente siento miedo.

Me quedan algunas dudas, señor presidente. Entre ellas, me gustaría saber qué van a hacer las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso. Asimismo me gustaría saber qué vamos a hacer con algunas figuras como las que mencionó una señora diputada del Interbloque, me refiero a las figuras de malversación de fondos y de administración fraudulenta previstas en los artículos 260 y 173 del Código Penal, respectivamente.

Por medio de esta delegación de facultades que se pretende realizar, seguramente a este funcionario privilegiado tampoco le va a caber nunca la posibilidad, si fuera necesario, de la aplicación de alguna de estas figuras penales.

Hace casi tres años que estoy en esta Honorable Cámara. Con el ánimo de procurar entender, con voluntad, me pregunto lo siguiente: ¿qué es lo que tanto acucia al Poder Ejecutivo como para demandar esta estandarización en un marco que pretende que sea permanente y que resulta, por lo menos, peligroso? Y lo digo “con voluntad” porque el año pasado acompañamos la sanción de la ley de presupuesto porque en ella no estaban incluidos los superpoderes y porque creímos en la palabra del presidente de la Nación. Lógicamente, me olvidé de que el año 2005 era electoral y, en consecuencia, había que aparecer como una persona democrática. No obstante, creo que la voluntad quedó puesta de manifiesto y brindamos nuestro apoyo.

Por otra parte, se habla de que tenemos una Argentina con menos del 10 por ciento de desocupación, con un crecimiento económico del 7

por ciento anual –esto no es lo mismo que desarrollo económico–, con un índice de inflación controlado, con la autoridad del Estado plenamente vigente y con una situación de bonanza económica. En consecuencia, ¿cuál es la razón para seguir solicitando poderes que son típicos de una situación de emergencia, cuando el Congreso funciona y cuando el gobierno tiene en él una mayoría que, si hoy tiene que votar por blanco y mañana por negro, lo va a hacer dejando de lado todas las convicciones, aún las que algunos señores diputados hubieran podido brindar en sus cátedras? Señalo esto respecto de aquellos señores legisladores que son profesionales del derecho. Cada uno sabrá lo que dijo o no y tendrá su conciencia.

Pero me pregunto, ¿por qué todo esto? Lo hago porque la verdad es que no hay razón, ni siquiera en esta pretendida flexibilización que se dice que sería necesaria para manejar las situaciones de emergencia. Lo cierto es que a partir de los pobres argumentos esgrimidos en términos políticos y de la carencia total de razones jurídicamente fundadas, me queda todavía la pregunta sin contestar: ¿por qué? (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Jerez. – Señor presidente: en virtud de lo avanzado de la hora y de los argumentos que se han vertido en este debate, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones. No obstante, voy a exponer el aspecto medular de mi posición.

El proyecto de ley que estamos considerando deroga de hecho, de un modo absolutamente incoherente y a contrapelo de lo que es el sistema legal argentino, la normativa prevista en el Código Penal. A partir de hoy el jefe de Gabinete de Ministros estará exento de que se lo persiga penalmente por la comisión de los ilícitos previstos en el artículo 7º, título X, del Código Penal. Precisamente allí se contempla la sanción de aquellos ilícitos cometidos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Me refiero, puntualmente, a la malversación de caudales públicos.

Señor presidente: lamentablemente, la dirigencia política, de un tiempo a esta parte, ha utilizado un eufemismo para describir algunas conductas mediante un lenguaje apropiado para la ocasión, lo que de un modo directo o entendible

para el común de la gente resultaría, en algunos casos, una grosería; en otros, una verdadera obscenidad.

El proyecto que estamos considerando indica que el jefe de Gabinete de Ministros, una sola persona, podrá realizar modificaciones presupuestarias que impliquen cambios en la distribución de los egresos, o incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

Se utiliza un eufemismo que sirve para describir la conducta de una persona que, en otros momentos de nuestra historia hubiera ido presa por hacer eso. Descrito así, ello constituye una verdadera obscenidad.

El jefe de Gabinete de Ministros podrá manejar discrecionalmente sumas millonarias con absoluta arbitrariedad y sin que lo controle nadie. Además, sabemos que la discrecionalidad y la arbitrariedad son íntimas amigas de la corrupción.

Por las razones expuestas y las que figuran en el discurso cuya inserción solicito, fundamento el voto por la negativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vanossi. – Señor presidente: después de esta maratónica sesión y a esta altura del debate me temo que no voy a estar muy lúcido, y menos aún lucido, para poder aportar novedades en este tema.

Pero hay que repechar y tratar de señalar muy telegráficamente algunas coordenadas que plantea el problema del artículo 37 que hoy está en debate.

No vamos a emplear los vocablos usuales. Es costumbre de mandones pedir superpoderes o la suma del poder, pero como estamos en una república, no puede haberlos, pues dejaríamos de ser una república.

Por lo tanto, hay que buscar qué figura se asemeja a lo que pretende la iniciativa. En la Constitución, lo único que puede tener analogía con esta norma es el estado de sitio, que está previsto por razones políticas en las hipótesis de una conmoción interior o de un ataque exterior. Por supuesto que no es permanente ni eterno. Además, puede ser reglamentado y está sujeto a diversos controles, entre ellos el judicial.

Aquí se trata de una suerte de estado de sitio económico y social de carácter permanente; es

decir, *sine die*. Esta es una grave anomalía, porque todo estado de sitio implica un potenciamiento de las facultades del Poder Ejecutivo y, correlativamente, un decaimiento de ciertas garantías, que en este caso serán básicamente las de orden económico y social.

De modo que con este acto no estamos sólo demoliendo el sentido y alcance de la que siempre se ha llamado la ley de leyes, sino que, peor aún, estamos declarando el estado de sitio económico en forma permanente y a perpetuidad.

¡Pavada de monstruo! Viene a colación la leyenda del aprendiz de brujo, que crea al monstruo pensando que le permitirá dominar todo, pero el monstruo termina devorándose al propio brujo. A esto sólo faltaría agregar la música del compositor francés Paul Dukas.

Otra coordenada que se puede mencionar consiste en que este tipo de leyes especiales pueden tener justificación cuando ha estallado una crisis, pero no cuando está terminando.

¿Se va a quebrar la regla de que después de la tormenta sale el sol? Nos preguntamos si se pretende instalar unaseudocalma que anuncia otra vez la tempestad.

Por eso, aunque la contradicción sea evidente, es obvio que se sostiene que la crisis fue superada, pero se solicitan más poderes cuando ella ya no existe.

Así una emergencia desplaza a otra, y se configura una suerte de espectáculo surrealista; pero una cosa es la excepcionalidad; otra, la habitualidad y, peor aún, otra muy distinta, la perpetuidad.

Otra coordenada –la tercera– es que el jefe de Gabinete no es el Poder Ejecutivo. Si ya es de muy dudosa constitucionalidad una delegación de este tipo a un órgano primario como es el presidente de la República –es decir, el Poder Ejecutivo propiamente dicho–, no cabe ninguna duda de que está viciada de inconstitucionalidad una tamaña delegación en un órgano secundario como es la Jefatura de Gabinete, que ni siquiera ha sido reglamentada por ley; ha sido reglamentada por un decreto, que puede ser modificado por otro decreto, y aquí hay un vacío legal que algún día habría que llenar. En esto vale la pena leer la declaración reciente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales del 27 de julio próximo pasado, que por sesuda pido su inserción en el Diario de Sesiones.

Una cuarta coordenada es el atentado a la igualdad ante la ley, porque en adelante va a haber dos tipos de funcionarios: los que eventualmente pueden incurrir en el delito de malversación de caudales públicos –artículo 260 y siguientes del Código Penal– si desvían el destino de una partida a una jurisdicción o finalidad distinta para la cual fue prevista, y un funcionario que queda eximido de la posibilidad de cometer ese delito, que va a ser el jefe de Gabinete, quien va a estar anticipadamente amnistiado por esta norma desde el momento en que no va a tener límite alguno para poder hacer todos los cambios de partidas que dentro de la ley de presupuesto se puedan incluir. Esto es sumamente grave porque afecta a la forma republicana de gobierno, de la cual el principio de igualdad ante la ley es un principio fundamental.

Una quinta coordenada es que en esta norma no hay límites, y esto es muy peligroso. ¿Qué resguardo mínimo podría acompañar esta delegación para que tuviera algún tipo de límites? Hoy se ha citado aquí el caso de Paraguay, diciendo que está prevista la transferencia y nada más, pero no es así. Los casos más cercanos –no vamos a ir al derecho europeo, que es lejano– son Brasil, Perú y Paraguay.

En Brasil, por los artículos 165 a 167 de su Constitución, está prevista una comisión mixta bicameral para que ejerza ese control. Esto es lo que propondríamos nosotros, es decir, que una comisión de ese tipo, siempre que sea permanente y deba expedirse en un plazo perentorio, pueda ejercer tan siquiera un mínimo de control. Esto lo ha sugerido también la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Fiscal Pública, pero su reclamo no ha sido escuchado.

Tenemos necesidad de instalar pesos y contrapesos. Perú lo ha hecho por una ley de este año, la 28.411, y conviene aclarar que en Paraguay el Congreso interviene necesariamente cuando no se trate de transferencias dentro de la misma jurisdicción.

De modo que en todos los países donde se ha aceptado algún tipo de transferencias hay algún tipo de control.

Una sexta coordenada es que asistimos al vaciamiento de la forma y sustancia republicana de gobierno a través de una paulatina erosión o degradación de sus notas esenciales. Recorde-

mos cuáles son: soberanía popular, que recibe el Congreso pero que estamos delegando; separación de poderes, que queda anulada sustancialmente; igualdad ante la ley, y en este sentido acabamos de señalar que queda alguien por encima de la igualdad ante la ley; responsabilidad, pero no hay ninguna; y así sucesivamente con el resto de las notas.

Por eso, señor presidente, mientras el pabellón cubre la mercadería, el que esta norma se sancione va a querer decir lo que los chicos, con gran ingenuidad, nos preguntan a los mayores: “Papá, ¿es cierto que todo vale?” Y va a haber que decirles que sí, que todo vale.

Por eso, seamos conscientes de que si se aprueba, sin ninguna duda esta norma va a ser llamada por algún humorista o por alguien que quiera cargar las tintas como “la ley del todo vale”, y no creo que alguien se vaya a sentir orgulloso o pletórico por haber aprobado una ley que va a ser descalificada de tal manera.

En este mensaje telegráfico termino señalando lo siguiente. Para justificar esta delegación de facultades se invoca un estado de necesidad. Pero esto también es un sofisma; es falso por la base. Porque entonces podríamos preguntar: si hoy delegamos esto, ¿otro día no le vamos a sustraer también a los jueces su jurisdicción, declarando que también por necesidad las sentencias pueden dictarse más rápida y eficazmente por tribunales administrativos?

Si ahora se sustituye al Congreso, ¿cuál será el próximo paso? Cuidado; que pongan las barbas en remojo los demás poderes.

La tendencia es peligrosa. Por ahora se siguen tirando serpentinas y papel picado; esto parece una fiesta, pero nos preguntamos si alguno no se está dando cuenta de que se está bailando a bordo del “Titanic”.

Lo único que está claro es que mientras van desapareciendo los resortes del control, el Poder Ejecutivo se vuelve soberano.

Nuestra historia es aleccionadora. No sólo hemos conocido golpes de Estado, sino que también hemos soportado los garrotes de golpes desde el Estado. Va a costar muchísimo reconstruir la idea de legalidad como muro de contención frente a los avances del derecho emergencial permanente.

Esta ley no construye; esta ley demuele, destruye. (*Aplausos.*)

Solicito la inserción del resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: voy a iniciar mi participación tratando de dar una definición acerca de lo que se entiende por presupuesto.

Hay muchos autores que hablan del presupuesto, pero hay uno que dice que es la expresión cuantitativa y cualitativa fijada para un ejercicio económico-financiero. Esto significa que cuantitativamente debe estar expresado por sus montos íntegros, y cualitativamente establecer la forma en que se deben gastar los fondos públicos en un ejercicio económico.

De aprobarse un proyecto con estas características, sin lugar a dudas se vacía de contenido al presupuesto nacional.

En su artículo 75 la Constitución establece con precisión cuáles son las atribuciones del Congreso Nacional. Entre ellas establece taxativamente la de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos sobre la base de un programa de gobierno y un plan de inversión pública.

La Constitución Nacional también establece la prohibición vinculada con la delegación legislativa, y señala que no debe ser de carácter permanente.

Con un proyecto de estas características no solamente se están afectando las cuentas públicas nacionales sino que también se está yendo contra las autonomías de los gobiernos provinciales y municipales.

Cuando se inicia el tratamiento del presupuesto nacional en este Congreso cada uno de los señores diputados tratamos de gestionar la mayor cantidad de obras y de inversiones de capital posibles para que no tengan que volcarse en los presupuestos provinciales. De la misma forma proceden los intendentes en los gobiernos provinciales. Si esta situación se modifica, no solamente vamos a afectar el presupuesto nacional sino que también afectaremos el conjunto de las políticas públicas de nuestro país.

Si analizamos la ley de administración financiera sin lugar a dudas veremos que con un proyecto de estas características vamos en contra de su espíritu, vinculado fundamentalmente a

ordenar la administración, darle transparencia y certidumbre a las registraciones y a todos los sistemas contables previstos en la ley.

En cuanto a la ley de responsabilidad fiscal este proyecto plantea una excepción para el jefe de Gabinete.

Cabe recordar que la ley de responsabilidad fiscal establece obligaciones para el Poder Ejecutivo nacional, los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su artículo 1º dice específicamente: "Créase el régimen de responsabilidad fiscal con el objeto de establecer reglas generales y de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia la gestión pública nacional". Este es el marco regulatorio que se dio mediante la sanción de esa norma, de cuyo cumplimiento –de acuerdo con el proyecto en debate– quedará exceptuado el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, esa ley fija límites de endeudamiento para el conjunto de las provincias argentinas. Determina que antes del 31 de agosto de cada año debe realizarse la estimación de los flujos de recursos respecto de cada una de las provincias, para que sus gobiernos de alguna manera puedan elaborar los proyectos de presupuesto a ser presentados en las Legislaturas.

Siendo que el Poder Ejecutivo quedará exceptuado del cumplimiento de la ley de responsabilidad fiscal, pero no ocurrirá lo mismo en relación con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pregunto si éste es el principio de igualdad ante la ley.

Como todos sabemos, aquella ley crea el Consejo de Responsabilidad Fiscal, que es quien monitorea las cuentas públicas de las provincias, que en su mayoría mantienen deudas con el Estado nacional. Para aquellos que no cumplen la ley determina sanciones que van desde la publicación de los errores cometidos o de ser malos administradores, hasta la restricción de beneficios impositivos, límites de garantías y avales, e incluso limitación de transferencia de recursos a las provincias. Entonces, ¿cómo compatibilizamos un proyecto de estas características con el cumplimiento que deben realizar las provincias para poder reprogramar su deuda pública?

He escuchado decir a muchos legisladores que con la sanción de esta norma acompañamos la recuperación económica de la Argenti-

na, pero no lo entiendo. Es cierto que existe una recuperación económica después del desguace del Estado en la década del 90, pero creo que hoy, en vez de discutir sobre la mayor concentración de la riqueza y de los fondos, y la mayor discrecionalidad en relación con las cuentas públicas, deberíamos debatir justamente lo inverso, es decir, aquello relativo a la distribución de los recursos. Ello, para tratar de luchar contra las inequidades y las desigualdades que tenemos en distintas regiones, y contra lo que se hizo en los años 90, que fue la descentralización de los servicios públicos sin los fondos suficientes. Debemos ver cómo hacemos para que éste no sea un tema de carácter administrativo y se apunte al diseño de políticas públicas que nos permitan una integración regional y la inserción del país en el mundo.

No me pronunciaré aquí, como lo he hecho en reiteradas oportunidades, en reclamo de la recomposición de nuestras provincias del Norte, pero brevemente quiero citar un ejemplo. Deseo traer a colación manifestaciones del señor gobernador de la provincia de Buenos Aires y de su ministro Gerardo Otero. La provincia de Buenos Aires, en el año 2003, tuvo un déficit de 219 millones de pesos; en el año 2004 tuvo superávit; en 2005 tuvo un déficit de 361 millones de pesos, y se prevé que en el año 2006 tendrá un déficit superior a los quinientos millones de pesos.

¿Cómo se entiende entonces que hoy estemos discutiendo concentración de riqueza en lugar de distribución? Deberíamos considerar cómo hacemos para distribuir lo que el gobierno nacional hoy tiene en la caja, porque estamos en presencia de un país federal rico con provincias pobres. Esto no es lo que necesita la Argentina ni el presidente de la Nación.

Para terminar, quiero dejarles una reflexión. Esta película ya la vivimos en la Argentina, con gobiernos propios y ajenos. No cometamos el mismo error. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: en una noche de fábulas se ha repetido hasta el cansancio la fábula principal de que estamos hablando de delegación de facultades, de creación de superpoderes y de que esto se debe discutir en la Comisión de Asuntos Constitucionales. En ri-

gor, se propicia modificar un artículo de la ley de administración financiera, en cuya sanción no participó la Comisión de Asuntos Constitucionales. Cada vez que se consideró esta norma se analizó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, porque es lo que corresponde.

Ciertamente ha funcionado bien el planteo comunicacional de la oposición respecto de que aquí estamos hablando de delegación de facultades. Pero entre una buena política comunicacional y la fábula hay una gran distancia. No se convenzan de que efectivamente es así. Aquí estamos discutiendo dos cuestiones de naturaleza jurídica claramente diferentes.

Nosotros sostenemos, en base al ordenamiento constitucional, a la reforma de 1994 y a la historia de nuestra Carta Magna desde 1853 a 1992, norma a la que ahora todos se abrazan como una tabla de salvación, a pesar de que en su momento se opusieron a su sanción, que no existía la constitucionalidad. Entonces, hoy la constitucionalidad está atada a la sanción de una norma que no tiene ningún tipo de jerarquía suprallegal. Por eso, el Congreso de la Nación, reunido como corresponde en cada una de sus Cámaras, con la intervención de las comisiones pertinentes, evalúa la necesidad de modificar una norma. Es cierto lo que se dijo –aunque no siempre– que gran parte del tiempo esta norma estuvo suspendida en su vigencia. Entonces, para tratar de construir y sostener esta fábula se apela a comparaciones total y absolutamente absurdas.

En el marco de este debate se ha repetido cómo hacían en el año 2001 diputadas de entonces y senadoras de ahora para sustentar una posición respecto de la delegación de facultades previstas en el artículo 76 de nuestra Constitución al tándem de la Rúa-Cavallo.

Me referiré a lo que en su momento se pretendía plantear desde la Alianza, que por cierto luego se logró. El proyecto facultaba al Poder Ejecutivo nacional al ejercicio de las siguientes atribuciones: decidir la fusión o centralización de entes autárquicos, reparticiones descentralizadas o desconcentradas o la descentralización de organismos de la administración central, pudiendo otorgarles autarquía. Transformar entidades autárquicas, reparticiones descentralizadas o desconcentradas, total o parcialmente, en empresas, sociedades u otras formas de organización jurídica, para que puedan cumplir su

objeto sin más limitaciones que las que determinen las necesidades de un mejor funcionamiento y eficacia en su gestión. Sujetar al personal de los entes autárquicos, reparticiones descentralizadas y desconcentradas al régimen previsto por la ley de contrato de trabajo.

Desregular y mejorar el funcionamiento y la transparencia del mercado de capitales y de seguros, garantizando el debido control del sector. Garantizar operaciones de crédito público mediante la afectación de recursos o activos públicos que no tengan gravámenes o se encuentren ya afectados a la ley de convertibilidad.

Con el objeto exclusivo de dar eficiencia a la administración, derogar, total o parcialmente, aquellas normas específicas de rango legislativo que afecten o regulen el funcionamiento de organismos o entes de la administración descentralizada, empresas estatales o mixtas, o entidades públicas no estatales. Crear exenciones, eliminar exenciones, disminuir o suprimir tributos y tasas.

Crear tasas o recursos no tributarios con afectación específica para el desarrollo del proyecto de infraestructura. Dar continuidad a la desregulación económica derogando o modificando normas de rango legislativo de orden nacional que perjudiquen la competitividad de la economía...

Todo esto está previsto efectivamente en el artículo 76 de la Constitución Nacional. Se trata de delegación de facultades determinadas en ámbitos de administración del Poder Ejecutivo.

Lo que hoy se está planteando es la modificación de la ley de administración financiera que en su artículo 37 dice textualmente: “La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarias durante su ejecución. Quedan reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto”. Esto es sustancialmente diferente a lo que vimos recién.

A continuación señala: “El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucra a gastos corrientes, gastos de capital, etcétera...”.

Se quiere seguir insistiendo en que esto es aserrín cuando en realidad es pan rallado; son dos cosas totalmente diferentes. No se puede pretender que sean iguales cosas que no lo son. Está bueno plantearlo como estrategia comunicacional. Como es más difícil discutir otros aspectos de este gobierno, entonces, vamos hacia lo menos corpóreo; el error es que creamos que debemos convencernos de nuestra propia fábula. (*Aplausos.*)

Sr. Negri. – ¿Me permite la palabra para una aclaración, señor presidente?

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Deseo plantear una breve aclaración al señor diputado preopinante, con quien integro la Comisión de Asuntos Constitucionales, de la que soy vicepresidente, porque no alcanzamos a ponernos de acuerdo respecto del criterio utilizado.

No se pueden torcer las interpretaciones con sólo un esfuerzo voluntarista. Se habla de delegación de facultades y no de otra cosa. En los presupuestos de los años 2004 y 2005 aparece bajo el capítulo II la delegación de facultades en los artículos 11, 12, 13 y 14.

El artículo 13 del presupuesto de 2004, referente a la delegación de facultades, señala que se faculta al señor jefe de Gabinete la reestructuración presupuestaria de la presente ley sin sujeción al artículo 37.

A esta altura de la noche no se pueden plantear aspectos kafkianos. Las cosas se llaman como son, y el artículo 37 tiene una vinculación directa con las facultades que tiene el Congreso, establecidas por el artículo 75 de la Constitución Nacional, y no pueden interpretarse fuera del artículo 76 de la Carta Magna, que determina las facultades que pueden delegarse –como bien se ha dicho esta noche–, las bases que se exigen para la delegación y el tiempo determinado. Ha sido muy buen alumno el diputado preopinante, pero creo que, atropellando al profesor, no va a sacar ni un cuatro, porque no se puede forzar la norma, que es absolutamente clara y prístina.

No existió ningún presupuesto en esta Cámara, con ningún gobierno, que se haya tratado y que a través de los artículos pertinentes haya buscado que se transfiera por tiempo de-

terminado una delegación de facultades que no sea con un capítulo expreso, como sucede en todos estos casos, relativo a la delegación de facultades.

La discusión central aquí no es cuántos vinieron a pedir esa delegación sino que ahora lo que se quiere es que no se la pida más, y darle carácter permanente. Esto vulnera esencialmente el artículo 76 de la Constitución porque no hay base de delegación ni tiempo determinado, y hace que se convierta en una abstracción. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente...

Sr. Urtubey. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Macaluse. – Si es breve sí porque, de lo contrario, me voy a quedar dormido. (*Risas.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: solamente necesito quince segundos.

Insistimos con el concepto de la fábula. ¿Estamos tratando hoy una ley de presupuesto o no? Creo que estamos modificando la ley de administración financiera. Si estuviésemos tratando la ley de presupuesto sería parcialmente correcto lo que dijo el diputado preopinante. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: ya que estamos haciendo memoria, quisiera recordar que cuando se estaba en los prolegómenos del tratamiento de la delegación de facultades a de la Rúa-Cavallo, hubo una reunión en la casa de Alberto Fernández a la que asistieron el dueño de casa, Domingo Felipe Cavallo, y Néstor Kirchner, con la finalidad de morigerar las críticas mencionadas por el diputado preopinante. Por eso, la diputada –en ese momento– Cristina Kirchner votó en contra y no habló en el recinto. Digo esto para contribuir a la memorización del hecho.

Me parece que no vamos a avanzar mucho si utilizamos un lenguaje dramático para carac-

terizar este proyecto de ley. Creo que no es bueno traer cotillón ni generar agresiones, pero sí me parece que tendríamos que ver por qué el gobierno quiere sancionar una ley como ésta.

En primer lugar, debemos preguntarnos por qué la Constitución establece que quien elabora el presupuesto no lo ejecuta, y quien administra los recursos no decide su destino. En realidad, esto se plantea por una cuestión bien clara y republicana: el equilibrio de poderes, la necesidad de control y la necesidad de transparencia.

Este proyecto de ley surge de la tesis generada artificialmente de una antinomia entre la eficiencia en la administración –necesitamos resolver– y el control –ustedes no entienden de administración–.

En realidad, esto nace de una concepción de poder donde el control significa impedimento. Por eso, cada vez que en el Congreso decimos que queremos controlar, el presidente de la Nación sostiene que le quieren atar las manos. Nosotros no le queremos atar nada: lo que no queremos es que las manos vayan a la lata. Ahora, si no las mete ahí, que haga lo que le da la gana.

Nosotros queremos controlar. Es mentira que el control es contrario a la eficiencia. Podemos ver muchos ejemplos en este sentido, y voy a proponer dos.

En primer lugar, los subsidios que se otorgan al sistema de transporte por el decreto 678/06, que acumulan otros subsidios más que se otorgaron a todo el sistema de transporte. Se trata de 395,6 millones destinados a gastos operativos para el servicio urbano y suburbano del área metropolitana.

Hubo concentración de decisiones del Ministerio de Planificación, manejo discrecional del fondo fiduciario y sospecha de corrupción sobre el secretario de Transporte, al punto tal que hay una denuncia del fiscal de Investigaciones Administrativas por manejo fraudulento de los subsidios para los ferrocarriles.

No hay informes claros al Congreso de parte del secretario de Transporte, y cuando viene aquí no habla de este tema sino de otras cosas. Es decir, se derribaron todos los controles. No hubo ningún control.

Ahora, nosotros nos preguntamos: no habiendo control, ¿hubo eficiencia en la administra-

ción? ¿Funciona bien el sistema de transporte? No, no hay eficiencia.

En primer lugar, no hay una primera eficiencia, que consiste en que el beneficio de esos subsidios se universalice al conjunto del territorio del país.

En segundo término, no hay eficiencia operativa porque funcionan mal, no rinden cuentas y no andan a horario. Basta preguntarle a cualquier ciudadano común que toma un colectivo, o en el caso del transporte ferroviario a aquel que toma un tren, para que todos sepamos que esos servicios no son eficientes. Es decir que la falta de control no garantiza la eficiencia en la administración.

Lo mismo puede decirse de las privatizaciones. A este Congreso vino María Julia Alsogaray y delante de todos los diputados dijo: “Señores, estamos violando las leyes; si las leyes se cumplieran, iríamos presos; no vamos presos porque acá tenemos un enorme consenso social para hacer lo que estamos haciendo”.

Es decir que no hubo control, ni siquiera *ex post facto*, porque todavía estamos intentando que se presenten las cuentas de inversión referidas a aquellos años en que se generaron las privatizaciones. Recién este año se comenzaron a tratar algunas de las cuentas de inversión de esos años. Es decir que no hubo ningún tipo de control.

Cuando uno ve cómo funcionan esas empresas, observa que no hubo eficiencia administrativa. Entonces, está claro que no sólo no hay contradicción entre buena administración y control sino que la garantía de eficiencia en la administración es el control. Eso es lo que este Congreso tiene que reclamar, porque es el rol o competencia que la Constitución le otorga.

¿Qué problema tiene el Poder Ejecutivo, si necesita reasignar una partida, en enviar un proyecto de ley, si tiene amplia mayoría en ambas Cámaras? En una semana puede resolver eso. Lo que sucede es que tiene que explicar el motivo para reasignar esa partida. Entonces, si lo que se quiere hacer es obviar la explicación, eso da motivo para la sospecha.

Nosotros pensamos que el objeto real no es salvar esa contradicción entre control y administración eficiente sino en realidad la fragmentación de la discusión presupuestaria, de manera tal de eludir los controles y generar presump-

tos fuera del presupuesto general de la administración, que se discute *pour la galerie*. Se empieza a tratar en septiembre y se termina considerando en noviembre; hay un presupuesto para la tribuna, otros presupuestos aparte compuestos por los fondos fiduciarios y de otros organismos extrapresupuestarios, y otro presupuesto que se compone de los excedentes producto de los falsos cálculos que subestiman los recursos. Y sobre ese presupuesto que se discute *pour la galerie* también existen recortes y distorsiones que se generan a través de decretos de necesidad y urgencia y superpoderes. Casualmente, son las dos últimas leyes que hemos tratado aquí.

Está absolutamente claro que el objeto de esto es distorsionar el tratamiento presupuestario de manera de eludir los controles.

Vamos a ver algunos datos. En el año 2004, la subestimación de recursos fue de 11.554 millones, que sumados a los gastos excluidos del presupuesto por 6.562 millones, totalizan 18.116 millones, que sobre un total de gastos autorizados de 59.709 millones, equivalen al 30 por ciento del presupuesto.

En el año 2005, la subestimación fue de 15.726 millones sobre 77.464 millones, y en el año 2006, de 19.727 millones sobre 93.702 millones.

La subestimación de los recursos implica también ir generando otros presupuestos al costado del presupuesto nacional que trata el Congreso y sobre el cual luego opera discrecionalmente el Poder Ejecutivo.

En el año 2004 el superávit primario del presupuesto fue de 3.240 millones, y el real fue de 17.333 millones. En el 2005, el superávit primario del presupuesto fue de 15.266 millones y el real de 19.623 millones. En el 2006, el presupuesto fue de 19.349 millones y el real se estima en 22.600 millones.

Podríamos mencionar también cómo fueron creciendo aquellos recursos fuera del presupuesto: en el año 2000 eran de 83 millones y en el 2006, de 10.100 millones.

En gastos, en el año 2000 fueron de 52 millones y en el año 2006 de 10.622 millones.

Estamos viendo cómo se elude en el Congreso el tratamiento del presupuesto. No sólo nos preocupa la formalidad de la discusión presupuestaria, que es muy importante, sino también

por qué se elude ese debate. Nos preguntamos para qué hacen esto.

En un momento de la sesión, un diputado dijo que el programa de gobierno estaba reflejado en el presupuesto. Estoy de acuerdo con eso, porque ¿qué presupuesto tenemos? Un presupuesto con un tipo de cambio elevadísimo, salarios bajos, subsidios por 15.000 millones de pesos otorgados a grandes empresas –Dreyfus, Cargill, Peugeot, Aluar–, acumulación récord de reservas, 20.000 millones de pesos en excedentes, pago anticipado de la deuda externa a los organismos financieros internacionales y discusión del pago de la deuda con el Club de París.

Mientras se discute este presupuesto, varias son las consecuencias reales sobre los sectores más desposeídos de la sociedad.

Respecto de las prestaciones de la seguridad social, en 1993 el gasto primario era del 29 por ciento. En 2006 es del 23,7 por ciento. Si analizamos los años en los que hubo convertibilidad, ese gasto se ubica en el 27,8 por ciento. O sea que estamos peor que en el apogeo del menemismo, más allá de que en los discursos se denuesten los años noventa. Y no comparemos con los años setenta, tan resaltados en los discursos presidenciales.

Estos datos demuestran que la distribución del ingreso y la atención de los sectores más postergados están peor que en la década del noventa, y podemos relevar cualquier tipo de dato porque todas las comparaciones que efectúa el gobierno son con respecto a los años 2001 y 2002, es decir, con la época de plena crisis.

Veamos a continuación qué ocurre con el salario real por tipo de trabajador. Si analizamos los empleados no registrados con una base cien en el cuarto trimestre de 2001, en mayo de 2006 fue del 79,32 por ciento, mientras que para los trabajadores públicos con base cien, para el mismo período fue del 70,30 por ciento.

Si comparamos el promedio del salario corriente con el que se registraba en el año 1994, advertiremos que se ha producido una caída del 14,8 por ciento.

Respecto de las tasas de desocupación, en el año 1974 era del 4,20 por ciento; el promedio entre los años 1982 y 1990, del 5,74 por ciento, y el promedio entre los años 1991 y 2001, del 13,11 por ciento. Actualmente, la tasa de desocupación asciende al 11,40 por ciento.

En lo que se refiere al empleo no registrado, también estamos peor que en la década del noventa: 28,31 por ciento.

En 1980 el decil más pobre recibía el 2,6 por ciento; en 1994, el 1,6 por ciento y en 2006, el 1,3 por ciento. Por su parte, en 1980 el decil más rico recibía el 29,2 por ciento; en 1994, el 33 por ciento y en 2006, el 35,8. Todos estos datos dan como resultado una matriz injusta en la distribución del ingreso, producto de este presupuesto que se consolida y que en realidad constituye una tendencia.

Esto echa por tierra –esto lo digo con absoluto respeto por la historia del peronismo– el discurso que históricamente tuvo el peronismo, que en los años 1945, 1970, 1973 y 1974 pedía que no le demandaran tanta institucionalidad. Es cierto que había una institucionalidad reclamada de buena fe y otra hueca, producto de la falta de demanda de justicia social.

El peronismo sostenía que había volteado un poco el alambrado de la institucionalidad porque había hecho pasar hacia adentro a millones de personas que estaban fuera. Y si se les abolló la chapa de la legalidad aguanten un poquito porque esta gente tiene que comer. Y eso hasta es entendible en términos históricos por lo que pasó en 1945 y 1974.

Pero eso no es lo que está ocurriendo ahora. Basta leer estos números. En otras palabras, están tomando los peores errores que tuvo el peronismo, que consisten en el avasallamiento de la legalidad, y también los peores errores que ha tenido el antiperonismo, que han sido los de generar una matriz de ingresos injusta que perjudica a los más pobres y a los más desposeídos. Esa es la matriz de la distribución del ingreso que tenemos en nuestro país. Por eso sancionan estas leyes; no lo hacen para administrar mejor. Ahora no estamos distribuyendo; no nos pueden decir: “tenemos que avasallar un poco la legalidad porque tenemos que distribuir”. No están distribuyendo.

Sr. Lamberto. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Macaluse. – No voy a conceder interrupciones, señor presidente.

Resulta claro que en esa época de la que estamos hablando los hijos de los trabajadores comían en restaurantes, veraneaban en Mar del

Plata y no tenían que ir a revisar los tachos de basura como tienen que hacerlo ahora. En este último contexto se están avasallando, en este momento, las instituciones y la legalidad, al tiempo que no se piensa modificar la matriz de distribución del ingreso.

Ya dijeron que no va a haber una reforma tributaria. El sistema tributario argentino es uno de los más regresivos de América Latina.

No habrá una reforma previsional, cuando se trata de un sistema de saqueo de los trabajadores que, en realidad, está determinado por créditos que ellos anticipan a los bancos y éstos, encima, les cobran una comisión.

Y tampoco se va a modificar el sistema financiero y se van a universalizar los planes sociales.

La consecuencia de todo esto es que donde ayer había distribución hoy hay concentración; donde había un proyecto industrial ahora hay un subsidio; donde había una comunidad organizada ahora hay clientelismo y donde había derechos sociales ahora hay asistencialismo. Del mismo modo, en el Banco Central, donde estaban los míticos lingotes de oro que siempre recordaban los “gorilas” y respecto de los cuales respondíamos que si habían existido se sacaron para ser distribuidos entre los pobres, ahora hay una acumulación récord de reservas para pagar la deuda externa. Esta es la matriz que tenemos.

Pero esa matriz nos está llevando a un círculo vicioso: cuanto menor es la calidad institucional mayor es la pobreza existente; cuanto mayor es esta última mayor resulta la imposibilidad de remontar la cuesta de la calidad institucional.

Por eso planteamos un contrato moral. No lo hacemos porque pensamos como si fuéramos cuáqueros. Lo que estamos diciendo es que acá hay dos variables que debemos tener en cuenta y que deben ser resueltas en forma urgente. La primera es la variable institucional de respeto por el principio de división de poderes, sin la cual resulta imposible generar genuinamente justicia social.

Y la segunda es la variable de la distribución del ingreso, sin la cual es imposible generar una mayor institucionalidad.

Eso es lo que planteamos y proponemos al país. No solamente estamos formulando críticas a las leyes sino que además estamos sugiriendo otra cosa.

Por eso nunca hemos votado leyes como ésta. Y tampoco lo vamos a hacer en esta oportunidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: en nombre del bloque Justicialista Nacional, me voy a referir al proyecto en consideración, por el que se propicia la modificación del artículo 37 de la ley de administración financiera. Quiero decir que cuando comencé a interiorizarme respecto de este tema me inspiré en conceptos vertidos por una persona que tiene mucha experiencia en la materia, que durante muchos años presidió la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara y que en la sesión de este cuerpo celebrada el 13 de noviembre de 1991, en la que fue sancionada la ley de administración financiera, se desempeñó como miembro informante.

Señalo esto no a modo de chicana, sino tomando dos conceptos que generalmente la primera dama ha utilizado en el Senado de la Nación. También lo digo en honor a su honestidad intelectual y a la lógica argumental que siempre lo caracterizó. Estoy hablando de un compañero de lucha: el señor diputado Oscar Lamberto.

Quiero comentar lo que he podido leer en el Diario de Sesiones correspondiente a esa sesión, porque Oscar Lamberto y “Toto” Matzkin hablaban en aquel momento de la trascendencia que tenía la ley de administración financiera.

En la República Argentina se venía de gobernar sin presupuesto anual. Se buscaba fortalecer las instituciones del país, y el señor diputado Lamberto se vanagloriaba de ello. Lo digo con mucho respeto, porque estábamos dando un paso adelante muy importante.

El señor senador Capitanich, cuando argumentaba en el Senado, decía que esta ley era anterior a la reforma de 1994, pero creo que la Asamblea Constituyente de 1994 toma como antecedente legislativo esta norma en materia de controles.

El señor diputado Lamberto nos hablaba de control previo como un valor intrínseco del presupuesto de la Nación. Señalaba que el control en el funcionamiento del Estado surgía del presupuesto de la Nación. También mencionaba que nos habíamos olvidado de la herramienta básica del control previo, haciendo hincapié en cómo

se normalizaba el Estado con un presupuesto anual.

Acto seguido, en nombre del oficialismo se comenzaba a instalar el concepto de fiscalización previa en el país. Ello se complementaría luego con el control de la Sindicatura y de la Auditoría General de la Nación. Estos elementos son tomados por la Asamblea Constituyente como fundamentales para el fortalecimiento democrático y republicano.

Por eso, cuando ayer el secretario parlamentario de mi bloque nos alcanzaba en una carpeta el artículo 37, yo lo observaba fría y objetivamente, sin ningún tipo de apasionamiento, y pensaba: ¿cuántos artículos de la Constitución de la Nación vulnera esta modificación, que llega como un refrito del Senado de la Nación y como un mandato inapelable para el oficialismo por parte del Poder Ejecutivo nacional?

Me atreví a compararlo metafóricamente con una bala de cabeza ahuecada. Cuando ingresa al organismo, las esquirlas estallan con tan crueldad que logran avanzar sobre distintos órganos vitales. Así comparo al artículo 37 de la ley que modifica esta iniciativa.

Se pulverizan los principios esenciales de la Constitución nacional consagrados en el artículo 1º –cuando hace referencia al sistema republicano de gobierno–, en el artículo 29, en el inciso 8 del artículo 75 –cuando nos define qué debe ser un presupuesto de la Nación–, en el inciso 2 del artículo 75 –cuando nos deja con raigambre constitucional la ilusión de una futura ley de coparticipación federal–, en el artículo 76 y en el artículo 100, donde se menciona la figura del jefe de Gabinete, a quien hoy seguramente por mandato del Poder Ejecutivo y con anuencia de los diputados oficialistas y otros diputados se le otorgará una dimensión que no tiene.

El jefe de Gabinete debería representar el papel de un primer ministro atenuado, y para el hiperpresidencialismo debería constituir un freno real o un verdadero límite.

Nos llega del Senado este refrito, y digo “refrito” porque este artículo llega con un maquillaje impuesto. En el Senado de la Nación se dijo que este artículo tenía un límite, que era el no engrosamiento de la partida de gastos reservados de la SIDE. Indudablemente que este maquillaje no va a alcanzar para tapan el gro-

tesco que hoy se está tratando aquí, porque un diputado que asume con responsabilidad el mandato popular sabe perfectamente que en un país normal la sanción de este artículo no podría soportar a posteriori el más mínimo control de constitucionalidad. En un país normal, señor presidente, este artículo no admitiría el más elemental debate parlamentario.

Yo voy a hablar pensando en cuánto nos ilusionamos nosotros con una ley de coparticipación federal. Y he llegado a preguntarme, queridos colegas, cuál es el motivo por el cual Néstor Kirchner, presidente de los argentinos, ha renunciado a quedar en la historia como un presidente que entrega a las provincias que conforman la Nación una ley de reparto de recursos lo suficientemente equitativa, solidaria y responsable que busque reivindicar las autonomías provinciales, que sea realmente la respuesta que nuestros pueblos esperan y que también permita luchar con dignidad para avanzar por un país mejor.

Si me permiten, quiero leer una nota que escribiera el corresponsal del diario "La Nación" en mi provincia. Quiero aclararles que el corresponsal es un riojano más, un ciudadano común del cual no podemos decir que esté emparentado con algún sector o que tuvo algún interés en decir lo que dijo. Cuando asumía el nuevo obispo en la provincia –quiero aclarar que el cura que habló es un cura muy consustanciado con las causas populares y que en esa homilía también pidió justicia por el asesinato de monseñor Angelelli–, nuestro corresponsal escribía lo siguiente con respecto a la homilía: "Se nos dijo persistentemente...–refiriéndose a la provincia y sin nombrar al gobierno provincial–'...que para que nuestras necesidades fueran atendidas debíamos someternos a los requerimientos del signo gobernante en el nivel nacional. Entonces, el favor de lo alto se concretaría en generosas dádivas y el bienestar podría finalmente llegar a todos nosotros. Si no, no. ¿Qué somos? ¿Qué valemos como provincianos, como argentinos, como ciudadanos? ¿Somos sólo una cifra de sufragio? ¿No somos sujetos de derecho? ¿Pretendemos ser un pueblo con ideales, con ansias de grandeza, protagonistas de una gesta en nuestra patria, o sólo esperamos los favores concedidos por algún benefactor? ¿Quién o quiénes creen tener el derecho de humillarnos de tal forma?"

En esta homilía hacía referencia al grado de dependencia de nuestras provincias con respecto al gobierno nacional, y creo entender en la sanción de este artículo un proyecto absolutamente unitario de país, con una caja formidablemente grande para la Nación, con provincias absolutamente pobres y dependientes, con gobernadores que en lugar de luchar como cuadros dirigentes que tienen una formación política digna y solidaria vienen aquí, en un estado de zozobra absoluta, a bajar la cabeza ante el poder central.

Señor presidente: lo que realmente no cierra en mi cabeza es a qué se debe el grado de colaboración de los legisladores nacionales como representantes de las provincias para lograr la modificación de este artículo. Si vamos a tomar al presupuesto como una verdadera herramienta de gestión, el gobierno nacional debería respetar las prioridades que como representantes del pueblo de las provincias venimos aquí a debatir y discutir en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por ello, pretendo entender la proximidad electoral. Entiendo la preocupación por manejar una caja absolutamente millonaria para el reparto en los distintos rincones del país.

Alberdi fue muchas veces mencionado por la primera dama. Me gustaría que tomara una página del libro *Bases*. Voy a remontarme en el tiempo para ver qué sostenía aquel hombre que sirvió de fuente de inspiración para nuestra Carta Magna. Alberdi nos decía: "De las elecciones, ninguna más ardua que la de presidente. Y como la próxima hace nacer dudas que interesan a la vida de la Constitución actual, séanos permitido emitir algunas ideas que tendrán aplicación más de una vez y que responden a la siguiente pregunta que muchos se hacen a sí mismos: ¿qué será de la Confederación argentina el día que le falte su actual presidente? Será en mi opinión, lo que es de la nave que cambia de capitán, una mudanza que no impide proseguir el viaje, siempre que haya una carta de navegación y que el nuevo capitán sepa observarla. La Constitución nacional es la carta de navegación de la Confederación en todas las borrascas, en todos los malos tiempos, en todos los trances difíciles. La Confederación tendrá siempre un camino seguro para llegar a puerto de salvación, con solo volver sus ojos a la Constitución y seguir el camino que ella le traza para formar el gobierno y para reglar su marcha".

Para terminar quiero señalar que me he interiorizado mucho acerca de los argumentos que el Poder Ejecutivo nacional ha esgrimido para llevar adelante este proyecto, y sinceramente no logro encontrar absolutamente ninguno de los requisitos establecidos en la Constitución de la Nación para avanzar en este sentido. Esto me parece un sinsentido: en lugar de fortalecer las instituciones, día a día las vamos debilitando.

Puedo llegar a entender que haya quienes prefieran no hablar en el recinto y afirmar que al pueblo le interesa poco lo que se debate en el Congreso de la Nación. Sin embargo quiero rescatar lo que señaló un diputado hace unos momentos. Como decía Platón, el debate es el arte de los hombres libres.

Me siento absolutamente tranquila con mi conciencia; me siento una diputada, representante de mi provincia, con la posibilidad de debatir y de decir reafirmandome en mis convicciones. Por eso voy a votar en contra de la modificación de este artículo.

Ha sido un orgullo para mí poder representar a mi bloque en el cierre, ya que por cuestiones burocráticas o reglamentarias le han permitido hacerlo a la conducción del bloque Justicialista Nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: voy a ser muy breve. Quiero hablar de una sola idea. Dentro de pocos minutos la Cámara de Diputados de la Nación va a resolver que el señor Alberto Fernández pueda hacer lo que le parezca con la totalidad de la plata que pagan los argentinos al Estado, sin limitaciones y en forma permanente.

Esto es de una extrema gravedad, porque la esencia del sistema democrático, el origen de las instituciones parlamentarias, está basado en que el pueblo determina cómo se gastan los recursos por medio de sus representantes, elegidos mediante el voto. Después de la sanción del proyecto de ley en debate, los representantes del pueblo y de las provincias ni siquiera podrán ayudar al Poder Ejecutivo cuando éste se equivoque, y quien resolverá cómo habrán de gastarse los recursos será un funcionario elegido por una sola persona: el presidente de la República.

Quiero repasar los argumentos esgrimidos por el oficialismo para llegar a la conclusión de que esta maravilla podía ser llevada a cabo.

En el mensaje del Poder Ejecutivo observamos sólo dos ideas. En primer término se sostiene que es necesario adecuar la ley de administración financiera a la reforma constitucional de 1994. La senadora Fernández de Kirchner pidió a la oposición que sepa de lo que habla y tenga buena fe y lógica. Vamos a hacer un esfuerzo en ese sentido.

Se dice que es preciso adecuar la ley de administración financiera a la reforma constitucional de 1994. Sin embargo, con toda facilidad puede advertirse que el actual artículo 75 de la Constitución, que ha venido a reemplazar al viejo artículo 67 de la Constitución histórica, en absoluto ha cambiado las facultades del Congreso. El artículo 67 establecía que el Congreso fija anualmente el presupuesto de gastos, y el actual artículo 75 –al que queremos adecuar la ley de administración financiera– determina que el Congreso fija anualmente el presupuesto de gastos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Pinedo. – En esta adecuación fantasmagórica el oficialismo ha descubierto que el Congreso ha perdido facultades. Es maravilloso. Como las palabras son las mismas –pues en ambos casos la Constitución dice “fija”–, y entonces resulta que no hay nada que adecuar, aparece el segundo argumento en el mensaje del Poder Ejecutivo, que descubre que el secreto de todo reside en la palabra “ejecutar”.

Según el oficialismo, “ejecutar” el presupuesto quiere decir “hacer” el presupuesto. Ya otros diputados han aludido a la definición del término “ejecutar” según el Diccionario de la Real Academia Española, que dice lo contrario a lo que sostiene el oficialismo. “Ejecutar” proviene del latín *exsecutus*, que significa “seguido”. Ejecutar es acompañar, seguir, cumplir. O sea que el jefe de Gabinete debe seguir y cumplir otra cosa.

Para tratar temas afines a un compañero de bancada, cuando un futbolista ejecuta un penal lo que está haciendo es cumplir con la decisión del juez del partido; cuando se ejecuta una sentencia, se cumple con la decisión de un magis-

trado, y cuando se ejecuta un presupuesto, se cumple con la decisión del Congreso de la Nación. Esto es así según la acepción del término en español y en latín.

El Poder Ejecutivo ha brindado otros argumentos. La senadora Fernández de Kirchner dijo que la división de poderes no está contemplada en el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución, que establece que el Congreso fija el presupuesto, sino en el inciso 1 de ese mismo artículo, que determina que es el Congreso el que puede fijar impuestos. En esa oportunidad aludió a Juan sin Tierra, que en el año 1215 estableció que el Parlamento podía fijar los impuestos; y retó al senador Morales diciéndole que era posible que él no supiera acerca de eso porque es contador.

Extraordinario argumento.

Lo que no recordó la senadora Kirchner es que en el mismo país, Inglaterra, en 1688 –hace ya unos cuantos años–, se resolvió que el Parlamento era el único que podía determinar los gastos del presupuesto.

Sostuvo además que esto no es inconstitucional y que tenemos que aprobarlo porque sólo se está modificando un artículo de una ley. Esta es una teoría extraordinaria y novedosa que podríamos denominar “el teorema cuantitativo de la constitucionalidad”. Si se viola una sola vez, no pasa nada; si se viola muchas, parece que es grave. Lo cierto es que si se viola, se viola; las cosas son constitucionales o no lo son, y en un solo artículo se pueden decir muchas barbaridades. Entonces, esta teoría cuantitativa se derrumba por su propio peso.

Se nos dice que en el pasado hubo delegaciones, y se silencia en cambio que siempre fueron transitorias.

La senadora Kirchner tiene otro argumento formidable que quiero compartir con ustedes, para saber si sólo a mí me parece así. Sostiene que no se viola el federalismo con esta norma. Sin embargo, no habiendo ley de coparticipación federal y por ende no teniendo recursos propios, porque la Nación se queda con el 70 por ciento de los ingresos y las provincias en su conjunto con el 30, todos los gobernadores tendrán que venir a mendigar a una sola persona, que es la que dispondrá de la totalidad del presupuesto.

Asimismo afirma la senadora que no se viola el federalismo con este proyecto de ley porque

hay control social del presidente. ¿Acaso en Francia o Chile, que son países unitarios, no hay control social? ¿Por eso no se viola el federalismo? ¿Hay lógica en este argumento?

Otro argumento de la misma fuente es que la mejor garantía de la división de poderes es que la gente vota cada dos años. Esto sí es formidable. Porque la gente vota magistrados, y la división de poderes es lo que funciona entre elecciones, no el día del sufragio. La división de poderes es como se deben comportar los funcionarios entre elecciones. Entonces, ¿tiene esto lógica?

El último argumento es que en realidad esta nunca fue una facultad del Congreso de la Nación. Como diría mi amigo, el diputado Urtubey, nosotros fabulamos. Por cierto, es mejor fabular que integrar bandas armadas y esas otras cosas que algunos dicen que también hacemos.

Ahora bien, ¿quién ha desmentido este último argumento de que en realidad ésta siempre fue una facultad del jefe de Gabinete de Ministros? La senadora Cristina Fernández de Kirchner, porque en el Senado de la Nación propuso una modificación al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y tuvo la suerte de que se la aceptaran.

La enmienda dice que el jefe de Gabinete de Ministros no podrá modificar los recursos de la SIDE. ¿Cómo podemos decir esto si nosotros no tenemos facultades, y el que lo decide es el jefe de Gabinete de Ministros? ¿Esto es lógico?

¿Para qué festejamos cuando sancionamos un proyecto de ley por el que determinado porcentaje del PBI debe destinarse a la educación nacional si finalmente eso es papel picado que para nada sirve? En definitiva el que tiene la facultad es el jefe de Gabinete de Ministros y no nosotros. ¿Por qué celebramos entonces cuando hacemos algo sobre lo que no tenemos facultades?

Me quedé preocupado con la idea de que fabulamos, y acudí a algunos amigos para decidir si fabulamos nosotros o fabulan otros. Leeré dos citas muy breves.

“La regla es que no debe salir del Tesoro cantidad alguna que no esté prevista o determinada por ley del Congreso. El Poder Ejecutivo no puede ordenar ninguna inversión que en esa ley no se halle fijada.” Esto lo dijo Joaquín V. González, que algo sabía de la Constitución Nacional.

Un amigo de la senadora Kirchner dijo algo también interesante: “El poder de crear, de manejar y de invertir el Tesoro público es el resumen de todos los poderes, la función más ardua de la soberanía nacional. En la formación del Tesoro puede ser saqueado el país, desconocida la propiedad privada y hollada la seguridad personal; en la elección y cantidad de los gastos puede ser dilapidada la riqueza pública, embrutecido, oprimido, degradado el país.

“¿Cómo evitar que el gobierno incurra en tales excesos al ejercer la soberanía del país delegada para crear el Tesoro y aplicarlo? ¿Hay garantías aplicables al remedio de esos abusos? ¿Cómo conseguir que los principios económicos y rentísticos de la Constitución prevalezcan en las leyes y en los actos del gobierno, encargado de hacer cumplir la Constitución? Inglaterra ha encontrado ese secreto a costa de muchos siglos de experiencias dolorosas, y lo ha enseñado al mundo parlamentario: consiste en dividir el poder rentístico en dos poderes accesorios e independientes, a saber: el poder de crear los recursos y votar los gastos públicos, y el poder de recaudar, administrar y emplear esos recursos en los gastos designados ¿por quién? Al Poder Legislativo, órgano más íntimo del país, es delegado el ejercicio de la primera atribución y al Ejecutivo el de la segunda, por ser el tesoro el principal medio de acción y de ejecución. Tal es la teoría del gobierno parlamentario de Inglaterra, de que ha sido expresión práctica la Constitución argentina, a imitación de todas las conocidas en ambos mundos de medio siglo a esta parte. Toda la libertad del país depende de la verdad en esa división del poder.” Esto lo ha dicho Juan Bautista Alberdi. Y yo, he dicho. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señora presidenta: llegando al final de esta sesión donde se han dicho tantas cosas lejanas de la verdad y cercanas a la mentira, pienso qué dirá la sociedad en su conjunto al advertirlo. En este sentido, reflexionaba acerca de lo señalado por algún joven que expresó que estaba preocupado con sus treinta y pico de años. Quienes militamos en la democracia hasta su llegada el 30 de octubre de 1983, recibimos al gobierno que asumió el 10 de di-

ciembre del mismo año y redactó su primer presupuesto nacional en 1984.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Díaz Bancalari. – Entonces se me ocurrió leer un artículo 10 de ese presupuesto que decía: “El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias incluido el cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso dentro de la suma total fijada por el artículo 1° y para las erogaciones figurativas establecidas en el artículo 3°...” ¿Quién habrá escrito esta norma violatoria de la Constitución Nacional? ¿Habrá sido alguien que hacía campaña recitando el Preámbulo, y esperaba tener cien años de democracia? Debe haber sido un error.

Veamos lo que sucedió al año siguiente en el presupuesto de 1985, ley 23.270, en su artículo 9°. Decía textualmente: “El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias incluido el cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso dentro de la suma total fijada por el artículo 1° establecido en el artículo 3°.” ¿Otra vez? ¿No les alcanzó con ganar el 30 de octubre? ¿No les alcanzó con el Beagle? A lo mejor, iban por las elecciones de ese año.

Vamos al año 1986. Ley 23.410, artículo 9°: “El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias...” Igual que antes.

En el 87, a lo mejor debido a la furia de la derrota electoral, fue más duro todavía porque no puso ninguna excepción.

En el 88, para hacerlo breve, se habla de todas estas facultades, pero con un chiste. ¿Saben cuándo se aprobó ese presupuesto? El 29 de diciembre de 1988. Es decir, se le autorizaba a hacer todo lo que ya había hecho en el año, fuera lo que fuese. ¿Será una violación a la Constitución? ¿Será una norma que es necesaria? ¿Será una norma que no tiene ningún sentido, que no la necesita nadie, o será una norma que va tomando permanencia?

Vamos a avanzar, vamos a allanar y vamos a reconocer que durante los años 90 en el presupuesto también venía esta norma fija de administración, que era necesaria para poder gobernar.

Pero llegó la Alianza: transparencia, carta a los argentinos, la esperanza blanca. Todos contentos. Año 2000.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Díaz Bancalari. — No van a encontrar falta de coherencia, porque después vamos a hablar de los superpoderes.

En el año 2000 existía una Alianza...

Sr. Rozas. — ¿Te acordás cuando en la interna peronista lo insultabas a Kirchner?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). — Señor diputado Rozas: por favor, pida la palabra si es que quiere hablar.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. — Señor presidente: no voy a conceder interrupciones. (*Risas.*)

Después de haberse comido las reservas que dejó el tren fantasma, porque se comieron los millones de dólares que dejó el tren fantasma, vino con el blindaje y con el megacanje.

Artículo 20 de la ley 25.237: ya estaba el jefe de Gabinete, había aparecido esa figura maldita que no sé quién la invitó. No sé de dónde salió. Hay un artículo en la Constitución y no sé quién lo redactó. Yo no estuve en el Pacto de Olivos, no participé del núcleo de coincidencias básicas, no compartí los acuerdos que se hicieron pero había aparecido esta figura en la Constitución.

¿Qué se dice de la transparencia, de la participación y del respeto a la Constitución? Artículo 20: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley y por esta única vez sin las limitaciones del artículo 37 de la ley 24.156”.

En 2001 se dice lo siguiente: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias...”, y sigue igual. Hete aquí que estaba convencido de que ésta era una norma permanente, y alguien aquí le quitó esa condición. Cuando se corrigió al diputado Atanasof se dijo que esto no era necesario. Todas las argumentaciones que se utiliza-

ron demuestran que esto no era necesario porque en 2002 y 2003 no se usaron.

Las pruebas de la infamia las traigo en la maleta: los dos presupuestos y los dos DNU. Es cierto que en el presupuesto estaba prevista la norma del artículo 37 de la ley 24.156, pero en 2002 estaba el decreto 1.453.

Artículo 2º: “Establécese que las facultades otorgadas al jefe de Gabinete de Ministros por el artículo 17 de la ley 25.565 para tratar de efectuar reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la citada ley se dispondrá hasta la finalización del ejercicio 2002, sin sujeción al artículo 37 de la ley 24.156”.

En los años 2003 y 2004, la situación es igual. Por lo tanto, al decir que éstos son superpoderes, faltar a la verdad, engañar a la sociedad y utilizar discursos y argumentaciones que no son ciertas, si bien voy a insertar gran parte de mi discurso —no se asusten—, voy a aclarar cuál fue la política de confrontación que llevamos adelante para el otorgamiento de los superpoderes.

Cristina Fernández de Kirchner no habló porque el discurso de la oposición lo llevaba yo, el compañero Urtubey y el diputado Obeid. Léanlo, y además lo podemos insertar en el Diario de Sesiones como parte del fundamento de nuestra exposición.

Es muy distinto, es artero, es mentiroso decir que estas facultades son como los superpoderes que tenía Cavallo. Los superpoderes de Cavallo, como mencionó el diputado Urtubey y voy a insistir yo para que se sepa qué eran, son muy distintos a la facultad contenida en esta iniciativa. Las facultades excepcionales que se otorgaron a Cavallo no las tiene hoy el Poder Ejecutivo ni el jefe de Gabinete.

En conclusión, señor presidente, ésta es una norma de ejecución administrativa necesaria, que ha existido en forma permanente desde que se recuperó la democracia luego de la noche negra del proceso. Todos los años, con jefe de Gabinete, sin jefe de Gabinete, el Poder Ejecutivo tuvo la posibilidad de reasignar partidas.

Les pido que seamos honestos: no sólo tuvo estas facultades el Poder Ejecutivo nacional sino también los provinciales. Hubo algunos casos, como el de la provincia extraordinaria, que no tenía ninguna otra cosa que no fuera la democracia —los ciudadanos no dicen lo mismo—, don-

de la ley 5.172 le dio las mismas facultades al gobernador. Así podemos ir nombrando a todas las provincias.

A fuer de ser sincero, no sé si ya lo he dicho, cuando yo era intendente municipal de San Nicolás también tuve estas facultades, otorgadas por la ley orgánica de las municipalidades.

De manera que es una norma de carácter administrativo que no se puede tildar de superpoder. No se puede engañar a la población. No se puede quitar credibilidad y confianza a un gobierno que está construyendo en beneficio de todos.

No se crean que la credibilidad y la confianza las ha recuperado toda la dirigencia política. Gracias a que se ha ido aquilantando el reconocimiento a la autoridad presidencial, podemos salir sin que nos griten “que se vayan todos”. Pero guay de seguir esmerilando y jaqueando la figura presidencial. No digo que sea el salvavidas de todos, pero tratemos de ir construyendo en conjunto.

No existen los superpoderes en una democracia. Los superpoderes otorgados a Cavallo eran inconstitucionales. Pero además, si tenían la pretensión de ser permanentes –como se dijo acá y se corroboró inmediatamente–, por la decisión de los que habíamos votado en contra se derogaron inmediatamente después de la derrota de la Alianza a fines de 2001. Se derogó la ley de convertibilidad y todas las leyes que eran las promotoras del desquicio institucional, político y social y de la tragedia de la República en el año 2001.

Estoy hablando del año 2001. Si quieren hablamos de los otros también, puedo hacerlo porque siempre he sido coherente. Puedo dar testimonio de que en toda mi vida política he sostenido lo que he dicho, ya sea hace dos años, cinco o diez.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Díaz Bancalari. – Un tema administrativo como el que estamos discutiendo no puede ser sacado de su contexto para generar una construcción discursiva sobre un hegemonismo y una concentración desmedida del poder en detrimento de otros poderes.

La reforma en estudio tiene un solo y principal objetivo: reglamentar las atribuciones admi-

nistrativas del jefe de Gabinete de Ministros, figura institucional que surge en nuestro sistema de gobierno por la reforma constitucional de 1994, que en el artículo 100, inciso 1, establece que es el jefe de la administración general del país y en el inciso 7, que es el responsable de la ejecución del presupuesto nacional.

Hablemos claramente, como ya hemos dicho antes: esta facultad que hoy se va a dar puede tener la misma duración que cualquier ley.

Vuelvo un paso atrás. No conozco otra jerarquía de ley que aquella que puede ser modificada por otra ley. La norma que estamos modificando ahora es una ley, la de administración financiera. ¿Qué tiene que ver la modificación de una ley con la afectación a la Constitución? La ley es la consecuencia.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Díaz Bancalari. – Pido que me respeten, señor presidente, así como nosotros hemos respetado a todos.

Hace dos días, algún distinguido representante del partido del abandono... (*Risas y aplausos.*) En verdad son el partido del abandono, porque una vez nos abandonaron seis meses antes y otra a los dos años de asumir. Como decía, algún distinguido representante del partido del abandono nos criticaba porque decía que habían quedado solos por dos días cuando fue el tema Blumberg. ¿Qué tendríamos que decir nosotros de aquel que se fue en un helicóptero y nunca más volvió, como el clavel del aire, dejando a la ciudadanía sola y a los gritos en la Plaza de Mayo? Eso es una falta de respeto, y ahora pretenden condicionar la palabra de quienes hemos dado testimonio y siempre estuvimos al servicio de la República cuando fue necesario.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Díaz Bancalari. – Hablemos en términos políticos. Implantar la idea de los “superpoderes” es la semilla de la discordia de este debate. Daría la impresión de que este gobierno nada tiene que ver con la democracia, que es un gobierno de facto que no tiene respaldo electoral, que es una forma impura. Pero hay democracia, señor presidente, y no existen demagogia ni populismo, que son el caballito de

batalla de los que predicaban un centrismo a la deriva y ahora pretenden anclar en los puertos progresistas. También les gusta manejar el mismo idioma a la derecha apollada y a la izquierda cavernícola. No inventemos elucubraciones despectivas con el solo fin de derramar el abanico opositor, porque nosotros no somos los culpables de que hoy sea un archipiélago.

¿Acaso ahora nos van a pedir que trabajemos para ellos? La oposición, ante su debilidad intrínseca y su imposibilidad organizativa, hegemoniza para ocultar sus defectos; entonces, sube la apuesta y enarbola la bandera de los “superpoderes” cuando en realidad se mantienen todos los controles que una república necesita para ser considerada tal.

¿Acaso se ha propuesto la abolición de los controles que realizan la SIGEN, la Auditoría General de la Nación, la Justicia y el Congreso? La oposición ha reiterado en forma sistemática que no hay control legislativo, y eso no es cierto. El control existe en la propia ley de administración financiera. Primero, en el ámbito de una jurisdicción, existe un control jurisdiccional vinculado con la unidad de auditoría interna; luego, en el ámbito de control interno de la Sindicatura General de la Nación se ejerce otro control y finalmente, en el ámbito de control externo, existe la Auditoría General de la Nación, cuyo titular es de la oposición.

Asimismo, el Congreso de la Nación, por intermedio de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, posee extensísimas facultades para ejercer el contralor a partir de la propia ley 24.156.

Por lo tanto, es falaz el argumento de que la modificación del artículo 37 de la ley 24.156 vulnera la división de poderes e impide ejercer los controles necesarios por parte del Poder Legislativo. Se trata de un engaño argumental y políticamente mal intencionado. Al escuchar a algunos colegas pareciera ser que el país estuviera sometido al imperio de un poder omnímodo y avasallador, irrespetuoso de la institucionalidad, ilegítimo e ilegal.

Esto es lisa y llanamente una exageración que no podemos dejar pasar por alto y que desmentimos con contundencia.

Queremos dejar constancia en el Diario de Sesiones de que en este período constitucional existe un gobierno respetuoso de nuestra Carta

Magna que es fruto de la institucionalidad conseguida por la diversidad de actores políticos y sociales de la Argentina.

¿Dónde están los “superpoderes”? En realidad, en ninguna parte. Sólo existen en las mentes prejuiciosas de las minorías con vocación de minorías. Lamentablemente, el sistema democrático empalidece cuando la minoría se empecina en seguir siendo minoría. No es nuestra culpa; tampoco nos carguen esa responsabilidad.

Hoy dijimos que superpoderes eran los que en su momento se otorgaron a Cavallo. ¿Quieren que se los nombre? ¿Quieren que más o menos les diga cuáles fueron las facultades otorgadas al entonces ministro de Economía? Entre ellas podemos mencionar la autorización para afrontar la deuda con activos públicos o para otorgar privilegios a los acreedores sobre la recaudación.

En cuanto a los organismos autárquicos, ellos podían ser fusionados, centralizados, transferidos a las provincias o convertidos en sociedades anónimas y privatizados.

También se otorgaba autorización para reformar libremente la Ley de Ministerios, crear o eliminar exenciones impositivas, modificar las leyes de obras sociales de los jubilados, emitir y vender bonos en el mercado de capitales —es decir, para endeudarnos más— e incluir a los empleados públicos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo.

En la Argentina se llamó “superpoderes” a todas estas facultades. Y realmente era cierto, ya que se trataba de superpoderes. Entre otras cosas, se podían emitir bonos de la deuda pública y privatizar o fusionar entes.

Las relaciones del poder se tergiversan o dejan de ser igualitarias si en el fiel de la balanza democrática existen cualidades triviales por parte de quienes deberían ocupar un lugar destacado para la alternancia o la elaboración de alternativas. Eso, hoy por hoy, está pendiente en la Argentina. Y rogamos que se solucione pronto porque nadie apuesta a un partido único, al monopolio de las instituciones o a la posibilidad de dejar de lado la Constitución Nacional.

Queremos una concertación plural en la dinámica de los hechos de gobierno y en el cumplimiento de las expectativas populares. El fundador de nuestro movimiento decía: cada cual

con su bandera, cada cual con su ideología, cada cual con su doctrina, cada cual con su partido, pero todos luchando por el bien común.

Yo digo que el radical debe ser radical, pero tiene que pensar en grande. Lo mismo debe ocurrir con el justicialista, el socialista, el arista y el centrista, entre otros. En otras palabras, todos debemos pensar en grande y tirar parejo del carro de la República para distribuir equitativamente la riqueza y saldar las deudas sociales pendientes que todavía están lastimando tanto al tejido de la comunidad nacional.

Señor presidente: hoy la agenda política es marcada por el gobierno sobre la base de la defensa de los intereses nacionales. Como hemos dicho, invitamos a todos a participar de esto de la manera que hemos mencionado: cada cual debe hacerlo desde su partido; nadie les pide que se conviertan o se integren dejando de lado su identidad. Por el contrario, lo que solicitamos es que se sumen de buena fe a esta tarea destinada a construir esta concertación plural que nos demanda la sociedad, dando certeza a la esperanza que porta. Esta es una oportunidad que no podemos dejar de lado. Y nosotros no vamos a perderla.

Por lo expuesto, nuestro bloque va a votar afirmativamente el proyecto de ley en consideración, ya que pensamos en una Argentina grande. (*Aplausos.*)

Reitero el pedido de inserción formulado respecto de una parte de mi discurso, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: a esta altura de la noche diría que tengo dos elementos en contra. El primero es el cansancio y la repetición de argumentos legítimos que han expresado muchos señores diputados. Y el segundo está dado por este corsé determinado por el momento en que me toca hacer uso de la palabra en este recinto y en virtud del cual, frente a dos cierres del oficialismo, terminé encontrándome en una situación de desventaja. Me refiero a la exposición que acaba de efectuar el señor diputado preopinante y al cierre que posteriormente realizará el señor presidente del bloque del Frente para la Victoria. Probablemente, en la modifi-

cación del reglamento de esta Honorable Cámara que llevamos a cabo hace poco tiempo y que sirvió para aligerar de alguna manera el trámite de las sesiones, nos ha quedado algo en el camino.

Por respeto a todos los señores diputados voy a tratar de ser telegráfico, aun cuando después de tantas horas de debate hay muchas cosas para responder y aclarar. Tengo la obligación de fijar la postura y la síntesis del pensamiento del bloque de la Unión Cívica Radical.

La primera cuestión que quiero plantear es que este debate involucra un aspecto constitucional. Se nos quiere hacer creer que estamos debatiendo un artículo de una ley que tiene más de cien y, consecuentemente, que se trata de una cuestión administrativa. Realmente, la falta de argumentos para sostener esta postura es verdaderamente asombrosa.

En este sentido, puedo decir que no nos han convencido las argumentaciones de tinte zoológico que ha hecho el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y miembro informante del dictamen de la mayoría, quien probablemente se olvidó de mencionar entre la fauna al gato maula que quiere jugar con el mísero ratón.

Tampoco nos han convencido las argumentaciones que ha formulado el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales en cuanto a la fabulación en la que incurre la oposición al tratar este tema.

¿Por qué esta cuestión es constitucional? Hemos debatido toda la noche acerca de si esta ley respeta o no el principio de la división de los poderes. También hemos discutido toda la noche quién es el titular de la competencia.

Aquí me encuentro con una primera novedad: parece ser que después de 153 años de vigencia de la Constitución de 1853, la facultad de fijar el presupuesto y establecer el límite al gasto no corresponde al Congreso de la Nación, por lo que hemos vivido equivocados durante muchos años.

Todos los que fuimos a la escuela y estudiamos –algunos, como yo, en la Facultad de Derecho– el tema del equilibrio de los poderes, las compensaciones y los controles recíprocos hemos vivido equivocados, pues pensábamos que la facultad constitucional de establecer el pre-

supuesto y autorizar el gasto era inexcusable e indelegable del Poder Legislativo. Resulta que hoy nos enteramos de que ello no es así.

El oficialismo sostiene que es una facultad que no corresponde al Congreso, pero la reforma de 1994 no tocó en un ápice la distribución de competencias entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. En cambio, sí desconcentró las atribuciones conferidas al presidente en la vieja Constitución de 1853, a fin de que las asuma en su medida y en lo que le corresponda el jefe de Gabinete.

Este es uno de los grandes temas que se introducen en la Constitución, pero la figura del jefe de Gabinete se incorpora claramente para desconcentrar las atribuciones del Poder Ejecutivo y no para sustraer facultades al Congreso.

Entonces, si las facultades del Congreso son las que a nosotros nos enseñaron, nada ha cambiado en la materia y resulta imposible, constitucional y jurídicamente, que por arte de magia se nos quiera hacer creer que hoy esas competencias han pasado a ser del jefe de Gabinete.

Ya tuve oportunidad de referirme a este tema cuando discutimos los decretos de necesidad y urgencia, pero hace falta que refresquemos algunos conceptos que ya hemos expresado el otro día.

Como todos saben, la figura del jefe de Gabinete formó parte de un núcleo de coincidencias básicas que se votó en la reforma constitucional de 1994, integrando un bloque sin disidencias. Yo quiero leer rápidamente lo que dijeron los miembros informantes de mi partido, corroborado por lo que expresaron los miembros informantes de otros partidos –como el doctor García Lema, por el justicialismo–, con respecto a la figura del jefe de Gabinete, a lo que se estaba buscando con la reforma constitucional y a lo que en definitiva se plasmó en la Constitución Nacional.

Con respecto al conjunto de reformas, decía Enrique Paixao: “La primera de esas reformas, en consecuencia, consiste precisamente en incorporar al Poder Ejecutivo una figura que, desagregando las tradicionales facultades que hoy están estructuradas en cabeza del presidente de la Nación, dé al órgano ejecutivo del gobierno nacional mayor dinamismo, mayor elasticidad para enfrentar problemas de crisis y la

garantía de que el pluralismo ha de ser el modo permanente en el ejercicio del poder por parte del Poder Ejecutivo nacional.”

Y dijo el doctor Alfonsín, como miembro informante del Núcleo de Coincidencias Básicas: “Por ello es necesario ser muy preciso en la definición de las ideas que tuvimos en cuenta al apoyar este Núcleo de Coincidencias Básicas. Esta es la razón que me lleva, con la autorización de la Presidencia, a dar lectura de cuál es la intención del bloque de la Unión Cívica Radical al firmarlo. En primer lugar, es nuestra intención principal atenuar el presidencialismo y desconcentrar las facultades del presidente. Por ello, a nuestro criterio, cada vez que exista una duda acerca del alcance que haya que otorgar a las cláusulas que estamos sancionando, la duda debe ser resuelta interpretando de la manera más restrictiva posible las facultades presidenciales. Cuando exista alguna duda interpretativa entre las facultades del presidente y del Congreso, los jueces y demás intérpretes, a nuestro juicio, deberán dar prioridad a la solución que privilegia al Congreso. Ello puesto que la intención de estas reformas es fortalecer al Poder Legislativo para establecer un nuevo equilibrio de poderes. Se debe tener presente que nuestra intención al sancionar estas reformas tiende a evitar la degradación de la democracia y de las instituciones que ponía en peligro a nuestra República a través de la institucionalización del modelo de democracia delegativa. Dicho modelo se caracteriza por una enorme concentración del poder político en el Ejecutivo y por la idea de que por medio del sufragio se delega al presidente el derecho de hacer todo lo que le parezca adecuado. Dicha concentración de poder distorsiona la representatividad y el sistema de separación de poderes y debilita el control de la validez y legitimidad de las acciones del Ejecutivo por parte de los otros poderes del Estado. No puede quedar duda alguna de que las propuestas que estamos analizando tienden a construir la base de una nueva y más amplia democracia al crearse nuevas instituciones que aseguren un mejor equilibrio entre los poderes y desconcentren las facultades presidenciales. A modo de ejemplo, podemos afirmar que la creación de la figura del jefe de Gabinete de Ministros con responsabilidad parlamentaria desconcentra el poder presidencial, destraba bloqueos entre los poderes y genera válvulas de

escape a situaciones de crisis. Esto en cuanto a lo que pueda servir como interpretación el día de mañana de la reforma que estamos sancionando en esta Convención Constituyente.”

Creo que estas palabras me eximen de hacer otros comentarios, pues cobran una actualidad inusitada dado que otra vez estamos debatiendo si concentramos poder en el Poder Ejecutivo –llámese ahora jefe de Gabinete o presidente– o si realmente el Parlamento argentino asume la función primordial de legislación y de control que le asigna la Constitución.

Si me permiten, voy a hacer tres o cuatro comentarios breves. El Congreso fija el presupuesto y lo hace en función de un programa y de un plan de obras públicas que no puede hacer el Congreso sino que lo tiene que hacer el presidente. Lo que hace el Congreso al aprobarlo es decir al Ejecutivo: “Este es el límite a la autorización del gasto, y no otro”. Y la Constitución autoriza al jefe de Gabinete a que lo ejecute.

Pero quizás algo que ha pasado inadvertido en este debate es una facultad y una responsabilidad que la Constitución le asigna expresamente al presidente de la Nación en su artículo 99, inciso 10, que dice que el presidente supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete de Ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley de presupuesto de gastos nacionales.

Si el presidente de la Nación tiene que supervisar la función del jefe de Gabinete y éste tiene que actuar con arreglo a la ley de presupuesto general de gastos y recursos, nunca el jefe de Gabinete puede tener facultades para modificar la ley a la cual debe someterse, porque lo contrario significaría que la letra muerta es la de la Constitución, que es muy clara cuando establece “con arreglo”, es decir, adecuándose a lo que dice la ley de presupuesto. Establece claramente una función de supremacía.

Esa es una de las cosas que se han debatido y sobre la que no voy a volver. Simplemente, quiero decir que la gran diferencia que tenemos entre los ejemplos históricos que se han dado es que en otras delegaciones nos hemos referido siempre a delegaciones transitorias. Podemos estar o no de acuerdo con ellas. A la luz de los resultados que dieron las delegaciones de poder

en la Argentina vamos a decir que fueron una equivocación. De modo que sería una tontera persistir en una equivocación que nos llevó a los resultados desastrosos que todos hemos conocido y que cada uno debe asumir.

La otra cuestión que observo en estos debates es que hay una visión tan fragmentada de la historia, que hay décadas que se pasan como si fueran una ráfaga. Después nos detenemos en dos años, como si ahí hubiera comenzado y terminado la historia de nuestras desgracias y nuestros problemas.

Hoy alguien decía que era muy malo irse en helicóptero y dejar al país librado a su suerte. También es muy malo quedarse en el gobierno hasta el último día y dejar un endeudamiento de más de cinco mil millones de dólares en el Tesoro y en la caja. Cuando hablemos de la historia y de nuestras responsabilidades, hagámonos cargo de todos y cada uno de los momentos que la atraviesan.

La otra cuestión, en la que la falta de argumentos se exhibe permanentemente, es el tema de los gobiernos de provincia y las cláusulas que tienen algunas leyes de presupuesto, que establecen un tiempo determinado en el año de su vigencia. Hay dos cuestiones diferentes. Estamos hablando de una cosa distinta, de la que daré mi interpretación.

Por otra parte, no se puede comparar una provincia con la Nación. No se la puede comparar no sólo por una cuestión cuantitativa en el manejo de los recursos, sino por una cuestión cualitativa o estructural. Las provincias tienen capacidad de endeudamiento limitada, no tienen capacidad de emitir moneda, no pueden fijar aranceles a la exportación, no pueden fijar la política monetaria.

Si realmente discutimos de buena fe no podemos comparar la magnitud ni la calidad de lo que implica una decisión presupuestaria en una provincia con las del gobierno nacional.

Lo que además hay que hacer, en todo caso, es analizar la constitucionalidad de cada ley de provincia, o hablar de ello. En el Congreso nacional lo que tratamos de analizar es la constitucionalidad de este proyecto.

Fijémonos –ya ha sido destacado por otros oradores– qué importancia le ha dado la Nación Argentina a la fijación del presupuesto, a

los destinos, a las partidas, a la naturaleza del gasto. Además, hasta se estableció en el Código Penal un delito para el uso distinto.

Todos sabemos que, en definitiva, el Código Penal recoge la valoración que tiene una sociedad en un momento determinado sobre una conducta dada. No es de derecho divino ni una verdad revelada. Lo que hoy es delito mañana puede que no lo sea, y si hoy no es delito lo podemos incorporar al Código Penal como tal en la medida en que la sociedad va evolucionando.

Esta sociedad argentina, la de la Constitución de 1853, esta que –ahora lo estamos descubriendo– no le da las facultades al Congreso para fijar el presupuesto, ya había establecido el artículo 260 del Código Penal para definir la malversación impropia y castigar el cambio de destino no autorizado. Fíjese, señor presidente, hasta qué punto esta es una cuestión importante.

Mucha gente se ha preguntado por qué el Poder Ejecutivo envió esta iniciativa. El proyecto de presupuesto remitido a fines del año pasado no establecía facultades extraordinarias ni delegación. Recuerdo que el jefe de Gabinete dijo que eso era así porque en realidad el país estaba entrando en la normalidad y no resultaba necesaria la delegación de facultades. En todo caso podíamos discutir al respecto, como lo hicimos en debates que enfrentaron a la oposición con el oficialismo, al tratarse de delegaciones que tenían la vigencia de la ley de presupuesto. Sin embargo, a fin de año, decisión política mediante del Poder Ejecutivo de pagar por anticipado al Fondo Monetario Internacional, llegaron las delegaciones y, diría, las recontra-delegaciones, porque el texto del proyecto por el que se prorrogó la emergencia fue mucho peor que los que hasta ese momento habíamos conocido desde el punto de vista de la resignación de facultades por parte del Congreso.

El Poder Ejecutivo durante años reconoció en el Parlamento la facultad de fijar el presupuesto; por ello, porque sólo delega quien tiene la facultad, se establecía la cláusula de delegación. Resulta que ahora el Poder Ejecutivo ha redescubierto y reinterpretado la Constitución, y entonces dice: no vamos a pedir la delegación. El jefe de Gabinete fue al Senado y no dijo “Vengo a pedir...” sino “Vengo a reclamar lo que me pertenece, porque la Constitución dice que soy el titular de la competencia y puedo,

como jefe de Gabinete, en mi facultad de administrador, hacer esto que antes pedíamos por delegación.” Si esto no contraría los actos propios del Poder Ejecutivo, me gustaría que me dijeran qué los contraría.

Recuerdo una perla en este tema, respecto del cual el señor diputado Pinedo hizo un esfuerzo extraordinario para interpretar con coherencia el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el proyecto en tratamiento. En verdad, y con todo respeto, podría resumir ese mensaje en una sola expresión: es una “sanata”, es la falta total de argumentos. De otra forma, no se entiende lo que se dice en esas tres hojas de fundamentos.

Frente a un mensaje de esas características remitido por el Poder Ejecutivo, conformado por mucha gente inteligente y conocedora de estas cuestiones, uno se pregunta por qué se envía algo así. ¿Por qué el Poder Ejecutivo, que antes interpretaba que la facultad correspondía al Congreso y, en consecuencia, solicitaba la correspondiente delegación, no sigue haciendo lo mismo cada año?

Esta gula institucional comenzó a manifestarse marcadamente después de las elecciones de octubre del año pasado, a tal punto que el Poder Ejecutivo no ha remitido ni un solo proyecto trascendente para su tratamiento por el Congreso que no haya significado la transferencia y el acrecentamiento de facultades a su favor. Como ejemplo, podemos citar la ley relativa al Consejo de la Magistratura, o la de establecimiento de cargos fijos, la reglamentación de los DNU, la delegación de superpoderes o de facultades, como deseen llamarla. En realidad estamos frente a una delegación de facultades permanente, prohibida por la Constitución Nacional. Como ésta prohíbe explícitamente tal delegación, se busca este subterfugio interpretativo de decir que no es una delegación, que ésta es una atribución propia del jefe de Gabinete de Ministros. Pero como ya quedó demostrado en esta argumentación, pensar de esa forma es un disparate, porque las facultades del Congreso nunca fueron modificadas desde la Constitución de 1853, y la reforma constitucional de 1994 tuvo exactamente el sentido contrario al que hoy se está pregonando.

También se sostiene que la sanción de este proyecto de ley es necesaria porque si no, no se

puede gobernar. Ayer escuché azorado el discurso que pronunció el presidente en Rosario. Les decía a los rosarinos que quería que se sancionara esta ley porque tenía obras paradas que no podía finalizar: “Quiero arreglar la costanera de Rosario y dos tramos de la ruta número 9, y no lo puedo hacer porque tengo bloqueadas las partidas.” Eso es –no hace falta que lo diga– absolutamente falso, porque si lo necesita puede enviar un proyecto al Congreso y lo tendrá sancionado en el tiempo que quiera –seguramente menos del que le llevó preparar ese discurso–, porque aquí tiene la mayoría que en todos los casos le asegura la aprobación de sus proyectos.

Por eso, cuando el presidente afirma que necesita esta sanción para desbloquear partidas para la realización de obras está mintiendo a la gente, y lo quiero expresar con todas las letras. No se puede decir esto cuando, según el sistema de información financiera del gobierno, a julio de 2006 la política de inversión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios muestra una relación devengado-vigente para la inversión real directa de sólo el 19 por ciento. ¿Cómo se puede sostener, con un 19 por ciento de ejecución, que en la Argentina de hoy no se hacen obras porque están trabadas las partidas presupuestarias?

Una posible interpretación es que como la Constitución obliga al presidente a presentar un plan de gobierno, y a lo mejor todavía no lo tiene bien *afiatado*, necesita un instrumento para después cambiarlo en el camino.

Una segunda interpretación podría ser que hayan pensado: mandemos esto y después hacemos lo que realmente queremos, sobre todo si rápidamente nos estamos acercando a un tiempo electoral.

La tercera puede ser que el presidente quiera el poder para él, que ni siquiera confíe en el poder de su propio partido para aprobar lo que necesita. No se explica cómo, teniendo una amplia mayoría en el Senado y otra mayoría construida con comodidad en la Cámara de Diputados, someta al país a semejante debate acerca de estas facultades que está concentrando.

El bloque de la Unión Cívica Radical no se prestará a este razonamiento, no comparte en absoluto la necesidad de sancionar un proyecto de ley que podría obviarse, no caerá en la inge-

nuidad de pensar que esto sólo se debe a la necesidad de administrar mejor el país, con toda convicción votará a favor de la vigencia irrestricta de la Constitución Nacional, y por lo tanto se pronunciará en contra de este proyecto que la viola flagrantemente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: voy a tratar de ser más sintético de lo “telegráfico” que resultó Chironi, a quien le habría salido carísimo su discurso porque más que un telegrama parecía una carta documento.

Estuvo bueno el acto en Rosario; habla bien de nuestro presidente el que concurra a una intendencia gobernada por un partido que votará en contra de la ley que estamos considerando y a inaugurar obras con financiamiento propio y del gobierno nacional, lo que demuestra que tampoco coaccionamos a ese partido que, además de votar en contra ahora, seguramente confrontará con nosotros en las elecciones de octubre del año próximo.

Después de una larga noche donde hemos escuchado muchas cosas, pocas fueron sobre la cuestión que estamos considerando y muchas sobre una caracterización política del gobierno que, obviamente, no compartimos y que a veces nos parece peligrosa. Me refiero a este intento persistente de la oposición de poner al gobierno en un lugar donde no está, no estuvo ni estará. Estoy hablando de las calificaciones de “monárquico”, de la ley del “todo vale” y de la “bala de cabeza hueca”.

Alguna señora diputada, para justificar su argumentación, hizo referencia a Jorge Guinzburg, humorista prestigioso de nuestro país. Otro legislador mencionó a Beatriz Sarlo. Algún otro se quejó por un periodista que ya no está más en Radio Nacional y hubo quien –gravemente– comparó la modificación de esta ley con el estado de sitio.

La verdad es que estas calificaciones en lugar de preocuparnos nos asustan, porque cada vez que en la Argentina se intenta deslegitimar a un gobierno, cualquiera fuera su procedencia política de raíces populares, lo primero que se hace es esta descalificación sistemática que realiza la oposición.

Lo relativo a la monarquía y al estado de sitio, en el fragor de la discusión y del debate,

luego de las horas de sesión y del cansancio, puede pasar inadvertido; pero prestemos atención a lo que decimos porque las calificaciones no son gratuitas. Ninguna de las descalificaciones hechas lo son, y en algún momento de la historia terminan siendo funcionales a intereses que, si uno mira a la cara a cualquiera de los diputados que han dicho esto seguramente dirán no representar.

Pero ciertamente existe esta amenaza permanente de la pérdida de la institucionalidad de la Argentina de la cual nosotros venimos escuchando en este recinto desde el 10 de diciembre, porque empezaron con el Consejo de la Magistratura, se sacaron una foto, después hicieron un abrazo a los tribunales, parecía que se caía la República, que se intervenía el Poder Judicial y que ningún juez iba a poder dictar más sentencias en la Argentina sin pedir permiso a Kirchner o a Cristina. Esto siguió este último mes con estos dos proyectos: el de hace quince días y el que estamos por votar hoy. La verdad es que hay que tener creatividad para decir que la reglamentación legislativa de los DNU significa una pérdida de poder para el Parlamento cuando antes de su reglamentación –lo dijimos veinte veces pero lo voy a volver a decir, porque he escuchado tantas veces tantas cosas que me voy a permitir ese derecho–, para derogarlos, necesitaban una ley convalidada por los dos tercios de los votos, y a partir de ahora van a necesitar una resolución simple.

Nadie puede decir que esto significa una pérdida de poder del Parlamento argentino; al contrario. Pero siguieron en la misma tesitura.

Hoy escuchamos, entre tantas cosas, fábulas. Aparecieron algunos animales, como el sapito de peluche y, entonces, me voy a permitir contar otra fábula: les va a pasar lo del pastor con las ovejas. Tantas veces, y reiteradamente, dicen que están en peligro la institucionalidad del país y los poderes de la democracia y de la República, y que hay un advenimiento del autoritarismo, pero nunca pasa nada. Los argentinos después se dan cuenta de que no pasan estas cosas, porque al otro día siguen sus vidas. No aparecen los tanques en las calles, que sostienen a las monarquías, ni aparece ninguna distorsión en la vida institucional del país. El discurso terminó, las leyes se votaron y todo sigue siendo lo mismo.

Entonces, el día que realmente pase algo en donde todos tengamos que avisar a la sociedad que están en peligro las instituciones, no nos van a creer porque se está bastardeando la palabra de los dirigentes políticos, que tiene significación y valor, pero no se la puede calificar tan libre e irresponsablemente con todos los epítetos que se han dicho durante todo el día de hoy y en jornadas anteriores.

Más allá de la valoración política que cada uno pueda tener de este gobierno, el año que viene habrá elecciones y todos podrán expresarse. Se podrán plantear alternativas en coaliciones o en la forma que sea, y nosotros tendremos derecho a defender nuestro gobierno.

No se puede tratar de dibujar un escenario como si se tratase de tapan el sol con las manos. Este gobierno tiene historia, integrantes, origen y convicciones que tienen que ver con la democracia, con la República y con el respeto a los derechos humanos. (*Aplausos.*)

¿Por qué ustedes le quieren hacer creer a los argentinos que esto no es así? Los argentinos no les van a creer, y lo peor es que si seguimos distorsionando el valor de la palabra el día que necesitemos convocar a los argentinos para defender a la República no van a creer absolutamente en ninguno de nosotros.

Por eso, reivindicó lo que dijeron los diputados Urtubey y Díaz Bancalari, porque ciertamente en la Argentina hubo superpoderes. Pero esto no se trata de superpoderes.

Debo decir que a mí también me genera algún inconveniente hablar después del señor diputado Díaz Bancalari, porque no quiero repetir conceptos. Tengo que apelar a la creatividad para no repetir cosas y aburrirlos.

Además de todo lo que han dicho los señores diputados Urtubey y Díaz Bancalari, debo agregar que cuando se aprobaron los superpoderes para Cavallo, eran tan graves que se colocó una cláusula estableciendo qué era lo que no podían hacer Cavallo y de la Rúa, que me voy a permitir leer: privatización total o parcial y/o cesión en garantía de empresas públicas, universidades, Banco de la Nación Argentina y otras entidades financieras oficiales, Administración Federal de Ingresos Públicos, entes reguladores de servicios públicos, la participación del Estado nacional en entes y empresas binacionales,

Parques Nacionales e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Es decir que los legisladores que votaron esos superpoderes pusieron esa cláusula para decir “con esto no; hagan todo pero no privaticen el Banco Nación, no privaticen la AFIP ni el PAMI”. Esto fue lo que hicieron.

Esos sí fueron superpoderes y una delegación abrupta de facultades en una situación de emergencia, con todo lo que sabemos que pasó.

Pero nosotros tenemos la obligación de decir, no a ustedes que lo saben ni a los señores periodistas que también lo conocen, sino a los argentinos, que después de que aprobemos la modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera el jefe de Gabinete no podrá hacer todo eso; lo que podrá hacer es disponer movilidad de partidas.

Como bien decía el señor diputado Lamberto, no se puede sostener que el jefe de Gabinete va a poder hacer lo que quiera con los 100.000 millones de pesos del presupuesto general de la Nación, porque como saben todos los que alguna vez han administrado, hay una parte del presupuesto que es inelástica y no se puede tocar aunque se quiera. Entonces, el porcentaje sobre el que estamos hablando, del 10, 12 o 15 por ciento, se reduce notablemente.

El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, entre otras cosas, no permite disminuir partidas destinadas a bienes de capital para aumentar gastos corrientes, pero no dice nada de la situación contraria. Justamente, este gobierno ha venido aumentando desde el año 2003 hasta ahora, de 3.000 millones a más de 12.000 millones de pesos la partida correspondiente a bienes de capital.

No voy a decir nada elocuente respecto del artículo 37, pero me voy a permitir dar mi opinión respecto de lo que significa la rigidez de ese artículo. Entre otras cosas me tomé el trabajo de leer el debate de la sanción de la Ley de Administración Financiera llevado a cabo en 1992, y créanme que de todo lo que significa esa ley, muy pocos párrafos de ese debate estuvieron dedicados al artículo 37. Ese artículo 37 tenía que ver con el país que existía en ese momento, un país que venía de dos hiperinflaciones, donde los gobiernos, los Estados, a duras penas pagaban los sueldos y servicios básicos. Era habitual –por eso se hablaba de los

“pospuestos”– aprobar tardíamente rendiciones de cuentas, no sólo en el Congreso de la Nación sino también en las provincias y en los municipios, por la situación macroeconómica que existía en el país. Por eso esta rigidez limitante permite bajar gastos corrientes y aumentar gastos de capital pero no hacer a la inversa.

En verdad, la rigidez tenía por objeto intentar normalizar el funcionamiento del país que ya había sufrido dos hiperinflaciones. Además, por qué no decirlo, en aquel entonces eran tenidas muy en cuenta las sugerencias y opiniones de los organismos multilaterales de crédito.

La Argentina del año 1992 era absolutamente distinta a ésta, que tiene superávit fiscal y ha venido aumentando per se la partida de bienes de capital. ¿Qué tendría que hacer si no el gobierno para eliminar la rigidez del artículo 37? ¿Aumentar artificialmente los gastos corrientes en un proceso en contra de los bienes de capital, porque con los gastos corrientes puede tener una especie de movilidad?

Este es un país que cambió, que tiene superávit fiscal y que luego de muchos años vuelve a contar con un plan de inversión en obras públicas. ¿No les parece entonces que vale la pena echar una mirada y analizar esta modificación sin que ello signifique el derrumbe de los pilares que sostienen la República?

Tampoco debemos olvidar que con distintas variantes y en diferentes situaciones, esta posibilidad de movilizar partidas –en algunos casos en forma permanente y en otros cada año, con el tratamiento del presupuesto– existe para la mayoría de los gobernadores y muchísimos intendentes. ¿Por qué entonces el gobierno no habría de plantear una modificación de la Ley de Administración Financiera?

A quienes preñuncian que con esta reforma haremos una cantidad innumerable de cosas, les recuerdo que no lo hicimos cuando ya tuvimos esta potestad. ¿Por qué piensan que lo haremos ahora? El año pasado el jefe de Gabinete de Ministros era el mismo, también era una época electoral y, sin embargo, no lo hicimos. Por el contrario, modificamos partidas en menos del 2 por ciento.

¿A nadie se le ocurrió pensar que estas prácticas administrativas son utilizadas por intendentes y gobernadores radicales, justicialistas, menemistas, etcétera, con jefe de Gabinete

de Ministros o sin él? ¿Acaso no es éste el momento de hacer un sinceramiento y no quedar a expensas de que el gobierno cuente con una mayoría circunstancial en cada Cámara para que un jefe de Gabinete de Ministros tenga esta facultad?

Cuando se modifica una ley se sale de la discrecionalidad que significa el acto de excepción. Como es sabido, el acto de excepción depende de la fuerza política que cada partido tenga en ambas Cámaras, y con la reforma que se propone lo que se está haciendo es otorgar esta facultad no sólo a este presidente y a este jefe de Gabinete de Ministros sino a todos aquellos que los sucedan.

Por todos estos motivos, creo que estamos bastante lejos de presenciar el fin de la República. Por el contrario, estamos bastante más cercanos a la modificación de una ley que permite, a nuestro criterio, dar al Poder Ejecutivo una mayor capacidad para desempeñarse con eficiencia administrativa.

Además lo hacemos sacándole la excepción, porque no queremos que sea para este presidente. En otras palabras, si mañana gana otro queremos que tenga las mismas posibilidades que tuvo éste. Por eso modificamos la ley.

Por último, señor presidente, quiero hacer referencia a la Argentina que tenemos y a toda esta serie de cifras que se han suministrado. A mi juicio, esto nos hace reflexionar respecto de un país en el que los argentinos no piensan. Hoy los argentinos, en cualquier lugar de la República, piensan que están mejor que hace tres años. Y tienen derecho a hacerlo así porque no se puede realizar alquimia matemática. Hace tres años teníamos un 25 por ciento de desocupación y hoy tenemos un 11 por ciento; teníamos un 60 por ciento de argentinos por debajo de la línea de pobreza y hoy tenemos un 28 por ciento; teníamos un 30 por ciento de indigencia y hoy ese nivel se ubica por debajo del 13 por ciento.

Asimismo, entre los años 2002 y 2005 se crearon 2.872.000 puestos de trabajo en nuestro país. Para tener una idea de lo que esto significa en materia de cantidad de puestos de trabajo, debo decir que es el equivalente a tres veces la población de la ciudad de Rosario.

Seguramente falta mucho por hacer. Nunca lo dejamos de reconocer, y el primero que lo

hace es el señor presidente de la Nación. Pero también tenemos la certeza de que el camino que nuestro país emprendió hace tres años es el correcto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de efectuar en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se harán las inserciones solicitadas.¹

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 135 han votado por la afirmativa y 91 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 135 votos por la afirmativa y 91 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J.M.), Córdoba (S.M.), Coscia, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M.T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R.E.), González (J.P.), Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez (G.B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G.N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lambert, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J.I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno,

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 271.)

Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Röjkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Úrtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Alchouron, Alvarez, Augsburg, Azcoiti, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Brillo, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Carrió, Cassese, Cecco, Chironi, Comelli, Costa, De Marchi, De Narváez, Dellepiane, Di Pollina, Doga, Fabris, Ferri, Ferro, Galvalisi, García Méndez, Ginzburg, Giubergia, Guidici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Macchi, Macri, Maffei, Marino (A.), Martínez Garbino, Martínez, Martini, Menem, Morandini, Morini, Negri, Nieva, Oviedo Panzoni, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rozas, Sarghini, Sesma, Sosa, Storani, Storero, Tate, Tinnirello, Tonelli, Torrontegui, Vanossi, Varisco, Zancada, Zimmermann y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado en general.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: solicito que se deje constancia en el Diario de Sesiones de mi voto por la negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Ferrá de Bartol. – Señor presidente: solicito que se deje constancia en el Diario de Sesiones de mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así se hará, señora diputada.

En consideración en particular el artículo 1º.
Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 133 han votado por la afirmativa y 93 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 133 señores diputados por la afirmativa y 93 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Sylvestre, Bianco, Bösch, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Röjkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Úrtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Alchouron, Alvarez, Augsburg, Azcoiti, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bielsa, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Brillo, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Carrió, Cassese, Cecco, Chironi, Collantes, Comelli, Costa, De Marchi, De Narváez, Dellepiane, Di Pollina, Doga, Fabris, Ferri, Ferro, Galvalisi, García Méndez, Ginzburg, Giubergia, Guidici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Macchi, Macri, Maffei, Marino (A.), Martínez Garbino, Martínez, Martini, Menem, Morandini, Morini, Negri, Nieva, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rozas, Sarghini, Sesma, Sosa,

Storani, Storer, Tate, Tinnirello, Tonelli, Torrontegui, Vanossi, Varisco, Zancada, Zimmermann y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 2°.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 91 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 134 señores diputados por la afirmativa y 91 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bösch, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cavadini, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J.M.), Córdoba (S.M.), Coscia, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Fadel, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M.T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R.E.), González (J.P.), Gutiérrez (F.V.), Gutiérrez (G.B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G.N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marconetto, Marino (J.I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M.S.),

Perié, Porto, Recalde, Rico, Rodríguez (O.E.R.), Röjkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J.A.), Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Alarcón, Alchouron, Alvarez, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Binner, Bisutti, Bonacorsi, Borsani, Brillo, Bullrich, Burzaco, Camaño (E.O.), Carrió, Cassese, Cecco, Chironi, Comelli, Costa, De Marchi, De Narváez, Dellepiane, Di Pollina, Doga, Fabris, Ferri, Ferro, Galvalisi, García Méndez, Ginzburg, Giubergia, Guidici, Godoy (J.C.L.), González (M.A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E.E.), Kroneberger, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Macchi, Macri, Maffei, Marino (A.), Martínez Garbino, Martínez, Martini, Menem, Morandini, Morini, Negri, Nieva, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Poggi, Quiroz, Raimundi, Ríos, Rodríguez (M.V.), Rozas, Sarghini, Sesma, Sosa, Storani, Storer, Tate, Tinnirello, Tonelli, Torrontegui, Vanossi, Varisco, Zancada, Zimmermann y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – El artículo 3° es de forma.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Es la hora 4 y 12 del día 3.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

15

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 37 de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, por el siguiente:

Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarias durante su ejecución. Quedan reservadas al Congreso Nacio-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 271.)

nal las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.

El Jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

A tales fines, exceptúase al jefe de Gabinete de Ministros de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917.

El incremento de las partidas que refieran a gastos reservados y de inteligencia sólo podrá disponerse por el Congreso de la Nación.

Art. 2º – La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.124

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase héroe nacional a don Martín Miguel de Güemes, único general argentino muerto en acción de guerra el 17 de junio de 1821, en la histórica epopeya de la emancipación del continente americano.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.125

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Migratorio entre la República Argentina y la República de Bo-

livia, suscrito en Buenos Aires el 21 de abril de 2004, que consta de dieciocho (18) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.126

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

ACUERDO MIGRATORIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

La República Argentina y la República de Bolivia, en adelante Las Partes;

TOMANDO en consideración los avances en la relación bilateral alcanzados en el marco del Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia del 16 de febrero de 1998 y sus posteriores Protocolos Adicionales;

CONVENCIDOS de la necesidad de alcanzar mecanismos que permitan afianzar el proceso de integración entre sus países;

CONSUSTANCIADOS de los avances registrados en el bloque regional del Mercosur, Bolivia y Chile y fundamentalmente los contemplados en el Acuerdo de Residencia para Ciudadanos del Mercosur, Bolivia y Chile,

TENIENDO PRESENTE la necesidad de incentivar una política de libre circulación de personas como factor de impulso al desarrollo, amistad y progreso de sus pueblos;

RECONOCIENDO la responsabilidad compartida de ambos gobiernos en la adopción de medidas tendientes a lograr la gobernabilidad de los flujos migratorios;

CONOCIENDO la realidad geográfica, económica y social que caracteriza a ambas Partes y que ha originado, desde siempre, un permanente intercambio migratorio;

CONSIDERANDO que el desplazamiento de nacionales conlleva situaciones complejas, vinculadas a las dificultades generadas a partir de la irregularidad migratoria que imposibilita, de inicio el acceso a los sistemas de trabajo, de previsión social y de control fiscal;

REAFIRMANDO la voluntad de incentivar una política de desarrollo que permita la generación de empleos y mejores condiciones de vida para sus ciudadanos;

PERSUADIDOS de la necesidad de otorgar un marco jurídico adecuado a las condiciones de los

migrantes de ambos países, que posibilite de forma efectiva su inserción en la sociedad de recepción;

Acuerdan lo siguiente:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1° – El presente Acuerdo se aplicará a las personas nacidas en el territorio de una de las Partes que en razón de ello sean reconocidas como nacionales, y que soliciten su ingreso bajo el presente régimen en el territorio de la otra Parte.

Art. 2° – También podrán acogerse a los términos de este Acuerdo, los nacionales de una de las Partes que hubieren sido admitidos como residentes transitorios o temporarios en el territorio de la otra.

También podrán acogerse a los términos de este Acuerdo los nacionales de una de las Partes que revistan una condición irregular de permanencia en el territorio de la otra, y presenten la documentación requerida en el art. 4° dentro de los 365 días a contar desde la fecha de vigencia del presente Acuerdo.

TIPO DE RESIDENCIA A OTORGAR Y REQUISITOS

Art. 3° – A los beneficiarios del presente Acuerdo se les podrá otorgar una residencia temporaria con una permanencia autorizada de dos años, al cabo de los cuales podrán efectuar cambio de calificación a permanentes.

Art. 4° – Para acceder a la residencia temporaria de dos años, los migrantes deberán presentar ante la representación consular respectiva o los servicios de migraciones, conforme el beneficio se tramite desde el exterior o encontrándose en el territorio de la Parte receptora, la siguiente documentación:

a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

b) Partidas o certificado de nacimiento y partida o certificado de matrimonio (para los casados).

c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el Consulado, según sea el caso.

d) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.

e) Certificado médico expedido por autoridad médica competente u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, de conformidad con las normas internas del país de recepción.

f) Pago de tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas. A tales efectos, los trámites que se efectúen en las representaciones consulares de cada una de las Partes, abonarán las tasas en la moneda del país de recepción o su equivalente en la divisa que corresponda.

Art. 5° – Previo al vencimiento de la residencia temporaria obtenida de conformidad con el art. 4 del presente Acuerdo y a fin de obtener residencia permanente, el peticionante deberá presentarse ante la autoridad de migración provisto de:

a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

b) Documento Nacional de Identidad –para el nacional boliviano–, el cual acredite la condición de residente temporal en la República Argentina. Cédula de Identidad para Extranjeros –para el nacional argentino– la cual acredite la condición de residente temporal en la República de Bolivia.

c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción.

d) Pago de la tasa retributiva de servicios ante el respectivo servicio de migración, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

e) Acreditación de medio de vida lícitos.

Art. 6° – A fin de reglamentar los alcances del inciso e) del art. 5 del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Reglamentaria integrada por representantes de los Ministerios del Interior de la República Argentina y de Gobierno de la República de Bolivia y de los Ministerios de Trabajo y Relaciones Exteriores de ambos países.

La citada Comisión iniciará sus reuniones a partir de la firma del presente Acuerdo y contará con un plazo de doce meses para concluir la tarea de reglamentación encomendada.

Art. 7° – A los efectos de la legalización de los documentos cuando la solicitud se tramite en sede consular, bastará la certificación de su autenticidad conforme a los procedimientos establecidos en el país del cual el documento procede. Cuando la solicitud se tramite ante los servicios de migración, dichos documentos sólo deberán ser certificados por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción sin otro recaudo.

A los fines del registro, identificación y expedición de la documental identificatoria de la República Argentina bastará la legalización de la partida de nacimiento efectuada por la máxima autoridad consular de la Parte correspondiente acreditada en la

otra Parte y cuya firma se encuentre registrada ante la autoridad migratoria y de identificación.

Art. 8° – Los migrantes que dentro de los tres meses de su presentación en los términos del art. 5° no presenten ante la autoridad migratoria la totalidad de los requisitos allí establecidos, quedarán sometidos a la legislación migratoria común del país de recepción.

Art. 9° – Las Partes adoptarán las medidas necesarias a fin de que las reglamentaciones nacionales a que de lugar el presente Acuerdo, no impongan requisitos que impliquen un desconocimiento o menoscabo de los derechos reconocidos a los nacionales de las Partes en virtud del presente Acuerdo.

Art. 10. – El presente Acuerdo será aplicado sin perjuicio de normas o disposiciones internas, bilaterales o multilaterales que rijan entre las Partes y que resulten más favorables a los migrantes.

Art. 11. – A los fines del presente Acuerdo se tendrá por válida la documentación presentada por los nacionales de las Partes que se hubieran acogido al Convenio Migratorio Argentino-Boliviano de febrero de 1998 y sus Protocolos y no hubieran culminado su trámite, por causas imputables al peticionante, siempre que la documentación presentada no se encuentre vencida y sea necesaria su renovación por esa u otra circunstancia.

Art. 12. – La residencia temporaria cumplida al amparo del Convenio Migratorio Argentino-Boliviano de febrero de 1998 y sus Protocolos o de la legislación común, podrá ser reconocida a los fines del presente Acuerdo, en la medida que exista continuidad de la residencia a la fecha de su petición para la inclusión en este Acuerdo.

COMISION MIXTA CONSULTIVA

Art. 13. – Sin perjuicio de lo establecido en el art. 6 del presente Acuerdo y con el objeto de verificar la aplicación del mismo, se establecerá una Comisión Mixta Consultiva. Dicha Comisión estará integrada por seis miembros, de los cuales cada Parte nombrará tres, en representación de los respectivos Ministerios de Interior de la República Argentina y de Gobierno de la República de Bolivia y de los Ministerios de Relaciones Exteriores, y Trabajo de ambos países.

La Comisión se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente a requerimiento de cualquiera de las Partes.

Art. 14. – La Comisión Mixta Consultiva, tendrá las siguientes funciones:

a) Presentar propuestas para la interpretación de las cláusulas del presente Acuerdo;

b) Asesorar a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran o por propia iniciativa, en lo concerniente a la aplicación del presente Acuerdo;

c) Proponer a los respectivos Gobiernos, a través de las autoridades competentes, las eventuales modificaciones, ampliaciones y normas complementarias del presente Acuerdo.

CLAUSULAS FINALES

Art. 15. – El presente Acuerdo está sujeto a ratificación y entrará en vigor en la fecha del intercambio de los respectivos instrumentos de ratificación.

Art. 16. – Las Partes podrán convenir modificaciones del presente Acuerdo en cualquier momento y celebrar acuerdos complementarios, que se integrarán como Protocolos Adicionales al mismo.

Art. 17. – El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco años a partir de su entrada en vigor, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por idéntico periodo. La decisión de una de las Partes de no prorrogar el Acuerdo se notificará por escrito por la vía diplomática, ciento ochenta días antes de su vencimiento.

Art. 18. – El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, por escrito, por la vía diplomática. La terminación del Acuerdo tendrá efecto ciento ochenta días posteriores a partir de la notificación de la denuncia a la otra Parte.

Hecho en Buenos Aires a los veintiún días del mes de abril de 2004, en dos originales, ambos igualmente auténticos.

Por la República
Argentina

Por la República
de Bolivia

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Internacional de Epizootias referente a la representación regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias en la República Argentina y a sus privilegios e inmunidades en territorio argentino, suscrito en Buenos Aires y París –República francesa– el 24 de noviembre de 2003, que consta de diecisiete (17) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.127

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA OFICINA
INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS REFERENTE
A LA REPRESENTACION REGIONAL PARA
LAS AMERICAS DE LA OFICINA
INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS
EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Y A SUS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES
EN TERRITORIO ARGENTINO

La Oficina Internacional de Epizootias, en adelante "la Oficina", y el Gobierno de la República Argentina,

Considerando el Convenio Internacional firmado en París el día 25 de enero de 1924, por el que se crea la Oficina Internacional de Epizootias,

Dado el establecimiento de la sede de la OIE en París, en virtud del Acuerdo de Sede firmado con el Gobierno francés el 21 de febrero de 1977.

Con el afán de resolver, mediante el presente Acuerdo, los asuntos relativos al establecimiento en Buenos Aires de la Representación Regional para las Américas de la Oficina Internacional de Epizootias, en adelante "la Representación", y definir, consecuentemente, los privilegios e inmunidades de la Representación en la República Argentina,

Convienen lo siguiente:

Artículo 1

El Gobierno de la República Argentina reconoce la personalidad jurídica de la Representación Regional de la Oficina Internacional de Epizootias para actuar localmente en nombre de esta última, así como, a dicho fin, su capacidad para contraer, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actividad, y promover acciones judiciales.

Artículo 2

La sede de la Representación comprende los locales que ésta ocupa o llegue a ocupar para las necesidades de su actividad, con exclusión de los locales utilizados como vivienda de su personal.

Artículo 3

1. La sede de la Representación es inviolable. Los agentes del orden público o funcionarios de la República Argentina no podrán penetrar en la misma sino con el consentimiento o a petición del Director General de la Oficina o de su delegado.

2. La Representación no permitirá que su sede sirva de refugio a cualquier persona perseguida por crimen o por delito flagrante, o que sea objeto de un procedimiento judicial que emanen de las autoridades Argentinas competentes.

3. Los archivos de la Representación y en general todos los documentos científicos, que le pertenezcan o estén en su posesión son inviolables.

Artículo 4

Los bienes y haberes de la Representación están exentos de embargo, decomiso, requisa y expropiación o de cualquier otra forma de apremio administrativo o judicial.

Artículo 5

1. Sin estar obligada a ninguna fiscalización, reglamentación o moratoria financiera, la Representación puede:

a) recibir y tener fondos y divisas de cualquier índole y poseer cuentas en cualquier moneda, de conformidad con la legislación argentina vigente en la materia;

b) transferir libremente sus fondos y sus divisas dentro del territorio argentino, o de la República Argentina a otro país y viceversa, de conformidad con la legislación argentina vigente en la materia.

2. En el ejercicio de los derechos que se le conceden en virtud del presente Artículo, la Representación tendrá en cuenta cualquier presentación que le haga el Gobierno de la República Argentina.

Artículo 6

La Representación estará exenta del pago de impuestos directos sobre la propiedad de los bienes inmuebles de los que sea titular, destinados a la sede de la misma, así como de otros impuestos sobre las operaciones que pudiera efectuar exclusivamente para uso oficial de la Representación, con excepción de las retribuciones correspondientes al pago de servicios efectivamente suministrados.

Artículo 7

La Representación abonará los derechos de consumo y los impuestos sobre la venta de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el precio que se haya de pagar. Sin embargo, cuando efectúe para su uso oficial compras importantes de bienes gravados o gravables con tales derechos o impuestos, el Estado argentino adoptará, siempre que lo autorice su legislación interna, las disposiciones pertinentes para el reembolso de la cantidad correspondiente a tales derechos o impuestos.

Artículo 8

1. El mobiliario, los accesorios y el material de oficina importados o exportados por la Representación y que son estrictamente necesarios para su funcio-

namiento administrativo, así como las publicaciones correspondientes a su misión, están exentos del pago de derechos arancelarios.

2. Los artículos que entran en la categoría de mercaderías designadas en el párrafo que antecede están igualmente dispensados, en la importación y exportación, de cualquier medida de prohibición o de restricción, salvo que violen normas relativas a la salud pública o la seguridad.

3. Las mercaderías adquiridas o importadas al amparo de las facilidades establecidas en el presente artículo no podrán ser objeto en el territorio de la República Argentina de ningún acto jurídico a título gratuito u oneroso, salvo los autorizados por la legislación argentina.

Artículo 9

El Gobierno de la República Argentina se compromete a autorizar, salvo si se opone a ello un motivo de orden público, sin gastos de visado ni plazo, la entrada y la estancia en la República Argentina mientras dure su función o misión en la Representación de:

a) Los Delegados de los Países Miembros ante la Oficina, incluidos sus suplentes, expertos y observadores en las conferencias y reuniones convocadas por la Representación y el personal permanente de la Oficina Central de la OIE;

b) Los miembros del personal de la Representación y de sus familias.

Artículo 10

Siempre que sea compatible con lo estipulado en los convenios, reglamentos y acuerdos internacionales en los que es parte, el Gobierno de la República Argentina, tomando en consideración el carácter particular de los objetivos de la Representación en materia de lucha contra las epizootias, concede a la Representación para sus comunicaciones postales, telefónicas, telegráficas, radiotelefónicas y radiotelegráficas oficiales, un tratamiento tan favorable como el tratamiento que concede en éstas áreas a las misiones diplomáticas acreditadas en Argentina.

Artículo 11

1. Los miembros del personal de la Representación están exentos del pago de cualquier impuesto sobre los sueldos y emolumentos que remuneran su actividad en la Representación.

2. El Representante de la OIE, responsable de la Representación estará exento del pago de la contribución territorial correspondiente a su residencia principal y de los impuestos sobre sus ingresos de origen extranjero.

Artículo 12

1. Los miembros del personal de la Representación gozarán del régimen de importación en franquicia temporal para su vehículo automóvil.

2. Los funcionarios de la Representación.

a) Gozarán de inmunidad de jurisdicción respecto de todos los actos ejecutados por ellos con carácter oficial.

b) Tendrán derecho a importar, libre de pago de derechos, su mobiliario y efectos personales de uso corriente con motivo de su traslado a la República Argentina.

c) En tiempos de crisis internacional gozarán, así como sus cónyuges y familiares a su cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los funcionarios de misiones diplomáticas de rango similar.

Artículo 13

Los privilegios e inmunidades previstos en el presente Acuerdo se conceden beneficiarios en interés del buen funcionamiento de la Representación. El Comité o el Director General consentirá la suspensión de la inmunidad concedida a cualquier de estos beneficiarios si ésta corriese el riesgo de entorpecer la acción de la justicia y pudiese ser suspendida sin causar perjuicio a los intereses de la Representación. La Representación cooperará con las autoridades argentinas en orden a facilitar la buena administración de la justicia, asegurar la ejecución de los reglamentos de policía y evitar cualquier abuso al que pudieran dar lugar las inmunidades y facilidades previstas por los artículos 3 a 12 del presente Acuerdo.

Artículo 14

El Gobierno de la República Argentina no está obligado a conceder a sus propios nacionales, ni a los residentes permanentes en la República Argentina, los privilegios e inmunidades mencionados en los Artículos 11 y 12.

Artículo 15

1. El Gobierno argentino girará una contribución financiera a la Oficina Central de la OIE en París para asegurar el funcionamiento de la Representación Regional de la OIE en Buenos Aires.

2. El Gobierno argentino proveerá los locales que estarán a la disposición de la Representación Regional.

Artículo 16

Cualquier discrepancia entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina en cuanto a la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo, de

no ser resuelta mediante negociación, será sometida, a efectos de decisiones definitivas e irrevocables, a un tribunal compuesto de:

- Un árbitro designado por el Gobierno de la República Argentina;
- Un árbitro designado por la Oficina;
- Un árbitro designado por los dos primeros o, en caso de desacuerdo, por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 17

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que la República Argentina comunique a la Oficina por vía diplomática el haber cumplido con sus requisitos constitucionales de aprobación.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo, comunicándolo a la otra por la vía diplomática con una anticipación mínima de doce meses.

Hecho en París y Buenos Aires el 24 de noviembre de 2003, en dos ejemplares originales en español y francés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Argentina

Por la Oficina Internacional
de Epizootias

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú sobre Cooperación en materia de desastres, suscrito en Buenos Aires el 11 de junio de 2004, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.128

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE DESASTRES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, en adelante, "las Partes";

TENIENDO PRESENTE SUS excelentes relaciones;

DESEANDO fortalecer dichas relaciones;

TENIENDO EN CUENTA el interés recíproco en promover la cooperación mutua en materia de desastres;

COMPROMETIÉNDOSE a fomentar el desarrollo de la referida cooperación;

CONSIDERANDO que es de interés de las Partes, a través de sus respectivas organizaciones de Defensa Civil y Protección Civil, fomentar el mayor conocimiento de los peligros naturales y el análisis de la vulnerabilidad de sus poblaciones e infraestructura, para diseñar medidas adecuadas de protección de la vida, el patrimonio y el medio ambiente;

CONVENCIDOS que el espíritu de solidaridad y de buena vecindad entre ambos Estados debe manifestarse en casos de desastres y que ese espíritu puede fortalecerse mediante formas que permitan actuar con mayor eficacia y rapidez;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Definición de términos

A los efectos del presente Acuerdo:

1. Por "desastre" se entiende todo hecho así calificado por la Parte que requiera la asistencia ya sea de origen natural o provocado por el hombre que, por sus características, pueda provocar graves daños a la vida, salud, los servicios esenciales o la propiedad de la población o al medio ambiente.

2. Por "organismos competentes" se entienden todos los, organismos que, conforme al derecho interno de las Partes, tienen competencia para intervenir en caso de desastre. Las Partes se comunicarán recíproca y oportunamente cualquier modificación que a estos efectos se produzca. Actuarán como entidades coordinadoras los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

3. Por "acciones en caso de desastres" se entienden todas las acciones tendientes a prevenir, impedir o mitigar los efectos de un desastre.

Artículo 2

Objeto de la cooperación

Las Partes, a través de sus organismos competentes, cooperarán mutuamente en las acciones que emprendan en sus respectivos territorios en caso de desastre. La referida cooperación es realizará en los siguientes términos:

1. Intercambio de información tendiente a la prevención de desastres, enfatizando la educación a la población.

2. Intercambio de información y experiencias en materia de acciones en caso de desastre.

3. Intercambio de información en materia de tecnología aplicable a las acciones en caso de desastres.

4. Diseño y elaboración de programas, proyectos y planes conjuntos de contingencia para caso de desastres.

5. Planificación conjunta en materia de mitigación y coordinación operativa ante hipótesis de riesgo común.

6. Colaboración mutua en las acciones en caso de desastre mediante:

a) Empleo de personal y medios de una Parte a requerimiento de la otra.

b) Utilización de medios de apoyo técnico y logístico a disposición de una Parte a requerimiento de la otra, para desastres ocurridos en el territorio de ésta.

c) Provisión de alimentos y medicamentos a requerimiento de la otra Parte y otros elementos necesarios para mitigar los daños causados por un desastre.

Artículo 3

Comisión mixta

A los efectos de la aplicación de las normas del presente Acuerdo, se creará una Comisión Mixta, conformada por representantes de los organismos competentes de las Partes y presidida por funcionarios de ambos Ministerios de Relaciones Exteriores. La Comisión Mixta tendrá como función la coordinación de las actividades definidas en el Artículo 2, como asimismo, efectuar el seguimiento de las actividades conjuntas que la Comisión establezca o acuerde.

La Comisión Mixta sesionará alternadamente en Buenos Aires y Lima cada dos (2) años y será presidida por el funcionario de mayor jerarquía del Estado sede de la reunión o, en su defecto, por el de mayor antigüedad en el cargo.

La convocatoria de la Comisión, las fechas de sesiones y los temas que integrarán el orden del día deberán ser acordados por los Ministerios de Relaciones Exteriores de las Partes.

Artículo 4

Procedimiento en caso de desastre

En caso de desastre, deberá observarse el siguiente procedimiento para la aplicación de este Acuerdo:

1. La Parte en cuyo territorio se hubiere producido el desastre comunicará el hecho por vía diplomática a la otra y solicitará su asistencia. Recibida la notificación, la otra Parte dispondrá a la mayor brevedad la intervención de los organismos competentes.

2. Todas las comunicaciones y solicitudes de asistencia que deban cursarse las Partes se canalizan a través de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 5

Procedimiento de entrada del personal de una parte en el territorio de la otra

Para la entrada del personal de los organismos competentes de una Parte que deban intervenir en acciones en caso de desastre en el territorio de la otra, se observará el siguiente procedimiento:

1. La Parte que envía notificará por vía diplomática el lugar, fecha y hora de entrada de su personal y especificará:

a) Nombre, categoría, funciones y documento de identidad de los integrantes de su personal.

b) Organismo u organismos al que pertenecen.

c) Descripción y cantidad de los medios técnicos de apoyo y otros objetos tendientes a facilitar el desempeño de su misión, que serán remitidos al territorio de la Parte receptora.

2. Una vez que los integrantes del personal de la Parte que envía haya llegado al territorio de la Parte receptora, ésta deberá procurar el más rápido cumplimiento de las formalidades de entrada y facilitar en todo aquello que sea posible los trámites de ingreso de los objetos referidos en el punto c) del apartado anterior.

3. Los elementos descriptos en el apartado 1, punto c), a su ingreso al territorio de la Parte receptora, estarán exentos de toda clase de derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos.

Artículo 6

Financiación de las actividades de la parte que envía

Salvo acuerdo en contrario, los gastos que deriven de las actividades del personal de la Parte que envía serán repartidos de la siguiente manera:

1. Los gastos de traslado estarán a cargo de la Parte que envía.

2. Los gastos vinculados a la estadía del personal estarán a cargo de la Parte receptora.

3. Los gastos vinculados al mantenimiento y operación de los medios técnicos utilizados se repartirán en partes iguales.

Artículo 7

Previsiones para el caso de empleo de medios pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la República Argentina y de la República del Perú

Si por la naturaleza de las acciones, en caso de desastre fuera necesario el empleo de personal o medios pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Argentina o del Perú deberán observarse las siguientes previsiones:

1. Los integrantes del personal de la Parte que envía no podrán ser empleados por ninguna razón en tareas de mantenimiento del orden público de la Parte receptora, ni participar en la ejecución de medidas extraordinarias de carácter administrativo que supongan la suspensión o restricción de derechos garantizados constitucionalmente por las Partes.

2. La custodia y seguridad del personal de la Parte que envía estará a cargo de la Parte receptora.

3. Los integrantes del personal de la Parte que envía sólo recabarán instrucciones de los organismos competentes de la Parte receptora en relación a sus tareas de colaboración en las acciones en caso de desastre, manteniendo por el resto su estructura operacional, relación de mando y régimen disciplinario conforme a lo establecido por sus leyes y reglamentos.

4. Cuando se empleen solamente medios de las Fuerzas Armadas de la Argentina o del Perú, serán los Estados Mayores Conjuntos de las Fuerzas Armadas de la República Argentina o de la República del Perú los encargados de asumir la responsabilidad de la coordinación de su empleo, sin perjuicio de las responsabilidades que competan a los demás organismos involucrados.

Artículo 8

Privilegios e inmunidades

Durante su permanencia en el territorio de la Parte receptora, con motivo del desarrollo de la misión, los integrantes del personal de la Parte que envía, gozarán de los siguientes privilegios e inmunidades:

1. Inviolabilidad personal, salvo para delitos graves.

2. Inmunidad de jurisdicción en materia penal civil y administrativa, incluyéndose la inmunidad de ejecución y la excepción de la obligación de testificar. La referida inmunidad no se extenderá a actos cometidos fuera del desempeño de la misión.

3. Exención de todos los impuestos y gravámenes personales o reales nacionales o locales, con excepción de los impuestos indirectos normalmente incluidos en el precio de las mercaderías o servicios.

4. Exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos o gravámenes conexos de los objetos destinados a su uso personal durante el desarrollo de la misión. Los mismos deberán, sin embargo, ser reexportados en su totalidad a la salida del territorio de la Parte receptora.

5. Exención de la inspección del equipaje personal, salvo que hubiere motivos fundados para suponer que contiene objetos no incluidos en las exenciones mencionadas en el apartado 4 de este Artículo, u objetos cuya importación y/o exportación esté prohibida por la legislación de la Parte receptora o sometida a sus reglamentos de cuarentena. En este caso, la ins-

pección deberá realizarse en presencia del interesado y del modo más rápido posible.

Los integrantes del personal de la Parte que envía gozarán de los referidos privilegios e inmunidades desde el momento de su entrada al territorio de la Parte receptora hasta el momento de su salida.

Lo dispuesto no se aplicará a actos ajenos a la prestación de la asistencia ni, tratándose de acciones civiles o administrativas, a faltas intencionales de conducta o negligencia grave.

El personal del Estado que envía tiene el deber de respetar las leyes y reglamentaciones del Estado receptor. El personal del Estado que envía se abstendrá de llevar a cabo actividades políticas u otras actividades incompatibles con dichas leyes o con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 9

Responsabilidad por hechos ilícitos

La Parte que envía será responsable por todos los hechos ilícitos que fueren consecuencia directa de las acciones de su personal en ocasión de la realización de las acciones en caso de desastre.

Artículo 10

Procedimientos en caso de controversia

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que pudiere suscitarse, será resuelta por la vía de negociaciones directas entre las Partes. Las referidas negociaciones deberán iniciarse dentro de los sesenta (60) días desde el momento en que su inicio fuera solicitado por una de las Partes.

Si las negociaciones directas no permitieren una solución de controversia, en el plazo de ciento ochenta (180) días ambas Partes o cualquiera de ellas podrán solicitar el sometimiento de la cuestión a un procedimiento arbitral.

A tal fin, se constituirá un Tribunal Arbitral, que estará compuesto por un árbitro designado por cada una de las Partes, los cuales designarán, de común acuerdo, un tercero, que presidirá el Tribunal. En caso de desacuerdo sobre la designación del árbitro, se solicitará su designación al Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

El Tribunal Arbitral establecerá sus propias reglas de procedimiento. A falta de éstas, se aplicarán supletoriamente las Reglas de Procedimiento de la Corte Internacional de Justicia.

Artículo 11

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes hayan procedido al canje de los respectivos instrumentos de ratificación.

Artículo 12

Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una duración de diez (10) años y, a su vencimiento quedará renovado automáticamente por otros diez (10) años, salvo que una Parte lo denuncie, mediante una notificación a la otra con una anticipación no menor de un (1) año. En esta situación, las acciones en caso de desastre que estuvieren en curso no se suspenderán ni se interrumpirán por el término del referido plazo.

HECHO en Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Argentina

Rafael Bielsa

Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Por el Gobierno de la
República del Perú

*Manuel Rodríguez
Cuadros*

Ministro de Relaciones
Exteriores

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional a través de la ley provincial 7.252, según texto promulgado el 29 de octubre de 2003 mediante decreto 2.099/03 del Poder Ejecutivo de la mencionada provincia, sobre el área conformada por la finca rural “San José de Huayco Grande y Pedregal”, ubicada en el paraje Los Toldos, departamento Santa Victoria e identificada con matrícula 228, cuya superficie definitiva será determinada al momento de efectuarse la mensura, a los efectos de su afectación al régimen de la ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Art. 2° – Créase en el área descrita en el artículo anterior una reserva nacional bajo la denominación “El Nogalar de Los Toldos”, afectándose la misma al régimen de la ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales e integrándose al Sistema Nacional de Areas Protegidas dependiente de la Administración de Parques Nacionales.

Art. 3° – La ley nacional de presupuesto para el ejercicio 2006 deberá prever las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.129

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN
EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 2 de agosto de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declarar a la ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones, Capital Nacional de la Yerba Mate.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Acordar a la diputada María Alicia Lemme, la renovación de la autorización para desempeñar el cargo de delegada organizadora del municipio de la Ciudad de La Punta, en la provincia de San Luis, desde el 31 de julio al 31 de octubre de 2006 y concederle licencia sin goce de dieta por el mismo lapso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer instituido el 28 de mayo de cada año, con el propósito de influir en los niveles de decisión política mundial, regional y local en pos de promover los cambios pertinentes que garanticen el pleno goce de sus derechos en la salud.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación “Gaceta Legislativa”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del IV Congreso Nacional del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo lema será "El pensamiento kinésico actual. Tendencias en el proceso de rehabilitación", organizado por el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Paseo La Plaza en la Ciudad de Buenos Aires los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan:

–Si se han detectado instalaciones que generen campos electromagnéticos en el rango de frecuencias mayores a 300 kHz (kilohertz) causantes de la emisión de radiaciones no ionizantes. En caso afirmativo, remita nómina de las mismas, su localización en el país, emplazamiento y funcionamiento.

–Si los titulares de estaciones radioeléctricas han dado cumplimiento a lo establecido en la resolución SC 3.690/04, que obliga a las mismas a demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan la salud de la población en el espacio circundante a las mismas. En caso negativo, remita listado de las estaciones radioeléctricas y de los licenciatarios de radiodifusión respectiva.

–Si se tiene constancia de que las estaciones radioeléctricas cuyo rango de frecuencia sea mayor a 300 kHz (kilohertz) han dado cumplimiento al artículo 4º de la resolución SC 3.690/04 sobre la adaptación de los sistemas irradiantes que no cumplan

con los valores máximos establecidos en la resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y resolución 530 SC/2000. En caso afirmativo remita detalle de las estaciones respectivas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el X Congreso Internacional Inmobiliario organizado por la Cámara Inmobiliaria Argentina a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la edición del libro *Auxiliar es lo primero. Manual de primeros auxilios*, del doctor José Luis Bazán, por su contribución a la familia y a la escuela, para la prevención y tratamiento preliminar de los accidentes más frecuentes en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Latinidad celebrado el día 15 de mayo de 2006, oportunidad en la cual se recuerda un nuevo aniversario de la constitución de la Unión Latina, organismo internacional que desde su creación brega por la preservación de la riqueza cultural y la identidad latina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su especial beneplácito por la creación del juego de mesa diseñado por los alumnos de la Escuela N° 518 de sordos e hipoacúsicos de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, denominado Camino al Centenario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Argentino de Floricultura y las VIII Jornadas Nacionales de Floricultura a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2006 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el lanzamiento al mercado de todo el país del endulzante natural producido a partir de *Stevia rebaudiana* (Ka'a he'ê) cultivada en la provincia de Misiones, y por la inauguración de la primera planta de tratamiento de dicho producto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara los Primeros Cursos de Capacitación en Ganadería Intensiva, que se llevaron a cabo entre el 9 y el 10 de mayo en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) de asignar montos presupuestarios del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que serán distribuidos en forma proporcional a la cantidad de ganado ovino existente en cada geografía provincial, de acuerdo al último Censo Nacional Agropecuario de 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del congreso "A todo trigo" y "Agro tendencias", llevado a cabo los días 18 y 19 de mayo, en la Federación de Centro de Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la Expo Daireaux 2006, que se llevó a

cabo los días 19, 20 y 21 de mayo de 2006, en la Quinta Municipal de Daireaux, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día de la Olivicultura el 24 de mayo del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la I Exposición Regional de la Producción llevada a cabo entre los días 25 y 28 de mayo de 2006 en la localidad de General Las Heras, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas de Actualización Técnica en Control y Manejo del Renoval, que se realizaron en Santiago del Estero entre los días 7 y 8 de junio de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas de Riesgo y Seguro Agropecuario, que se realizaron entre los días 29 y 30 de mayo de 2006 en las instalaciones de la Universidad Católica Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Exposición Nacional de Producciones Intensivas Prod-Inten 2006, realizada del 1° al 3 de junio de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro Ruralidad y Desarrollo en la Región Pampeana: Estrategias para la Sustentabilidad, realizado entre el 5 y 6 de junio del presente año en Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de Expo-Mosconi 2006, realizada durante los días 7, 8 y 9 de julio del corriente año, en el

Complejo Polideportivo Municipal de la ciudad de General Mosconi, departamento de General San Martín, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el reconocimiento de la Argentina como país libre de la encefalopatía espongiforme bovina (BSE) conocido como "mal de la voca loca" durante la LXXIV Asamblea Anual de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la I Fiesta Provincial del Ternero del NOA, llevada a cabo el 2 de junio, en la Sociedad Rural del NOA, en la ciudad de Quimilí, departamento de Moreno, provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en Maíz, que se realizó en Pergamino el 13 de julio del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la LXII Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, realizada entre el 14 y el 17 de julio de 2006 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio "Expo-Bandera" y la VII Fiesta Provincial del Ternero Santiagueño, organizadas por la Sociedad Rural del Sudeste Santiagueño, que se llevaron a cabo entre los días 30 de junio y 1º, 2 y 3 de julio, en la ciudad de Bandera, departamento de Belgrano, provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Central de la República Argentina, se sirva informar:

1. Cantidad actualmente en circulación de monedas de 1 (uno), 5 (cinco), 10 (diez), 25 (veinticinco), 50 (cincuenta) centavos de peso y de 1 (un) peso.

2. Cantidad de monedas de cada una de esas denominaciones incorporadas al mercado en los últimos 90 (noventa) días.

3. Cuáles son los criterios tomados para decidir el número de monedas a acuñar de cada una de esas denominaciones, y para distribuirlas en todo el país.

4. Las razones por las cuales resultan notablemente escasas las monedas de 1 (uno) y 5 (cinco) centavos de peso en la actualidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los representantes del Poder Ejecutivo en el Directorio del Banco Hipotecario, informen a esta Cámara:

1. Situación de los deudores hipotecarios que se hallan encuadrados en el régimen previsto por la ley 25.798, indicando el grado de avance en que se encuentra el trámite de refinanciación.

2. Detalle de los deudores hipotecarios a los que, habiendo petitionado su ingreso al régimen, les haya sido denegada su admisión, indicando las causas de la denegatoria.

3. En caso de no haber hecho la opción esa entidad por el régimen de refinanciación previsto por la ley 25.798, que informen las razones que se tuvieron para tomar esa decisión y los mecanismos previstos para suplir el régimen establecido en la ley 25.798.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Plan Operativo Anual I, período octubre 2005-mayo 2006, el cual postula el "Apoyo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector forestal industrial en la Argentina".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VII Simposio Internacional sobre "América Latina y el Caribe: el impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados, sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y por el Centro de Investigación de Estudios Latinoamericanos para el Desarrollo y la Integración, a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Internacional de Responsabilidad Social, Empresarial, Universidad y Desarrollo, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, la Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa y la Universidad "Rey Juan Carlos", a realizarse del 4 al 6 de septiembre de 2006, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara todas aquellas acciones dirigidas a impulsar la conmemoración trascendente y activa del bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires de manos del imperio británico, a realizarse en los municipios de la provincia de Buenos Aires relacionados con estos acontecimientos: entre otros, Arrecifes, Baradero, Campana, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco,

Chacabuco, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Miguel, San Pedro, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la decisión del Museo de La Plata de poner en condiciones y volver a exhibir su Colección Egipcia, única en América Latina, como manera de mostrar a la sociedad su patrimonio y que el mismo está bien custodiado y que busca conservarlo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Foro Latinoamericano del Documental y la Comunicación, que se llevará a cabo en Buenos Aires, durante el mes de octubre de 2006, organizado por el Movimiento Documentalista.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XVIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, que se realizó en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, entre los días 16 y 19 de abril de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación del Museo Temático "Ernesto 'Che' Guevara", en Caragatay, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar repudio respecto de los actos de vandalismo perpetrados recientemente contra las esculturas de Juan de Dios Filiberto y Gabino Coria Peña-loza y otras ubicadas en la Calle-Museo Caminito, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro Nacional de Artesanías Cahuané y el Encuentro de Jóvenes Artesanos, que desde 1993 se realiza anualmente durante el mes de marzo, en la localidad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el espectáculo *Cosas del otoño*, organizado y presentado por la Orquesta Artesanal de la Tercera Edad con instrumentos de papel de la Fundación Papelnonos, que se realizó en la Ciudad de Buenos Aires durante los días 14, 21, 27 de mayo y 4 de junio de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el galardón internacional que mereciera el compositor argentino Osvaldo Golijov, quien ha sido reconocido como el compositor del año por "su estilo multicultural, la exuberancia de su ritmo y la cautivante emoción que conecta de inmediato con dilatadas audiencias" por el Musical American International Directory of the Performing Arts.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de Alejandra Boero, creadora de salas teatrales, directora, docente, actriz y luchadora.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito porque la Argentina será sede del VIII Congreso Internacional de Rehabilita-

ción del Patrimonio Arquitectónico y Edificación que se desarrollará del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del 11 al 13 del mismo mes y año, en la ciudad de Salta, bajo la organización conjunta del (CICOP) Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio de la Argentina y los gobiernos de la provincia de Salta y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el tratamiento del tema "La dimensión social del patrimonio".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra musical *Al nido*, del compositor Juan Manuel Patarca, editada en el disco compacto del mismo nombre por la agrupación eN Trío.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del VIII Congreso de Turismo de Entre Ríos que tuvo lugar los días 22 y 24 de junio de 2006, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Conferencia Regional sobre las Comunicaciones

en el Turismo, "Tourcom", Región de las Américas, que se llevó a cabo del 28 al 30 de mayo de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro *Federación misión posible: del turismo espontáneo al planeamiento estratégico*, cuyos autores son Luisa E. Bolonini y Gustavo Capece –Colección Teoría y Práctica del Turismo– Ladevo Ediciones - Buenos Aires 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Expo Turismo de Invierno (ETI 2006) que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 27 al 29 de mayo de 2006, organizada por la Federación de Cámaras de Turismo de la República Argentina (Fedecatur) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (Aviabue).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por haber sido la República Argentina designada "invitada de honor", en la Feria Internacional Expovacaciones y Expoconsumo, que se llevó a cabo del 18 al 21 de mayo próximos pasados, en la ciudad vasca de Bilbao, España.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el aumento de turistas extranjeros que visitan la Argentina, que según los datos del INDEC se incrementó en un 21,9 % durante el primer trimestre de 2006, en comparación con el mismo período del año anterior.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación de un vivero forestal, por parte de la escuela N° 32, de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa, destinada a integrar a los alumnos y alumnas interesados, a los efectos de que adquieran conocimientos de matemáticas, ciencias naturales, entre otras materias, y de diversos oficios vinculados con el emprendimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito ante el esfuerzo realizado por los integrantes de La Prensa, Cooperativa de Trabajo y Consumo Ltda., al recuperar el periódico "El Diario de la Región" de la provincia del Chaco, manteniendo la fuente de trabajo en un marco de solidaridad y cooperación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el hallazgo del paleontólogo Rodolfo Coria, director del Museo "Carmen Funes" de Plaza Huincul, y de Philip Curie, curador del Museo de Paleontología "Royal Tyrell", de Alberta, Canadá, quienes descubrieron los restos de siete ejemplares de un dinosaurio desconocido, el que fue bautizado como *Mapusaurus roseae* en honor a los indios mapuches.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el hallazgo arqueológico de la primera colonia española en el estrecho de Magallanes realizado por las arqueólogas argentinas Ximena Senatore y Mariana de Negris, investigadoras del Conicet, e Isabel Cruz, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el marco de la tercera campaña en la que investigan la vida y muerte en el estrecho de Magallanes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización en la ciudad de Río de Janeiro del X Congreso de Historia Aeronáutica y Espacial, organizado por la Federación Internacional de Estudios Históricos Aeronáuticos y Es-

paciales, Fidehae, bajo el patrocinio del Ministerio da Defesa, Comando da Aeronáutica en el Instituto Histórico-Cultural da Aeronáutica, desde el 24 al 28 de julio del año 2006, con motivo de celebrarse este año el centenario del epopéyico vuelo del gran aeronauta brasileño Santos Dumont, que contará con la importante presencia de destacados historiadores aeronáuticos y aeroespaciales de toda Iberoamérica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la designación del investigador argentino, doctor Carlos Frasch, como miembro asociado extranjero en la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos (NAC), en reconocimiento a su trabajo en el mal de Chagas, en el estrés crónico y en la depresión en mamíferos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la Eco Polar 2006, realizada los días 26, 27 y 28 de mayo de 2006 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara Bio-latina 2006 - Impacto Socio Económico de la Biotecnología, VII Feria Congreso Latinoamericano de

Biotecnología y III Congreso Argentino de Biotecnología (Feelaeb), a realizarse en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Iberoamericano de Derecho Civil a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 19 al 21 de octubre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de las medallas de oro por parte de las deportistas argentinas Jessica Bopp, Paola Benavides y Anabella Farías y de las medallas de plata por parte de las deportistas argentinas Romina Alcántara, Nancy Pineda, Romina Iñíguez y Tamara García respectivamente, en el Campeonato Panamericano Juvenil Sub 19 y Femenino de Boxeo Amateur que se realizó en el CeDEM 2 del 1º al 8 de junio de 2006 en la ciudad de Caseros, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de plata por parte del deportista argentino Fernando Iglesias en el Panamericano de Mayores de Lucha, realizado del 1º al 4 de junio de 2006, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el ascenso del Club San Martín de Tucumán a la B nacional de fútbol, obtenido el 4 de junio de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su especial beneplácito por la consagración del Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia en el Campeonato de la Liga Nacional de Básquet Movistar, el cual se llevó a cabo el 1º de junio de 2006 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Congreso Nacional del Foro Social del Deporte que se realizó el día 24 de mayo de 2006, en el Club Barrio Parque de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar sus congratulaciones por el desempeño obtenido por el tenista misionero Diego Hartfield, al jugar su primer cotejo de ATP en el Philippe Chatrier ante Roger Federer, número uno del mundo dando apertura al Abierto de Francia en el court central de Roland Garros, ante 15.000 espectadores, a fines del mes de mayo del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión al 180° natalicio de fray Mamerto Esquiú, el "orador de la Constitución Nacional".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la undécima edición ininterrumpida de la denominada Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación, prevista para celebrar el 444° aniversario de la fundación de la Ciudad de San Juan, que tendrá lugar el 13 de junio del presente año en el Salón de Pasos Perdidos de la Cámara de Diputados y el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el proyecto de la revista "Sonora Utopía" que se produce y graba íntegramente en la Biblioteca Provincial para Discapitados Visuales dependiente de la Subgerencia de Letras y Bibliotecas de la Agencia Córdoba Cultura, del gobierno de la provincia de Córdoba, destinada a cubrir un espacio de comunicación accesible para las personas con discapacidad visual.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto "Braille - Lazo Rojo para la prevención del HIV-sida en las personas ciegas y disminuidas visuales" desarrollado por la Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su especial beneplácito por las jornadas de capacitación desarrolladas en el marco del programa de la Secretaría de Deportes de la Nación: Discapacidad y Deportes 2006, el 12 de mayo de 2006, en la provincia del Chubut, a través de la cual más de 120 profesores de educación física recibieron capacitación profesional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la edición 2006 de la Feria Forestal Argentina que se llevará a cabo del 21 al 24 de septiembre próximo en el Centro de Convenciones de Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto Area Metropolitana de la Bahía, que se desarrollará en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. El mismo tiene por objeto reformular el sistema ferroviario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del sistema Postes SOS de Comunicación para Emergencias en Rutas en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto de la Red de Ciclovías de las Américas, promovido por la Organización Panamericana de la Salud.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la iniciativa del Poder Ejecutivo de implementar un tren de alta velocidad entre las ciudades de Buenos Aires y Rosario, y entre ésta y Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la reunión de presidentes de países miembro y asociados del Mercosur, realizada en la provincia de Córdoba, los días 20 y 21 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del III Congreso de Soja del Mercosur, Mercosoja 2006, que se llevará a cabo del 27 al 30 de junio de 2006, en Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Encuentro de Profesores de Derecho Penal, I Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal en homenaje al doctor Enrique García Vitor, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

78

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas Discapacidad, Familia y Trabajo Interdisciplinario organizadas por el Hogar de Día Betania –Espacio de Formación en Discapacidad– que se realizará el 16 de septiembre de 2006 en el Establecimiento Educativo Argentino, sito en la calle Quintana 1048 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las I Jornadas Hispano-Argentinas de Actualización en Trastornos del Espectro Autista –Consenso Internacional 2006– organizadas por el Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la fundación Trastornos del Espectro Autista (TEA), a realizarse los días 4 y 5 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

80

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los fines de solicitarle que informe detalladamente:

a) Las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 (ejercicio 4) del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales - Convenio de Préstamo 4.295-AR-BIRF a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

b) Las medidas adoptadas a los fines de determinar el perjuicio fiscal que se hubiere originado en las situaciones observadas por el control externo en el referido ámbito, y

c) La determinación y efectivización de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder a los funcionarios actuantes en las situaciones objeto de dichas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado

81

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones señaladas por el órgano de control externo que le impiden al mismo emitir opinión sobre los estados contables del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente;

b) Sobre las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber emergido, ya que la abstención de opinión de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, son hechos que se vienen repitiendo

desde años anteriores y constituyen una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JOSÉ J. B. PAMPURO. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado
--	--

82

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle informe sobre las medidas adoptadas para que la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima adecue su gestión tendiente a la regularización de las observaciones formuladas por el organismo de control externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JOSÉ J. B. PAMPURO. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado
--	--

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherir a los festejos por el 130° aniversario de la fundación de la Villa Cosquín, hoy ciudad de Cosquín –cabecera del departamento Punilla de la provincia de Córdoba–, fundada el 4 de agosto de 1876, y a la inauguración del nuevo edificio municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI <i>Enrique R. Hidalgo</i> Secretario de la C. de DD.
--

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el VII Congreso Argentino de Osteoporosis (CAO 2006) y V Congreso Argentino de Enfermedades del Metabolismo Oseo y Mineral del Mercosur, organizados por la Sociedad Argentina de Osteoporosis y el Curso SAO-ISCD, Curso Internacional de Densitometría Osea para Médicos y Técnicos, organizados por la Sociedad Argentina de Osteoporosis y la Internacional Society for Clinical Densitometry a realizarse ambos eventos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI <i>Enrique R. Hidalgo</i> Secretario de la C. de DD.
--

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del doctor Ricardo Molinas, ex titular de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas entre 1984 y 1991, ejemplo moral para todos los argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI <i>Enrique R. Hidalgo</i> Secretario de la C. de DD.
--

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la ejecución de obras viales, de infraestructura y especialmente energéticas que permitan el pleno desarrollo de la actividad agropecuaria en la provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI <i>Enrique R. Hidalgo</i> Secretario de la C. de DD.
--

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los mecanismos necesarios a fin de restaurar y reacondicionar el puente traspasador “Nicolás Avellaneda”, ubicado en la prolongación imaginaria de la avenida Almirante Brown y Pedro de Mendoza en el barrio de la Boca, preservando así un hito histórico y urbano, patrimonio cultural de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, tomara urgente intervención a los efectos de subsanar el deterioro edilicio, solucionar diversos problemas estructurales y proceder a la restauración integral de la iglesia de San Roque, ubicada en el centro histórico de la ciudad de Córdoba, templo que exhibe 242 años de antigüedad con muros henchidos de ubérrima historia, y que fuera designada monumento histórico nacional hacia 1941.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

—Su satisfacción por la acertada política del Instituto Nacional de Vitivinicultura por crear receptorías del mismo en distintos municipios de las zonas productoras del país.

—Que vería con agrado que se profundice la política vitivinícola y se continúe con la apertura de más receptorías en los municipios que concentren la mayor plantación de viñedos y producción de uvas, mostos y vinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por los casos de espionaje realizados mediante la intrusión en las casillas de correo electrónico del juez federal doctor Daniel Rafeccas y del periodista del diario “Clarín” señor Daniel Santoro por haber sido afectadas las garantías constitucionales a la libertad de expresión, a la inviolabilidad de la correspondencia y al secreto profesional, hechos que fueran denunciados penalmente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, adoptara las medidas pertinentes frente al ingreso a la República Argentina de la variedad conocida como “ajo chino”, cuando los precios sean significativamente inferiores a los de producción nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que corresponda, impulse una campaña de educación vial, a través de los medios masivos de comunicación, procurando que la difusión abarque los horarios de mayor audiencia. Asimismo, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con

el Consejo Federal de Cultura y Educación, apoye el cumplimiento de la ley 23.348, de educación vial obligatoria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional decreta el año 2007 como Año de Homenaje a Fray Mamerto Esquiú, orador de la Constitución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, realice campañas de difusión brindando información y medidas preventivas sobre la ludopatía –adicción al juego–, así como también los tratamientos que posibilitan la recuperación de los jugadores compulsivos y las organizaciones que dan asistencia en todo el territorio nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el XXVIII Congreso de la Alianza Panamericana de Médicas y VI Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Mujeres Médicas, a realizarse del 24 al 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, cree el Registro Nacional de Guías de Pesca Deportiva y analice la factibilidad de crear la Escuela de Guías Profesionales de Pesca Deportiva sobre ejes de formación técnica, práctica, ética y profesional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI
Enrique R. Hidalgo
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la realización de las siguientes obras viales:

1. Transformación en autovía de la ruta nacional 33, desde la ciudad de Rosario hacia el sur de la provincia, en el tramo que une las ciudades de Venado Tuerto y Rufino, provincia de Santa Fe.
2. Realización de las siguientes obras en la ruta nacional 34 en la provincia de Salta:

Construcción de autovías de cuatro carriles con obras complementarias y cruces a distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito:

- Empalme con la ruta nacional 9:
 - Tramo Rosario de la Frontera y la ciudad de San José de Metán.
 - Tramo Cabeza de Buey en el límite con la provincia de Jujuy y la ciudad de General Güemes.
- Empalme con la ruta nacional 50:
 - Tramo Pichanal en el límite con la provincia de Jujuy, y la ruta provincial 5.
- Empalme con la ruta nacional 86:
 - Tramo General Mosconi-Salvador Mazza.

Repavimentación con concreto asfáltico, banquetas pavimentadas de dos metros de ancho, señalamiento vertical y horizontal, con cruce a distinto nivel, mediante intercambiadores de tránsito en la localidad de Embarcación empalme con la ruta nacional 81, tramo Pichanal-Mosconi.

3. Repavimentación y mantenimiento de la traza de la ruta nacional 51, en el tramo comprendido entre el aeropuerto Martín Miguel de Güemes y Campo Quijano, provincia de Salta.

4. Reparación y saneamiento en general de la ruta nacional 205, en su trayecto por el distrito de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

5. Repavimentación de la ruta provincial 94, en el tramo comprendido entre el empalme con la ruta nacional 16, en la localidad de Avía Teral y el empalme con la ruta nacional 89, en las proximidades de la ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco.

6. Construcción de un segundo puente interprovincial entre las provincias de Corrientes y Chaco.

7. Reparación, mantenimiento y posterior pavimentación de la ruta nacional 40, tramo comprendido por las localidades de Fuerte Quemado-Santa María, provincia de Catamarca, y Quilmes, provincia de Tucumán.

8. Construcción de un nuevo carril en ambos sentidos de circulación de la autopista Pedro E. Aramburu que une las ciudades de Buenos Aires y Rosario, desde el kilómetro 73 hasta el kilómetro 283, tramo Campana, provincia de Buenos Aires, y Rosario, provincia de Santa Fe.

9. Realización de las siguientes obras en la provincia de Santiago del Estero:

Construcción de dársenas de acceso, colocación de guardarrail y su respectiva iluminación y señalización en la ruta nacional 34 en los cruces con las rutas provinciales:

–92 a la altura de la ciudad de Colonia Dora.

–18 a la altura de la ciudad de Ingeniero Forres, departamento de Robles.

–59 a la altura de San Carlos, departamento Banda.

–89 a la altura de la localidad de Taboada.

Acondicionamiento y/o reparación de diversos tramos de las banquetas, mediante el estabilizado granular, y/o cualquier otra medida conducente al objetivo expuesto, sobre la ruta nacional 34.

10. Construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 14 y la ruta provincial 20, ubicada a la altura de la Villa Salto Encantado, municipio de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones.

11. Instalación de un puente peatonal que atraviese la ruta nacional 7, a la altura de la calle Pedro Vargas, departamento de San Martín, provincia de Mendoza.

12. Continuidad y concreción del puente interprovincial sobre el río Guayquiraró, en la ruta nacional 12, que une las provincias de Corrientes y Entre Ríos.

13. Ensanchamiento de la ruta nacional 12, en el tramo comprendido entre la ciudad de Corrientes (km 1.030) y el acceso a la localidad de Itatí (km 1.089), en la provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, proceda al control de los transportes de larga distancia procurando el cumplimiento de la norma vigente, ley 24.449 y sus complementarias con respecto al mantenimiento de los coches, a la velocidad permitida para este tipo de transportes y medidas de seguridad previstas para su circulación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI

Enrique R. Hidalgo

Secretario de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 914 del 19 de julio de 2006 comunicando el decreto 913/06 por el cual se sustituye el anexo C previsto en el régimen laboral para el personal embarcado del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (37-P.E.-06) (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 96.)

Mensaje 941 del 26 de julio de 2006 comunicando el decreto 940/06 por el cual se prorroga hasta el 1° de enero de 2007 y el 1° de junio de 2007, respectivamente, la suspensión dispuesta en el decreto 390/03 y 788/05 sobre el restablecimiento de los dos puntos porcentuales correspondientes al aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia (38-P.E.-06). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 99.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefe de Gabinete de Ministros: comunica su disposición de concurrir a esta Honorable Cámara para desarrollar el tema "Marcha de la acción de gobierno - Segundo trimestre de 2006", en cumplimiento del artículo 101 de la Constitución Nacional (7-J.G.M.-06). (A la Presidencia.)

III

Comunicaciones del Honorable Senado

-(C.D.-125/06) (26-7-06.) Remite copia del decreto D.P.P.-39/06 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad con Japón (102-S.-06). (A la Presidencia.)

(C.D.-126/06) (26-7-06.) Remite copia del decreto D.P.P.-40/06 por el cual se ratifica la designación de la señora senadora doña Elida M. Vigo como presidenta del Centro Internacional de Políticas Públicas -CIPP-, órgano descentralizado del Parlamento Latinoamericano (103-S.-06). (A la Presidencia.)

(C.D.-127/06) (26-7-06.) Remite copia del decreto D.P.P.-41/06 por el cual se designa a la señora senadora doña Marina Riofrio para integrar la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y del Consumidor del Parlamento Latinoamericano (104-S.-06). (A la Presidencia.)

IV

Comunicaciones de la presidencia

COMUNICA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN LAS AMPLIACIONES O CAMBIOS DE GIRO SOLICITADOS OPORTUNAMENTE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Giudici y otros: de ley. Programa de Adquisición de Armas por el Estado nacional. Institución (5.568-D.-05); Comelli: de ley. Reducción de uso de armas de fuego. Régimen (7.881-D.-04, reproducido) (1.412-D.-06); Spatola: de ley. Campaña nacional de desarme. Implementación (2.837-D.-06); y Conti: de ley. Campaña nacional de desarme. Implementación (3.957-D.-06). A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda (resuelto en expediente 3.996-D.-06).

Thomas y Genem: de resolución. Prostitución, tráfico y pornografía infantil. Acciones desarrolladas a nivel internacional por la End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT) para su erradicación. Adhesión de nuestro país. Solicitud al Poder Ejecutivo (2.126-D.-06). A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal (resuelto en expediente 3.595-D.-06).

Macri y otros: de ley. Autoridad Unica de los Ríos Matanza y Riachuelo (AURMAR). Creación (2.395-

D.-06). Carrió y otros: de ley. Cuenca río Matanza - Riachuelo. Declaración por el término de cinco años de la emergencia ambiental (2.439-D.-06). A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda (resuelto en expediente 3.615-D.-06).

Alchouron: de resolución. XVI Foro y Seminario Anual "Agronegocios, alimentos, salud y nutrición", a realizarse del 10 al 13 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés de la Honorable Cámara (2.855-D.-06). A la Comisión de Agricultura y Ganadería (resuelto en expediente 3.976-D.-06).

Pinedo: de ley. Código Aduanero Modificación, sobre infracciones aduaneras (2.973-D.-06). a las comisiones de Economía y de Legislación Penal (resuelto en expediente 4.018-D.-06).

Kroneberger y otros: de resolución. Líneas telefónicas de consulta gratuita con número no geográfico que posee cada Unidad de Atención Telefónica (UDAT) de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES). Pedido de informes al Poder Ejecutivo (3.912-D.-06). A la Comisión de Previsión y Seguridad Social (resuelto en expediente 3.998-D.-06).

(C.D.-57/06) (26-4-06) (P.P. 2005.) Proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Salta (45-S.-06). A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública (resuelto en expediente 4.022-D.-06).

V

Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara la próxima reunión de presidentes del Mercosur, a realizarse los días 20 y 21 de julio de 2006 en la provincia de Córdoba (3.802-D.-06).

EDUCACION Y MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta y de la señora diputada Bianco por el que se declara de interés parlamentario el Encuentro Educativo Cultural del Mercosur, Países Asociados e Invitados. II Feria de Ciencia, Cultura e Innovación Tecnológica, a realizarse del 4 al 7 de septiembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (1.010-D.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J.C.) por el que se expresa beneplácito

por el III Congreso de Soja del Mercosur, Mercosoja 2006, a realizarse del 27 al 30 de junio de 2006 en Rosario, provincia de Santa Fe (2.827-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y otros por el que se solicitan informes verbales a la directora ejecutiva del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI–. Normalización y cambios prestacionales en la Delegación IX de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (3.261-D.-06).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Nacional de Sordoceguera y Necesidades Múltiples: “La comunicación como camino para la calidad de vida”, a realizarse los días 30 y 31 de julio y 14 de agosto de 2006 en la provincia de La Pampa (3.221-D.-06).

LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna y el proyecto de declaración de la señora diputada Romero por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el IV Encuentro de Profesores de Derecho Penal, Primeras Jornadas de Derecho Penal del Mercosur, organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal en homenaje al doctor Enrique García Vitor, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 2006 (3.033-D.-06 y 3.161-D.-06).

JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Tonelli en referencia al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 127 sobre préstamo del expediente (3.725-D.-06).

JUSTICIA Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 18 del decreto ley 1.285/58 de organización de la justicia nacional sobre la sanción a aplicar por tribunales y jueces a procuradores, litigantes y otras personas que obstruyan el funcionamiento de la Justicia (270-S.-04).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, del señor diputado Sluga y del señor diputado Balestrini por el que se crean dos juzgados federales y Cámara Electoral de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo en La Matanza, provincia de Buenos Aires (1.721-D.-05).

COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J.C.) por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Comercialización y Mercado de Flores y Plantas Ornamentales, a realizarse los días 6 y 7 de julio de 2006 en la provincia de Tucumán (3.123-D.-06).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por la proliferación de videojuegos violentos utilizados por los jóvenes en diversos ámbitos (1.360-D.-06).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Rico (M.D.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 25.363 de creación del Registro Nacional de Precursores Químicos (1.717-D.-06).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Gutiérrez (G.B.) y Alvarez Rodríguez por el que se adhiere a las actividades programadas por la Sedronar en ocasión de celebrarse la Semana de la Prevención del Uso Indebido de Drogas (3.203-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se declara de interés nacional la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse el 3 de julio de 2006 en la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe (3.384-D.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario la realización de la 15ª Fiesta Provincial del Citrus, a realizarse los días 16, 17 y 18 de junio del corriente año en Malabrigo, provincia de Santa Fe (3.313-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Montenegro por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la 5ª Edición de Expo Agronea, a realizarse del 23 al 25 de junio de 2006 en la provincia del Chaco (3.356-D.-06).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Martínez (J.C.) y de la señora diputada Tulio por los que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Capacitación en Calidad de Aplicación Aérea de Plaguicidas, a realizarse entre el 10 y 11 de agosto de 2006 en Pergamino, provincia de Buenos Aires (3.363-D.-06 y 3.867-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J.C.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la muestra Jornatec 2006 a realizarse entre el 3 y 4 de agosto de 2006 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (3.364-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J.C.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Primer Curso de Agricultura de Precisión del NOA (Noroeste Argentino), a realizarse entre los días 29 y 30 de agosto del presente año en la provincia de Salta (3.461-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el acuerdo firmado entre el Poder Ejecutivo y el sector agropecuario destinado a rebajar un 20% el precio de venta del fertilizante urea granulada (3.467-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumente a la brevedad un plan ganadero nacional (3.489-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (G.B.) y otros señores diputados por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto impulsado por la Municipalidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, y la empresa Guenguel S.R.L. conformándose en la firma Fibras Especiales S.A. para desarrollar el proceso industrial de las fibras finas (guanaco, vicuña, alpaca, mohair, etcétera) (3.510-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron y el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara la 120ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, a realizarse del 20 de julio al 1º de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.548-D.-06 y 3.690-D.-06).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Cittadini de Montes, por el que se declara de interés de este cuerpo legislativo la nueva edición de la Exposición Rural, Industrial, Comercial del Centro Argentino (ERICA 2006), a realizarse entre los días 21 y 24 de septiembre de 2006 en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba (3.578-D.-06).

—En el expediente de particulares iniciado por el Colegio de Abogados 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, por el que se solicita declarar de interés parlamentario el VI Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto hacerlo suyo (100-P.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA, COMERCIO Y MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Solanas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo su inmediata intervención ante la existencia de barreras paraarancelarias en el estado de Río Grande del Sur, de la República Federativa del Brasil, que obliga a pasar por un análisis de residuos agroquímicos a los productos agrícolas exportados desde nuestro país, y otras cuestiones conexas (36-D.-06).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Sartori, por el que se expresa beneplácito por el

ingreso de té y yerba mate (*ilex paraguariensis*) para su comercialización masiva en el mercado de la República Popular China a través de la operatoria desarrollada por el GEA (Grupo de Exportadores Argentinos) (1.711-D.-06).

MINERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pastoriza, expediente 3.544-D.-06 por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio, provincia de Catamarca. Beneficios percibidos en concepto de lo estipulado en la unión transitoria de empresas (3.544-D.-06).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, sobre alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto (101-S.-06).

SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Peso por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, incremente la dotación de personal de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina para mejorar los controles de los pasos fronterizos ubicados en las provincias de Corrientes y Misiones (2.639-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Adrián Pérez sobre solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación de personal a la Fábrica Nacional de Pólvora y Explosivos de Azul (Fanazul) (3.150-D.-06).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados De Bernardi y Marconetto sobre expresión de repudio acerca del atentado perpetrado el día 8 de junio de 2006 en el domicilio particular del presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut (3.198-D.-06).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez (M.) por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas de Discapacidad, Familia y Trabajo Interdisciplinario, organizadas por el Hogar de Día "Begonia" (Espacio de Formación en Discapacidad), que se realizarán el 16 de septiembre de 2006 en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires (3.851-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Pérez (M.) por el que se declaran de interés legislativo las Primeras Jornadas Hispano-Argentinas de Actualización en Trastornos del Espectro

Autista (Consejo Internacional 2006) organizadas por el Centro Argentino Integral de Tratamiento Individualizado (CAITI) y la Fundación Trastornos del Espectro Autista (TEA), a realizarse los días 4 y 5 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.852-D.-06).

DISCAPACIDAD Y ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la obligatoriedad de la existencia de sillas de ruedas para personas con discapacidad en las estaciones de gas natural comprimido (GNC) (2.951-D.-06).

DISCAPACIDAD Y COMERCIO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que se solicita la habilitación de un espacio comercial para personas con discapacidad, según lo dispuesto por la ley 24.308 y su reglamentación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2.289-D.-06).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Perié y Nemirovski por el que se expresa beneplácito ante la incorporación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mocoetá, provincia de Corrientes, al Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales (2.223-D.-06).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se declara de interés legislativo de esta Honorable Cámara el Seminario "Ciclo Almirante Storni 2006 - intereses argentinos en el mar" y otras cuestiones conexas (3.075-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el Seminario Internacional "Los recursos del lecho y subsuelo del mar", realizado los días 15, 16 y 17 de mayo de 2006 del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (3.076-D.-06).

TRANSPORTES Y AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J.C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga hacer cumplir la normativa vigente del decreto 79/98, anexo II y sus complementarias (2.244-D.-06).

EDUCACION Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En los proyectos de ley de la señora diputada (m.c.) Barbagelata y otros señores diputados, de la señora diputada Rico, de la señora diputada Maffei y otros señores diputados, de la señora diputada Marino (J.I.) del señor diputado Pinedo (F.) y otros, de los señores diputados Lix Klett y otros, y del señor diputado Lix Klett y la señora diputada Jerez (E. A.) por los que se crea el Programa Nacional para la Educación Sexual; teniendo a la vista el expediente 491-D.-05 del señor diputado (m.c.) Zamora (2.210-D.-05, 88-D.-06, 127-D.-06, 1.433-D.-06, 1.691-D.-06, 1.980-D.-06 y 2.491-D.-06).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei por el que se solicita al Poder Ejecutivo se arbitren los mecanismos que permitan la protección y conservación in situ de la especie *Tremarctos ornatus*, conocida como oso andino u oso de anteojos, en peligro de extinción (4.144-D.-05) (R 122).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Marconetto y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la implementación en la provincia del Chubut del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos (2.865-D.-06).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Córdoba (J.M.) y otros señores diputados por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de Medio Ambiente, a realizarse del 5 al 7 de junio de 2006 en la provincia de Santa Cruz (3.022-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se expresa beneplácito por la filmación del arribo de ballenas a la península Valdés, provincia del Chubut (3.025-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y el proyecto de resolución del señor diputado Cecco y otros señores diputados por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el porcentaje de desertificación del territorio nacional (3.051-D.-06 y 3.103-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Patología del Tracto Genital Inferior y Colposcopia. XXXV Reunión Anual, a realizarse del 8 al 10 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.084-D.-06).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada García (S.R.) y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por la situación que atraviesa el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados —PAMI— Delega-

ción de Rosario, provincia de Santa Fe, ante los cambios en el sistema de prestaciones (3.271-D.-06).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Ríos y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVII Congreso Farmacéutico Argentino, a realizarse del 26 al 28 de octubre de 2006 en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (3.419-D.-06).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la III Reunión Iberoamericana de Calidad de Vida Relacionada con la Salud, a realizarse los días 26 y 27 de agosto de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.580-D.-06).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Foro sobre Rehabilitación, a realizarse el 27 de octubre de 2006 en la provincia de Santa Fe (3.670-D.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Tratado de Cooperación entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, suscrito en Buenos Aires el 4 de julio de 2002 (105-S.-04).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 31 de mayo de 2001 (22-S.-05).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. Adoptada en Nassau (Bahamas) el 23 de mayo de 1992 (71-S.-05).

(Al orden del día.)

En el decreto de necesidad y urgencia —DNU— 1.910 el cual establece que a los efectos de la conversión a pesos de la totalidad de las tasas aeronáuticas que estén expresadas en dólares estadounidenses sea utilizado el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su desembolso (103-P.E.-02).

(Al orden del día.)

VI

Dictámenes observados

Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 667 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (22-D.O.-06). A la comisión de Presupuesto y Hacienda.

(Al orden del día.)

VII

Comunicaciones de comisiones

Mercosur: comunica la elección del señor diputado Atanasof como su vicepresidente 2° (3.994-D.-06). (A la Presidencia.)

VIII

Comunicaciones de señores diputados

Brue: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (3.954-D.-06). (A sus antecedentes, 3.730-D.-06.)

Bloque PRO: solicita la designación del señor diputado Tonelli para integrar la Comisión de Justicia de esta Honorable Cámara (4.004-D.-06). (A la Presidencia.)

Godoy (J.C.): formula consideraciones sobre las reuniones de labor parlamentaria (4.023-D.-06). (A la Presidencia.)

Martínez (J.C.): remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.090-D.-06). (A sus antecedentes, 4.002-D.-06.)

Rojkes de Alperovich: solicita el retiro del proyecto de declaración de su autoría (3.765-D.-06) sobre proyecto “Un futuro para todos”, a realizarse del 14 al 20 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán. Declaración de interés nacional. Solicitud al Poder Ejecutivo (4.104-D.-06). (Sobre tablas.) (T.P. N° 97.)

Azcoiti: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (2.321-D.-06) sobre espectáculos circenses o similares con exhibiciones de animales. Prohibición en todo el territorio nacional. Modificación de la ley 14.346 (4.157-D.-06). (A sus antecedentes, Cultura.) (T.P. N° 99.)

Bullrich: solicita modificaciones en el proyecto de su autoría (696-D.-06) sobre fondos fiduciarios públicos. Regulación (4.167-D.-06). (A sus antecedentes, Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 99.)

Lemme: solicita autorización para seguir desempeñando el cargo de delegada organizadora de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, desde el 31 de julio al 31 de octubre de 2006 (4.194-D.-06). (Sobre tablas.)

IX

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.550 en la que expresa su más enérgico repudio a la decisión del Reino Unido de Gran Bretaña de extender licencias de pesca y de explotación petrolera en la zona de las islas Malvinas por veinticinco años (458-O.V.-06). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos: solicita información sobre el trámite cumplido con relación a la propuesta de renegociación contractual de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Norte Argentino Sociedad Anónima (Transnea S. A.) (459-O.V.-06). (A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo - Ley 25.561.)

Honorable Concejo Deliberante de Orán, provincia de Salta: remite fe de erratas sobre la remisión de su declaración 40/06 (460-O.V.-06). (A sus antecedentes 222-O.V.-06.) (A la Comisión de Transportes.)

Concejo Municipal de Carcarañá, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 12/06 en la que solicita con urgencia la sanción de una legislación que preserve la fauna del río Paraná (470-O.V.-06). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)

Unión Interparlamentaria: remite copia de las recomendaciones sobre derechos humanos individuales adoptadas durante la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria celebrada en la ciudad de Nairobi, del 7 al 12 de mayo de 2006 (471-O.V.-06). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

Consejo de la Magistratura: remite copia de la resolución 290/06 por la cual se eleva propuesta de la Cámara Federal de la Seguridad Social favorable a la creación de cinco (5) juzgados federales de primera instancia de la seguridad social y una (1) sala en la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social en la Capital Federal (472-O.V.-06). (A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)

Consejo de la Magistratura: remite copia de la resolución 288/06 por la cual se eleva la propuesta y proyecto de ley del señor procurador general de la Nación favorable a la creación de diversos órganos judiciales que acutarían ante el fuero de menores de la Capital Federal (473-O.V.-06). (A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)

Honorable Concejo Deliberante de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco: remite copia de la resolución 57/06 por la cual rechaza el proyecto sobre despenalización del aborto (474-O.V.-06). (A la Comisión de Legislación Penal.)

Honorable Concejo Deliberante de Escobar, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.036/ 06 por la que expresa su reprobación a la decisión de negar la incorporación del señor diputado electo don Luis Abelardo Patti (475-O.V.-06). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.)

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta: remite copia de la declaración 200/06 por la cual solicita se adopten en forma excepcional los mecanismos para regularizar las deudas previsio-

nales asistenciales que mantienen clínicas y sanatorios privados de la provincia de Salta con el PAMI (476-O.V.-06). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

Honorable Concejo Deliberante de Colón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 591 por la cual apoya el anteproyecto para el debate de una nueva ley de educación nacional (477-O.V.-06). (A la Comisión de Educación.)

Ministerio de Defensa: pone en conocimiento que se realizó del 13 al 28 de junio de 2006 la Pasantía Operacional IM-2006, según ley 26.059 anexo VII (488-O.V.-06). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.091 en la que expresa preocupación ante la posible sanción de los proyectos de ley sobre delegación de facultades legislativas y superpoderes (489-O.V.-06). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe: remite copia de la nota enviada al señor ministro de Educación, Ciencia y Tecnología solicitando la prórroga del plazo de discusión y análisis de la ley de educación nacional, y otras cuestiones conexas (490-O.V.-06). (A la Comisión de Educación.)

Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos: comunica que ha ingresado por el Honorable Senado de la Nación la propuesta de renegociación contractual de la empresa Caminos del Río Uruguay S.A. (CRUSA) (491-O.V.-06). (A la Presidencia.)

Honorable Concejo Deliberante de Junín de los Andes, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 11/06 por la cual expresa preocupación ante la difusión de medidas adoptadas por el gobierno nacional en referencia al cobro diferenciado de combustibles a vehículos con patentes de naciones vecinas (492-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Ciganotto (G.) –Presidenta del Banco de la Nación Argentina–: comunica la indisponibilidad de unidades para la apertura de un cajero automático en la localidad de Vichigasta, provincia de La Rioja (493-O.V.-06). (A sus antecedentes 327-D.-06). (A la Comisión de Finanzas.)

Ciganotto (G.) –Presidenta del Banco de la Nación Argentina–: comunica la indisponibilidad de unidades para la apertura de un cajero automático en la localidad de Nonogasta, provincia de La Rioja (494-O.V.-06). (A sus antecedentes 326-D.-06). (A la Comisión de Finanzas.)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la declaración 213/2006 en la que solicita la incorporación al Código Penal de la figura referida al llamado turismo sexual infantil, y otras cuestiones conexas (495-O.V.-06). (A la Comisión de Legislación Penal.)

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: remite copia de la declaración 209/2006 en la que solicita se dé prioridad al tratamiento del proyecto de ley sobre la derogación de la ley 16.979 relacionada con el poder de policía en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (496-O.V.-06). (A sus antecedentes, 2.046-D.-04.) (A la Comisión de Legislación Penal.)

Honorable Concejo Deliberante de General Pico provincia de La Pampa: remite copia de la resolución 57/06 en la que expresa su apoyo al proyecto de ley del señor diputado Kroneberger y otros sobre sitios oficiales en Internet. Incorporación de una versión que posibilite el acceso de personas disminuidas visuales y/o no videntes (497-O.V.-06). (A sus antecedentes, 3.644-D.-06.) (A la Comisión de Discapacidad.)

Ministerio Público - Procuración General de la Nación: remite proyecto de ley sobre la creación de un juzgado de primera instancia, una fiscalía y una defensoría oficial en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (498-O.V.-06). (A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)

CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES:

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.239-D.-04) sobre problemas en el abastecimiento de gas a grandes consumidores ubicados en varias provincias. Sistema de suministro garantizado con una tarifa cercana a un incremento del 155%. En el marco de la reciente regulación, y otras cuestiones conexas (461-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.784-D.-04) sobre energía nuclear. Política implementada. Atucha II. Estado funcional de la CNEA (462-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (4.644 y 4.646-D.-04) sobre declarar la emergencia agropecuaria de varios departamentos de la provincia de Entre Ríos (463 O.V.-06). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

Jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (6.040-D.-04) sobre régimen de inversiones para bosques cultivados –ley 25.080–. Asistencia financiera a productores forestales y hectáreas forestadas, y otras cuestiones conexas (464-O.V.-06). (A la Comisión de Cultura y Ganadería.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (6.234-D.-04) sobre gas natural por red en la provincia de Jujuy. Adopción de medidas para

su instalación en diversas localidades del departamento de Ledesma (465-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (506-D.-05) sobre ruta nacional 35. Mal estado vial. Expresión de preocupación (466-O.V.-06). (A la Comisión de Transportes.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (706-D.-05) sobre vitivinicultura. Implementación de una campaña de reconversión para pequeños productores (467-O.V.-06). (A la Comisión de Industria.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.356-D.-05) sobre planes sociales ejecutados en el período 2004-2005. Cantidad de beneficiarios y montos (468-O.V.-06.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso (260-S.-04) sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 31 de diciembre de 2003 correspondientes al proyecto PNUD ARG/ 96/006 “Asistencia técnica en teledetección y sistemas de información georreferenciados” (469-O.V.-06). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (7.644-D.-04) sobre ruta nacional 9 tramo Rosario, provincia de Santa Fe - Pilar, provincia de Córdoba. Servicios al usuario brindados por la empresa concesionaria (478-O.V.-06). (A la Comisión de Transportes.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (216-D.-05) sobre Plan Federal de Transporte de Energía Eléctrica II. Situación en que se encuentra (479-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.672-D.-05) sobre estaciones de servicio. Utilización de reactivos químicos para detectar trazadores en los combustibles remitidos desde las destilerías o distribuidoras (483-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.699-D.-05) sobre sistema de refinanciación hipotecaria –ley 25.798–. Cantidad de mutuos elegibles que ingresaron en el sistema y de deudores (481-O.V.-06). (A la Comisión de Finanzas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.267-D.-05) sobre Ley Federal de Educación. Mantenimiento de los sistemas de evaluación del aprendizaje (482-O.V.-06). (A la Comisión de Educación.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (441-D.-06) sobre I Expo Industria del Paraná 2006 "La región muestra su producción", a realizarse del 28 al 30 de abril de 2006 en la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés de esta Honorable Cámara (483-O.V.-06). (A la Comisión de Industria.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (126-S.-05) sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo de los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina - convenio de donación BIRF GEF TF 28.385 (484-O.V.-06). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (202-S.-05) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Educ.ar. Sociedad del Estado y sobre los estados contables (485-O.V.-06). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (210-S.-05) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial - convenio de préstamo 3.877-AR BIRF (ejercicio 9 finalizado el 31-12-04 (486-O.V.-06). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso (10-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros del Programa Multisectorial de Preinversión II - convenio de préstamo 925/OC-AR BID (487-O.V.-06). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)

X

Peticiones particulares

Basaure, José M.: peticona y formula consideraciones acerca de un incremento a la pensión graciable que percibe actualmente (172-P.-06). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

Molinari, Gabriela y otros: remiten proyecto de ley sobre acoso moral en el trabajo (173-P.-06). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

Alvarez López, Domingo E.: peticona y formula consideraciones solicitando se otorgue un incremento de su pensión graciable (174-P.-06). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

Saucedo, Omar R., y Fernández Martínez, Darío -Acción Interurbana de Vecinos y Asociaciones-: peticionan y formulan consideraciones sobre el sistema previsional (173-P.-06). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

García Leone, Bernardo E.: eleva documentación para ser agregada a una presentación anterior (176-P.-06). (A sus antecedentes, 24-P.-06 y 38-P.-06). (A la Comisión de Juicio Político.)

Aramburu, Daniel, por Agrupación Profesional Docente -Renacer-, provincia de San Juan: peticona y formula consideraciones sobre la creación de una nueva ley de educación (177-P.-06). (A la Comisión de Educación.)

Unión de Excombatientes del Golfo Pérsico, provincia de Buenos Aires: comunica su constitución (178-P.-06). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

Frutos, Miguel Angel: eleva denuncia por corrupción (179-P.-06). (A la Comisión de Legislación Penal.)

Cámara de Exportadores de la República Argentina - CERA: remite documento titulado "Parlamento del Mercosur, ¿la voz de los ciudadanos en la integración?", a fin de evaluar la decisión Mercosur/CMC N° 23 en el marco de las audiencias públicas (180-P.-06). (A la Comisión de Mercosur.)

Feldheim, Ricardo y Muñoz, Lucas por la Asociación en Defensa de la Vivienda Familiar de la República Argentina (Adevifra): peticionan y formulan consideraciones sobre la situación de diversos deudores hipotecarios (181-P.-06). (A la Comisión de Justicia.)

Avalos, Jugo Dido: solicita el otorgamiento de una pensión graciable para la señorita Vaccaro, Verónica Andrea (182-P.-06). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

XI

Proyectos de ley

-Del señor diputado **Solanas**: modificación del artículo 30 de la ley 24.449 de tránsito: incorporación de un dispositivo de bloqueo de velocidad para evitar que se desarrollen velocidades superiores a los 130 kilómetros por hora (3.945-D.-2006). (A las comisiones de Transportes y de Industria.) (T.P. N° 94, página 5.)

-Del señor diputado **Solanas**: protección de datos personales -ley 25.326-. Modificaciones sobre incorporación del consentimiento expreso y de la

comunicación previa como obligación de las empresas de prestación de servicios crediticios (3.946-D.-2006). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.) (T.P. Nº 94, página 6.)

–Del señor diputado **Iturrieta**: reducción de armas de fuego ilegales, municiones y materiales controlados ilegales (3.951-D.-2006). (A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 94, página 13.)

–De la señora diputada **Conti**: implementación de la Campaña Nacional de Desarme (3.957-D.-2006). (A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 94, página 18.)

–Del señor diputado **Pinedo**: consideración de los actos de terrorismo internacional como crímenes de lesa humanidad y aplicación de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra (3.967-D.-2006). (A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. Nº 94, página 26.)

–Del señor diputado **Lozano**: asignación de la totalidad de los recursos tributarios no previstos en la ley 25.967 de presupuesto para el año 2006, a programas y políticas públicas que atiendan a la población menor en situación de pobreza e indigencia (3.971-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Población y Desarrollo Humano.) (T.P. Nº 94, página 30.)

–De la señora diputada **Camaño**: regulación de la ampliación de métodos de fecundación humana médicamente asistida (3.978-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. Nº 95, página 9.)

–De la señora diputada **Torronegui**: modificación del artículo 28 de la ley 20.631, de impuesto al valor agregado, texto ordenado decreto 280/97 y modificatorias, sobre la alícuota aplicada en la venta de productos incluidos en la canasta básica alimentaria familiar (3.979-D.-2006). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 95, página 11.)

–Del señor diputado **Raimundi**: creación en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Comisión Asesora en Relaciones Exteriores –CARE– (3.981-D.-2006). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 95, página 12.)

–De la señora diputada **Conti**: institución del día 25 de junio de cada año como Día del Psicólogo Social (3.985-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.) (T.P. Nº 95, página 16.)

–De la señora diputada **Bianco**: institución del día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños

(3.987-D.-2006). (A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.) (T.P. Nº 95, página 21.)

–De la señora diputada **Lemos**: modificaciones a la ley 17.040, régimen aplicable a la representación de los afiliados a un sindicato o sus derechohabientes ante organismos nacionales de previsión. Incorporación de contadores públicos, abogados y procuradores para realizarla (3.989-D.-2006). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación Penal.) (T.P. Nº 95, página 23.)

–Del señor diputado **Binner**: creación de establecimientos públicos regionales de salud (3.990-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. Nº 95, página 25.)

–Del señor diputado **Binner**: creación de la “etiqueta social” (3.991-D.-2006). (A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 95, página 26.)

–Del señor diputado **Poggi**: creación del Programa de Promoción de la Ganadería Bovina (3.997-D.-2006). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 95, página 31.)

–Del señor diputado **Macri**: inclusión del subtítulo opcional “closed captioning” en programas de televisión abierta y servicios complementarios de radiodifusión (4.019-D.-2006). (A las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 96, página 12.)

–Del señor diputado **Macri**: creación en el ámbito del Poder Ejecutivo del Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales –CCNPS– (4.020-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 96, página 13.)

–De la señora diputada **Bisutti**: modificación del artículo 158 de la Ley de Contrato de Trabajo –20.744–, sobre licencias especiales (4.025-D.-2006). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. Nº 96, página 16.)

–De la señora diputada **Bisutti**: Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos –25.600–. Modificación del artículo 34, sobre contribuciones (4.026-D.-2006). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 96, página 17.)

–Del señor diputado **Gutiérrez**: expropiación del Hotel Bauen (4.030-D.-2006). (A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 96, página 21.)

–Del señor diputado **Urtubey**: incorporación al sistema educativo de talleres extracurriculares optativos sobre “metodología en la no violencia” (4.035-D.-2006). (A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 96, página 25.)

–De la señora diputada **Chiacchio**: elementos de puericultura y juguetes que contengan ftalato. Prohibición de su fabricación, comercialización o entrega gratuita (4.036-D.-2006). (A las comisiones de *Industria y de Comercio*.) (T.P. N° 96, página 26.)

–De la señora diputada **Chiacchio**: establecimiento de un régimen previsional especial para excombatientes de Malvinas (4.037-D.-2006). (A las comisiones de *Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 96, página 27.)

–De los señores diputados **Baigorri y Marino (A.C.)**: régimen de la unión civil (4.050-D.-2006). (A las comisiones de *Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. N° 96, página 41.)

–De la señora diputada **Peso**: creación de la Escuela Participativa de Padres –Espanpa– (4.053-D.-2006). (A las comisiones de *Educación, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 96, página 45.)

–De la señora diputada **Daher**: promoción para regiones de fronteras (4.056-D.-2006). (A las comisiones de *Población y Desarrollo Humano, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 96, página 54.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: régimen de la defensa de los usuarios de servicios de comunicaciones móviles (4.058-D.-2006). (A las comisiones de *Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. N° 96, página 55.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el “Cementerio Indígena de Baradero”, provincia de Buenos Aires (4.081-D.-2006). (A las comisiones de *Población y Desarrollo Humano, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 96, página 74.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: declarar el Festival del Tarefero, que se realiza cada año en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones, como fiesta nacional e incluirlo en el calendario turístico nacional (4.088-D.-2006). (A las comisiones de *Agricultura y Ganadería y de Turismo*.) (T.P. N° 97, página 8.)

–Del señor diputado **Fernández**: régimen de ejercicio profesional de la musicoterapia (4.110-D.-2006). (A las comisiones de *Acción Social y Salud Pública y de Legislación General*.) (T.P. N° 97, página 74.)

–Del señor diputado **Landau**: régimen de financiamiento de los partidos políticos: derogación de la ley 25.600 (4.115-D.-2006). (A las comisiones de *Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 97, página 27.)

–De la señora diputada **Bianco**: declarar como festival nacional e incluirlo en el calendario turístico nacional al festival folklórico en homenaje al ge-

neral indio comandante Andrés Guacururí –Andrésito Artigas– en conmemoración de su natalicio, que se realiza anualmente en Garupá, provincia de Misiones (4.117-D.-2006). (A las comisiones de *Cultura y de Turismo*.) (T.P. N° 97, página 39.)

–Del señor diputado **Sartori**: impuesto al valor agregado –ley 20.631–. Modificación del artículo 7°, inciso f), sobre la exención del impuesto a las denominadas garrafas sociales (4.124-D.-2006). (A las comisiones de *Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor*.) (T.P. N° 97, página 45.)

–Del señor diputado **Sartori**: ley 24.449 de tránsito. Incorporación de los artículos 28 y 29, sobre niveles permisibles de emisión de fuentes y normas para dispositivos sonoros (4.125-D.-2006). (A las comisiones de *Transportes y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.) (T.P. N° 97, página 46.)

–Del señor diputado **Sartori**: incorporación al Código Penal, libro segundo, título III, capítulo III, del artículo 125 ter, sobre empresas dedicadas a la actividad turística que promuevan o faciliten la prostitución de menores (4.126-D.-2006). (A las comisiones de *Legislación Penal, de Turismo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia*.) (T.P. N° 97, página 48.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: retiro de las obras que representen a quienes usurparon funciones públicas en gobiernos de facto de las galerías del registro histórico de funcionarios en dependencias oficiales del Estado nacional a partir del 6 de septiembre de 1930 (4.131-D.-2006). (A la *Comisión de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. N° 97, página 52.)

–De la señora diputada **Moisés**: ley 24.522 de concursos y quiebras. Modificaciones sobre apertura del proceso y publicación de edictos (4.133-D.-2006). (A las comisiones de *Justicia y de Legislación General*.) (T.P. N° 98, página 4.)

–Del señor diputado **Canteros**: modificaciones a la Ley de Tránsito –24.449– sobre prohibición de conducir utilizando celulares (4.142-D.-2006). (A la *Comisión de Transportes*.) (T.P. N° 98, página 10.)

–Del señor diputado **Canteros**: inclusión de la leyenda “Hablar por teléfono móvil mientras se conduce está prohibido” en envases y manuales (4.143-D.-2006). (A las comisiones de *Comunicaciones e Informática y de Transportes*.) (T.P. N° 98, página 11.)

–Del señor diputado **Ritondo**: control y fiscalización de estaciones y sistemas radioeléctricos (4.147-D.-2006). (A las comisiones de *Comunicaciones e Informática y de Asuntos Municipales*.) (T.P. N° 98, página 14.)

–Del señor diputado **Brillo**: declarar zona de desastre y emergencia económico-social por 180 días, a varios departamentos de la provincia del Neuquén (4.149-D.-2006). (A las comisiones de *Presupuesto y Hacienda, de Acción Social y Salud Pública y de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. N° 98, página 21.)

–De la señora diputada **Artola**: declarar monumento histórico nacional el reactor nuclear de investigación RA-1 “Enrico Fermi”, ubicado en el Centro Atómico Constituyentes de General San Martín, provincia de Buenos Aires (4.158-D.-2006). (*A las comisiones de Cultura y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 99, página 8.)

–De los señores diputados **Iturrieta y Conti**: ley de armas y explosivos –20.429–. Modificaciones sobre control civil (4.160-D.-2006). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 99, página 11.)

–Del señor diputado **Raimundi**: reglamentación de la facultad constitucional del Honorable Senado de la Nación para dar acuerdo a las designaciones de embajadores o ministros plenipotenciarios (4.164-D.-2006). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 99, página 18)

–De la señora diputada **Maffei**: ley 24.441 de financiamiento de la vivienda y la construcción. Derogación del título V, sobre régimen especial de ejecución de hipotecas (4.176-D.-2006). (*A las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 99, página 27.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: modificaciones a la ley 17.285, de Código Aeronáutico. Régimen y fomento para escuelas de pilotaje civil (4.177-D.-2006). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 99, página 28.)

–De los señores diputados **Lorenzo Borocotó y Osuna**: provisión gratuita a mujeres en todos los efectores de salud del país de la vacuna contra la infección del virus papiloma humano –VPH– causante de la gran mayoría de los cánceres de cuello de útero (4.178-D.-2006). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 99, página 30.)

–Del señor diputado **Díaz Bancalari**: martilleros corredores. Modificaciones a la ley 20.266, modificada por ley 25.028 (4.180-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 99, página 32.)

–De la señora diputada **Hernández**: gratuidad del transporte público para las personas discapacitadas. Derogación del artículo 4° del decreto 118/06 (4.181-D.-2006). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 99, página 39.)

–Del señor diputado **Bullrich**: incorporación a la ley 24.449 de tránsito, del artículo 68 bis, sobre la obligatoriedad del seguro de transporte público automotor de pasajeros (4.188-D.-2006). (*A las comisiones de Transportes y de Economía.*) (T.P. N° 99, página 45)

XII

Proyectos de resolución

–Del señor diputado **Solanas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre agroquímicos y casos de intoxicaciones producidas por exposición a los mismos (3.947-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 94, página 9.)

–Del señor diputado **Solanas**: solicitar al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de la unidad de reestructuración para el análisis de los mutuos elegibles en los términos que regula el sistema de refinanciación hipotecaria –ley 25.798–, y la fijación de plazo de funcionamiento (3.948-D.-2006). (*A las comisiones de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 94, página 10.)

–Del señor diputado **Solanas**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para remover construcción ilegítima, por parte del propietario de una estancia en la provincia de Entre Ríos, de un terraplén sobre las márgenes de los ríos Gualeguay y Paraná, en perjuicio de otros pobladores (3.949-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 94, página 11.)

–Del señor diputado **Solanas**: solicitar al Poder Ejecutivo gestiones ante las autoridades de la República Federativa del Brasil a los efectos de determinar el escaso nivel del agua en el río Iguazú en territorio argentino (3.950-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 94, página 12.)

–Del señor diputado **Storero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Universidad de Buenos Aires y los actos realizados por grupos de estudiantes para impedir el normal funcionamiento de la asamblea universitaria convocada a efectos de la elección del rector. (3.956-D.-2006). (*A las comisiones de Educación y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 94, página 18.)

–Del señor diputado **Sylvestre Bagnis**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Brasileiro Multidisciplinar y Multiprofesional de Diabetes, a realizarse del 21 al 23 de julio de 2006 en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil (3.959-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 94, página 20.)

–Del señor diputado **Azcoiti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proyecto TCP/ARG/3101, Educación Alimentaria y Nutricional en las Escuelas de Educación General Básica/Primaria y su estado de ejecución. (3.961-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 94, página 21.)

–Del señor diputado **De Marchi**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas tendientes a lograr la detención y posterior juzgamiento del presidente de Cuba, Fidel Castro, en ocasión de su visita al país, por delitos de genocidio y de lesa humanidad (3.962-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 94, página 22.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la prohibición de utilizar la sustancia tóxica ftalato en la fabricación de artículos para bebés y niños –resolución MSMA 978/99– (3.966-D.-2006). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 94, página 25.)

–De la señora diputada **Rojkés de Alperovich**: declarar de interés parlamentario al programa denominado “La ruta del azúcar” (3.968-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 94, página 27.)

–Del señor diputado **Bullrich**: solicitar al Poder Ejecutivo las razones del incremento del presupuesto asignado al Banco de la Nación Argentina para el año 2006 –decreto 811/06– (3.969-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 94, página 27.)

–Del señor diputado **Bullrich**: solicitar al Poder Ejecutivo medidas para corregir las irregularidades detectadas por la Auditoría General de la Nación en la asignación de bienes fideicomitidos en el Sistema Ferroviario Integrado –SIFER– y Sistema Integrado de Transporte Automotor –SISTAU– (3.970-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 94, página 28.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la repavimentación de la ruta nacional 51, tramo Aeropuerto Martín Miguel de Güemes - Campo Quijano, provincia de Salta (3.972-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 95, página 4.)

–Del señor diputado **Zimmermann**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios aplicados a través del decreto 678/06, para distribuir los subsidios al transporte público de pasajeros automotor urbano y suburbano (3.975-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 95, página 7.)

–De la señora **Torrontegui**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir copia a esta Honorable Cámara del acuerdo firmado entre el gobierno nacional y la empresa Aerolíneas Argentinas el día 21 de junio de 2006 en Madrid, España, sobre reestatización de la línea (3.980-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 95, página 12.)

–Del señor diputado **Raimundi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el criterio utilizado por el Programa Remediar para optimizar el uso de medicamentos (3.983-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 95, página 14.)

–De la señora diputada **Doga**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de un programa de tipificación, capacitación y certificación para trabajadores rurales especializados (3.984-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 95, página 15.)

–De los señores diputados **Rojkes de Alperovich y Vargas Aignasse**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias ante los organismos

internacionales para disponer el cese del fuego en Medio Oriente (3.992-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 95, página 29.)

–Del señor diputado **Snopek**: rendir homenaje al Regimiento de Infantería Mecanizado N° 20 “Cazadores de los Andes” de la provincia de Jujuy, al cumplirse el 31 de enero de 2007 el centenario de su creación (3.995-D.-2006). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 95, página 30.)

–De la señora diputada **Olmos**: declarar Capital Honorífica de la República a la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, al conmemorarse el 25 de julio de 2006, 453 años de su fundación (3.999-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 95, página 37.)

–Del señor diputado **Azcoiti**: rendir homenaje en conmemoración de los 25 años de creación del movimiento artístico denominado “Teatro abierto”, a realizarse el día 21 de septiembre de 2006 (4.000-D.-2006). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 95, página 38.)

–Del señor diputado **Storero**: declarar de interés de la Honorable Cámara las obras de narración oral escénica a realizarse del 3 al 13 de octubre de 2006 en Rosario, provincia de Santa Fe, y del 13 al 16 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.007-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 95, página 41.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar incentivos fiscales para productores de las economías regionales del NEA y NOA que deban afrontar el pago del IVA en la exportación de sus mercaderías (4.009-D.-2006). (*A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 95, página 41.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adopción de medidas para la salvaguarda de los recursos vitivinícolas autóctonos (4.010-D.-2006). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 95, página 43.)

–Del señor diputado **Mediza**: modificación del artículo 90 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre competencia de la Comisión de Juicio Político (4.017-D.-2006). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Juicio Político.*) (T.P. N° 96, página 11.)

–De la señora diputada **Abdala**: expresión de preocupación por la crisis desatada por las acciones bélicas en Medio Oriente (4.024-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 96, página 15.)

–De la señora diputada **Genem**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la modificación del calendario de actividades para el desarrollo del proceso de consultas, debate y estudios preliminares conducentes

a la preparación de la Ley de Educación Nacional (4.027-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. Nº 96, página 18.)

–Del señor diputado **Binner**: expresión de pesar por el duodécimo aniversario del atentado perpetrado a la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, el 18 de julio de 1994 (4.031-D.-2006). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. Nº 96, página 23.)

–Del señor diputado **Urtubey**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.872, de Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven (4.033-D.-2006). (A la Comisión de Industria.) (T.P. Nº 96, página 24.)

–Del señor diputado **Ferrigno**: declarar de interés parlamentario la XIV Expo Apícola “Doblas 2006”, a realizarse del 18 al 20 de agosto de 2006 en Doblas, provincia de La Pampa (4.038-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. Nº 96, página 28.)

–Del señor diputado **Ferrigno**: expresión de satisfacción por la constitución de una organización llamada Instituto Espacio para la Memoria –IEM– (4.039-D.-2006). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. Nº 96, página 29.)

–Del señor diputado **Ferrigno**: homenaje a monseñor Enrique Angel Angelelli, al cumplirse el 4 de agosto de 2006 30 años de su asesinato (4.040-D.-2006). (A la Comisión de Labor Parlamentaria.) (T.P. Nº 96, página 30.)

–De los señores diputados **Storero y Nieva**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A. (4.041-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. Nº 96, página 31.)

–De los señores diputados **Baigorri y Marino (A. C.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la instrumentación del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (4.047-D.-2006). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. Nº 96, página 35.)

–De los señores diputados **Baigorri y Marino (A. C.)**: declarar de interés parlamentario el año 2006 como Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, aprobado por las Naciones Unidas (4.048-D.-2006). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. Nº 96, página 36.)

–De los señores diputados **Baigorri y Marino (A. C.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Proyecto Minero Binacional Pascua-Lama, a realizarse en la frontera entre Chile y la Argentina (4.049-D.-2006). (A la Comisión de Minería.) (T.P. Nº 96, página 38.)

–Del señor diputado **Brillo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las obras realizadas para regular la crecida de las aguas desde la privatización del Complejo Hidroeléctrico Cerros Colorados, en

el río Neuquén (4.051-D.-2006). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. Nº 96, página 44.)

–Del señor diputado **Martini**: pedido de informes verbales al señor ministro del Interior, Aníbal Fernández, sobre la situación de inseguridad que se vive en el país (4.054-D.-2006). (A las comisiones de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.) (T.P. Nº 96, página 50.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la urgente realización de diversas obras ferroviarias en varios pasos a nivel de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (4.062-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. Nº 96, página 58.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Expojunín 2006, a realizarse del 18 al 21 de agosto de 2006 en Junín, provincia de Buenos Aires (4.063-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. Nº 96, página 59.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: expresión de beneplácito por la restitución de los servicios de trenes que cubren el tramo Junín-Alberdi, provincia de Buenos Aires (4.064-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. Nº 96, página 59.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Plan Circunvalar, a construirse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.065-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. Nº 96, página 60.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar controles más estrictos sobre el precio de venta de medicamentos (4.066-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.) (T.P. Nº 96, página 61.)

–De la señora diputada **García de Moreno**: expresión de beneplácito por la excelencia profesional alcanzada por los investigadores del Centro Regional de Energía Eólica de Chubut (4.068-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. Nº 96, página 61.)

–De la señora diputada **García de Moreno**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar monumento histórico nacional a la iglesia Nuestra Señora de Santa Lucía de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (4.069-D.-2006). (A las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. Nº 96, página 62.)

–De la señora diputada **García de Moreno**: expresión de beneplácito por la celebración de la XV Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía (4.070-D.-2006). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. Nº 96, página 63.)

–Del señor diputado **Salim (J. A.)**: expresión de beneplácito por la realización de la Fiesta Nacional de la Pachamama, a realizarse los días 30 y 31 de

julio y 1° de agosto de 2006 en la localidad de Amai-cha del Valle, provincia de Tucumán (4.071-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 96, página 64.)

–Del señor diputado **Ingram**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre sobrepuestos en los medicamentos (4.072-D.-2006). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.) (T.P. N° 96, página 65.)

–Del señor diputado **Godoy (J.C.L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las responsabilidades de los organismos multilaterales de crédito y autoridades nacionales respecto de las negociaciones relacionadas con la instalación de las papeleras en la margen oriental del río Uruguay (4.075-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 96, página 67.)

–Del señor diputado **Godoy (J.C.L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los fundamentos vertidos en la presentación efectuada ante la Corte Internacional de La Haya con relación a la instalación de las papeleras en la República Oriental del Uruguay, y otras cuestiones conexas (4.076-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 96, página 69.)

–Del señor diputado **Godoy (J.C.L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre empresas oferentes de trazadores y reactivos para la detección de anomalías en la comercialización de hidrocarburos (4.077-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 96, página 70.)

–Del señor diputado **Godoy (J.C.L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los peligros para la salud del operario que manipula reactivos y trazadores en el control de hidrocarburos (4.078-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 96, página 71.)

–Del señor diputado **Godoy (J.C.L.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la inconstitucionalidad manifiesta de la resolución AFIP 1.359/02 y la existencia de acciones judiciales por parte de los comercializadores de combustibles (4.079-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 96, página 73.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra**: solicitar al Poder Ejecutivo las medidas tendientes a garantizar la seguridad de personas y bienes en las zonas fronterizas de la provincia de Corrientes (4.083-D.-2006). (A la Comisión de Seguridad Interior.) (T.P. N° 96, página 76.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el curso de actualización y perfeccionamiento profesional 2006 “Cultivos aromáticos y medicinales”, a realizarse del 25 de agosto al 2 de septiembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.084-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 97, página 5.)

–Del señor diputado **Alonso**: expresión de beneplácito por la celebración del Día Nacional de la Avicultura, realizado el día 2 de julio de 2006 (4.085-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 97, página 6.)

–Del señor diputado **Alonso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento en la provincia de Córdoba de la ley 25.864, donde se fija un ciclo educativo de 180 días (4.086-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 6.)

–De la señora diputada **Bösch de Sartori**: declarar de interés parlamentario la realización de la XXVII Edición de la Fiesta Nacional del Inmigrante, a realizarse del 2 al 16 de septiembre de 2006 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (4.087-D.-2006). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.) (T.P. N° 97, página 7.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés parlamentario la celebración del centenario de diversas escuelas del departamento de Chilecito, provincia de La Rioja (4.094-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 9.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del centenario de diversas escuelas del departamento de Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja (4.095-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 10.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del centenario de la Escuela N° 8 “Provincia de Formosa” de la localidad de Villa Castelli, provincia de La Rioja (4.096-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 11.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del centenario de la Escuela N° 18 “Alicia Carrizo” de la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja (4.097-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 11.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del centenario de la Escuela N° 9 “Hipólito Yrigoyen” de la localidad de Villa San José, provincia de La Rioja (4.098-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 12.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del centenario de diversas escuelas de la provincia de La Rioja (4.099-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 12.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del centenario de diversas escuelas de la provincia de La Rioja (4.100-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 97, página 12.)

–De la señora diputada **Carrió**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento del

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI– (4.101-D.-2006). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 97, página 13.)

–Del señor diputado **Solanas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga gestionar el ingreso de la República de Bolivia como miembro pleno del Mercosur (4.102-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.*) (T.P. Nº 97, página 17.)

–Del señor diputado **Solanas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga iniciar tratativas con los Estados miembros del Mercosur para crear bajo jurisdicción del Consejo del Mercado Común un área para la cooperación e integración cívico-militar (4.103-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.*) (T.P. Nº 97, página 17.)

–Del señor diputado **Giorgetti**: expresar reconocimiento por la actuación de la terna arbitral argentina en el Mundial de Fútbol de Alemania 2006 (4.105-D.-2006). (*A las comisiones de Deportes y de Peticiones, Poderes y Reglamiento.*) (T.P. Nº 97, página 18.)

–De la señora diputada **Tulio**: declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Edición del Medio Maratón Ciudad de Pergamino “Nuestra Señora de la Merced”, a realizarse el 1º de octubre de 2006 en la provincia de Buenos Aires (4.106-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 97, página 19.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de la obra de construcción de doble vía en ruta nacional 7, tramo Santa Rosa-Desaguadero, provincia de La Pampa (4.111-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 97, página 24.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en los planes de estudio de educación la temática de la cultura tributaria (4.113-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 97, página 25.)

–Del señor diputado **Uñac**: homenaje a Eva Duarte de Perón, con motivo de cumplirse el 26 de julio de 2006 el 54º aniversario de su fallecimiento (4.114-D.-2006). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 97, página 26.)

–De la señora diputada **Bianco**: expresión de beneplácito por la ejecución en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, del Programa “Luz de infancia” para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, creado por la Organización Internacional del Trabajo –OIT– (4.116-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 97, página 38.)

–Del señor diputado **Ritondo**: pedido de informes verbales al señor ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández, sobre la inseguridad que padecen actualmente los argentinos (4.119-D.-2006). (*A las comi-*

siones de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.) (T.P. Nº 97, página 42.)

–Del señor diputado **Ingram**: expresión de beneplácito por el Congreso Provincial de Educación. “Desafío educativo para el siglo XXII”, realizado el 20 de julio de 2006 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (4.120-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 97, página 42.)

–De la señora diputada **Giudici**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de un plan de rescaramiento a padres de chicos estafados por la empresa Zaiga S.A. proveedora de turismo estudiantil (4.121-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. Nº 97, página 43.)

–Del señor diputado **Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica otorgue préstamos a municipalidades y cooperativas que no cuenten con recursos genuinos para el tendido eléctrico (4.123-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 97, página 45.)

–Del señor diputado **Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga estrategias de capacitación que apunten a elevar la jerarquía docente, específicamente en el fenómeno llamado *bulling*, violencia silenciosa en las escuelas (4.127-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 97, página 49.)

–De la señora diputada **Moisés**: expresar pesar por las víctimas del tsunami acaecido el 17 de julio de 2006 en Indonesia (4.134-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 98, página 5.)

–Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de una campaña nacional para combatir el alcoholismo entre los conductores (4.144-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 98, página 12.)

–Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas alimentarias que se desarrollan a partir de las necesidades que describe la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (4.145-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 98, página 13.)

–Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los estudios realizados en relación a la disminución de la tasa de mortalidad infantil (4.146-D.-2006). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 98, página 14.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la página web del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales –Siempre– (4.148-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 98, página 18.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el convenio firmado el 29 de marzo de 2006 entre el Banco de la Nación Argentina y la Asociación de Fábricas de Automotores –ADEFAs– mediante el cual se pone a disposición de las automotrices una línea de crédito para la producción (4.150-D.-2006). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 98, página 24.)

–Del señor diputado **Ritondo**: pedido de informes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre cumplimiento de la ley 22.431 –Sistema de Protección Integral de los Discapacitados– y la aplicación del porcentaje de ocupación de personas con capacidades diferentes (4.152-D.-2006). (*A las comisiones de Justicia y de Discapacidad.*) (T.P. N° 98, página 26)

–Del señor diputado **Perié**: expresión de beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo de ampliar las ejecuciones de obras en el complejo hidroeléctrico Yacyretá, aumentando la oferta de energía eléctrica en el mercado mayorista (4.154-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 99, página 6.)

–De la señora diputada **Tate**: adaptación del ingreso al edificio de la Honorable Cámara para el acceso de personas con movilidad reducida (4.156-D.-2006). (*A las comisiones de Discapacidad y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 99, página 7.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el posible traslado del Museo Nacional de Grabado (4.159-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 99, página 10.)

–Del señor diputado **Camaño (D.A.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los controles en el transporte público de pasajeros y su incidencia en relación a la gran siniestralidad que se registra (4.162-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 99, página 17.)

–Del señor diputado **Camaño (D.A.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los controles realizados a desarmaderos de autos, en cumplimiento de la ley 25.761 (4.163-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 99, página 18.)

–Del señor diputado **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto total de la deuda pública denominada Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 (4.165-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 99, página 20.)

–Del señor diputado **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas a adoptar para corregir las irregularidades detectadas en el informe de la Auditoría General de la Nación referido a la gestión de la concesión de los corredores viales licitados bajo el decreto 425/03 (4.166-D.-2006).

(*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 99, página 21.)

–Del señor diputado **Zancada**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino, a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2006 en Reconquista, provincia de Santa Fe (4.173-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 99, página 24.)

–De la señora diputada **Garín de Tula**: expresar beneplácito por el centenario de la Escuela N° 224 “Provincia de Entre Ríos” de Fiambalá, departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca, fundada el 10 de agosto de 1906 (4.174-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 99, página 26.)

–De la señora diputada **Garín de Tula**: expresar beneplácito por el centenario de la Escuela N° 223 “Provincia de Misiones” del departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca, fundada el 1° de agosto de 1906 (4.175-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 99, página 26.)

–De la señora diputada **Ginzburg**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la labor cumplida por el Consejo de Seguridad Interior creado por el artículo 9° de la ley 24.059, de sistema de seguridad interior (4.182-D.-2006). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 99, página 41.)

–Del señor diputado **Macchi**: expresar beneplácito por el 153° aniversario de la ciudad de Goya, a realizarse el día 30 de agosto de 2006 en la localidad de Goya, provincia de Corrientes (4.184-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 99, página 42.)

–Del señor diputado **Macchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación en todos los medios de comunicación de una campaña sobre diabetes (4.185-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 99, página 42.)

–Del señor diputado **Macchi**: expresar beneplácito por la realización de la Fiesta Patronal de Santo Tomé, a desarrollarse el día 27 de agosto de 2006 en la localidad de Santo Tomé, provincia de Corrientes (4.186-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 99, página 43.)

–Del señor diputado **Rossi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Archivístico de las Américas “Archivos públicos y privados: métodos y tecnologías”, a realizarse del 28 al 31 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (4.190-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 99, página 46.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara las VI Jornadas Nacionales de Cría Bovina Intensiva (CBI), a realizarse el 15 y 16 de agosto de 2006, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (4.192-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 99, página 47.)

–Del señor diputado **Martínez:** declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Capacitación para Profesionales sobre el Cultivo de Girasol, a realizarse el 23 de agosto de 2006, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (4.193-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 99, página 48.)

XIII

Proyectos de declaración

Del señor diputado **Gutiérrez:** expresión de repudio a las amenazas sufridas por la señora María Isabel Chorobick de Mariani, fundadora de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo en su casa de La Plata, provincia de Buenos Aires (3.944-D.-2006). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 94, página 4.)

–De los señores diputados **Storani** y **Azcoiti:** expresión de condena a la desproporcionada escalada bélica sobre la República de El Líbano y del aislamiento de la Franja de Gaza y repudio a la toma de rehenes israelíes por Hamas y el grupo islámico chiíta hezbollah (3.953-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 94, página 16.)

–Del señor diputado **Barrionuevo:** declaración de interés de la Honorable Cámara al I Congreso Regional de Políticas Públicas “Demandas sociales y legitimidad política”, a realizarse en la provincia de Catamarca (3.955-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 94, página 17.)

–Del señor diputado **Urtubey:** declaración de interés de la Honorable Cámara al XXIV Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal, a realizarse en Chicoana, provincia de Salta (3.958-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 94, página 19.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de beneplácito por el crecimiento del empleo privado formal durante el mes de mayo de 2006 (3.963-D.-2006). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 94, página 23.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** declaración de interés de la Honorable Cámara al programa radial “Vía provincia... el transportador cultural”, que se emite por Radio Rocha de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (3.964-D.-2006). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 94, página 23.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de pesar por las víctimas del descarrilamiento de dos vagones el día 3 de julio de 2006 en el subterráneo en la ciudad de Valencia, España (3.965-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 94, página 25.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia:** declarar de interés legislativo la conmemoración de los 200

años de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires –1806-1807– (3.973-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 95, página 5.)

–Del señor diputado **Martínez:** expresión de preocupación ante la falta de diálogo que derivó en un paro agropecuario convocado por las Confederaciones Agrarias Argentinas (3.974-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 95, página 6.)

–Del señor diputado **Raimundi:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga recomendar a los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la enseñanza obligatoria del idioma portugués en los establecimientos educativos de todos los niveles (3.982-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 95, página 13.)

–Del señor diputado **Godoy:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.675, sobre política ambiental (3.986-D.-2006). (A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 95, página 18.)

–Del señor diputado **Storero:** declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Música Contemporánea, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (3.988-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 95, página 22.)

–Del señor diputado **Storero:** expresión de adhesión al centésimo aniversario del Club Atlético Central Córdoba de Rosario, provincia de Santa Fe (4.006-D.-2006). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. N° 95, página 40.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de pesar por los atentados terroristas ocurridos el 11 de julio de 2006 en Bombay, India (4.012-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 96, página 8.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de preocupación ante el aumento del consumo de “paco”, residuo de la pasta base de cocaína (4.013-D.-2006). (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.) (T.P. N° 96, página 9.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de beneplácito por el restablecimiento del ramal ferroviario que une las ciudades de Buenos Aires y Mendoza (4.014-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 96, página 9.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de beneplácito por el lanzamiento de la segunda etapa del programa “Mi PC”, el día 13 de julio de 2006 (4.015-D.-2006). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 96, página 10.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de pesar por las víctimas que causó el tifón Bilis en las costas de China, Filipinas y Corea del Sur, el día 16 de julio de 2006 (4.016-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 96, página 11.)

–Del señor diputado **Daud:** expresión de preocupación por la ola de violencia recientemente desatada en los países de Medio Oriente (4.028-D.-2006). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 96, página 20.)

–Del señor diputado **Daud:** expresión de preocupación por las críticas de algunos medios de comunicación que implican un fuerte ataque a la investidura presidencial y a las instituciones de la República (4.029-D.-2006). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.) (T.P. N° 96, página 21.)

–Del señor diputado **Urtubey:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la realización de las obras de mantenimiento de banquetas tendientes a reforzar los canales de desagües de la ruta nacional 68 tramo de La Merced-El Carril, provincia de Salta (4.034-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 96, página 24.)

–Del señor diputado **Morini:** declarar de interés de la Honorable Cámara la Expoferia 2006, a realizarse en San Guillermo, departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe (4.044-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 96, página 32.)

–Del señor diputado **Morini:** declarar de interés de la Honorable Cámara la Expoferia Comercial e Industrial de la Sociedad Rural Año 2006 y la VIII Muestra de Equinos, a realizarse en Hershilia, departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe (4.045-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 96, página 33.)

–Del señor diputado **Morini:** declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial del Sorgo, a realizarse en Suardi, departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe (4.046-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 96, página 34.)

–Del señor diputado **Azcoitti:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión, dentro del Plan de Emisión de Sellos Postales, de una serie dedicada a resaltar la travesía de los caballos criollos Gato y Mancha (4.055-D.-2006). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 96, página 51.)

–Del señor diputado **Snopek:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga que las empresas de transporte de pasajeros de la provincia de Jujuy reciban el mismo subsidio que perciben las empresas del área metropolitana (4.059-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 96, página 57.)

–Del señor diputado **Bonacorsi:** solicitar al Poder Ejecutivo la concreción de las obras del Plan Circunvalar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.061-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 96, página 58.)

–De los señores diputados **Tate y Morini:** declarar de interés parlamentario la III Edición de la Fiesta de la Harina y la II Edición de la Feria de la In-

dustria Molinera “Del trigo al pan”, a realizarse en estación Matilde, provincia de Santa Fe (4.073-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 96, página 66.)

–De la señora diputada **Tate:** declarar de interés parlamentario el VI Congreso Nacional de Derecho Concursal y IV Congreso Iberoamericano de la Insolvencia, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.074-D.-2006). (A la Comisión de Justicia.) (T.P. N° 96, página 66.)

–De la señora diputada **Méndez de Ferreyra:** expresión de repudio a las amenazas recibidas por la señora María Chorobick de Mariani, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo, el día 17 de julio de 2006 (4.082-D.-2006). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 96, página 75.)

–De la señora diputada **Lemos:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga exceptuar a la provincia de Mendoza de la aplicación de la resolución de la Secretaría de Energía 938/06, que prescribe la existencia de precios diferenciales para la compra de combustible realizada por vehículos con placa identificatoria extranjera en las estaciones de servicio ubicadas en zonas o áreas de frontera (4.092-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 97, página 9.)

–De la señora diputada **Alarcón:** declarar de interés de la Honorable Cámara el XIV Congreso de Aapresid, “Momentum, tiempo de impulsar los cambios”, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.107-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 97, página 20.)

–De la señora diputada **Alarcón:** declarar de interés de la Honorable Cámara la XLIX Exposición de Granja, Ganadería, Industria y Comercio, a realizarse en Las Toscas, provincia de Santa Fe (4.108-D.-2006). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 97, página 20.)

–Del señor diputado **Fernández:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la obra de construcción de doble vía en la ruta internacional 7, tramo Santa Rosa-Desaguadero, provincia de La Pampa (4.109-D.-2006). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 97, página 21.)

–Del señor diputado **De Bernardi:** expresión de beneplácito por la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo de aumentar el precio de venta de combustible en zonas de frontera para los automotores con patente extranjera (4.112-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 97, página 24.)

–Del señor diputado **Brillo:** solicitar al Poder Ejecutivo disponga derogar la resolución de la Secretaría de Energía 938/06, que habilita tasas diferenciales para la compra de combustibles realizadas por vehículos con patente extranjera en zonas de frontera (4.118-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 97, página 40.)

–De la señora diputada **Cassese**: declarar de interés de la Honorable Cámara la CXX Edición de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.122-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 97, página 44.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: expresar rechazo a la propuesta de los Estados Unidos de América de crear una fuerza de tareas contra el terrorismo interamericano –CICTE– para actuar en la Triple Frontera (4.128-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 97, página 50.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: repudiar la amenaza sufrida por la fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo María Isabel Chorobick de Mariani, el 17 de julio de 2006 (4.129-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 97, página 51.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga expresar su posición oficial sobre los ensayos misilísticos realizados por Corea del Norte (4.130-D.-2006). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 97, página 51.)

–Del señor diputado **Cornejo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga a través del Banco de la Nación Argentina el otorgamiento de préstamos blandos a tasa de interés subsidiada para la adquisición de automotores de fabricación nacional, en cumplimiento de la ley 19.279, de régimen para la adquisición de automotores para uso personal por personas con discapacidad (4.132-D.-2006). (*A las comisiones de Discapacidad y de Finanzas.*) (T.P. N° 98, página 4.)

–Del señor diputado **Bullrich**: expresión de repudio al comportamiento de un sector de la dirigencia estudiantil y docente de la Universidad de Buenos Aires que impidió el normal desenvolvimiento del proceso electoral para la designación del nuevo rector (4.135-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 98, página 6.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresión de beneplácito por la realización de la muestra de Martín Malharro –1865-1911– en el Museo Nacional de Bellas Artes –MNBA– (4.136-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 98, página 7.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por las menciones obtenidas por los representantes de la UNNE en las I Jornadas Conjuntas de Microbiología, Infectología y Alergia e Inmunología de Cuyo y las III Jornadas Mendocinas de Zoonosis, desarrolladas en la provincia de Mendoza (4.137-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 98, página 8.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por el Premio Desafío, obtenido por la obra *Altar de fuego*, realizada por Dalmiro Cebollero, Juan Pablo Rosset y Georgina Colombo en la edición 2006 de la Bienal de Escultura, en la ciudad de Resistencia,

provincia del Chaco (4.138-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 98, página 8.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por el desempeño obtenido por el equipo argentino integrado por los estudiantes Julián Eisenschlos, Ignacio Rossi, Roberto Morales, Pablo Simmermann y Fernando Vidal en la XLVII Olimpiada Internacional de Matemáticas, que se realizó en Eslovenia (4.139-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 98, página 9.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresión de beneplácito por la realización de la muestra “Borges en el tiempo”, que se llevará a cabo en el Centro Cultural Borges, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.140-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 98, página 9.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por el desempeño del equipo argentino en la XXXVII Olimpiada Internacional de Física, que se realizó en Singapur (4.141-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 98, página 10.)

–Del señor diputado **Ritondo**: solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 25.689, modificatoria de la ley 22.431 –Sistema de Protección Integral de los Discapacitados–, sobre la aplicación del porcentaje de ocupación de personas con capacidades diferentes (4.153-D.-2006). (*A las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 98, página 27.)

–De los señores diputados **Uñac y Gioja**: expresión de satisfacción por la instalación del nuevo servicio de acceso a Internet de alta velocidad con Speedy Wi-Fi en el parque provincial Ischigualasto, conocido como Valle de la Luna, provincia de San Juan (4.155-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 99, página 7.)

–Del señor diputado **Camaño**: preservación de la memoria popular respecto del aniversario de la Sociedad Rural Argentina, en los 140 años de su creación (4.161-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 99, página 17.)

–Del señor diputado **Zancada**: solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura dispongan el traslado de la sede del juzgado federal de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe a un edificio apto para su desempeño (4.171-D.-2006). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 99, página 23.)

–Del señor diputado **Zancada**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para trasladar al juzgado federal de Reconquista, provincia de Santa Fe a la sede del Banco Hipotecario Nacional de dicha ciudad (4.172-D.-2006). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 99, página 24.)

–Del señor diputado **Arriaga**: expresión de beneplácito al reconocimiento alcanzado por el laboratorio de fibras textiles del Instituto de Tecnología Agropecuaria –INTA– Bariloche, como laboratorio

licenciado (4.179-D.-2006). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 99, página 32.)

–De los señores diputados **Costa y Zimmermann:** declarar de interés de la Honorable Cámara la conformación de la alianza celebrada entre la Asociación de Seguridad de la Información de la República Argentina –ASIRA– y el British Standard Institution –BSI– con el fin de certificar con validez internacional las normas ISO 27001 e ISO 20000 en toda la República Argentina (4.187-D.-2006). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 99, página 44.)

XIV

Licencias

Bayonzo: desde el 17 hasta el 24 de julio de 2006, por razones de salud (3.960-D.-06).

Depetri: para el 19 de julio de 2006 por razones particulares (3.993-D.-06).

Accastello: para el 19 de julio de 2006 por razones de salud (3.977-D.-06).

Rozas: para los días 19 y 20 de julio de 2006 por razones particulares (4.001-D.-06).

Martínez (J.C.): para el 19 de julio de 2006 por razones de salud (4.002-D.-06).

Tonelli: para el 19 de julio de 2006 por razones particulares (4.008-D.-06).

Augsburger: para el 19 de julio de 2006 por razones particulares (4.011-D.-06).

Santander: para el 19 de julio de 2006 por razones de salud (4.021-D.-06).

Sesma: para el 20 de julio de 2006, por razones particulares (4.032-D.-06).

Augsburger: para el 20 de julio de 2006, por razones particulares (4.042-D.-06).

Giubergia: para el 20 de julio de 2006, por razones de salud (4.043-D.-06).

Santander: para el 20 de julio de 2006, por razones de salud (4.052-D.-06).

Lix Klett: para el 20 de julio de 2006, por razones de salud (4.057-D.-06).

Tonelli: para el 20 de julio de 2006, por razones particulares (4.067-D.-06).

Lamberto: desde el 18 al 25 de julio de 2006, por razones particulares (4.080-D.-06).

Costa: para el 20 de julio de 2006, por razones de salud (4.089-D.-06).

Ritondo: desde el 31 de julio al 11 de agosto de 2006, por razones particulares (4.091-D.-06).

Macri: para el 19 de julio de 2006, por razones particulares (4.093-D.-06).

De Brasi: para los días 19 y 20 de julio de 2006, por razones particulares (4.151-D.-06).

Lemme: solicita prórroga de licencia sin goce de haberes desde el 31 de julio al 31 de octubre de 2006, por estar desempeñando el cargo de delegada organizadora de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis (4.183-D.-06).

Bonasso: desde el 31 de julio al 7 de agosto de 2006, por razones de salud (4.189-D.-06).

Cornejo: para los días 2 y 3 de agosto de 2006, por razones particulares (4.191-D.-06).

(Sobre tablas.)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BAYONZO

Opinión de la señora diputada respecto de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Mi intervención va a ser muy breve y concreta tratando de agregar un motivo más, además de todos los que se han planteado desde diferentes aristas; para reflexionar antes de votar. Primordialmente porque cuando regresemos cada uno de nosotros a nuestras provincias nos vamos a dar cuenta de cuántos planes y programas que se están implementando en cada una de las jurisdicciones corren riesgo, o para ser más precisa no van a tener la garantía que hoy les otorga la ley de presupuesto de la Nación.

Me voy a referir específicamente, –desde mi responsabilidad como presidenta de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano– a los fondos que a partir del presupuesto se asignan, recaudación de por medio, como transferencias de capital al FONAVI –Fondo Nacional de la Vivienda– y se distribuye entre las provincias para, como todos sabemos, los planes de vivienda. La política habitacional es una política de Estado y a largo plazo, porque los planes de vivienda necesitan no sólo el espacio sino tiempo de ejecución de las obras y por consiguiente sustentabilidad financiera.

Veo que esas transferencias de capital que se encuentran establecidas en el presupuesto nacional corren serios riesgos de ser alteradas legalmente y es aquí donde radica nuestra mayor preocupación; en los problemas de enorme gravedad que estas alteraciones provocarían; descalabro financiero en las empresas sobre todo aquellas pequeñas y medianas como lo son muchas de las que trabajan en el interior del país, prórroga en los plazos de ejecución de los planes, incumplimiento de compromisos

contraídos y lo fundamental la frustración generada en muchas familias esperanzadas en tener su vivienda propia.

No estoy pensando que el actual jefe de Gabinete va a disponer de estos recursos para reasignarlos, pero si esto puede ocurrir en el futuro, por lo tanto me preocupa que esta atribución sea permanente, ante la modificación de este artículo de la ley de administración financiera. Además, quiero traer a la memoria que los recursos del FONAVI se asignan directamente a cada jurisdicción, y fueron establecidos a partir de la ley 24.130 sancionada por este Congreso en el año 1992 ratificando el Primer Pacto Fiscal Federal, por consiguiente hoy esos fondos son intangibles. Con esta modificación que estamos tratando creamos una imprevisibilidad de consecuencias inmensurables.

Hasta hoy nunca hubo problemas con estos recursos, pero me pregunto ¿Cómo planifican los diferentes organismos este tipo de planes que son a mediano plazo, ante la posibilidad que se reasignen los fondos destinados? No olvidemos que funcionando correctamente esas obras se licitan, se contratan, contraen obligaciones los estados provinciales, y se concretan las obras con la garantía que hoy otorga el presupuesto nacional.

¿Cómo se podrán respaldar esos compromisos de obras ante terceros con fondos del Estado nacional sin la seguridad de que no se reasignarán esos recursos?

El actual oficialismo luchó, en la década pasada, para lograr la descentralización de la política habitacional de la Nación hacia las provincias en forma articulada. Desde mi partido apoyamos esa propuesta; revirtiendo una situación centralista en la política habitacional creada en los gobiernos de la dictadura que estaba plasmada desde la creación del Fondo Nacional de la Vivienda concretada en la ley 21.581. Hoy volvemos, de aprobar lo que estamos tratando, a recrear aquella situación de centralismo, de falta de federalismo, de unicato de los gobiernos de facto.

Finalmente, quiero dejar sentado que deseo que la historia no me dé la razón y que estos fondos se continúen manejando como en la actualidad.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BERTOL

**Fundamentos del voto negativo de la señora
diputada en los dictámenes de la Comisión
de Presupuesto y Hacienda en el proyecto
de ley en revisión por el que se modifica
el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración
Financiera y de los Sistemas de Control
del Sector Público Nacional**

Mi intervención propone una reflexión sobre los roles de la mayoría y de la minoría, no interpreta-

dos, en mi opinión, correctamente por gran parte de los miembros de esta Cámara, tal como surge del debate que se ha producido a partir del proyecto en análisis.

Estos roles tienen que ver con la función de control de los actos de gobierno inherente al Poder Legislativo; función en cuyo ejercicio deben complementarse y cooperar la mayoría y minorías parlamentarias.

La mayoría está integrada por legisladores que también deben controlar; y desde ese lugar, señor presidente, nos debemos colocar en la defensa de la Constitución y de la República.

En el sentido de lo expresado, quisiera resumir mi posición en tres puntos:

I. – *Corresponsabilidad en los actos de gobierno*

El forcejeo entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo por los superpoderes presupuestarios demuestra una falta de cooperación mutua que hace imposible implementar políticas de largo plazo.

El buen funcionamiento del Estado requiere de un acuerdo cooperativo entre sus poderes de gobierno. Ambos gobiernan y comparten responsabilidades y eso los obliga a buscar entendimientos entre sí.

La diferencia de roles es la que hay entre las decisiones estratégicas y generales, que exigen una discrecionalidad de tipo política, y las decisiones de ejecución administrativa, que exigen un grado de discrecionalidad ejecutiva, de gerenciamiento.

Las primeras deben ser asumidas por el Congreso y las segundas por el Ejecutivo.

El cambio ideológico que sufre el Congreso con el correr de los años es muy inferior al que sufre el Ejecutivo y eso lo hace más idóneo para las decisiones estratégicas.

Nuestra cultura política carece de esa autocomprensión, no ha incorporado el hecho de que ambos poderes son corresponsables del gobierno. Nuestra cultura política considera que es el gobierno de turno el que debe fijar las políticas estratégicas, por ello, cuando el gobierno se va, esas políticas cambian y vienen otras. No importa que hayan sido instrumentadas formalmente mediante leyes. Eso es sólo formal.

Los “superpoderes” son cristalización formal de esta concepción de corto plazo del rol de los poderes del Estado.

Sin embargo, la Constitución Nacional no prevé la ejecución de un plan de gobierno por parte del Ejecutivo sin la intervención aprobatoria y el control consecuente del Congreso, pues supondría un plan de gobierno de uno solo de los dos poderes que comparten las responsabilidades de gobierno.

Desde la oposición reivindicamos estas facultades compartidas, y recurriendo al amparo del texto

constitucional y a la práctica del ejercicio de ese poder: reclamamos la facultad de gobernar a través de la sanción del presupuesto y de controlar a través del acceso a la información pública.

El oficialismo, por su parte, debe sentirse también “legislador” con potestad de sancionar el presupuesto anual y fijar políticas generales de largo plazo.

Es partícipe del control en representación de sus votantes, no es sólo un convocado a “fijar actos de gobierno” aislados, coyunturales.

II. – *Control legislativo*

El tema que nos ocupa no es sólo una cuestión de delegación de facultades en cuyo proceso se incumplen los requisitos legales del artículo 76 de la Constitución Nacional, –materias, plazos, bases de reglamentación–, es un problema de control legislativo, es una decisión inconstitucional de ceder el ejercicio de la función legislativa de control.

A través del ejercicio de la función de control por parte del Congreso se:

–Controla que el poder político se ejerza conforme la ley,

–Piden cuentas y explicaciones a los poderes públicos y sus responsables,

–Evalúan los criterios de oportunidad, prudencia y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos, y

–Se lleva adelante una suerte de juzgamiento político, ya que su accionar culmina en una censura moral o juicio político,

Si cedemos el ejercicio de la función de control político cedemos todas las atribuciones descritas.

III. – *Rol de la mayoría parlamentaria*

El real ejercicio de la función de control ha de situarse en el análisis de la relación entre el gobierno y la mayoría parlamentaria que lo sustenta, por un lado, y la oposición, por otro.

Según Berlín Valenzuela¹, la mayoría debe:

–Preocuparse porque el Poder Ejecutivo cumpla con el programa de gobierno ofrecido al electorado,

–Llegar hasta las últimas consecuencias en relación a las violaciones dolosas e imprudentes del ordenamiento jurídico y a las normas éticas, aun cuando ello implique el cuestionamiento y la censura de sus propios copartidarios, y

–Vigilar, que los efectos del control sean justos, es decir, que haya cierta proporcionalidad en relación con la gravedad de los hechos investigados;

ponderar, racionalizar y colocar en su justa dimensión las consecuencias políticas, morales y sociales del ejercicio de la función de control político.

¿Cuál es entonces el papel de la minoría en el campo del control político?

La minoría ejerce el control del cumplimiento de la ley, debe pedir cuentas y explicaciones y evaluar oportunidad y eficiencia de las medidas.

Pero, por sobretodo, la minoría debe controlar que la mayoría cumpla con el programa de gobierno y en su caso, ofrecer un programa alternativo.

Para cumplir con sus responsabilidades, la minoría parlamentaria cuenta con el derecho a ser oída, a presentar proyectos, a suscribir dictámenes en disidencia, a pedir informes, todo ello regulado por normas constitucionales y reglamentarias.

Es decir, que las normas legales le ofrecen un número importante de instrumentos que le garantizan la libertad de expresar disidencias y particularmente procuran asegurarle el acceso a la información en poder del gobierno sobre asuntos de Estado. Así cuenta con la posibilidad de formular pedidos de informes por escrito u orales, preguntar al jefe de Gabinete de Ministros en la oportunidad de su visita mensual a las Cámaras, invitar a ministros y funcionarios a las comisiones para explicar actos de gobierno.

Si este proyecto se aprueba, quienes voten afirmativamente serán responsables de los riesgos que implica ceder facultades de control, habrán decidido su voto sin analizar la cuestión que subyace, la pérdida de la facultad de control político, aspecto de implicancia profunda y central que afectará la existencia de la República.

No es posible desconocer estos riesgos cuando el gobierno sistemáticamente desvirtúa todos los instrumentos de control: el jefe de Gabinete no concurre a las Cámaras con la habitualidad que exige la Constitución, los ministros y funcionarios no se acercan a las comisiones, sino que se expresan a través de los presidentes de las mismas, cuando esas presidencias corresponden a la mayoría, en una manifiesta confusión de roles, y los pedidos de informes se obstaculizan o se impide su tratamiento, proceder absolutamente impropio que cercena los derechos del legislador, y que no ha sido costumbre de esta Cámara, desde la recuperación de la democracia.

Este gobierno no permite a la oposición ayudar en la construcción de un país mejor.

Este gobierno no permite planificar estratégicamente.

El gobierno del actual presidente Néstor Kirchner, tiene mayoría suficiente en las Cámaras, tiene recaudación impositiva y crecimiento económico, pero no quiere tener una República.

El gobierno nacional quiere gobernar los destinos del país sin parlamentar.

¹ Berlín Valenzuela, Francisco, *Derecho Parlamentario*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2000.

Queda así fundamentado mi voto negativo a la iniciativa de ley en tratamiento.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CANTERO GUTIERREZ

Fundamentos del apoyo del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Asistimos a veces con admiración y otras con asombro las presentaciones de muchos colegas que partiendo de la visión y análisis ontológico del término y la discusión epistemológica de los conceptos, o con todos los manuales del derecho, o con una montaña de silogismos, y pasan luego por las perspectivas de lo que ocurrirá en el corto, mediano y largo plazo, a veces apocalíptico

En nuestro caso queremos dar nuestra posición simplemente de las enseñanzas de la experiencia de haber conducido la gestión pública en diferentes momentos de nuestra historia cercana, es decir desde una base empírica.

Previo a la sanción de la ley 24.156, ¿cómo funcionaba la gestión de la administración? Se disponía de un número estimativo del presupuesto que generalmente de aprobaba transcurrido el tiempo del año presupuestario. Se solicitaba autorización al ministerio para la imputación de un gasto o de una inserción, luego se ejecutaba el trabajo, y con posterioridad se solicitaba el pago a tesorería del Ministerio de Economía que a los 7 días y a veces a los 70 se firmaba el cheque para pagar a los acreedores.

En este período de alta inflación e inestabilidad financiera el Congreso desempeñó un rol convalidatorio en la etapa del trámite legislativo del presupuesto.

Muchas veces los simples costos financieros del atraso en los pagos, impredecibles al inicio de los años fiscales, generaba modificaciones del presupuesto que eran impredecibles al momento de formulación del presupuesto un año antes, y ni aun durante la ejecución del presupuesto.

De hecho se formulaba, no estaba aprobado al inicio del ejercicio por el Congreso, se reformulaba innumerables veces durante el ejercicio.

Con la vigencia de la ley 24.156, se toman medidas para salir del concepto de cortoplacismo que impregnó la mente de los argentinos por la hiperinflación, se comienza a tener presupuestos aprobados previo al año fiscal a ejecutar, los organismos e instituciones públicas nacionales ejecutan sus pre-

supuestos, y también se muestra que es necesario el reajuste de partidas en función de las variaciones que por la propia dinámica social, ambiental y económica de la sociedad.

Una situación especial vuelve a ocurrir en el país en los años 2000, 2001, 2002 donde las modificaciones de las asignaciones presupuestarias se acentuaron por la emergencia a que se llevó al país.

Gestionar la cosa pública en ese tiempo no sólo implicaba transferencia permanente de partidas, sino también del propio origen y monto de los fondos públicos. Tal era la situación.

Otra etapa es la iniciada cuando se recupera la gobernabilidad del país, la paz social, la economía, el superávit fiscal, y la plena vigencia de la democracia.

También queremos compartir enseñanzas de otras experiencias de gobierno que demuestran la necesidad de autorizar las modificaciones de partidas solicitada: implementación de presupuestos participativos, por programas y resultados. Aquellos que hayan conducido gobiernos haciendo presupuestos participativos, que no deben ser muchos en este recinto, habrán tenido el aprendizaje de la cantidad de transferencias de partidas en las imputaciones por objeto del gasto, para poder cumplir con lo que los vecinos decidieron en el presupuesto participativo de tener determinados productos y resultados.

Cuando se avanza en la etapa de afianzar nuestra democracia participativa es imprescindible generar los cambios administrativos que acompañen esta dinámica social. El ciudadano requiere del gobierno la realización de los determinados trabajos, pide cuentas por el resultado de la gestión que participativamente él voto, y el administrador de la cosa pública debe rendir cuentas de esos resultados, y de haberlo hecho con total transparencia, honestidad y legalidad, y en ese marco de total responsabilidad y contralor en el manejo de en la cosa pública, tener la libertad de poder reasignar los recursos en función de la marcha de concreción de los resultados que la ciudadanía votó. Otra situación real que está ocurriendo en esta etapa de desarrollo de la economía y de la reconstrucción de la sociedad argentina, de la posibilidad de poder realizar las obras viales, hídricas, etcétera. En fin, de volver a tener en nuestra Argentina la infraestructura en toda la dimensión geográfica del país para posibilitar nuestra integración y desarrollo.

Nos encontramos en muchos casos con un estado totalmente desmantelado en sus equipos profesionales y técnicos.

Les doy un ejemplo real de ahora, el Plan Federal de Control de Inundaciones, un acuerdo que cuatro gobernadores hicieron en Río Cuarto en base a un plan global realizado por la Universidad de Río Cuarto, y que posteriormente se financió por deci-

sión del presidente De la Rúa, cuando en su primera salida al interior del país, fue a Río Cuarto y comprobó la tremenda situación de las inundaciones.

El plan que requiere construcción de embalses, represas, canales, ordenamiento territorial, etcétera. Nos encontramos en casos reales y no disponemos de la capacidad técnica en el Estado para estar haciendo las licitaciones sobre proyectos ejecutivos totalmente detallados, y en muchos casos la licitación de la obra debe hacerse sobre los lineamientos globales, incluyendo el detalle final como parte del mismo contrato.

Está ocurriendo, por ejemplo, en el embalse sobre el arroyo Achiras, iniciada la ejecución se detecta que toda la base rocosa de la presa esta craquelada por lo tanto cambian necesidades técnicas y la dimensión de los costos de la obra, ello implica cambio de partidas para afrontar nuevos costos y seguir realizando los trabajos.

Podríamos dar muchos ejemplos más no solo sobre obras sino también de muchos programas de desarrollo económico e integración social.

En este punto no queremos hacer cargo aquí a nadie por socio en la acción o en la omisión por responsabilidades en la tremenda destrucción del país y el desmantelamiento del Estado que comenzó con las dictaduras militares, pero no podemos dejar pasar por alto lo que algunos caracterizan como "menjunje de los 70" deben animarse a reconocer y decir con valentía y franqueza que en el 76 se destruyó el tejido social de Argentina.

Tampoco queremos dejar pasar por alto la expresión de que hoy nos ponemos con un pico y una pala a destruir la institucionalidad del país.

Destruyeron al país, que ahora estamos recuperando, los grupos económicos y financieros que estatizaron sus deudas privadas como socios de las dictaduras, los grupos económicos grandes evasores de impuestos, y grandes contrabandistas disimulados.

Y hoy estamos decididos a revertir esas situaciones.

Permítame señor presidente señalar la cantidad de normas que se han dictado por el Poder Ejecutivo nacional reglamentando o modificando anualmente:

1999	223	normas cambiando presupuesto
2000	132	
2001	209	
2002	188	
2003	184	
2004	168	
2005	93	
2006	36	

Este es el gobierno que menos veces modifica el presupuesto, la diferencia es que hay superávit fis-

cal, se reasignan fondos, se desarrolla el país, en otros tiempos se modificaba para poder superar tremendas crisis.

También debemos reconocer que en muchos países está en plena vigencia la autorización que se le da al área ejecutiva del gobierno de diferentes porcentajes del presupuesto de tener discrecionalidad en transferencias de partidas.

Por ejemplo, además de los países mencionados anteriormente por un diputado por Buenos Aires, si analizamos el presupuesto del departamento de agricultura de Estados Unidos, el 70 % del presupuesto es de asignación rija, el 30 % se da la facultad uso discrecional para la realización de sus programas y atender contingencias.

Tampoco puedo dejar de señalar, señor presidente, y lo digo con todo respeto, la falta de coherencia política de algunas bancadas, donde hoy son gobierno, sus presupuestos tienen delegaciones de facultades y potestades para todos los cambios, no sólo de partidas, sino cambios del monto, de posibilidades de endeudamiento, etcétera. Los invito a analizar el presupuesto 2006 en la ciudad de Río Cuarto, gobernada hoy por el radicalismo.

Señor presidente, apoyamos el proyecto de modificación del artículo 37 de la ley 24.156, no estamos modificando la Constitución.

Hoy es una necesidad de gobierno para continuar la plena marcha de la transformación del país, con mas justicia, más desarrollo, más obras, con menos desempleo, con más educación, con mejor salud, con mayor justicia social.

Porque este gobierno ha mostrado que tiene la capacidad de remontar al país de una de su más profunda crisis y esta comprometida a realizar una apertura aun mayor en sus decisiones.

Las modificaciones en las normativas legales de la administración deben acompañar y posibilitar estos extraordinarios cambios en el país.

Ahora podemos hablar de superávit fiscal y debatimos su asignación, y esta muy bien.

Hace muy pocos años era al revés, más deuda pública a costa del pueblo y más dependencia de la Nación.

Recordemos a uno de los últimos gobiernos donde sus ministros de economía hacían cambios de partidas de presupuesto, sacando mas de 300 millones de pesos al presupuesto universitario para destinarlo a otros fines.

Ahora es al revés. Más recursos para educación, sin déficit, con superávit.

Nuestro apoyo a la modificación de este artículo de la ley de administración financiera va a facilitar la gestión de gobierno, y mantiene totalmente el debido contralor por el Poder Legislativo.

Este cambio profundo de nuestro país, requiere modernización en las formas administrativas, man-

teniendo el estricto control de legalidad y legitimidad en la gestión.

En tal sentido tenemos el desafío de diseñar las normas e instrumentos que posibiliten una gestión dinámica, participativa, también la necesidad de fortalecer todas las áreas del propio Congreso de la Nación para poder realizar en tiempo y forma todas las responsabilidades asignadas.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIO

Fundamentos del rechazo de la señora diputada a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Quiero exponer mi rechazo al proyecto de ley mencionado por vulnerar los principios republicanos establecidos en nuestra Constitución Nacional. El proyecto no respeta la división de poderes y perfecciona un sistema de discrecionalidad máxima y sin rendición de cuentas a favor del Poder Ejecutivo nacional.

En su texto propone otorgarle al jefe de Gabinete la facultad de disponer reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades, todas estas reservadas explícitamente al Congreso conforme la redacción anterior de la citada ley.

Se pretende instalar la idea que esta es simplemente una ley que viene a hacer más eficiente la administración de la Nación por parte del jefe de Gabinete de Ministros. Como manifesté en otras oportunidades, esto se trata de otro paso más hacia el desmoronamiento final de la República.

Fundamentos

Antes de explicitar mis fundamentos técnicos por los cuales rechazo el proyecto en debate, quiero dejar en claro que no es nuevo en este intento de construcción de República la idea desde el Poder Ejecutivo, con la imprescindible colaboración sin condicionamientos del bloque oficialista y algunos socios coyunturales, de establecer el poder absoluto sobre cada una de las decisiones que influyan sobre el destino de la Nación.

Como sucedió con el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, son hoy las diputadas y diputados del oficialismo y, reitero, sus socios circunstanciales los que deben pensar que el ejercicio del poder no es eterno aunque hoy esto les parezca imposible.

Ya el 12 de noviembre de 1880, Leandro N. Alem durante su labor parlamentaria les advertía a sus

compañeros de Cámara: “No soy yo quien ha variado de rumbo, no soy yo quien arroja a los vientos, en jirones, la bandera a cuya sombra hemos formado todos nuestra personalidad política (...)”.

Más adelante continuaba, y hago más sus palabras: “Nadie debe desentrañar una ofensa de mis palabras, porque no tengo intención de hacerla nadie debe darse tampoco personalmente por aludido al examinar, como voy a hacerlo, a todos nuestros partidos políticos, penetrando hasta el fondo de su escenario, algunas veces para apreciar sus procedimientos, la veleidad de sus propósitos, la versatilidad de sus opiniones, y todas sus combinaciones y combinaciones impropias, en las cuales debemos buscar la verdadera causa del mal, y sobre las cuales debemos hacer la reacción que ahora se intenta sobre nuestro sistema y sobre nuestras instituciones democráticas, cometiendo el más lamentable de los errores.”

En ese momento se debatía la cesión del Municipio de Buenos Aires para ser convertido en la Capital Federal.

“No he de teorizar mucho tampoco, señor presidente, porque los que tratan hoy de levantar y establecer los buenos principios y sanas doctrinas se les llama idealistas y utopistas por los ‘hombres prácticos’. Vale decir algunas veces, y respecto de algunos, los ‘hombres positivistas’.

”Yo voy a ser práctico también, pero no en este último sentido: esto es: voy a examinar, repito, todos los sucesos y todos nuestros partidos en su verdadero carácter, con sus propósitos y sus tendencias, penetrando en todos los detalles de nuestra vida política práctica para llegar a la conclusión, que luego he de señalar, y porque quiero también arrojar al viento, de este modo, esa especie de arenilla dorada con que se envuelve o se pretende envolver una verdadera y amarga droga que se presenta, no sólo al pueblo de Buenos Aires, sino a todos los pueblos de la República”.

El señalaba allí, tal como yo pretendo hacer ahora que es deber de quienes creemos en la verdadera República, que las leyes y los sistemas que construyamos con ellas nos deben trascender en el tiempo, y ser lo suficientemente sólidos como para proteger al pueblo sin importar el gobernante de turno.

En esa ocasión el diputado Alem, en esa misma sesión, invocaba su coherencia tal como hoy lo hago yo y mi bloque: “Hace pocos meses, no más, nosotros negamos y sostuvimos enérgicamente que la opinión de este pueblo no acompañaba al doctor Tejedor en su política violenta y en sus actos irregulares. Y, efectivamente, señor, no lo acompañaba. Ruda era la lucha con sus defensores, y cuando adoptábamos las medidas necesarias para impedir la ejecución de sus planes perjudiciales, nos llovían pliegos de firmas y solicitudes para impedir

nuestras resoluciones, adhiriendo decididamente a la política de aquel gobernante. Y nosotros, señor presidente, seguíamos, imperturbables, sosteniendo que el pueblo rechazaba al doctor Tejedor y su política, y menospreciábamos esas farsas –todas esas llamadas manifestaciones populares y escritos–, promovidas, o mejor dicho, hechas en la campaña por los agentes del gobernador que, a su nombre, se hacían dueños de aquellas localidades.”

Hace poco nos enrostraban también a nosotros la cantidad de votos del Frente para la Victoria, como justificativo de todas las leyes avasalladoras del sistema republicano, instrumentos de acumulación de poder, que se han ido votando una a una con una disciplina automática por la mayoría de los legisladores hoy aquí presentes. Igual que a Alem, nos dicen que los votos justifican cualquier atropello aun cuando esto no fue mencionado durante la campaña presidencial o legislativa última.

El 15 de noviembre de 1880, Alem continuaba en el uso de la palabra sobre el mismo tema de la capital federal, y afirmaba: “Es una tendencia natural del Poder a extender sus atribuciones, a dilatar su esfera de acción y a engrandecerse en todo sentido; y sí ya observamos ahora cómo se arrojan sombras, de continuo, sobre la autonomía de algunas provincias, influyendo sensiblemente la Autoridad Nacional en actos de la política y del régimen interno de aquéllas, ¿qué no sucederá cuando se crea y se sienta de tal manera poderosa y sin control alguno en sus procedimientos?”

”Creo firmemente, señor, que la suerte de la República Argentina Federal, quedará librada a la voluntad y a las pasiones del jefe del Ejecutivo.”

Con este proyecto y los que ya se han votado esta claro que el actual gobierno ha dejado sellado el manejo de los tres poderes del Estado, excluyendo ya no de la decisión, sino del simple debate todas las cuestiones atinentes a nuestra Nación.

Me gustaría destacar dos párrafos más de Alem de esa misma fecha que son paradójales de nuestra historia “(...), para nadie es un misterio que la candidatura del general Roca ha sido completamente impopular en Buenos Aires, como le fue también la del doctor Tejedor. El pueblo rechazaba los dos, sus partidos de afección se contaban en el círculo de sus amigos íntimos personales, porque no debemos tener en cuenta algunas adhesiones de última hora que recibió la primera, dirigidas por aquellos cuyas ambiciones impacientes y febriles les ha hecho cometer tantos errores y tan mal les van colocando en la opinión sensata del país.”

Fíjense como en aquel momento también existían socios coyunturales de “ambiciones impacientes y febriles”.

Y entonces concluía: “No digo, señor presidente, ni puedo decirlo, que inmediatamente tendremos una dictadura. No digo tampoco que el general Roca

pretenda establecerla y dueño de los poderosos elementos que por esta evolución se le dan, sienta agitarse su espíritu al impulso de pasiones condenables, y se lance en un sendero extraviado. Pero es evidente que se labra la base y se echan los cimientos, para que en cualquier momento un gobernante mal intencionado, pueda avasallar el orden institucional que tenemos, dominando por su sola voluntad sin que halle obstáculo serio en su camino.”

Este es el nudo de la cuestión. No importa si hoy el presidente Kirchner o el jefe de Gabinete Alberto Fernández son prohombres de la Nación (que no lo son de todos modos, basta ver su pasado y presente). Aunque así lo fueran, están dejando todas las herramientas legales para que quien gane circunstancialmente una u otra elección domine de forma dictatorial a la República.

Los argumentos políticos esgrimidos por quienes defienden este tipo de prácticas sigue el mismo razonamiento.

En el año 2004, en ocasión del tratamiento del presupuesto nacional, advertí: “(...) desde la época del ex presidente Menem se ha instaurado el razonamiento de que, si el presidente es malo, no le delegamos poderes; pero si es bueno, sí se hace.” Ese era el argumento cuando estaba Menem en el poder, cuando quienes estaban de acuerdo con su gestión y como tenía una alta legitimidad pública, se debía delegar porque “las cosas se estaban haciendo bien”.

Sin embargo, ante la deslegitimación de aquel presidente se terminó la delegación. Posteriormente, durante el gobierno de De la Rúa también se aceptó que había que delegar porque gobernaban “los buenos”. Más tarde se razonó que había que delegar porque era un período de transición y el país era un “desastre”.

Hoy hay que de delegar porque, nuevamente el presidente de la Nación tiene una alta imagen pública, según otro nuevo instrumento de gobierno “las encuestas”. Ahora bien, en el transcurso de estos últimos doce años nunca hubo mayor deterioro institucional.

No es que la delegación de facultades este prohibida según el color político o la encuesta de turno.

La concepción republicana dice que la delegación de facultades es perniciosa porque quita atribuciones constitucionales a uno de los poderes del Estado. Es decir que el argumento siempre es de conveniencia, bajo la excusa, de la emergencia y nunca de convicción.

Nuevamente estamos en presencia de un nuevo intento de obtener la suma del poder público del actual gobierno, respecto de propios como de ajenos. La bancada oficialista que hoy disciplinadamente votará estos irónicamente denominados

“superpoderes” no advierte que hoy son gobierno pero que esto es circunstancial. Incumplir los mandatos constitucionales, otorgándole todo el manejo presupuestario y, en definitiva, la decisión irrevocable ya sobre todas las políticas públicas del país. Sería oportuno que la bancada oficialista explique con qué fines ocuparemos nuestras bancas, dado que cualquier política pública que se decida desde el Congreso quedará sujeta a la voluntad ya no del presidente sino del jefe de Gabinete.

Esta posición es la que he mantenido de forma coherente en todos mis períodos parlamentarios, a pesar de las falsedades que se han pretendido instalar. Basta releer las versiones taquigráficas y/o dictámenes suscritos por mí en esta materia.

Así puedo recordarles que el 23 de marzo de 2001, durante el debate parlamentario sobre la Ley de Superpoderes, que en ese momento solicitaba el gobierno de la Alianza cuyo ministro era Domingo F. Cavallo, yo decía en esta Cámara “Entender todo esto como una crisis económica me parece que es desentender la idea de los procesos que ha vivido la Argentina. Esta es la teoría *corsi e ricorsi*. Este es un proceso de matriz económica, que cada vez que se señala, produce una matriz institucional y una matriz de sistema de partidos, si es que hay democracia”.

Vean que siempre tuve en cuenta todo el sistema político y económico en su conjunto, y nunca tuve una mirada fragmentada y voluntarista de la realidad, como hoy nuevamente necesitan tener algunos y algunas compañeras y compañeros de Cámara para poder justificar lo que hoy apoyan.

En 2001 yo le decía al gobierno de la Alianza: “Cada tanto, esta matriz económica que es el régimen de dominación, en términos por ejemplo del libro *El Estado burocrático autoritario*, de Guillermo O’Donnell, cuando analiza el proceso 66/73, se desmorona. Es decir, se desmorona el régimen económico de dominación porque es tal la privación que genera en la mayoría del pueblo argentino que se desmorona en realidad por falta de legitimación. Todo régimen económico debe tener su legitimación política, autoritaria o democrática. Para entender que esto es un proceso y que el modelo del 76 vino acompañado de la desaparición física de miles de argentinos y de toda una generación –porque la desaparición física fue una de las condiciones estructurales para que el modelo de Martínez de Hoz funcionara–, se necesitó una legitimación política que la dio el Proceso de Reorganización Nacional. Después de la guerra de las Malvinas empezó a desmoronarse el régimen económico y consecuentemente el régimen político que le daba sustento. Tal vez no fueron las madres de Plaza de Mayo ni algunos dirigentes políticos como Bittel o Alfonsín, pero la mayoría estaba sustentando el régimen. ¿Por qué se desmorona? Porque en realidad se desmorona un determinado régimen y modo de acumulación de capital.”

Primero, como pueden apreciar, no es nada personal lo que digo sino que analizo el sistema y desde allí lo explico. No importan las personas, no importan los partidos, importa si se detenta el poder y para qué se lo detenta. Segundo, hoy puede haber sensación de bonanza. Pero este gobierno sabe que no está basada en el crecimiento de una producción y fuerza de trabajo perdurable. Es entonces que necesita de todas las herramientas para que en el futuro los “malos humores” y reclamos de la sociedad puedan ser sofocados rápidamente.

En ese mismo debate decía: “En nuestro país hay partidos políticos históricos que nacieron de la convicción de que la política es el arte de comenzar de nuevo y no el arte de lo posible, como en los últimos tiempos nos enseñaron nuestros amigos pragmáticos. Esos partidos históricos, que nacieron de la intransigencia de Yrigoyen y de la vocación por la lucha de la reivindicación popular de Eva y de Perón, están degradados por el posibilismo y el pragmatismo. ¿Quiénes de nosotros podemos hablar con honor de nuestros propios partidos? ¿Quiénes podemos decir que realmente respetamos aquellas convicciones y aquellos principios mirando hacia el futuro?”

Dudo que gran parte de los que hoy van a votar esta ley resistan una mirada al archivo de sus propias palabras y convicciones de hace 30, 20, 10 o 5 años atrás.

En ese momento puntalicé una cuestión que se plasma en la pasividad de nuestra sociedad actual ante los avances sobre la República: “(...) la matriz económica que generó la exclusión de millones de argentinos está terminando en un proceso de deslegitimación muy fuerte de las instituciones republicanas y de los partidos tradicionales de la Argentina.”

El debate continuó el 25 de marzo de ese mismo año (aclaro las fechas porque hay algunos oficialistas preocupados por lo que dije o voté hace años, así les facilitó la tarea). Allí yo citaba un libro que José Luis de Imaz publicó en los años 60, *Los que mandan*, donde explicaba que en ese momento, quienes mandaban ni siquiera eran los militares o los políticos, sino determinados grupos y sectores de poder. Me pregunto al igual que lo hice en el 2001, a quién les transferimos todo el poder: al jefe de Gabinete o a quienes verdaderamente mandan. ¿A qué grupos económicos les vamos a ser serviles en esta ocasión? En aquella ocasión dije que eran las empresas de servicios públicos privatizadas y el sector bancario. Hoy son los que comandan el patrimonialismo corrupto.

Les puedo preguntar esto porque no entiendo el motivo por el cual se quiere obviar de forma definitiva al Congreso en el tema presupuesto, cuando el oficialismo parlamentario ha hecho sin cuestionar, de forma eficiente y rápida, todo lo que el Ejecutivo le ha pedido hasta hoy. ¿Será que prevén cambios

en las mayorías y quieren hacerse de todos los elementos para no depender de un posible Congreso menos disciplinado?

Yo recordaba en 2001 lo que ya había manifestado en el 1995 año en que asumí como diputada nacional, cuando me tocó ser miembro informante junto con el entonces diputado Rodríguez Giavarini, al tratarse el proyecto de ley de reforma del Estado II. En aquella ocasión dije que esa era la primera parte de la entrega definitiva de la República. Los superpoderes de aquel entonces se votaron igual. La recesión existió de todos modos, pues era y es estructural.

En aquel entonces ya decíamos que la delegación estaba destinada a cuestiones concretas y determinadas. También decíamos igual que ahora que atenta contra el artículo 29 de la Constitución Nacional. Y recordando la experiencia de Grecia y Roma les recordaba, y en aquel entonces era Cavallo, que: "Los hombres débiles, miedosos, sin serenidad de carácter y sin equilibrio, son los que piden facultades extraordinarias". Sino se gobierna democráticamente: se decide y administra, por supuesto, pero se permite el debate y el escrutinio público y la tolera la responsabilidad política y jurídica que ello conlleva. Todo esto es lo que nuevamente se quiere evitar.

A continuación las cuestiones técnico jurídicas por las cuales me opongo al proyecto.

El presupuesto nacional constituye una herramienta de para la gestión de políticas públicas. El presupuesto expresa el programa general de gobierno. Debe ser la base para determinar qué necesidades hay que satisfacer y cómo satisfacerlas (modalidad de prestación, producción pública o producción privada).

Es un instrumento de política económica, donde se expresa la política fiscal (uno de los componentes de la política económica), cuando es bien utilizado facilita la armonización de los objetivos de la economía pública, provisión de bienes públicos, ajustes en la distribución del ingreso, estabilidad y crecimiento.

Debe ser el principal instrumento político, pues exige identificar las necesidades públicas, el estado de ellas, a fin de establecer prioridades.

Constituye la base del sistema de evaluación y control de las políticas públicas, bajo ciertas condiciones de estructuras presupuestarias y de los sistemas de registración.

Constituye un instrumento, que en un país federal, podría posibilitar compatibilizar las políticas públicas entre los distintos niveles de gobierno.

Debería adoptar formas que posibiliten maximizar la transparencia, maximizar todas las formas de participación, el uso racional de los recursos de manera de optimizar la provisión de bienes públicos que minimicen la exclusión social (en otros términos, garantizar condiciones de inclusión).

Los instrumentos de decisión y gestión no son neutros políticamente en lo que respecta a la transparencia, posibilitan hacer buen uso de los recursos.

Existen dos principios presupuestarios, universalmente aceptados, que tienen una incidencia directa en la transparencia y el ordenamiento fiscal de una gestión: el principio de unidad y el principio de universalidad.

El principio de unidad es aquel que indica que se debe incluir en el programa general de gobierno y el presupuesto toda la actividad del sector público. El de universalidad es que plantea que en el presupuesto no se admiten compensaciones, debe mostrar los ingresos, los gastos y los objetivos a alcanzar. Las compensaciones esconden acciones que favorecen un tipo de política por sobre otras ya decididas.

Por ejemplo: los gastos tributarios y los regímenes promocionales constituyen políticas, que deberían ser parte del programa general de gobierno y por lo tanto deberían consolidar en forma de programas, de manera de poder ser evaluados, de esta forma se puede verificar si se cumplieron con sus objetivos y si se justifica su permanencia.

Estos principios son los que ponen en práctica el espíritu de la Constitución Nacional, cuyo artículo 75, inciso 8, establece como una de las atribuciones naturales y más importantes del Congreso "...Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este Artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión."

En este sentido, la Reforma Constitucional incorporó un principio fundamental, que representa un gran avance porque lleva implícito una nueva concepción de Estado en su artículo 75, inciso 8; primero se define el Programa General de Gobierno y luego se asignan los recursos. En contraposición con ese criterio, el histórico artículo 6º, inciso 7, establecía que el Congreso fijaba anualmente el Presupuesto de gastos, sin imponer condición alguna previa a la instancia de asignar los recursos.

Así, el programa general de gobierno debe incluir toda la actividad pública. No obstante, esto no es así en la actualidad. Si se observa la evolución de los presupuestos nacionales, que cada vez comprenden menos el accionar de lo que representan políticas públicas. Por ejemplo no se consignan nada más y nada menos que el PAMI y la AFIP.

La ley 24.156 constituye un instrumento que fue presentado como un avance para enmarcar el proceso decisorio y la gestión pública integralmente. Sus objetivos teóricos fueron:

a) Constituirse en una norma ordenadora, en materia financiera, después de la situación que originaron los procesos hiperinflacionarios (1989/1991).

b) Introducir nuevos conceptos, que van más allá de la "legalidad".

c) Avanzar a nuevos criterios de evaluación que apuntan a los aspectos sustantivos, como por ejemplo "evaluar la gestión de los responsables", el qué hace, quién lo hace, a qué costo, la necesidad insatisfecha, la calidad, el contexto.

d) Evaluar "los resultados de los programas", "conducción económica y eficiente".

Esta ley, intentó de manera deficiente generar condiciones de funcionamiento que fueran útiles para refundar el Estado en cuanto a transparencia, eficiencia y disciplina fiscal, en un marco de legalidad. Para ello, incorporó una serie de artículos que buscaban dar un marco de responsabilidad fiscal.

Contradictoriamente, estableció un conjunto de preceptos, que ampliaron la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, contraponiéndose con estos objetivos.

El artículo 8º de la ley 24.156 dice: Las disposiciones de esta ley serán de aplicación en todo el sector público nacional, el que a tal efecto está integrado por:

a) Administración nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;

b) Empresas y sociedades del estado que abarca a las empresas del estado, las sociedades del estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;

c) Entes públicos excluidos expresamente de la administración nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones;

d) Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Solamente integran el presupuesto nacional los organismos que reseña el inciso a) del artículo 8º.

Discrecionalmente, el concepto de administración nacional se puede ampliar o restringir, incorporando o quitando organismos del presupuesto al cambiar su status jurídico. El programa general de go-

bierno del sector público nacional y su expresión financiera el presupuesto del sector público nacional debiera comprender todos los organismos públicos y todas las políticas públicas que afecten recursos públicos, sin excepción, que expresen políticas públicas, cualquiera sea su modalidad de organización, funcionamiento, etcétera. La creación de estas empresas como los fondos fiduciarios son una política pública por lo cual debieran transparentarse.

Por otra parte, esta ley realiza una fuerte delegación permanente de las facultades legislativas respecto al presupuesto de una porción del sector público nacional, como por ejemplo en su artículo 55: "...El presupuesto consolidado del sector público nacional será presentado al Poder Ejecutivo nacional, antes del 31 de marzo del año de su vigencia. Una vez aprobado por el Poder Ejecutivo nacional será remitido para conocimiento del Congreso Nacional".

Ese mismo artículo, transfiere la facultad de legislar al Poder Ejecutivo todo lo que encuadre en la definición de administración nacional. Esto no significa presidencialismo, significa potenciar la discrecionalidad y romper el sistema institucional argentino republicano.

Párrafo aparte merece la proliferación de los llamados los fondos fiduciarios y las obligaciones a cargo del Tesoro. Las posibilidades de control son cada vez menores por no decir nulas. Estos instrumentos deben constituirse en programas evaluables. De todos modos, el proyecto que se debate se encuentra cada vez más lejos de ello.

Respecto de las obligaciones a cargo del Tesoro es necesario realizar algunas consideraciones.

a) En ocasión de la aprobación de la ley de presupuesto denunciamos como el Poder Ejecutivo sobredimensiona esta partida para después ser distribuida a través de disposiciones administrativas o decretos de necesidad y urgencia, tal como ocurrió en la ejecución del presupuesto 2005. Con ello, el Ejecutivo se dispone a centralizar el crédito público destinado a cubrir obligaciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales y asistir financieramente a distintas empresas públicas y Ente Binacional Yaciretá, ENARSA; YCF, así obtendrán la asistencia financiera necesaria para su desenvolvimiento.

b) Esta sumatoria sin que se establezcan claramente los programas presupuestarios ni sus metas, dificulta la transparencia y el control de los actos de gobierno, quedando en cabeza de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, perteneciente al mismo Poder Ejecutivo, el monitoreo y evaluación de dicha distribución.

Todos estos aspectos se profundizan y agravan más con la creciente delegación de facultades al Po-

der Ejecutivo nacional en cada presupuesto y en particular, las realizadas por la ley 24.156 desde su dictado en 1992 y leyes complementarias.

Se persiste con la idea de mantener leyes y facultades delegadas, aun cuando ya la ley 24.156 otorga amplios márgenes de discrecionalidad.

Por otra parte, y a partir de la creación de las sociedades anónimas como AYSA, ARSAT entre otras, no queda claro qué tipo de reflejo presupuestario tendrán el aporte desde el Estado a estas empresas como tampoco la producción de ganancias.

Asimismo, en la actualidad y previo al actual proyecto de reforma hay otras cuestiones que el presupuesto no refleja. Por ejemplo, los gastos tributarios debieran constituir programas de gobiernos que permitan ser evaluados en el momento de la sanción y luego de concluido el año fiscal, para verificar si los beneficios o medidas alcanzaron los beneficios sociales esperados o un costo social neto que redundó en un costo alternativo en términos de otras necesidades públicas.

Una vez promulgada la ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo nacional decreta la distribución administrativa del presupuesto de gastos. La distribución administrativa del presupuesto de gastos consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la ley de presupuesto general. El dictado de este instrumento normativo implica el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento (artículo 30).

Teniendo en consideración lo antes expresado, deben analizarse las modificaciones al artículo 37 de la ley 24.156:

Art. 37 Redacción actual

La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de finalidades.

Art. 37 Proyecto del Ejecutivo

La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto. Facúltese al jefe de Gabinete de Ministros a

disponer reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de finalidades.

Basta con analizar la redacción presente del artículo 37 para concluir que:

Este artículo delega actualmente al Poder Ejecutivo la facultad de cambiar la composición interna, pudiendo distorsionar con ello, el programa de gobierno.

Este artículo, en la actualidad, le otorga al Poder Ejecutivo un importante grado de discrecionalidad, pudiendo éste cambiar el sentido y la composición interna del presupuesto, salvo las limitaciones a nivel finalidad.

Este artículo tiene, hasta ahora, como única limitación a la delegación legislativa la prohibición expresa de transferencias entre finalidades y la prohibición de transferencias de gastos de capital a gastos corrientes, sin la aprobación del Congreso. Con el proyecto del Ejecutivo ya no existirían tales prohibiciones por lo que la delegación del Parlamento al Ejecutivo sería total y absoluta.

Ahora bien, corresponde analizar cada uno de los conceptos presupuestarios que a partir de la nueva redacción quedarían en cabeza del jefe de Gabinete de Ministros:

1. – Podrá autorizar la transferencia de gastos de capital a gastos corrientes, se entienden por gastos de capital los destinados a la adquisición y producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras las cuales incrementan el activo del Estado y sirven de instrumento para la producción de bienes y servicios. Asimismo, se entiende por gastos corrientes las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contra-prestación efectiva entre bienes y servicios.

2. – Podrá disponer respecto de las aplicaciones financieras, que se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

3. – Podrá disponer cambios en las finalidades desvirtuando acabadamente de esta manera, lo que implica un presupuesto por programas y un plan de gobierno. Adviértase que el objetivo principal de un presupuesto por programa, representa la posibilidad de formular, discutir, ejecutar, seguir y evaluar un programa de gobierno. Esto, quedaría alterado absolutamente a partir de las modificaciones propuestas.

Es por lo expuesto, que podemos concluir que de aprobarse las modificaciones enviadas por el Ejecutivo, el Congreso, estaría delegando lo último que

le queda de su atribución de intervenir en materia presupuestaria.

Ante esto, es importante destacar que tanto el artículo 30 de la ley 24.156, como el artículo 100 de la Constitución Nacional, se encuentran dentro de los considerandos de las disposiciones legales que facultan una delegación.

No obstante, corresponde establecer que la ley de presupuesto contiene las autorizaciones financieras dadas al Poder Ejecutivo por el Legislativo, para que éste pueda lograr las realizaciones que su programa presupuestario expresa, a través de la ley una vez sancionada.

La ejecución de las acciones previstas demandan una operatoria, para lo cual es el mismo Poder Ejecutivo el que autoriza el uso de esos créditos presupuestario por parte de los distintos funcionarios intervinientes.

Por eso entendemos que el artículo 30 de la LAF y el artículo 100 de la Constitución Nacional pretenden regular, es solamente la ejecución administrativa del gasto aprobado por el Congreso, hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías programáticas, también contenidas en la ley de presupuesto.

Esta interpretación, que es convención en la práctica presupuestaria, implica que este artículo de ninguna manera pueda ser entendido como una delegación de las atribuciones propias del Congreso, sino que representa una norma que operativiza el uso de cada uno de las partidas de gasto.

Finalmente, es clara la redacción del inciso 7 del artículo 100 de la Constitución Nacional pues solamente pone en cabeza del jefe de Gabinete la ejecución del presupuesto. Esto, de ninguna manera puede ser entendido como una función dispositiva de los recursos y gastos contenidos en el presupuesto sino que solamente debe ejecutar, poner en obra, el presupuesto ya sancionado por el Legislativo.

Los llamados “superpoderes” son una herramienta para no cumplir con el presupuesto, para poder cambiar discrecionalmente las prioridades y los recursos asignados en el mismo sin ningún tipo de control.

Este proyecto, una vez más, viene a violentar mandatos constitucionales.

Los argumentos constitucionales por los cuales me opongo a cualquier tipo de delegación de facultades ya los he expuesto en todas las oportunidades en las que el Poder Ejecutivo de turno lo ha solicitado (ej. Ley de Reforma Tributaria de 1995 o la Ley de Presupuesto 2004).

Sin embargo conviene hacer referencia a los mismos sintéticamente: Por imperio del artículo 76 de la Constitución Nacional se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias propias de administración o aquellas que encuentren sus fundamentos en la emergencia pública con

un plazo determinado para su ejercicio, y dentro de las bases que el Congreso establezca.

En igual sentido, el artículo 29 de la Constitución Nacional establece que el Congreso Nacional no puede conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias ni la suma del poder público ni otorgarle sumisiones o supremacías por los que la vida y el honor o la fortuna de los argentinos quede a merced de un gobierno o una persona. Ese mismo artículo define a los responsables de tal delegación como infames traidores a la patria.

De esta manera debe entenderse que el principio general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir decisiones que son competencia exclusiva del Poder Legislativo y el presupuesto es una de ellas.

Adviértase que es la misma Constitución Nacional que en su artículo 75 establece que “...no habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la ciudad de Buenos Aires en su caso...” (inciso 2 III párrafo) y “Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión” (inciso 8)

Es reprochable que transcurridos los distintos gobiernos este tipo de prácticas se han mantenido indistintamente del signo político de quien estuviera ocupando la Presidencia de la Nación. No solo así, sino que a medida que se han ido solicitando este tipo de delegaciones se lo fue haciendo sin sujeción alguna a determinadas normas que limitaban el alcance de las mismas, incluso haciendo caso omiso al artículo 37 de la ley de administración financiera que ahora se pretende reformar y que era uno de los topes normativos para el avance que año tras año el Ejecutivo hacía con cada ley de presupuesto.

A mayor abundamiento, es importante destacar que fue con la redacción actual que este presupuesto 2006 delegó facultades legislativas al jefe de Gabinete de Ministros en el manejo del presupuesto bajo dos metodologías distintas, aquellas que le permite al jefe de Gabinete de Ministros ampliar el presupuesto, haciendo uso de superávit fiscal (artículos 8° y 9°) y otra que se configura realizando reasignaciones presupuestarias dentro del monto total aprobado por el Congreso (artículos 10 y 11). Todo ello en forma discrecional y al arbitrio de un solo funcionario, al cual no le es de agrado concurrir a las Cámaras a brindar explicaciones.

Concluyendo, ya gozan de máxima discrecionalidad, pero no les alcanza y cabe preguntarse el mo-

tivo real. No voy a ser cómplice de otro golpe a la República y del desbaratamiento del futuro de nuestros hijos.

Por ello, propongo el rechazo total del proyecto.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO COLOMBI

**Opinión del señor diputado respecto
de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto
y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por
el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156,
de Administración Financiera y de los Sistemas
de Control del Sector Público Nacional**

La excepción es y ha sido una constante en nuestro país, y seguramente ésta es la primera reflexión que debiéramos hacer, “¿por qué debemos buscar excepciones de modo permanente para poder administrar?”, ¿no será que padecemos de una dificultad verdaderamente estructural en todos los órdenes?, ¿No será que la mayoría de las leyes administrativas del sector público, debieran revisarse de modo integral pues están diseñadas para un país normal, previsible y equitativo, cuestión que constituye un anhelo y aún no es una realidad?

Puedo dirigirme a este Honorable cuerpo, si me permiten, invocando la experiencia personal en la función pública: como intendente de la ciudad de Mercedes, Corrientes, por más de 10 años, y posteriormente como gobernador de Corrientes de 2001 al 2005... y dí que en toda cuestión administrativa donde se manejan fondos públicos, la primera garantía de los ciudadanos administrados, debe estar dada por los valores y la conducta decente de los gobernantes, no existe ley que pueda sustituir esta garantía, pues existen tantas leyes de control y mas control que acciones efectivas concretas, para resolver la cotidianeidad de los problemas del ciudadano común. Lo esencial va por delante, sin conductas saludables por más controles parlamentarios que existan la garantía del ciudadano no existe en la práctica. De todas formas la única herramienta que le queda al ciudadano en caso de que la garantía ética fracase es el voto; con este instrumento se premia y se castiga al administrador.

Yo he tenido que administrar requiriendo autorizaciones especiales dada la tremenda crisis política, económica, institucional y social que vivió el país en 2001, pero siempre dentro del orden jurídico fijado en nuestra Constitución provincial (artículo 125. “El gobernador tiene las siguientes atribuciones y deberes: ‘...9) Recauda los impuestos y rentas de la provincia y decreta su inversión con estricta sujeción a la ley de presupuesto, no pudiendo dar a los caudales del Estado otro destino que el específicamente indicado por la ley. La inobservancia de esta disposición lo hace pasible de juicio político.”)

Las reestructuraciones presupuestarias que el Parlamento correntino me otorgó, estaban referidas siempre a la posibilidad de ampliar partidas dentro del presupuesto de gastos siempre que se obtuvieran recursos genuinos para hacerlo. Y aun teniendo estas autorizaciones, la responsabilidad fiscal fue un norte en mi gestión.

Debo decir que la extraordinaria facultad que este honorable cuerpo está otorgando con la nueva redacción del artículo 37, introduce una cuestión de relevancia superior, y es que el gobernante de turno se queda absolutamente solo, a la hora de la responsabilidad de administrar con transparencia, ya que son tan amplias las facultades que ya no existían pretextos para que los fondos del presupuesto lleguen donde es mas urgente, donde es más necesario, donde es más prioritario y en definitiva sea más justo: esta gran responsabilidad será del presidente y su ministro, y en definitiva si la sociedad percibiera que no se cumple con la premisa del bien común, lógicamente lo hará saber en las urnas.

Con normas de excepción he podido gobernar mi provincia, y la respuesta a que si esas facultades especiales fueron útiles a los correntinos o no, fue dada en las urnas, y por ello siendo candidato en tercer término de tres posibles bancas hoy puedo estar acá diciendo estas cosas, por voluntad, del pueblo de Corrientes y porque sí fueron útiles.

Como se puede gobernar con o sin “facultades especiales”, estoy convencido de que con menor burocracia podrá ser más ágil la administración nacional, pero asimismo estoy convencido de que la responsabilidad superior de administrar correctamente los fondos públicos depende de la integridad moral de los administradores en primer término, y además depende de la responsabilidad posterior del Congreso de revisar y aprobar la cuenta general de inversión del Estado.

Y es en este punto donde quiero poner especial énfasis en la responsabilidad que nos cabe a cada uno de los legisladores nacionales; como administrador he padecido una verdadera obstrucción en las autorizaciones legislativas absolutamente indispensables, como lo constituyó la refinanciación de deudas de la provincia. La oposición en mi provincia postergó en demasía importantes herramientas económicas. Tal es el caso del Programa de Financiamiento Ordenado del año 2002. donde se perdió la reprogramación de deuda porque la Legislatura local no nos dio la autorización legal, a diferencia del resto de las provincias argentinas.

Una vez destrabados los problemas políticos el pormenorizado análisis y juicio de valor que debe hacerse sobre la cuenta general de inversión no tenía el mismo grado de interés, ni la dedicación expuesta ante los medios de comunicación. Por cierto, todas ellas aprobadas por el Tribunal de Cuentas sin observaciones, por primera vez en años.

Y me detengo aquí, la cuenta de inversión es el resultado de la ejecución presupuestaria, es el reflejo de cómo se administró económica y financieramente una jurisdicción, es lo que se hizo. Y los presupuestos son las proyecciones de las acciones y programas que se pretenden llevar adelante.

Y en un país excepcional como el nuestro, es muy importante analizar las grandes diferencias que por distintas razones macroeconómicas se producen en materia de ingresos y de egresos. Fundamentalmente pensando en un período donde todos los economistas coinciden en que se deben reacomodar los precios relativos posdevaluación, en que el residuo de la década rentista financiera ha dejado un profundo lastre de desinversión que impactó en las desigualdades, período donde el sistema financiero aún no recompone su capacidad de asistencia al crecimiento y por cierto son grandes temas pendientes.

Por eso digo que el acento debe ser puesto en el análisis de la ejecución de las cuentas públicas, en la vigilancia de la responsabilidad fiscal de los funcionarios, en el destino sin inequidades de la aplicación de la renta pública, de modo federal, y en ese caso lograremos en el tiempo una verdadera gimnasia republicana que nos permita proyectar presupuestos realistas, plurianuales y con una gran base de concertación federal.

Hoy podemos afirmar que por estas razones seguimos en una coyuntura de alta precariedad macroeconómica dado que nuestra renta pública posee una alta dependencia de los *comodities* internacionales, nuestra estructura fiscal posee importantes recursos que provienen de la retención a las exportaciones de productos primarios; cuando otros productos producen dumping, debemos subsidiar el combustible para mantener el crecimiento, debemos discutir los precios sector por sector con una alta participación del Estado en estas variables que debieran, en un país estabilizado, responder a las leyes de mercado sencillamente. Esto indica que estamos en una situación excepcional.

Finalmente si esta norma permite, que con una mayor recaudación que la prevista en el presupuesto se puedan, corregir las graves asimetrías en materia de inversión estructural de las provincias del NEA NOA, se podrá sostener el equilibrio y superávit fiscal de las provincias, mejorando el perfil financiero de las mismas, y se podrán orientar recursos presupuestarios a resolver los graves problemas de la pobreza, el empleo y la inversión; entonces esta ley será útil y contará con mi apoyo.

Si, en cambio, la conducta de los funcionarios no estuvieren a la altura de las circunstancias orientadas al bien común, será el propio soberano el que castigará con su voto y seré yo uno de los primeros en recordarlo.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA COMELLI

**Fundamentos de la oposición de la señora
diputada a los dictámenes de la Comisión
de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley
en revisión por el que se modifica
el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración
Financiera y de los Sistemas
de Control del Sector Público Nacional**

Era una cuestión de tiempo. Querían ir por más y están yendo. Luego de un paciente trabajo de erosión de la voluntad parlamentaria manifestada en cada ley de presupuesto, una especie de soterramiento preparatorio, ahora el presidente quiere estandarizar esa odiosa costumbre de concentrar poder a expensas del Congreso, mediante su ley de superpoderes.

Este proyecto plantea, en prieta síntesis, cambiar las reglas de las leyes de administración financiera del estado 24.156 (artículo 37) y de responsabilidad fiscal 25.917 (artículo 15) para que haya un funcionario privilegiado (el jefe de Gabinete) que haga y deshaga, sin mayor control, un presupuesto previamente votado por el Congreso, por obra y gracia de la facultad omnímoda de cambiar la finalidad de los fondos presupuestados.

El actual jefe de Gabinete nos quiere convencer de que "en realidad nada cambia. Administrar es una atribución del Ejecutivo y no del Parlamento, que tendrá que seguir legislando y ejerciendo sus facultades de control". Lo que no dice el directo beneficiario de esta proyecto es que, bajo nuestro régimen constitucional basado en el principio de división de poderes, el Poder Ejecutivo administra sobre un cálculo de ingresos y egresos y una asignación definida y discriminada junto a los representantes del pueblo, o sea, el Congreso. De esto surge algo tan elemental como que a posteriori de esta definición jurídico-política, no puedan modificarse en forma unilateral ni los ingresos ni los egresos ni la asignación de esos recursos.

O sea: quien determina cómo se usan los fondos es el Poder Legislativo, no el Poder Ejecutivo, y si éste registra excedentes en las recaudaciones, o faltantes, tiene que pedir una ampliación presupuestaria, o sea pasar nuevamente por el Congreso, le guste o no, y por más que como sostiene el doctor Fernández, ello demore "...entre un mes y un mes y medio, algo incompatible con las urgencias que se presentan en la tarea de gobierno..." me parece que la salud de la República bien merece un poco de tiempo.

El proyecto, en primer lugar, propone cambiar el artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera que hoy en día dice que sólo el Congreso puede reformar el monto del presupuesto, el endeuda-

miento previsto, y reasignar partidas de gastos corrientes, de capital, las aplicaciones financieras y cambiar las finalidades. El proyecto del presidente propone, en cambio, que el jefe de Gabinete podrá "...disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de finalidades..."

Esta disposición tiene como directos antecedentes los superpoderes que el gobierno propuso y obtuvo en los presupuestos de 2004 y 2005, ya que de manera sucesiva las leyes respectivas eliminaron por un año el artículo 37 de la ley de administración financiera, lo que, en buen romance, significó por un año dejar las manos libres al jefe de Gabinete para hacer lo que ahora quiere hacer sin el límite anual de cada ley de presupuesto. Esta secuencia se cortó con la actual ley de presupuesto, que no incluyó los superpoderes. De más está decir que no ha sido un olvido, sino que ello vino de la mano del año electoral (2005) que demandaba una concesión de parte del Ejecutivo.

En segundo lugar, el Ejecutivo propone modificar el artículo 15 de la ley 25.917 que dice: "...El Poder Ejecutivo nacional, los Poderes Ejecutivos Provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención. Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras." Y ¿cómo quiere modificar el presidente esta norma tan republicana? Mediante un recurso indirecto, una dispensa permanente, ya que dispone: "...exceptuase al jefe de Gabinete de los establecido en el artículo 15 de la ley 25.917" (artículo 2º). En otros términos la ley rige para todos, excepto para este funcionario.

Así, por un decir, los fondos previstos para inversión podrán ser utilizados para abonar sueldos o incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, o de las aplicaciones financieras. Una sola persona tendrá la potestad de modificar el destino decidido por los representantes del pueblo (diputados) y de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (senadores) de partidas para construir rutas, hospitales, escuelas, para planes sociales, etcétera, y las podrá destinar, sin ninguna objeción legal, por ejemplo, a la contratación de asesores o consultores. No habría nada que lo impida, excepto el denominado principio de razonabilidad. Pero ya sabemos lo difícil que es encontrarle una adecuada aplicación a este principio cuando se trata de facultades del poder administrador.

Vale destacar que algunas de estas maniobras, que actualmente encajarían en la figura penal de administración fraudulenta (artículo 173, inciso 7º, del Código Penal), pasarían a ser "legales" merced a este facultamiento *ad bultum* porque este funcionario del Poder Ejecutivo quedaría justificado. Si queremos decirlo en otros términos, la realidad resultante de aprobarse este desatino es que toda suma que ingrese al Tesoro por encima de las previsiones del presupuesto podrá ser gastada, discrecionalmente, por dicho funcionario. Bastará, entonces, aplicar la treta ideada antaño por Roberto Lavagna de prever menos ingresos que los normales luego el presupuesto enviado al Congreso, para que el dinero sobre.

En términos parlamentarios y políticos, el nuevo escenario que arrojará esta ley será más o menos, que los números del oficialismo harán inútil la existencia misma de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, encargada de asignar partidas y controlar luego su cumplimiento. O sea que, desde que esta ley se sancione, el señor jefe de Gabinete tendrá una facultad que no precisará revalidar anualmente en las leyes de presupuesto. Y, lo que es más grave aún: la aprobación del presupuesto se transformará como casi de hecho sucede en un mero ritual formal sin sustancia ni significado real alguno, ya que como propone el proyecto del presidente: "...Quedarán reservadas para el Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto..." (artículo 1º).

Con razón mi par el diputado Vanossi (PRO de Capital) se ha preguntado recientemente: "¿Qué queda en pie del requisito constitucional de la separación de los poderes".

Este proyecto está demostrando, por otro lado, el bajo vuelo político de un presidente que nunca fue sincero en esta cuestión. Todos recordamos cómo él, bajo la presión de las elecciones el año pasado llegó al retiro y la exclusión de superpoderes del presupuesto 2006. Este proyecto prueba sus verdaderas intenciones.

Para evocar los dichos del recordado obispo neuquino don Jaime De Nevares, ni más ni menos –y ahora es más patente– estamos "...asistiendo a los funerales de la República..."

La historia, con su implacable poder de enseñar, nos está demostrando que, desde 1994, el presidencialismo argentino no ha hecho más que degenerar en un hegemonismo incompatible con la efectiva vigencia de la democracia y de los valores republicanos. Desgraciadamente nos ha salido mal la apuesta que se hizo en la Convención Constituyente de fortalecer la institución parlamentaria. Ha pasado todo lo contrario y las culpas no provienen sólo del oportunismo de los presidentes de turno que, con el remanido argumento de la necesidad y la urgencia, han convertido estos episodios que debieran

ser absolutamente temporales, en un estado permanente. El Congreso argentino (y, concretando, aquellos parlamentarios que no han entendido que están al servicio de otro poder del Estado y al servicio directo del pueblo) es directamente responsable de la degradación de nuestra democracia por vía del crecimiento del hiperpresidencialismo. Es el único poder de la República donde está representado el pueblo de la nación, y él antes que otro puede y debe poner freno a esta megalomanía presidencial. Pero hasta ahora no lo ha hecho.

En realidad, todo indica que la situación va empeorar dramáticamente para todos los que queremos vivir en una república –que es la absoluta mayoría de los argentinos– porque la realidad y los precedentes indican la casi segura aprobación por fuerza de los números, del proyecto de ley de superpoderes que el Ejecutivo ingresó en el Senado el día 26 de junio pasado.

En tren de poder dilucidar en algo este embrollo que representa la iniciativa del presidente Kirchner para nuestra democracia, pregunto: ¿Qué puede acuciar tanto, como para demandar una “estandarización”, un marco permanente, de peligrosa –cuando menos– delegación de poderes al señor jefe de Gabinete (léase: al presidente mismo) en una Argentina que se dice hoy cuenta con menos del 10% de desocupación, con un crecimiento económico (no digo desarrollo, que es otra cosa) sostenido del orden del 7% anual, con un índice mensual de inflación inferior a un dígito, con la autoridad del Estado plenamente vigente (aunque los numerosos cortes de ruta que azotan a tantos transeúntes así no lo indiquen), con un estado relativo de paz social y de bonanza económica, etc.? ¿Cuál será la razón para seguir pidiendo poderes típicos de una emergencia cuando todo indica que hacia fin de año cesará la emergencia?

Es evidente que la razón no está en la emergencia por más que se lo diga. Ni tampoco en el deseo de contar con “flexibilidad” suficiente para gobernar mejor (ésta es otra de las razones expuestas en los fundamentos del proyecto).

Como ha dicho recientemente mi par Gabriel Llano: “...Con el uso y abuso de los institutos de la emergencia, desde los decretos de necesidad y urgencia hasta la delegación legislativa en todas sus gamas, la emergencia en vez de ser curada se ha transformado en una enfermedad endémica. Hemos llegado así a tener en la Argentina, en los hechos y en la práctica, un sistema de altísima concentración del poder donde la forma republicana de gobierno prácticamente es letra muerta en la Constitución. La República ha sido avasallada en sus dos notas principales: el gobierno de las leyes y el principio de separación de poderes.”

En el total convencimiento de que estamos ante una disyuntiva histórica que pone en juego ni más ni menos, que la viabilidad de una República que a

precio de muchos muertos y desaparecidos hemos sabido ir construyendo en estos años, adelanto mi férrea oposición a este proyecto que concretaré desde la banca que me confió el pueblo de Neuquén. No quiero una República con superpoderes, porque no quiero una democracia con superdebilidades.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DE BERNARDI

Fundamentos del voto favorable del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Desde hace un par de semanas detractores han seguido con animosidad, me animaría a decir, lo que denominaron erróneamente como la llamada “ley de superpoderes”, que otorga facultades al jefe de Gabinete para reasignar partidas presupuestarias, en medio de duras críticas surgidas desde casi todo el arco opositor.

Hemos escuchado definiciones catastróficas, ya acostumbrados por parte de la presidenta del ARI, donde deslizaron que el Ejecutivo pretende “robarle” a la gente para usar los fondos públicos para la campaña electoral.

Las críticas opositoras advirtieron sobre los “riesgos institucionales”, a los cuales yo refuto con un ejercicio muy simple que no es otro que el de la memoria. Desde 1983 todos los presidentes, absolutamente todos, tuvieron esas atribuciones.

Ligeramente, y graciosamente, la oposición ha tomado este tema como caballito de batalla, cosa que no es rara ya que ante la imposibilidad de asirse de otros elementos de cuestionamiento deben tomar lo que consideran como un “talón de Aquiles” para sacar su tajada de oportunismo político. Pero mucho más productivo sería que la oposición se ocupara en apoyar a este gobierno que necesita de la solidaridad de todos y cada uno de los dirigentes políticos, para seguir en este camino emprendido, de recuperación nacional desde la asunción del presidente Kirchner.

Han intentando insistir en la descabellada idea de que el gobierno persigue un “poder excesivo” e “innecesario”, en vez de reflexionar sobre la necesidad de contar con las herramientas que el Estado de derecho le confiere al jefe de Estado y a sus ministros. Se ha “demonizado” a este proceso por medio del cual en ambas Cámaras se somete a votación este proyecto, al cual apoyo y votaré favorablemente.

La posición de coalición adoptada por la oposición no intranquiliza a este gobierno, porque aún

falta mucho para las elecciones del 2007 y su reunte improvisado seguro no tendrá un final feliz, así como toda treta que se urde con el único fin de obstaculizar y sembrar dudas.

Pero a esta altura de las circunstancias debemos llamar las cosas con propiedad; en esta sesión estamos tratando y votaremos la modificación del artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, por medio del cual se faculta al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias, dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, incluidas las modificaciones que involucren gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades.

En este momento que se me atribuye para manifestar mi postura al respecto, quiero recalcar que aquí, con los mal llamados superpoderes se da la gran mentira sostenida por la oposición, ya que no votaremos una ley que altere los controles existentes en los actos de gobierno. El Congreso va a seguir controlando la ejecución presupuestaria como lo hace hoy en día.

Por otra parte, cabe destacar que las facultades solicitadas en el proyecto de modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, las tiene el 99 por ciento de los municipios y de las provincias.

Por todo lo expuesto es que apoyo con mi voto favorable el Proyecto de modificación del artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA DE LA ROSA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Es preciso considerar el contexto político, económico, financiero y social de principios de la década del 90 cuando se sanciona la ley 24.156 para entender las razones de la incorporación como facultades del Congreso Nacional de determinadas reestructuraciones presupuestarias tal como lo establece el artículo 37 de la mencionada ley.

Nada mejor para considerar el marco conceptual histórico en que se aprueba la ley de administración financiera que recurrir al documento base de

1991 elaborado en el marco del Programa de Reforma de la Administración Financiera Gubernamental. El documento, en su presentación, dice textualmente: "Por expreso mandato del ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos doctor Domingo Felipe Cavallo, la Secretaría de Hacienda ha diseñado y está ejecutando un programa de reformas de la administración financiera del gobierno, con la finalidad de que ésta área institucional se modernice y sea eficiente en su operatoria ...las reformas programadas responden a la concepción que acerca del rol del Estado ha definido el presidente de la Nación doctor Carlos Saúl Menem y están enmarcadas en las políticas económicas que está ejecutando el Ministerio de Economía...". Firma el Secretario de Hacienda de la Nación, doctor Ricardo Gutiérrez.

Siguiendo con el documento, en la introducción... "se explicitan las principales políticas económicas sustentadas por el gobierno para la reforma del estado: libertad en el mercado de bienes y servicios, libertad en el mercado de divisas, libertad para el comercio exterior, flexibilidad del mercado laboral, desregulación global de las actividades económicas, ley de convertibilidad y ajuste y saneamiento fiscal...".

Luego, específicamente, el documento aclara que "...el Programa de Ajuste y Saneamiento Fiscal tiene como propósito la reducción del gasto público y la reestructuración de la deuda pública...".

Ahondando aún más en el documento de 1991 —ya en el plano de lo presupuestario— dice "...el sistema legal vigente no dio lugar a una participación del Congreso Nacional en decisiones claves del sector ... tal es el caso de la administración presupuestaria...".

El documento es claro: había una política de ajuste cuyo objetivo era la reducción del gasto público y la reestructuración de la deuda pública, reconociendo que, antes, nunca tuvo el Congreso Nacional decisiones administrativas sobre cambios de determinadas partidas presupuestarias.

¿Que dice el texto del artículo 37 que queremos derogar? "...quedan reservadas al Congreso nacional... las decisiones que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras...".

Sólo es posible comprender esta restricción unidireccional, sesgada al Poder Ejecutivo nacional en el contexto de un escenario de alto endeudamiento —el proceso militar incrementó la deuda externa de 8.000 a 45.000 millones de dólares— déficit fiscal crónico, necesidades crecientes de financiamiento externo y de una definida política de ajuste estructural y reducción del gasto público.

Entender esta cláusula es entender el funcionamiento del país deuda-dependiente: la principal partida de gastos corrientes que aseguraba el Estado es la de intereses de la deuda. Y por debajo de la

línea, en aplicaciones financieras, las amortizaciones. Por ello es que para cumplir esta prioridad de pago de los servicios de la deuda externa restringe al Ejecutivo toda acción relativa a incrementar erogaciones corrientes –esto es, sueldos, gastos en salud, educación, seguridad, etc–. Pero permite el acto contrario: reducir sueldos, gastos en salud, educación, jubilaciones. Inclusive reducir las partidas de obras públicas para pagar amortizaciones de la deuda.

Este criterio se ejecuta dramáticamente en el final del gobierno de De la Rúa cuando la Argentina pierde el crédito externo e interno y el país explota con la crisis de 2001: el decreto 896/01 estableció la reforma del artículo 34 de la ley de administración financiera para introducir el famoso criterio del “déficit cero”: priorizar el pago de los intereses de la deuda externa en detrimento de los sueldos de los empleados públicos y las jubilaciones cuya reducción sin límites estaba atada a la recaudación fiscal. No hubo necesidad de reformar el artículo 37; no hacía falta; estaba perfecto para la ocasión.

El “déficit cero” fue posteriormente ratificado por la ley 25.453 en la modificación del artículo 34 de la ley de administración financiera a efectos de precisar la operatoria de disminución de los sueldos, jubilaciones, adicionales, asignaciones familiares, pensiones, etcétera. Además en su artículo 1º delega en el Poder Ejecutivo nacional la facultad de modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El 30 de julio decía “Clarín”: “El acceso de la Argentina a los mercados internacionales de crédito está cerrado. Por ese motivo, la ley apunta a que desde julio no se gaste más de lo que se recauda. Lo que se ajusta son sueldos, jubilaciones y contratos vinculados al Estado nacional. Hay gastos que no se tocan: son los destinados al pago de intereses de la deuda pública...”

Sancionada la ley de déficit cero el domingo 29 de julio de 2001 “Clarín” titulaba su edición del 31 de julio de esta manera: “El FMI elogió la sanción del déficit cero y la disciplina fiscal de la Argentina”.

Comprendida y analizada la incorporación en 1992 a la ley de administración financiera de restricciones en materia presupuestaria al Poder Ejecutivo nacional, es claro que la modificación del artículo 37 restituye facultades al Ejecutivo anteriores a dicho año. Se trata de modificaciones a una norma de carácter operativo y de gestión administrativa y financiera del Estado. Tal carácter se verifica en el hecho de que desde 1992 hasta la fecha la ley ha sido modificada y complementada por 288 normas, entre resoluciones, decretos y leyes.

También podríamos decir que toda norma refleja un contexto, un determinado escenario, de los cuales la ley de administración financiera no escapa.

Respecto a la redacción actual del artículo 37 cabe preguntarse:

¿Tiene sentido esta norma en la Argentina de hoy con superávit fiscal, con una política de disminución de los niveles de endeudamiento incluida una quita histórica, con la decisión del pago anticipado al FMI para ganar independencia económica y evitar los condicionamientos a la política económica?

¿Tiene sentido en este país que genera sus propios ingresos a partir del crecimiento económico y no de eternos endeudamientos?

¿Es acaso una norma necesaria en una Argentina que por fin tiene un presupuesto real, ingresos reales y un Plan Federal de Inversiones en Obras de Infraestructura sin antecedentes en la historia reciente de la Argentina?

¿Tiene sentido la permanencia de una norma que impide la optimización de la gestión financiera del Estado al limitar las reestructuraciones entre partidas como, por ejemplo: le está permitido al Ejecutivo bajar los sueldos para construir un puente pero no aumentar las partidas de comedores escolares si disminuyen los servicios de la deuda?

Seguramente que vamos a tener detractores y críticos, como otros serán felicitados por el FMI como en 2001 cuando aplicaron a rajatabla el criterio que sustenta el artículo 37. ¿Serán los “alumnos 10” del FMI en 2001 los que hoy defiendan el artículo revalidando títulos?

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DIAZ BANCALARI

**Fundamentos del voto afirmativo del señor
diputado a los dictámenes de la Comisión
de Presupuesto y Hacienda en el proyecto
de ley en revisión por el que se modifica
el artículo 37 de la ley 24.156,
de Administración Financiera
y de los Sistemas de Control
del Sector Público Nacional**

Hablar de superpoderes es una entelequia y una forma de descalificar la vocación democrática de nuestro gobierno. No hay superpoderes en la democracia. Dejemos de simplificar los problemas porque en vez de hallar soluciones los agravamos. Decir superpoderes es un lenguaje propio de aquellos que tratan de hacerle creer a la opinión pública que asistimos a una situación autocrática. Nada más lejos de la realidad. Nada más cerca de la mentira.

En las autocracias el poder se maneja discrecionalmente, sin ninguna sujeción a las reglas de la democracia constitucional. La concentración de poder de parte de una persona o de un grupo de personas se asume para favorecer pura y exclusivamente a quienes detentan el poder.

La Argentina institucionalizada de estos días, señor presidente, practica la democracia constitucio-

nal y la perfecciona con los instrumentos dotados por la Ley Suprema que, además, para nosotros es un programa de gobierno. Gobernamos con la Constitución y la Constitución es respetada en cada uno de los actos que nuestro gobierno realiza y que esta Cámara legisla.

Podrán objetarse ciertas medidas, pero valen las objeciones desde lo instrumental no desde lo constitucional. Acá nada se hace fuera de la Constitución, a pesar de que algunos expertos digan lo contrario o se dejen llevar por un dogmatismo que está muy lejos del espíritu liberal y tolerante de quienes lo elaboraron con el correr de los siglos.

Un tema administrativo como el que estamos discutiendo no puede ser sacado de su contexto para generar toda una construcción discursiva con eje en el hegemonismo y la concentración desmedida del Poder Ejecutivo en detrimento de los otros poderes republicanos.

Señor presidente: la reforma en estudio, tiene como principal objetivo reglamentar las atribuciones administrativas del jefe de Gabinete de Ministros. Esta figura institucional, que surge en nuestro sistema de gobierno con la reforma constitucional de 1994, es, por disposición del inciso 1º, del artículo 100 de la Constitución Nacional, el jefe de la administración general del país, y, por el inciso 7º del mismo artículo, el responsable de la ejecución del presupuesto nacional.

La reglamentación de las atribuciones para la ejecución presupuestaria que se propone, gira principalmente sobre tres puntos: el primer aspecto es la posibilidad de reasignar partidas presupuestarias correspondientes a erogaciones de capital, trasladándolas a gastos corrientes. Esto significa la posibilidad objetiva de mejorar los mecanismos de asignación de partidas presupuestarias, ya que si la curva de inversión de algún proyecto no tiene el mismo nivel de eficacia en cuanto a la ejecución, el excedente correspondiente por no utilizar el crédito presupuestario se puede asignar a otras erogaciones (ej. del senador Capitanich: "Es como si parte del dinero destinado a la construcción de viviendas es reasignado para comprar medicamentos del Programa Remediar"). Por lo tanto, poder transferir erogaciones de capital a erogaciones corrientes resulta una herramienta extraordinariamente importante de la gestión ejecutiva.

La segunda atribución que puede ser ejecutada por el jefe de Gabinete de Ministros consiste en transferir las partidas presupuestarias respecto de sus finalidades. En el ámbito de la ejecución del presupuesto, un titular de jurisdicción (ministro) no puede modificar la distribución de las partidas por finalidades dentro de su propia competencia. Vía decisión administrativa, a partir de esta reforma, objetivamente el jefe de Gabinete de Ministros, ejerciendo esta atribución, permitirá al jefe de la jurisdicción, o sea, al ministro, reasignar las partidas entre distintas finalidades del propio ministerio.

En tercer lugar, también se podrán transferir las partidas presupuestarias correspondientes a aplicaciones financieras. Esto significa garantizar la ejecución presupuestaria de un modo eficiente. Es decir, si existe un ahorro financiero derivado de la diferencia entre las variables económicas presupuestadas y las acaecidas efectivamente, ese ahorro se puede redireccionar asignándolo a solventar otras necesidades, de lo contrario serían partidas presupuestarias que no tendrían proceso de reasignación.

O sea, señor presidente, claramente estamos ante cuestiones que hacen a la operatoria y a la gestión administrativa, que persiguen la maximización y la optimización de la ejecución presupuestaria.

Se interroga sobre la posibilidad de que ante cada una de estas situaciones, sea el Congreso quien decida sobre las reestructuraciones presupuestarias. A esta pregunta la doctrina y la realidad responden en forma concluyente: *I)* existe una gran diferencia en los tiempos que conlleva una decisión parlamentaria comparada con una directriz ejecutiva; *II)* las ocasiones que dan lugar a la reasignación presupuestaria tienen un carácter eminentemente técnico y administrativo; *III)* son circunstancias imprevisibles de ser ponderadas previamente en una ley de presupuesto, y para ser resueltas en forma anticipada por el Congreso; *IV)* este tipo de decisiones debe tener la flexibilidad necesaria para responder inmediatamente a las variables económicas y políticas que se susciten.

En realidad, la facultad de reasignar partidas presupuestarias sin la venia del Congreso, se viene utilizando desde el retorno de la democracia.

Los antecedentes en este tema indican que estas facultades existen prácticamente desde el año 1983. Comenzando por la ley 23.110 (1984) y la 23.270 (1985), y siguiendo por las leyes 23.526 en 1987, 23.659 en 1988, 23.763 en 1989, 23.990 en 1991, 24.061 en 1992, 24.191 en 1993, 24.307 en 1994, y así sucesivamente, siempre se introdujeron estas facultades en favor del Poder Ejecutivo. En los primeros años estas facultades se otorgaban directamente al Poder Ejecutivo, pero con posterioridad a la sanción a la reforma constitucional, los jefes de Gabinete de Ministros, sistemáticamente, han contado con las atribuciones correspondientes para garantizar una reestructuración de las partidas presupuestarias.

Estas facultades para transferir partidas presupuestarias rigen en provincias como San Luis, a través de la ley 5.172; Catamarca con la ley 4.938; Neuquén mediante la ley 2.141. O como en la ciudad de Rosario a través de las ordenanzas 7.804 de 2005 y 7.998 de 2006.

Por eso, señor presidente, hablemos en términos políticos y llamemos a las cosas por su nombre. ¿Qué es el poder para manosearlo de esta manera? Según Javier Escalera de la Universidad de Sevilla: "El poder –término que habría más apropiadamente que sustituir por la expresión "las relaciones de po-

der”— entendido como la capacidad de unos individuos o grupos para influir, determinar, condicionar u obligar el comportamiento y el pensamiento de otros individuos o grupos, es el resultado de la acción social, hasta el punto de que una colectividad humana sin relaciones de poder sólo sería viable en el caso imposible de que en dicha colectividad no se diese la dinámica de interacción que implica y es consecuencia de la acción de los individuos que la integran”.

Por tanto, siguiendo la lógica del discurso de este estudioso, no podemos hablar aisladamente del poder sin interrelacionarlo con la participación popular y la representación que nosotros hemos recibido de parte de la ciudadanía.

El poder como resultado de la acción social, de la participación popular, decimos nosotros, es una herramienta fundamental en la toma de decisiones y en la preservación de la institucionalidad de acuerdo con las normas democráticas y constitucionales. Con un Poder Ejecutivo libre de ataduras, de condicionamientos corporativos, de presiones sectoriales, la democracia avanza porque el gobierno gobierna y no queda supeditada a factores exógenos a su condición.

¿Qué pasaría si la acción social que produce y legitima el poder desapareciera? Estaríamos ante un gobierno de facto, ante una autocracia, ante una forma impura de gobierno según las categorías aristotélicas. Pero la acción social, es decir, el ejercicio de la soberanía popular, en nuestro país actúa coherentemente según los postulados constitucionales, con la periodicidad que marcan las leyes y con un alto grado de consenso aunque en etapas preelectorales siempre aparecen los que apuestan a la baja participación del electorado y en los actos electorales les fallan los cálculos y el pueblo se vuelca masivamente a las urnas.

Señor presidente: implantar la idea de los superpoderes es sembrar la semilla de la discordia en el debate porque daría la impresión de que gobierna un gobierno cuyo estilo es una forma impura de las citadas por el Estagirita. Hay democracia no hay demagogia. Demagogia, populismo es el caballito de batalla de los que predicán un centrismo a la deriva que añora anclar en los puertos progresistas, también gustan manejar el mismo idioma la derecha apollada y la izquierda cavernícola.

Tampoco nos gobierna una tiranía porque el sistema argentino no es monárquico y jamás podría degenerar en aquella forma, mucho menos gobierna una oligarquía, porque no hay aristocracia en la Argentina, hay partidos populares y dirigentes consustanciados con las mayorías populares, más allá de las diferencias de matices o de doctrinas que podamos exhibir.

No inventemos, entonces, elucubraciones despectivas a los solos fines de rearmar el abanico opositor que hoy es un archipiélago y no por culpa del

oficialismo sino por la propia incapacidad de quienes auscultan en metodologías distantes de las esperanzas populares.

Dice Escalera: “El poder, por lo tanto, no es un fenómeno externo, impuesto, corruptor de una pretendida naturaleza humana o fuerza coercitiva necesaria para el mantenimiento de la vida en sociedad, tal como explícita o implícitamente se le ha presentado o considerado con frecuencia, al menos desde Hobbes. Considero que el poder, las relaciones de poder, son consustanciales a la vida social humana a todos los niveles, desde las relaciones de pareja, pasando por las que se dan entre los miembros de una familia, hasta las que se establecen entre Estados, del mismo modo, utilizando una analogía demasiado burda quizás, que la fuerza de la gravedad es consustancial al movimiento de los cuerpos celestes”.

Lo que el estudioso español indica, señor presidente, es que el poder nunca puede ser demonizado ni es un elemento que sirva en exclusiva a la lucha de todos contra todos o de unos pocos contra todos. La oposición ante su debilidad intrínseca, ante su imposibilidad organizativa, demoniza al poder para ocultar sus defectos. Entonces sube la apuesta y enarbola la bandera de los superpoderes cuando en realidad se mantienen todos los controles que una república necesita para ser tal. ¿O acaso se propone la abolición de los controles, de la Sigen, de la Auditoría General de la Nación, de la Justicia, del Congreso? La oposición sistemáticamente ha reiterado que no hay control legislativo y esto no es cierto, señor presidente; el control existe por la misma ley de administración financiera. Primero: en el ámbito de una jurisdicción existe el control jurisdiccional vinculado a la unidad de auditoría interna, luego en el ámbito del control interno del Estado y del sector público nacional existe la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), y después, en el ámbito del control externo existe la Auditoría General de la Nación cuyo titular es elegido por la oposición política.

A su vez, el Congreso de la Nación, por intermedio de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, posee extensísimas facultades de contralor que surgen a partir de la propia ley 24.156, sin olvidar que por imperio del artículo 75, inciso 8, Constitución Nacional, tiene las atribuciones de fijar el presupuesto de gastos, el cálculo de recursos, las inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión.

Advertimos, entonces, que es falaz el argumento de que la modificación del artículo 37 de la ley 24.156, vulnera la división de poderes, y no permite ejercer los controles necesarios al Poder Legislativo. Se trata de un engaño argumental políticamente malintencionado.

Al escuchar a algunos colegas, señor presidente, pareciera que el país estaría sometido al imperio

de un poder omnímodo y avasallador, irrespetuoso de la institucionalidad, ilegítimo e ilegal. Lisa y llanamente una exageración que no podemos dejar pasar por alto y desmentirla con absoluta contundencia aunque los mismos hechos lo hagan nunca está de más dejar sentado en el diario de sesiones que en este período constitucional existe un gobierno respetuoso de la Constitucional y que es fruto de la institucionalidad conseguida por la diversidad de los actores políticos y sociales de la Argentina.

¿Dónde están los superpoderes? En ninguna parte de la realidad, sólo en las mentes prejuiciosas de las minorías con vocación de minoría. Lamentablemente, el sistema democrático empalidece cuando la minoría se empeña en seguir siendo minoría. No es nuestra culpa, tampoco nos carguen esa responsabilidad.

¡Superpoderes eran los de Cavallo a los que nos opusimos férreamente! Esta modificación del artículo 37 de la ley 24.156 nada tiene que ver con las prerrogativas que les fueron otorgadas oportunamente al ex ministro de Economía: autorización para garantizar la deuda con activos públicos o para dar privilegios a los acreedores sobre la recaudación; los organismos autárquicos podían ser fusionados o centralizados, también podían ser transferidos a las provincias, igualmente se los podía convertir en sociedades y privatizarlos; autorización para reformar libremente la Ley de Ministerios; crear o eliminar exenciones impositivas; autorización para reformar las leyes de obras sociales de jubilados; autorización para emitir bonos y venderlos en el mercado de capitales, esto es, para endeudarnos, y también la autorización para incluir a los empleados públicos en el régimen de contrato de trabajo.

A estas facultades, señor presidente, se las llamó "superpoderes" en la Argentina. Y, realmente, era cierto, eran superpoderes. Se podía modificar la Ley de Ministerios, emitir bonos de la deuda pública, privatizar entes, fusionarlos, hacerlos desaparecer, se podía hacer lo que se quisiera con el PAMI, y así con la mayoría de los organismos dependientes del Estado. Sin embargo, hoy se pretende descalificar infundadamente, llamando también superpoderes a estas facultades administrativas de ejecución presupuestaria. Se pretende menoscabar a legisladores y a un Parlamento, que lo único que están haciendo es tratar de legitimar legalmente una herramienta operativa utilizada durante los últimos 23 años de democracia, modificando un artículo de la ley de administración financiera del Estado.

Continúa Escalera: "Las relaciones de poder vienen determinadas primariamente por la existencia objetiva de diversidad entre los individuos (aptitudes, capacidades, características físicas, situación en los ecosistemas...) definidas siempre culturalmente como diferencias entre los individuos y los gru-

pos, las cuales, en el transcurso de la acción social, son consecuencia del establecimiento de relaciones de poder y de la configuración de desigualdades entre dichos individuos o grupos; pero sólo cuando las fuentes de poder y los instrumentos para su ejercicio son monopolizadas por unos individuos o grupos con respecto a los demás, el poder se convierte en dominación, del mismo modo que la apropiación de los medios de producción de unos sobre otros dar lugar a la explotación".

Queda claro, por tanto, que todo lo que hemos venido sosteniendo encuentra un fundamento firme hasta en las relaciones de poder que se dan en la sociedad. Porque en cuanto a las relaciones de poder depende e incide en ellas lo que cada actor político es capaz de construir. Volvemos al tema de la debilidad opositora. Cada espacio ofrece sus diversidades, sus estilos de construcción, sus modelos de participar y sus características partidarias, identidades intransferibles aunque a veces puedan ser compartidas en propuestas comunes.

Las relaciones de poder, señor presidente, se tergiversan o dejan de ser igualitarias si en el fiel de la balanza democrática existen cualidades triviales de parte de quienes deberían ocupar un lugar destacado para la alternancia o la elaboración de alternativas. Eso hoy por hoy está pendiente en la Argentina y rogamos que pronto se solucione. Porque nadie apuesta al partido único, ni al monopolio de las instituciones, ni a dejar de lado la Constitución. Queremos una concertación plural en la dinámica de los hechos de gobierno, en el cumplimiento de las expectativas populares, en el abordaje de las coincidencias que coadyuven en un nuevo proyecto de nación. Que el radical sea radical pero pensando en grande, lo mismo que el justicialista, el socialista, el arista, el centrista, etcétera. Pensando en grande y tirando todos parejo del carro de la República para distribuir equitativamente la riqueza y saldar las deudas sociales pendientes que todavía tanto lastiman el tejido de la comunidad nacional.

Nosotros decimos que el poder es la capacidad de decisión autónoma que un gobierno ejerce para cumplimentar sus objetivos de grandeza y felicidad. Este es el poder que nos delegó el pueblo, no es el poder de las minorías del privilegio, de los grupos económicos, de las corporaciones que en otras épocas marcaban la agenda de gobierno de acuerdo a sus intereses sectoriales.

Hoy a la agenda política la marca el gobierno con base en la defensa de los intereses nacionales. A esa agenda nosotros servimos y nos sentimos orgullosos de ser protagonistas de esta historia que vamos escribiendo poco a poco, sin prisa pero sin pausa entre todos los argentinos. Por lo expuesto nuestro bloque votará afirmativamente el presente proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO FABRIS

**Fundamentos del voto negativo del señor
diputado a los dictámenes de la Comisión
de Presupuesto y Hacienda en el proyecto
de ley en revisión por el que se modifica
el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración
Financiera y de los Sistemas
de Control del Sector Público Nacional**

Se encuentra en tratamiento en esta Honorable Cámara el proyecto de ley que tuviera media sanción en el Senado y que implica el otorgamiento permanente de “superpoderes” al Poder Ejecutivo nacional.

La iniciativa oficialista propicia la modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. El propósito es facultar al jefe de Gabinete para reestructurar el presupuesto, con el único límite de no modificar el total de gastos aprobado por el Congreso.

Así, el jefe de Gabinete podría reasignar gastos corrientes y de capital, al igual que aplicaciones financieras; también estaría en condiciones de alterar la distribución de las finalidades de las erogaciones previstas en el presupuesto nacional. Por si esto fuera poco, el Poder Ejecutivo aspira a que se exceptúe al jefe de Gabinete de una restricción establecida por la ley de Responsabilidad Fiscal, artículo 15, que le impediría decidir incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los de capital o de las aplicaciones financieras.

Estas facultades extraordinarias, conocidas como “superpoderes”, vienen siendo aplicadas indebidamente desde hace varios años. Los efectos de la crisis socioeconómica de 2001 y 2002 fueron señalados como el dato que justificaba esas potestades. Desaparecidas algunas de las causas de la emergencia económica, el año último, cuando el Congreso aprobó el presupuesto 2006, se dejaron de lado esas facultades de excepción. Sin embargo, ahora, se vuelve a insistir con ellas.

Curiosamente, este proyecto se aprueba en el Senado en momento en que el oficialismo aprobó también en el Senado otra iniciativa legal tendiente a garantizar virtualmente la vigencia indefinida de los decretos de necesidad y urgencia por el solo hecho de que éstos no sean tratados por ambas Cámaras del Congreso. Y se registra, además, a pocas semanas de que se sancionase otra ley que le confiere al Poder Ejecutivo la posibilidad de crear cargos específicos en las facturas de gas y electricidad para financiar obras de infraestructura en materia energética, y de decidir arbitrariamente quiénes deberán pagar esos virtuales impuestos.

Se le están otorgando de este modo al Poder Ejecutivo facultades que debería reservarse el Congreso, con el agravante de que la Casa Rosada las empleará, como hasta ahora, con un peligroso grado de discrecionalidad, en el que los criterios políticos y electoralistas difícilmente quedarán afuera.

No se trata esto último de una presunción injustificada. Simplemente, cabe recordar que en los últimos años, con la gestión nacional de Néstor Kirchner, la provincia de Santa Cruz se ha beneficiado con recursos del Estado nacional para obras públicas varias veces superiores a los de otras provincias con mayores necesidades. Los privilegios que, en tiempos de Carlos Menem, tenía La Rioja, ahora los posee la provincia natal del actual presidente de la República.

La discrecionalidad del gobierno nacional para usar los superpoderes del jefe de Gabinete servirá para digitar quién recibe y quién no los recursos públicos, probablemente en función de las conveniencias del próximo proceso electoral.

En síntesis, el proyecto con media sanción presentado por el Poder Ejecutivo parece apuntar en la dirección de la consolidación de un hiperpresidencialismo y de una cultura política en la cual poco importan la división de poderes y la transparencia republicana.

Una de las voces más irritadas por la nueva maniobra de Kirchner fue la del ex presidente Raúl Alfonsín, que afirmó que “otorgar ‘superpoderes’ permanentes al jefe de Gabinete para que haga lo que quiera con el presupuesto, es prácticamente la muerte de la República” a través de la “marginación del Congreso”.

“Se lesiona la división de poderes con el Congreso a través de decretos de necesidad y urgencia que lo marginan” y también “cuando se le da ‘superpoderes’, como ahora se pretende, al jefe de gabinete para que disponga discrecionalmente del presupuesto, por encima de la voluntad de los representantes del pueblo”.

Ese proyecto implicaría “prácticamente la muerte de la República”, dijo Alfonsín, al tiempo que mencionó como otro hecho censurable contra “la división de poderes, en este caso el Poder Judicial, la reforma del Consejo de la Magistratura”, “esto es gravísimo”, advirtió el ex presidente.

Con los “superpoderes” ocurre algo parecido. El gobierno trata de modificar el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público para que el jefe de Gabinete pueda reestructurar y manejar a gusto el presupuesto. Lo único que no podría hacer es alterar el total de gastos que aprobó el Congreso. Falta que hiciera.

Sabíamos que estas facultades extraordinarias llamadas “superpoderes” eran usadas en plena emergencia económica y como los DNU uno podría tolerarlas mientras durasen.

Si el gobierno supone que el “despegue económico” está encaminado, podría aportar transparencia y dar alguna señal de seguridad jurídica que los remisos inversores todavía esperan. Pero no construir señales grotescas que habilitan al jefe de los ministros a alterar finalidades de gastos del presupuesto, reasignar gastos corrientes y de capital, sin que sus acciones queden sometidas a control (porque incluso en el proyecto se pide que el funcionario quede exceptuado de la Ley de Responsabilidad Fiscal y, por ende, habilitado a hacer subas en los gastos corrientes en perjuicio de los de capital).

La Constitución es clara: “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor y las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o personas alguna. [...] Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

La modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y del 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal le daría carácter permanente a una facultad que, hasta ahora, el jefe de Gabinete pedía ocasionalmente cuando se discutía el presupuesto. Este cambio no sólo pone la lupa sobre los recursos que el gobierno prevé recaudar y gastar sino en qué destino dará a los excedentes de la recaudación.

Con 48 meses consecutivos de crecimiento económico es muy factible que, como extraoficialmente el propio Gobierno admite, los ingresos sean mayores a los previstos. Y, seguramente, también el nivel de actividad de todo 2006 será mayor al 6% que desde la Rosada, con cautela, habían pautado para este año.

Dentro del abanico opositor que va desde la UCR hasta el ARI, pasando por la CTA y los ex duhaldistas no kirchneristas, ya se tiene un cálculo hecho.

Sólo en 2005 se sumaron recursos por 77.519 millones de pesos, pero lo que el gobierno ejecutó fueron 92.918 millones de pesos, es decir hubo excedentes y fueron utilizados.

En este manejo (no sólo contable) la participación del Congreso fue casi nula. Por eso, los legisladores opositores consideramos inconstitucional este proyecto de ley. Violaría el artículo 75 que le otorga al Parlamento el poder de distribuir gastos de capital y gastos corrientes.

Además, los “superpoderes” nacionales son una burla para las provincias.

Contradican los esfuerzos a los que se obliga a las provincias para cumplir la Ley de Responsabilidad Fiscal y compatibilizarla con el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo.

Es una discriminación de trato y por lo menos una inconsistencia técnica que implica una burla al esfuerzo que están haciendo muchas provincias, entre ellas la provincia del Chaco.

Por estas razones fundo mi voto negativo al proyecto con media sanción que estamos tratando

11

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO FERRO

Fundamentos del rechazo del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Las instituciones republicanas vuelven a padecer un grave cimbronazo, producto de un nuevo avance del Poder Ejecutivo respecto de las facultades que la propia Constitución le otorga al Congreso Nacional, violentando flagrantemente la misma y provocando un quiebre en el principio de división de poderes, que hiere profundamente a la República.

En efecto, el Ejecutivo ha enviado al Congreso un proyecto de ley (78-P.E.-06) que modifica el artículo 37 de la ley 24.156, otorgándole al jefe de Gabinete la facultad –permanente– de disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias en el presupuesto, comprendiendo las que involucren gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades. Además y consecuentemente con dicha facultad, lo exceptúa de las previsiones del artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que prohíbe aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

El asunto no es menor, pues implica un atropello a la propia Constitución que se asemeja más a la suma del poder público de los tiempos de Rosas, que a una administración moderna que debe velar por el respeto de las instituciones básicas de la república y preservar las libertades públicas a través del equilibrio con los demás poderes.

Ahora bien, de qué estamos hablando cuando decimos que esta atribución del Congreso que el oficialismo pretende delegarle al jefe de Gabinete, genera un desequilibrio profundo entre los distintos poderes del Estado.

Un breve repaso de lo que significa la ley de presupuesto, nos dará una perspectiva que nos permitirá ver el meollo de la cuestión; es decir, como se subvierte la manda constitucional con este proyecto que propone el Ejecutivo.

La ley de presupuesto ha recibido diversas definiciones, pero aquí alguna vez se dijo que el presupuesto debe ser la expresión acabada del proyecto de país que toda la sociedad pretende y que debe contener cuantitativa y cualitativamente los fondos públicos a ejecutarse en un ejercicio económico. Ello significa que desde lo cuantitativo, las partidas, recursos y gastos deben estar expresados con montos íntegros, con precisión y claridad; mientras que desde lo cualitativo se expresará hacia dónde está dirigido el gasto.

Para otros, como el presidente de la Auditoría General de la Nación Leandro Despouy, el presupuesto es, desde un punto de vista técnico, una estimación de los ingresos y una autorización para gastar conforme las asignaciones dispuestas. Pero enfocado políticamente es un verdadero programa de gobierno, propuesto a los representantes del pueblo, debatido por ellos en la Cámara de Diputados y por los representantes de las provincias en el Senado de Nación.

Alguna vez, también, ese maestro y hacedor de las finanzas argentinas que fue el doctor José Terry, a finales del siglo XIX (Conferencia de 1897), enseñaba respecto del presupuesto que: "...Puede decirse que después de la Ley Fundamental de nuestro país que es la Constitución Nacional, la más importante es la del Presupuesto porque ... sirve de autorización y de compromiso entre el contribuyente, el pueblo (el mandante) que por sus representantes determina al Gobierno mandatario lo que ha de gastar y lo que no debe gastar, y en qué necesidades debe aplicar los recursos que se le votan [...] El Gobierno maneja dineros ajenos, y, en consecuencia, debe subordinarse en todo a las instrucciones del dueño de ese dinero. Es un serio compromiso; faltar a él, es cargar con graves responsabilidades [...] Puede compararse el presupuesto al espejo donde se reproduce fielmente la vida toda de una nación [...] El presupuesto es necesario porque sirve de programa para la marcha del país. Con el presupuesto se establecen las mejoras y los adelantos por hacer en el año venidero, las necesidades que han de llenarse y los progresos que han de realizarse..."

Y agregaba Terry algo que hoy es imprescindible valorar, cuando se pretende avasallar el equilibrio de poderes como lo intenta hacer este proyecto. Decía el maestro: "...¿Quién debe votar los recursos? El que los suministra; es decir, el contribuyente, el pueblo por medio de sus representantes [...] Este es el principio fundamental en todo sistema de gobierno libre, y es principio de aplicación casi universal [...] El gran principio del voto del recurso, del impuesto, trae como consecuencia, el voto de la necesidad y del gasto correspondiente ... El poder de conceder el recurso importa el poder de autorizar el gasto [...] Quién vota la contribución tiene que votar el gasto [...] Importa algo más; la de poder apreciar si el recurso otorgado ha sido em-

pleado y en el gasto autorizado, que deber ser 'publicitado'..."

Hoy no caben dudas de que, de aprobarse este proyecto, se está resignando por parte de este Congreso ese poder que nuestros mandantes nos han dado a través de la letra y el espíritu de la Constitución Nacional.

Mucho se ha dicho en este recinto –y también lo ha hecho el Honorable Senado, al tratar este tema hace algunas semanas–, acerca de cómo funciona en nuestro ordenamiento constitucional el sistema de pesos y contrapesos, frente a la necesidad, no de aumentar la eficacia del Estado –como se dice que se pretende hacer con este proyecto–, sino para restringirla poniendo límites a su accionar o, como decía Montesquieu: "Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que el poder detenga al poder".

Corriendo el riesgo de ser abundantes y repetitivos, no podemos dejar de señalar que nuestro plexo constitucional ha puesto en cabeza de este poder los dos aspectos más trascendentes del sistema rentístico y financiero del Estado; es decir, por un lado el Congreso tiene la potestad de imponer tributos y decretar empréstitos y operaciones de crédito, y por el otro la Constitución le otorga la facultad de fijar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional para cada año y ejercer su contralor. Como decía Terry: "Quien vota la contribución tiene que votar el gasto"

Dentro de ese esquema, el inciso 8) del artículo 75 de la Constitución Nacional le confiere competencia en materia presupuestaria al Congreso utilizando el término "fijar" anualmente el presupuesto en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas. Y ello lo decía, tanto antes de la Reforma Constitucional de 1994 (artículo, 67 inciso 7), como luego de ésta.

Ahora bien, esta facultad que la Constitución Nacional le otorga al Congreso y que había sido recogida del proyecto de Alberdi, ¿ha sufrido algún cambio a raíz de la creación de la figura del jefe de Gabinete de Ministros que introdujo la mentada reforma del 94? Entendemos terminantemente que no.

El Congreso de la Nación, luego de la reforma de la Constitución, sigue teniendo la atribución de fijar el presupuesto y sólo se ha agregado que deberá seguir las pautas del inciso 2 del artículo 75 y que la base será el programa de gobierno y el plan de inversiones públicas. Pero, en sustancia, sigue siendo el Congreso el que fija por ley el presupuesto, y nada agrega en este punto la creación de la figura del jefe de Gabinete de Ministro.

Ahora bien, ¿qué se ha modificado con la reforma de la Constitución Nacional de 1994, en materia de presupuesto? Recordemos que con la última reforma de la Constitución en materia presupuestaria

lo que ha cambiado es lo relativo a la preparación (si seguimos aquel viejo esquema que en doctrina se conoce como los diversos momentos en la vida del presupuesto: preparación - discusión - ejecución - evaluación) y a la ejecución, que son etapas propias del Poder Ejecutivo.

En lo que respecta a la preparación, la reforma pone en cabeza de distintos órganos los lineamientos para la formulación del presupuesto y la presentación del proyecto. La Constitución no establece en forma concreta cuál es el órgano encargado de la elaboración del presupuesto. Pero ello se desprende del propio artículo 100, inciso 6, de la Constitución Nacional, que establece que el jefe de Gabinete de Ministros es quien presenta al Congreso el proyecto de ley de presupuesto, luego de someterlo a tratamiento de acuerdo del gabinete de Ministros y aprobación del Poder Ejecutivo. Entonces, serán los órganos técnicos del Poder Ejecutivo y de la Jefatura de Gabinete quienes lo formulan conjuntamente (Oficina Nacional de Presupuesto - Subsecretaría de Asuntos Fiscales) y el jefe de Gabinete el que lo presente al Congreso, luego del citado acuerdo y la aprobación del presidente.

Luego es atribución del Congreso discutir el proyecto de ley de presupuesto y sancionar la ley. A partir de aquí vuelve al Poder Ejecutivo para promulgarla en el Boletín Oficial, antes que comience el año financiero.

Aquí es donde vuelve a actuar el jefe de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido por inciso 7 del artículo 100 de la Carta Magna, ejecutando la ley de presupuesto. Claro que lo hará bajo la atenta supervisión del Poder Ejecutivo, según prescribe el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional ("supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete de Ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales"). Nótese la claridad de la Constitución en este punto: "ejecutar la ley de presupuesto", que no quiere decir, o mejor dicho, no incluye la posibilidad de modificación per se de la misma. Ello es materia de este Congreso y lo fue tanto antes de la reforma de la Constitución de 1994, como lo es ahora, a pesar de las delegaciones efectuadas.

La ejecución del presupuesto constituye una tarea de administración, siempre y cuando su ejecución no implique una modificación de los montos totales establecidos que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades. En tal sentido, y para los casos de modificación de la ley de presupuesto, no cabe ninguna duda de que será necesario dictar una nueva ley que reforme la ley de presupuesto.

Finalmente, dentro de esos momentos de la vida del presupuesto se ubica el control, que la propia Constitución ha puesto en cabeza del Congreso Nacional.

Ello es sumamente importante, pues el presupuesto es una autorización preventiva de gastos a practicar durante el ejercicio financiero. Es un acto obligatorio del Congreso fijar el presupuesto de manera periódica y, tanto es así, que si no hubiera previsión, podría paralizarse el funcionamiento del propio Estado. La doctrina lo llama regla de precedencia, que se explica fácilmente por ser el presupuesto un instrumento de control preventivo. De allí que el contralor no tendría significado si no fuera que el controlado (Poder Ejecutivo) tiene que cumplir con la exigencia impuesta por la ley de presupuesto. Y es por ello que al Congreso le cabe la aprobación o rechazo de la cuenta de inversión.

Mal podría controlar el Congreso —y cumplir con el cometido constitucional—, si el Poder Ejecutivo a través del jefe de Gabinete pudiera realizar a su gusto modificaciones en la ley de presupuesto, pues el referido control no tendría razón de ser, puesto que se controla cuando a alguien se le ha impuesto una obligación; si no existe ésta, para qué controlar. Ello no se vio menguado con la creación por la reforma del 94 de la Auditoría General de la Nación, que ha quedado bajo el ala del Poder Legislativo.

Ese sistema de control establecido por la Constitución Nacional entre los poderes, en materia presupuestaria, se ha instrumentado desde antaño como forma de garantizar las libertades individuales.

En resumen, al Poder Administrador le caben dos funciones esenciales en materia presupuestaria: la de elaborar o preparar el proyecto de ley de presupuesto y la de ejecutar la ley de presupuesto fijada por Congreso.

Al Congreso —como vimos— le caben dos etapas distintas de las anteriores: fijar el presupuesto, con lo que estaríamos frente a un control preventivo del proyecto enviado por el jefe de Gabinete, y aprobar o desechar la cuenta de inversión, que constituye a la postre un control a posteriori.

Este doble control del presupuesto responde a un carácter eminentemente republicano, que al decir de Joaquín V. González, era un privilegio que derivaba de la facultad de establecer contribuciones, fijar su destino y juzgar su aplicación a través de su aprobación o rechazo, prerrogativa que es esencialmente popular. Y ello, más allá de los demás controles que establece la propia ley 24.156 y que, como en el caso de la Auditoría General de la Nación, creó la reforma del 94 (artículo 85 de la Constitución Nacional.)

Por ello insistimos que esta delegación de carácter permanente que se le pretende dar al jefe de Gabinete de Ministros a través de este proyecto, va a

contrapelo de la letra y del espíritu de nuestra Constitución. A esta altura, no caben dudas de que lo que pretende el Poder Ejecutivo es que se le otorguen de manera permanente al jefe de Gabinete, facultades propias de este Congreso.

Como señalara Juan Bautista Alberdi en sus *Escritos póstumos*, nuestro sistema constitucional no está destinado a acotar los poderes del pueblo, sino, por el contrario, “a refrenar y limitar a sus delegatarios, que son los tres poderes que integran el gobierno nacional”.

La actividad del Ejecutivo, debe sujetarse al derecho constitucional como base cierta e inmutable de su proceder; los preceptos constitucionales son los que fijan los límites de su actuar respecto a los demás “poderes” y a los ciudadanos y también los derechos de ellos respecto a aquél.

Silva Cimma (*El Estado de Derecho y el Derecho Público* en Revista “Derecho Público, seminario Derecho Público”. Escuela Derecho Universidad de Chile, N° 2, 1964, página 7) ha señalado que, en un Estado de derecho, el derecho público consagra un conjunto de principios institucionales que, en esencia, tienden a amparar al individuo como miembro integrante de la comunidad los que, a su juicio, serían los siguientes: a) el principio democrático; b) la separación de funciones; c) la constitucionalidad de las normas y, por lo tanto, la supremacía constitucional, y d) el control jurídico.

La separación de los poderes públicos es el principio institucional de nuestro Estado de derecho que propicia un sistema jurídico en el cual cada función estatal esté confiada a un órgano particular. La máxima fundamental de un Estado libre es que las leyes deben dictarse por un grupo de personas y administrarse por otro.

El principio de la separación de los poderes del Estado reconoce la existencia de órganos estatales a los que se asignan funciones determinadas. Los órganos de cada poder, estructurados en forma ordenada, actúan dentro de los límites de su competencia funcional.

La competencia informa la acción del órgano, precisando las únicas materias en que interviene y decide. La competencia es el conjunto de atribuciones que la ley otorga a un órgano o sujeto para que pueda cumplir los cometidos que la ley le confiere.

De la repartición de las cargas entre estos tres grupos de órganos —señala Stassinopoulos (Traité des actes administratifs, Atenas, 1954, p. 18)— deriva la noción de competencia funcional que crea la obligación de quienes la ejercen de actuar dentro de sus funciones, desde el momento que el principio de competencia tiene por objeto justamente delimitar el campo de acción de los órganos estatales.

Como hemos señalado, en un sistema democrático, es fundamental la efectiva presencia del Congreso Nacional en la discusión de la materia presu-

puestaria, ya que ella compromete el destino de todos los argentinos. La Constitución Nacional es explícita en este punto al concederle una activa participación tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo y lo hace como consecuencia del sistema de pesos y contrapesos de los poderes. Ello es así, por que como advirtió hace ya varios siglos Montesquieu en *El Espíritu de las Leyes*, “...cuando el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se reúnen en la misma persona o en el mismo cuerpo, no hay libertad ... No hay libertad si el poder de juzgar no está bien deslindado del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo ... Todo se habría perdido si el mismo hombre, la misma corporación de próceres, la misma asamblea del pueblo ejerciera los tres poderes: el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o los pleitos entre particulares”.

Cuando decimos que con este proyecto de ley que el Poder Ejecutivo ha remitido a este Congreso Nacional, pretende arrogarse atribuciones que son de este poder, trasladando al ámbito de lo administrativo facultades que la Constitución no le asigna, esto afecta el principio de la separación de poderes, en cuanto añade a la función del Ejecutivo algo característico de la función legislativa propia del Congreso.

Si hubiéramos de emplear un símil matemático deberíamos decir que el aumento de las facultades de la Administración está en proporción directa con la disminución de las facultades del Congreso y de las garantías de los particulares.

Y tanto es así que ello resulta evidente tanto del propio mensaje de elevación como de la letra del articulado enviado por el Poder Ejecutivo.

Con sólo leer el mensaje que acompaña al proyecto en tratamiento, se hace evidente que el poder administrador pretende apropiarse de facultades que no le son propias.

En él, se señala que “...en diversas circunstancias, se ha autorizado al jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias sin sujeción a las limitaciones previstas en el artículo 37 de la ley 24.156...”.

Aquí nos preguntamos ¿quién ha autorizado al jefe de Gabinete de Ministros a no sujetarse a las limitaciones del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera?

La respuesta es obvia. El que ha autorizado no es otro que el que tiene la atribución y, como hemos visto, el que tiene tal facultad es el Congreso Nacional.

Pero vayamos al párrafo siguiente del Mensaje. En él se dice: “Las facultades delegadas al Poder Ejecutivo nacional en los sucesivos ejercicios presupuestarios...”. Es decir, es el propio poder administrador el que en su Mensaje está reconociendo

que esas facultades que año a año se le votaba, son propias de este Congreso Nacional y agrega que ello se hacía, producto "...de la necesidad de garantizar la gobernabilidad y la capacidad de respuesta del Estado en el marco de una crisis económica y social...".

Dicho dato no es menor. Estamos frente a un reconocimiento expreso del órgano administrador, que pretende que se le otorguen facultades de manera permanente al jefe de Gabinete, cuando sabe y el mismo lo reconoce así, que son de este Congreso, y sin una razón que lo justifique. Es más, es el propio Ejecutivo el que sostiene que cuando se le dieron esas facultades, ello ocurrió por razones de necesidad y en un marco de emergencia económica y social.

Y tanto era una facultad propia del Congreso Nacional que cuando el Poder Ejecutivo enviaba el Presupuesto —como por ejemplo el del año 2004, donde este Parlamento le concedió facultades propias—, la fórmula decía: "Artículo 13. — Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley, sin sujeción al artículo 37 de la ley 24.156.". Y luego, en diversos artículos de la ley puede leerse la fórmula "Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las facultades del artículo 13...".

Es decir, que en el Mensaje que acompañó este proyecto de ley y en la Ley de Presupuesto de 2004 (por tomar un caso en el cuál este Gobierno participó), el propio Poder Ejecutivo reconoce explícitamente que estas facultades son propias del Congreso Nacional y no del jefe de Gabinete de Ministros, como pretende argumentar al decir que está adecuando la norma (ley 24.156) a la reforma de la Constitución de 1994.

Pero fíjese, señor presidente, otra cosa curiosa que presenta este proyecto de ley. La Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado modificó el texto original enviado por el Ejecutivo y, con el argumento de realizar una corrección de técnica legislativa, cambió el término "facúltase" por el "puede". Es decir, y como bien lo señalara el senador Sanz en la sesión ordinaria en la que se trató este proyecto, el propio Poder Ejecutivo estaba reconociendo que el titular de la atribución que se le pretende dar al jefe de Gabinete de Ministros es este Congreso Nacional. Por ese motivo la citada comisión, en un intento de corrección del yerro, utiliza el término "puede". Y como bien señaló el senador Sanz, la corrección se quedó a mitad de camino porque "puede" también permite interpretarlo como facultad o autorización y el que autoriza es el que tiene el atributo. Es decir y como lo sostuvo el senador citado, si estamos facultando a otro poder, lo hacemos con una atribución propia, de este poder, estamos delegando y ello nos lleva inexorable-

mente al ámbito de la delegación legislativa prevista en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Recordemos que la reforma de 1994 autorizó expresamente la delegación legislativa (artículo 76), siempre que: *a)* se trate de "materias determinadas de administración o de emergencia pública"; *b)* que el plazo para el ejercicio de las atribuciones delegadas aparezca fijado en la ley de delegación; *c)* que la ley establezca "las bases de la delegación". La autorización señalará las materias precisas sobre las que recaerá la delegación, de modo que no cabe una delegación genérica, pudiendo establecer o determinar limitaciones, restricciones y formalidades para el ejercicio de las atribuciones que se delegan, y; *d)* que el poder delegado recaiga en el Poder Ejecutivo y que los decretos sean refrendados por el jefe de Gabinete y sometidos al control de una comisión bicameral del Congreso (artículo 100, inciso 12).

Pero cuando vemos que el Poder Ejecutivo nacional pretende que se le deleguen facultades al jefe de Gabinete de Ministro, como lo hace con este proyecto, rápidamente observamos que no se cumplen las pautas que establece la propia Constitución Nacional en su artículo 76 y que recién reseñamos.

Es decir, resulta inconstitucional que se realice una delegación legislativa en cabeza del jefe de Gabinetes de Ministros y no del Poder Ejecutivo como terminantemente dice la propia Constitución; no se establece un plazo cierto para el ejercicio de la atribución, que por tratarse de un tema presupuestario, no podría exceder del año; no estamos en una situación de emergencia pública —más allá de la prórroga de la emergencia hasta fin de año, si tenemos presente el crecimiento económico que se viene dando en estos últimos años—, ni creemos que la ley de presupuesto, como lo sostiene la doctrina (Badeni - García Belsunce), sea materia de administración y, finalmente, no se establecen las bases ciertas de la delegación.

De todas formas, además de los requisitos señalados, tampoco se cumpliría con lo que los Constitucionalistas llaman el aspecto procedimental de la delegación legislativa, para que los actos dictados en su consecuencia tengan validez; es decir, el deber de ser refrendados por el jefe de Gabinete de Ministros (en este caso se pretende que se él el que los tenga), no se estaría cumpliendo.

De todas formas, no perdamos "el norte" de lo que estamos discutiendo. Estamos tratando una norma de carácter permanente que le va a otorgar facultades —valga la redundancia— "permanentes" al jefe de Gabinete de Ministros, en aras de la eficiencia —como se plantea en el propio Mensaje de elevación del proyecto—, sobre una materia que nuestra Carta Magna le ha atribuido al Congreso Nacional.

Es decir, todo esto nos lleva nuevamente a plantearnos la cuestión de la división de poderes. Aquí,

con el pretexto de la eficiencia del Estado, se pretende que este Poder resigne facultades propias. Y creemos que se confunde el Poder Ejecutivo al caracterizar la división de poderes como una “técnica” en vez de un “principio”. En el primer caso –técnica– resulta algo más bien disponible que podrá ser dejado a un lado sin demasiado esfuerzo. Pero para aquellos que creemos que la división de poderes es un “principio”, lo hacemos porque creemos que ello refleja convicciones y valores de nuestro sistema de gobierno, por lo que no deben ser resignados y que merecen el mayor de los esfuerzos para defenderlos.

Por ello, insistimos en que si la regla general es que este tipo de excepciones (como sería delegar una facultad propia del Congreso en el Poder Ejecutivo) debe ser interpretada restrictivamente (y en el caso ni siquiera se respetan las pautas del artículo 76 de la Constitución), la consecuencia lógica es el rechazo de este proyecto.

De no ser así, podríamos correr el riesgo de, so pretexto de delegar una cuestión “de administración” en los términos del art. 76 (recordemos que en el Mensaje se dice que se dice que “...La facultad de disponer las reestructuraciones presupuestarias que se consideren necesarias facilita la gestión administrativa...”), corremos el riesgo de transformar al presupuesto en una verdadera ficción (contrariando la atribución constitucional de fijar el mismo), pues prácticamente todo el presupuesto podría llegar a interpretarse como materia “de administración”. Ello hecha por tierra la división de poderes misma, que nuestros constituyentes plasmaron en la letra y en el espíritu de nuestra Carta Magna, pues el Congreso no puede delegar en bloque sus propias facultades. Se lo impide el artículo 29 de la Constitución, que sanciona tal acto con la nulidad insanable y condena a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de infames traidores a la patria.

Finalmente, le caben al Poder Ejecutivo, las mismas limitaciones que Rafael Bielsa (Derecho Constitucional; 2da. Ed. aumentada; Bs. As. Depalma; 1954, p. 464.), pregonaba para este Parlamento, respecto de la entonces Ley de Contabilidad, pues luego de reconocer “...la Ley de Contabilidad ... tiene la misma jerarquía que las demás, pero como el objeto de sus normas es reglar con certeza y estabilidad las actividades financieras y administrativas, nada más lógico que se empiece por las normas que el propio legislador debe cumplir ...”. Agregaba: “... Toda autolimitación de poderes que tiene por objeto establecer reglas de certeza, de derecho y de control de la gestión de la cosa pública es plausible, y es un signo de progreso político y educación jurídica. Todo lo que limita una facultad discrecional, sin afectar el interés general o la eficacia racional del poder, es un signo de progreso jurídico y un alabable retroceso del autoritarismo...”.

Estamos convencidos que este proyecto viene a confirmar lo que hemos dicho en este recinto en suficientes ocasiones: la hegemonización del poder público. Podríamos concatenar esta iniciativa con la reglamentación de los DNU, la reforma del Consejo de la Magistratura o el ataque desaforado a la prensa, la crispación discursiva contra la oposición, sin entrar en el detalle de cómo se han manejado los excedentes presupuestarios o la utilización de los fondos fiduciarios. O también se podrían mencionar aquí los enfrentamientos estériles con los sectores productivos, creando falsas antinomias –todo un clásico de este gobierno–. Pero esta iniciativa en particular es la herramienta para disciplinar o quebrantar, con el uso de los recursos públicos, la voluntad política de los gobernadores e intendentes. Esto, señor presidente, constituye un severo riesgo para la vida democrática de la república.

Por todo ello, le pedimos a la mayoría circunstancial de esta Cámara (y al Congreso todo), que no le otorgue al Poder Ejecutivo esta facultad discrecional; pues con ello, no haremos más que contribuir a alentar la hegemonía de un poder, que nos puede llevar peligrosamente al autoritarismo.

12

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO GALVALISI

Fundamentos del rechazo del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

“La mejor política, la más fácil, la más eficaz, es la política de la honradez y de la buena fe; la política clara simple de los hombres de bien y no la política doble y hábil de los truhanes de categoría. La sinceridad de los actos no es todo que se puede apeteer en política; se requiere además la justicia en que reside la verdadera probidad.” Juan Bautista Alberdi.

Hoy estamos modificando una de las leyes más importantes en el marco de la Administración Financiera y de las Finanzas Públicas, dentro de esta norma uno de los artículos más sustanciales que pone control al gasto y su distribución dentro de la ley madre que es el presupuesto nacional.

Las políticas presupuestarias inciden sobre la toma de decisiones en un determinado ejercicio económico desde su confección, el presupuesto nacional debe contener y comprender cierta información para confeccionarse conforme determinadas normas instituidas principalmente en la ley 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional), que hoy que-

remos modificar. Muchos legisladores displicentemente han enunciado ante la prensa por qué tanto llo por modificar sólo un artículo, sabiendo ellos que ese artículo es un pilar dentro de la norma, pero como las mayorías mandan, no tienen a veces conciencia del daño que causan, ya que esta modificación es *in eternum* hasta que sea modificada cuando algún gobierno con probidad desee volver a mantener la independencia de los poderes.

Las normas que regulan la presentación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas de un ejercicio presupuestario hoy no son de cumplimiento estricto y esto influye en la asignación, distribución del gasto y su posterior rendición de cuentas. Por eso esta modificación del artículo 37 es sumamente importante para mantener la transparencia presupuestaria y el seguimiento del mismo.

Hoy es complejo y de difícil acceso tanto para el ciudadano como para las OSCS cuanto peor si se da la libertad de asignación del monto total del presupuesto. Sin ir más lejos en la página web del Ministerio de Economía el último boletín fiscal que se puede observar es del 4° trimestre del 2005, y cuando vino el jefe de Gabinete las respuestas no respondidas siguen siéndolo habiéndose comprometido a entregarlas dentro de los 5 días. ¿Cómo se puede entonces confiar en un funcionario dándole la libertad de manejo presupuestario, si apenas puede cumplir con las preguntas de rigor que se le efectúan?

Las partidas presupuestarias carecen de temporalidad y claridad de exposición, su acceso es complicado y de difícil interpretación entre lo presupuestado y ejecutado. Si bien no podemos decir que la información no se encuentra disponible, sí podemos asegurar que no es del todo transparente. La ejecución de las distintas partidas en su mayoría no conciden con las presupuestadas oportunamente, así como tampoco las metas a cumplir dan un sustento de fondo sobre la asignación de las mismas, impidiendo discernir cuál es el costo de oportunidad (lo que se deja de ganar por elegir la alternativa incorrecta) de sus distribuciones.

Haría falta un profundo debate presupuestario en el Poder Legislativo y en cada una de las comisiones que lo integran, la escasa información sobre la rendición de cuentas a la sociedad por parte de los órganos de control y del Poder Ejecutivo, llevan a profundizar los controles sociales respecto a estos temas y es lo que estamos haciendo al querer modificar el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

El tema que hoy nos compete es de vital importancia. Cuesta comprender que el Estado considere al presupuesto no como una herramienta para tomar decisiones, sino como un mero acto formal para la distribución de los ingresos que se proyectan recaudar, el manejo discrecional del erario público.

Sin duda, la planificación es uno de los principales pilares en el cual deben basarse los funcionarios de turno para proyectar las políticas de Estado necesarias que permitan el bienestar común.

Todo ciudadano aspira a que su gobierno planifique sus propias actividades económicas, sin restringir la autonomía del sector privado, que exige a su vez, el mantenimiento de la libre competencia, una total claridad y transparencia de las reglas de juego en el mercado. Para ello es indispensable tener elaboradas políticas de Estado serias, que provengan de un acuerdo entre todos los sectores, garantizando así la seguridad jurídica de las mismas para que no cambien cuando lo hace el sesgo partidario del gobierno es por eso que debemos diferenciar bien entre "políticas y partidismos".

Para planificar no sólo hay que tener en cuenta la capacidad técnica del funcionario que la realiza, sino abordarla también desde la óptica de crear conciencia, educar en la cultura presupuestaria, crear la responsabilidad de la gestión y el reconocimiento de los funcionarios de carrera. Dentro de la planificación proponer presupuestos plurianuales.

Aun así cabría preguntarse, ¿cuál sería el enfoque a dar al presupuesto y a los presupuestos plurianuales, sabiendo que no se llega a cumplir el de un ejercicio?

El presupuesto debe ser una exposición de la información sobre recursos, gastos y financiamiento, y a su vez, una herramienta en la toma de decisiones político-económicas, analizando las metas a cumplir, con el sustento técnico correspondiente.

Por eso hoy no podríamos afirmar que existe realmente una transparencia presupuestaria y de la información, conforme su definición: "la actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos".

Un sistema democrático-republicano se consolida y garantiza cuando se fortalecen permanentemente las instituciones que la componen con la independencia que le son asignadas en la Constitución Nacional.

Para ello debemos hacer lo mismo respecto a la transparencia y la responsabilidad en el sector público incluyendo los tres poderes, si un Estado no lo garantiza, y el ciudadano no tiene acceso a una información fidedigna y adecuada; si no hay un sistema real de participación activa por parte del mismo e instituciones intermedias concernientes al manejo y control de los fondos públicos; si no existen normas y mecanismos que puedan exigir tanto a las autoridades políticas como técnicas una rendición total y clara de las cuentas públicas; es ahí donde alimentamos la telaraña de la corrupción, la soberbia y la impunidad, agravadas por la falta de seguridad jurídica con el riesgo de llegar a un pseudoautoritarismo.

Ya vivimos y vemos como el Poder Ejecutivo maneja discrecionalmente los montos de los distintos

Fideicomisos que existen (más de 4.000 millones de pesos), donde el trasvasamiento entre ellos, el desmanejo conforme su creación y la discrecionalidad de la delegación de facultades ha llegado a ser un verdadero cambalache financiero.

Las políticas de Estado equitativas y eficientes deben apuntar a crear la cultura de la ética y moral pública, donde no sólo es responsable el estado sino toda la dirigencia, entendiéndose por ella desde las ONG, los empresarios, los gremios, los partidos políticos y cualquier otra organización que viva en un Estado de derecho, incluido el ciudadano, fin último de una democracia adulta.

Sólo con reglas claras y precisas podremos evitar el crecimiento y erradicar la economía informal. Cuando hay claridad de objetivos, y una correcta política progresiva tributaria, se cumplen así los principios de responsabilidad del Estado, que es garantizar a la sociedad, justicia, salud, seguridad y educación.

Una vez cumplidos estos principios básicos, tendremos la seguridad jurídica necesaria para un país en crecimiento.

George Kopits, en su trabajo, calidad de gobierno, transparencia y responsabilidad, nos demuestra claramente el concepto de sector público abierto, abarcando desde el electorado, los mercados financieros, el Estado, las empresas estatales y privadas, es decir la sociedad en todo su conjunto. Haciendo hincapié que la transparencia se basa en el acceso fácil y oportuno de la información, la cual debe ser real, fidedigna, oportuna y comparable en el ámbito internacional. “En el ámbito económico, la falta de transparencia y de responsabilidad en el sector público suele contribuir a la desestabilización macroeconómica, a distorsiones en la asignación de recursos y a desigualdades económicas”.

Este análisis, que fue efectuado en mayo de 1998 en la Universidad de Buenos Aires y Universidad de Córdoba, pareciera el corolario final de la crisis argentina que hoy estamos viviendo. La falta de transparencia, y la displicencia con la que se tomaron determinadas decisiones políticas sin medir las causas de las mismas, han llevado al país a una de las peores épocas de decaimiento institucional.

Esto también define la corrupción, ya que por ejemplo en el caso argentino, la delegación de facultades y potestades desde el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo (jefe de Gabinete) puede llegar a tener la suma del poder público en materia financiera como nunca la tuvo ningún gobierno desde la época de Juan Manuel de Rosas (1835).

Nos preguntamos entonces ¿las leyes pueden incitar a la corrupción?, y la respuesta es sí, cuando ellas atentan contra las libertades individuales y apuntalan la desigualdad llevándonos al autoritarismo donde la única verdad revelada y solución parecen venir sólo de los gobernantes de turno.

“...Juntad mil genios en un concilio y tendréis el alma de un mediocre. Frente a los hipócritas que mienten con viles objetivos, la exageración de los idealistas es apenas, una verdad apasionada” (José Ingenieros en su libro *el Hombre mediocre*). Por ello no debemos perder los ideales de la moral pública, la ética y honestidad de los actos, en todos los ámbitos, basándonos en el principio de, la cultura ciudadana.

Durante la presidencia del doctor Menem (1989-1999), y en la del doctor De la Rúa (1999-2001), aun con principios políticos distintos, no cambiaron las intenciones del poder de turno respecto a delegar facultades al Poder Ejecutivo.

Vergonzoso es leer los discursos de algunos legisladores de aquel momento, críticos de ayer transformados en los defensores dogmáticos de estas delegaciones, y a los defensores de ayer en los principales parapetes de los estandartes de las bases constitucionales y republicanas contra cualquier forma de delegación. Aunque todos afirmen que los tiempos son distintos, jamás podrán cambiar el espíritu real de los principios republicanos, democráticos y federales en toda su concepción de la Constitución de 1853.

Comparto plenamente las siguientes afirmaciones que se exponen a continuación:

“La Ley de Administración Financiera, que es uno de los pilares de la organización económica del país, se ha violado tantas veces que casi podríamos derogarla y no tener ningún tipo de complejo a futuro. Se dieron facultades que jamás se vieron en nuestra historia de delegaciones; por ejemplo, jamás llegamos a otorgar facultades a un ministro para que no cumpla la ley. Se crearon impuestos a través de la ley de presupuesto. Creo que esto no tiene antecedentes en la historia argentina, porque hay una cuestión básica: el derecho del contribuyente para que no le metan la mano en el bolsillo es que sepa que los impuestos se votan.” (Señor diputado Lamberto pto. 2001 / 28 y 29 de noviembre de 2000.)

“Señor presidente: la verdad es que a esta hora de la mañana poco se puede agregar a todo lo que hemos escuchado. De todos modos debo señalar que tengo la sensación de que esto es poco serio. La dialéctica sobre la base de la cual hemos sido convocados a este debate se parece mucho a esa serie “Pokémon” que dan todos los días por televisión. Nos hemos sentado en estas bancas a discutir los superpoderes, pero aquí no estamos en un campo de entrenamiento de pokémon sino en el Congreso de la Nación. Aclaro que no quiero hacer ninguna alusión personal sobre la traducción del término pokémon, que significa “pequeño monstruo” ...Estamos frente a una grave falta de legitimidad política, que se quiere subsanar mediante la sanción de cualquier ley del Congreso, sin importar lo que

diga esa norma. Por esta razón los integrantes del bloque Justicialista estamos aquí sentados y hemos estado trabajando durante todo el fin de semana.

...Podemos comparar la delegación de facultades con lo que pasó hace ciento ochenta años en nuestro país. Es cierto que es mucho más difícil definir el concepto de participación, libertad, democracia y república comparándolo con su ideal. Este es el problema que hoy tenemos... Algún diputado citó una frase de Yourcenar, en *Memorias de Adriano*: “Y me empecé a sentir Dios. Ese es el problema central de la Argentina. Si cada uno no asume la responsabilidad que tiene, no vamos a poder salir de esta situación.” (Señor Urtubey, Juan Manuel sesión del 25/03/2001.)

“Pero su salud no depende de salvadores providenciales que pretenden cheques en blanco para aplicar los viejos remedios que fueron, precisamente, los que provocaron el mal que hoy se pretende curar... Pero ahora vienen por más. Estamos ante una propuesta que pretende conferir al Poder Ejecutivo facultades genéricas sin posibilidad de ponerle límites. El control posterior no sirve, porque los efectos se cumplen.

Sin entrar a enumerar los conceptos del mensaje del Poder Ejecutivo, el menú de grandes facultades, imprecisas e indeterminadas, excede largamente lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional. Aunque ficticiamente se lo pretenda ocultar, se trata de las facultades extraordinarias que el artículo 29 de la Carta Magna prohíbe otorgar. Como ya se dijo en este recinto: “ahora vienen por la República”.

No se trata de una cuestión de superpoderes. Se pretende la sumisión y la supremacía a la que hacía referencia al principio de mi exposición, por lo que la vida, el honor y la fortuna de los argentinos quedan a su merced. Ni siquiera nos permiten preguntar para qué las quieren. Cuando se los consulta sobre cuestiones concretas, ni siquiera responden. Lo menos que se puede decir de este proyecto es que todo lo que emane de él será siempre litigioso.” (Señor diputado Díaz Bancalari, José María. Sesión del 25/03/2001.)

“Me parece importante revisar la versión taquigráfica. Cuando la sesión de la semana pasada estaba por pasar a cuarto intermedio por falta de quórum, y por lo tanto no se podía votar ningún asunto, hubo un acuerdo de caballeros en esta Cámara en el sentido de tratar la derogación del decreto 804 en el día de hoy. Ratifico plenamente lo que acaba de decir el señor diputado Camaño. La semana pasada se acordó que en el día de hoy íbamos a tratar la derogación del citado decreto a fin de recuperar atribuciones propias del Parlamento debido al uso discrecional que hizo el señor ministro Bastos –modificando la política energética– de una ley que realmente fue una de las mejores leyes de privatización que sancionó este Congreso nacional.

Por eso creo que se está faltando a la verdad y a la palabra comprometida. Me hubiera gustado mucho que en este momento estuviera aquí el presidente de la bancada de la Alianza, diputado Alessandro, porque fue él quien, con sus palabras, comprometió el tratamiento de este tema en el día de hoy.” (Señor diputado Pichetto, Miguel Angel sesión 22/8/2001) –decreto 804/01 nuevo marco regulatorio del sector eléctrico–.

No quiero terminar esta última intervención de esta noche sin hablar de Alberdi y de un fantástico lingüista norteamericano. Juan Bautista Alberdi, el padre de la Constitución del 53 decía sobre los medios de comunicación: “La prensa es un poder y, cuando es libre, es un poder que se gobierna a sí mismo. Pero en su calidad de gobierno es un poder limitado como todo gobierno libre. ¿Se concibe que el gobierno del Estado tenga ley por freno y que la prensa de un individuo sea un poder sin límite y omnipotente? ¿Todavía no ha pasado el dogma de la omnipotencia del Estado como principio de gobierno y ya tendríamos entronizada la omnipotencia del escritor particular?

”La justicia es igual para todos los derechos. Las violencias del gobierno son un derecho condigno de las violaciones de la prensa [páginas 186 y 187]. Se ha hecho de la prensa una especie de ídolo sagrado.”

Realmente me sorprendí al encontrar esto de Juan Bautista Alberdi, porque uno pensaba que esto de los medios de comunicación era más contemporáneo, pero no. Ya que el senador Morales hablaba del virreinato, yo me referí a algo más cercano, hablé de Alberdi.

Continúo la cita: “Se ha hecho de la prensa una especie de ídolo sagrado, una cosa intocable, santa, divina, indiscutible, inviolable, infalible, inmaculada, superior a la paz, superior a la vida, superior a la ley. ¿Y para qué todo esto? Para emplearla, como el petróleo, en destruir al adversario desde que nos conviene; para quemarlo como profano y sacrílego cuando conviene a nuestro adversario, mero fanatismo, barbarie y atraso. Todo eso es burla idiota de la libertad”.

Podría seguir con citas de Juan Bautista Alberdi, una maravilla, el padre de la Constitución, uno de los intelectuales más prestigiosos que haya tenido el país. *Bases...*, un clásico. (Señora senadora Fernández de Kirchner - debate 12 y 13/06/2006.)

Me parece importante que la señora senadora coincida con Juan Bautista Alberdi, por lo menos en algún concepto, aunque sea respecto de la parte de comunicación y no del tema que nos compete. Pero me hubiera también gustado que exponga del mismo pensador el siguiente texto “sin duda que las constituciones que regularon después la conducta de la república calificaron de crimen legislativo el acto de dar poderes extraordinarios y omnímodos a sus gobernantes; pero esa magnífica disposición no

impidió que la suma de todos los poderes y fuerzas económicas del país quedasen de hecho a la discreción del gobierno, que puede usar de él por mil medios indirectos”. “Si se deja en manos de la patria, es decir, del Estado, la suma del poder público, se lo deja en manos del gobierno que lo representa, y obra por el Estado esa suma entera del poder público. (La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad individual.)

“En consecuencia, el jefe de Gabinete deberá reasignar partidas; necesita hacerlo porque esto no estaba previsto, al igual que las inundaciones de Tierra del Fuego o cualquier acontecimiento de la naturaleza que aparezca. Todo eso no estaba previsto, son hechos impredecibles que requieren de una rápida decisión. Porque si el gobierno, frente a una emergencia –ante una situación dramática generada por un hecho de la naturaleza, la falta de energía o de cualquier elemento básico como el agua–, manda una ley al Congreso y entra a jugar el sistema parlamentario, aun cuando los tiempos sean rápidos, se llega tarde. Por lo tanto, se trata de una herramienta de ordenamiento y no son superpoderes. Creo que está equivocada la oposición al calificar este instrumento como un superpoder. Ya se dijo muy bien lo que fueron los superpoderes; los que lamentablemente avalaron este Congreso y las corrientes de opinión que se conformaron en la Argentina. En 2001, cuando asume Cavallo, se aprobó desde los medios de difusión el ejercicio por parte del ministro de Economía de superpoderes tales como las facultades de modificar el presupuesto, de fusionar empresas, de modificar la Ley de Ministerios y de negociar la deuda pública.

Esos eran superpoderes en serio; y este es un mero instrumento ordenatorio de la materia presupuesto, que lo tienen –reitero– todos los gobiernos. Y este debe ser el verdadero centro de la discusión y el debate: la necesidad del gobierno de tener instrumentos para seguir decidiendo en el marco de la crisis que tiene la Argentina, de una manera eficaz y en el tiempo y momento oportunos.

La experiencia dramática del país todavía no terminó, y el presidente lo dice claramente cada vez que habla también a nivel internacional. No tiene dos discursos, uno para la Argentina y otro para el mundo; la crisis todavía no terminó, hay situaciones pendientes y existe la necesidad de contar con instrumentos, respuestas rápidas y con un Congreso que acompañe, que no sea un obstáculo y que no impida el ejercicio del gobierno y la recuperación que el país está logrando. (Senador Pichetto - debate 12 y 13/06/2006.)

El senador Pichetto debería hacer lo que se nos dijo a los legisladores de la oposición que es estudiar, sólo le faltaba leer dos artículos posteriores al que se desea modificar. Ya que textualmente dice el artículo 39. – “El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer autorizaciones para gastar no incluidas en la

ley de presupuesto general para atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor.” Por lo tanto no es factible el sustento que efectuara.

En el mismo sentido el discurso del senador Jorge Capitanich fue plasmado el 26 de julio del corriente año en la sección “debate” del diario “Clarín” donde enunciaba que el jefe de Gabinete no tendrá superpoderes. Esta afirmación es falaz y contradictoria, podría decirse que varía en función del enfoque que se pueda realizar. Por ejemplo, desde un punto de vista semántica (siempre analizando el tema de la delegación de facultades) es indistinto conforme el diccionario de la Real Academia Española hablar de superpoderes o suma de poder público (esto sería en materia financiera y económica) significan en su esencia lo mismo.

Siguiendo el mismo sentido del senador sobre los tres objetivos veremos “como el fenómeno varía en función del observador.” como enunciara Albert Einstein.

El primer objetivo es reglamentar las atribuciones del jefe de Gabinete, aquí comienza la falacia presentada: es verdad que el jefe de Gabinete es el jefe de la administración y tiene la responsabilidad de ejecutar el presupuesto, pero es mentira que necesite más atribuciones para ello. Además el Poder Legislativo es quien sanciona la ley de presupuesto para cada ejercicio y el que debe dar el visto bueno para ver en que se gasta el erario público punto principal de la definición de presupuesto nacional, donde se basa en políticas de Estado predefinidas, por lo tanto no debería haber movimientos de fondos que no estén hoy autorizados por las normas vigentes. Por lo tanto responsabilidad de ejecutar no significa que decida tiene atribuciones de hacer lo que desee con la totalidad del presupuesto nacional.

El segundo objetivo conforme el senador es establecer una coherencia normativa entre la Ley de Administración Financiera que fuera sancionada y en 1992 y la reforma constitucional de 1994. Esto además de ser falaz y falso, un planteo absurdo, ya que el capítulo IV de la Constitución Nacional enuncia “Del jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo”, es difícil imaginarse que estos funcionarios estén en el limbo o en un universo paralelo, ya que todos de alguna manera rinden cuenta y dependen del presidente de la Nación (titular del Poder Ejecutivo), más aun teniendo en cuenta que el jefe de Gabinete lo nombra y lo remueve el presidente de la Nación. Asimismo respecto de la incoherencia que habría a la fecha también se desvirtúa la realidad por ejemplo el artículo 37 que se quiere modificar aclara específicamente en su primera parte que se reglamentara “los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la

ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución”, pero pone una condición que son las “quedaran reservadas al Congreso Nacional” esta postura tuvo su sentido en como objetivo de mantener bien delineadas las obligaciones de cada uno de los poderes y mantener el sistema republicano. Por lo tanto hoy mismo el jefe de Gabinete puede hacer modificaciones ya que así lo enuncia la actual norma.

Más aún cuando en la última sanción del presupuesto 2006 que el señor senador también voto favorablemente, el capítulo II (desde el artículo 8° al 11) reglamentan la delegación de facultades, cuando en otros ejercicios sólo era un artículo, peor porque el jefe de Gabinete puede delegar en otro funcionario esas facultades como está en el artículo II mencionado. Sabiendo que uno de los principios fundamentales de la administración es que la responsabilidad se asigna no se delega.

Por último el tercer objetivo que se planteo fue promover el uso de una herramienta eficaz para optimizar la gestión, aquí entramos en el abismo kafkaiano total, se dan ejemplos como “a) 100 pesos de un monto destinado a inversión pública para destinarlo a la adquisición de medicamentos del programa Remediar. b) dispones de partidas excedentes de amortización de la deuda por modificaciones no previstas en el tipo de cambio para obligaciones a pagar en moneda extranjera con objeto de financiar erogaciones corrientes o de capital. c) modificar una partida presupuestaria de 100 pesos destinados por ejemplo a contratos de locación de obra, para ser destinados a la finalidad servicios sociales como adquisición de libros para escuelas del interior. La oposición política se encargó de denostar esta iniciativa con argumentos falaces” denunciaba el senador. Pero cabría preguntarse y puede hacerlo para un lado también puede hacerlo a la inversa y qué garantías tiene el ciudadano si el jefe de Gabinete lo hace, ya tiene asegurada la facultad.

Este planteo es incoherente ya que el sustento no amerita el pronunciamiento de importancia para modificar la Ley de Administración Financiera en estos momentos que según el Poder Ejecutivo (incluido en el mensaje presidencial de la Asamblea Legislativa del corriente año) plasma una baja del desempleo rondando ahora en un 10%, un crecimiento de la economía abrumador que lleva acumulado más de 18 meses con un promedio del 8%, con un superávit de recaudación nunca visto. Entonces me preguntaría dónde está la emergencia para delegar más facultades, donde tenemos emergencia pública y económica, para seguir tratando de sancionar más atribuciones y poderes al Poder Ejecutivo.

En el mismo sentido porque los senadores no han puesto el mismo ahínco en sancionar una Ley de Coparticipación Federal de Impuestos (que tendría que estar en vigencia desde 1996), más cuando ellos representan los intereses de nuestras provincias, en

vez de buscar acumular más poderes.

Maquiavelo, quien sostenía, “quien ejerza el poder siempre actuará según la mezquindad de su espíritu, y conforme a la ambición personal, siempre y cuando tenga el espacio dado a en su entorno, para poder realizarlo”.

Por eso no estamos dispuestos a dar el entorno para poder realizarlo y así defender los principios del sistema republicano.

En sentido opuesto el diputado nacional Alberto Natale en sesión del 26 y 27/03/01 decía: “En 1994, mientras algunos hablaban de la limitación del poder presidencial, yo decía que se estaba fortaleciendo, en virtud de los decretos de necesidad y urgencia, la delegación legislativa, la posibilidad del veto y la promulgación parcial de leyes.... sostuve que, a partir de este concepto, la delegación puede ser total y absoluta”.

Meses más tarde volvía a reafirmar en la sesión del 23/10/2001: “la gravedad del momento que vive el país nos impone la obligación de actuar con la máxima seriedad y sensatez.

”En el mes de marzo de este año, ante los gravísimos días que vivía la Nación, el Congreso decidió delegar una serie de atribuciones legislativas en el Poder Ejecutivo. Muchos de los legisladores que hoy están solicitando su derogación votaron favorablemente en aquella ocasión....Así afirmamos en aquel momento que el Congreso, con su actual composición, no podía avanzar más allá del día en que le correspondía cambiar dicha composición: el 10 de diciembre de este año... hoy somos coherentes con lo que decíamos en aquel entonces. Por lo tanto, estamos dispuestos a volver a analizar esta grave situación, insistiendo en nuestra postura originaria, con el ánimo de estudiar los límites a dicha delegación con todos los sectores representativos de la Cámara...Anticipo que nuestro bloque va a adoptar la misma actitud de siempre y no tenemos ningún inconveniente en analizar junto a todas las demás bancadas de la Cámara los límites a la delegación de atribuciones acordada.”

Pese a lo planteado anteriormente la ley que otorgara en ese entonces “superpoderes” fue por un tiempo determinado desde la sanción de la ley 29/03/2001 hasta el 01/03/2002, a diferencia de esta modificación que lo hace de manera permanente por *secula seculorum*.

Cuando deseamos transparencia en la gestión lo hacemos también en las cuentas públicas, y sin duda parte del presupuesto nacional que basándome principalmente en la idea de Juan Bautista Alberdi afirma: “De la lectura de un presupuesto podía deducirse la orientación política de sus gobernantes, ya que la selección de las necesidades públicas que se han de satisfacer por el Estado mediante el gasto, importa una verdadera definición. Y que toda acción social debía poner el acento en la producción

de riquezas, pero también cuidar su justa distribución, ya que una sociedad que ha resuelto todos los problemas tecnológicos de la producción y puede fabricar bienes de consumo en cantidades prácticamente ilimitadas, debe también promover su consumo en la misma magnitud.”

El presupuesto nacional, debe ser una exposición de la información sobre recursos, gastos y financiamiento de la Nación, y a su vez una herramienta en la toma de decisiones políticas-económicas, analizado en su conjunto total dentro de las finanzas públicas del país.

En el mundo de hoy parece ser que este planteo está fuera de contexto y es absurdo, pero si uno estudia la historia y el significado del humanismo encontramos que el mismo nace después de la Edad Media bajo la forma de liberalismo, reorientando el pensamiento del siglo XV, considerando las condiciones y la potencialidad del ser humano en toda su expresión. Comenzó así una filosofía social humanista, que buscaba el desarrollo de las oportunidades de los seres humanos, y las alternativas sociales, políticas y económicas para la evolución de la expresión personal, eliminando los obstáculos a la libertad individual.

La transparencia, es parte de la eficiencia de la política, dejando claramente expresado qué política y finanzas públicas están interrelacionadas y ambas son parte de un todo en la economía política de un país.

En la República Argentina, además de la Constitución Nacional como principal pilar jurídico, está la ley de presupuesto nacional (“ley madre”, como suele llamarse) de cada ejercicio, ambas enuncian taxativamente principios para la organización de las cuentas públicas y del sistema presupuestario.

Comenzando con la Constitución Nacional en el capítulo IV, artículo 75, inciso 8 –Atribuciones del Congreso– se enuncia: “Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso segundo de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión”, el inciso 2º en su 3º párrafo aclara: “La distribución entre la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, y entre éstas, se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto, será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

El capítulo VI, artículo 85 dice: “El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos será una atribución propia del Poder Legislativo.”

“El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación”. Y el capítulo IV, artículo 100 (“del jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo”) en su punto 6º, determina “Enviar al Congreso los proyectos de ley de ministerios y de presupuesto nacional, previo tratamiento de acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.”

La norma que hoy se pretende desde la bancada oficialista modificar es sin lugar de suma importancia para la confección, ejecución y control del presupuesto nacional, la ley 24.156 sancionada el 30/09/1992 y promulgada parcialmente el 26/10/1992, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional, en su artículo 5º nos marca la interrelación de los sistemas, donde encontramos un sistema presupuestario, de crédito público, de tesorería, y de contabilidad.

Vemos entonces que la misma ley expresa la “interrelación” de varios sistemas, aclarando en el artículo 4º punto c, uno de los objetivos de la ley que es desarrollar sistemas proporcionando la información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional, y éste debe ser útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades buscando evaluar la gestión de los responsables de cada área administrativa.

Comenzamos con un objetivo común, que es la información como herramienta para la evaluación de la gestión de los funcionarios públicos.

La ley 24.156, artículo 8º define el sector público nacional, el cual está conformado por la Administración Nacional (administración central y organismos descentralizados, incluido instituciones de seguridad social), las empresas y sociedades del Estado, y toda aquella organización empresarial donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o incidencia en las decisiones societarias. Definido esto, el título II de la ley, regla el sistema presupuestario, el artículo 12 ordena que cada jurisdicción y entidad elaborarán para el ejercicio entrante, por separado, presupuestos de recursos y gastos, al igual que mostrarán el resultado económico y financiero de los mismos.

El órgano rector del sistema presupuestario será la Oficina Nacional de Presupuesto. Esta oficina está a cargo del subsecretario de presupuesto, y como atribuciones se pueden enunciar entre otras las siguientes:

1. Participar en la formulación de la política financiera presupuestaria del sector público nacional.
2. Formular y proponer los lineamientos para la ejecución, modificación y evaluación de cada presupuesto de la administración nacional.
3. Analizar los anteproyectos de presupuesto de cada organismo y aconsejar los ajustes que considera necesario.

4. Preparar el proyecto de ley de presupuesto general y fundamentar su contenido, el cual será enviado al Congreso de la Nación.

5. Aprobar, conjuntamente con la Tesorería General, la programación de la ejecución del presupuesto.

6. Asesorar en materia presupuestaria a todos los organismos, y difundir los criterios básicos para un sistema compatible con las provincias y municipios.

7. Evaluar la ejecución de los presupuestos.

El Poder Ejecutivo nacional fijará anualmente los lineamientos para la elaboración del presupuesto, para ello tendrá la obligación de analizar el grado de cumplimiento de los planes y políticas nacionales, sobre un estudio de las proyecciones macroeconómicas de corto plazo.

No enuncia la ley, que sucede cuando hay variaciones en las proyecciones macroeconómicas, las cuales afectan significativamente el presupuesto en ejecución.

En el caso de no sancionarse el presupuesto en tiempo y forma la ley prevé (mediante una cláusula de garantía mínima) la elaboración de una base de cálculo en función del presupuesto vigente, donde los gastos indispensables son garantizados en su mínima expresión para el normal funcionamiento del Estado, hasta tanto sea sancionada la nueva ley.

Como control del gasto, el artículo 28, pone como condición que todo incremento del mismo deberá contar con el financiamiento respectivo, es decir que deberá existir una partida de ingreso real para dicha asignación. Se complementa con el artículo 38 de la norma, por el cual de manera categórica expone, que toda ley que autorice gastos no previstos en el presupuesto general deberá especificar las fuentes de los recursos para financiar el gasto correspondiente. Se puede observar que la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, es lo suficientemente inflexible y minuciosa respecto del gasto público.

Continuando con el proceso normativo, una vez promulgado el presupuesto, el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Oficina Nacional de Presupuesto elaborará y publicará en el Boletín Oficial el decreto de distribución del mismo, mediante decisión administrativa, respecto del presupuesto de gastos. Esto consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel, según el clasificador de cuentas nacionales (de 1994 modificado en 1999). El mismo alcanza aproximadamente 8.000 fojas, que quedan como anexo a la decisión administrativa en el Boletín Oficial para su consulta.

Un adelanto positivo, es que por primera vez se publicó en forma completa la decisión administrativa número 1/2000, del decreto distributivo correspondiente al año 2000. Para demostrar la falta de uniformidad y que no debe pasar nunca más en las

cuentas públicas de nuestro país, porque no importa el sesgo político sino los principios universales de transparencia y definición de las cuentas públicas.

Se remarca que los artículos 44 y 45 son de gran importancia, en ellos se deja en claro que la Oficina Nacional de Presupuesto deberá evaluar la ejecución de los presupuestos de la administración nacional, significando un seguimiento del control presupuestario, no solamente físico, sino de la gestión del mismo, de éste análisis surgirían las desviaciones y las causas de las mismas, teniendo que ajustar el presupuesto y las nuevas proyecciones para su ejecución, informando al Congreso de la Nación. En los últimos diez años, jamás se remitió al Poder Legislativo un análisis de las variaciones presupuestarias y las correcciones del mismo, explicando el porqué y qué medidas "preventivas" se tomarían para el futuro.

Principalmente el artículo 45 obliga a la Oficina Nacional de Presupuesto a realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros y de los efectos producidos por los mismos.

La Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público es una de las normas más avanzadas en esta materia que ha tenido nuestro país, lo que no significa que pueda ser mejorada conforme evolucionen las doctrinas y las situaciones a futuro. Hoy sólo basta vigilar su cumplimiento, ya que nuestros legisladores y funcionarios siempre consideran que por el solo hecho de haber sancionado una ley, el problema se soluciona mágicamente a partir de su entrada en vigencia.

Continuando con el control, la ley 24.156 en su título VII, capítulo I, artículo 116 a 127, expresa que la Auditoría General de la Nación, como órgano de control externo es la que debe estar a cargo de la primera oposición política. El artículo 117, enuncia taxativamente "En materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal y de gestión, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos."

"El control de la gestión de los funcionarios referidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional será siempre global y ejercido, exclusivamente, por las Cámaras del Congreso de la Nación".

Es conveniente aclarar cuáles son los tipos de control que se pueden ejercer en el Estado:

1. – El control formal apunta a la formalidad de las operaciones, contrataciones, y todo tipo de actividad administrativa, económica, financiera que

realiza el Estado nacional en todas sus formas, es decir, si los procedimientos administrativos fueron realizados correctamente y que los comprobantes respaldatorios concuerden con toda la cadena del procedimiento.

2. – El control operativo es el más importante de todos, y el que menos se lleva a cabo, porque es el que va a analizar la operatividad y gestión de las actividades del Estado nacional, analizando dos principios fundamentales, eficiencia y eficacia, puntos siempre oscuros en nuestra administración pública.

Hoy el Estado no analiza la operatividad, eficiencia, eficacia y la cadena de prioridades del gasto a realizar antes de tomar la decisión de efectuarlo.

Podemos observar, por lo expuesto anteriormente, que las normas para una mayor transparencia en la gestión de las prácticas presupuestarias están vigentes. Pese a ello se tiene la sensación de que esta no existe en la ejecución, el seguimiento y rendición del presupuesto.

Pensemos sólo por un momento, que puede llegar hacer un funcionario de carrera que tiene una familia, donde la situación de su país no es alentadora para buscar nuevos empleos, y que tiene que aceptar sin crítica alguna la decisión de su superior para no terminar en la calle, sin dudar de la imparcialidad, certeza y celeridad de nuestra justicia independiente, es realmente es preocupante.

Como decía Mariano Moreno, el hombre es bueno por naturaleza, pero hay que tener una ley dura para que le exija serlo.

Ahora bien tomando como consecuencia lo expresado técnicamente en los párrafos anteriores analicemos el artículo que se intenta modificar y que valores tendrían entonces los mismos.

“Artículo 37. – La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.”

Queda en claro que la decisión del legislador en la sanción de esta norma era diferenciar bien en claro que podía ser sustento de modificaciones a la ley de presupuesto y cuales quedarían reservadas al Congreso Nacional, por lo tanto es absurdo el planteo de que se está reglamentando el artículo ya que lo que se está haciendo es quitarles las facultades

reservadas al Congreso Nacional en temas tan importante como el cambio de la finalidad.

Nuestro país tiene en el tema presupuestario, para su claridad y transparencia un “pequeño” manual sobre las cuentas públicas, el cual se denomina Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (creado por el decreto 866/92).

Algunas de las definiciones de este manual nos deberían transmitir prácticas que hacen a la transparencia, claridad sobre la exposición de gastos, recursos y financiamiento del sector público. Como nuestro idioma es el castellano traté de comparar estas definiciones con las del Diccionario de la Real Academia Española.

Partiremos por lo principal a los efectos de nuestro trabajo, que es una definición, el diccionario expresa como *Definición*: Fijar y enunciar con claridad y exactitud la significación de una palabra, y define la *Transparencia*: Como la actitud o actuación pública que deja ver claramente la realidad de los hechos.

En función de lo mencionado comenzaremos la comparación según el manual de clasificación presupuestaria y el diccionario.

Según el diccionario definiremos además de las ya enunciadas precedentemente, entre ellas:

Gasto público: como el realizado por la administración para satisfacer las necesidades colectivas.

Figurativo: Que es o sirve de representación o figura de otra cosa que representa figuras de realidades concretas, en oposición al abstracto.

Contribuciones: A la cantidad con que contribuye a algún fin.

Erogación: Acción de pagar.

Transferencia: Pasar a alguien o algo de un lugar a otro, ceder derecho.

Ahora enunciaremos algunas definiciones de las cuentas que figuran en el nomenclador:

Capítulo V Descripción de las cuentas de gastos

Transferencias: Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Corresponden exclusivamente a transferencias de fondos y no a transferencias en especies.

Si la comparamos con el diccionario podemos observar que la definición es poco clara. Detallamos a continuación dos de las más importantes:

Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro: Subsidios destinadas al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

Transferencias a empresas privadas: Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

Aquí pasamos a otra definición bastante atípica pero muy común en las cuentas públicas argentinas los famosos.

Gastos figurativos: Contribuciones de la Administración Central, de Organismos Descentralizados y de Entidades de Seguridad Social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración nacional. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración nacional.

Además en el capítulo VII Descripción de las principales cuentas

Trasferencias: Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios.

Ahora bien respecto a las *Contribuciones Figurativas* las mismas están definidas como "Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, gastos de capital y de aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social.

Esto es un verdadero trabalenguas y sofisma técnico contable digno de matar al mismo Fray Lucas Pacciolo, vulnerando todo principio de definición y exposición de cuentas, donde un gasto es una contribución, y una contribución un ingreso, por ende el gasto pasaría a ser un ingreso. Una total falta de exposición y criterio en las finanzas públicas.

Esto agravado con el sustancial monto de la partida de gastos figurativos como se detalla a continuación:

Año 2001	\$ 12.032.075.197 (23.48% total del gasto)
Año 2002	\$ 10.644.325.742 (24.84%)
Año 2003	\$ 10.021.837.026 (15.14%)
Año 2004	\$ 11.672.279.150 (19.54%)
Año 2005	\$ 12.977.500.282 (16.75%)
Año 2006	\$ 15.915.495.882 (16.98%)

El ejercicio 2001/2004/2005 la delegación de facultades fue dada sin sujeción al artículo 37, los restantes fueron con sujeción del artículo mencionado. Asimismo desde 2004 en adelante en vez de un solo artículo delegando facultades pasamos a un capítulo de aproximadamente cuatro artículos.

La delegación de los mismos es tan amplia que por ejemplo el artículo 11 de la ley de presupuesto nacional, 26.078, para el ejercicio 2006, faculta al jefe de Gabinete a delegar la misma facultad en cualquier funcionario de Poder Ejecutivo, habiendo publicados en el Boletín Oficial, desde decretos, pasando por decisiones administrativas hasta una simple resolución de alguna secretaría modificando partidas presupuestarias. Vulnerando el principio de responsabilidad ya que la misma se asigna no se delega.

Vemos así como es tan amplia la delegación de facultades otorgadas que se hace incomprensible la modificación sostenida desde el oficialismo. Peor aún las normas mencionadas no contienen en la mayoría de los casos monto alguno, sólo la siguiente frase al terminar el articulado "Nota: Esta Resolución se publica sin las planillas anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta dirección nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

Entonces como podemos delegar mayores facultades hasta el alcance de llegado el caso de sancionar la reforma del artículo 37 a estar delegando la suma del poder público en materia financiera. Violentando el mismo artículo 29 de la Constitución, dejando a salvo mi responsabilidad votando por la negativa.

Enunciaba Maurice Duverger en su libro *Hacienda pública* "La última palabra en materia presupuestaria la tiene el Parlamento...son ellos que le dan fuerza de ley"..."la autorización tiene como objetivo limitar la libertad de acción financiera del gobierno...se considera que la regla asegura a su vez la buena gestión financiera".

El avasallamiento a los principios republicanos está socavando el sistema. Ahora nos enteramos que el Senado se presta a prorrogar todas las facultades que vences este año, ¿Cuál es el límite del gobierno? El Poder Ejecutivo ha perdido el rumbo en el respeto a las instituciones, es asombroso leer y escuchar con tal despropósito que esta delegación se hace porque el Congreso Nacional no lleva el ritmo del Poder Ejecutivo, pero quien tiene mayoría en el Senado, el oficialismo y quien junta las voluntades para sancionar normas hasta sobre tablas, el oficialismo. Entonces cual es la libertad que se necesita con tanto apresuramiento. Será que en menos de un mes y medio entrará a la Cámara de Diputados el proyecto de presupuesto nacional del ejercicio 2007, y que el año que viene es un año electoral.

Para finalizar quiero hacer mención a las palabras de Montesquieu "No existe tiranía más cruel que aquella que se ejerce a la sombra de las leyes y bajo el aspecto de la justicia".

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO JEREZ

**Fundamentos del voto negativo del señor
diputado a los dictámenes de la Comisión
de Presupuesto y Hacienda en el proyecto
de ley en revisión por el que se modifica
el artículo 37 de la ley 24.156,
de Administración Financiera
y de los Sistemas de Control
del Sector Público Nacional**

El Congreso de la Nación no sólo legisla, sino que además, controla.

Dentro de las funciones específicas de control que corresponde al Poder Legislativo me voy a referir al presupuesto y a la cuenta de inversión, establecida en el artículo 75, inciso 8 de la Constitución Nacional, en virtud del cual, corresponde al Congreso "Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión".

La ley 24.156, que regula la Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, reglamentó la cláusula constitucional citada anteriormente, estableciendo en su artículo 37 que "Quedarán reservadas al Congreso Nacional las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto de endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de finalidades".

Resulta inadmisibles, la pretensión del Poder Ejecutivo, de modificar dicho artículo, autorizando a una sola persona, el jefe de Gabinete de Ministros a reasignar partidas presupuestarias, disponiendo discrecionalmente del presupuesto nacional, ya que esto significa una delegación de facultades de carácter permanente vulnerando el artículo 76 de la Constitución Nacional, porque no se reúnen los requisitos que este artículo establece para que se admita la delegación de facultades, debido a que no hay emergencia, no se establece un plazo para el ejercicio de la delegación y no se fijan las bases de la misma.

Señor presidente, las atribuciones del Congreso de la Nación en materia presupuestaria son indelegables, ya que la distribución de competencias entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, tiene como fin que el primero, ejerza una importante tarea de control sobre el poder administrador, limitando su discrecionalidad.

El principio de división de poderes, es una de las características de la forma republicana de gobierno adoptada por el artículo primero de nuestra Carta Magna, implica la distinción de funciones, la separación de órganos, la distribución de competencias y tiene por objeto el recíproco control de quienes ejercen el poder, por ello, la delegación al jefe de Gabinete de facultades que corresponden al Congreso y que constituyen sustancialmente un mecanismo de control, significa desvirtuar el sentido del mandato otorgado por la Constitución al Poder Legislativo.

Debemos señalar otra cláusula constitucional que tiene por objeto fundamental evitar la concentración del poder y dar seguridad a los ciudadanos, que es el artículo 29 de la nuestra Ley Fundamental, que dice: "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán, a los que las formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria". Considero que la delegación al jefe de Gabinete que le permite modificar a su arbitrio el presupuesto nacional, es una facultad extraordinaria que no debe otorgarse.

Finalmente, la iniciativa del Poder Ejecutivo quiere exceptuar al jefe de Gabinete de lo establecido en artículo 15 de la ley 25.917, de responsabilidad fiscal, en virtud del cual, el Poder Ejecutivo nacional, los Poderes Ejecutivos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especial destinado a su atención. Asimismo no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras. El objetivo de esta ley es otorgarle mayor certidumbre al presupuesto, evitando aumentos no planificados del gasto y disminuyendo la discrecionalidad en el uso de fondos públicos, evidentemente, el proyecto que hoy estamos debatiendo, pretende eliminar ese compromiso e implica que el poder administrador modifique a su antojo el presupuesto nacional.

Admitir esta posibilidad es admitir que el Congreso Nacional puede cerrar sus puertas y dejar a los iluminados del Poder Ejecutivo que resuelvan los destinos de nuestra Nación, decidiendo sobre nuestros bienes como les plazca. De un modo absolutamente incoherente se pretende ir más allá de lo que el mismo sistema legal argentino establece, ya que si se sanciona el proyecto tal como se encuentra

redactado, deberíamos haber introducido un proyecto que al mismo tiempo derogue el capítulo VII del título X del Código Penal, que tipifica las conductas que afectan los poderes públicos y el orden constitucional, en particular la malversación de caudales público, que específicamente reprime la conducta de aquel funcionario público que diere a lo caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados. El artículo 261 va más allá todavía al reprimir con reclusión o prisión de dos a diez años e inhabilitación absoluta perpetua, al funcionario público que sustrajere caudales o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o el funcionario que empleare en provecho propio o de un tercero, trabajos o servicios pagados por una administración pública.

Lamentablemente en política es muy común tratar de transmitir las ideas por medio de eufemismos. Estos eufemismos sirven para disfrazar con un lenguaje apropiado para la ocasión, lo que de un modo directo y entendible para todos resultaría en algunos casos una grosería, en otros una verdadera obscenidad.

La aprobación por parte de una sola persona, como lo es el jefe de Gabinete de Ministros, de modificaciones presupuestarias que implican incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, o que impliquen un cambio en la distribución de sus finalidades es un eufemismo que sirve para describir la conducta de alguien que en otras épocas de nuestra historia habría marchado preso por hacer lo que propone el bloque oficialista con la modificación al artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

Pretender que una sola persona maneje de un modo absolutamente discrecional montos multimillonarios es una verdadera obscenidad.

En el mismo orden de ideas, la sinécdoque es un recurso literario que permite referirse al todo con la descripción de una parte. Así se habla de cien o de mil cabezas de ganado, cuando en realidad nos estamos refiriendo a cien o mil vacas, cada una de ellas con todo su cuerpo. En este caso que estamos tratando la sinécdoque se patentiza describiendo una parte de la cuestión, la más grave quizás, que es el manejo discrecional, arbitrario y por ello como se dijo, obsceno de esa inmensa cantidad de dinero, cuando en realidad lo que estamos haciendo es aniquilar el todo, nuestra Constitución Nacional.

La propuesta del Poder Ejecutivo nacional que hoy estamos analizando, es violatoria de la forma republicana de gobierno consagrada por nuestra Constitución, y como señala José Manuel Estrada, "el principio republicano, es la limitación de los poderes de los gobiernos, esa limitación es esencial y ello constituye el carácter de un gobierno libre".

No debemos apartarnos de lo que prescribe nuestra Constitución Nacional, el control del Congreso sobre los actos del Poder Ejecutivo, es una responsabilidad que corresponde a los representantes del pueblo y de las provincias, y no podemos delegar en una persona una facultad que corresponde al Congreso Nacional, por ello, adelanto mi voto negativo a este proyecto.

14

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO LAMBERTO

Fundamentos del apoyo del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

La Ley de Administración Financiera ha establecido todo lo referente a la organización del sistema presupuestario, los distintos órganos del Estado que intervienen en su preparación desde la Oficina de Presupuesto hasta la Contaduría General de la Nación, asignándoles funciones y responsabilidades en cada etapa del proceso.

La Constitución Nacional establece que le corresponde al Congreso aprobar el presupuesto del ejercicio y aprobar o rechazar la cuenta de inversión.

En consonancia que este imperativo de la Carta Magna la Ley de Administración Financiera establece de manera minuciosa el plazo para su presentación, los contenidos del proyecto, los límites para aumentar el gasto público y las facultades que son exclusivas del Parlamento, también precisa las atribuciones del Poder Ejecutivo para su ejecución.

Le prohíbe al Poder Ejecutivo modificar el monto total del presupuesto, y el monto del endeudamiento previsto. Así tampoco puede incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras ni realizar cambios en la distribución de finalidades.

La lógica de estas prohibiciones hace a la naturaleza misma del presupuesto, que desde sus orígenes, en Inglaterra, bajo el reinado de Juan sin Tierra, es un límite a la voluntad del Poder Ejecutivo.

Sin estos límites el presupuesto pierde su razón de ser, y los preceptos constitucionales no tendrían vigencia.

No obstante desde la sanción de la Ley de Administración Financiera las excepciones a estas normas fueron la regla, ya sea que se modificaran por un decreto o se suspendiera la aplicación de las limitaciones por una ley.

Este hecho con mayor o menor intensidad ocurrió en todas las administraciones que gobernaron el país desde la sanción de la ley.

Esto es así, por la dinámica propia de la administración del Estado, el presupuesto en ejecución se corresponde con datos estimados en el año anterior sobre bases que en general se deben aplicar a una realidad cambiante.

El poder administrador debe enfrentar decisiones de gobierno todos los días, con partidas presupuestarias o sin ellas. Y es aquí donde aparece el dilema de la legalidad y la eficiencia.

El cumplimiento de la ley requiere que cada modificación a los límites del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera sea objeto de un proyecto que deba aprobar el Congreso.

En la práctica podría llevar la administración a una parálisis, considerando que la sanción de una ley requiere de un procedimiento que tiene sus tiempos tanto en su preparación por parte del Poder Ejecutivo, como en su tratamiento por parte del Parlamento.

En la experiencia de los años recientes, cada presupuesto en ejecución esta sujeto a un importante número de modificaciones, que requeriría la correspondiente sanción de una ley.

Las prácticas presupuestarias del siglo diecinueve se caracterizaban por su formalidad, pero las decisiones de Estado eran muy pocas, en los Estados modernos se requiere una nueva dinámica y una aceleración de procedimientos acorde con la necesidad de un mayor número de decisiones.

Este dilema esta siendo resuelto en distintos países con intervención del Parlamento, pero sin necesidad de una ley.

Así cuando es necesario corregir algún límite presupuestario, se lo comunica a una comisión especializada del Congreso que en un tiempo perentorio se expide. Existen experiencias donde la aprobación debe ser efectiva y otras donde el silencio de la Comisión supone la aprobación de la modificación.

La Ley de Administración Financiera legisla sobre la Comisión Mixta Revisora de Cuentas, recogiendo una tradición legislativa que comienza en 1878 creando la primera comisión del parlamento para el control de las cuentas públicas.

Esta comisión es bicameral y especializada en la ejecución presupuestaria porque tiene a su cargo, dictaminar la Cuenta de Inversión de cada ejercicio y el control de la Auditoría General de la Nación, de manera que si puede opinar sobre la totalidad también puede hacerlo sobre cada parte de la ejecución presupuestaria.

La modificación propuesta por el presente proyecto apunta a conciliar los principios de legalidad con los de eficiencia, donde se cumplan los preceptos de la Constitución Nacional sobre las facultades de aprobación del presupuesto por parte del Congreso, y se pueda agilizar la administración del Estado dentro de las disposiciones legales.

La modificación propone un procedimiento simple, donde cada modificación a los límites del artículo 37 requiere la opinión de la CMRC, que al tratarse de una comisión bicameral, puede expedirse muy rápidamente, evitando engorrosas demoras que alteren el funcionamiento de la administración.

Este procedimiento pone fin a estériles discusiones sobre las facultades de cada poder del estado, donde el rol del Poder Ejecutivo es ejecutar y el del Parlamento es legislar y controlar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º – Modifícase el artículo 37 de la ley 24.156 de la siguiente manera:

Artículo 37: La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la ley de presupuesto general que resulten necesarios durante su ejecución. Las decisiones del Poder Ejecutivo que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, y los que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades, deberán ser aprobadas por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas creada en artículo 128. La comisión, dentro de los treinta días corridos de recibida la comunicación del acto administrativo, resolución o decreto que modifica el presupuesto, deberá emitir el correspondiente dictamen, vencido ese plazo la decisión del Poder Ejecutivo se dará por aprobada.

El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera Oscar Lamberto

El presupuesto público es un tema mencionado con asiduidad por los medios de comunicación, principalmente cuando el ministro de Economía, antes del 15 de septiembre de cada año, concurre al Parlamento para realizar el acto protocolar de su presentación.

Durante el debate y hasta su sanción aparecen notas y comentarios en las secciones especializadas de los diarios y después pasa al olvido hasta la llegada de uno nuevo en el ejercicio siguiente.

El presupuesto es la principal herramienta de gestión de un gobierno donde se materializan los planes y estrategias.

Si se gobernara sin planes y el gobernante hiciera cada día lo que se le ocurre, o cambiara de ideas con igual frecuencia, esta herramienta carecería de importancia.

Se realiza para tener orden y previsibilidad en la finanzas públicas, en este sentido es similar al plan de gasto de los ingresos que hace cada grupo familiar.

En nuestro país se confecciona en base a un conjunto de normas contenidas en la Ley de Administración Financiera, que establece como se ordenan y clasifican gastos e ingresos para hacerlos comparables, realizar su seguimiento y practicar controles sobre su ejecución.

Por la Constitución corresponde al Parlamento aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas y al Poder Ejecutivo a ejecutar el presupuesto y rendir cuentas.

Como se realiza sobre la base de estimaciones de ingresos y cálculos de gastos, como un límite autorizado, siempre está sujeto a alguna modificación durante su ejecución según cuan acertadas sean las previsiones.

En el mismo texto de la ley cada año se autoriza al jefe de Gabinete a realizar modificaciones dentro de los límites normativos.

El artículo 37 de la Ley de Administración Financiera le pone restricciones a cambiar el destino de una partida de gastos de capital (inversiones) a gastos corrientes (pago de sueldos) o al cambio de jurisdicciones, por ejemplo utilizar sumas del Ministerio de Educación para el Ministerio de Defensa.

Desde la sanción de la ley de Administración Financiera esta norma fue sistemáticamente incumplida a veces dictando un DNU, otras incorporando un artículo en la Ley de presupuesto suspendiendo su vigencia.

La realidad es que la complejidad de la moderna administración del Estado, hace imposible enviar una ley al Parlamento cada vez que sea necesario modificar una partida.

En la práctica presupuestaria de los distintos países encontramos todas las variantes posibles, desde la rigidez total, donde hasta una modificación menor necesita ser aprobada por las Cámaras (Venezuela) pasando por la aprobación de una comisión bicameral del Congreso (Paraguay) hasta la delegación en cabeza del jefe de Gabinete.

La propuesta de modificación del artículo 37 realizada por el Poder Ejecutivo y tratada por el Parlamento adopta el criterio que "quien administra puede modificar partidas sin restricciones", con necesidad de acuerdo de las Cámaras solo para aumentar el total del gasto, el endeudamiento o los importes destinados a inteligencia.

La propuesta está encuadrada dentro de la Constitución, que lógicamente sólo hace referencia a la aprobación o rechazo del presupuesto y de la cuenta de inversión, dejando las normas procedimentales para la ley, que puede ser modificada por el Parlamento sin necesidad de mayorías especiales.

Una vez más, con absoluto desconocimiento, tanto la prensa como los partidos de oposición usan de manera inadecuada la palabra superpoderes, para referirse a una modificación de la técnica presupuestaria, que podrá ser opinable, pero su uso es corriente en la mayoría de los estados provinciales y

a nadie se le ocurre decir que los gobernadores tienen facultades especiales por encima de la Constitución.

Por otra parte la discusión sobre partidas es un tema del pasado, hoy el debate presupuestario está centrado en el cálculo correcto de las variables macroeconómicas, en el seguimiento en tiempo real de su ejecución, a través de oficinas técnicas especializadas, y en la evaluación de resultados de la concreción de los distintos programas que forman parte del presupuesto.

Tres aspectos que el Parlamento argentino no hace, ni está en condiciones de hacer por carecer de herramientas e instrumentos técnicos y recursos humanos.

En nuestra organización institucional el control externo, sobre la Cuenta de Inversión, que contiene la ejecución presupuestaria del ejercicio vencido, que realiza el Congreso, a través de la AGN y de la CMRC, es *ex post*. Y su tratamiento por el plenario de las Cámaras se produce en fecha muy posterior al desarrollo de los hechos.

Para la corrección de algunas de estas falencias estructurales existen antecedentes y proyectos, que permiten la realización de un nuevo debate sobre el control presupuestario, aprovechando las experiencias de los casi quince años de vigencia de la Ley de Administración Financiera.

15

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA LEMOS

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

El Poder Ejecutivo nacional promueve la reforma del artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera (LAF).

La reforma propone autorizar al jefe de Gabinete de Ministros a que disponga las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto (incluyendo las modificaciones que involucren gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de finalidades, con excepción del incremento de los gastos reservados y de inteligencia).

Asimismo lo exceptúa de lo establecido por el art. 15 de la ley 25.917 (ley de responsabilidad fiscal) en el sentido que podrá aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de gastos

corrientes en detrimento de erogaciones de capital y aplicaciones financieras.

Debo decir que cuando comencé el análisis de esta reforma que propone el Poder Ejecutivo nacional pensé que había un error en la jerarquía formal de la norma propuesta. Ello así porque con una ley se estaba modificando la Constitución Nacional. Entonces pensé que lo que correspondía era una reforma constitucional.

Pero luego de analizar los alcances del proyecto, ví claramente que ni siquiera promoviendo una reforma constitucional el proyecto podría llevarse a cabo.

Me explico: “esta facultad que se pretende imponer, o bien la delegación de facultades al jefe de Gabinete de Ministros o bien la autorización para modificar el presupuesto, o bien la reglamentación del artículo 37 de la LAF, o bien la adecuación de las normas, o bien la adaptación de la LAF a la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, o bien...” (éstas han sido textualmente las expresiones del oficialismo en diferentes formas y oportunidades).

Todas estas formas de referirse a la reforma son los argumentos del oficialismo en la Cámara de Senadores, en los medios de comunicación, en las comisiones permanentes del Congreso donde el proyecto ha sido analizado. No ha habido de parte del oficialismo una coincidencia cuando se han referido al tema, o más bien lo han ido acomodando a las objeciones que han recibido, no solo de la oposición, sino de numerosas organizaciones e instituciones de la comunidad y también del periodismo.

Como decía: entiendo que ni una reforma constitucional podría legitimar este proyecto. Lo que quedará será democrático porque lo resuelve una mayoría, pero no es representativo y –menos aun– republicano. No tiene la representación que es privativa del Congreso, ni respeta la forma republicana de la división de poderes.

Por tal motivo, adelanto mi voto negativo a la propuesta del Poder Ejecutivo nacional.

Fundamentaré mi posición del siguiente modo:

Hay un principio angloamericano que dice: no hay imposición sin representación. Tiene vinculación con el principio de legalidad tributaria.

“No hay tributo sin ley”.

Está referido a quien tiene la facultad de imponer gravámenes de todo tipo con vistas a atender la satisfacción de las necesidades básicas o colectivas que, como todos sabemos, son responsabilidad del Estado, cuando éste decide organizarse y formar la Nación.

Sólo cuando se decide centralizar esta función en beneficio de la mayoría, surge el presupuesto que es la asignación de los recursos que se recaudan y servirán para atender esas necesidades.

De quién es facultad de fijar este instrumento? Del Congreso, en particular de la Cámara de representantes. Por esta razón es que es el Congreso quien tiene a su cargo esta tarea.

Y no es casual que ello sea así, no es una mera formalidad. Es tan importante como que esta atribución es indelegable, dicen las normas de la Constitución Nacional.

¿Y por qué lo son?

Porque, como dijimos, hay un principio que dice que no hay imposición sin representación. Y la representación está en el Congreso, en las Legislaturas. No en el Poder Ejecutivo, menos aún en un funcionario que está subordinado al Poder Ejecutivo, entendiéndolo a éste como la figura presidencial sobre la que se asienta el sistema argentino.

Esta modificación, en consecuencia, no es posible llevarla a cabo ni con una convención constituyente, ni siquiera así, porque tiene que ver con la esencia misma de la república.

El artículo 1 de la Constitución Nacional adopta como forma de gobierno, la representativa, republicana y federal.

Esta reforma viola esta forma de gobierno. Ello así porque vulnera los artículos 4, 17, 28, 29, 75, inciso 2 y 8, 76 y ... de la Constitución Nacional.

En los fundamentos del proyecto del Poder Ejecutivo nacional se argumenta que estas facultades ya han sido delegadas desde 1997, en diversas circunstancias. Y dice textualmente: “provinieron de la necesidad de garantizar la gobernabilidad y la capacidad de respuesta del Estado en el marco de una crisis económica y social”.

Justamente, no se entiende –entonces– que en la actualidad, cuando los índices de crecimiento son sostenidos desde mediados de 2002, cuando el gobierno informa la caída de los índices de desocupación, el crecimiento de la economía, la caída del riesgo país, etcétera, es más, el mismo jefe de Gabinete en su informe al Senado, en fecha 05/07/2006, manifestó textualmente que: “haber concluido el año anterior con un crecimiento del 9 por ciento anual, por tercera vez consecutiva. Se vislumbra un crecimiento semejante para este año, después de un primer trimestre en el que hemos crecido a más del 8 %, casi el 9 % ...”

Así entonces no se entiende qué circunstancias son las que en la actualidad justifican este proyecto.

También dicen los fundamentos que es necesario contar con este instrumento por cuanto corresponde al jefe de Gabinete de Ministros, que es a quien corresponde recaudar las rentas y ejecutar el presupuesto de acuerdo con la Constitución Nacional.

Justamente, siendo así, no se considera indispensable esta reforma, ni menos aún “conveniente,

adecuada, conforme a derecho y dentro de las normas constitucionales”, como manifiestan los representantes del oficialismo cuando defienden el proyecto.

Dice el jefe de Gabinete de Ministros que es en función del artículo 100, inciso 1, de la Constitución Nacional, él es quien ejerce la administración general del país. En consecuencia, como debe administrar, debe también poder disponer del presupuesto y modificarlo y adaptarlo a los cambios de coyuntura que eventualmente sucedan durante los distintos ejercicios presupuestarios.

Entendemos que administrar no es fijar el presupuesto.

Administrar no es fijar el presupuesto: quien debe fijarlo es el Congreso y fijar implica determinar monto y finalidades (artículo 75, inciso 8).

Esta norma establece que esta “fijación” se hará conforme o en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas. Este es el fundamento de por qué el Congreso no puede solo establecer los montos totales del presupuesto. Debe además decir o decidir en qué (fines o finalidades) se aplicarán esos fondos.

Es decir establecer cuánto se debe gastar y en qué fines. Es una determinación cuantitativa y cualitativa. Y esta facultad de determinar los fines también tiene que ver con la representación. Es una decisión política que hace a la representación. Excede el concepto de administrar. Esta idea –la de administrar– se circunscribe a la ejecución tanto de los gastos como de los recursos, por los que debe velar y hacer recaudar. Pero también en ellos, es precisa la intervención del Congreso para su determinación, dado que está expresamente vedado al PE intervenir en ello (inciso 2 del artículo 75 Constitución Nacional y artículo 17 Constitución Nacional).

Fijar significa determinar, precisar, dirigir, aplicar intensamente. Todo esto se desvirtúa si lo determinado por un órgano competente luego es posteriormente modificado por otro órgano que, conforme con los artículos constitucionales que le atribuyen facultades, ejerce en la materia una función claramente distinta de la de fijar el presupuesto.

De acuerdo con la Constitución Nacional la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene que administrar y ejecutar el presupuesto. No formularlo ni modificarlo. No existe la posibilidad de delegar estas funciones o atribuciones o facultades propias del Congreso a un funcionario dependiente del Poder Ejecutivo, encarnado en el presidente de la Nación.

En los casos excepcionales de delegación que prevé el artículo 76 Constitución Nacional se refiere al Poder Ejecutivo Nacional, nunca a un funcionario subordinado de éste.

Veamos estos términos etimológicamente:

Ejecutar significa: manera de realizar una idea, interpretar una obra. No es definir la idea, ni concebir la obra. Es hacerla realidad, concretarla.

Es sinónimo de cumplir, de aplicar las leyes, dice el diccionario cuando habla de “ejecutivo”.

Fijar: es dirigir de modo permanente, es establecer, también: determinar, precisar definitivamente.

En tanto que administrar: es etimológicamente “a servir”. También dirigir, conferir, aplicar.

El presupuesto –conceptualmente– es una autorización para gastar que el Congreso concede al Poder Ejecutivo y a los demás organismos incluidos en él. En esa autorización se establece un límite referido al “cuantum” y también al fin u objeto de ese cuánto. Es así, el Congreso, quien define cuándo “fija” esos dos elementos. Y es el Ejecutivo, a través de la Jefatura de Gabinete, quien aplica, ejecuta, concreta, esos fines con sus montos máximos autorizados. Tanto es así, que el Ejecutivo no tiene la obligación de gastar todo, puede dejar saldos sin ejecutar, de lo que resultan las economías presupuestarias.

Hay un principio que dice:

“La habilitación para gastar concedida al Poder Ejecutivo por el presupuesto no es una autorización general, sino especial y condicionada.”

Lo expuesto está en consonancia con lo dicho por Roberto Dromi, en *Presupuesto y cuenta de inversión*, donde el autor reconoce que es facultad excluyente del Congreso el fijar el presupuesto.

Agrega que si revisáramos la historia argentina, desde los primeros días del nacimiento de nuestra nación (1810 en adelante), nuestras normas tienen sus raíces en el derecho español.

Se han diseñado nuestras instituciones bajo cuño y marca de España y en todas ellas siempre se asignó la tarea de fijar el presupuesto a los representantes. En la actualidad al Congreso.

La Constitución Nacional en sus artículos 75 y ctes. (39, 75, 52, 85, 99, 100) no deja lugar a dudas sobre la naturaleza del presupuesto. Supera las teorizaciones ajenas a nuestro derecho constitucional, confiriéndole la calidad de ley en todos los sentidos, salvaguardando de este modo el equilibrio de poderes, el control republicano y los valores públicos confiados a la custodia de los representantes del pueblo.

El presupuesto es instrumento de gobierno y control, herramienta de planificación, instrumento que habilita para financiar al sector público y a aquellos sectores donde la política económica demanda intervención estatal.

Como instrumento de control, a cargo del Congreso, el presupuesto es parte del sistema republicano. Lo que interesa al Congreso es saber quién gasta y en qué. Por ello es el Congreso a quien la Constitución Nacional le asigna esta tarea de fijar y controlar.

El presupuesto es una institución de derecho público dada por la Constitución Nacional y las leyes especiales y es un instrumento de gobierno para el control que ejercen los poderes Ejecutivo y Legislativo, respectivamente.

El presupuesto es también un acto de previsión y de autorización. Y como tal limita jurídicamente su ejecución en tres sentidos:

1. Temporal: porque las obligaciones o autorizaciones deben cumplirse en un período establecido, generalmente anual.

2. Cualitativo: porque marca el principio de la especificación o especialidad, indicándole a la administración de manera clara y categórica qué es lo que puede gastar, tanto en gastos como en recursos.

3. Cuantitativo: porque las cifras consignadas constituyen el máximo que se puede gastar.

Podemos citar también a “la delegación de facultades en materia presupuestaria” de Alejandro P. Amaro: (“Revista Régimen de la Administración Pública”, N° 306, Bs. As. Mayo de 2005).

Este trabajo está hecho en oportunidad de que la ley que aprueba el presupuesto 2005 delegó en el Jefatura de Gabinete de Ministros lo que hoy denominamos “superpoderes”.

El autor hace un análisis jurídico y constitucional del tema. Entre otras cosas dice:

1. La facultad delegada es propia del Congreso y su delegación es inconstitucional, pues violenta principios básicos del estado de derecho, como es el sistema de control recíproco entre los poderes que conforman el Estado.

2. Además desconoce que los artículos constitucionales que se refieren o se vinculan con el presupuesto deben ser interpretados en el contexto de estos principios, es decir: privilegiándolos, privilegiando su vigencia y no sus excepciones.

3. El presupuesto es la ley más importante, después de la Constitución Nacional, porque sus partidas revelan el estado de cultura moral e intelectual del pueblo, sus adelantos o retrocesos materiales, su situación económica y financiera. Es el espejo donde se reproduce fielmente toda la vida de la Nación.

4. Para Dromi es la ley plan de todos los planes. Por ello la Constitución Nacional ha querido que contenga el cálculo de los gastos y la estimación de los recursos, pensando en el plan de inversiones y en los servicios y funciones públicas a su cargo. El presupuesto, el programa y el plan forman una unidad operativa. El presupuesto en lo político debe rescatar su rol de instrumento de gobierno y de control.

5. Naturaleza jurídica: se recurre a la noción de ley para definir su naturaleza jurídica. Es un acto de

previsión y es ley por el órgano del que emana. Es una ley formal? No. Calcula los recursos (no los crea) y a los gastos se limita a autorizarlos, sin obligar al Poder Ejecutivo a ejecutarlos en su totalidad. El presupuesto es un acto de control con forma de ley y como tal eminentemente político. Ello hace que no se pueda delegar su tratamiento.

6. Es un plan de gobierno, es la expresión de un programa político, quedando su orientación y objetivos, reflejados en la forma en que se distribuyen. Es un instrumento de gobierno.

7. “Parece lógico pensar que quien tiene la potestad de determinar los recursos públicos sea el mismo que tiene la facultad de resolver sobre su distribución. El origen histórico del presupuesto tiene que ver con el Congreso, que es un órgano deliberativo, donde confluyen los representantes del pueblo y las provincias, circunstancia que permite suponer que la fijación del presupuesto contemplará las necesidades de todos los habitantes de la Nación”.

8. Por el principio de legalidad en materia de recursos el Poder Ejecutivo solo puede cumplir lo determinado por el Congreso y en cuanto a la ejecución del presupuesto debe ajustarse a la ley que dicte el Congreso, a la Ley de Presupuesto y solo tienen jerarquía constitucional las atribuciones expresamente asignadas respecto a su preparación y ejecución.

9. No cabe duda de que la ejecución presupuestaria no incluye la modificación presupuestaria, competencia exclusiva del Congreso.

10. El poder de control del Congreso es mayor que el del resto de los poderes que conforman el Estado. Y lo es por su raigambre democrática representativa y en este sentido, el presupuesto es la principal herramienta de control que tiene el referido órgano. (R. Barra)

11. Este control posee un carácter eminentemente republicano y es considerado un privilegio que deriva de la facultad de establecer contribuciones, fijar su destino y juzgar su aplicación, prerrogativa que es esencialmente popular. (Joaquín V. González).

12. El término fijar significa: determinar, precisar, dirigir, aplicar intensamente. Todo ello se desvirtúa si luego es modificado por un órgano no competente. No se encuentra contemplada en forma expresa la delegación de esta facultad. Se debe interpretar que toda excepción debe ser restrictiva.

13. Si el presupuesto es una autorización, implica que el ejercicio de la función está supeditada a que se otorgue esa autorización. Por ello el presupuesto es un control preventivo, porque depende de esa autorización. La aprobación de su ejecución es un control a posteriori.

14. La delegación que prevé la Constitución Nacional está subordinada a que tenga plazo, que tenga bases para su delegación (política legislativa), basada en especiales y restringidas circunstancias.

Estas mismas opiniones son compartidas por el doctor Adolfo Acaballan, en "Régimen Jurídico de la gestión y del control de la Hacienda Pública, Tratado sobre la ley 24.156 y otras". Este autor entiende que la delegación de facultades del Congreso al Poder Ejecutivo violentan las normas constitucionales. Asimismo dejan sin efectos los controles que en virtud de dichas normas corresponden al Poder Legislativo, tales como el control preventivo que desaparece. Mientras que los demás controles: concomitante y posterior se dificultan.

También vale la pena comentar que sobre esta delegación que se propone, se han expedido algunas instituciones manifestando su rechazo y argumentando sobre la inconstitucionalidad de la propuesta.

En efecto: la Asociación de Abogados de Buenos Aires establece su postura fundamentando la misma en lo siguiente:

"En lo que concierne al proyecto de reformas en materia presupuestaria de la ley de administración financiera y sistemas de control, el instrumento de marras adopta una concepción administrativista anacrónica y superada del instrumento presupuestario al frustrar su rol de ley formal y material sancionada por el Poder Legislativo en cumplimiento de su cometido constitucional de definir las aplicaciones del gasto público en los términos exigidos por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional con reenvío a los criterios de equidad, solidaridad y prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional, definidos por el tercer párrafo del inciso 2, del referido artículo 75.

Se trata de una atribución legislativa, por principio indelegable, salvo requisitos estrictos de excepción establecidos en el artículo 76 de la Carta Magna, en cuanto admite sólo la delegación impropia mediando una política legislativa definida, estado de emergencia y con alcances temporarios.

En el caso, el proyecto, al autorizar al jefe de Gabinete a redistribuir los gastos, abdica de fijar la política legislativa y genera un fenómeno de deslegalización que la Carta Magna de los argentinos no consiente.

A lo que cabe añadir que el artículo 76 precitado sólo admite la referida delegación impropia con los alcances antedichos sólo en favor del Poder Ejecutivo de la Nación, que en el régimen de gobierno argentino reviste el carácter de unipersonal (cfr. artículo 87, Constitución Nacional), requisito que se encuentra reafirmado por el art. 100, inciso 12, que condiciona su ejercicio con refrendo del decreto por parte del jefe de Gabinete, es decir que éste por sí sólo no puede firmar decretos que ejerzan facultades delegadas.

Tampoco resulta admisible encuadrar los superpoderes o potestades que se pretende asignar al jefe de Gabinete en función de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Nacional, que en materia presupuestaria sólo lo autoriza a desempeñar funciones ejecutivas (cfr. su inciso 7) "...ejecutar la ley de presupuesto nacional". Esto es, dictar actos de ejecución y no legislativos, cuales son fijar las finalidades y afectaciones programáticas de las partidas presupuestarias."

Del mismo modo, el Simposio de Profesores de Contabilidad Pública, realizado en Formosa en setiembre de 2004 y referido a las delegaciones que se realizaban vía leyes de presupuesto nacional ha dicho:

"Las delegaciones legislativas en materia de hacienda pública, y en especial las presupuestarias y de deuda pública, constituyen corrupciones del orden constitucional, que vulneran los principios jurídico-políticos e institucionales de nuestro país, al punto de hacer prácticamente desaparecer al presupuesto de la administración nacional como plan anual de gobierno expresado en términos financieros, que debe aprobar el Congreso nacional por imperio del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional.

La desvirtuación de los principios rectores relativos al control preventivo reservado al Congreso de la Nación en materia presupuestaria, que ya fueron transgredidos por las delegaciones efectuadas en los presupuestos de años 2003/04, se ven agravados por el proyecto del año 2005, en tanto en ambos casos el Poder Legislativo, delega en funcionarios del Poder Ejecutivo que no son mandatarios de la voluntad popular, la posibilidad de "disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias". De esa forma el Poder Legislativo Nacional como destinatario de la voluntad popular solo aprueba -en definitiva- un monto abstracto de gastos sobre la línea, desvinculado de todo otro concepto."

Por otra parte, la Asociación Argentina de Presupuesto Público (ASAP) ha manifestado su preocupación por el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional. Advierte sobre el avance del Poder Ejecutivo nacional en cuestiones reservadas al Congreso de la Nación y que paulatinamente son invadidas por el Poder Ejecutivo nacional vía facultades delegadas en las sucesivas leyes de presupuesto nacional, vía DNU, y ahora en forma permanente con este proyecto de ley.

La ASAP propone que se admita la delegación acotada, podría ser como un porcentaje máximo de disposición por parte del JGM como es el caso de Venezuela. Nunca una facultad ilimitada y amplia, permanente como se propone.

Este proyecto del Poder Ejecutivo Nacional es un grave retroceso institucional porque tiene como

fin una concentración de poder sin precedentes en el Poder Ejecutivo nacional.

Retroceso institucional porque vulnera la Constitución Nacional, desplaza al Congreso de la Nación, violenta el sistema representativo (encarnado en el Congreso), va en contra del sistema republicano (la división de poderes).

Se atropella –una vez más– a las instituciones. Se podrá decir que no es la primera vez, es cierto, pero si no aprendemos de una vez por todas que esto es malo, seguramente no vamos a solucionar ninguno de los problemas que tenemos.

Ningún país de los del Primer Mundo, de los industrializados, de los que marcan tendencia, de quienes proveen a sus ciudadanos niveles respetables de satisfacción de necesidades colectivas básicas, decía: ninguno de estos países realiza estas prácticas, son conscientes de lo perjudicial que ellas son, son respetuosos de las formas, de las normas, de las instituciones como conjunto de valores, principios, etcétera.

Podemos agregar que no hay antecedentes en la legislación internacional comparada de dotar al JGM de facultades tan amplias. Se tiene información de los países industrializados y de América Latina. En todos los casos analizados, es facultad del Congreso (o Cámara de representantes) el fijar el presupuesto y modificarlo sustancialmente.

Humberto Petrei (funcionario del BID) en su obra sobre *Presupuesto y control, pautas de reforma en América Latina* compara los países latinoamericanos (Brasil, Chile, Colombia, México, Venezuela) y los que él denomina países industrializados: (USA, Canadá, Reino Unido, Suecia, Australia, Nueva Zelanda, España) y dice cómo se hace el presupuesto y cómo se lo modifica.

Los latinoamericanos dan intervención al Congreso para su fijación como para su modificación. Solo se permiten traspasos entre programas, en algunos casos, y nunca el aumento de los montos autorizados en su fijación.

En cuanto a los países industrializados, en la mayoría de ellos es facultad privativa del Congreso y –en algunos casos– se permiten pequeñas modificaciones, que se limitan a un porcentaje (5%) como es el caso de Nueva Zelanda.

Es síntesis, lo que se sostiene en cuanto a que esto es una facultad del Congreso, como puede verse, tanto en la doctrina, como en la legislación comparada, mayoritariamente, se procede como en la actualidad en el marco de nuestra Constitución Nacional.

Como dijimos al inicio, este proyecto modifica la forma de gobierno vigente en la Argentina.

A esta modificación que se propone se debe agregar la reciente aprobación de la reglamentación de los DNU (ya vigente); la ley aprobada recientemente que da facultades al Poder Ejecutivo nacional

para establecer cargos específicos para financiar obras de infraestructura eléctrica (sin montos, tiempo, tasas, lugares definidos en la ley, sino como facultad plena del Poder Ejecutivo nacional); la reforma a la ley de UIF (unidad de información financiera), donde sus autoridades serán designadas por el Poder Ejecutivo nacional.

Dijimos que la ASAP se opone al proyecto tal como está, sin limitaciones. En su último parte de prensa (29/06/2006) dice que en el presente año, ya se ha incrementado el presupuesto nacional en la suma de \$ 2.300 millones, con 4 DNU, vía incremento de “Obligaciones del Tesoro”.

Con este procedimiento se burla la restricción del artículo 37 de la LAF que estamos modificando, en lo referido a que los aumentos del presupuesto quedan reservados al Congreso, por cuanto vía DNU se los incrementa.

Tampoco consideramos pertinente exceptuar al jefe de Gabinete de Ministros de lo que preceptúa el artículo 15 de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Con esta excepción, dicho funcionario podrá disponer –también– de la modificación de gastos corrientes en gastos de capital, lo que implicará –eventualmente– convertir o sacrificar inversiones por gastos.

Por todo lo expuesto, es que consideramos inconveniente el proyecto que se somete a consideración de esta Cámara y por ello vamos a votar en forma negativa.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO LOVAGLIO SARAVIA

**Fundamentos del apoyo del señor diputado
a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto
y Hacienda en el proyecto de ley en revisión
por el que se modifica el artículo 37 de la ley
24.156, de Administración Financiera
y de los Sistemas de Control
del Sector Público Nacional**

Comenzó en Chamusquina, pero sorprendentemente adquirió desproporcionada dramaticidad, con terribles presagios, y réquiem para la República que se consideraba perdida, fulminada por el proyecto de modificación de la Ley de Administración Financiera, con delegación de facultades de reasignación de partidas presupuestarias al jefe de Gabinete de la Nación. Pero algunos periodistas, a los cuales se adhirieron opositores, estallaron con títulos apocalípticos sobre el asedio oficial a la prensa y la profusión de notas de renovada alarma sobre la situación de inseguridad que padecemos los argentinos. Claro amordazada la prensa, y homologada la inseguridad generalizada, la cosa pintaba grave. Mas grave aun en la apreciación del pendolista de oca-

sión que, por ejemplo, la derogación por bando de la Constitución Nacional de 1949, o la pena de muerte aplicada a varios compatriotas en junio de 1956 fundada en ley posterior a los hechos, o, ya más cerca de nosotros, por los sucesivos golpes militares que culminaron con el proceso de la mal llamada, reorganización nacional, que además del secuestro y crímenes de periodistas, establecía en el comunicado 19 del 24/3/76 la censura de prensa e imponía graves penas a los que la violaran.

Eso ya es pasado para la Nación. Lo que cuenta son los superpoderes y el asedio a la prensa que ponen en trance de desaparición a la república. Antes no había nada para reclamar. Ahora la República agoniza. Un verdadero y peligroso desatino. Una aberrante oposición. A esto le dicen que no hay prensa libre.

Dice el doctor Manuel Pecci, en un artículo publicado en mi provincia, no se entienda esto como respaldo al proyecto. Pero la estridencia de la protesta desentona, cuando antes no se advirtió jamás sobre el peligro para la República que entrañaba la delegación de facultades a Cavallo, o las delegaciones primarias y secundarias, acompañadas de la “deslegalización” de regímenes para las privatizaciones y la enajenación del patrimonio nacional.

La verdad hay que buscarla en el debate, sin atajos y si hay que oponerse a la delegación de atribuciones, habrá que hacerlo con fundamentos serios, despojados de camufladas intenciones, porque suena a rara nostalgia eso de repartir descalificaciones del espectro político institucional a diestra y siniestra. Al gobierno por supuestas desviaciones hegemónicas, y a la oposición por difusa y claudicante. Queda en pie, solamente, autoerigido en el gran controlador y reserva moral extrainstitucional de la República, la prensa, el cuarto poder.

Lo que sigue a eso es la percepción de la vacancia del vacío de legitimidad del espacio público y la legitimidad sí que importa, porque la democracia es algo más que la elección periódica y libre de los gobernantes por los gobernados. Es el único régimen político que necesita para su sustento conectar con esos “genios invisibles de la ciudad” —en la expresión de Guillermo Ferrero— situados en el ámbito de las creencias donde echan sus raíces los diversos principios de legitimidad. Precisamente, la fragilidad y la fortaleza de la democracia consiste en levantarse sobre la base del apoyo y la confianza populares, que, una vez perdidos, ponen en cuestión —en este caso— la primacía de los partidos, de los políticos, y en definitiva, de las instituciones para canalizar la representación.

Es ahí donde evidencia su desmesura el periodismo y la oposición, que se postula como contradicción en el campo de las viejas impunidades que critica; el que busca ser absuelto de cualquier contrapeso ético, moral o legal que exige para otros; y el que se niega a rendir cuentas de que el mundo

y la sociedad, la política y la economía, el hombre como centro de todo ello, tiene también cualidades positivas y en este punto es que debe replantearse la prensa su pretensión de sustituir como poder, primero o cuarto, a los poderes formales del Estado.

De otra manera, advierte Bobbio, rompe con uno de los principios fundadores de la democracia moderna que es la eliminación del “poder invisible”, que se asume como “secreto” y lejano a las miradas de escrutinio del gran público.

Estoy seguro de que esta temática de las delegaciones y las urgencias del gobierno, los antecedentes nacionales y extranjeros, el funcionamiento del Congreso, etcétera, todo demanda un profundo debate, sin fastidios dentro de la agenda institucional.

Un debate sin trampas.

17

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO MARCONATO

Fundamentos del apoyo del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público nacional

El proyecto que hoy estamos considerando y que refiere a UNA modificación de la Ley de Administración Financiera tiene como objetivo reglamentar las atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros en el marco de la Constitución Nacional en virtud de la cual es jefe de la administración y tiene la responsabilidad de ejecutar el presupuesto.

La Ley de Administración Financiera es una ley del año 1992 y consta de 137 artículos, de los cuales se propone modificar uno de ellos.

La figura del jefe de Gabinete es creada por la reforma constitucional del año 1994. Por lo tanto, es evidente que la Ley de Administración Financiera no podía contemplar las atribuciones que le debían corresponder al jefe de Gabinete, y por lo tanto las facultades otorgadas por ella deben ser actualizadas al nuevo marco.

La Constitución Nacional dedica la sección segunda a el Poder Ejecutivo. Dentro de esta sección, en su artículo 99 fija las atribuciones del Poder Ejecutivo, y en su artículo 100 las del jefe de Gabinete.

El artículo 99, específico de las atribuciones del Ejecutivo en el inciso 1 declara al presidente de la Nación “jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración del país”.

El artículo 100, específico de las atribuciones del jefe de Gabinete, inciso 7, expresa: “le corresponde al jefe de Gabinete hacer recaudar las rentas de la Nación y ejecutar la Ley de Presupuesto Nacional”.

Con este proyecto, en la Ley de Administración Financiera se desea dejar expresado que “el jefe de Gabinete puede disponer de las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades”.

Esto implica que el jefe de Gabinete puede adoptar las siguientes decisiones:

a) Modificar la finalidad de una partida presupuestaria. Ejemplo 50.000 pesos destinados a bienes de consumo en la finalidad administración gubernamental para destinarlos a la finalidad servicios sociales (ejemplo: adquisición de libros para escuelas del interior del país).

b) Modificar las partidas de erogaciones de capital a erogaciones corrientes, lo cual implica, transferir por ejemplo parte de un monto previsto para alguna inversión pública para destinarlo a una emergencia sanitaria.

Entonces, esta reforma que se propicia por parte del Poder Ejecutivo y que cuenta con media sanción del Senado no constituye una delegación de facultades ni tampoco la asimilación a la denominación de “superpoderes”, ni mucho menos la posibilidad de acumular la suma del poder público por parte del Presidente de la Nación.

En cuanto a las atribuciones del Congreso, las mismas están expresadas en el artículo 75 según el inciso 8 del mismo, corresponde al Congreso: “Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inciso 2 de este artículo (nota: son los criterios con los que deben darse la imposición de contribuciones y el régimen de coparticipación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión”.

No es cierto que esta reforma propicie la extinción del control en la ejecución. El control legislativo es indelegable y, a su vez, la ejecución del presupuesto posee diversos controles.

Quienes enfatizan que esta reforma es el fin de la República gobernaron sin presupuesto, con amplias facultades y sin control legislativo de las cuentas de inversión.

Si se desea actuar de buena fe, solo se debería hacer uso de la memoria, y un análisis de los resultados en estos últimos años.

No podemos olvidar cuál ha sido el resultado de presentar presupuestos ilusorios que a través de su ejecución llevaban invariablemente a déficit.

La traumática experiencia vivida nos debe obligar a no perder de vista los efectos que produce sobre la economía el mantenimiento de una situación de déficit fiscal sostenido.

Es conocido que el problema del déficit fiscal actúa negativamente sobre el ahorro y la inversión nacionales.

Entre las consecuencias macroeconómicas de un déficit presupuestario creciente está la disminución del *stock* de capital con que una economía cuenta en el corto plazo.

El déficit presupuestario del Estado argentino se comporta como un verdadero obstáculo para el crecimiento económico nacional. Un análisis de una serie de cuatro décadas, muestra una clara relación inversa entre el incremento del déficit fiscal y la tasa de crecimiento económico de la Argentina.

Debemos, entonces, analizar qué ha hecho este gobierno en estos años en relación al presupuesto.

Y lo que ha hecho es trabajar en su elaboración con responsabilidad y sobre todo ejecutar el presupuesto con la misma responsabilidad y con la convicción de buscar en forma constante mejorar la vida de los ciudadanos.

No es verdad que el gobierno haga proyecciones subestimadas.

Hay diferencia entre ser pronosticador y ser gobierno y tener la obligación de asumir compromisos cuando se hace un presupuesto.

Durante años se hicieron proyectos “alegres”. En función de esos recursos proyectados, se proyectaban gastos y se terminaba en “déficit fiscales”.

Errores de previsión llevaron en su momento, a hiperinflación, y ya conocemos a qué grados de endeudamiento, como conocemos los logros de este gobierno en andar el camino inverso.

Un reciente informe del departamento de investigación del BID ha analizado en distintos países la aplicación de modelos burocráticos de gestión presupuestaria centrados en el cumplimiento de normas y la aplicación de los hoy más difundidos modelos de presupuesto por resultados.

En ambos no dejan de cumplirse las etapas presupuestarias de elaboración, aprobación, ejecución y control.

Las reglas de procedimiento en estas etapas pueden ser “jerárquicas” o “colegiadas” siendo las primeras aquellas en las que las acciones son más concentradas.

Las conclusiones indican que presupuestos con reglas de procedimiento más jerárquicas contribuyen a generar mayor disciplina fiscal, mayores superávits fiscales y menores crecimientos de su deuda pública.

Por todo ello es evidente que este gobierno se ha inclinado por un proceso presupuestario por resultados, con reglas de procedimiento más jerárquicas y que esos resultados han sido justamente la mejora operada en las cuentas públicas y, a través de una ejecución responsable, una notoria mejora en los indicadores sociales.

Por todas estas convicciones y realidades hoy estamos proponiendo un proyecto que viene a reglamentar las atribuciones del jefe de Gabinete en el marco de la Constitución Nacional.

18

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO MACCHI

Fundamentos del voto negativo del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público nacional

El cumplimiento de los principios que constituyen el núcleo de Estado de derecho es lo que orienta a una sociedad hacia una expresión madura y plural, mientras que su apartamiento condena al futuro a repetir un pasado que se desea mejorar.

La forma republicana de gobierno resultaría privada de la base misma que la sustenta si se ignorasen las atribuciones que la Constitución Nacional reconoce al Congreso como facultades enumeradas en el artículo 75, quedando desquiciadas las funciones estatales, con el consiguiente desamparo que resultaría delegar esas facultades en otro poder del Estado.

La Constitución no admite la validez de una norma sin respetar los principios del Estado de derecho, ni permite que las mayorías puedan derogar principios fundamentales sobre los que se basa la organización republicana del poder y la protección de los ciudadanos.

Es imperante para el fortalecimiento de la democracia el equilibrio de los poderes del Estado. Se debe dar un vigoramiento de los controles, un acrecentamiento de las garantías y una especial y particular funcionalidad de los resortes de responsabilidad.

La responsabilidad es la gran ausente en donde sobran órganos de control y faltan decisiones concretas de responsabilidad. El control es nada más que la antesala de la responsabilidad. El control no es un fin en sí mismo. El control sirve y vale en la medida en que dé pie a la continuación del control, y si el control comprueba que hay una infracción o una irregularidad, recaigan responsabilidades respecto de los autores de las medidas que han provocado la lesión. Si el sistema de responsabilidad está tan menoscabado que sería de una extremadamente peligrosidad entregar la administración de las arcas del Estado a una sola persona.

Ello se debe sumar a que tenemos una morosidad del control. Ellos son lentos, pesados y fáciles

de evadir. Nos encontramos ante el peligro de la contaminación de los órganos del control. Porque si ellos se infectan de los mismos vicios que tiene el controlado: ¿quién controla al controlante? *¿Quid custodet custodem?*, decían los romanos.

¿Qué ocurre con la tendencia llamada “desviación de poder” lo que los franceses llaman *detournement de pouvoir*: un poder que existe, está reconocido, la ley faculta al órgano, se puede ejercer, pero que se ejerce desviadamente hacia una finalidad totalmente distinta y distante (y hasta opuesta) de la finalidad que ha inspirado a la ley, que a su vez tiene que estar inspirada en la Constitución.

Para que esto no ocurra tiene que haber una tutela con medios y procedimientos ágiles y equilibrados. En definitiva, se trata de un viejo problema: ¿cómo integramos dos valores: la eficacia y la democracia? Los argentinos tenemos una especie de hemiplejía al respecto. O potenciamos totalmente la eficacia en desmedro de la democracia, o ponemos en la divinidad a la democracia y dejamos erosionar a la eficacia. Lo hemos visto hasta en gobiernos que en su conjunto fueron eficaces pero no democráticos; o gobiernos de origen democrático pero poco eficaces. Eso no se acepta más. El hombre moderno, el ciudadano actual, dotado de conciencia y de creencia, quiere las dos cosas, porque son armonizables y no son incompatibles. Al contrario, se suponen mutuamente, recíprocamente. Democracia y eficacia. Pero el argentino tiene un defecto cultural en esto. Y no es una afirmación que hacemos por capricho.

En el libro de Foustel de Coulanges, *La ciudad antigua* decía en 1900, hace 105 años, como un rasgo que después subrayó ese gran jurista que fue Juan F. Linares, la siguiente expresión: “culto al coraje y desprecio a la ley”. El compadrito, el matón, el bravucón: ése merece admiración. El respeto a la ley, desde el papel que se tira al suelo en vez de ponerlo en un box, violando una ordenanza municipal que impide arrojar desperdicios, hasta el que se jacta de barrer la Constitución entera. Y si al árbol hay que juzgarlo por los frutos, veamos cómo están los frutos.

En todos los tratados de derecho constitucional llegan a la misma conclusión: “Que el Congreso pudiera delegar en los órganos de la Administración Presupuestaria todas las facultades sin limitación material de ninguna especie sería tan impensable dado que está expresamente vedado en el artículo 75 de la Constitución Nacional”.

Cuando se habla de las facultades privativas de los poderes políticos Legislativo y Ejecutivo, no se alude, indistintamente, a todas las que les han sido atribuidas por la Constitución, sino sólo a las específicamente privativas de ellos; o sea aquellas facultades que les son propias, peculiares, singulares y exclusivas, y que, por consiguiente, por su naturaleza están excluidas del control del Poder Ju-

dicial, en cuanto su ejercicio no afecte los derechos constitucionales de los habitantes; de la misma manera que esos poderes políticos –Legislativo y Ejecutivo– no pueden interferir en el ejercicio de la función específicamente jurídica de administrar justicia en los casos particulares, deferida por la Constitución a los tribunales judiciales también como función propia, peculiar, singular y exclusiva de éstos. Del mismo modo que en las cuestiones políticas, en los casos que nos ocupan, los poderes políticos actúan con un amplio margen funcional, dentro de las respectivas competencias fijadas por la Constitución, y bajo su responsabilidad política, que se hace efectiva ante el electorado en los comicios, pero con la limitación resultante del reducto en que se ejercen y son protegidos los derechos constitucionales de los habitantes.

En efecto, el principio de la división de los poderes únicamente puede ser invocado para paralizar la acción del Poder Judicial con respecto a la actuación de los poderes políticos del gobierno, en tanto éstos se desenvuelvan dentro del ámbito que la Constitución les ha trazado y sin afectar los derechos y libertades constitucionales; pero nunca podría servir para dejar sin el amparo de los tribunales a los valores supremos que el sistema institucional sirve: la libertad y la dignidad del hombre; como que, precisamente, el instituto de la separación de los Poderes reconoce como finalidad última asegurar la protección efectiva de la libertad individual. Como advierte Friedrich, “la interpretación constitucional no está limitada a los Tribunales; otros departamentos del gobierno, que se hallan colocados en lugares menos elevados de la jerarquía del sacerdocio constitucional, participan en esta importante función.

Dentro del mecanismo constitucional de la división de los poderes gubernamentales, resulta indispensable que cada uno de los departamentos del gobierno respete estrictamente los límites de su ámbito funcional, evitando penetrar indebidamente en los campos reservados a los otros departamentos por la Ley Suprema, así como también que sepa detener su accionar específico frente al sagrado vallado que guarda el recinto de la libertad y la seguridad individual. Como ya lo manifestáramos con anterioridad, la Corte Suprema argentina, en el caso Eduardo Sojo, decidido en 1887, sentó el principio básico de la hermenéutica constitucional, diciendo que “la misión que incumbe a la Corte Suprema de mantener a los diversos poderes, tanto nacionales como provinciales, en la esfera de las facultades trazadas por la Constitución, la obliga a ella misma a absoluta estrictez para no extralimitar la suya, como la de mayor garantía que puede ofrecer a los derechos individuales. Por grande que sea el interés general, cuando un derecho de libertad se ha puesto en conflicto con atribuciones de una rama del poder público, más grande y más respetable es el de

que se rodee ese derecho individual de la formalidad establecida para su defensa... El *palladium* de la libertad no es una ley suspendida en sus efectos, revocable según las conveniencias públicas del momento; el *palladium* de la libertad es la Constitución, ésta es el arca sagrada de todas las libertades, de todas las garantías individuales cuya conservación inviolable, cuya guarda severamente escrupulosa debe ser objeto primordial de las leyes, la condición esencial de los fallos de las justicias federal... Es principio de derecho común que el mandatario sólo puede hacer aquello a que se halla expresa o implícitamente autorizado por su mandato, y este principio es el mismo que sirve de base a la interpretación de los poderes en el orden constitucional. Sólo a las personas en el orden privado es aplicable el principio de que nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no mande, ni privado de hacer lo que la ley no prohíbe; pero a los poderes públicos no se les puede reconocer la facultad de hacer lo que la Constitución no les prohíba expresamente, sin invertir los roles respectivos demandante y mandatario y atribuirles poderes ilimitados. Es de la esencia del sistema constitucional que nos rige, la limitación de los poderes públicos a sus atribuciones y facultades demarcadas como derivadas de la soberanía del pueblo, por su expreso consentimiento”. En el mismo caso, dijo el Alto Tribunal que “si hubiera duda en la interpretación del texto constitucional relativo, debía resolverse por la apelación en favor de la libertad, pero nunca por interés alguno en contra de aquel texto expreso”.

Lo contrario significaría sostener que si el Congreso actúa de un modo que le está expresamente prohibido, la ley así sancionada sería eficaz, no obstante tal prohibición. Se estaría confiriendo práctica y realmente al Congreso una omnipotencia total con el mismo aliento con el cual se profesa la restricción de sus poderes dentro de límites estrechos (*Marbury v. Madison*, 2 L. Ed. 60). Que, por ende, más bien debilita que refuerza la decisión apelada, la cita que en ella se hace, con arreglo a la cual “siendo un principio fundamental de nuestro sistema político la división del gobierno en tres grandes departamentos... independientes y soberanos en su esfera, se sigue forzosamente que las atribuciones de cada uno le son peculiares y exclusivas, pues el uso concurrente y común de ellas haría necesariamente desaparecer la línea de separación entre los tres altos poderes públicos, y destruiría la base de nuestra forma de gobierno”. En efecto, como ya ha sido aclarado, tan de la incumbencia de la Legislatura es el uso de la facultad varias veces mencionada, como de la Justicia resolver sobre la constitucionalidad de las normas dictadas en consecuencia, respecto de las causas que le son planteadas. Es un principio elemental de nuestro derecho público el de que cada uno de los tres poderes que forman el gobierno de la Nación, aplica e interpreta la Cons-

titución Nacional por sí mismo, cuando ejercita las facultades que ella les confiere respectivamente.

Agrega la precitada sentencia de la Corte Suprema que “no puede presumirse que cláusula alguna de la Constitución esté pensada para no tener efecto y, por lo tanto, la interpretación contraria es inadmisiblesalvo que el texto de la Constitución así lo indique (Marbury v. Madison, cit.). Es regla constitucional, tan imperativa para las provincias como para la Nación (artículo 5º, Constitución Nacional). La relación entre las partes hasta su coincidencia con el límite constitucional.

Recordemos los principios inherentes que otorga nuestra Constitución, para no imposibilitar entonces su correcto desempeño, la Ley Suprema reconoce la existencia de los poderes implícitos del Congreso, pero solamente del Congreso y en manera alguna del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Vale decir, que cuando se habla de los poderes implícitos, la referencia necesariamente alude al órgano legislativo en forma exclusiva y excluyente de los demás órganos gubernativos. Es así, que encontramos el artículo 75 en nuestra Carta Magna en donde se establece las atribuciones del Congreso

Como observa González Calderón, “la enunciación de estos poderes implícitos en la Ley Suprema tuvo por principales causas el no haber podido materialmente sus autores agotar la enumeración de todo lo que era necesario y conveniente conferir al Congreso, por una parte; y por otra, la ventaja de depositar en este cuerpo todos los medios adecuados para que como representación directa de la soberanía nacional, pudiera desarrollar y aplicar prácticamente las demás atribuciones que se le daban y poner en ejercicio las que se otorgaban al gobierno federal”.

El precepto contenido en los incisos del artículo 75 de la Constitución argentina está indudablemente inspirado, nos marca las pautas indelegables que se deben respetar, así podemos desentrañar cuál es el significado de leyes necesarias y convenientes. Ya lo estableció el famoso *chief justice* John Marshall, en el célebre caso *McCulloch v. Maryland*: “Que el fin sea legítimo, que esté dentro de la esfera de acción de la Constitución; entonces, todos los medios que sean adecuados, que se adapten perfectamente a ese fin, que no estén prohibidos, sino que sean compatibles con la letra y el espíritu de la Constitución, son constitucionales”. Explícate, entonces, que el conocido precepto constitucional estadounidense haya sido denominado *coefficient or elastic clause*, cláusula coeficiente o elástica e *incidental powers*, poderes incidentales, como también *implied powers*, poderes implícitos, a las facultades a aquella norma se refiere.

Corwin, en su fundamental análisis e interpretación de la Constitución estadounidense, afirma que la base de la doctrina sentada en el famoso caso

McCulloch v. Maryland está dada por tres ideas fundamentales: “Primera: que la Constitución había sido ordenada por el pueblo, y por consiguiente, estaba destinada en su beneficio; segunda: que estaba ‘destinada a perdurar durante siglos y, en consecuencia, a adaptarse a las diversas crisis de las cuestiones humanas’ y; tercera: que si bien el gobierno nacional es un gobierno de poderes enumerados, es soberano en cuanto a esos poderes. Al punto de vista de Marshall se opuso la teoría de que la Constitución era un pacto de Estados soberanos y por tanto debía ser interpretada estrictamente, en el interés de salvaguardar los poderes de dichos Estados. Desde este punto de vista se pretendió que la cláusula sobre las leyes necesarias y convenientes era una limitación de los poderes del Congreso, interpretándola en el sentido de que, en sustancia, significaba que el Congreso no podía sancionar otras leyes que las absolutamente necesarias para llevar a cabo el mandato constitucional.

Advierte Ramella que los poderes implícitos: 1) son medios de acción para poner en ejercicio los poderes delegados al Congreso o al gobierno federal genéricamente; 2) son constitucionales cuando: a) el fin tenido en mira es legítimo y está previsto por la Constitución y; b) son convenientes, plenamente adecuados y no prohibidos sino concomitantes con la letra y el espíritu de la Constitución.

En consecuencia, al interpretar los límites de la esfera de acción que la Ley Suprema otorga al Congreso en función de sus poderes implícitos, debe siempre respetarse, en su letra como también y muy especialmente en su espíritu el esencial principio de la división, separación, equilibrio y control recíproco de los poderes gubernativos que es columna vertebral del sistema jurídico político consagrado por la Ley Suprema de la República, al mismo tiempo que la delimitación basal de competencias que el estatuto fundamental establece entre la Nación y las provincias, con pleno respeto de la autonomía y personalidad histórica, jurídica e institucional de éstas.

La cláusula constitucional de los poderes implícitos en manera alguna comporta otorgar al Congreso facultades ilimitadas o discrecionales, sino que el propósito evidente e incuestionable que la informa y la limita es que aquel órgano gubernativo disponga de los medios convenientes y adecuados para llevar a la práctica los poderes expresamente atribuidos por la Constitución al Congreso y al gobierno de la Nación. Sin ella, el órgano legislativo se vería imposibilitado de usar de las atribuciones y cumplir con los deberes que la Ley Suprema le asigna, con el consiguiente caos institucional y fracaso de la Constitución. Es así que, para encuadrar en el marco del precepto constitucional referido, debe tratarse de leyes y reglamentos que sean convenientes –o sea, útiles, adecuados, oportunos, provechosos, conformes, concordes, proporciona-

dos, entendiéndose por conveniencia la correlación y conformidad entre dos cosas distintas— para poner en ejercicio los poderes antecedentes —o sea, los enumerados en los incisos anteriores al inciso 32 del mismo artículo 75— y todos los otros concedidos por la Ley Suprema al gobierno de la Nación Argentina, incluidos los Poderes Ejecutivo y Judicial. La regla jurisprudencial de oro de la razonabilidad juega aquí también papel importante, ya que deberá existir una relación razonable entre el poder expreso y el poder implícito que sirve de medio o instrumento para llevar aquél a la práctica.

Dentro del sistema constitucional argentino, únicamente el Congreso posee poderes implícitos, contrariamente a lo que algunas sentencias de la Corte Suprema han establecido, a nuestro juicio erróneamente. Fuera de la clara concesión de tales facultades al órgano legislativo, en forma expresa y categórica, por el inciso 32 del artículo 75 de la Ley Suprema, ésta, en ninguna otra de sus disposiciones otorga potestades similares ni al Poder Ejecutivo como tampoco al Poder Judicial. Bien ha sentado al maestro González Calderón, en su clásico tratado de la materia, que “para no imposibilitar entonces su correcto desempeño, la Ley Suprema reconoce la existencia de los poderes implícitos del Congreso; pero solamente del Congreso y en manera alguna del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial”.

Con lo que coincide el otro ilustre y tempranamente desaparecido maestro del derecho constitucional César Enrique Romero, afirmando que: “las facultades implícitas corresponden, dentro de la dialéctica de los tres poderes, sólo al Congreso. Tanto el Ejecutivo como el Judicial no pueden invocar poderes implícitos, únicamente pueden ejercer los expresamente concedidos”.

Es por los fundamentos expuestos que voy a adelantar mi voto negativo del presente proyecto.

19

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA PESO

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público nacional

La imposición del Poder Ejecutivo de modificar el artículo 37 de la Ley de “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”, y de exceptuarse a sí mismo del cumplimiento del artículo 15 de la ley “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, con el objetivo de ma-

nejar el presupuesto de la Nación discrecionalmente y sin control parlamentario, es en nuestro entender y como ya se ha dicho antirepublicano, inconstitucional e injustificable desde cualquier punto de vista que se lo analice.

Si a estos “superpoderes” le agregamos la ya sancionada ley —igualmente contraría a los principios democráticos y a la Constitución— de reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia, ponemos en acción un verdadero cóctel mortífero para la salud de la República.

Para justificar estas leyes se ha dicho que la ciudadanía votó al presidente como poder administrador de la República y que por ello debe contar con los instrumentos necesarios para gobernar, en eso estamos de acuerdo, pero en cambio consideramos que estos instrumentos son los que ya están determinados por la Constitución Nacional y las leyes de la Nación.

Es claro que todos los gobiernos han seguido el camino de pedir más poderes para lograr discrecionalidad en el gasto y por eso en las leyes de presupuesto de estos últimos años se han delegado facultades al jefe de Gabinete y desde el año 2004 también la delegación se extendió al presidente y los ministros.

Sin embargo, siempre fue por el período de un año y atendiendo a causas razonables, como por ejemplo la necesidad de reajustar partidas por falta de recaudación fiscal, la necesidad disponer de mayores mecanismos de endeudamiento para afrontar obligaciones internacionales, la necesidad de enfrentar las negociaciones propias del *default* de la deuda externa, etcétera.

Pero hoy estas causas por las que fueron creadas las cesiones de poderes del Congreso al Poder Ejecutivo ya han desaparecido y aún así se piden poderes más amplios y de manera permanente.

¿Y qué significan concretamente estos superpoderes que tanto nos preocupan? Nada más ni nada menos que cada año el Congreso sancionará una Ley de Presupuesto de la Nación, para que después el Poder Ejecutivo de turno haga lo que le parece, modificando lo que se le ocurra y distribuyendo los fondos de acuerdo a su conveniencia.

Veamos qué ha pasado en los últimos años para entender cómo el Poder Ejecutivo ha cambiado el sentido político y económico de la Ley de Presupuesto: la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) informa que, en el año 2004 se redistribuyó casi el 16% del gasto aprobado, en el 2005 casi el 20% y en el primer semestre del año 2006 se cambiaron asignaciones presupuestarias por \$2.900 millones, lo que significa casi 3 veces los reajustes de igual período del 2004 y 11 veces las cifras del primer semestre del 2005.

Pero no sólo se redistribuyen partidas, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) determinó que en el año 2005 el Poder Ejecutivo, gracias a los superpoderes que ya tiene, aumentó el presupuesto en \$ 4.610 millones y gracias a los decretos de necesidad y urgencia, incrementó el gasto en \$ 10,799 millones, es decir que en total, el 20 % del presupuesto de la Nación fue modificado sin que el Congreso tenga posibilidad de participar en su distribución.

Todo esto pareciera ser un paso más de un esquema destinado a incrementar la ascendencia del gobierno central sobre las provincias, a través de la acumulación de fondos para distribuirlos cuando es necesario, entre los gobernadores “amigos”.

Esta mayor dependencia económica de las provincias se reafirma si observamos que año a año se incrementa la participación porcentual y la importancia de los ingresos no coparticipables sobre los ingresos de distribución automática, y dada la solidez fiscal de Nación, las provincias son cada vez más dependientes de las transferencias discrecionales del gobierno central.

En confluencia con esta tendencia, en estos últimos años se ha producido una acumulación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias –en parte por el crecimiento de la recaudación y también por la característica del actual gobierno nacional de acumular fondos públicos–, mientras que la mayoría de los gobiernos provinciales se encuentran con dificultades financieras, principalmente para pagar su deuda pública, y paradójicamente el principal acreedor de las provincias es el Estado nacional: en el *stock* de deuda de las provincias a fines del año 2005 y sin deuda flotante, representa alrededor del 67 %.

Es oportuno aquí mencionar dos proyectos de ley presentados por nuestro bloque que están dirigidos a tratar de solucionar este problema que estamos viendo.

Uno es la propuesta de creación de la Oficina de Seguimiento del Presupuesto Nacional para cubrir un vacío que hoy tiene el Congreso de la Nación y es una herramienta que lo fortalecerá institucionalmente.

El otro está referido al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por ley 23.548, donde se propone que durante el ejercicio fiscal 2007, el Ministerio del Interior debe transferir la totalidad de los fondos acumulados de ATN, utilizando los porcentajes de distribución que le corresponden a cada provincia de acuerdo a la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales y además modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, para que de ahora en adelante, estos fondos se distribuyan directamente entre las provincias.

Pero es la reforma de la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales el camino para obte-

ner equidad en la distribución de los fondos públicos y en esto también estamos trabajando.

Para finalizar nos encontramos en un momento de trascendencia histórica, debemos decidir nuestro voto sobre una ley que incidirá negativamente sobre el funcionamiento institucional de la República el futuro de los argentinos.

Por eso nuestro voto será negativo, porque consideramos que no es saludable para el sistema republicano que el Congreso siga cediendo facultades legislativas, porque queremos priorizar el bienestar de todos los argentinos pero en un marco de democracia plena, y para que seamos todos iguales ante la ley.

20

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA DIPUTADA RODRIGUEZ

Fundamentos del rechazo de la señora diputada a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Una vez más, asistimos al tratamiento de un proyecto cuyo único objetivo es otorgar atribuciones propias e indelegables de este cuerpo al Poder Ejecutivo nacional.

En los últimos años, el proceso de concentración de poder en el Ejecutivo alcanzó niveles escandalosos. A la desmesurada e injustificada utilización de los decretos de necesidad y urgencia por parte de dicho poder –de la que los últimos gobiernos democráticos hicieron uso y abuso–, se sumó una práctica no menos dañina a nuestras instituciones republicanas, consistente en la renuncia del Poder Legislativo al ejercicio de sus atribuciones y la consecuente transferencia de dichas competencias al Ejecutivo, bajo la modalidad de la delegación de facultades legislativas. El otorgamiento de los denominados “superpoderes” al jefe de Gabinete de Ministros dentro de las leyes de presupuesto es paradigmático en este sentido.

Como resultado, nos encontramos con un Poder Ejecutivo todopoderoso, que contrasta con un Congreso cada vez más debilitado, mancillado y vaciado de poder.

Es dentro de este fenómeno de fortalecimiento del Poder Ejecutivo vaciamiento de la rama legislativa, que nos encontramos con esta propuesta, que cuenta con media sanción del Senado, y que consiste en reformar el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156.

Conforme el proyecto en análisis, el jefe de Gabinete podrá disponer en el futuro “de las reestructu-

raciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y distribución de las finalidades”. Además, se prevé que queda exceptuado de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.917¹.

Es decir, en la práctica, la única disposición de la Ley de Presupuesto que podría tener algún sentido, sería la que fije el total de gastos aprobados. El resto podría formar parte de un proyecto de declaración, en el que cada Cámara manifieste su “deseo” de que los recursos públicos sean gastados de cierta forma. Lo cierto es que la modificación al artículo 17 de la ley 24.156 impulsada, hace perder toda virtualidad al resto de la ley, ya que no obliga por sí misma al Ejecutivo, quien en definitiva tendrá el poder de hacer y deshacer el presupuesto aprobado a su gusto. Claro, que si se continúa subestimando el monto de la recaudación fiscal, tampoco la norma que fije el total de gastos aprobados tendrá alcance real, ya que al no incluirse en el monto aprobado la totalidad de la previsión de recaudación, existe un excedente cuyo destino también queda al arbitrio del jefe de Gabinete de Ministros.

El propósito del proyecto no es otro que transferir en forma permanente al jefe de Gabinete una atribución propia del Parlamento. De esta forma, se otorga estabilidad a lo que hasta ahora fue una pésima práctica que se ejercía en oportunidad de sancionar las leyes anuales de presupuesto, en clara violación a nuestro sistema democrático constitucional.

Es decir, se suma una nueva modalidad de concentración de poder en la rama ejecutiva: al uso abusivo de los decretos de necesidad y urgencia y de facultades delegadas –que, resta aclararlo, exceden en la práctica ampliamente los supuestos admitidos en forma excepcional por nuestra Constitución–, se agrega ahora esta nueva forma de vulnerar la Constitución para obtener la suma del poder público, y que es la transferencia lisa y llana –ya no como delegación legislativa– de atribuciones propias.

Quiero poner de resalto que, como no escapa al conocimiento de nadie, el oficialismo cuenta con mayorías legislativas en ambas Cámaras, mayorías

que han apoyado incondicionalmente todas las iniciativas de este gobierno. Tampoco puede invocarse válidamente temor por una supuesta emergencia que no existe, ya que existe superávit fiscal. Por tanto, cabe preguntarse cuál es el interés real detrás de las modificaciones impulsadas.

En primer lugar, se puede observar que una primera consecuencia será retirar del debate público el destino que el gobierno pretende otorgar a los recursos públicos. De seguirse el trámite previsto constitucionalmente, cada vez que el Ejecutivo considere necesario efectuar alguna reestructuración presupuestaria, debería enviar un proyecto al órgano competente (el Poder Legislativo), y es en este ámbito deliberativo donde, tras escuchar las distintas voces y posiciones al respecto, se debería decidir su pertinencia o no. Por supuesto, además de permitir exponer distintos puntos de vista y el pronunciamiento de las minorías, este procedimiento también asegura mayor transparencia y control público, ya que el tema tomaría conocimiento público.

Al poder modificar las partidas presupuestarias a través de una reasignación dispuesta por el jefe de Gabinete, se obvian estas discusiones y las verdaderas finalidades y consecuencias de las modificaciones quedan ocultas.

Por otra parte, de esta forma también se consigue concentrar el poder no sólo a costa de las minorías, sino a costa de las filas propias, oficialistas. En efecto, con la reforma impulsada, el Ejecutivo se asegura que no tendrá que discutir con nadie, ni opositores ni oficialistas, y se niega todo tipo de poder de negociación que antes podrían tener legisladores y gobernadores. Otorgar el manejo exclusivo y discrecional del erario público significa tanto como otorgar la facultad de extorsionar a gobernadores, intendentes y legisladores, no sólo de la oposición, sino inclusive a los propios.

En lo que sigue analizaré los presupuestos jurídicos de nuestro sistema constitucional que vedan de plano una modificación como la propuesta, que significa la transferencia de una atribución propia e indelegable del Poder Legislativo.

El Congreso Nacional no puede transferir una competencia propia y exclusiva

El artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional, determina que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas.

Como es sabido, el presupuesto de la Nación tiene dos funciones primordiales. Por un lado, establece los gastos que podrán efectuarse en el año al que se refiere, y por otro, determina cuáles serán los recursos que se destinarán para atender estos gastos. Respecto de los recursos, el presupuesto

¹ Dispone este artículo que “El Poder Ejecutivo nacional, los Poderes Ejecutivos Provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sólo podrán, durante la ejecución presupuestaria, aprobar mayores gastos de otros Poderes del Estado siempre que estuviera asegurado un financiamiento especialmente destinado a su atención.

Asimismo, no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras”.

prevé los ingresos que formarán parte del tesoro nacional. En relación con los gastos, establece lo que el Estado debe pagar a través de la asignación de una partida presupuestaria determinada. Como consecuencia de ello, la administración no puede destinar partidas a fines distintos a los previstos en la Ley de Presupuesto. Esto surge del citado artículo 75, inciso 8 de la C.N., y está expresamente prohibido en la Ley de Administración Financiera, ley 24.516, por lo que los funcionarios que modifiquen el destino de los fondos previstos por la Ley de Presupuesto cometen el delito de malversación de fondos públicos.

La atribución de aprobar el presupuesto general de gastos es central en nuestro sistema democrático. En efecto, el Congreso de la Nación es el único órgano con legitimación democrática directa en el que se encuentra claramente representada la voz del pueblo y, además, constituye el ámbito de participación de las provincias en las cuestiones nacionales. A su vez, éste es el órgano deliberativo por definición en nuestro sistema democrático.

No puede perderse de vista que la aprobación del Presupuesto es una decisión de enorme relevancia para el país, pues en él se establecen las pautas del modelo social y económico adoptado (en definitiva, la aprobación del Presupuesto no es más que el sinceramiento e instrumentalización de cuáles son las prioridades socio-económicas para el país).

Además, la sanción de la Ley de Presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público de los gastos de gobierno, propio de un sistema republicano como el nuestro, establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional.

En este sentido se expidió Ekmekdjian al sostener que “El control público de los gastos y recursos de los dineros del Estado es fundamental para el sistema republicano”². Por su parte, Quiroga Lavié sostiene al respecto que afirmar lo contrario a lo mencionado, “sería abandonar el sistema a su suerte y así nos ha ido a los argentinos gobernados bajo el reinado del descontrol”³.

Por estas razones, el Congreso Nacional es el Poder del Estado que cuenta con la atribución –y la responsabilidad– de disponer de los recursos públicos del país. En este sentido, sostiene Ekmekdjian, en relación con el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que “La atribución de este inciso es una de las más importantes funciones del Poder Legislativo. El presupuesto general de gastos y cálculo de recursos es una de las leyes más trascendentes que sanciona el Congreso, ya que contiene

la autorización para recaudar las rentas y para gastar en el ejercicio financiero anual. En otras palabras, el presupuesto contiene el programa del gobierno por el término de un año”⁴.

La Corte Suprema de la Nación también se expidió en este sentido al sostener que “Es de la esencia misma del sistema económico constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que forman y que se halla consignado en las expresas disposiciones constitucionales, que el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento legislativo del Gobierno, aun cuando corresponda al Ejecutivo, por la naturaleza de sus funciones, hacer efectivas las disposiciones de aquél”⁵.

Es de destacar que con la reforma constitucional de 1994 se incorporó al inciso 8 del artículo 75, la obligación del Congreso de dictar el presupuesto de conformidad con el régimen de coparticipación federal de impuestos previsto en el tercer párrafo del inciso 2 del artículo 75, lo que también se vería afectado si el Poder Ejecutivo tiene facultades de modificar las partidas asignadas por el Congreso sin tener en cuenta el límite aquí mencionado.

En virtud de lo expuesto, no existen dudas respecto de la atribución propia del Congreso para dictar la ley de presupuesto. Reafirman esta posición diversas normas constitucionales que muestran con toda claridad que la ley de presupuesto es una atribución exclusiva del Congreso Nacional.

En efecto, el inciso 10 del artículo 99 establece que el Presidente de la Nación “supervisa el ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete de Ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales” (el resaltado es propio). Esta norma muestra con suma claridad la atribución del Congreso de la Nación de dictar la ley de presupuesto, de conformidad con la cual, el presidente de la Nación debe realizar un control del ejercicio de la facultad del jefe de Gabinete.

La pretensión de transferir esta atribución al jefe de Gabinete o al Poder Ejecutivo, lleva al absurdo de colocar en manos de órganos no deliberativos o no representativos la decisión de disponer de los recursos del Estado nacional.

La participación del órgano pluralista por excelencia es la mejor garantía contra los manejos discrecionales en cuestiones tan importantes como la asignación de recursos para cubrir los gastos existentes y para cumplimentar las obligaciones contraídas por el Estado nacional. Por ello, la Constitución impone la necesidad de sujetar toda decisión finan-

² Ekmekdjian “Tratado de Derecho Constitucional”, T IV, ed. Depalma, Buenos Aires, p. 467.

³ Quiroga Lavié “La potestad de contralor del Congreso de la Nación”, La Ley, 28 de septiembre de 1984.

⁴ Ob. Cit. Pág. 466.

⁵ C.S.J.N., Fallos 148: 81, caso “Dellepiane c/ Provincia de Tucumán”.

ciera, que regule la relación entre gastos y recursos, al escrutinio y la discusión en el seno legislativo de los representantes del pueblo.

Esta participación activa de todos los representantes del pueblo es también la que ofrece las mayores garantías de que la decisión final asigne recursos para cubrir gastos de una forma más imparcial.

No se puede perder de vista que el presupuesto es una herramienta indispensable para satisfacer las obligaciones contraídas por el Estado y para efectivizar los derechos consagrados en favor de todos los habitantes de la Nación, y que toda decisión que pueda afectar derechos de una forma fundamental debe emanar del Poder Legislativo.

En consecuencia, el proyecto en análisis, que transfiere una atribución exclusiva e indelegable del Congreso Nacional al jefe de Gabinete, constituye una clara violación a nuestra Constitución Nacional, que comprende el régimen republicano de gobierno.

El sistema republicano, que incluye la división de poderes, fue establecido como garantía de las libertades individuales. Es un sistema contra la “opresión” del poder tiránico. Por ello, no es dado a poder alguno renunciar a sus atribuciones y resignarlas a favor de otro poder. Las competencias asignadas a cada uno de los poderes no constituyen prerrogativas de sus integrantes, que pueden decidir libremente ejercerlas o no, o renunciar a las mismas, o transferirlas, como aquí se pretende. Constituyen su deber y su responsabilidad. Es por ello que ni aun los propios legisladores podemos decidir “compartir” con el Poder Ejecutivo facultades que son propias y exclusivas de quienes integramos el Congreso Nacional.

La autorización efectuada al jefe de Gabinete (quien ni siquiera es elegido mediante el voto popular y, por tanto, carece de una legitimación democrática directa) para que decida cuestiones centrales al desarrollo del país en contraposición a lo fijado por el Congreso, constituye una violación manifiesta a las normas constitucionales mencionadas.

De aceptarse una modificación como la propuesta, la sanción de las leyes de presupuesto por parte del Poder Legislativo no será más que una burla, por cuanto se haría uso de una atribución que como legisladores nos corresponde pero en forma tan sólo aparente, ya que el jefe de Gabinete o el titular del Poder Ejecutivo podrán hacer caso omiso a las decisiones y limitaciones allí consignadas. En tales condiciones, el ejercicio de la función será una simulación, carente de significado real y práctico.

Al Poder Ejecutivo le está prohibido emitir normas de carácter legislativo

Además de la imposibilidad constitucional de que un órgano constituido, como el Congreso Nacional,

decida transferir a otro órgano o persona atribuciones otorgadas en forma exclusiva y excluyente por el poder constituyente (como es la sanción del presupuesto), encontramos en nuestro texto constitucional otras disposiciones que impiden al Poder Ejecutivo emitir normas de carácter legislativo.

Es decir, ni el Poder Legislativo puede traspasar competencias propias otorgadas por la Constitución, ni el Poder Ejecutivo puede ejercer atribuciones legislativas.

La regla general y pauta interpretativa que motiva la actuación del Poder Ejecutivo en el dictado de normas legislativas es su total prohibición, bajo pena de nulidad absoluta e insanable. Únicamente en casos excepcionales le está permitido al Ejecutivo emitir disposiciones de este tipo, bajo estricto cumplimiento de los requisitos fijados en la propia Constitución.

Nuestra Constitución contiene varias disposiciones expresas en relación con la cuestión que nos preocupa. La primera de ellas es el artículo 1º, en el cual la Nación adopta el sistema republicano de gobierno que implica, fundamentalmente, la división y control del poder.

Otra norma de relevancia para la cuestión que nos ocupa, se encuentra en el artículo 99 inciso 3, cuando señala que el Poder Ejecutivo nacional no podrá, en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución para la sanción de las leyes y “no se tratase de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o del régimen de los partidos políticos podrá dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán ser reafirmados, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros”.

La otra disposición es la contenida en el artículo 76 de la Constitución Nacional, que prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

Finalmente, otra norma a tener en cuenta en este análisis es la vieja cláusula de defensa de la democracia que está contenida en el artículo 29 de la Constitución Nacional en cuanto establece que “el Congreso no puede conceder al Poder Ejecutivo Nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por los que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos quede a merced del gobierno o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a

los que lo formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria". Es el juego sistemático de estas normas del cual debe surgir la interpretación correcta de la Constitución Nacional en esta materia.

En primer lugar, corresponde decir que tanto el artículo 76 como el artículo 99 inciso 3, establecen un principio prohibitivo expreso en materia de legislación secundaria. Señalan claramente que no puede el Poder Ejecutivo asumir funciones legislativas ni puede el Congreso delegar estas funciones de modo tal que esta prohibición genérica ya nos señala la primera pauta de interpretación de esta norma constitucional. De la prohibición contenida en el primer párrafo se desprende claramente que la interpretación debe ser en un sentido estricto, es decir que en la duda debe estarse claramente por la prohibición y no por la habilitación. La habilitación, las materias y los contenidos allí especificados constituyen una excepción al principio prohibitivo expresado en el primer párrafo de ambos artículos, y que además se encuentra plenamente reforzado y sancionado penalmente por el artículo 29 de la Constitución Nacional.

La reserva de ley es un capítulo de lo que se ha dado en llamar reservas legislativas en general dispuestas en los textos constitucionales. Son aquellos ámbitos materiales de legislación que están asignados en forma exclusiva para su producción al Poder Legislativo. Esta dualidad se ordena sobre el principio de la supremacía de la ley, pero a la vez este criterio, como criterio puramente formal que podría dejar la iniciativa más vivaz del poder reglamentario, se complementa con el principio de las materias reservadas a la ley. Es decir, con la afirmación de que ciertas materias especialmente importantes han de ser objeto exclusivo de la regulación legal sin que el poder reglamentario general como poder independiente de la ley pueda entrar en ellos.

En nuestro sistema, la reserva de ley absoluta refiere a aquellas materias donde el principio de legalidad es absoluto y no puede haber lugar a delegación legislativa ni asunción de facultades legislativas ni aun en urgencia por parte del Poder Ejecutivo en los supuestos de decretos de necesidad y urgencia. En cambio, la reserva de ley relativa comprende situaciones donde el principio de reserva de ley permite, sin embargo, la delegación de la potestad legislativa del Parlamento al Poder Ejecutivo. La reserva absoluta impide todo reglamento que no sea de ejecución. La reserva reforzada implica la obligación impuesta al Parlamento por la Constitución de darle a la ley un determinado contenido, en tanto la reserva relativa admite la remisión de una parte material de su contenido a condición de que la ley otorgue directrices para su conformación.

La Constitución de 1994 ha establecido reservas legales absolutas que aún ni la urgencia ni la emer-

gencia pueden habilitar algún tipo de delegación y son las expresamente contenidas en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional cuando veda absolutamente al Poder Ejecutivo dictar normas de carácter legislativo en materia impositiva, penal, régimen electoral y de los partidos políticos. Estas deben interpretarse como reservas legales absolutas claramente establecidas en el texto constitucional. Obviamente la doctrina debe extenderse a todos los demás actos privativos del Poder Legislativo tales como la aprobación del presupuesto, la aprobación o rechazo de tratados internacionales, todo lo que pueda entenderse como leyes que signifique el desarrollo de derechos y garantías constitucionales.

Ni aun la emergencia puede hacer relativa estas reservas absolutas de ley que tienen justamente el objetivo de impedir que la delegación produzca una concentración del poder que convierta en tiranía a cualquier gobierno de turno y además ésta es la única interpretación que cabe en función de la clara limitación y expresa sanción que surge del artículo 29 de la Constitución Nacional cuando prohíbe la concesión de facultades extraordinarias por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden merced de persona alguna, sancionando con la pena de infames traidores a la patria a los que la deleguen y aquellos que la consientan. Esta es en consecuencia la única interpretación constitucional posible y que además tiene expreso respaldo en la intención constituyente.

Tal como lo sostiene Francisco Llorente en *La forma del poder*, "La estructuración del orden jurídico-constitucional a partir exclusivamente del principio de legitimidad democrática no permite prescindir de la noción de la reserva de ley. El ámbito reservado a la ley no es, ciertamente, en las Constituciones democráticas, el acotamiento negativo de la potestad nemotética libre de un poder no legitimado democráticamente, sino, por el contrario, una limitación que la Constitución impone al poder que el legislador democrático (y único) tiene para atribuir a la administración la facultad de regular por sí materias determinadas. Su razón de ser no está en una división de la soberanía, sino, cabría decir, en la radical limitación de todos los poderes constituidos, en la necesidad de preservar la separación entre Legislativo y Ejecutivo, que no resulta ya "naturalmente" de su diverso origen y, por debajo de todo ello, como fundamento de la limitación y de la separación, en los valores supremos cuya vigencia la Constitución pretende asegurar".

Este autor ha explicado que existen tres vías para acceder a esta cuestión. De acuerdo con la idea de democracia, deberían quedar reservadas a la representación popular, como único órgano con legitimación democrática directa, todas aquellas decisiones esenciales y políticamente importantes y, en especial, las que trazan las líneas básicas y las directrices del orden estatal y social. Quienes avan-

zan por la vía de la idea del Estado de derecho, atribuyen al legislador la competencia exclusiva para regular todos los ámbitos de libertad conectados con los derechos fundamentales, con independencia de que se trate de relaciones internas o externas del Estado, pero entienden que los derechos fundamentales no sólo son derechos de libertad, sino elementos fundamentales de derecho objetivo, cuyo contenido de garantía prestacional ha de ser preservado por la ley. La tercera vía que se basa en la idea de forma y procedimiento legislativo, pretende construirse no a partir de principios jurídicos y constitucionales, que naturalmente se aceptan, sino de la forma de la ley y del procedimiento legislativo. Lo que caracteriza a la ley como forma superior de creación del derecho en un sistema democrático es su modo de elaboración en el Parlamento, a través de la discusión y la negociación entre las distintas fuerzas políticas y en presencia constante de la opinión pública. Las materias reguladas por ley, las que constituyen la reserva de ley, deben ser todas aquellas y sólo aquellas respecto de las que resulte esencial este procedimiento de discusión pública y transacción entre las distintas fuerzas políticas presentes en la Cámara.

Pues bien, cualquiera sea la teoría de justificación de la democracia que adoptemos, la respuesta es la misma: la decisión de cómo comprometer el erario debe ser adoptado necesariamente por el Congreso de la Nación, siguiendo el mecanismo de sanción de leyes previsto constitucionalmente.

En efecto, conforme a la primera de las posturas mencionadas, corresponde al Congreso adoptar aquellas decisiones esenciales que definan el orden estatal y social. Sin lugar a dudas, la forma en que se van a distribuir los recursos estatales determina en forma decisiva el modelo de sociedad y de Estado escogido, pues del reparto que resulte surge el orden de prioridades vigente en la sociedad. Decisiones de estas características deben ser adoptadas por el órgano que posee la representación popular.

En orden a la segunda de las posiciones expuestas, que tiene en cuenta la idea del Estado de derecho, también le está vedado al Congreso la entrega de facultades excepcionales, y al Poder Ejecutivo su asunción. Y una condición inexcusable para la vigencia del Estado de derecho es la separación de los poderes, principio que se erige como garantía de la totalidad de las libertades individuales.

Finalmente, la tercera de las posturas mencionadas por el autor citado atiende a una visión procedimentalista de la democracia. En virtud de esta teoría, el valor de la democracia está dado porque permite un debate robusto entre los diferentes sectores y con la presencia de la opinión pública, lo que propende a adoptar las mejores decisiones. En base a esta posición, una decisión tan trascendental para el conjunto de la sociedad, como lo es la

distribución del Tesoro nacional, debe ser adoptada únicamente por el Parlamento, a través de un procedimiento que facilite la discusión pública y la transacción entre las distintas fuerzas. Estas características propias del sistema democrático se pierden si se otorga al jefe de Gabinete la posibilidad de ordenar las reestructuraciones presupuestarias a su antojo, en razón que puede cambiar la asignación de partidas obviando para ello toda discusión y polémica sobre el asunto. Esto es más grave aún en este caso en el que el jefe de Gabinete se puede apartar (como efectivamente lo viene haciendo en los últimos años) de la propia decisión que tomó el Congreso a la hora de sancionar la ley de presupuesto.

Es por ello que insistimos en considerar que la propuesta impulsada viola la Constitución Nacional por avasallar las facultades legislativas consagradas expresamente por la Ley Fundamental, conculcando el principio de legalidad.

De acuerdo con Adolf Merkl, el principio de legalidad es un principio estructural que determina la forma política al señalar a la administración un lugar subordinado al de la legislación, pues el carácter de ejecución de la ley que es propio de la administración no puede ser afirmado si no es partiendo del principio de legalidad —que requiere reconocimiento jurídico positivo— y no al revés, como aquí se pretende.

Asimismo, Llorente ha expresado que “es la ley la que ha de establecer las determinaciones esenciales, el núcleo de régimen jurídico, cuando se trata de normas que inciden directamente sobre la esfera jurídica de los ciudadanos. No hay duda de que ella toca a aquellas facetas concretas del ejercicio de la libertad que la Constitución protege especialmente, a los derechos de prestación que aseguran como fundamentales o a las instituciones que garantiza como base del sistema social y económico. Respecto del alcance de la reserva de ley (reserva reforzada, en cuanto obliga a preservar el “contenido esencial” de las libertades, derechos o instituciones garantizadas) consagrada como obligación del legislador pueden suscitarse dudas, pero sobre la necesidad de que la regulación haya de hacerse por ley y haya de abarcar, salvo cuestiones menores y complementarias, la totalidad de la materia reservada, no cabe duda alguna.

Por las razones anteriormente expuestas, la entrega por parte del Congreso de la Nación de la atribución de fijar la forma en que se destinarán los recursos públicos, para que el jefe de Gabinete pueda modificar a su gusto el destino de las partidas consignadas en la ley de presupuesto es absolutamente ilegítima, ya que constitucionalmente le está vedada semejante delegación, no sólo por la imposibilidad de renunciar a cualquiera de sus atribuciones, sino también porque implica autorizar al jefe de Gabinete a emitir normas de carácter legislativo en ma-

tería presupuestaria, vedada absolutamente por nuestra Constitución.

La Constitución Nacional ha reservado para el Congreso de la Nación la función de establecer los recursos del Estado y su destino como única manera de posibilitar un espacio público, un espacio de discusión y de debate pluralista acerca de cuestiones sociales y económicas que afectan y determinan decisivamente sobre los derechos fundamentales del individuo. La cuestión es de una gravedad extrema y de alta política legislativa y lo que se pretende a través de esta ley es la transferencia de facultades legislativas excluyendo al Parlamento, y por ende a los ciudadanos que han delegado en ellos la regulación de sus derechos.

*La delegación de facultades legislativas.
Inconstitucionalidad.*

Tampoco es posible justificar la propuesta alegando que estamos ante la presencia de una delegación de facultades, de las contempladas en el artículo 76 de la Constitución Nacional.

En efecto, aun si se considerara que no se trata de una transferencia lisa y llana de una atribución propia del Congreso de la Nación, y además se entienda que esta materia no forma parte de la zona de reserva legal absoluta, habría que concluir en que el proyecto es inconstitucional, por cuanto se ha hecho en clara violación al artículo 76 de la misma.

En efecto, con la modificación que se propicia al artículo 37 de la ley 24.156 se prevé la posibilidad de que el jefe de Gabinete pueda efectuar reestructuraciones presupuestarias, con la única limitación de que lo haga dentro del monto total aprobado por el Congreso, y sin quedar sujeto, siquiera, a las limitaciones del artículo 15 de la ley 25.917.

Este tipo de delegación de atribuciones legislativas se encuentra terminantemente prohibido en la Constitución Nacional. En efecto, la delegación legislativa puede ser "propia" o "impropia". Por la primera de ellas, se entiende la delegación de la atribución de "hacer la ley". Esto es lo que sucede con la modificación que se propone al artículo 37 de la ley de administración financiera, lo cual se encuentra vedado por el artículo 76 de la Constitución, el que únicamente autoriza la denominada delegación impropia, que consiste en la posibilidad de delegar la atribución de dictar ciertos detalles de la ley, respetando las pautas establecidas por el propio legislador.

En efecto, el citado artículo 76 de la Constitución Nacional únicamente admite este tipo de delegación en el Poder Ejecutivo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, en forma excepcional bajo estricto cumplimiento de las exigencias allí previstas.

Estas exigencias son dos:

1. Que se fije un plazo para el ejercicio de las facultades delegadas;

2. Que se ejerzan dentro de las bases de la delegación que el Congreso debe establecer.

La modificación que se pretende introducir vulnera absolutamente todos los requisitos exigidos por la Constitución.

En primer lugar, se advierte que no se ha probado fehacientemente la configuración de alguno de los supuestos excepcionales que habilitan la delegación legislativa. Es a todas luces insuficiente aducir razones de conveniencia a los fines de dotar al Poder Ejecutivo de las competencias propias del Poder Legislativo. En este sentido, Bidart Campos efectúa una serie de consideraciones sobre las excepciones contenidas en el artículo 76 actual: "Pese a las ambigüedades en el léxico del texto constitucional reformado (...) no es razonable suponer que la Constitución deja opción libre para usar de la delegación legislativa". Es claro que estas excepciones deben ser interpretadas restrictivamente, precisamente porque son excepciones y no la regla general. Si se reconociera que la "reestructuración presupuestaria" (materia delegada en el proyecto) es una cuestión de "administración" en los términos del artículo 76, perderían todo sentido las cláusulas constitucionales citadas ya que prácticamente "todo" el presupuesto puede configurar materia delegable, lo que se enfrenta a la idea de que nuestros Constituyentes quisieron dejar en manos del Congreso -órgano plural por excelencia- la facultad privativa de sancionarlo, asignando los recursos de la Nación a los gastos necesarios y al cumplimiento de obligaciones. De la misma forma, dentro de una interpretación restrictiva de las excepciones a la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones de carácter legislativo, no basta la mera existencia de una cuestión de "administración" para habilitar la delegación sino que debe justificarse con muy buenas razones porque el Poder Ejecutivo podría enfrentar en mayor y mejor medida que el Legislativo ese tipo de cuestiones.

Menos discusión merece aún la improbable idea de que pudiera existir una situación de "emergencia pública" que habilitara la presente delegación. Como sostiene Arzuaga, la "emergencia pública" es una "situación fáctica excepcional que altera negativamente a la sociedad o alguno de sus sectores, impidiendo la concreción del bien común al desestabilizarla institucional, económica o socialmente. De allí que la emergencia pública no es una materia, sino una circunstancia imprevisible o que siendo previsible es inevitable, de tal manera que ella podrá referirse a distintas materias". Claramente, resulta complejo acreditar una situación de emergencia pública para fundar la presente delegación legislativa, cuando el mismo gobierno que impulsa la iniciativa da cuentas de superávit y liquidez suficientes.

Además, y como surge con toda claridad, el proyecto en crisis no fija ningún plazo para el ejercicio

de la facultad delegada, sino que, por el contrario. Se trata de una delegación “permanente”, por lo cual resulta manifiestamente inconstitucional.

Finalmente, tampoco establece “las bases de la delegación”. Este requisito responde a la necesidad de superar la tensión existente entre la delegación legislativa y la división de poderes. Por ello, como ya se adelantó, el Congreso no puede delegar en el Poder Ejecutivo la función de legislar (artículo 29 y 76, y artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, que prohíbe al Poder Ejecutivo emitir disposiciones de carácter legislativo), pero sí puede transferir, en ciertas ocasiones, ciertos poderes para llenar los detalles no contemplados en la ley. A tal fin, la norma delegante debe establecer un patrón inteligible o política legislativa, que sirva de guía al órgano delegado y le impida apartarse de sus funciones.

Lo que no puede hacer es una entrega en blanco de la competencia, sino que debe establecer con toda claridad los límites y condiciones bajo los cuales estas atribuciones serán ejercidas (conforme lo sostenido por la Corte Suprema en el *leading case* Delfino). Es decir, el Congreso debe indicar suficientemente el campo en el cual la administración ha de actuar, de manera tal que se sepa si aquella se ha mantenido dentro de la voluntad de la ley.

Este fue el criterio sostenido por diversos miembros de la Convención Constituyente de 1994. Sostuvo al respecto García Lema que “el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al organismo administrativo al cual se transfieren facultades”. Posteriormente y ya en una obra doctrinaria, agregó este autor que “la idea que anima esta prohibición [de la delegación legislativa], es que el Congreso no está habilitado para delegar en bloque en el presidente todas sus facultades legisferantes, porque ello está impedido por el artículo 29 de la Constitución... Como consecuencia de esa regla, la delegación legislativa tampoco puede importar la transferencia, lisa, llana y definitiva de legislar sobre ciertos asuntos. Este segundo principio, establecido en la doctrina, ha sido ahora reconocido normativamente en el mencionado artículo 76, cuando preceptúa que el Congreso debe fijar “las bases de la delegación” (García Lema, *La delegación legislativa*, en la obra colectiva *La reforma de la Constitución*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1994, páginas 400/402. (El resaltado es propio.)

El constitucionalista Gregorio Badeni también se manifestó por una interpretación muy restrictiva del artículo 76 como medio de evitar agravios a la división de poderes: “De todas maneras y atendiendo al carácter excepcional de esta delegación, su interpretación deberá ser sumamente restrictiva y jamás podrá conducir al absurdo de anular en la práctica política, no solamente la doctrina de división de po-

deres sino también la jerarquía del Congreso y su razón de ser constitucional. El principio general para el análisis de la delegación legislativa resulta del artículo 99, inciso 3, de la Ley Fundamental que en su segundo párrafo establece que el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”.

La modificación buscada a la ley de administración financiera no cumple con este requisito, ya que autoriza al jefe de Gabinete a hacer uso de una atribución propia (dictar el presupuesto), sin límites precisos y sin siquiera establecer en qué supuestos pueden apartarse de lo aprobado por el Congreso. En definitiva, lo que el Congreso de la Nación hace es librar un cheque en blanco.

Al respecto, Quiroga Lavié se pronunció en el mismo sentido que el aquí propuesto con relación al proyecto de presupuesto para el año 1995 que contenía una disposición similar a la aquí impugnada, aunque referida a una ley de presupuesto. Sostuvo entonces que “...reputamos inconstitucional el artículo 14 del proyecto de presupuesto elevado por el Ejecutivo para 1995, pues allí se establecía la libre disposición de las partidas por parte del Ejecutivo, sin bases ni límites de ninguna especie. Eso y no aprobar el presupuesto es lo mismo. En tal caso una legislación de esta naturaleza debe ser materia de control por parte de la justicia” (*Constitución de la Nación Argentina comentada*, Ed. Zavallía, Buenos Aires, 2000, 3ª Edición, p. 390. El resaltado es propio).

Como ya se ha señalado, la importancia de que sea el Congreso Nacional quien establezca la forma en que se aplican los fondos públicos radica en que es el órgano con mayor legitimidad de origen, por cuanto se encuentra conformado por legisladores que representan al pueblo y a las provincias, los cuales son elegidos en forma directa por la ciudadanía. Además, es el órgano deliberativo de nuestro sistema democrático por antonomasia, y por tanto es el ámbito en el que mejor pueden determinarse las prioridades del país.

En sentido coincidente se expresa el profesor Bernard Schwartz, uno de los más destacados especialistas estadounidenses en derecho administrativo, al señalar las razones por las cuales el Poder Legislativo no puede delegar sus funciones básicas: “...En un sistema representativo es función de los representantes del pueblo efectuar las decisiones difíciles que son necesarias para fijar las políticas públicas significativas. Cuando el Congreso delega sus poderes en forma global, con la sola limitación de un vago estándar de ‘interés público’, está abdicando su trabajo de realizar las decisiones difíciles sobre las políticas públicas. Si, en consecuencia, las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del proceso político, también son

retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia...⁶.

Conclusiones

La consagración de los denominados “superpoderes” en la ley de administración financiera constituye una franca violación a la división de poderes, consagrada en la forma republicana de gobierno.

Es de recordar que la doctrina de la separación de los poderes es una garantía a las libertades individuales. Se sostiene al respecto que este principio “constituye una respuesta al problema relativo a si la conducta de los gobernantes [...] debe o no estar encuadrada y limitada por normas jurídicas de derecho positivo. Esa respuesta, y por tanto esa doctrina, se concreta en la afirmación de que –con la finalidad de asegurar la libertad de los seres humanos– la actividad estatal –es decir, la de aquellos que se imputa al Estado– no debe estar totalmente en las mismas y únicas manos, sino que debe estar repartida entre distintos órganos”⁷.

La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789 ya establecía en su artículo 16 que “la sociedad en donde no estén garantizados los derechos ni esté establecida la separación de poderes, carece de Constitución”.

Si la finalidad del principio de separación de poderes es controlar el poder, posibilitar la libertad y garantizar los derechos de las personas, la violación a este principio pone en serio riesgo los derechos de los individuos, e importa la violación a las garantías individuales. Así se ha manifestado la doctrina: “La finalidad perseguida no es otra que evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales que suscita la centralización en la toma de decisiones públicas. Por eso, la concentración del poder es rechazada enérgicamente en el artículo 29 de la Constitución argentina”⁸.

Como consecuencia de este principio, el artículo 29 de la CN prescribe que “el Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público,

ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

Efectivamente, el artículo 29 fue concebido por los Constituyentes como una declaración de defensa del sistema republicano consagrado en el artículo 1º de la Ley Suprema. Sostiene al respecto Gelli que “el artículo 29 de la Constitución Nacional, protege expresa y preferencialmente los derechos a la vida, al honor y a la integridad del patrimonio, de las arbitrariedades de los gobernantes y garantiza la división e independencia de los poderes como una seguridad de aquellos derechos”⁹.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció sobre el alcance de las prohibiciones contenidas por el artículo 29 Constitución Nacional, y afirmó al respecto que “la finalidad de la norma ha sido siempre impedir que, alegando motivos de urgencia o necesidad, el Poder Ejecutivo asuma facultades extraordinarias y la suma del poder público, lo que inevitablemente trae aparejada la violación de los derechos fundamentales del hombre libre, que la propia Constitución Nacional garantiza”¹⁰.

Los “superpoderes” al jefe de Gabinete deben ser valorados institucional y políticamente dentro de este contexto, puesto que se trata de una violación a múltiples normas constitucionales con el objetivo de ampliar las facultades del Ejecutivo al extremo de que en los hechos, el Parlamento se transforma en un órgano vacío de poder (pues se ve privado de ejercer su función principal), y las decisiones en materia parlamentaria que de éste emanan son potenciales “expresiones de deseo” en tanto pueden ser alteradas según el arbitrio de un funcionario que no es elegido por el voto popular.

El principio republicano de división de poderes impide que el Poder Ejecutivo ejerza la función legislativa. Precisamente, lo que nuestra Constitución busca es impedir que unos pocos tomen arbitrariamente decisiones sobre lo que nos concierne a todos. Gobernar por decretos de necesidad y urgencia o a través del abuso de las facultades delegadas es ignorar a los representantes legítimos del pueblo. O en otras palabras: ignorar la democracia y a sus instituciones.

⁶ Administrative law. A casebook”, Little, Brown and Company, 1994, página 118.

⁷ Mario Justo López, Manual de Derecho Político, Buenos Aires, Ed. Depalma, 1994, 2ª edición, p. 391. El resaltado es propio.

⁸ María Angélica Gelli, Constitución de la Nación Argentina, Comentada y Concordada, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2003, 2ª edición, p. 19. El resaltado es propio.

⁹ Ob. cit., p. 261. El resaltado es propio.

¹⁰ Caso registrado en Fallos 309:1689, considerando 6º del voto conjunto de los jueces Petracchi y Bacqué, en la denominada “causa 13”; en igual sentido se pronunció el ministro Fayt en el caso “Basilio Arturo Lami Dozo”, Fallos 306 (1): 911, considerando 7º; el resaltado es propio.

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA ROSSO

Fundamentos del apoyo de la señora diputada a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Quiero referirme a un aspecto particular del debate sobre este proyecto con media sanción del Senado, de modificación de la ley de administración financiera, debate en el que están involucrados varios temas de carácter presupuestario.

Me voy a referir exclusivamente a uno de ellos porque considero que es ilustrativo y hasta sintomático de lo que aquí en el fondo se debate.

Me refiero al superávit fiscal, y las facultades que reconoce este proyecto al señor jefe de Gabinete.

El superávit fiscal, sí que es una cuestión novedosa en la Argentina; es un tema de la nueva agenda. Está originado en el crecimiento de la economía, y en la mayor recaudación, originado por ese crecimiento y digámoslo, por una política económica correcta de recaudación.

Es maravilloso que en la nueva agenda argentina hayamos dejado de hablar de déficit. Todo ello es mérito de un proceso de crecimiento, en el que todos los sectores económicos, y la comunidad productiva del país, somos protagonistas.

Además, de estas consideraciones, los legisladores del oficialismo adjudicaremos mucho mérito a la prolija, desconocida hasta ahora, política del gasto y la recaudación.

Por otro lado, los legisladores de la oposición, minusvalorarán esta política y adjudicarán el éxito al crecimiento de la economía como algo exógeno al gobierno, a la cuestión internacional, a la soja etc. etcétera

Más aún, del debate del proyecto en el Senado, resulta que lo que es un superávit fiscal lo llaman "subestimación en la recaudación": senador Morales: es decir, en concepto de partidas sin discriminar, partidas correspondientes a transferencias, bienes y servicios y bienes de uso, que es el margen de discrecionalidad que tiene el jefe de Gabinete de Ministros, son 30 mil millones de pesos en el presupuesto de 2006. Sumémosle también las subestimaciones en la recaudación; no sé si vamos a llegar a un superávit de caja de 15 mil millones este año, seguramente vamos a estar por debajo."

Esto es, se pone el acento en que no se calcula correctamente por el gobierno, la proporción del crecimiento, y más aún, se adjudica al mismo una intención aviesa por ello. En fin, ...son la reglas del juego.

Sin embargo, recuerdo que hasta diciembre de 2001, siempre se decía que había que ajustar el gasto público porque era una de las causas de la recesión económica. Se llegó incluso a la política del déficit cero, es decir se ajustaba el Estado a lo que se recaudaba. Esto era la panacea de los garúes neoliberales.

Voy a citar al senador Capitanich en su exposición en el recinto del Honorable Senado: "Antes, en gobiernos y gestiones anteriores, en muchos casos, las erogaciones de capital iban a las erogaciones corrientes como consecuencia de la disminución de recursos e incapacidad de financiamiento del Estado, a los efectos de detraer la inversión pública para erogaciones corrientes, porque no se podían cumplir las metas de carácter fiscal o financiero".

Pero resulta que ahora, cuando se le quiere reconocer por ley, facultades que define la Constitución Nacional al señor jefe de gabinete para que efectúe esa transferencia de erogaciones de capital a erogaciones corrientes, en un marco de pleno crecimiento y superávit fiscal, se nos dice que pelagra la República.

Se nos dice que el gobierno dispondrá de los fondos del superávit y por tanto pelagra la República, porque ahora el problema es que se subestima la recaudación: "Senador Martínez: cuando nosotros veíamos que a través de los decretos de urgencia, que a través del superávit que se generaba en cada uno de los presupuestos en función de no determinar con exactitud cuál iba a ser la recaudación, se podían incorporar puntos importantes al presupuesto a través de las decisiones administrativas del jefe de gabinete sin ningún tipo de control. Durante el período de recesión de la economía los presupuestos que no se aprobaban, como bien se dijo, no podían ser sostenidos no sólo en su monto total sino también en cuanto a la distribución interna. Se ha salido de esa crisis y se ha ido trabajando en forma coordinada. Pero la senadora Cristina Fernández de Kirchner nos decía que la oposición en forma permanente no era responsable porque no acompañaba muchas iniciativas.

Señor presidente, demos gracias por ese "problema", y permítaseme la ironía, deseo que el gobierno se siga equivocando en el cálculo, siempre que exista el bendito, sí, bendito superávit.

En el debate del Senado, el senador Giustiniani, dijo refiriéndose al supuesto manejo discrecional de fondos: "...Y eso se suma a una distorsión buscada no por este gobierno sino por todos, fundamentalmente por todos los ministros de Economía. La prueba es el ejercicio de 2005, ya que había un superávit fiscal previsto de 14 mil millones de pesos, que finalmente terminó en 20 mil millones de pesos y el excedente se usó para pagar más deuda y para incrementar los fondos fiduciarios, que redundaron en obras públicas".

Quiero corregir ese concepto, tal “distorsion” en caso de existir no fue buscada por todos los gobiernos, porque los gobiernos anteriores no tuvieron superávit fiscal, y por tanto ni siquiera tuvieron la oportunidad de equivocarse en una subestimación del aumento de la recaudación, sino lo que tuvieron fue una sobreestimación de la recaudación, esto es, un deficit.

Me referiré a la exposición en del senador Sanz: “Esto es algo que tenemos que discutir en esta Cámara que hace al federalismo. No es algo que haya inventado este gobierno. Como hay superávit, queda reflejado este desfase tan profundo. Pero el jefe de Gabinete puede intervenir en ese excedente de dinero”.

Quiero expresar claramente, señor presidente, que se está calificando de “Desfase tan profundo”, justamente al superávit fiscal, que según la visión opositora parece que alterara todas las reglas entre Nación y provincias, y es más como se le reconocen al jefe de Gabinete facultades propias de este funcionario a administrar estas partidas superavitarias, se estaría poniendo en riesgo a la República.

Lo que quiero denunciar, señor presidente, es el discurso tremendista de este debate, que en realidad nos saca de foco de la problemática real. Ya lo dijo el diputado Lozano en la Comisión de Presupuesto: (no es textual) “No está en riesgo la República. Hay que discutir no las facultades del jefe de Gabinete sino el destino que vamos a dar a las partidas presupuestarias, inclusive las originadas en el superávit fiscal”.

Esto es lo que deberíamos estar discutiendo en este recinto no quejándonos, por ejemplo, porque hay superávit, sino cómo aplicamos esos fondos para impulsar ya, una mejor distribución de la riqueza, para consensuar cuál es la inversión pública necesaria; cuál es la inversión social necesaria para sacar a los millones de ciudadanos que tenemos bajo la línea de pobreza.

Esto es lo urgente. Y nuestra responsabilidad es dotar a la República de los instrumentos legales para cumplir con estas cuestiones, y si nosotros cumpliéramos con este rol, todos (oficialismo y oposición), no habrá jefe de Gabinete, ni Ejecutivo que pueda (y seguramene no querrá hacerlo) detenernos.

El superávit fiscal para el año 2006, algunos de los senadores de la oposición lo ubican entre \$ 10.000 y \$ 15.000 millones. El diputado Lozano, en la Comisión de Presupuesto, lo calculó en \$ 8.300 millones. Dependerá el importe en definitiva, de los cinco meses que faltan para cerrar el ejercicio anual.

Lo importante es, queridos colegas, que estamos en una situación histórica porque tenemos recursos presupuestarios para comenzar a paliar las necesidades de muchos argentinos, no importa cuan “hegemónicos” o “autoritarios” seamos en el oficia-

lismo, ni cuan “obstruccionistas” seamos en la oposición, propongo que esos debates los demos en los medios, pero pongámonos, ya a buscar consensos para cumplir con nuestro trabajo, porque aún está pendiente.

22

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO SOLANAS
**Fundamentos del apoyo del señor diputado
a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto
y Hacienda en el proyecto de ley en revisión
por el que se modifica el artículo 37 de la ley
24.156, de Administración Financiera
y de los Sistemas de Control
del Sector Público Nacional**

La ley que estamos tratando refiere a la modificación del artículo 37 de la ley de administración financiera 24.156, y que establece concretamente la facultad que tendrá el jefe de Gabinete de redistribuir las partidas del presupuesto anual de gastos y recursos, que fuera aprobado por este Congreso para este año.

La norma en cuestión que ha sido atacada sistemáticamente por la oposición, tildándola entre otras cuestiones de inconstitucional, solamente habilita al administrador del Poder Ejecutivo, para una simple y sencilla “facultad” administrativa y nada más.

Es absolutamente erróneo y falaz el argumento expresado y reseñado supra, ya que no tiene absolutamente nada que ver la norma que estamos tratando, con aquella que otrora le otorgará superpoderes al super ministro de Economía, en el año 2.001 durante el gobierno de la Alianza, que supo tener nuestro país, y que sí contaba con esa atribución de echar mano al presupuesto de una forma totalmente discrecional y sin contralor alguno de ninguna naturaleza, autorizando al Poder Ejecutivo a garantizar deuda con activos públicos y dar privilegios a los acreedores sobre la recaudación; es decir, los acreedores tenían derecho de quedarse con la recaudación impositiva argentina; también podían fusionarse los organismos públicos o ser centralizados, por ejemplo el Banco Central con el Banco de la Nación o ANSES con PAMI, o también podían ser transferidos a las provincias, por otra parte autorizaba a convertirlos en sociedades y privatizarlos, a reformar libremente la ley de ministerios, a crear o eliminar exenciones impositivas, a reformar leyes de obras sociales, PAMI y la ley de riesgo de trabajo, a emitir bonos y venderlos en el mercado de capitales, a incluir empleados públicos en la ley de contrato de trabajo.

Concretamente, esta norma que estamos tratando, sólo crea una habilitación administrativa a quien por disposición de nuestra Constitución Nacional es el encargado de hacer recaudar las rentas de la

Nación y hacer ejecutar el presupuesto nacional (Cfr. artículo 100 inciso 7 Constitución Nacional), y como tal si tiene la atribución aludida delegada por nuestra máxima ley, puede en ese contexto redistribuir las partidas que contiene el presupuesto y que son necesarias para el mejor funcionamiento de la administración.

Es necesario destacar otro punto de suma importancia y que la oposición nada ha dicho, o en el mejor de los casos lo desmerece, y es aquel que se refiere a que en todo tiempo existe el control parlamentario de los actos de gobierno, existe el control interno y es aquel dado por la SIGEN, además de lo expresado, existe el control externo dado por la Auditoría General de la Nación que depende del Congreso y lo maneja la oposición (artículo 85 Constitución Nacional), y por sobre todas las cosas, siempre existirá el control jurisdiccional dado por el otro de los poderes del Estado, cual es el Poder Judicial.

Para cerrar, debo marcar el empeño que pone este gobierno en todo lo relacionado al control, tal es así, que por primera vez se votó días atrás la conformación de la comisión bicameral permanente marcada por la Constitución en el artículo 100 inciso 12, que tiene como función controlar las facultades delegadas por el Congreso.

Sabido es, que en ciertos y determinados casos y ante situaciones especiales, existen algunas partidas determinadas de antemano en el presupuesto que pueden ser redistribuidas en otras áreas que por situaciones coyunturales será necesario un ajuste o mejor dicho un incremento, justamente en esa partida, para la realización de obras, o bien el refuerzo de otras, que ante situaciones especiales ameritan hacer uso de esa facultad. En la práctica y previo a esta ley que se está debatiendo, si el Jefe de Gabinete quisiera realizar esta tarea, debería redactar una norma que tiene que pasar necesariamente por la aprobación del Congreso, con lo cual se perdería la inmediatez que el caso o la situación de emergencia dada en ese contexto coyuntural exige para llevar la solución requerida.

Lo que queremos significar concretamente es que con esta facultad dada al jefe de Gabinete, éste podrá acudir inmediatamente y sin dilación a la solución del problema concreto, ya que podrá sacar los recursos que posee una partida dentro del presupuesto y que no es tan necesaria o que el área a la cual estaba destinada ha realizado una tarea eficiente que ha logrado que no tenga la necesidad de ocupar íntegramente la misma, en tal caso el administrador del Poder Ejecutivo tendrá allí la herramienta para direccionar el gasto de una forma más eficiente, y apuntando a los sectores que más lo necesitan y que quizás estén desprotegidos desde el punto de vista de los recursos, o bien para implementar la construcción de una obra, escuelas, caminos, puentes, etc, que en ese momento no estaban previstas inicialmente en el presupuesto y que ahora

son necesarias, de esta manera el jefe de Gabinete podrá realizar mejor las políticas públicas que el Poder Ejecutivo necesite para un mejor desarrollo de nuestro país.

Nadie podrá negar, siendo que es una realidad palpable, que existen numerosas provincias de nuestro país, muchas de ellas gobernadas por partidos cuyos representantes critican duramente este proyecto, que poseen normas similares a la que estamos votando, otorgando poderes al Poder Ejecutivo para que pueda direccionar el gasto en la forma que mejor crea conveniente, y nadie ha tildado a estas normas de inconstitucionales. Por nombrar algunas tenemos las provincias de Buenos Aires, Mendoza, de Corrientes ley 5.571; Neuquén, ley 2.141; Misiones ley 3.934; Río Negro ley 3.186; Santa Fe ley 12.512; Formosa ley 1.486; La Pampa ley 1.957; La Rioja ley 7.927; Tucumán ley 7.687; Salta ley 7.334; Tierra del Fuego ley 495; San Luis ley 5.172; Ciudad de Buenos Aires ley 1.857; Jujuy, San Juan y municipio de Rosario, entre otras, incluso aquí se dijo que algunos municipios también la poseían y sin embargo la crítica no se ha hecho oír. Estas facultades son absolutamente necesarias desde el punto de vista administrativo, no pensemos en cuestiones extrañas porque se pierde la verdadera dimensión de la norma que discutimos en esta sesión, la facultad que le otorgamos mediante la reforma del artículo 37 es solamente para lo que la Constitución establece en su artículo 100 pueda llevarse a cabo de una manera más efectiva y mejorar la administración de la cosa pública.

A la oposición le agrada destinar tiempo a la discusión de estos temas engañando a la población y para ocultar la realidad estadística que marca el crecimiento, por eso es que me siento obligado en honor a la verdad a marcar algunos de esos índices: desocupación mayo 2003: 24 %, mismo período 2006: 9,8 %; índice de pobreza 2003: 54 % – mismo período 2006: 34 %; índice de indigencia: mayo 2003: 26 % – igual período 2006: 11 %.

En el año 2000 las transferencias a las Provincias por Coparticipación Federal y Leyes específicas fue de 14.800 millones de pesos. En el año 2006 fue de 40.000 millones de pesos. Pagamos 10.000 millones de dólares al FMI recuperando soberanía y ahorrando. Salimos del *default* y reducimos, es decir ahorramos 67.000 millones de deuda externa. Recuperamos 28.000 millones de dólares de reservas del país. El crecimiento del PBI ha sido del 34% y crecemos al 9 % anual acumulativo por tercer año consecutivo.

Nuestro gobierno no ha firmado pactos fiscales para quedarse con los dineros de las provincias y este Parlamento funciona abierto al pueblo, y no protegido por cientos de policías y carros de asalto como fue en un tiempo cercano, cuando se votaban leyes contrarias a los derechos de los ciudadanos y los intereses de la Nación.

El presidente Raúl Alfonsín habló desproporcionada y exageradamente de “muerte de la República”, justamente él que utilizó los DNU, pero además no hubo en su gobierno presupuestos, sino pospuestos, es decir simples rendiciones de cuenta y sin embargo, contó siempre con la posibilidad de modificar partidas.

En conclusión la norma que estamos votando es una ley que estará al servicio del pueblo argentino, enmarcada por los órganos de control, votada por un Congreso que sesiona de cara a la gente, y en beneficio exclusivo de ella, y el que no se encuentra a puertas cerradas como ocurrió en tiempos no muy lejanos, custodiado con cientos de policías y carros de asalto, ante el desmanejo y la dejadez total que el gobierno nacional transitaba por ese entonces, y que llevó a atravesar la peor crisis que la historia conoce, y que quedará en la retina de todo un pueblo que sufrió las consecuencias y que este gobierno a empezado a saldar a través de la implementación de políticas direccionadas directamente en beneficio de la gente y no de los acreedores extranjeros como sucedía con los anteriores, con lo que este gobierno a logrado reestablecer la confianza de los mercados en función de la seriedad e independencia afianzando la soberanía nacional.

23

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO VANOSI

Fundamentos del rechazo del señor diputado a los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 37 de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Después de esta maratónica sesión y a esta altura del debate me temo que no voy a estar muy lúcido, y menos aún lucido, para poder aportar novedades en este tema.

Pero hay que repechar y tratar de señalar muy telegráficamente algunas coordenadas que plantea el problema del artículo 37 que hoy está en debate.

No vamos a emplear los vocablos usuales. Es costumbre de “mandones” pedir superpoderes o la suma del poder, pero como estamos en una república, no puede haberlos, pues dejaríamos de ser una república.

Por lo tanto, hay que buscar qué figura se asemeja a lo que pretende la iniciativa. En la Constitución, lo único que puede tener analogía con esta norma es el estado de sitio, que está previsto por razones políticas en las hipótesis de una conmoción interior o de un ataque exterior (artículo 23). Por supuesto que no es permanente ni eterno. Además,

puede ser reglamentado y está sujeto a diversos controles, entre ellos el judicial.

Aquí se trata de una suerte de estado de sitio económico y social de carácter permanente; es decir, sine die. Esta es una grave anomalía, porque todo estado de sitio implica un potenciamiento de las facultades del Poder Ejecutivo y, correlativamente, un decaimiento de ciertas garantías, que en este caso serán básicamente las de orden económico y social.

Con este acto no estamos sólo demoliendo el sentido y alcance de la que siempre se ha llamado la “ley de leyes”, sino que, peor aún, estamos declarando el estado de sitio económico en forma permanente y a perpetuidad. Viene al caso recordar la palabras del doctor José A. Terry (cuyo nombre designa a unos de los sitiales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires que me honro en ocupar) al inaugurar la cátedra de Finanzas Públicas de la UBA en 1896: “Después de la Ley Fundamental de nuestro país, que es la Constitución, la más importante es la del presupuesto; porque sus partidas nos revelan el estado de cultura moral e intelectual del pueblo, sus adelantos o retrocesos materiales y su situación económica y financiera”. No menos rotundo era el gran Alberdi cuando decía: “El presupuesto es el barómetro que señala el grado de buen sentido y de civilización de un país, La ley de gastos nos enseña a punto fijo si el país se halla en poder de explotadores o esta regido por hombres de honor; si marcha a la barbarie o camina a su engrandecimiento; si sabe donde está y adonde va, o se encuentra a ciegas sobre su destino y posición.”.

Es obvio reconocer con Terry que el presupuesto sirve de programa para la marcha del país y que, sin él, el gobierno marcharía sin rumbo; pero no obstante, debemos reconocer que el mismo es una autorización del mandante, es decir que el contribuyente, o sea el pueblo por medio de sus representantes, le hace al mandatario, o sea el gobierno, indicándole lo que ha de gastar y lo que no debe gastar. Pero esta sencilla ecuación ha sido hoy trastocada ¡Pavada de monstruo ha visto la luz!. Viene a colación la “leyenda del aprendiz de brujo”, que crea al monstruo pensando que le permitirá dominar todo, pero el monstruo termina devorándose al propio brujo. A esto sólo faltaría agregar la música del compositor francés Paul Dukas.

Otra coordenada que se puede mencionar consiste en que este tipo de leyes especiales pueden tener justificación cuando ha estallado una crisis, pero no cuando ésta está terminando.

¿Se va a quebrar la regla de que después de la tormenta sale el sol? Nos preguntamos si se pretende instalar una seudocalma que anuncia otra vez la tempestad.

Por eso, aunque la contradicción sea evidente, es obvio que se sostiene que la crisis fue supera-

da, pero se solicitan más poderes cuando ella ya no existe.

Así una emergencia desplaza a otra, y se configura una suerte de espectáculo surrealista; pero una cosa es la excepcionalidad; otra, la habitualidad y, peor aun, otra muy distinta, la perpetuidad. La separación de poderes se va degradando ya sea porque lo exige la ideología, en el caso de los totalitarismos; o porque conviene que sean un eufemismo, en el caso de los regímenes autoritarios; o finalmente, porque favorece a cierto sector político que detenta el poder circunstancialmente.

Otra coordenada —la tercera— es que el jefe de Gabinete no es el Poder Ejecutivo. Si ya es de muy dudosa constitucionalidad una delegación de este tipo a un órgano primario como es el presidente de la República es decir, el Poder Ejecutivo propiamente dicho, no cabe ninguna duda de que está viciada de inconstitucionalidad una tamaña delegación en un órgano secundario como es la Jefatura de Gabinete, que ni siquiera ha sido reglamentada por ley; ya que ha sido reglamentada por un decreto, que puede ser modificado por otro decreto; y aquí hay un vacío legal que algún día habría que llenar. En esto vale la pena leer la declaración reciente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales del 27 de julio próximo pasado, que por sesuda pido su inserción en el Diario de Sesiones.

Una cuarta coordenada es el atentado a la igualdad ante la ley, porque en adelante va a haber dos tipos de funcionarios: los que eventualmente pueden incurrir en el delito de malversación de caudales públicos, artículos 260 y siguientes del Código Penal, si desvían el destino de una partida a una jurisdicción o finalidad distinta para la cual fue prevista, y un funcionario que queda eximido de la posibilidad de cometer ese delito, que va a ser el jefe de Gabinete, quien va a estar anticipadamente amnistiado por esta norma desde el momento en que no va a tener límite alguno para poder hacer todos los cambios de las partidas que dentro de la ley de presupuesto se puedan incluir. Esto es sumamente grave porque afecta a la forma republicana de gobierno, de la cual el principio de igualdad ante la ley es un principio fundamental.

Una quinta coordenada es que en esta norma no hay límites, y esto es muy peligroso. ¿Qué resguardo mínimo podría acompañar a esta delegación para que tuviera algún tipo de límites? Hoy se ha citado aquí el caso de Paraguay, diciendo que está prevista la transferencia y nada más, pero no es así. Los casos más cercanos no vamos a ir al derecho europeo, que es lejano son Brasil, Perú y Paraguay.

En Brasil, por los artículos 165 a 167 de su Constitución, está prevista una comisión mixta bicameral para que ejerza ese control. Esto es lo que propondríamos nosotros, es decir, que una comisión de ese tipo, siempre que sea permanente y deba expedirse

en un plazo perentorio, pueda ejercer tan siquiera un mínimo de control. Esto lo ha sugerido también la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Fiscal Pública, pero su reclamo no ha sido escuchado.

Tenemos necesidad de instalar pesos y contrapesos. Perú lo ha hecho por una ley de este año, la 28.411 (artículo 26 inciso 2 y artículo 38) y conviene aclarar que en Paraguay el Congreso interviene necesariamente cuando no se trate de transferencias dentro de la misma jurisdicción (artículos 202, 238 y 283 de la Constitución)

De modo que en todos los países donde se ha aceptado algún tipo de transferencias hay algún tipo de control. Si el Congreso abdica o declina su función de control ¿qué otro órgano, suficientemente independiente, lo va a asumir? Y en ese caso ¿quién controla al control? Este interrogante constituye, casi, un regreso al infinito.

Una sexta coordenada es que asistimos al vaciamiento de la forma y sustancia republicana de gobierno a través de una paulatina erosión o degradación de sus notas esenciales. Recordemos cuáles son: soberanía popular, que recibe el Congreso pero que estamos delegando; separación de poderes, que queda anulada sustancialmente; igualdad ante la ley, y en este sentido acabamos de señalar que queda alguien por encima de la igualdad ante la ley; responsabilidad, pero no hay ninguna; y así sucesivamente con el resto de las notas (publicidad y temporalidad), a tenor de las memorables definiciones conceptuales de Madison y de nuestro gran Aristóbulo del Valle.

Por eso, señora presidenta, como dicen los maritínistas, si el pabellón cubre la mercadería, el que esta norma se sancione va a querer decir lo que los chicos, con gran ingenuidad, nos preguntan a los mayores: “Papá, ¿es cierto que todo vale?” Y vamos a tener que decirles que sí, que “todo vale”.

Por eso, seamos conscientes de que si se aprueba, sin ninguna duda esta norma va a ser llamada por algún humorista o por alguien que quiera cargar las tintas como “la ley del todo vale”, y no creo que ninguno se va a sentir orgulloso o pletórico por haber aprobado una ley que va a ser descalificada de tal manera.

En este mensaje telegráfico termino señalando lo siguiente. Para justificar esta delegación de facultades se invoca un estado de necesidad. Pero esto también es un sofisma; es falso por la base. Porque entonces podríamos preguntar: si hoy delegamos esto, ¿otro día no le vamos a sustraer a los jueces su jurisdicción, declarando que también por necesidad las sentencias pueden dictarse más rápida y eficazmente por tribunales administrativos? Ahondando aún más la radiografía: ¿tendremos que sospechar de la intencionalidad política de esta ley? ¿Tendremos que temer del uso de estos poderes con

propósitos “electoraleros”? ¿U otro tipo de “desviación de poder”? La cruda verdad se verá muy pronto.

Si ahora se sustituye al Congreso, ¿cuál será el próximo paso? Cuidado; que pongan las barbas en remojo los demás poderes.

La tendencia es peligrosa. Por ahora se siguen tirando serpentinas y papel picado; esto parece una fiesta, pero nos preguntamos si alguno no se está dando cuenta de que estamos bailando a bordo del Titanic.

Lo único que está claro es que mientras van desapareciendo los resortes del control, el Poder Ejecutivo se vuelve soberano.

Nuestra historia es aleccionadora. No sólo hemos conocido golpes de Estado, sino que también hemos soportado los garrotos de golpes desde el Estado. Va a costar muchísimo reconstruir la idea de legalidad como muro de contención frente a los avances del derecho emergencial” permanente. Esta ley no construye; esta ley demuele, destruye. (*Aplausos.*). Es oportuno recordar aquí las ideas de Chantal Millon Desol: “Todas las concepciones políticas del siglo XX han querido ser revolucionarias, salvo el pensamiento del Estado de derecho. Pero todas fracasan en su empresa de restauración social. Y, finalmente, es sin duda el Estado de derecho el que ha cumplido la verdadera revolución (citado por Pedro J. Frías en “La biblioteca de un político ilustrado”, “La Ley” del 29 de octubre de 1981)

Dictamen de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales

La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires expresa su preocupación ante la ley que reglamenta los decretos de necesidad y urgencia (DNU) y frente a la posible sanción por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de la modificación del artículo 37 de la ley 24.156 que permite al jefe de Gabinete de Ministros el manejo discrecional de la distribución de los gastos públicos apartándose de la prevista en el presupuesto nacional, por cuanto:

a) Con relación al artículo 99, inciso 3) de la Constitución Nacional sobre decretos de necesidad y ur-

gencia, al no establecer la ley 26.122 recientemente sancionada, que sea el Congreso el que los ratifique o rechace en forma expresa, se posibilita su vigencia por tiempo indefinido. Tal circunstancia, frente a los abusos en que ha incurrido el Poder Ejecutivo en diferentes gobiernos en el ejercicio de dicha potestad constitucional transgrede el equilibrio de poderes y consagra una preeminencia sobre el Poder Legislativo en desmedro del sistema constitucional.

b) Con referencia a las facultades que se conceden al Jefe de Gabinete de Ministros para reestructurar discrecionalmente partidas presupuestarias, las mismas repugnan al artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional, por ser una atribución legislativa indelegable, salvo los supuestos de excepción que prevé el artículo 76 de la Constitución Nacional, cuyos requisitos no se cumplen, pues la delegación legislativa debe ser exclusivamente en el Poder Ejecutivo, que es unipersonal, y no en el jefe de Gabinete de Ministros, que no es el Poder Ejecutivo, sino sólo un órgano dependiente de éste.

El jefe de Gabinete de Ministros es un mero ejecutor del presupuesto (Constitución Nacional artículo 100, inciso 7) y no tiene facultades para modificarlo por sí solo, ya que los decretos delegados deben ser dictados por el presidente de la Nación, con refrendo de aquél (Constitución Nacional artículo 100, inciso 12).

Las reformas legislativas en cuestión conculcan el principio de la división de los poderes, adoptado por la Constitución Nacional como presupuesto esencial del régimen republicano de gobierno y garantía de los derechos de todos los habitantes.

Ante la discrecionalidad otorgada al Poder Ejecutivo por esas reformas, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires manifiesta que las mismas son violatorias de la Constitución Nacional, y exhorta a los poderes públicos a resguardar la plena vigencia de nuestra Ley Suprema.

Buenos Aires, 27 de julio de 2006.

JUAN CARLOS CASSAGNE ALBERTO RODRÍGUEZ GALÁN
Académico Secretario Académico Presidente

D. ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS REUNIONES DE COMISIONES

(Artículo 48, inciso 8º, del reglamento de la Honorable Cámara)

Julio de 2006

ASUNTOS CONSTITUCIONALES		5-7	12-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	NEGRI, MARIO RAUL	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	P
SECRETARIO:	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA	P
SECRETARIO:	ROQUEL, RODOLFO	P	P
SECRETARIO:	VANOSSI, JORGE REYNALDO	L	ACA
SECRETARIO:	VELARDE, MARTA SYLVIA	ACA	P
VOCAL	ALVAREZ, JUAN JOSE	P	P
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	ACA	P
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE	P	P
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	P	L
VOCAL	BIELSA, RAFAEL ANTONIO	ACA	ACA
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P	P
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA	P	P
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P	P
VOCAL	CHIRONI, FERNANDO GUSTAVO	ACA	ACA
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	P	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	ACA	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	ACA	P
VOCAL	DALLA FONTANA, ARIEL RAUL ARMANDO	ACA	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P	P
VOCAL	DE NARVAEZ, FRANCISCO	ACA	P
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA	P
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	ACA	P
VOCAL	MENEM, ADRIAN	L	ACA
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA	P
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P
VOCAL	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA	P
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	P	P
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA	ACA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA	P
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL	P	P
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	ACA	P

LEGISLACION GENERAL		4-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P
VICEPRESIDENTE 1º:	BECCANI, ALBERTO JUAN	P
VICEPRESIDENTE 2º:	ALVAREZ, JUAN JOSE	P
SECRETARIO	AGUAD, OSCAR RAUL	ACA
SECRETARIO	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	P
SECRETARIO	TORRONTGUI, MARIA ANGELICA	P
SECRETARIO:	VACANTE	0
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE	ACA
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA	P
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	ACA
VOCAL	DELICH, FRANCISCO JOSE	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	P
VOCAL	MANSUR, NELIDA MABEL	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	ACA
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	P
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P
VOCAL	SESMA, LAURA JUDITH	P
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	ACA
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ	P
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER	ACA
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL	ACA
VOCAL	VANOSSI, JORGE REYNALDO	P
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	P

RELACIONES EXTERIORES		20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	P
VICEPRESIDENTE 1°:	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	P
VICEPRESIDENTE 2°:	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	P
SECRETARIO:	PINEDO, FEDERICO	P
SECRETARIO:	DELLEPIANE, CARLOS FRANCISCO	P
SECRETARIO:	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	P
SECRETARIO:	VACANTE	0
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL	P
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P
VOCAL	BIELSA, RAFAEL ANTONIO	P
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS	ACA
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES	P
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	ACA
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA	P
VOCAL	DE NARVAEZ, FRANCISCO	P
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	P
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	P
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE	P
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	ACA
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	P
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P
VOCAL	NEGRI, MARIO RAUL	ACA
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P
VOCAL	SANTANDER, MARIO ARMANDO	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P
VOCAL	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P

PRESUPUESTO Y HACIENDA		4-7	5-7	5-7	6-7	6-7	18-7	19-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS							
PRESIDENTE:	SNOPEK, CARLOS DANIEL	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA	P
SECRETARIO:	BRILLO, JOSE RICARDO	ACA	L	L	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	POGGI, CLAUDIO JAVIER	P	ACA	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0	0	0	0
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	ALONSO, GUMERSINDO FEDERICO	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	ACA	ACA	P	P	P	P	ACA
VOCAL	BINNER, HERMES JUAN	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CANEVAROLO, DANTE OMAR	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	COLLANTES, GENARO AURELIO	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	L	L
VOCAL	LEMONS, SILVIA BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	LOZANO, CLAUDIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	NEGRI, MARIO RAUL	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	P	P
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	ACA	L	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	OVIEDO, ALEJANDRA BEATRIZ	ACA	P	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SALIM, FERNANDO OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	SARGHINI, JORGE EMILIO	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	ACA	ACA	P	ACA	ACA	P	P
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P	P	P	P	P	P

EDUCACION		4-7	19-7	19-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	OSUNA, BLANCA INES	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	MONTENEGRO, OLINDA	P	P	ACA
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	P	P
SECRETARIO:	JEREZ, EUSEBIA ANTONIA	P	P	P
SECRETARIO:	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	ACA	P	P
SECRETARIO:	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO	ACA	ACA	P
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	ACA	ACA	P
VOCAL	AUGSBURGER, SILVIA	ACA	P	P
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P	ACA	P
VOCAL	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	ACA	P	P
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	P	ACA	P
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	ACA	P	P
VOCAL	DELICH, FRANCISCO JOSE	P	L	P
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	P	ACA	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P	P	P
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	ACA	P	P
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	P	ACA	ACA
VOCAL	MULLER, MABEL HILDA	P	P	P
VOCAL	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P	ACA
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	ACA	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	P	P
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	ACA	P	P
VOCAL	ROMAN, CARMEN	ACA	ACA	P
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	ACA	P	P
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	P	P	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	P	ACA	P

CIENCIA Y TECNOLOGIA		6-7	6-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	ZIMMERMANN, VICTOR	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	DELICH, FRANCISCO JOSE	P	ACA
SECRETARIO:	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA	P
SECRETARIO:	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	P
SECRETARIO:	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	P	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	ACA	ACA
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P	P
VOCAL	BISUTTI, DELIA BEATRIZ	P	P
VOCAL	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	P	P
VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	ACA
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	P	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	ACA
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	ACA
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P	ACA
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	P	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA
VOCAL	LOPEZ, AMELIA DE LOS MILAGROS	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	ACA	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	ACA	P
VOCAL	MORINI, PEDRO JUAN	P	P
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L	L
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	ACA	P
VOCAL	PORTO, HECTOR NORBERTO	ACA	ACA
VOCAL	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	P	P

CULTURA		5-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	COSCIA, JORGE EDMUNDO	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	P
SECRETARIO:	MANSUR, NELIDA MABEL	ACA
SECRETARIO:	LEMONS, SILVIA BEATRIZ	P
SECRETARIO:	DE BRASI, MARTA SUSANA	L
SECRETARIO:	BERRAUTE, ANA	ACA
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	ACA
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	ACA
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	ACA
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	P
VOCAL	GALVALISI, LUIS ALBERTO	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	P
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	P
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	L
VOCAL	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN	ACA
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P
VOCAL	MARTINI, HUGO	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	ACA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	P
VOCAL	MORANDINI, NORMA ELENA	P
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA	ACA
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO	P
VOCAL	TULIO, ROSA ESTER	P

JUSTICIA		4-7	6-7	18-7	18-7	18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	AZCOITI, PEDRO JOSE	P	P	P	P	ACA
VICEPRESIDENTE 2ª:	CESAR, NORA NOEMI	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	P	P	ACA	P
SECRETARIO:	ROQUEL, RODOLFO	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	ARGUELLO, JORGE MARTIN ARTURO	ACA	P	ACA	P	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	ACA	ACA	P	P
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	P	P	P
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	P	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI	P	P	ACA	P	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	P	P	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P	ACA	P	P
VOCAL	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	P	P	P	ACA	P
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P	P	P	P
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	P	P	ACA	P	P
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	P	P	P	P	P
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	RUCKAUF, CARLOS FEDERICO	ACA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SESMA, LAURA JUDITH	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	TORRONTGUIL, MARIA ANGELICA	P	P	P	P	ACA
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	P	ACA	P	ACA
VOCAL	VANOSI, JORGE REYNALDO	P	P	P	P	P
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	ACA	ACA	ACA	P

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		4-7	4-7	5-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	THOMAS, ENRIQUE LUIS	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	WILDER, RICARDO ALBERTO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P	P	P
SECRETARIO:	BIANCO, LIA FABIOLA	P	P	P
SECRETARIO:	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	P	P	ACA
SECRETARIO:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P	ACA
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P	P	ACA
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	ACA	ACA	L
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P	P	ACA
VOCAL	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	P	ACA	P
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	P	ACA	P
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P	P	P
VOCAL	CHIAICCHIO, NORA ALICIA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	P	P
VOCAL	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	ACA	ACA	L
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS	P	P	P
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P	P
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P	P	P
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LEMONS, SILVIA BEATRIZ	ACA	ACA	P
VOCAL	MARTINI, HUGO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA	P
VOCAL	SOSA, CARLOS ALBERTO	P	ACA	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	P	ACA	P

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA		4-7	4-7	5-7	5-7	18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	ACUÑA KUNZ, JUAN ERWIN BOLIVAR	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	MARCONETTO, ALDO JUAN	P	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	SANTANDER, MARIO ARMANDO	ACA	P	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0	0
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0	0
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	ACA	ACA	ACA	0
VOCAL	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	P	P	P	P	P
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA	P	ACA	P	P	P
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS	P	P	P	P	P
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	ACA	ACA	L	L	ACA
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P	P	P	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA	ACA	P	L	P
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	P	P	P	P	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GORBACZ, LEONARDO ARIEL	P	P	ACA	P	P
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	LORENZO BOROCOTO, EDUARDO	P	P	P	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	P	P	P	P
VOCAL	MANSUR, NELIDA MABEL	P	P	ACA	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	ACA	P	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P	ACA
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L	L	L	L	L
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	P	P	P	P	P
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	P	P	ACA	P	P
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	VARISCO, SERGIO FAUSTO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		4-7	4-7	18-7	19-7	19-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	DI TULLIO, JULIANA	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	HERRANDEZ, CINTHYA GABRIELA	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	ACA	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	CARLOTTO, REMO GERARDO	ACA	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	AUGSBURGER, SILVIA	P	P	ACA	L	P
SECRETARIO:	COIRINI, ADRIANA ELSA	P	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	ACA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P	P	P	P	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	P	P	P	P	P
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	ACA	ACA	P	P	P
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	ACA	ACA	ACA	L	L
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	P	P	P
VOCAL	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO	ACA	ACA	P	ACA	P
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P	ACA	P	P
VOCAL	JEREZ, EUSEBIA ANTONIA	P	ACA	ACA	ACA	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P	P	P
VOCAL	MONTENEGRO, OLINDA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	L	L	P	ACA	P
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P	P	P	P
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA	P	P	P	ACA	P
VOCAL	TOMAZ, ADRIANA ELISA	P	P	P	P	P
VOCAL	TORRONTGUI, MARIA ANGELICA	P	P	P	P	ACA

TERCERA EDAD		4-7	18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	SANTANDER, MARIO ARMANDO	ACA	ACA
VICEPRESIDENTE 2°:	CECCO, CARLOS JAIME	L	ACA
SECRETARIO:	MORANDINI, NORMA ELENA	ACA	P
SECRETARIO:	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	ACA	P
SECRETARIO:	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	ACA	ACA
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	ACA	P
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA	ACA	L
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	ACA	P
VOCAL	CITTADINI, STELLA MARIS	ACA	P
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	ACA	ACA
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA	ACA
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA	ACA	ACA
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	ACA	P
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	P	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	L	P
VOCAL	ROMAN, CARMEN	P	P
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	ACA	ACA

LEGISLACION PENAL		18-7	18-7	20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P	P
SECRETARIO:	CARMONA, MARIA ARACELI	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	GINZBURG, NORA RAQUEL	P	P	P
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	P	P	P
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE	P	ACA	P
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	P	P	P
VOCAL	BURZACO, EUGENIO	P	P	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	P	P	P
VOCAL	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO	P	P	P
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P	P	P
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P	P
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	ACA	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	P
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P	P	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	ACA	P	P
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO	P	P	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	P	ACA	ACA
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO	P	P	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SPATOLA, PAOLA ROSANA	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	ACA	P	ACA
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	P	ACA	ACA

LEGISLACION DEL TRABAJO		4-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	RECALDE, HECTOR PEDRO	P
VICEPRESIDENTE 1°:	BISUTTI, DELIA BEATRIZ	ACA
VICEPRESIDENTE 2°:	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA
SECRETARIO:	MERINO, RAUL GUILLERMO	ACA
SECRETARIO:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P
SECRETARIO:	CUEVAS, HUGO OSCAR	P
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	ACA
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	P
VOCAL	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	P
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	ACA
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	ACA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P
VOCAL	KRONEBERGER, DANIEL RICARDO	P
VOCAL	LOZANO, CLAUDIO	ACA
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO	P
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P
VOCAL	SESMA, LAURA JUDITH	P
VOCAL	SPATOLA, PAOLA ROSANA	P
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	P

SIN NOVEDAD

DEFENSA NACIONAL	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO
VICEPRESIDENTE 1°:	CORNEJO, ALFREDO VICTOR
VICEPRESIDENTE 2°:	VACANTE
SECRETARIO:	COLLANTES, GENARO AURELIO
SECRETARIO:	SOSA, CARLOS ALBERTO
SECRETARIO:	FERRIGNO, SANTIAGO
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO
VOCAL	CANEVAROLO, DANTE OMAR
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR
VOCAL	COLOMBI, HORACIO RICARDO
VOCAL	COMELLI, ALICIA MARCELA
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS
VOCAL	FRANCO, HUGO ALBERTO
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR
VOCAL	GINZBURG, NORA RAQUEL
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN
VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN
VOCAL	VARISCO, SERGIO FAUSTO
VOCAL	WILDER, RICARDO ALBERTO

SIN NOVEDAD

OBRAS PUBLICAS	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO
VICEPRESIDENTE 1º:	PEREZ, MIRTA SUSANA
VICEPRESIDENTE 2º:	SALUM, OSVALDO RUBEN
SECRETARIO:	MACCHI, CARLOS GUILLERMO
SECRETARIO:	CANTEROS, GUSTAVO JESUS
SECRETARIO:	WILDER, RICARDO ALBERTO
SECRETARIO:	VACANTE
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM
VOCAL	BRUE, DANIEL AGUSTIN
VOCAL	CAMAÑO, GRACIELA
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS
VOCAL	HERRERA, ALBERTO
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES
VOCAL	OVIEDO, ALEJANDRA BEATRIZ
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO
VOCAL	PEREZ, ALBERTO CESAR
VOCAL	SALIM, FERNANDO OMAR
VOCAL	STORERO, HUGO GUILLERMO

AGRICULTURA Y GANADERIA		6-7	6-7	18-7	18-7	18-7	18-7	20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS							
PRESIDENTE:	BERRAUTE, ANA	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	P	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	DAZA, HECTOR RUBEN	P	P	P	ACA	P	P	ACA
SECRETARIO:	ALONSO, GUMERSINDO FEDERICO	P	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	FERRIGNO, SANTIAGO	P	P	P	ACA	P	P	ACA
SECRETARIO:	MORINI, PEDRO JUAN	P	P	P	P	ACA	ACA	P
SECRETARIO:	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO	ACA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO	L	L	ACA	P	ACA	P	P
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	DELLEPIANE, CARLOS FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	ACA	ACA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	P	P	P	P	ACA	P	P
VOCAL	GARCIA, SUSANA ROSA	P	ACA	P	ACA	P	P	ACA
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	ACA	P	P	P	P	ACA	P
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	ACA	ACA	P	P	ACA	ACA	P
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO	L	L	ACA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	MACCHI, CARLOS GUILLERMO	ACA	P	P	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINI, HUGO	P	ACA	ACA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P	P	P	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	P	P	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	P	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	P	P	ACA	P	P
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	P	P	ACA	P	P	P	P
VOCAL	TULIO, ROSA ESTER	P	P	P	P	P	P	P
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P	P	P	ACA	P	P

SIN NOVEDAD

FINANZAS	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	STELLA, ANIBAL JESUS
VICEPRESIDENTE 1	GIORGETTI, JORGE RAUL
VICEPRESIDENTE 2ª	PINEDO, FEDERICO
SECRETARIO:	MASSEI, OSCAR ERMELINDO
SECRETARIO:	GIACOMINO, DANIEL OSCAR
SECRETARIO:	ROMAN, CARMEN
VOCAL	ALONSO, GUMERSINDO FEDERICO
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA
VOCAL	DALLA FONTANA, ARIEL RAUL ARMANDO
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO
VOCAL	LEMON, SILVIA BEATRIZ
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO
VOCAL	SARGHINI, JORGE EMILIO
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO
VOCAL	ZIMMERMANN, VICTOR
VOCAL	ZOTTOS, ANDRES

INDUSTRIA		6-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	DOVENA, MIGUEL DANTE	ACA
VICEPRESIDENTE 1ª:	GIORGETTI, JORGE RAUL	ACA
VICEPRESIDENTE 2ª:	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P
SECRETARIO:	AGUAD, OSCAR RAUL	ACA
SECRETARIO:	MACRI, MAURICIO	ACA
SECRETARIO:	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	ACA
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN	ACA
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA
VOCAL	BONACORSI, JUAN CARLOS	P
VOCAL	BORSANI, LUIS GUSTAVO	L
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO	P
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA
VOCAL	DE NARVAEZ, FRANCISCO	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	ACA
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	ACA
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	P
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	ACA
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	ACA
VOCAL	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN	ACA
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	ACA
VOCAL	MERINO, RAUL GUILLERMO	P
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	ACA
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO	ACA
VOCAL	PEREZ, ALBERTO CESAR	ACA
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	ACA
VOCAL	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	P
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	ACA
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	ACA

COMERCIO		6-7	18-7	18-7	18-7	19-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS					
PRESIDENTE:	TOLEDO, HUGO DAVID	ACA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	ACA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	PANZONI, PATRICIA ESTER	ACA	P	P	P	P
SECRETARIO:	DE NARVAEZ, FRANCISCO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	GENEM, AMANDA SUSANA	ACA	P	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	MERINO, RAUL GUILLERMO	P	P	P	P	P
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	ACA	P	P	P	P
VOCAL	ALCHOURON, GUILLERMO EDUARDO	ACA	P	P	P	P
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BERRAUTE, ANA	P	P	P	P	P
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	ACA	P	P	P	P
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	ACA	P	P	P	P
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	P	P	ACA	P	ACA
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	ACA	P	P	P	P
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	ACA	P	P	P	P
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	ACA	P	P	P	P
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	ACA	P	P	P	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VACA NARVAJA, PATRICIA	ACA	P	ACA	P	ACA

ENERGIA Y COMBUSTIBLE		18-7	20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	P	ACA
SECRETARIO:	DE MARCHI, OMAR BRUNO	ACA	ACA
SECRETARIO:	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	P	ACA
SECRETARIO:	RIOS, MARIA FABIANA	P	ACA
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	ACA	ACA
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL	ACA	ACA
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	P	P
VOCAL	BONACORSI, JUAN CARLOS	P	P
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	ACA
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	P	P
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	P	P
VOCAL	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	ACA	ACA
VOCAL	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	ACA	ACA
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	P	ACA
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	ACA
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA	ACA
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	P
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	ACA
VOCAL	LOZANO, CLAUDIO	P	P
VOCAL	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO	P	P
VOCAL	MARCONETTO, ALDO JUAN	P	P
VOCAL	MULLER, MABEL HILDA	P	P
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	P
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	P	P
VOCAL	WILDER, RICARDO ALBERTO	P	P
VOCAL	ZOTTOS, ANDRES	P	P

COMUNICACIONES E INFORMATICA		18-7	19-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	NEMIROVSKI, OSVALDO MARIO	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	KRONEBERGER, DANIEL RICARDO	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO	ACA	P
SECRETARIO:	HEREDIA, ARTURO MIGUEL	ACA	P
SECRETARIO:	MENEM, ADRIAN	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO	ACA	P
VOCAL	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	ACA	ACA
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	P	ACA
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS	ACA	ACA
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	ACA	P
VOCAL	CARRIO, ELISA MARIA	P	ACA
VOCAL	CHIACCHIO, NORA ALICIA	ACA	ACA
VOCAL	COSCIA, JORGE EDMUNDO	ACA	P
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA	P	P
VOCAL	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA	P
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	ACA	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	ACA	P
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA
VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	ACA	ACA
VOCAL	LAMBERTO, OSCAR SANTIAGO	L	L
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL	P	ACA
VOCAL	MARTINI, HUGO	P	P
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	ACA	P
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	ACA	P
VOCAL	MORINI, PEDRO JUAN	P	P
VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	ACA	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA
VOCAL	VACA NARVAJA, PATRICIA	ACA	P
VOCAL	VARISCO, SERGIO FAUSTO	ACA	ACA

TRANSPORTE		4-7	4-7	6-7	20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	DAHER, ZULEMA BEATRIZ	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P	P	P
SECRETARIO:	BONACORSI, JUAN CARLOS	ACA	P	P	P
SECRETARIO:	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0
VOCAL	AGUERO, ELDA SUSANA	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BRILLO, JOSE RICARDO	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CAMBARERI, FORTUNATO RAFAEL	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CASERIO, CARLOS ALBERTO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CASSESE, LILIA ESTRELLA MARINA	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	P	P	P	P
VOCAL	DE MARCHI, OMAR BRUNO	P	P	P	P
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P	P	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	P	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	P	P	P	P
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	ACA	P	P	P
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	P	P
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P	P
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	P	P	P
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	P	P
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	ACA	P	P	P

ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL		4-7	6-7	6-7	6-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2ª:	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	P	P
SECRETARIO:	GARCIA, SUSANA ROSA	ACA	P	P	ACA
SECRETARIO:	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN	ACA	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BRILLO, JOSE RICARDO	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P	P	P
VOCAL	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	DE MARCHI, OMAR BRUNO	P	P	P	P
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	P	P	P	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P	P	P	P
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA	P	P	P	P
VOCAL	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	P	P	P
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL	P	P	P	P
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	ACA	P	P	P
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	P	P	P	ACA
VOCAL	MENEM, ADRIAN	P	P	P	P
VOCAL	MERINO, RAUL GUILLERMO	P	P	P	P
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO	P	P	P	P
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA	P	P	P	P
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	P	P	P	P
VOCAL	ROZAS ANGEL	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	P	P	P	P
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P	P	P
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	P	P	P	P

SIN NOVEDAD

ASUNTOS MUNICIPALES	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS
VICEPRESIDENTE 1ª:	VACANTE
VICEPRESIDENTE 2ª:	DIAZ, SUSANA ELADIA
SECRETARIO:	CUEVAS, HUGO OSCAR
SECRETARIO:	VACANTE
SECRETARIO:	VARISCO, SERGIO FAUSTO
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA
VOCAL	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO
VOCAL	BINNER, HERMES JUAN
VOCAL	BISUTTI, DELIA BEATRIZ
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA
VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO
VOCAL	JANO, RICARDO JAVIER
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO
VOCAL	MONTI, LUCRECIA
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO
VOCAL	PEREZ, ALBERTO CESAR
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS		18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	DE BERNARDI, EDUARDO	P
VICEPRESIDENTE 1°:	BARAGIOLA, VILMA ROSANA	P
VICEPRESIDENTE 2°:	BERTONE, ROSANA ANDREA	P
SECRETARIO:	ACUÑA KUNZ, JUAN ERWIN BOLIVAR	P
SECRETARIO:	GARCIA DE MORENO, EVA	P
SECRETARIO:	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	ACA
VOCAL	CAMBARERI, FORTUNATO RAFAEL	ACA
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	ACA
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA
VOCAL	DOVENA, MIGUEL DANTE	P
VOCAL	GINZBURG, NORA RAQUEL	ACA
VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO	P
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	ACA
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO	P
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	P

VIVIENDA		18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	BAYONZO, LILIANA AMELIA	L
VICEPRESIDENTE 1°:	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	P
VICEPRESIDENTE 2°:	VACANTE	0
SECRETARIO:	SOTO, GLADYS BEATRIZ	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0
SECRETARIO:	BRUE, DANIEL AGUSTIN	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	P
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	ACA
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA	ACA
VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	ACA
VOCAL	IGLESIAS, ROBERTO RAUL	P
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	L
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L
VOCAL	OSORIO, MARTA LUCIA	P
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA	P
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	P
VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	ACA
VOCAL	TULIO, ROSA ESTER	P

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	BERTONE, ROSANA ANDREA
PRESIDENTE:	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO
VICEPRESIDENTE 1º:	AZCOITI, PEDRO JOSE
VICEPRESIDENTE 2º:	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO
SECRETARIO:	VANOSI, JORGE REYNALDO
SECRETARIO:	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO
SECRETARIO:	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL
VOCAL	BALADRON, MANUEL JUSTO
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA
VOCAL	BONACORSI, JUAN CARLOS
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI
VOCAL	CIGOGNA, LUIS FRANCISCO
VOCAL	DAUD, JORGE CARLOS
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER
VOCAL	TOMAZ, ADRIANA ELISA
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL

SIN NOVEDAD

JUICIO POLITICO	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	MEDIZA, HERIBERTO ELOY
VICEPRESIDENTE 1º:	FERRO, FRANCISCO JOSE
VICEPRESIDENTE 2º:	TONELLI, PABLO GABRIEL
SECRETARIO:	SOLANAS, RAUL PATRICIO
SECRETARIO:	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA
SECRETARIO:	ALVAREZ, JUAN JOSE
VOCAL	AGUAD, OSCAR RAUL
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN
VOCAL	BERRAUTE, ANA
VOCAL	BONASSO, MIGUEL LUIS
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA
VOCAL	CARMONA, MARIA ARACELI
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO
VOCAL	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL
VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL
VOCAL	LANDAU, JORGE ALBERTO
VOCAL	MORENO, CARLOS JULIO
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO
VOCAL	PEREZ, JOSE ADRIAN
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA
VOCAL	ROQUEL, RODOLFO
VOCAL	TORRONTGUEI, MARIA ANGELICA
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO		4-7	6-7	18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	BONASSO, MIGUEL LUIS	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	MAFFEI, MARTA OLINDA	P	P	ACA
VICEPRESIDENTE 2°:	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	P	P
SECRETARIO:	CECCO, CARLOS JAIME	P	P	ACA
SECRETARIO:	MARCONETTO, ALDO JUAN	P	P	P
SECRETARIO:	TINNIRELLO, CARLOS	P	ACA	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P	P	P
VOCAL	BIANCO, LIA FABIOLA	ACA	P	P
VOCAL	BRILLO, JOSE RICARDO	ACA	P	P
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	ACA	P	P
VOCAL	COIRINI, ADRIANA ELSA	P	P	P
VOCAL	COSCIA, JORGE EDMUNDO	ACA	P	P
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	P	ACA	ACA
VOCAL	FABRIS, LUCIANO RAFAEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	FERNANDEZ, ALFREDO CESAR	P	ACA	P
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	P	P
VOCAL	GARCIA, SUSANA ROSA	P	P	ACA
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	P	P	P
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	ACA	P
VOCAL	MULLER, MABEL HILDA	P	ACA	P
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE	L	L	L
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	ACA	P	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	ACA	ACA	P
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	ACA	P
VOCAL	SANTANDER, MARIO ARMANDO	P	P	ACA
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR	P	P	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VARISCO, SERGIO FAUSTO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	P	ACA	ACA
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	P	P	P

TURISMO		5-7	6-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	GORBACZ, LEONARDO ARIEL	ACA	P
VICEPRESIDENTE 2°:	GARCIA, MARIA TERESA	P	P
SECRETARIO:	CECCO, CARLOS JAIME	L	L
SECRETARIO:	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	P
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE	ACA	P
VOCAL	ABDALA, JOSEFINA	P	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	P	P
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	ACA	ACA
VOCAL	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	ACA	ACA
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	P	P
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES	P	P
VOCAL	CHIACCIO, NORA ALICIA	P	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P	ACA
VOCAL	DE MARCHI, OMAR BRUNO	ACA	P
VOCAL	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P
VOCAL	HEREDIA, ARTURO MIGUEL	P	P
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	P
VOCAL	JEREZ, EUSEBIA ANTONIA	ACA	ACA
VOCAL	LORENZO BOROCOTO, EDUARDO	ACA	ACA
VOCAL	LOVAGLIO SARAVIA, ANTONIO	P	ACA
VOCAL	MANSUR, NELIDA MABEL	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	ACA	ACA
VOCAL	MOISES, MARIA CAROLINA	L	P
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	P
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN	P	P
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	P
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO	ACA	P
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	P	P

SIN NOVEDAD

ECONOMIA	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	BORSANI, LUIS GUSTAVO
VICEPRESIDENTE 1º:	FIGUEROA, JOSE OSCAR
VICEPRESIDENTE 2º:	MOISES, MARIA CAROLINA
SECRETARIO:	STELLA, ANIBAL JESUS
SECRETARIO:	LOZANO, CLAUDIO
SECRETARIO:	HERRERA, ALBERTO
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO
VOCAL	BECCANI, ALBERTO JUAN
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI
VOCAL	DALLA FONTANA, ARIEL RAUL ARMANDO
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA
VOCAL	GALVALISI, LUIS ALBERTO
VOCAL	GIACOMINO, DANIEL OSCAR
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA
VOCAL	IRRAZABAL, JUAN MANUEL
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER
VOCAL	RECALDE, HECTOR PEDRO
VOCAL	SNOPEK, CARLOS DANIEL

MINERIA		4-7	18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	HERRERA, GRISELDA NOEMI	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P
VICEPRESIDENTE 2º:	VACANTE	0	0
SECRETARIO:	COLLANTES, GENARO AURELIO	ACA	P
SECRETARIO:	PEREZ, ALBERTO CESAR	ACA	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL	P	P
VOCAL	BARRIONUEVO, JOSE LUIS	ACA	P
VOCAL	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	P	P
VOCAL	CANEVAROLO, DANTE OMAR	P	P
VOCAL	CORDOBA, JOSE MANUEL	ACA	P
VOCAL	DE BERNARDI, EDUARDO	P	P
VOCAL	DEPETRI, EDGARDO FERNANDO	ACA	ACA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA	ACA
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	P	P
VOCAL	LEYBA DE MARTI, BEATRIZ MERCEDES	P	P
VOCAL	NIEVA, ALEJANDRO MARIO	P	P
VOCAL	PASTORIZA, EDUARDO ANTONIO	ACA	P
VOCAL	RIOS, MARIA FABIANA	P	P
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	ACA	P
VOCAL	SOSA, CARLOS ALBERTO	P	P
VOCAL	TORINO, HECTOR OMAR	P	P
VOCAL	TORRONTGUEI, MARIA ANGELICA	P	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	P

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO		5-7	19-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	GARIN DE TULA, LUCIA	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	ACA	P
SECRETARIO:	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P
SECRETARIO:	SPATOLA, PAOLA ROSANA	P	ACA
SECRETARIO:	MORINI, PEDRO JUAN	P	P
VOCAL	ACUÑA KUNZ, JUAN ERWIN BOLIVAR	P	P
VOCAL	BURZACO, EUGENIO	ACA	ACA
VOCAL	CANTEROS, GUSTAVO JESUS	P	P
VOCAL	CHACCHIO, NORA ALICIA	P	ACA
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	ACA	ACA
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P	P
VOCAL	GORBACZ, LEONARDO ARIEL	ACA	P
VOCAL	GUTIERREZ, GRACIELA BEATRIZ	P	P
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	L	ACA
VOCAL	LORENZO BOROCOTO, EDUARDO	P	P
VOCAL	MARCONETTO, ALDO JUAN	P	P
VOCAL	ROMAN, CARMEN	ACA	P
VOCAL	THOMAS, ENRIQUE LUIS	ACA	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA
VOCAL	VARGAS AIGNASSE, GERONIMO	P	ACA

ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES		18-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	CITTADINI, STELLA MARIS	P
VICEPRESIDENTE 1°:	GALVALISI, LUIS ALBERTO	P
VICEPRESIDENTE 2°:	LOZANO, CLAUDIO	P
SECRETARIO:	KAKUBUR, EMILIO	P
SECRETARIO:	NEGRI, MARIO RAUL	ACA
SECRETARIO:	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P
VOCAL	BAIGORRI, GUILLERMO FRANCISCO	ACA
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	ACA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL	ACA
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	P
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA	ACA
VOCAL	HERNANDEZ, CINTHYA GABRIELA	ACA
VOCAL	LEMON SILVIA BEATRIZ	P
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES	P
VOCAL	MONAYAR, ANA MARIA CARMEN	ACA
VOCAL	POGGI, CLAUDIO JAVIER	ACA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA	ACA
VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	P
VOCAL	SARGHINI, JORGE EMILIO	ACA

SIN NOVEDAD

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO
VICEPRESIDENTE 1º:	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN
VICEPRESIDENTE 2º:	CAVADINI, EDUARDO VICTOR
SECRETARIO:	QUIROZ, ELSA SIRIA
SECRETARIO:	BRUE, DANIEL AGUSTIN
SECRETARIO:	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO
VOCAL	ARNOLD, EDUARDO ARIEL
VOCAL	AUGSBURGER, SILVIA
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA
VOCAL	DIAZ, SUSANA ELADIA
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA
VOCAL	FERRA DE BARTOL, MARGARITA
VOCAL	GALANTINI, EDUARDO LEONEL
VOCAL	MAFFEI, MARTA OLINDA
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA
VOCAL	OSCOS, MARIA ILSE
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA
VOCAL	ROMAN, CARMEN
VOCAL	SYLVESTRE BEGNIS, JUAN HECTOR
VOCAL	WEST, MARIANO FEDERICO

DEPORTES		4-7	5-7	5-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS			
PRESIDENTE:	BONACORSI, JUAN CARLOS	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1º:	RICHTER, ANA ELISA RITA	L	L	L
VICEPRESIDENTE 2º:	BERTOL, PAULA MARIA	P	P	P
SECRETARIO:	BOSCH, IRENE MIRIAM	ACA	P	ACA
SECRETARIO:	COLLANTES, GENARO AURELIO	ACA	ACA	ACA
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0
VOCAL	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	P	P	P
VOCAL	BERTONE, ROSANA ANDREA	P	P	P
VOCAL	BIANCHI SILVESTRE, MARCELA ALEJANDRA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	BISUTTI, DELIA BEATRIZ	P	ACA	P
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	P	P	P
VOCAL	CAVADINI, EDUARDO VICTOR	P	P	P
VOCAL	CECCO, CARLOS JAIME	L	L	L
VOCAL	COSTA, ROBERTO RAUL	P	ACA	P
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO	P	P	P
VOCAL	FRANCO, HUGO ALBERTO	L	L	L
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	P	P	P
VOCAL	GIACOMINO, DANIEL OSCAR	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	HEREDIA, ARTURO MIGUEL	P	P	P
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	ACA	P	ACA
VOCAL	KAKUBUR, EMILIO	P	P	P
VOCAL	LAURITTO, JOSE EDUARDO	P	P	P
VOCAL	LORENZO BOROCOTO, EDUARDO	ACA	ACA	ACA
VOCAL	MARTINEZ GARBINO, EMILIO RAUL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	SALIM, JUAN ARTURO	P	P	P
VOCAL	TOMAZ, ADRIANA ELISA	P	P	P
VOCAL	URTUBEY, JUAN MANUEL	ACA	ACA	ACA
VOCAL	WILDER, RICARDO ALBERTO	P	P	P
VOCAL	ZIMMERMANN, VICTOR	ACA	ACA	ACA

SIN NOVEDAD

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	CARLOTTO, REMO GERARDO
VICEPRESIDENTE 1°:	LOPEZ, AMELIA DE LOS MILAGROS
VICEPRESIDENTE 2°:	MONTENEGRO, OLINDA
SECRETARIO:	TATE, ALICIA ESTER
SECRETARIO:	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO
SECRETARIO:	VACANTE
VOCAL	AZCOITI, PEDRO JOSE
VOCAL	CANELA, SUSANA MERCEDES
VOCAL	CHACCHIO, NORA ALICIA
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA
VOCAL	DE LA BARRERA, GUILLERMO
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA
VOCAL	DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO
VOCAL	HERRERA, ALBERTO
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA
VOCAL	MORANDINI, NORMA ELENA
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN
VOCAL	RODRIGUEZ, MARCELA VIRGINIA
VOCAL	ROMERO, ROSARIO MARGARITA
VOCAL	ROZAS, ANGEL
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ
VOCAL	TONELLI, PABLO GABRIEL
VOCAL	TORRONTGUEI, MARIA ANGELICA

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG's		20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS	
PRESIDENTE:	COSTA, ROBERTO RAUL	P
VICEPRESIDENTE 1°:	AGÜERO, ELDA SUSANA	P
VICEPRESIDENTE 2°:	OSCOS, MARIA ILSE	L
VICEPRESIDENTE 2°:	VACANTE	0
SECRETARIO:	DOGA, MARIA NELIDA	P
SECRETARIO:	GIORGETTI, JORGE RAUL	P
SECRETARIO:	ROZAS, ANGEL	L
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	P
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS	P
VOCAL	FERRIGNO, SANTIAGO	ACA
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	ACA
VOCAL	GALLO, DANIEL OSCAR	ACA
VOCAL	GARCIA, SUSANA ROSA	P
VOCAL	GARCIA DE MORENO, EVA	P
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS	P
VOCAL	HERRERA, ALBERTO	ACA
VOCAL	MARCONETTO, ALDO JUAN	P
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR	P
VOCAL	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	P
VOCAL	VELARDE, MARTA SYLVIA	ACA
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	P

MERCOSUR		13-7	18-7	18-7	19-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS				
PRESIDENTE:	JANO, RICARDO JAVIER	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1ª:	SARTORI, DIEGO HORACIO	ACA	ACA	ACA	ACA
VICEPRESIDENTE 2ª:	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	0	P	P	P
SECRETARIO:	GODOY, JUAN CARLOS	ACA	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	LOZANO, CLAUDIO	P	ACA	P	P
SECRETARIO:	CANELA, SUSANA MERCEDES	P	P	P	P
VOCAL	AGÜERO, ELDA SUSANA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA	P	ACA	ACA	P
VOCAL	ATANASOF, ALFREDO NESTOR	P	0	0	0
VOCAL	BOSCH, IRENE MIRIAM	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CESAR, NORA NOEMI	P	ACA	P	P
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ	P	P	P	P
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	P	P	P	P
VOCAL	DOGA, MARIA NELIDA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GARCIA, MARIA TERESA	P	P	P	P
VOCAL	GIORGETTI, JORGE RAUL	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	GUTIERREZ, FRANCISCO VIRGILIO	P	P	P	P
VOCAL	LIX KLETT, ROBERTO IGNACIO	P	ACA	P	P
VOCAL	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P	P	ACA	P
VOCAL	MARCO DEL PONT, MERCEDES	P	P	P	P
VOCAL	MARINO, JULIANA ISABEL	P	P	P	P
VOCAL	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P
VOCAL	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	P	P	P
VOCAL	RAIMUNDI, CARLOS ALBERTO	P	P	ACA	P
VOCAL	RICHTER, ANA ELISA RITA	P	ACA	P	P
VOCAL	ROZAS ANGEL	ACA	ACA	ACA	L
VOCAL	SOLANAS, RAUL PATRICIO	P	P	ACA	P
VOCAL	TOLEDO, HUGO DAVID	ACA	P	ACA	ACA

SIN NOVEDAD

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	MARCO DEL PONT, MERCEDES
VICEPRESIDENTE 1ª:	ZOTTOS, ANDRES
VICEPRESIDENTE 2ª:	GIACOMINO, DANIEL OSCAR
SECRETARIO:	FIOL, PAULINA ESTHER
SECRETARIO:	DI LANDRO, OSCAR JORGE
SECRETARIO:	GARCIA, MARIA TERESA
VOCAL	BAYONZO, LILIANA AMELIA
VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN
VOCAL	DE LA ROSA, MARIA GRACIELA
VOCAL	DI TULLIO, JULIANA
VOCAL	DIAZ ROIG, JUAN CARLOS
VOCAL	FABRIS, LUCIANO RAFAEL
VOCAL	FIGUEROA, JOSE OSCAR
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO
VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS
VOCAL	GODOY, JUAN CARLOS
VOCAL	GONZALEZ, MARIA AMERICA
VOCAL	MACRI, MAURICIO
VOCAL	MARCONATO, GUSTAVO ANGEL
VOCAL	MARINO, ADRIANA DEL CARMEN
VOCAL	MARTINEZ, JULIO CESAR
VOCAL	MEDIZA, HERIBERTO ELOY
VOCAL	OLIVA, CRISTIAN RODOLFO
VOCAL	OLMOS, GRACIELA HORTENCIA
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA
VOCAL	STELLA, ANIBAL JESUS

DEFENSA DEL CONSUMIDOR		6-7	SEGURIDAD INTERIOR		19-7	20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS		
PRESIDENTE:	MONGELO, JOSE RICARDO	P	PRESIDENTE:	DELLEPIANE, CARLOS FRANCISCO	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	ARRIAGA, JULIO ESTEBAN	P	VICEPRESIDENTE 1°:	ITURRIETA, MIGUEL ANGEL	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	PEREZ, JOSE ADRIAN	ACA	VICEPRESIDENTE 2°:	SPATOLA, PAOLA ROSANA	P	P
SECRETARIO:	BULLRICH, ESTEBAN JOSE	P	SECRETARIO:	COMELLI, ALICIA MARCELA	P	P
SECRETARIO:	MACALUSE, EDUARDO GABRIEL	P	SECRETARIO:	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	P
SECRETARIO:	SESMA, LAURA JUDITH	P	SECRETARIO:	CORNEJO, ALFREDO VICTOR	P	ACA
VOCAL	ACCASTELLO, EDUARDO LUIS	P	VOCAL	ALARCON, MARIA DEL CARMEN	P	0
VOCAL	ARTOLA, ISABEL AMANDA	ACA	VOCAL	BEJARANO, MARIO FERNANDO	P	P
VOCAL	BRUE, DANIEL AGUSTIN	P	VOCAL	BURZACO, EUGENIO	P	ACA
VOCAL	COLLANTES, GENARO AURELIO	P	VOCAL	CANTERO GUTIERREZ, ALBERTO	P	P
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS	P	VOCAL	CARLOTTO, REMO GERARDO	P	ACA
VOCAL	CUEVAS, HUGO OSCAR	P	VOCAL	COLOMBI, HORACIO RICARDO	P	P
VOCAL	DAZA, HECTOR RUBEN	P	VOCAL	GARCIA MENDEZ, EMILIO ARTURO	P	ACA
VOCAL	FADEL, PATRICIA SUSANA	ACA	VOCAL	GINZBURG, NORA RAQUEL	P	P
VOCAL	FERRI, GUSTAVO ENRIQUE	P	VOCAL	GIOJA, JUAN CARLOS	P	ACA
VOCAL	FERRO, FRANCISCO JOSE	ACA	VOCAL	GIUDICI, SILVANA MYRIAM	P	P
VOCAL	GALVALISI, LUIS ALBERTO	P	VOCAL	GODOY, RUPERTO EDUARDO	P	ACA
VOCAL	INGRAM, RODDY ERNESTO	P	VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	P	ACA
VOCAL	LEMME, MARIA ALICIA	L	VOCAL	ILARREGUI, LUIS ALFREDO	P	0
VOCAL	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA	P	VOCAL	KUNKEL, CARLOS MIGUEL	P	ACA
VOCAL	NEMIROVSCI, OSVALDO MARIO	P	VOCAL	PANZONI, PATRICIA ESTER	P	ACA
VOCAL	OSUNA, BLANCA INES	P	VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P
VOCAL	RICO, MARIA DEL CARMEN CECILIA	P	VOCAL	RITONDO, CRISTIAN ADRIAN	P	P
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN	P	VOCAL	RODRIGUEZ, OSCAR ERNESTO RONALDO	P	P
VOCAL	VACA NARVAJA, PATRICIA	P	VOCAL	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	P	P
			VOCAL	SALUM, OSVALDO RUBEN	P	ACA
			VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO	P	ACA
			VOCAL	SLUGA, JUAN CARLOS	ACA	ACA
			VOCAL	VILLAVERDE, JORGE ANTONIO	P	P

SIN NOVEDAD

LIBERTAD DE EXPRESION	
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS
PRESIDENTE:	GIUDICI, SILVANA MYRIAM
VICEPRESIDENTE 1°:	DAUD, JORGE CARLOS
VICEPRESIDENTE 2°:	HEREDIA, ARTURO MIGUEL
SECRETARIO:	CANTOS, JOSE MARIA
SECRETARIO:	MENDEZ DE FERREYRA, ARACELI ESTELA
SECRETARIO:	IGLESIAS, ROBERTO RAUL
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA
VOCAL	BIELSA, RAFAEL ANTONIO
VOCAL	CONTI, DIANA BEATRIZ
VOCAL	CORDOBA, STELLA MARIS
VOCAL	COSCIA, JORGE EDMUNDO
VOCAL	DI LANDRO, OSCAR JORGE
VOCAL	GENEM, AMANDA SUSANA
VOCAL	JEREZ, ESTEBAN EDUARDO
VOCAL	LUSQUIÑOS, LUIS BERNARDO
VOCAL	MONGELO, JOSE RICARDO
VOCAL	MORANDINI, NORMA ELENA
VOCAL	PERIE, HUGO RUBEN
VOCAL	QUIROZ, ELSA SIRIA
VOCAL	SARTORI, DIEGO HORACIO
VOCAL	TATE, ALICIA ESTER
VOCAL	UÑAC, JOSE RUBEN
VOCAL	ZOTTOS, ANDRES

DISCAPACIDAD		5-7	5-7	5-7	18-7	19-7	20-7
COMPOSICION CARGO	DIPUTADOS						
PRESIDENTE:	MONTI, LUCRECIA	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 1°:	ARTOLA, ISABEL AMANDA	P	P	P	P	P	P
VICEPRESIDENTE 2°:	ABDALA, JOSEFINA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
SECRETARIO:	OSORIO, MARTA LUCIA	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	GONZALEZ, MARIA AMERICA	P	P	P	P	P	P
SECRETARIO:	VACANTE	0	0	0	0	0	0
VOCAL	ACUÑA KUNZ, JUAN ERWIN BOLIVAR	ACA	P	ACA	P	P	ACA
VOCAL	BERTOL, PAULA MARIA	P	P	P	P	P	ACA
VOCAL	CANTOS, JOSE MARIA	L	L	P	ACA	ACA	ACA
VOCAL	CHIACCHIO, NORA ALICIA	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	DE BRASI, MARTA SUSANA	L	L	L	ACA	L	L
VOCAL	FIOL, PAULINA ESTHER	P	ACA	P	P	ACA	P
VOCAL	GARRIDO ARCEO, JORGE ANTONIO	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	GONZALEZ, JORGE PEDRO	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA	ACA
VOCAL	GORBACZ, LEONARDO ARIEL	ACA	P	ACA	P	ACA	P
VOCAL	LOPEZ, AMELIA DE LOS MILAGROS	ACA	P	P	P	P	P
VOCAL	MASSEI, OSCAR ERMELINDO	P	P	P	P	P	P
VOCAL	PEREZ, MIRTA SUSANA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	PESO, STELLA MARYS	P	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	ROJKES DE ALPEROVICH, BEATRIZ LILIANA	P	ACA	ACA	P	ACA	ACA
VOCAL	ROMAN, CARMEN	ACA	ACA	P	P	ACA	P
VOCAL	ROSSO, GRACIELA ZULEMA	P	P	P	P	P	P
VOCAL	SANTANDER, MARIO ARMANDO	P	ACA	P	ACA	L	P
VOCAL	SOTO, GLADYS BEATRIZ	ACA	P	ACA	ACA	P	ACA
VOCAL	ZANCADA, PABLO VENTURA	ACA	ACA	P	P	ACA	P